

# RENCA

ISSN: 2631-2662

**Revista Metropolitana** de Ciencias Aplicadas  
Revista Científica Multidisciplinaria

**UMET**  
UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA

VOLUMEN 5

S1

NOVIEMBRE - 2022

*“Algunas reflexiones jurídicas, educativas  
y ambientales para la comunidad universitaria”*



**CONSEJO EDITORIAL**

## Director (a)

**PhD. Carlos Xavier Espinoza Cordero,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

## Director Ejecutivo

**PhD. Rolando Medina Peña,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

## Editor (a)

**PhD. Jorge Luis León González,**  
Consultor Independiente, Estados Unidos

## Junta editorial

**PhD. Diego Ramón Luna Álvarez,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**PhD. Alejandro Rafael Socorro Castro,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**PhD. Adalia Liset Rojas Valladares,**  
Universidad de Cienfuegos, Cuba

**PhD. Raúl Rodríguez Muñoz, Convenio**  
Universidad Metropolitana-Universidad de Cienfuegos, Cuba

**PhD. Lázaro Emilio Nieto Almeida,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**MSc. Homero Felipe Torres Yépez,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**PhD. Laura Rosa Luciani Toro,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**PhD. Raúl López Fernández,**  
Consultor. EXCED Internacional, Ecuador

**PhD. José Luis Gil Álvarez, Convenio**  
Universidad Metropolitana-Universidad de Cienfuegos, Cuba

**PhD. Fernando José Castillo,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

## Editores asociados

**PhD. María Lucía Brito Vallina,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**PhD. Elba Domaccín Aros,**  
Organización Mundial de la Educación Primaria, Ecuador

**PhD. Christiane Paponnet-Cantat,**  
Universidad de New Brunswick, Canadá

**PhD. Pablo Gordo Gómez,**  
Universidad de Valladolid, España

**PhD. Fernando Carlos Agüero Contreras,**  
Universidad de Cienfuegos, Cuba

**PhD. Lázaro Dibut Toledo,**  
Universidad del Golfo de California, México

**PhD. Lidia Díaz Gispert,**  
Universidad de Otavalo, Ecuador

**PhD. Rosiane de Fátima Ponce,**  
Universidades Estadual Paulista, Brasil

**PhD. Noemí Suárez Monzón,**  
Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador

**PhD. Yanet Rodríguez Sarabia,**  
Universidad Central de Las Villas, Cuba

**PhD. Floralba del Rocío Aguilar Gordón,**  
Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador

**PhD. Alfonso Rafael Casanova Montero,**  
Universidad de Guayaquil-Universidad Metropolitana, Ecuador

**PhD. Yailen Monzón Bruguera,**  
Universidad de Cienfuegos, Cuba

**PhD. Dimas Hernández Gutiérrez,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**PhD. Maritza Librada Cáceres Mesa,**  
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

**MSc. Wilson Rodrigo Guamán Aldaz,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**MSc. Ana Lizandra Socorro Torres,**  
Consultora independiente. Ecuador., Ecuador

**PhD. Romel Vázquez Rodríguez,**  
Convenio Universidad Metropolitana-  
Universidad Central de Las Villas, Cuba

**PhD. Enrique Eudaldo Espinoza Freire,**  
Universidad Técnica de Machala, Ecuador

**PhD. Lisbet Guillén Pereira,**  
Consultora Independiente, Ecuador

**PhD. Lilia Martín Brito,**  
Universidad de Cienfuegos, Cuba

**PhD. Oscar González Fernández,**  
Universidad de Las Tunas, Cuba

**PhD. Abel Sarduy Quintanilla,**  
Universidad Central de Las Villas, Cuba

**PhD. Samuel Sánchez Gálvez,**  
Universidad de Guayaquil, Ecuador

**PhD. Marianela Morales Calatayud,**  
Universidad de Cienfuegos, Cuba

## Corrección, diseño y soporte informático

**Ing. Carmen Guerra Maldonado,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**Mgs. Jenny Guerra Almeida,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**MSc. Diana Elisa Palmero Urquiza,**  
Consultora independiente, Ecuador

**Dis. Yunisley Bruno Díaz,**  
Consultora Independiente, Cuba

**PhD. Rogelio Chou Rodríguez,**  
Consultor. EXCED Internacional, Ecuador, Ecuador

**Mgs. Jorge Soler MCOok,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

**Ing. Héctor Hernández Toazo,**  
Universidad Metropolitana, Ecuador

# ÍNDICE

Editorial .....	5
PhD. María Elena Estrada Martínez	
<b>01</b> Los proyectos de investigación-acción en la formación de las competencias investigativas de los estudiantes universitarios .....	6
Ignacio García Álvarez, Amauri Batista Salvador, Alodio Mena Campos	
<b>02</b> La pobreza extrema: un estudio desde la vulneración de los derechos del Buen Vivir .....	13
Víctor Josué Villacis Landa, David Alejandro Arroba López	
<b>03</b> Multimedia Educativa dirigida al desarrollo de las destrezas para el cuidado del medio ambiente en niños de 4 a 5 años de la Educación Inicial .....	23
Miguel Ángel Fernández Marín, Ignacio García Álvarez, Raisa Emilia Bernal Cerza	
<b>04</b> Consideraciones sobre la seguridad alimentaria en hogares mexicanos durante la pandemia de COVID-19 .....	32
Sandra Blas Yáñez, Rebeca de Haro Mota	
<b>05</b> Proposiciones a docentes de nivel primario para preparar actividades de educación ambiental .....	42
Reinaldo Requeiro Almeida, Arnelis Yolanda Cruz Fernández	
<b>06</b> El principio de publicidad en el procedimiento de ínfima cuantía .....	52
Iván Naranjo Gaibo, José Luis Barrionuevo Núñez	
<b>07</b> Mioma cervical: anatomía y abordaje quirúrgico de alta complejidad .....	61
Abel Agustín Estrada Paneque, María Gabriela Calle Ortiz, Graciela de Jesús Cabrera Miñán	
<b>08</b> Consulta popular como democracia directa en Cuba y Venezuela .....	67
Camila Anahí Garzón Rivera, Juan Pablo Santamaria Velasco	
<b>09</b> Ligadura de arterias hipogástricas. Presentación de un caso del Hospital General Teófilo Dávila .....	76
Abel Agustín Estrada Paneque, Ximena Margarita Quimí Salazar, Xavier Alexander Granja Aguilar	
<b>10</b> Tipología de complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea en el contexto de estudios de la Ciencia, Tecnología y Sociedad .....	82
Joaquín Alejandro Solarana Ortiz, José Guzmán Lorenzo Díaz, Andria Torres Guerra, Yasmín Rodríguez Pascual	
<b>11</b> Proceso enfocado a la mejora de la productividad para Mipymes. Caso práctico: Granja Avícola Esponce .....	88
Sandro Iván Ortiz González, Juan Edmundo Álvarez Gavilanes	
<b>12</b> El uso progresivo de la fuerza de los servidores policiales frente a los derechos humanos .....	98
Mateo Maldonado Paredes, Yudith López Soria	
<b>13</b> El principio de objetividad fiscal en la etapa pre-procesal .....	108
Xavier Vicente Calle Arias	
<b>14</b> La proporcionalidad en sanciones a instituciones educativas en procedimientos sancionatorios .....	118
Joan Anaisse Terán Tobar, José Antonio Ruiz Bautista	
<b>15</b> Aplicación de la prueba indiciaria en el proceso penal ecuatoriano y la duda razonable .....	128
Angel Lisimaco Torres Guerra	
<b>16</b> La igualdad. Una visión desde los derechos del procesado y la víctima .....	138
Melanie Dayanara Hidalgo Arteaga, Yudith López Soria	
<b>17</b> Violencia contra las mujeres. Su análisis desde la LOIPEVM .....	148
María Paula Villacrés Salas, Sabina Lorena Gamboa Vargas	
<b>18</b> El traslado de los servidores judiciales frente al debido proceso en Ecuador .....	158
Angeles Yuliana Castillo Tasipanta, Jorge Mateo Villacrés López	

<b>19</b> Diseño de un Sistema de Gestión por Procesos .....	167
Pedro Manuel Cabeza García, Francisco Javier Monroy Espinosa, Pablo Hernán Solórzano Polo	
<b>20</b> El Habeas Corpus frente a la realidad del sistema penitenciario en el Ecuador .....	176
Brian Steve Villacis Borja, Clara Daniela Romero Romero	
<b>21</b> La comunicación institucional dentro de la gestión universitaria .....	186
Vilma Maribel García González, Lilibeth Alexandra Orrala Soriano, Iván Santiago Pacheco Proaño	
<b>22</b> Los accidentes de trabajo durante el teletrabajo, en Ecuador .....	193
Juan Sebastián Cuvi Navas, Yudith López Soria	
<b>23</b> Análisis de situaciones didácticas como instrumentos psicológicos para aprender a leer y escribir en primaria ...	203
Betsabé Martínez Corona, Javier Moreno Tapia	
<b>24</b> Estudio de vinculación con la colectividad de Odontología de la Universidad Católica de Cuenca .....	214
Santiago Efraín Vintimilla Coronel, Edwin Joselito Vasquez Erazo	
<b>25</b> Dificultades que el docente afronta a nivel superior en una sociedad post pandémica COVID-19 .....	223
Cinthia Pelcastre González, Octaviano García Robelo	
<b>26</b> El rol del Estado frente a las desapariciones forzadas de personas en Ecuador .....	229
Génesis Romina Toro Paredes, Willam Enrique Redrobán Barreto	
<b>27</b> Estrategias administrativas en la optimización de recursos en los procesos de enfermedades pulpares .....	239
Rafael Bernardo Piedra Andrade, Edwin Joselito Vasquez Erazo	
<b>28</b> Background of the preparation for the pedagogical professional orientation in the Physics Education major .....	246
Dayamí Pérez-Martínez, Ada Iris Infante-Ricardo, Duanis Vázquez-López, Maritza Librada Cáceres-Mesa	
<b>29</b> Modelo didáctico de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal en la Historia de Cuba .....	253
Dimelsa Rivas Dusut, Gabriel Eduardo Oliver Castillo, Francisco Luis López Medina	
<b>30</b> El Relato Digital como estrategia didáctica en la enseñanza del inglés como lengua extranjera en Educación Superior .....	265
Teresa Cuevas Martínez, Jorge Armando Manzano Martínez, Erika González-Farfán	
<b>31</b> Habilidades gerenciales y desempeño laboral de docentes universitarios .....	271
Deisy Carolina Castillo Castillo, Yonimiler Castillo Ortega	
<b>32</b> Modelo de Negocio para la Gestión de Servicios de Construcción en Línea .....	285
Blanca Lucía Avila Correa, Edwin Joselito Vázquez Erazo	
Normas .....	298

# EDITORIAL

PhD. María Elena Estrada Martínez<sup>1</sup>

E-mail: [mestradam1659@gmail.com](mailto:mestradam1659@gmail.com)

<sup>1</sup> Docente-investigador UMET Sede Machala. Ecuador.

Estimados lectores:

En el presente número, la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas hace un recorrido fundamentalmente por temas jurídicos, educativos y médicos de interés para la comunidad universitaria.

En el entorno legal, se revisa críticamente el uso progresivo de la fuerza policial y el papel del Estado frente al delito de la desaparición forzada de personas como violaciones de los derechos humanos en el Ecuador. Además, los principios de la legalidad y publicidad son analizados dentro del contexto de la contratación pública ecuatoriana y se destaca la necesidad de regular legalmente la prueba indiciaria para el mejor control de la actuación jurisdiccional. El fenómeno de la violencia contra las mujeres se examina a partir de documentos legales y para su prevención y erradicación se propone que se establezca como una política de Estado. Por otro lado, la revisión crítica del principio de igualdad en materia penal, demuestra que es insuficiente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La importancia de la educación ambiental de los escolares primarios es obvia y en la actualidad precisa de nuevos enfoques y tecnologías para enfrentar la problemática desde una visión holística de la realidad y contribuir a la protección del ambiente. En este sentido, como parte de la formación integral de los educandos de nivel primario, se alegan proposiciones teóricas y prácticas para trabajar la educación ambiental y se propone una multimedia como medio didáctico para el desarrollo de destrezas en niños de la educación inicial para el cuidado del medioambiente.

En cuanto a la educación superior, una vez más, se evidencia la importancia de los proyectos de vinculación con la sociedad en el proceso de formación profesional de los estudiantes que responde a las necesidades de la sociedad y aportan beneficios a los grupos vulnerables o menos favorecidos. Además, se presentan las estrategias de enseñanza-aprendizaje adoptadas por los docentes universitarios durante la pandemia de COVID-19 que conllevan a una mayor autonomía del estudiante en la construcción de su conocimiento.

Es meritorio destacar el interés que puedan suscitar en el campo de la salud, los artículos relacionados con los miomas uterinos, la ligadura de las arterias hipogástricas y la implementación de una tipología de complicaciones clínicas y quirúrgicas relacionadas con la cirugía tiroidea. En todos los casos se proponen soluciones prácticas para el buen manejo terapéutico, así como para lograr una evolución satisfactoria del paciente.

Este número pone a disposición de sus lectores, investigaciones originales cuyos resultados llaman a la reflexión y demuestran el compromiso de la Universidad Metropolitana del Ecuador con la generación de conocimientos.

# 01

## **LOS PROYECTOS**

**DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS  
COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS DE LOS ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS**

# LOS PROYECTOS

## DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### RESEARCH PROJECTS-ACTION IN THE FORMATION OF THE INVESTIGATIVE COMPETENCE IN UNIVERSITY STUDENTS

Ignacio García Álvarez<sup>1</sup>

E-mail: [anettdaniel7@yahoo.com](mailto:anettdaniel7@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6173-0742>

Amauri Batista Salvador<sup>2</sup>

E-mail: [amaurib302@gmail.com](mailto:amaurib302@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0098-6610>

Alodio Mena Campos<sup>3</sup>

E-mail: [alodio.mena@reduc.edu.cu](mailto:alodio.mena@reduc.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0098-6610>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

<sup>2</sup> Ministerio de Educación Superior. Cuba.

<sup>3</sup> Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte y Loynaz" Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

García Álvarez, I., Batista Salvador, A., & Mena Campos, A. (2022). Los proyectos de investigación-acción en la formación de las competencias investigativas de los estudiantes universitarios. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 6-12.

#### RESUMEN

El presente trabajo está dirigido a realizar una aproximación sobre la contribución de los proyectos de investigación – acción en la formación de las competencias investigativas en los estudiantes universitarios desde su formación inicial. Se abordan los fundamentos teóricos que sustentan este paradigma de investigación el cual responde a las exigencias actuales que impone la sociedad como consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. Es por ello que se realiza una revisión bibliográfica acerca del significado de la formación de competencias investigativas en alumnos universitarios a partir del desarrollo de los proyectos de investigación – acción, posibilitando no solo dar prioridad a la adquisición de los conocimientos y habilidades, sino también, a la formación de actitudes y el compromiso individual que junto al conocimiento y las habilidades permitan dar respuestas satisfactorias a su desempeño profesional, con el fin de dar solución a las insuficiencias investigativas que hoy se manifiestan en la práctica educativa.

#### Palabras clave:

Educación superior, proyectos de investigación – acción, competencias investigativas, formación inicial.

#### ABSTRACT

The present article is aimed at making an approximation on the contribution of research - action projects in the training of research competence in university students since their initial formation. It addresses the theoretical foundations that underpin this research paradigm which responds to the current demands imposed by society as consequences of the development of information and communication technologies. It is for this reason that a strategy is proposed for the formation of the investigative competence of students from the development of the research projects - action, allowing not only to prioritize the acquisition of knowledge and skills, but also, the Training of attitudes and the individual commitment that along with the knowledge and the skills allow to give satisfactory answers to their professional performance, with the purpose of giving solution to the investigative insufficiencies that today is manifested in the educative practice.

#### Keywords:

Higher education, research projects - action research skills, initial training.

## INTRODUCCIÓN

El mundo de hoy está caracterizado por la aplicación de políticas neoliberales que globalizan el contexto científico, resultado de una revolución científico - tecnológica de largo alcance, que ha generado un nuevo paradigma en esta esfera sustentado en modernas tecnologías intensivas y en el empleo masivo de la información y la comunicación. Esto posibilita que la formación de los profesionales adquiera una significativa importancia ya que es una de las claves para poner en marcha los procesos necesarios dirigidos a enfrentar los desafíos del mundo moderno.

En las conferencias mundiales sobre educación superior se plantea, de forma recurrente, la necesidad de formar profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo social. Esto constituye un reto para la formación de los profesionales en cualquiera de las ramas del saber.

En consecuencia, las universidades son responsables de los cambios e innovaciones para la transformación de la sociedad, es así como en su misión se plantea el desarrollo de las competencias a través de tareas que impliquen creatividad, producción de conocimientos y asimilación con el aprendizaje y la investigación.

Es por ello que se brinda mayor importancia a la formación de individuos más competentes en el desempeño de sus funciones en la sociedad, con exigencias de preparar a un profesional más efectivo y seguro de sí mismo, que se adapte a los diversos cambios generados constantemente, con la capacidad para saber hacer, ser, conocer y convivir en sociedad, tomar decisiones, resolver problemas, e investigar.

Para tales fines, los proyectos de investigación – acción, constituyen el paradigma ideal para la formación de competencias investigativas en los alumnos ya que facilita la indagación introspectiva colectiva emprendida por participantes en situaciones sociales que tiene el objeto de mejorar la racionalidad y la justicia de sus prácticas sociales o educativas, así como su comprensión de esas prácticas y de las situaciones en que éstas tienen lugar.

## DESARROLLO

La investigación-acción es un método de investigación cualitativa que se basa, fundamentalmente, en convertir en centro de atención lo que ocurre en la actividad docente cotidiana, con el fin de descubrir qué aspectos pueden ser mejorados o cambiados para conseguir una actuación más satisfactoria.

La mayor parte de los estudiosos del tema señalan al psicólogo social Lewin (1946), como el creador de esta línea de investigación, surgida de las ciencias sociales en la década de los años 40, el cual describía una forma de investigación que podía ligar el enfoque experimental de la ciencia social con programas de acción social

que respondiera a los problemas sociales principales de entonces.

Al respecto, varios son los investigadores que han ofrecido una definición, Kemmis (1986), lo considera como *“una forma de indagación autorreflexiva realizada por quienes participan en las situaciones sociales para mejorar la racionalidad y la justicia de: a) sus propias prácticas sociales o educativas; b) su comprensión sobre los mismos; y c) las situaciones e instituciones en que estas prácticas se realizan.”* (p. 29)

Para Bartolomé (1986), la investigación-acción es *“un proceso reflexivo que vincula dinámicamente la investigación, la acción y la formación, realizada por profesionales de las ciencias sociales, acerca de su propia práctica. Se lleva a cabo en equipo, con o sin ayuda de un facilitador externo al grupo.”* (p.34)

A su vez, Lomax (1990), define la investigación- acción como *“una intervención en la práctica profesional con la intención de ocasionar una mejora”*. (p. 21) En correspondencia, Elliott (1993), la define como *“un estudio de una situación social con el fin de mejorar la calidad de la acción dentro de la misma”*. (p.36)

Al realizar el análisis de las diferentes definiciones, existen puntos de convergencia al respecto, tales como: forma de indagación autorreflexiva, es llevada a cabo por profesionales de las ciencias sociales con el fin de ocasionar una mejora y mejorar la calidad del proceso, entre otros aspectos.

La investigación-acción educativa se utiliza para describir una familia de actividades que realiza el profesorado en sus propias aulas con fines tales como: el desarrollo curricular, su autodesarrollo profesional, la mejora de los programas educativos, los sistemas de planificación o la política de desarrollo, el desarrollo de las investigaciones, entre otros aspectos.

Estas actividades tienen en común la identificación de estrategias de acción que son implementadas y más tarde sometidas a observación, reflexión y cambio. Se considera como un instrumento que genera cambio social y conocimiento educativo sobre la realidad social y/o educativa, proporciona autonomía y da poder a quienes la realizan

Por otra parte, Kemmis & McTaggart (1988), han descrito con amplitud las características de la investigación-acción. Las líneas que siguen son una síntesis de su exposición. Como rasgos más destacados de la investigación-acción reseñamos los siguientes:

- » Es participativa. Las personas trabajan con la intención de mejorar sus propias prácticas.
- » La investigación sigue una espiral introspectiva: una espiral de ciclos de planificación, acción, observación y reflexión.
- » Es colaborativa, se realiza en grupo por las personas implicadas.



- » Crea comunidades autocríticas de personas que participan y colaboran en todas las fases del proceso de investigación.
- » Es un proceso sistemático de aprendizaje, orientado a la praxis (acción críticamente informada y comprometida).
- » Induce a teorizar sobre la práctica.
- » Somete a prueba las prácticas, las ideas y las suposiciones.
- » Implica registrar, recopilar, analizar nuestros propios juicios, reacciones e impresiones en torno a lo que ocurre; exige llevar un diario personal en el que se registran nuestras reflexiones.
- » Es un proceso político porque implica cambios que afectan a las personas.
- » Realiza análisis críticos de las situaciones.
- » Procede progresivamente a cambios más amplios.
- » Empieza con pequeños ciclos de planificación, acción, observación y reflexión, avanzando hacia problemas de más envergadura; la inician pequeños grupos de colaboradores, expandiéndose gradualmente a un número mayor de personas.

Otros autores ven la investigación-acción como enfoque alternativo a la investigación social tradicional, caracterizada por su naturaleza:

- » **Práctica:** los resultados y percepciones ganados desde la investigación no sólo tienen importancia teórica para el avance del conocimiento en el campo social, sino que ante todo conducen a mejoras prácticas durante y después del proceso de investigación.
- » **Participativa y colaborativa:** al investigador no se le considera un experto externo que realiza una investigación con personas, sino un co-investigador que investiga con y para la gente interesada por los problemas prácticos y la mejora de la realidad.
- » **Emancipatoria:** el enfoque no es jerárquico, sino simétrico, en el sentido de que los participantes implicados establecen una relación de iguales en la aportación a la investigación.
- » **Interpretativa:** la investigación social no asume los resultados desde la visión de los enunciados del investigador positivista basados en las respuestas correctas o equivocadas para la cuestión de investigación, sino en soluciones basadas sobre los puntos de vista e interpretaciones de las personas involucradas en la investigación. La validez de la investigación se logra a través de estrategias cualitativas.
- » **Crítica:** la comunidad crítica de participantes no sólo busca mejoras prácticas en su trabajo dentro de las restricciones sociopolíticas dadas, sino también actuar como agentes de cambio críticos y autocríticos de dichas restricciones. Cambian su ambiente y son cambiados en el proceso.

Para Kemmis & McTaggart (1988), los principales beneficios de la investigación- acción son la mejora de la práctica, la comprensión de la práctica y la mejora de la situación en la que tiene lugar la práctica. La investigación - acción se propone mejorar la educación a través del cambio y aprender a partir de las consecuencias de los cambios.

El propósito fundamental de la investigación- acción no es tanto la generación de conocimiento como el cuestionar las prácticas sociales y los valores que las integran con la finalidad de explicitarlos. La investigación-acción es un poderoso instrumento para reconstruir las prácticas y los discursos sociales.

Así, pues la investigación-acción se propone:

- » Mejorar y/o transformar la práctica social y/o educativa, a la vez que procurar una mejor comprensión de dicha práctica.
- » Articular de manera permanente la investigación, la acción y la formación.
- » Acercarse a la realidad: vinculando el cambio y el conocimiento.
- » Convertir a los prácticos en investigadores.

Otro de los elementos importante a destacar lo constituye la formación como una las principales categorías de la pedagogía. La literatura científico pedagógica que estudia el tema reconoce como su problema cardinal la formación del hombre que tiene como características esenciales: proyección social, orientación humanista y carácter transformador.

Al respecto, Álvarez de Zayas (2003), la define como *“el proceso cuya función es la de dar respuesta a la necesidad de la preparación del hombre y que tiene como objetivo a la educación, es decir, a la formación del hombre en todos los aspectos de su personalidad. Así como es también el proceso mediante el cual la sociedad prepara a los hombres de dicha sociedad en aras de satisfacer las necesidades que el mismo desarrollo social general”* (p.48).

Por otra parte, autores como Carrizo & Rodríguez (2012), definen la formación inicial como *“el proceso de preparación y capacitación mediante el cual se aprende a enseñar o se está en condiciones de afrontar la práctica profesional”* (p.1)

Es por ello que la universidad como institución social, debe dirigir su voluntad, estrategias y esfuerzos organizacionales a la consecución de los fines que expresa en su visión, misión objetivos y metas; todo esto sustentado en idearios o teorías generadoras de principios, orientaciones y criterios que brinden sentidos y valoren los resultados de estos esfuerzos como manifestación de compromiso y responsabilidad social de sus actores.

En este sentido, Tobón et al. (2013), plantean que para lograr la vinculación universidad-sociedad, los docentes deben asegurarse de que los conocimientos generados en el aula de clase sean trasladados a contextos concretos en lo que ocurren las prácticas de los alumnos y alumnas, se trata de la educación basada en competencias, que en forma resumida privilegia el principio de la transferibilidad (si el estudiante adquiere ciertas competencias para realizar cualquier tarea en determinada situación educativa, deberá poseer la capacidad para solucionar problemas y enfrentarlos de manera creativa en otros espacios que formen parte de su cotidianidad).

En virtud de lo anteriormente expresado, la formación en educación superior debe plantearse el reto de lograr su calidad, tomando en cuenta sus funciones y construir su propio modelo de gestión, buscando la interconexión entre sus procesos, considerando también el impacto de la universidad en el entorno donde se desarrolla, siendo así, le corresponde conocer y resolver los problemas de la sociedad, formando profesionales que estén en condiciones de transformar ese contexto, que incluya lo organizacional, profesional y social.

Es por ello que auspiciando la política de la calidad en las universidades, surge el enfoque de competencias, que según Tobón (2005), mejora la calidad de la educación superior, ya que permite superar algunas de sus deficiencias tradicionales: (a) énfasis en la transmisión de conocimientos;(b) escasa pertinencia de las carreras frente al contexto;(c) escaso trabajo colaborativo entre docentes;(d) sistemas de evaluación rígidos y autoritarios; y (e) dificultad para homologar estudios; el reto actual es que el enfoque basado en competencias permita que las universidades se comprometan con la (a) equidad;(b) pertinencia;(c) dialogo;(d) trabajo cotidiano; y (e) orientar la educación hacia el aprendizaje.

El ser competente está relacionado a lo individual, pues es preciso que el individuo quiera (compromiso), serlo. No es suficiente poseer muchos conocimientos (saber), habilidades (el saber hacer), sino que necesita lo axiológico, actitudes suficientes que junto al conocimiento y las habilidades le permitan dar respuesta satisfactorias a su desempeño (Tobón, 2006).

Es por ello que González (1989), en concordancia plantea que *“la sociedad demanda con más fuerza la formación de profesionales capaces, no solo de resolver con eficiencia los problemas de la práctica profesional sino también y fundamentalmente de lograr un desempeño profesional ético, responsable”*. (p.45)

Por tales razones, se brinda mayor importancia a la formación de individuos más competentes en el desempeño de sus funciones en la sociedad, con exigencias de preparar a un profesional más efectivo y seguro de sí mismo, que se adapte a los diversos cambios generados constantemente, con la capacidad para saber hacer, ser,

conocer y convivir en sociedad, tomar decisiones, resolver problemas, e investigar.

En relación a los estudios realizados sobre la educación basada en el desarrollo de competencias, es necesario tener en cuenta los “cuatro pilares de la educación” recomendados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1998), para la formación armónica e integral de la personalidad y que potencian el aprender a ser, delimitados de la siguiente forma:

- » Aprender a conocer: entendida como la vinculación armónica entre el alcance de una cultura general integral y los conocimientos particulares de las diferentes disciplinas, en torno a interrogantes concretas.
- » Aprender a hacer: significa adquirir no sólo una certificación profesional, sino más bien competencias que capaciten al individuo para hacer frente a gran número de situaciones previstas e imprevistas y a trabajar en equipo.
- » Aprender a convivir: realizar proyectos comunes y prepararse para asumir y resolver los conflictos, respetando la diversidad de opiniones que la convivencia genera y su solución en condiciones de armonía.
- » Aprender a ser: actuar con creciente capacidad de autonomía y responsabilidad personal, para que favorezca la formación y consolidación de la personalidad.

También, la heurística practicada permitió revelar que existen un gran número de trabajos y diversos estudios realizados por investigadores e investigadoras acerca de la formación de la competencia, los cuales han enriquecido la teoría acerca de esta problemática actual, donde se aprecia en sus obras diversos enfoques y se confirma que es un concepto polisémico.

No obstante, a la diversidad de trabajos desarrollados sobre competencia, se ha podido constatar, que en muchos casos las instituciones universitarias abordan las competencias como *“un mero hacer procedimental enfocado a la realización de actividades, enfatizando en la aplicabilidad del conocimiento o como atributos separados entre sí”*. (Tobón et al., 2014, p.99).

A partir de las diferentes definiciones y concepciones consultadas, los autores asumen la definición de competencia según Tobón et al. (2014), como *“procesos complejos de desempeño con idoneidad en determinados contextos, teniendo como base la responsabilidad. Así el concepto parte de parámetros como: a) articulación sistémica y en tejido de las actitudes, los conocimientos y las habilidades procedimentales; desempeño tanto ante actividades como con respecto al análisis y resolución de problemas; referencia a la idoneidad en el actuar”*. (p. 100)

Es importante reconocer, que las definiciones consultadas, permiten inferir elementos comunes como idoneidad, conducta organizada, actuación, saber hacer y

estructuras mentales, concentradas en la dimensión del conocer- hacer.

Estas para que se ajusten a lo que se aspira en la educación superior, deben abordarse como un proceso multidimensional, solo así se producirá el verdadero cambio educativo, es así como surge el concepto de competencias profesionales.

Esto se traduce en que el término competencia para la educación superior significa un saber hacer, que los estudiantes se apropien de los conceptos disciplinares, pero que además los apliquen e integren en sus etapas formativas, en su actividad profesional y en su rol como personas; esto se exige así porque competencia más que conocimientos y habilidades tiene que ver con la comprensión de lo que se hace; de esta forma se plantea el concepto de competencias investigativas que deben desarrollar los estudiantes y que se toma como premisa para la investigación que se desarrolla al formular las competencias investigativas: un alumno competente es aquel que sabe hacer, que hace, participa, se involucra, se apasiona por lo que hace.

Surge entonces la denominada “formación por competencias”, enfoque integrador donde Ramírez (1999), expresa que el punto de partida es el análisis de la realidad ocupacional en el entorno empresarial, el conocimiento específico de las tareas a cumplirse, el desarrollo de aptitudes y actitudes comportamentales generales, flexibilidad de los currículos para adaptarse a los cambios en los conocimientos y a las disponibilidades de tiempo para el aprendizaje, en una palabra, una transformación radical que se desplaza de las prácticas tradicionales de la enseñanza formal hacia una especie de “aprendizaje de por vida”. (p.41)

Un aprendizaje basado en la formación y desarrollo de competencias, según Torres (2002), considera que *“prepara al estudiante para la vida porque lo ubica en una problemática real, se desarrollan habilidades de comunicación, autoaprendizaje y pensamiento crítico; se aprende a trabajar en equipo e integrar diferentes aspectos del currículo especialmente las ciencias básicas, profesionales y prácticas con la investigación, las complementarias y las humanidades”; se propicia la aplicación de conocimientos de manera inmediata, posibilita el desarrollo del pensamiento hipotético-deductivo; despierta mayor motivación; articula la teoría con la práctica; favorece el sentido de responsabilidad y compromiso social; se aprende a tomar decisiones; se adquiere actitud hacia el cambio y la innovación, se aborda el problema de manera total y tanto el docente como el estudiante reconocen que siempre existen posibilidades de aprender”*.(p.75)

Un aspecto significativo a destacar lo constituye lo expresado por González (1985), el cual enfatiza que dentro de esta concepción pedagógica basada en la formación de la competencia investigativa, es de vital importancia

comprender que los motivos, intereses, necesidades y actitudes del individuo constituyen componentes importantes, como motores impulsores de la construcción y desarrollo de las competencias, considerando que “estas comprometen todas las potencialidades de la personalidad”. (pp. 54-55). Y las habilidades: *“constituyen el dominio de operaciones (psíquicas y prácticas) que permiten una regulación racional de la actividad”*: *“Es decir, las habilidades resultan de la sistematización de las acciones subordinadas a su fin consciente”*. (González, 1995, p. 123)

Y que el valor “es la propiedad de un objeto que satisface una necesidad, y esta necesidad se convierte en motivo si se activa en las personas”. (González, 1998, p. 23). Es decir que, *“la apropiación de estos siempre está unida a una actividad cognoscitiva (de conocimiento) y de valoración, donde se analizan los fenómenos objetivos en correspondencia con el interés social y se aprecia la significación de este interés para el sujeto”*. (Baxter, 1989, p. 21)

En concordancia, los autores del presente trabajo asumen que para lograr la formación de la competencia investigativa en los estudiantes e investigadores, debe existir un desarrollo de lo cognitivo-afectivo y lo axiológico-actitudinal, ambos aspectos están estrechamente ligados a la creatividad.

Es por ello que, la relación de lo cognitivo-afectivo constituye un punto central para comprender el desarrollo de la personalidad, el cual, de forma permanente se expresa en la formación de síntesis de ambos procesos, o bien en la activación de uno u otro a través de la expresión intencional del sujeto.

La autovaloración, los ideales, la concepción del mundo son aspectos de naturaleza cognitivo-afectiva importantes para el desarrollo de la personalidad. El individuo es un ser pensante y consciente y por tanto reflexiona y construye información sobre aquellos problemas que más intensamente vive.

El investigador es un generador de cultura, conocimientos y técnicas lógicamente estructurados y para ello requiere de un adecuado desarrollo cognitivo. Este desarrollo se observa en su actuar diario, aunque depende de las características de cada sujeto en particular y el contexto social.

Se considera que el desarrollo cognitivo alcanzado por los sujetos contribuye al desarrollo de la inteligencia, como un conjunto de capacidades que le permiten al individuo solucionar problemas.

El profesional que investiga debe ser un sujeto que se cuestione la realidad constantemente, un indagador por excelencia, que sigue y elabora estrategias, principios, conceptos y realiza descubrimientos, con un pensamiento divergente, es además, a la vez cauteloso al alegar conocimientos, decidido y audaz. El que así se manifiesta

es porque ha logrado un determinado desarrollo intelectual, que trasciende a lo simplemente cognitivo y que se sustenta también en lo axiológico-actitudinal.

Lo axiológico-actitudinal presente en el individuo, se hace visible cuando el hombre, en la realización de las diferentes actividades, no sólo conoce, sino que en esa interacción desarrolla determinadas actitudes hacia las demás personas, objetos y fenómenos. Estos a su vez, inciden en la orientación de la actividad, lo que significa que asume comportamientos en relación con los valores que se identifica. Los investigadores en el proceso investigativo adoptan actitudes en relación con los valores de la organización y la sociedad en general.

Partiendo de lo anteriormente expresado, es que los autores proponen esta experiencia sobre la aplicación en la práctica educativa de un proyecto de investigación – acción desarrollador, el cual aportó significativos resultados en la formación investigativa de los estudiantes.

## CONCLUSIONES

Los proyectos de investigación – acción constituyen uno de los paradigmas en la formación de las competencias investigativas en los estudiantes universitarios para propiciar la mejora y transformación de la práctica social y educativa; a la vez que procura una mejor comprensión de dicha práctica, permite articular de manera permanente la investigación, la acción y la formación acercándose a la realidad, propicia el vínculo, el cambio y el conocimiento, además de convertir a los futuros profesionales en investigadores competentes para enfrentar el actual desarrollo científico técnico alcanzado por la humanidad y darle solución a los problemas que se presenten en la praxis.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez de Zayas, C. (2003). *Pedagogía. Un modelo de formación del hombre*. Editorial Kipus.
- Baxter, E. (1989). *Formación de valores. Una tarea pedagógica*. Editorial Pueblo y Educación.
- Carrizo, M., y Rodríguez, C. (2012). La formación inicial en Educación Física en España y Argentina. *Revista Wanceulen*, 9.
- González, F. (1985). *La personalidad su educación y desarrollo*. Editorial Pueblo y Educación.
- González, F. (1998). *Desarrollo de la personalidad, y el papel de la educación*. Conselho Regional de Psicologia.
- González, M. (1989). *Formación de habilidades investigativas en los estudiantes durante la práctica laboral*. En *Revista Cubana de Educación Superior*, 9 (1), 23-27.
- Kemmis, S. (1986). *Teoría crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado*. Laertes.
- Kemmis, S., & McTaggart, R. (1988). *Cómo planificar la investigación-acción*. Laertes.
- Lewin, K. (1946). Action research and minority problems. *Journal of Social Issues*, 2(4), 34-46.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción. UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000113878\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000113878_spa)
- Ramírez, P. (1999). *La formación por competencia*. Editorial Félix Varela.
- Tobón, S. (2014). *Proyectos Formativos: Teoría y Metodología*. Pearson Educación.
- Tobón, S. (2013). *Los proyectos formativos y el desarrollo de competencias*. Instituto CIFE.
- Tobón, S. (2005). *Formación basada en competencias. Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica*. Ediciones ECOE.
- Tobón, S. (2006). *Aspectos básicos de la formación basada en competencias*. Proyecto Mesesup.

02

**LA POBREZA EXTREMA:**  
**UN ESTUDIO DESDE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS**  
**DEL BUEN VIVIR**

# LA POBREZA EXTREMA:

## UN ESTUDIO DESDE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR

### EXTREME POVERTY: A STUDY FROM THE PERSPECTIVE OF THE VIOLATION OF THE RIGHTS OF THE GOOD LIFE

Víctor Josué Villacis Landa<sup>1</sup>

E-mail: [vvillacis2@indoamerica.edu.ec](mailto:vvillacis2@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9800-2113>

David Alejandro Arroba López<sup>1</sup>

E-mail: [davidarroba@uti.edu.ec](mailto:davidarroba@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5122-3691>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Villacis Landa, V. J., & Arroba López, D. A. (2022). La pobreza extrema: un estudio desde la vulneración de los derechos del Buen Vivir. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 13-22.

#### RESUMEN

En Ecuador, la Constitución de la República en su artículo 3, sobre los deberes del Estado señala la erradicación de la pobreza como un paso fundamental para garantizar el buen vivir de todo el país. Sin embargo, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, para el 2021 el 32,2% de la población se encontraba en estado de pobreza, y de estas, el 14,7% está en pobreza extrema. Para ello se plantea como objetivo general analizar la pobreza extrema como fenómeno que vulnera los derechos al Buen Vivir de las personas que habitan en Ecuador, bajo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-documental. Las personas que se encuentran en esta situación carecen de condiciones adecuadas para garantizar la vida digna, salud, trabajo, vivienda, por ende, la pobreza transgrede el derecho constitucional al buen vivir.

#### Palabras clave:

Pobreza extrema, zonas rurales, derechos humanos, derechos al Buen Vivir.

#### ABSTRACT

In Ecuador, the Constitution of the Republic in its article 3, on the duties of the State, points out the eradication of poverty as a fundamental step to guarantee the good life of the entire country. However, according to the National Institute of Statistics and Censuses, by 2021, 32.2% of the population was in a state of poverty, and of these, 14.7% are in extreme poverty. For this, the general objective is to analyze extreme poverty as a phenomenon that violates the rights to Good Living of the people who live in Ecuador, under a descriptive-documentary qualitative approach. People who are in this situation lack adequate conditions to guarantee a decent life, health, work, housing, therefore, poverty violates the constitutional right to good living.

#### Keywords:

Extreme poverty, rural areas, human rights, rights to Good Living.

## INTRODUCCIÓN

Para Aguirre (2014), el reconocimiento de graves violaciones a los derechos humanos, implícito en las condiciones que enfrentan las personas que viven en la pobreza, en condiciones contrarias a la dignidad humana, es cada vez más compleja, la estructura de derechos humanos del sistema internacional de derechos humanos, permite estudiar la pobreza extrema como factor vulnerante de los derechos del buen vivir, incluyendo el análisis del impacto jurídico que puede tener en la reducción de las condiciones desventajosas que afectan a miles de ecuatorianos en el país.

Considerando la realidad que vive en el Ecuador la pobreza es uno de los temas que busca ser superado por las diferentes políticas de gobierno para que de esa manera se pueda combatir de manera eficiente buscando que esta afecte cada vez más en la población, sin embargo el mal manejo de los recursos del Estado ha permitido que no se desarrollen políticas adecuadas para combatir la pobreza en la actualidad por lo que se ven vulnerados los derechos básicos garantizados en la Constitución de nuestro país.

Es así como la pobreza puede ser vista como un ataque a los derechos básicos. Tal y como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2001), **“la pobreza constituye una violación de derechos humanos”**. En la medida en que la pobreza, y especialmente la pobreza extrema, afecta el desarrollo humano, también afecta el disfrute de los derechos humanos. Debemos también mencionar que los productos de primera necesidad son indispensables para el uso de las personas y los mismos no pueden ser adquiridos por lo que de esa manera se afecta directamente el derecho a una buena alimentación producto de la pobreza que actualmente viven las zonas rurales de nuestro país.

En Ecuador, la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) en su artículo 3 sobre los deberes del Estado señala la erradicación de la pobreza, los cuales son pasos fundamentales para garantizar el buen vivir de todos los habitantes del país. En otro sentido, Mideros (2022), hace referencia en su obra que actualmente, el gobierno nacional ha elaborado un Plan Nacional de Desarrollo para el período 2021-2025, conocido como Plan de Creación de Oportunidades', el cual consta de 5 ejes con 16 metas, 55 políticas y 130 metas, dentro de las cuales esta reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% en 2020 a 10,76% en 2025.

Sin embargo, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, para el 2021 el 32,2% de la población se encontraba en estado de pobreza, y de estas el 14,7% está en pobreza extrema. Esta condición, se agrava más en las zonas rurales donde la mitad de las personas viven con carencias económicas severas. Esto muestra una clara

falta de política pública para reducir la pobreza multidimensional y priorizar las áreas rurales.

## DESARROLLO

Según la Organización de Naciones Unidas (1987), la pobreza se concibe como una condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas. Por otra parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2010), define a la pobreza extrema como **“la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación”**. Para MacEwan (2010), es un fenómeno aleatorio y socialmente determinado, y que el significado del término varía de una sociedad a otra y a lo largo del tiempo. Esta capacidad está implícita en el estándar de definiciones de palabras formales que pueden medirse por sociedad u objeto.

Con la definición clara de lo que menciona las Naciones Unidas sobre la pobreza podemos comprender que en nuestro país esta problemática cada vez es mayor por las diferentes situaciones que han conllevado a la problemática nacional de falta de superación de los ciudadanos, la realidad en cada uno de los sectores de nuestro país es más crítica enfocándonos en las zonas rurales del Ecuador puesto que son los lugares más olvidados y donde más se vulneran los derechos de manera clara.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador (2007), la pobreza extrema o indigencia se refiere a los **“hogares cuyo consumo no alcanza para cubrir ni siquiera los requerimientos nutricionales mínimos”**. Hoy en día, existen diferentes formas de medir la pobreza y la pobreza extrema, siendo la más tradicional el método de dividir el producto interno bruto PIB de un país entre la población del mismo. Aquellos con ingresos por debajo de este estándar nacional serían considerados pobres, y los más extremos serían considerados por debajo de la línea de pobreza (Banco Mundial, 2022).

Otra dimensión, es la propuesta por la Organización de las Naciones Unidas ONU, que considera la medición en términos del índice de desarrollo humano, tiene en cuenta otros factores como las tasas de alfabetización, vivienda, el acceso a servicios esenciales, acceso a la salud, etc.

Considerando lo anterior, según el INEC se considera a una persona en condición de pobreza cuando sus ingresos son menores a USD 85,58 mensuales, y en pobreza extrema cuando percibe menos de USD 47,37 al mes o lo que es igual a USD 1,6 al día (Coba & Cobos, 2021).

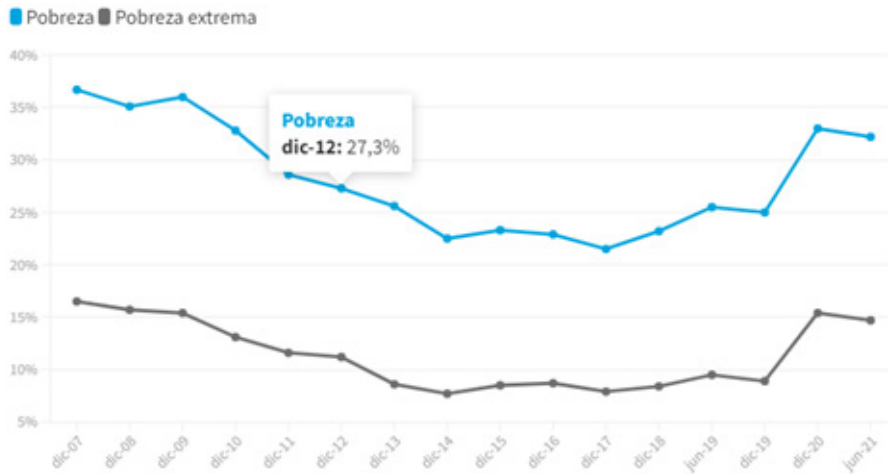


Figura 1. Población en pobreza y pobreza extrema para el 2021.

Fuente: Coba & Cobos (2021).

Esta situación, está muy vinculada a la falta de oportunidades laborales en Ecuador que es cada vez es mayor, la mayoría de los jóvenes no tienen la oportunidad de ejercer sus habilidades en las que se han capacitado. A un a ello, actualmente, la escasez de fuentes laborales se agrava, en la mayoría de empresas se busca contratar personas con experiencia y no novatos en la rama laboral; este es uno de los problemas más críticos, porque las empresas grandes solo contratan un número determinado de jóvenes sin experiencia laboral, mientras que en las empresas pequeñas no hay una oportunidad para ejercer la profesión o la habilidad que una persona tiene.

En el caso de las personas que tenían un tipo de sustento diario por las actividades comerciales propias para emplearse, también resultaron afectadas, las políticas de gobierno buscan garantizar el derecho al trabajo sin embargo las oportunidades son mínimas y el desempleo abunda.

Este malestar ha causado en la sociedad una controversia, ya que quienes gozan de un trabajo estable no son remunerados de manera digna, y quienes no tienen empleo tratan de sobrevivir de cualquier forma para sostener la familia y las necesidades que en el día a día se presentan.

Una política de oportunidades laborales es la creación de pequeñas empresas, pero en la actualidad el estado ecuatoriano invierte de manera mínima en este tipo de proyectos, quizás se destina un fondo económico limitado cuando las necesidades que existen son mucho más amplias a los recursos que se han tomado en cuenta para el apoyo de las pequeñas empresas.

Esta problemática, también es causa para que las personas sufran algunos problemas emocionales como la depresión y ansiedad al no saber qué cosas hacer o decidir, es así que, se debe buscar que cada persona sea competitiva de manera laboral, y de esta manera se evita que vivan de forma precaria, o no cuenten con los suficientes ingresos para subsistir.

En este contexto, se puede determinar tres factores afectados por el desempleo, como es la falta de oportunidades para la superación de las personas, la primera es la familia, ya que al no tener una oportunidad laboral digna va a vivir de manera precaria y esto va a afectar en la salud y educación de los miembros de la familia, la falta de recursos impide que las familias cuenten con lo necesario de la canasta básica familiar por ende se ve vulnerado el derecho a la alimentación y de esta manera se puede mirar en qué grado afecta actualmente a las familias especialmente de las zonas rurales del cantón Ambato.

En segundo lugar, se perjudica la economía de las personas, ya que al no gozar de un trabajo estable existen más gastos y menos recursos para cubrir las necesidades que pueden aparecer en la vida cotidiana. Y tercero, se puede determinar una problemática de carácter social, afectando de manera directa la parte emocional de las personas que están en esta situación difícil de falta de oportunidades y en muchos de los casos hasta sufren algún tipo de discriminación por las personas o grupos de personas que buscan perjudicar a las personas cuando están en esta difícil situación.

En definitiva, estos factores afectan de manera directa a la sociedad ya sea que por la falta de oportunidades la delincuencia aumenta o incluso las personas se quitan la vida al no tener una alternativa de superación y llegar a colapsar en una crisis emocional.



Los factores y consecuencias de la pobreza en Latinoamérica, especialmente en el Ecuador, en muchos casos se debe a la mala administración pública por parte del Estado, siendo el sistema de distribución de los recursos, uno de los principales factores que frena el progreso, sumergiéndose en un problema que afecta a quienes no gozan de una estabilidad económica para subsistir en las necesidades cotidianas de la vida (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

Otro factor importante es la corrupción, ya que mediante programas de disminución de pobreza muchas de las veces, estos recursos han sido destinados a obras que no han sido ejecutadas en los sectores que lo han necesitado, el problema de corrupción en el país en los últimos años ha ido incrementando, observándose impunidad ante estos casos. Por ello, se puede afirmar que existe una mala distribución de recursos, puesto que en muchas ocasiones han existido proyectos para motivar a la población a superar los estándares de pobreza, pero estos proyectos no han contado con el aporte económico por parte del Estado que pueda fortalecer y ayudar a la viabilidad de los mismo.

En muchas de las ocasiones se ha podido mirar como los recursos destinados para combatir el ámbito de pobreza nacional han sido robados por personajes políticos para su propio beneficio, de esta manera se afecta el sector vulnerable en especial las zonas rurales del país donde ni siquiera cuentan aún con los servicios básicos para garantizar de esta forma una vida digna como se establece en la constitución de nuestro país.

En la provincia de Tungurahua específicamente en el cantón Ambato, se observa que la mendicidad es una forma de dar a conocer que la pobreza aún existe y va incrementándose cotidianamente y este es una problemática que es difícil poder controlar por los entes respectivos pues por medio de quienes se sienten perjudicados en este ámbito no hay un compromiso respectivo de superación, sino muchas veces esperan que la sociedad les facilite las cosas de una manera gratuita tomando en cuenta que para superar el índice de pobreza se necesita un compromiso personal, familiar, comunitario y social en el que todas las personas se involucren para ir sobreliviando diariamente de esta problemática.

Se evidencia que en muchos de los sectores rurales de la ciudad la calidad de vida, es crítica por la falta de recursos que permitan la estabilidad de una vida digna, es decir, que no cuentan con los medios suficientes para poder tener lo necesario para una vida digna, estos son servicios de luz agua potable, teléfono o internet.

Con la pandemia por COVID-19, se ha podido ver que los factores y la falta de recursos para combatir la pobreza en las zonas rurales afectaron de manera significativa el ámbito educativo en los niños y jóvenes que pertenecen a familias de extrema pobreza, ya que al haber vivido en

esta etapa de la pandemia una educación virtual, muchas de estas familias que tienen niños y jóvenes no pudieron solventar la necesidad de una educación de calidad por falta de recursos.

Particularmente en Ecuador, la pandemia del Covid-19 produjo una crisis de doble impacto, en primer lugar, una disminución del ingreso en los hogares; y, en segundo lugar, un aumento de las desigualdades sociales. Se estima que 1,8 millones de personas más vivirán en la pobreza de ingresos y la clase media se reducirá en alrededor de 1,1 millones. Si no se toman medidas ahora, la crisis podría significar 20 años perdidos en la lucha por erradicar la pobreza en Ecuador y 30 años para los hogares con niños y jóvenes.

Así se puede comprender que, la pobreza se configura cuándo el total de ingresos disponibles no satisfacen el mínimo necesario para la subsistencia de las personas, este factor es uno de los primordiales que afectan de manera crítica a un grupo social menos favorecido, especialmente en las zonas rurales de la ciudad de Ambato.

Dentro de las causas más relevantes, se puede tomar en cuenta la mala administración del dinero público por parte de las entidades del Estado, puesto que en muchas ocasiones se da prioridad a obras que no sean necesarias y se impide la eficacia y el desarrollo de aquellas que incluso garantizan los derechos de las personas como es el agua potable y la luz eléctrica.

La falta de trabajo y oportunidades laborales es una de las causas más relevantes en el ámbito social, puesto que no se cuenta con empresas o fuentes de trabajo que permitan contratar personal para el desarrollo de sus necesidades; otra de las problemáticas actuales es la exigencia laboral de experiencia hacia los jóvenes que han concluido sus estudios secundarios de educación superior, en la que se observa que el Estado al no tener una política de desarrollo establecida de manera real en base a las necesidades de la población que se encuentra en el número de pobreza extrema no puede combatir este ámbito por lo que se sigue aumentando su número.

En definitiva, es necesario tener en cuenta la realidad de la población para ir desarrollando problemas eficaces, prácticos y reales que ayuden a combatir el ámbito de pobreza en el país, tomando en cuenta los sectores más vulnerables como son las zonas rurales, en las cuales el número de personas afectadas por la pobreza, el desempleo, la falta de recursos económicos, son quienes están impedidos de ir buscando un ámbito de superación personal y familiar constantemente; así se puede evitar la explotación de niños trabajando en las calles sin educación y la delincuencia por falta de oportunidades laborales estables y remuneradas de una forma coherente con la necesidad que actualmente vive el país.

En las zonas rurales ecuatorianas, específicamente en la ciudad de Ambato se evidencia como una de las

necesidades insatisfechas visibles es la vivienda precaria; es decir, no tienen acceso a los servicios básicos como son agua potable, luz eléctrica, alcantarillado o la vivienda es construida con materiales deficientes como pueden ser, cartón, madera, lata o plástico; esto es visible en la zona rural donde viven personas de una manera precaria, haciéndolos vulnerables en su derecho a una vivienda digna. Por lo general, la población afectada son personas de la tercera edad o madres solteras con hijos que tienen algún tipo de discapacidad.

El hacinamiento, es otra problemática que las personas en estado de pobreza extrema viven frecuentemente; cuando se habla de familias en estado de pobreza se observa como este factor es visible, ya que, en un espacio reducido y pequeño, deben compartir entre ocho o diez personas entre niños, jóvenes, adultos y ancianos.

Las condiciones sanitarias en las personas de extrema pobreza son muy críticas, en los sectores rurales afectan de manera gradual la falta de alcantarillado para conducir las aguas servidas de cada casa asentada, en muchas de estas viviendas aun no cuentan con este servicio básico, el mismo que ponen en riesgo la salud de la población por las diferentes enfermedades que pueden ir apareciendo de forma gradual y contagiosa por la falta de aseo.

La población más afectada por esta problemática son los niños, que están en riesgo de contraer sarampión, varicela, tos tifoidea, pese a que por parte del ministerio de salud hay programas de prevención, en muchas de las ocasiones, son las mismas familias que no pueden acceder a este servicio, ya sea por lejanía de los centros de salud o por falta de movilidad que impiden poder llegar a ser beneficiarios de este derecho.

El derecho a la educación es uno de los más vulnerados en la población de pobreza extrema, los factores pueden ser varios citando de manera relevante la falta de recursos para satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes en estado de educación, siendo afectado de manera clara su derecho a la educación por falta de accesos a la tecnología o por la falta de recursos para compra de materiales que le permitan al estudiante cumplir con la planificación formativa de su nivel.

En la actualidad, por la pandemia covid-19 este derecho ha sido vulnerado de manera radical ya que al no contar con medios tecnológicos necesarios o acceso a una red de internet para la formación de niños y jóvenes en muchos casos han tenido que abandonar la educación inicial o básica para dedicarse al trabajo infantil o la explotación laboral; esto sucede al no contar con políticas gubernamentales reales hacia este porcentaje de la población impidiéndoles y vulnerándoles el derecho a una educación de calidad con eficacia.

Cabe mencionar que, los adultos mayores que sufren abandono por parte de sus hijos y al no tener otra opción

para sobrevivir se dedican a mendigar en las ciudades más cercanas; un trabajo que se debe llevar de la mano es entre instituciones gubernamentales e instituciones privadas que buscan ayudar a la superación de las personas, para que de esta manera se pueda llevar a cabo un plan eficiente de subsistencia en la población de extrema pobreza como puede ser la creación de emprendimientos que les permita poder superar el índice de pobreza en el cual se encuentran; es necesario enfocarse de manera directa en la forma que los planes de trabajo de las autoridades competentes se van desarrollando para dar una solución a esta problemática de subsistencia.

La alimentación en los grupos vulnerados no es de calidad, ya que en varias de las personas al no contar con recursos económicos no pueden tener una alimentación digna y de calidad. En las zonas rurales, se observan dificultades para adquirir los productos de la canasta básica que actualmente está valorada en los 728,68 dólares americanos, y al pertenecer a un grupo de pobreza extrema este derecho a la alimentación en varios casos es vulnerado, ya que no cuentan con las tres comidas al día y en varias familias solamente se alimentan una o dos veces al día con productos adquiridos como fruto de la mendicidad o cultivos orgánicos hechos en parcelas pequeñas.

Por ende, la población que vive en condiciones de pobreza extrema no cuenta con la garantía constitucional de los derechos del buen vivir por múltiples factores que impiden que el beneficio llegue a las personas más necesitadas. Es así que, el plan de desarrollo del Estado debe aplicarse más en las zonas y comunidades que verdaderamente lo necesitan para ir superándose de manera digna.

Considerando lo establecido en el artículo 14 del CRE (2008) donde se reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, se dependen tres aspectos fundamentales que en la sociedad ecuatoriana hace referencia: la primera es la corriente indígena sobre el Sumak Kawsay, que se toma como la vida en plenitud o la vida plena con una conexión espiritual ancestral en los pueblos indígenas.

Se considera por tanto al buen vivir con la expresión Alli Kawsay, pues ahí tienen un significado importante como lo bueno y no lo pleno; es así como se hace referencia al bienestar material sin tomar en cuenta los aspectos espirituales.

En segundo aspecto es la corriente ecologista y post desarrollista, se considera el múltiple pensamiento acogiendo lo analizado por diferentes autores o pensadores, lo mismo que se menciona en la perfecta armonía con la naturaleza y el respeto a la dignidad humana.

Es así como, se busca mejorar la vida en la calidad humana, pues con esta convivencia se busca que las personas gocen de un ambiente sano, lo cual tendrá coherencia en base a las necesidades presentadas por las personas.

Se tendrá en cuenta la corriente Socialista y Ecomarxista; la misma que hace referencia en cuanto al Sumak Kausay o buen vivir como una expansión que provoque un florecimiento de paz y armonía entre la naturaleza y el hombre tomando en cuenta la libertad, la oportunidad, la capacidad y los potenciales reales de los que las personas pueden hacer uso en referencia al suelo.

Es así como, al incluir a la naturaleza como sujeto de derechos en la Constitución actual, abre una perspectiva de reflexión y cuestionamiento en la que se tomará en cuenta las normas existentes en relación a la favorabilidad que beneficie al ambiente sano.

La Constitución de la República, ha emprendido un espacio de visión biocéntrica y eco céntrica en el mundo y ha creado un nuevo paradigma en referencia a garantizar un ambiente sano para las personas, y que las mismas hagan uso de este derecho garantizado en la normativa constitucional vigente.

Entendiendo el contexto de este derecho, se procede a analizar como las personas que se encuentran en situaciones de pobreza extrema no gozan o son privadas del mismo.

En las zonas rurales, se observa cómo se han convertido en botaderos de basura sin tener un debido tratamiento de los desechos que en su mayoría son enviados de las ciudades para utilizarlos como relleno sanitario en las quebradas de las zonas rurales.

En la actualidad, no hay una normativa aplicable para evitar este tipo de contaminación y daño ambiental, las plantas de procesamiento de la basura en el cantón de Ambato son muy pocos y la mayoría de las personas de las parroquias rurales arrojan la basura en las quebradas más cercanas produciendo de esta forma un grado de contaminación alto.

Pero, ¿En qué afecta esta problemática a los grupos de pobreza extrema?

Se puede analizar que, las personas en condiciones de pobreza extrema al no contar con los implementos necesarios para una vida digna, son propensos a sufrir enfermedades que afecten su salud por la contaminación del ambiente donde viven. En muchos de los casos, los parásitos y las bacterias son las más comunes en provocar enfermedades en este tipo de personas, esto se debe a la mala alimentación y el consumo de productos agrícolas cultivados con aguas contaminadas por las fábricas que desechan las aguas hervidas sin tener un proceso de descontaminación.

Las zonas rurales son las más contaminadas al estar las fábricas industriales, los rellenos sanitarios y la explotación agrícola contaminada con pesticidas dañinos a la salud humana; lamentablemente las personas de escasos recursos considerados como pobres en situación crítica,

son quienes están siendo más afectados por este factor, sin que se garantice el derecho a un ambiente sano.

La explotación descontrolada de los recursos como es la minería también provoca grandes situaciones de perjuicio en contra de este grupo de personas en extrema pobreza, ya que, al no existir un tipo de control, en muchas de las ocasiones, son destruidas sus viviendas sin recibir ningún tipo de indemnización o reparación causado por las empresas dedicadas a este tipo de trabajo. En este sentido, se debe comprender que la normativa vigente no puede ser aplicada de manera directa a favor de estas personas y que sus derechos no son respetados, cayendo en una vulnerabilidad de manera total como se ha podido visualizar en la actualidad.

Todas las personas tienen una serie de derechos que son garantizados por los Estados, los mismos que constan y están dentro de las garantías constitucionales y de los derechos humanos. En Ecuador, el art 26 del Constitución de la República del Ecuador (2008), ratifica este derecho como esencial y primordial para la población ecuatoriana enmarcándose en lo que mencionan los tratados y convenios internacionales, los cuales buscan que las personas se realicen y puedan vivir con dignidad.

No se puede impedir el acceso a la educación bajo ninguna circunstancia, sin embargo, la realidad es contraria a la norma. De acuerdo con las investigaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2018), en el mundo más de 100 millones de niños, niñas y adolescentes no tienen la oportunidad de asistir a un centro educativo; 1 de cada 4 de ellos vive en una zona de guerra; por cada 5 de ellos pertenecientes a familias ricas, solamente 1 de las familias pobres puede terminar la educación primaria. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020), en América latina y el Caribe hay 2,5 millones de niños y niñas sin escolarizar, además 33 millones de personas no cuentan con las competencias educativos de leer, escribir o calcular el 55% de esta cifra mencionada son mujeres.

Existen una serie de barreras que impiden que las personas accedan a este derecho las mismas que son: la discriminación, exclusión o preferencia por etnia, condición económica, sexo, religión, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad o edad, otro tipo de barreras son las condiciones políticas o económicas que atraviesan los países; y en otros casos, problemas de acceso, distancia o infraestructura que limiten el goce de este derecho. Por esta razón, los Estados deben respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos.

En lo referente a tema de investigación, ¿De qué manera las personas dentro del grupo de pobreza extrema son afectadas en este derecho? Y la respuesta posible es que:

En los dos últimos años ha sido muy visible la falta de políticas gubernamentales que garanticen la protección de

este derecho a las personas, las mismas que tuvieron que enfrentar no solamente una crisis sanitaria, sino también, una crisis educativa. En muchos de los casos los niños por la falta de recursos económicos no han tenido acceso al uso de tecnología e internet y por tanto, unos y otros han tenido que sufrir esta vulneración de los derechos que la constitución garantiza.

Es una realidad conocida y difundida en medios de comunicación ecuatorianos, como las familias de pobreza extrema se vieron privadas de varios derechos durante la crisis sanitaria. Sin embargo, el tema educativo fue el más crítico ya que por falta de dinero muchos padres de familia no permitieron que sus hijos sigan su formación académica ante la carencia de medios tecnológicos, era tan común mirar como en los medios de comunicación realizaban reportajes donde se evidenciaba una verdadera pobreza extrema en algunas familias en el país.

Una problemática actual también es la mala infraestructura de las escuelas rurales ya que no cuentan con los instrumentos indispensables para garantizar la educación, se puede visualizar que en los últimos 5 años de gobierno el mantenimiento de los centros escolares es pésimo, esto ha impedido que los niños gocen de condiciones adecuadas que les permita disfrutar de este derecho.

La discriminación es una problemática actual en el sentido educativo, pese a que hay normas que sancionan a las personas que discriminan a otras por su estatus social, no se cumple de manera eficaz la educación igualitaria y accesible para todas las personas pues de esta manera se limita el acceso a los programas educativos gubernamentales.

Es necesario que los programas de gobierno tengan una partida presupuestaria para el mantenimiento de los centros educativos y para crear nuevas escuelas que no se discrimine a ninguna persona por su estatus social, de esta manera de estará garantizando este derecho de manera eficaz y oportuna.

El derecho a la salud, está garantizado por la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) en su artículo 32 menciona que es un derecho de todas las personas gozar de este sin distinción alguna, sin embargo, en los últimos años se ha observado que el sistema de salud pública ha sufrido en desfase crítico por la falta de medicamentos y de medios tecnológicos útiles para la detección y tratamiento de enfermedades críticas.

Así también, este derecho debe aplicar sin ningún tipo de discriminación, su propósito es garantizar una calidad de vida adecuada para todas las personas en lo referente a una salud física, mental y social. Se considera como uno de los más importantes para los seres humanos por su carácter esencial e ineludible, por tanto, las condiciones deben ser adecuadas para garantizar este derecho, que

está asociado con otros derechos fundamentales que buscan el bienestar para las personas.

El modo de vida de cada personas tiene muchísimo que ver con el desarrollo de este derecho, una buena alimentación y el cuidado adecuado en el ámbito médico y saludable garantiza una estabilidad óptima para que el hombre puede desarrollarse sin ningún impedimento es así que se hace mención en que las personas deben alimentarse y evitar cualquier tipo de vicio que atente contra su salud, es indispensable la práctica de algún tipo de ejercicio para que de esa manera el hombre no tenga una vida rutinaria y su salud se vea afectada.

El estado para el goce de este derecho debe observar la garantía del derecho al agua y los servicios básicos que buscan una vida digna en las personas, así como una vivienda digna para que las personas miembros de una familia gocen en plenitud de estos derechos garantizados en la Constitución de la República.

Los informes críticos en base a las personas que se ven impedidas de este derecho es alto ya que se estima un porcentaje de las tres cuartas partes de la humanidad no tienen una opción para gozar del derecho a una alimentación correcta así como vivir en un entorno saludable o tener un trabajo estable que le ayude a garantizar el acceso a los derechos que buscan dignificar la vida de los seres humanos, al no existir la garantía de estos derechos repercute en el desarrollo de la salud física, mental y social de las personas.

Uno de los estudios que más hacen referencia en la realidad de las personas es en base a la pobreza y la salud y así la esperanza de vida de los grupos sociales es mínimo, producto de los malos hábitos de cuidar su salud, la falta de saneamiento del agua provoca que 1,8 millos de niños mueren cada año debido a crisis diarreicas y paludismo.

Según la Organización Mundial de la Salud, invertir en la salud es una de las formas para garantizar una sociedad más sana, se recomienda que las personas deberían acrecentar las condiciones de vida cotidianas, luchar contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos, buscando que los mismos sean distribuidos de manera equitativa por el gobierno, y disponer de métodos de medición, análisis y evaluación que permitan conocer una realidad de como las personas gozan de varios derechos.

En los grupos de pobreza extrema este derecho es vulnerable, ya que las personas no pueden acceder fácilmente a este derecho por la falta de recursos para los medicamentos que necesitan para sanar cualquier tipo de malestar en referencia a su salud.

En este sentido, y en coherencia con el principio de titularidad, los derechos constitucionales tienen una doble vertiente, la individual y la colectiva. La forma de hacerlo

puede ser diferente, en algunos casos depende de la propia persona. El Estado reconoce a las personas, comunidades, naciones, pueblos y grupos como titulares de derechos y es esencialmente sujeto de derecho. Por tanto, el principio del ejercicio de los derechos se denomina aplicación de la ley y significa reivindicar, hacer cumplir y promover los valores o derechos humanos básicos. Un derecho es exigible cuando las normas definen claramente la obligación del Estado para con el titular de ese derecho. Los derechos se pueden ejercer, promover y hacer valer de forma individual o colectiva.

En este particular, los derechos humanos de segunda generación, son los derechos sociales, económicos y culturales basados en las ideas de igualdad y acceso garantizado a bienes y servicios básicos y oportunidades económicas y sociales. Estos derechos presuponen al Estado como medio para satisfacer determinadas necesidades materiales de los ciudadanos, que incluye el derecho a una calidad de vida justa, el derecho al trabajo, el derecho a sindicalizarse, el derecho a la salud y la educación.

El Ecuador ha sido uno de los países que más convenios en derechos humanos ha ratificado, los cuales incluyen los derechos de segunda generación, tal es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Declaración Universal de Derechos Humanos; entre otros.

Pese a ello, tanto en Ecuador, como en otros países, queda una deuda para la implementación efectiva de estos derechos, cuyo incumplimiento genera una disminución en la calidad de vida de las personas, pobreza y retraso en el desarrollo de las naciones.

Sin duda, el Estado, con la tarea más importante de proteger los derechos humanos, tiene tres tipos de obligaciones asociadas a su implementación: una obligación negativa de respeto y una obligación positiva de protección y garantía.

La obligación de respetar significa que el Estado debe abstenerse de cualquier acción que interfiera con el pleno goce de sus derechos.

La obligación de proteger significa proteger el ejercicio de estos derechos contra actos de terceros que puedan afectarlos negativamente. Las obligaciones de la garantía requieren que tome ciertos pasos para hacerlo e incluyen obligaciones derivadas del soporte y los beneficios. La ayuda se ocupa de la promoción de los derechos y tiene un carácter preventivo, es decir, actúa primero, facilita su realización y evita su vulneración.

Por otro lado, la obligación de proveer se limita a los casos de necesidad o emergencia en los que las personas no pueden ejercer sus derechos, por ejemplo, en caso de

discapacidad o desastre social. En estos casos excepcionales, el Estado está obligado a proporcionar los recursos necesarios para ayudarlos a ejercer sus derechos.

Cómo se mencionó a lo largo del desarrollo de este artículo, la pobreza extrema en Ecuador, especialmente en las zonas rurales de las provincias, tomando en consideración la parroquia rural de Izamba del cantón Ambato es muy notoria la realidad que se vive, puesto que los derechos mencionados en el desarrollo de este artículo son un precedente de aquellas garantías constitucionales que no están siendo cumplidas ni aplicadas en los grupos de pobreza extrema.

Mediante el análisis realizado en cada uno de los puntos estratégicos de estudio, se pudo determinar que el resultado de la vulneración de los derechos del buen vivir garantizados en la Constitución ecuatoriana y tomados en cuenta para este artículo científico, son los que más se han vulnerado en los últimos años, es así que el derecho al ambiente sano al ser vulnerado afecta de manera total a los grupos de pobreza extrema y no hay una manera de detener que este derecho no sea vulnerado puesto que los grados de contaminación son altos al no ser controlados.

De igual manera, en lo que se refiere al derecho a la educación, se determinó que las políticas actuales de gobierno impiden que la educación sea de libre ingreso para todas las personas puesto que este derecho es el que actualmente es vulnerado de manera radical, la problemática actual es que miles de jóvenes no pueden acceder a las universidades públicas para escoger una carrera de su interés académico y ser así profesionales de tercer nivel, esta es una realidad que por lo visto sigue vulnerando los derechos a la educación aún en este tiempo actual.

En lo referente al derecho de la salud, sucede lo mismo que en los otros derechos ya mencionados, las políticas de gobierno no son garantías del mismo derecho por lo que se observó que actualmente los centros de salud son desabastecidos de productos médicos y las personas de escasos recursos económicos que están dentro del grupo de vulnerabilidad de pobreza extrema no pueden acceder libremente a este derecho por falta de recursos entonces el Estado no está garantizando este derecho ni de los otros que ya hemos mencionado, las políticas de gobierno deberían cambiar para que por lo menos los derechos del buen vivir más importantes sean garantizados de manera eficaz en los sectores más vulnerables de los grupos de pobreza extrema.

## CONCLUSIONES

A lo largo de la investigación se pudo evidenciar, que la pobreza es una situación mundial que afecta a millones de personas, cuya realidad no escapa en el país. Este fenómeno, vulnera los derechos humanos, ya que las personas que se encuentran en esta situación carecen de condiciones adecuadas para garantizar la vida digna,

salud, trabajo, vivienda, entre otros derechos fundamentales, por ende, transgrede el derecho constitucional al buen vivir.

Aunque la constitución ecuatoriana considera que la erradicación de la pobreza es la tarea principal del Estado, no se considera como el estándar de facto, ya que a menudo se cree compatible con los derechos humanos. Esto crea problemas en la estructura institucional, el orden público y en la interpretación y aplicación de la ley.

Sin embargo, una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales Ecuador es parte, radica en poner fin a la pobreza para el 2030, de allí que la medición de pobreza y pobreza extrema permite no solo tomar las medidas adecuadas para reducirla, sino al mismo tiempo hacer las proyecciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los ODS.

Ahora bien, es importante resaltar que, para lograr una disminución o fin de la pobreza, el Estado debe desarrollar un programa de inversiones y rescate económico, además de verdaderos compromisos políticos que conlleven el acceso a servicios esenciales y a protección social para todas las personas que se encuentran en el territorio ecuatoriano, haciendo énfasis en las más pobres y vulnerables.

Al analizar la pobreza desde una perspectiva de vulneración a los derechos del buen vivir, se hace necesario el desarrollo de un trabajo dogmático más comprensivo para definir cuáles son las obligaciones consecuentes del gobierno nacional en sus diferentes niveles. Al asumir el desafío, se puede avanzar y visualizar el empobrecimiento que pueden llegar a causar la falta de políticas públicas adecuadas como una vulneración de derechos, y por ende como un aspecto para ser analizado por instancias de control de constitucionalidad y de convencionalidad.

El fenómeno de la pobreza es ciertamente un tema complejo y difícil de erradicar, pero la pobreza y sus consecuencias deben ser los elementos reales de este estudio reflexivo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, J. (2014). *La pobreza como detonante para pensar el derecho y sus valores fundamentales*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Banco Mundial. (2022). *Pobreza. Panorama general*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>
- Coba, G., & Cobos, E. (2021). *El 32,2% de ecuatorianos vive con menos de USD 2,8 al día*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuatorianos-poblacion-condicion-vida-pobreza-estadistica/>
- Coll, F. (2020). *Pobreza*. <https://economipedia.com/definiciones/pobreza.html>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2010). *Indicadores de pobreza y pobreza extrema utilizadas para el monitoreo de los ODM en América Latina*. CEPAL. [https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/indicadores\\_de\\_pobreza\\_y\\_pobreza\\_extrema\\_utilizadas\\_para\\_el\\_monitoreo\\_de\\_los\\_odm\\_en\\_america\\_latina.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/indicadores_de_pobreza_y_pobreza_extrema_utilizadas_para_el_monitoreo_de_los_odm_en_america_latina.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *La pobreza en América Latina se mantuvo estable en 2017, pero aumentó la pobreza extrema, alcanzando su nivel más alto desde 2008, mientras que la desigualdad se ha reducido apreciablemente desde 2000*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-pobreza-america-latina-se-mantuvo-estable-2017-pero-aumento-la-pobreza-extrema>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2001). *OEA/Ser./L/VII.110. Tercer Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay*. <http://www.cidh.org/countryrep/paraguay01sp/indice.htm>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2007). *Las condiciones de vida de los ecuatorianos. Resultados de la encuesta de condiciones de vida-quinta ronda*. INEC. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/ECV/Publicaciones/ECV\\_Folleto\\_Pobreza.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/ECV/Publicaciones/ECV_Folleto_Pobreza.pdf)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018). *Más de 104 millones de niños y de jóvenes –1 de cada 3– no van a la escuela en los países afectados por guerras o desastres naturales*. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/m%C3%A1s-de-104-millones-de-ni%C3%B1os-y-de-j%C3%B3venes-1-de-cada-3-no-van-la-escuela-en-los>
- MacEwan, A. (2010). El significado de la pobreza: cuestiones de distribución y poder. *Investigación económica*, 69(272), 15-56.
- Mideros, A. (2022). *Ecuador retrocede en sus metas de desarrollo social*. <https://www.primicias.ec/noticias/firmas/ecuador-retrocede-metas-desarrollo-social/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2020, América Latina y el Caribe: inclusión y educación: todos y todas sin excepción*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615>
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *La OMS insta a los países a construir un mundo más justo y saludable tras la pandemia de COVID-19*. OMS. <https://www.who.int/es/news/item/06-04-2021-who-urges-countries-to-build-a-fairer-healthier-world-post-covid-19>

03

**MULTIMEDIA EDUCATIVA**

**DIRIGIDA AL DESARROLLO DE LAS DESTREZAS PARA EL  
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS  
DE LA EDUCACIÓN INICIAL**

# MULTIMEDIA EDUCATIVA

DIRIGIDA AL DESARROLLO DE LAS DESTREZAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

## EDUCATIONAL MULTIMEDIA AIMED AT DEVELOPING SKILLS FOR CARING FOR THE ENVIRONMENT IN CHILDREN BETWEEN 4 AND 5 YEARS OF INITIAL EDUCATION

Miguel Ángel Fernández Marín<sup>1</sup>

E-mail: [miguelangelferssc@gmail.com](mailto:miguelangelferssc@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6132-539X>

Ignacio García Álvarez<sup>1</sup>

E-mail: [anettdaniel7@yahoo.com](mailto:anettdaniel7@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6173-0742>

Raisa Emilia Bernal Cerza<sup>1</sup>

E-mail: [raisabc@yahoo.com](mailto:raisabc@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5397-6635>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Fernández Marín, M. Á., García Álvarez, I., & Bernal Cerza, R. E. (2022). Multimedia Educativa dirigida al desarrollo de las destrezas para el cuidado del medio ambiente en niños de 4 a 5 años de la Educación Inicial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 23-31.

### RESUMEN

El cuidado del medio ambiente constituye en la actualidad un problema global. Múltiples son las dificultades que en la actualidad afectan al planeta producto al uso desproporcionado de sus recursos y a la falta de acciones encaminadas a su saneamiento. Esta tarea compete a todos los seres humanos, independientemente del grupo social al que pertenezcan. Es importante que los niños, desde muy temprano, realicen acciones que los concienticen en esta labor. El currículo de la Educación Inicial del año 2014 en Ecuador recoge una serie de destrezas que contribuyen a sembrar en los infantes la necesidad de realizar actividades en función de la preservación de su entorno. El presente artículo propone una multimedia dirigida al desarrollo de destrezas para el cuidado del medio ambiente en niños de 4 a 5 años de la Educación Inicial. En ella se reflejan múltiples acciones que están en correspondencia con la edad y el desarrollo psicológico de estos niños. Tanto docentes como padres de familia son responsables de influir sobre los niños para lograr una actitud positiva respecto al cuidado y conservación del medio ambiente. El medio didáctico que se presenta contribuye a desarrollar esas actitudes desde el centro infantil.

### Palabras clave:

Medio ambiente, multimedia, medio didáctico, educación inicial.

### ABSTRACT

Caring for the environment is currently a global problem. Multiple are the difficulties that currently affect the planet due to the disproportionate use of its resources and the lack of actions aimed at its sanitation. This task is the responsibility of all human beings, regardless of the social group to which they belong. It is important that children, very early, take actions that make them aware of this work. The Curriculum of Initial Education of 2014 in Ecuador includes a series of skills that contribute to sowing in infants the need to carry out activities based on the preservation of their environment. This article proposes a multimedia aimed at developing skills for caring for the environment in children from 4 to 5 years of Initial Education. It reflects multiple actions that are in correspondence with the age and psychological development of these children. Both teachers and parents are responsible for influencing children to achieve a positive attitude regarding the care and conservation of the environment. The teaching medium that is presented contributes to developing these attitudes from the nursery.

### Keywords:

environment, multimedia, teaching medium, initial education.



## INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente, es uno de los principales problemas que enfrenta hoy la humanidad. La situación existente en el planeta ha llegado a ser tan grave, que de no tomarse las medidas pertinentes, la vida en la Tierra se ve seriamente amenazada, así, como la perdurabilidad de los ecosistemas, cuya existencia es fundamental para el mantenimiento de la biodiversidad.

Comprender lo que significa el cuidado del planeta, desde el proceder cotidiano y dirigir el comportamiento humano hacia un uso sostenible de los recursos que la naturaleza nos brinda, parte de la comprensión de lo que es en realidad el medio ambiente. El Portal de la Organización de las Naciones Unidas (2022) y el Observatorio Económico Latinoamericano (2022), definen el medio ambiente como un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.

Desde este referente mundial, se destaca el medio ambiente como el espacio que garantiza la vida a partir de la interdependencia entre los elementos naturales y los socioculturales, refiere la acción humana en su modificación, factor cuya acción irresponsable es la causa fundamental del deterioro medioambiental existente hoy.

Por su parte la plataforma periodística digital “Valor Compartido” (Organización de las Naciones Unidas, 2022) manifiesta que *“comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones futuras”, se significa entonces, desde estas consideraciones, la importancia que tiene su protección para la vida de las actuales generaciones y las futuras”*.

El ser humano comenzó a producir impactos significativos en el medio ambiente desde que emergió como una especie dominante en el planeta. En consecuencia, hoy día se ha dado una gran importancia al medio ambiente y a su conservación, y se busca que las acciones realizadas por el hombre dentro de su ámbito social, económico y cultural no vayan en deterioro de los recursos agua, suelo y aire. Pese a los esfuerzos por conservar los recursos naturales no se ha podido frenar el deterioro ambiental, debido, posiblemente, a que no se ha logrado tener conciencia y actitud de respeto hacia la naturaleza (Severiche-Sierra et al., 2016).

## DESARROLLO

A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos tiempos por la preservación del medio ambiente y el logro de un desarrollo sostenible, los resultados no son significativos. La realidad evidencia una severa crisis medioambiental

en la que se destacan consecuencias como: la contaminación ambiental, las lluvias ácidas, el efecto invernadero, el calentamiento global, la pérdida de la biodiversidad, en todos los casos sus efectos son devastadores para la preservación de la vida.

A continuación, se presentan datos presentados por la publicación digital “El país” (Sánchez & Planelles, 2019) a partir de lo identificado por El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA):

**La contaminación ambiental:** implica la contaminación del aire, del suelo, del agua, la acústica y es el resultado de la dispersión de desechos contaminantes que provienen fundamentalmente de zonas industriales, hospitalarias, sitios de almacenamientos de desechos tóxicos, la basura vertida en los mares y ríos, los efectos contaminantes a la calidad del aire por las emisiones tóxicas de los automóviles (Sánchez & Planelles, 2019) y los irresponsables procederes ciudadanos.

**El cambio climático:** en el informe presentado por la ONU en el 2019 (Sánchez & Planelles, 2019) se alega que *“el cambio climático altera los patrones meteorológicos, lo que a su vez produce un efecto amplio y profundo sobre el medio ambiente, la economía y la sociedad, que pone en peligro los medios de subsistencia, la salud, el agua, la seguridad alimentaria y energética de las poblaciones”, explica Naciones Unidas. Y esto, a su vez, “agudiza la pobreza, la migración, el desplazamiento forzado y el conflicto”*.

En el año 2013, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2013), en su Quinto Informe concluyó: “El cambio climático es real y las actividades humanas son sus principales causantes”.

Al referir la crisis medioambiental en cifras Sánchez & Planelles (2019), en la plataforma digital “El PAÍS”, presentan los siguientes datos:

**Cambio climático.** Desde 1880 la temperatura media de la superficie mundial ha aumentado entre 0,8 y 1,2 grados Celsius. En el último decenio se han registrado ocho de los 10 años más cálidos de los que se tiene constancia. Las emisiones de gases de efecto invernadero deben reducirse entre un 40% y un 70% entre 2010 y 2050 para cumplir el Acuerdo de París y evitar los peores efectos del cambio climático.

**Contaminación del aire.** Esta polución causa entre seis y siete millones de muertes prematuras al año. El 95% de la población del planeta reside en zonas con niveles de partículas finas superiores a los recomendados por la OMS.

**Biodiversidad.** Las zonas protegidas no llegan al 15% de los hábitats terrestres y al 16% de las zonas costeras y marinas. El 42% de los invertebrados terrestres, el 34% de los de agua dulce y el 25% de los marinos se encuentran en riesgo de extinción.

**Océanos.** El 50% de la Gran Barrera de Coral australiana está dañada por el aumento de la temperatura, mientras que los manglares han perdido entre el 20% y el 35% de su área de distribución desde 1980. Cada año, ocho millones de toneladas de plásticos acaban en los océanos.

**Agua dulce.** Desde 1970 el 40% de los humedales del planeta han desaparecido. Son unos ecosistemas claves en la lucha contra el cambio climático.

**Agricultura y usos del suelo.** En 2050 unos 4.000 millones de personas vivirán en tierras desertificadas. La deforestación se ha ralentizado algo, pero sigue avanzando en el mundo. Y el 33% de la comida se pierde o se desperdicia, sobre todo en los países desarrollados.

En términos generales los datos evidencian el considerable daño sufrido por el medio ambiente y la necesidad imperiosa de la toma de conciencia en pos de salvaguardarlo y lograr un desarrollo sostenible. La responsabilidad parte del modo de actuación de cada ciudadano y del liderazgo y voluntad política de las organizaciones internacionales y los Estados y Gobiernos en función del cuidado del planeta.

Si bien existe aún irresponsabilidad e indolencia ante la situación medioambiental, es importante referir los esfuerzos realizados materializados en legislaciones, eventos y acuerdos internacionales que, liderados por la ONU, ONG, El trabajo de Centros de Investigaciones Científicas de proyección internacional y movimientos ecologistas entre otros, han presentado al mundo los peligros inminentes e intentan llamar la atención hacia la necesidad de luchar por lograr un ambiente sano y estilos de vida sostenibles.

Principales eventos internacionales dirigidos a la protección del medio ambiente y el logro de un desarrollo sostenible.

- El reconocimiento de Campeón de la Tierra por parte de la ONU, a las personas que han desempeñado un rol significativo en defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- El Protocolo de Kioto, entró en vigor en 2005, con el objetivo de que los países reconocidos como principales emisores de gases contaminantes. Estados Unidos y Canadá se negaron a ratificarlo (Organización de las Naciones Unidas, 1998).
- Las cumbres de la tierra (De Vengoechea, 2012), se celebran periódicamente con representantes de varios países del planeta con el objetivo de proponer acciones para revertir los problemas del medio ambiente, con énfasis en el cambio climático y el calentamiento global: Cumbre de Estocolmo (1972); Cumbre de Río de Janeiro (1992); Cumbre de Johannesburgo (2002); Cumbre de Río +20 (2012).

- El Acuerdo de París: Elaborado por 250 científicos y expertos de 70 países, en el año 2015, sus objetivos se centraron en lograr unidad en los países del mundo para combatir el cambio climático, el efecto invernadero ante las emisiones de carbono y el logro de un desarrollo sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2015).
- La agenda del 2030, aprobada por la ONU en el 2015, presenta 17 objetivos, que con total interdependencia pretenden lograr un desarrollo sostenible para todos. Se dirigen fundamentalmente a temas como: como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.
- Es parte del PNUMA considerar determinados días del año con el propósito de llamar a la acción hacia la toma de conciencia para solucionar la situación ambiental existente. Entre ellos los más relevantes son: Día Mundial de la Naturaleza el 3 de marzo, Día Mundial del Agua el 22 de marzo, Día Internacional de la Madre Tierra el 22 de abril, Día Mundial del Medio Ambiente el 5 de junio, Día Mundial de los Océanos el 8 de junio, Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono el 18 de septiembre y Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados el 6 de noviembre.

En el Ecuador la situación existente con relación al medio ambiente requiere una acción emergente. El portal digital "Rebelión" (Castro, 2021) destaca que los principales problemas están en la deforestación, la agroindustria, la minería y la institucionalidad ambiental. Se enfatiza en la extracción indiscriminada de recursos naturales como el oro y el petróleo acompañado de severos daños al medio ambiente, en el cuidado que requiere la construcción de las hidroeléctricas para, como en el caso de la Coca Codo Sinclair, inaugurada en el 2016 cuya operación afectó el cauce del río Coca y por consiguiente la rotura del Sistema de Oleoductos Transecuatoriano, afectando el derrame de petróleo a 150 comunidades indígenas que sufren aún estos efectos.

Al referirse al Chocó ecuatoriano Castro (2021) refiere que *"lleva décadas recibiendo amenazas. Sus cerca de 1.17 millones de hectáreas de selva en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Pichincha y parte de la provincia de El Oro han sido de interés para la siembra de palma, la minería legal e ilegal y, en general, para actividades que han traído consigo deforestación"*.

Márquez (2021), al referir la emergencia ambiental del Ecuador enfatiza en los siguientes aspectos:

- Contaminación Ambiental.
- Deforestación en el Ecuador.
- Sobrepesca.
- Sobreexplotación de otros recursos naturales.
- Riesgo de inundación.
- Desertificación.

- Destrucción del paisaje.
- Pérdida de biodiversidad y recursos genéticos.

En todos los casos el daño al ecosistema es considerable y requiere una actuación emergente para proteger el medio ambiente ecuatoriano.

Aunque desde sus bases legales en el Ecuador se ha intentado dar una respuesta a la situación ambiental existente como se evidencia en los artículos del 71 al 74 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) que establecen deberes y responsabilidades del Estado y los ecuatorianos para el cuidado y protección del medio ambiente, La Ley de Gestión Ambiental (Del Pozo Barrezueta, 2017) que tiene como principal propósito el de garantizar un desarrollo sustentable para el país, “El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida” (Ecuador. Consejo Nacional de Planificación, 2017-2021), que presenta como pilares fundamentales la sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial equitativo.

Es importante destacar que en el Ecuador existe un Ministerio de Ambiente y Agua (Ecuador, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, 2021) que tiene como misión: *“Garantizar la calidad, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría, planificación, regulación, control, coordinación y gestión ambiental y de los recursos hídricos, a través de la participación de organizaciones públicas, privadas, comunitarias y la ciudadanía, en el marco del respeto, integridad, responsabilidad y transparencia”*.

Es evidente que las bases legales existentes no son suficientes para lo anteriormente visto requiere de voluntad política, de la acción conjunta de todas las instituciones. La educación, en cualquiera de sus manifestaciones, es un instrumento fundamental para sensibilizar a las nuevas generaciones en el propósito del cuidado del medio ambiente. En la primera infancia esta labor debe realizarse desde las propias características hectáreas de estos infantes. Los docentes de este nivel de enseñanza necesitan realizar actividades lúdicas que incentiven el respeto y la protección del medio que los rodea.

Disímiles son las tareas que puede realizar un niño de la Educación Inicial para contribuir con el cuidado del medio ambiente. Estas acciones le propiciarán, entre otros aspectos, aprender normas de convivencia a partir del reconocimiento de su comunidad. Un aspecto significativo es el hecho de que los infantes identifiquen el hábitat que los rodea, esto, va propiciando el amor al entorno, y por tanto, su cuidado.

Según Criollo & Vizuete (2018), *“la educación infantil hoy en día se ha visto necesaria para ayudar al crecimiento de los infantes ya que se debe dar a conocer las diversas problemáticas ambientales que pasa nuestro país, para lo cual es fundamental concientizar al niño/a de cuál es la realidad que pasa la naturaleza frente a su desarrollo,*

*para así dar a conocer la realidad y vayan reflexionando y tomando respeto y solidaridad con el entorno natural”*.

La familia es un factor importante en el apoyo a los docentes de la Educación Inicial en lo referente al desarrollo de los valores con respecto al cuidado del medio ambiente. Es indispensable que dentro de las actividades que realicen las familias con sus hijos, durante la primera infancia, incluyan los viajes y recorridos por el entorno. La observación de los árboles, de la vegetación, de las personas y de los animales que se encuentren a su paso, serán objetivo de su admiración, momento importante para que los padres o tutores le conversen sobre las características e importancia de cada elemento.

Tanto en la casa como en la escuela los niños deben sentir que se les enseña el cuidado de la naturaleza y del medio ambiente en general. En el hogar la atención y cuidado de una planta, encargada al niño, contribuirá a desarrollarle motivación e interés por el ciclo de vida de estas. Las mascotas, su atención, aseo y relación con ellas, también contribuirán a fomentar en el niño los valores respecto al cuidado del medio ambiente.

En los Centros Infantiles es indispensable que en un pequeño espacio de tierra se pueda hacer un huerto escolar, de esta manera, se implica a los niños con su cuidado. En la mayoría de los casos, son ellos mismos los que piden a las docentes participar en su limpieza y atención. El ver los resultados de la producción de ese huerto, aunque sea en pequeña escala, le posibilita al infante, desde su corta edad, valorar el significado de la tierra para los seres humanos, además, el de las plantas al darnos sus frutos para la alimentación.

El Currículo de la Educación Inicial del Ecuador (Ministerio de Educación, 2014), elaborado desde el año 2014, incluye un ámbito denominado “Relación con el medio natural y cultural” que recoge diferentes destrezas que posibilitan el cuidado del medio ambiente por el niño. De estas se derivan una serie de acciones que desarrollan en él la preocupación y cuidado del entorno. En las actividades de aprendizaje es preciso que las docentes se apoyen en los conocimientos previos que el niño posee sobre el lugar donde viven, así como, las diferentes tareas que realizan en sus casas, ejemplo, el cuidado de plantas y animales.

Entre las principales destrezas, cuyo desarrollo en el niño debe fomentar la maestra en el nivel preescolar, se encuentran:

Diferenciar seres vivos y elementos no vivos del entorno, practicar hábitos de cuidado y conservación del medio ambiente que eviten la contaminación del aire, suelo y agua, y realizar acciones de cuidado y protección de plantas y animales de su entorno erradicando actitudes de maltrato (Ecuador. Ministerio de Educación, 2014).

Disímiles son las actividades que se pueden derivar de estas destrezas con el fin de que el infante logre fomentar desde temprano los valores referentes al cuidado y preservación del medio ambiente, entre estas, sugerimos las siguientes:

-Incitarlos a apagar las luces encendidas: Se les puede hacer conciencia acerca del ahorro de energía, de lo importante que es evitar que permanezcan luces innecesarias encendidas, que se preocupen por esto en sus casas, además, por lo que implica también para el bienestar de la familia al no tener que pagar cuotas elevadas por el gasto de corriente. Esta acción, depende en gran medida de la labor de la familia y su contribución a entender que sus hijos está cumpliendo con una misión que lo fortalecerá en el futuro como ser humano.

-No arrancar ni pisar las plantas: Explicarles que las plantas merecen todo cuidado ya que son seres vivos y como tal necesitan del cuidado de las personas, hacerles ver que maltratar a un árbol o a una planta es un hecho de maltrato similar a cuando se le hace a un animal, ya que ambos son seres vivos.

- No desperdiciar el agua: Es importante explicarles a los niños que el agua es fuente de vida, que su uso es necesario en gran cantidad de acciones que realiza el ser humano diariamente, que es un recurso de la naturaleza agotable, por lo que corresponde a los humanos preservarlo y cuidarlo. Se les debe instar a que cierren llaves que están botando agua innecesariamente, que se laven las manos y que realicen el baño por pasos, primero abrir para enjabonadura, cerrar para accionar sobre las manos o el cuerpo con el fin de limpiarlos, y finalmente, abrir para el enjuague.

- Necesidad de cuidar las mascotas: Los niños son muy propensos a querer tener mascotas como expresión del desarrollo afectivo de esta etapa de sus vidas, por tanto, una vez que los padres consientan en este deseo, es indispensable que a su vez, los conminen a su cuidado. En este sentido, se les debe enseñar como preocuparse por su higiene, por su alimentación y por su salud.

-El respeto a las personas: Se le debe transmitir a los niños la idea de que el respeto no es solo hacia plantas y animales, sino también, hacia las demás personas que lo rodean. El fin es que se vayan educando en un ambiente donde hay normas de conductas que observar y que respetar. Hay que enfatizarles en las “palabras mágicas” que les facilitan ser bien acogidos en cualquier lugar: “buenos días”, “buenas tardes”, “buenas noches”, “por favor”, “gracias”, “con permiso”, entre otras.

-Recoger y botar la basura: Esta es una de las acciones que más se necesita desarrollar en los niños. Es indispensable hacerles ver que, si no se recoge y bota la basura, esta, en su descomposición, puede contaminar el medio ambiente, por tanto, es una acción que nos posibilita mantener la higiene en nuestras casas y comunidades.

Es importante que existan cestos de basura u otro recipiente para crearle al niño este hábito tan importante. Esta acción se resignifica para el infante si lo enseñamos a diferenciar la naturaleza de la basura de forma tal que la ubique en recipientes diferentes, de esta forma, comprenderá la importancia del reciclado de algunos objetos.

Según Criollo & Vizuete (2018), nos dan una idea más concreta al respecto: **“se puede explicar a los niños/as sobre la importancia de los tachos de basura: el tacho de color rojo es para la basura orgánica, los cuales contienen cascaras de todos los alimentos, en el tacho de color amarillo es para depositar toda clase de papeles y cartón, además el contenedor de color verde está diseñado para arrojar todo lo que botellas de vidrio y sus derivados y por último en contenedor de color azul se debe colocar fundas plásticas, botellas plásticas y sus derivados”**

En los momentos actuales, una de las vías fundamentales para incidir de manera motivante en los niños de la Educación Inicial es mediante el uso de las tecnologías. Este aspecto siempre debe estar en correspondencia con las características generales de los infantes durante la primera infancia. Es significativo enfatizar en que el papel fiscalizador del adulto en la dirección del uso de estos recursos tecnológicos es determinante.

Disímiles son los medios didácticos que pueden idearse para el desarrollo de las destrezas en los niños durante la Educación Inicial, varios son los autores que han definido este concepto, para Marqués (2021) son **“cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje”**. Los autores del presente trabajo asumen esta definición por considerar que en su generalidad incluye los diferentes soportes creados en función de garantizar la adquisición de conocimientos en los estudiantes de cualquier edad. Con estos medios se ha comprobado que los alumnos logran un mejor dominio del contenido, así como, un gran desarrollo de las destrezas, actitudes y valores que se le transmiten.

Los medios didácticos más utilizados en la labor docente a cualquier nivel se encuentran las multimedias educativas, que a través de texto color, gráficas, animaciones, video y sonido apoyan el proceso de enseñanza elevan el interés del estudiante por los diferentes contenidos (Fernández Marín & González Tolmo, 2020).

Específicamente en la Educación Inicial se deben utilizar en correspondencia con las características de la edad de los infantes, además, teniendo en cuenta que están en una etapa de preescritura y prelectura. Una muestra es el trabajo publicado “multimedia educativa para el desarrollo de habilidades lógico-matemáticas en niños de inicial II” por uno de los autores, donde se demuestra el correcto uso de las tecnologías en post de calzar los contenidos abordados en una materia, para alcanzar las destrezas en el ámbito educativo (Fernández Marín et al., 2019).

La multimedia educativa que se propone, utiliza el recurso de voz de forma amena y clara, para argumentar los conceptos que se van a tener en cuenta durante los juegos lúdicos. Esto posibilita fomentar la cultura del cuidado del medio ambiente en niños de 4 y 5 años. Además, pretende ser un instrumento que se adecue a estas edades, y que a través de imágenes y sonido, los niños identifiquen las acciones correctas al trato del medio ambiente. Los conceptos fundamentales que se siguen son de los seres vivos y los no vivos.

Comienza con una narración adecuada a las edades mencionadas, explicando la estructura que consiste en 4 opciones fundamentales como se puede ver en la figura 1.



Figura 1. Introducción de la multimedia.

La primera opción define el concepto intuitivo de los seres vivos. La segunda aborda el concepto de los seres no vivos. La tercera imagen explora las actividades que pueden realizarse para el cuidado del medio ambiente y la cuarta se enfoca en la explicación de cómo cuidar de los animales y plantas. Luego de que el niño escuche cada audio sobre los conceptos que abordará durante su preparación por la multimedia, podrá seleccionar la opción siguiente que le facilitará la entrada a los juegos lúdicos que se les preparó. Estos fueron pensados para que el niño interactúe a través de opciones como:

Selección de imágenes que sean seres vivos como se muestra en la figura 2:



Figura 2. Selección de los seres vivos.

Aunque se puede apreciar un texto, el mismo es narrado a través de audio para que el niño, que aún no sabe leer, puede realizar la actividad con la intención prevista. Lo

mismo sucede para las posteriores actividades que se describirán.

Este juego permite que el niño identifique cuáles son seres vivos. Además, cuando selecciona cada opción correcta, se activa un audio que le dice al niño que su selección fue correcta y le ayuda a dar las características principales del ser vivo seleccionado. Lo mismo acontece con la selección de la opción incorrecta, se activa el audio donde indica que es incorrecta la selección, y da las características del por qué es incorrecta y retroalimenta las características del ser no vivo. Esto le resulta de interés al niño debido a que aprende tanto cuando está en lo correcto, así como en lo incorrecto, determinando ser una pequeña biblioteca virtual de conceptos adecuados a las edades en estudio. Al finalizar la actividad de forma correcta, se activa un audio felicitando al niño si no tuvo dificultades indicándole que ya está preparado para identificar seres vivos. En cambio, si hubo errores durante el uso de la multimedia le indica los resultados obtenidos sugiriendo una nueva práctica. De la misma forma se orienta las demás actividades lúdicas.

Por otro lado, en la parte derecha inferior existe una numeración que ayuda al instructor a saber en cuantas actividades acierta el niño y en cuantas se equivoca. Esto sería de utilidad metodológica para repetir las actividades en conjunto ayudándole a percibir las dificultades. También puede ser orientativa para el niño, dándole a conocer a través de la repetición, los números que van alcanzándole, motivándoles a mejorar.

Selección de imágenes que sean seres no vivos en la figura 3. Este juego, al igual que el anterior, posee las mismas características orientativas y metodológicas, aunque la intención es opuesta. Su objetivo es identificar seres no vivos.



Figura 3. Selección de los seres no vivos.

Selección de actividades que se consideran positivas para el cuidado de plantas y animales trata la figura 4. Esta actividad muestra un conjunto de escenarios entre el buen cuidado de los animales y su maltrato, así como del buen cuidado del medio ambiente y su maltrato. Donde el niño debe identificar los espacios donde se muestra el buen cuidado del medio ambiente y de los animales. Además, mediante audios se explican las escenas

seleccionadas como en las anteriores, conceptualizando por qué es buena acción, dando consejos al niño de cómo debe hacerlo y orientar a que lo hagan sus familiares y conocidos cercanos, con el debido cuidado. Por lo que el niño se va educando tanto con la correcta selección como con la incorrecta.



Figura 4. Selección de las acciones positivas para el cuidado de plantas y animales.

La figura 5 muestra una actividad de relacionar dos columnas. Es una actividad con diferente proceder para el niño que sólo seleccionar, y es la de relacionar todos los escenarios en dos clasificaciones principales, cuidado del medio ambiente y las que no. Donde se les muestra dos imágenes muy a tono con la actualidad tecnológica que son las manitos, con el pulgar hacia arriba y en verde para la respuesta positiva y con el pulgar hacia abajo y en rojo para las acciones negativas. Actualmente, estos iconos, que para las aplicaciones de comunicación representan emogins, son conocidas por los niños pues se han divulgado en espacios para ellos como programas televisivos, películas, no siendo ajenas en su conocimiento y permitiendo su identificación rápida. También el conocimiento es calzado por audios indicando que significa cada una.



Figura 5. Relacionar actividades positivas o negativas para el cuidado del medio ambiente.

La intención es que el niño de un clic sobre las imágenes de la izquierda y luego arrastre la misma hacia una de las manitos, donde visualmente le aparece una recta indicando que esta seleccionada y hacia donde la está dirigiendo para que el niño logre una precisión visual de donde

se encuentra con el ratón, luego la deja sobre la mano seleccionada y si es correcta desaparece la imagen sino se queda para que vuelva a intentarlo. En esta actividad, al igual que las anteriores, mediante audio explica las acciones seleccionadas.

Armar un rompecabezas que contiene al finalizar una imagen de los tipos de contenedores de reciclaje y una explicación por audio, de cada uno que significa y que se debe reciclar y cómo ayuda a la naturaleza siendo disciplinado en el uso de los mismos (Figura 6).



Figura 6. Armar rompecabezas sobre tipos de contenedores de reciclaje.

## CONCLUSIONES

El cuidado del medio ambiente constituye un problema global y a la vez una necesidad del mundo contemporáneo, todas las personas que habitan en el planeta son responsables de velar por su salud y preservación de manera urgente con el fin de poder revertir las afectaciones, los niños, pertenecientes a la primera infancia, estén o no en centros educativos, deben recibir influencias formativas que los lleven a desarrollar una conciencia referente a la problemática planteada, la familia constituye un factor indispensable en este proceso.

Entre los medios didácticos que contribuyen a fomentar una conciencia sobre el cuidado y la protección del medioambiente en los niños durante sus primeros años de vida se destacan las multimedia, la que se presenta en el artículo incluye una serie de actividades que favorecen el desarrollo conductual del niño encaminadas al fin planteado.

Los requisitos de la multimedia diseñada están en correspondencia con el Currículo de la Educación Inicial 2014, estos posibilitaron definir aspectos necesarios para el buen funcionamiento del producto, ajustados a las edades de los infantes, basadas en el juego como método de aprendizaje, apoyados en una voz en off cuya función es servir de guía para los diferentes momentos a los que deben darse respuesta, esto influirá positivamente en la atención de los niños, en su autonomía, en su razonamiento lógico, en conclusión, en beneficio de su proceso de enseñanza aprendizaje.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castro, M. (2021). *Los desafíos ambientales de Ecuador para 2021*. <https://rebelion.org/los-desafios-ambientales-de-ecuador-para-2021/>
- Criollo Salinas, J. M., & Vizuete Sarzosa, G. (2018). El cuidado del medio ambiente y su importancia en la educación inicial. *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 9(4), 1-10.
- De Vengoechea, A. (2012). Las Cumbres de las Naciones Unidas sobre cambio climático. *Proyecto Energía y Clima de la Fundación Friedrich Ebert – FES*. Colombia. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-energiayclima/09155.pdf>
- Del Pozo Barrezueta, H. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO\\_ORGANICO\\_AMBIENTE.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Consejo Nacional de Planificación. (2017). *Toda una Vida. Plan Nacional de desarrollo*. Ecuador. [https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL\\_0K.compressed1.pdf](https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf)
- Ecuador. Ministerio de Educación. (2014). *Currículo Educación Inicial*. Ecuador. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/curriculo-educacion-inicial-lowres.pdf>
- Ecuador. Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2021). Sitio Oficial. <https://www.ambiente.gob.ec/valores-mision-vision/>
- Fernández Marín, M. A., & González Tolmo, D. (2020). Propuesta de fusión de una metodología para multimedia con el Proceso Unificado evidenciado en un caso real. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(3), 133-140.
- Fernández Marín, M. Á., Nacimba Quinga, A. C., Gutiérrez Rodríguez, F. Á., & González Tolmo, D. (2019). Multimedia educativa para el desarrollo de habilidades lógico-matemáticas en niños de inicial II. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 2(2), 204-213.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2013). *Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. IPCC. [https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/WG1AR5\\_SummaryVolume\\_FINAL\\_SPANISH.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/WG1AR5_SummaryVolume_FINAL_SPANISH.pdf)
- Márquez, A. (2021). *Problemas ambientales en el Ecuador*. <https://www.ecologiaverde.com/problemas-ambientales-en-el-ecuador-3145.html>
- Observatorio Económico Latinoamericano. (2022). *Medio Ambiente y Economía*. <http://www.obela.org/contenido/medio-ambiente-economia>
- Organización de las Naciones Unidas. (1998). *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático*. ONU. <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Report of the Conference of the Parties on its twenty-first session*. ONU. <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/eng/10a01.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*. ONU. <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-environment-programme/>
- Sánchez, E., & Planelles, M. (2019). *La ONU pide cambios sin precedentes para evitar la catástrofe medioambiental del planeta*. [https://elpais.com/sociedad/2019/03/12/actualidad/1552409167\\_549272.html](https://elpais.com/sociedad/2019/03/12/actualidad/1552409167_549272.html)
- Severiche-Sierra, C., Gómez-Bustamante, E., & Jaimes-Morales, J. (2016). La educación ambiental como base cultural y estrategia para el desarrollo sostenible. *Telos*, 18(2), 266-281.

# 04

## **CONSIDERACIONES**

**SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN HOGARES  
MEXICANOS DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**



# CONSIDERACIONES

## SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN HOGARES MEXICANOS DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

### FOOD SECURITY CONSIDERATIONS IN MEXICAN HOUSEHOLDS DURING THE COVID-19 PANDEMIC

Sandra Blas Yáñez<sup>1</sup>

E-mail: [sandra.blas@upatla.comulco.edu.mx](mailto:sandra.blas@upatla.comulco.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3098-4170>

Rebeca de Haro Mota<sup>2</sup>

E-mail: [deharo@uan.edu.mx](mailto:deharo@uan.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6067-4013>

<sup>1</sup> Universidad Politécnica de Atlacomulco. México.

<sup>2</sup> Universidad Autónoma de Nayarit. México.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Blas Yáñez, S., & De Haro Mota, R. (2022). Consideraciones sobre la seguridad alimentaria en hogares mexicanos durante la pandemia de COVID-19. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 32-41.

#### RESUMEN

Este estudio determinó el nivel de seguridad alimentaria en hogares mexicanos en la pandemia de la COVID-19 según características de los integrantes. Para ello se aplicó la versión armonizada de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria, entre mayo y agosto de 2020. Se encontró que 16.0% de los hogares presentaron seguridad alimentaria (SA), la SA fue mayor en los hogares donde había personas de 26 a 64 años (16.2%) y 65 años y más (15.2%). La prevalencia de inseguridad alimentaria severa fue mayor (26.3%) en los hogares donde vivían tres o más personas menores de 15 años y en hogares en los que el número de personas que aportaban económicamente disminuyó. Estos resultados proporcionan información útil de la situación de SA que prevalece durante la COVID-19. Sugieren que los hogares más vulnerables en tiempos de post pandemia, serán aquellos en los que existe mayor número de personas menores de edad y en los que disminuya el número de personas económicamente activas.

#### Palabras clave:

COVID-19, seguridad alimentaria, ELCSA.

#### ABSTRACT

This study determined the level of food security in Mexican households in the COVID-19 pandemic according to the characteristics of the members. To this end, the harmonized version of the Latin American and Caribbean Food Security Scale was applied between May and August 2020. It was detected that 16.0% of households had food security (FS), FS was higher in households with persons aged 26 to 64 years (16.2%) and 65 years and older (15.2%). The prevalence of severe food insecurity was higher (26.3%) in households where three or more persons under 15 years of age lived and in households where the number of economic contributors decreased. These results provide useful information on the HS situation prevailing during COVID-19. They suggest that the most vulnerable households in post-pandemic times will be those in which there are more minors and in which the number of economically active persons decreases.

#### Keywords:

COVID-19, food security, ELCSA.

## INTRODUCCIÓN

A finales del 2019, emergió en Wuhan Ubei, China, la infección por COVID-19 causada por el virus SARS-CoV2 (Muscogiuri, 2020) posteriormente, en marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró una pandemia: La pandemia de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID- 19). En México, el gobierno confirmó los primeros casos de COVID-19 el 28 de febrero (Ibarra-Nava et al. 2020). Esta cepa de coronavirus ha infectado a más de 72 millones de personas en el mundo, el Panel de la OMS sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19) reportó 505,817,953 caso confirmados el 22 de abril de 2022 a las 5:47 pm CET, incluidas 6,213,876 muertes (Organización Mundial de la Salud, 2022).

El mundo se encuentra actualmente en un estado de convulsión e incertidumbre económica relacionada con la dinámica de la pandemia y el aumento de los niveles de pobreza e inseguridad alimentaria global. Si bien, la seguridad alimentaria está integrada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible pero la pandemia de la COVID-19 ha desviado al mundo del camino hacia la erradicación de la inseguridad alimentaria trazada para el año 2030.

Según la Organización Panamericana de la Salud, durante 2020 la inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 40.9% de la población de América Latina y el Caribe (el promedio mundial es de 30.4%), esto representa 267 millones de personas. Dicho incremento representa 9 puntos porcentuales de diferencia respecto al 2019, colocando a esta región como la más afectada del mundo. Por su parte, en México el incremento fue de 3.5 puntos.

La crisis sanitaria por COVID-19 tiene efectos sobre las actividades del sistema alimentario (producción, transformación, distribución, comercio y consumo de alimentos) y sus resultados, sobre todo en términos de seguridad alimentaria y bienestar social, vinculada principalmente con las cuestiones del acceso a los alimentos, control y estabilidad de las cadenas de suministro (Erokhin & Gao, 2020).

El acceso a la seguridad alimentaria es un fenómeno complejo, permeado por una amplia gama de determinantes que van más allá del alimento, engloba variables contextuales macroeconómicas, situaciones sanitarias globales, desastres climáticos, la conservación de los recursos naturales, las desigualdades sociales y el desarrollo económico (Vilar-Compte et al., 2019; Erokhin & Gao, 2020).

Se han analizado los impactos potenciales de la pandemia en el tema del mercado de trabajo con su dinámica de pérdida de ingresos, el desempleo y sus repercusiones políticas (Hevia & Neumeyer, 2020), pero falta documentar cómo las políticas de encierro derivadas de la pandemia están afectando a las personas a nivel del hogar. Ello sugiere la necesidad de documentar la seguridad o

inseguridad alimentaria que la sociedad mexicana mantiene en el actual contexto de depresión socioeconómica y sanitaria. Entendiendo que existe seguridad alimentaria cuando *“todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias para una vida activa y saludable”* (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2006). Y cuando una o más de las anteriores condiciones no está presente, se habla de algún nivel de inseguridad alimentaria (IA).

La evidencia global muestra que los principales riesgos de inseguridad alimentaria atribuidos al surgimiento de la crisis sanitaria de la COVID-19 son los relacionados a la inflación alimentaria, la restricción al comercio de alimentos y depreciación monetaria, siendo éstos los escenarios más perceptibles (Erokhin & Gao, 2020). Así mismo, otro de los impactos tempranos en inseguridad alimentaria por COVID-19 se refiere a la relación entre la pérdida de empleo en el contexto de la COVID-19 y su impacto directo en la alta probabilidad de experimentar inseguridad alimentaria en los hogares (Niles et al., 2020), ya que el desempleo masivo y la pérdida de ingresos han provocado una escasez en el acceso y la disponibilidad de alimentos, generando una crisis en la seguridad alimentaria en los hogares de todo el mundo (Kinsey et al., 2020).

La inseguridad alimentaria se ha estudiado en diversos contextos socioeconómicos y territoriales, siendo la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), la más utilizada y ampliamente validada como instrumento estadísticamente apropiado para medir la experiencia de seguridad alimentaria a nivel hogar (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012). Este instrumento ofrece una alta utilidad para identificar los aspectos relacionados a la inseguridad alimentaria en contextos específicos; además de ofrecer una medición directa para comprender el fenómeno de la seguridad alimentaria en el hogar, de bajo costo y fácil de aplicar; cuenta con el respaldo científico sobre su consistente validez interna y externa; incluso la aplicación de la ELCSA a distancia, ha sido validada para monitorear la inseguridad alimentaria (Gaitán-Rossi et al., 2020).

Por lo anterior, en el contexto de aislamiento social, la aplicación remota de ELCSA ayudó a recopilar evidencia empírica para entender y documentar el impacto de COVID-19 en México y su relación con la seguridad alimentaria en hogares de la República Mexicana. El objetivo de este trabajo es determinar el nivel de seguridad alimentaria en hogares mexicanos en la pandemia de la COVID-19 según características de los integrantes.

La seguridad alimentaria (SA) es un término que fue acuñado por primera vez en la década de 1970 (Larochez-Dupraz & Huchet-Bourdon, 2016); actualmente forma parte de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible,

donde se ha propuesto erradicar el hambre como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2), reconocidos en 2015.

La SA es un concepto complejo que engloba cuestiones importantes vinculadas a la producción de alimentos, el acceso a alimentos saludables, la utilización y conservación de los recursos naturales, la vulnerabilidad climática, las necesidades sanitarias, las desigualdades sociales y el desarrollo económico (Vilar-Compte et al., 2020).

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2011), la seguridad alimentaria está integrada por cuatro dimensiones: i) disponibilidad, ii) acceso, iii) utilización y iv) estabilidad. La disponibilidad de alimentos se refiere a la existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad. El acceso tiene que ver con la capacidad, tanto física como económica, que tiene un hogar para adquirir alimentos de calidad y de su preferencia. De ahí que, la falta de acceso a alimentos, puede tener un origen físico (cantidad insuficiente de alimentos debido a varios factores, como son el aislamiento de la población, la falta de infraestructura, etc.) o económico (ausencia de recursos financieros para comprarlos debido a los elevados precios o a los bajos ingresos). La estabilidad implica suministro de alimentos en todo momento. La otra dimensión, utilización, se refiere al uso que hacen los hogares de los alimentos a los que tiene acceso; y a la capacidad de los individuos para metabolizar los nutrientes y lograr un estado de bienestar nutricional. Todos estos factores están interrelacionados y se ha considerado que el acceso es la variable clave de la seguridad alimentaria.

Se han hecho evaluaciones empíricas de los efectos de la pandemia en la seguridad o inseguridad alimentaria; Gaitán-Rossi et al. (2020), monitorearon a distancia los cambios de seguridad alimentaria en México entre abril y junio de 2020, encontraron que existe una prevalencia de inseguridad alimentaria considerablemente mayor en los hogares con bajo nivel socioeconómico respecto a aquellos con alto nivel socioeconómico, además de que la inseguridad alimentaria es más frecuente en hogares con niños.

Por su parte Das et al. (2020), mediante una encuesta a 212 hogares durante el COVID-19, encontró que el 90% sufrían de inseguridad alimentaria y que la inseguridad alimentaria era mayor en hogares urbanos que en rurales.

Otros estudios revisados por pares ciegos, que utilizan evidencia empírica para documentar los cambios reales en la inseguridad alimentaria debido a la COVID-19 fueron realizados en Vermont, USA, e indican que la pérdida de empleo está directamente relacionada con altas probabilidades de experimentar inseguridad alimentaria; del mismo modo, aquellos hogares que tuvieron licencia o disminución de horas laborales, también reflejaron tener una probabilidad significativa de experimentar

inseguridad alimentaria, siendo los hogares con niños los que mantiene mayores probabilidades de padecer inseguridad alimentaria así como un sesgo significativo respecto al género, siendo las mujeres las más propensas a experimentar inseguridad alimentaria en el hogar durante el confinamiento que los hombres, del mismo modo el nivel educativo universitario se asoció con menores probabilidades de inseguridad alimentaria en el hogar (Niles et al. 2020).

Otro análisis empírico realizado en Kenia y Uganda evaluó las implicaciones de la COVID-19 en los ingresos familiares y la seguridad alimentaria en hogares de África Oriental, demostrando que la seguridad alimentaria disminuyó principalmente para los hogares de bajos ingresos y los que dependen de los ingresos laborales, además de depender en gran medida de las fuentes de alimentos del mercado, haciéndolos más propensos a tener un menor consumo de alimentos, mientras que los agricultores tenían más probabilidades de tener una alimentación adecuada a pesar de tener la menor cantidad de ingresos (Kansiime et al., 2021).

Como sugieren las investigaciones recientes, existen vínculos entre la pérdida de empleo y la inseguridad alimentaria (Niles et al., 2020; Vilar-Compte et al., 2020); sobre todo, en países en desarrollo como México, donde una gran proporción de familias depende de los ingresos generados a través de la economía informal y que debido a las restricciones de movimiento relacionadas con la COVID-19, muchos integrantes que aportan al hogar, han perdido sus fuentes de ingreso, sin tener acceso a ninguna protección social, lo que indica que la pérdida y la interrupción del empleo presentará impactos agudos y de gran escala en la población respecto al aumento de las tasas de inseguridad alimentaria (Niles et al., 2020).

## MATERIALES Y MÉTODOS

Se obtuvo información de algunas características y de la situación de seguridad e inseguridad alimentaria de 181 hogares distribuidos en el país durante la pandemia de COVID-19 mediante una encuesta transversal aplicada de manera voluntaria y en línea a través de formularios de Google, ya que las medidas de distanciamiento social no permitieron entrevistas cara a cara. El formulario se envió a encuestados aleatorios en el territorio nacional a través de las redes sociales (WhatsApp y Facebook) y por correo electrónico. El instrumento fue contestado previo consentimiento informado.

Cabe señalar que se utilizó un enfoque de encuesta rápida en línea para obtener los datos (Kansiime et al., 2021); es por ello que la muestra no se considera representativa, ya que fue a libre respuesta según la disposición y radio de cobertura de las redes disponibles por las investigadoras, por lo cual existe un posible sesgo hacia personas de alto nivel educativo con acceso a internet y cierto grado de alfabetización digital. Sin embargo, se proporciona

información útil para documentar las implicaciones de la pandemia de COVID-19 en la seguridad alimentaria de los hogares mexicanos.

El estado de seguridad alimentaria de las personas se estimó usando la versión armonizada para México de la ELCSA, la cual aporta información tanto de seguridad como de inseguridad alimentaria a partir de la experiencia de los integrantes del hogar.

La ELCSA consta de 15 preguntas; las primeras ocho se refieren a diversas situaciones que derivan en inseguridad alimentaria, experimentada por los adultos de esos hogares; las restantes siete preguntas se refieren a condiciones que afectan a los menores de 18 años en el hogar. El periodo de referencia para las preguntas son los tres meses previos a la aplicación de la encuesta.

Las preguntas que componen la escala están organizadas de forma continua, de menor a mayor gravedad, iniciando con escenarios en los que se percibe preocupación por la seguridad alimentaria (SA), continuando con pérdida en la variedad de la dieta, hasta llegar a reportar experiencias de hambre. La encuesta se dirigió al jefe o jefa de familia o a la persona encargada de preparar los alimentos en el hogar; las opciones de respuesta fueron “sí” o “no”. A toda respuesta afirmativa se le asignó un punto; la sumatoria de estos puntos determina el nivel de inseguridad (Tabla 1). A las respuestas negativas se les asigna un 0, de tal manera que un hogar con “cero” puntos se considera con seguridad alimentaria.

Tabla 1. Puntos de corte para la clasificación de la seguridad/inseguridad alimentaria.

Alcance de la pregunta	Dimensión	Hogares sin menores de 18 años	Hogares con menores de 18 años	Clasificación de la IA
1. Preocupación	Preocupación	1-3	1-5	IA leve
3. Han dejado de tener alimentación saludable	Calidad			
4. Han tenido poca variedad	Calidad			
9. Menores han dejado de tener alimentación saludable	Calidad			
10. Menores han tenido poca variedad	Calidad			
2. Se han quedado sin alimento alguna vez	Cantidad	4-6	6-10	IA moderada
5. Alguien queda sin una comida	Cantidad			
6. Alguien comió menos	Cantidad			
11. Menor queda sin una comida	Cantidad			
12. Menor come menos de lo debido	Cantidad			
13. Al menor se le disminuye cantidad	Hambre	7-8	11-15	IA severa
7. Algún adulto sintió hambre	Hambre			
8. Algún adulto comió solo una vez o ninguna en todo un día	Hambre			
14. Menor con hambre	Hambre			
15. Menor comió solo una vez o ninguna en todo un día	Hambre			

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2012).

Dependiendo del número de respuestas positivas y de si el hogar cuenta con menores de 18 años, la ELCSA clasifica a los hogares en cuatro categorías: seguridad alimentaria, inseguridad alimentaria (IA) leve, IA moderada e IA severa. La IA leve se presenta cuando los integrantes del hogar manifiestan sentir preocupación porque los alimentos sean suficientes en el corto y a mediano plazo; además, para sostener las necesidades calóricas, se sacrifica la calidad de los alimentos. Pero si además de preocupación, los miembros del hogar reducen la cantidad de alimentos que consumen de forma regular, entonces se tiene IA moderada. Cuando la IA se agrava, además de preocupación y disminución de la calidad de alimentos, los miembros del hogar disminuyen la cantidad de alimentos, este hogar se clasifica con IA severa; en este caso se llega a incluso a omitir una de las comidas o incluso en situaciones extremas, se deja de comer en todo el día; esta última estrategia sucede inicialmente en los adultos y si la situación continua, ocurre en los niños.

La encuesta se aplicó en el año 2020 entre los meses de mayo a agosto. Además de la ELCSA, se pidió a los encuestados que indicaran su estado y municipio. Los resultados mostraron respuestas distribuidas en 9 de las 32 entidades federativas del país: Baja California, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Yucatán. Además, se colocaron ítems para clasificar a los encuestados en función con las siguientes características:

número de personas que aportan en el hogar antes y después de la pandemia, edades y número de los integrantes del hogar, nivel educativo del jefe de familia y de la jefa de familia, actividad económica del jefe o jefa de familia.

En la variable jefe de familia y jefa de familia se consideró que en algunos hogares había hombre y mujer que desempeñaban el papel de jefe, por lo cual se reportan ambos. En los hogares donde no existía hombre en el hogar, la escolaridad del jefe de familia se registró como “no aplica” y se hizo lo correspondiente en los hogares donde no existía mujer en el hogar.

Se realizó un análisis descriptivo por nivel de seguridad e inseguridad alimentaria con las características de los integrantes del hogar, las cuales fueron descritas en proporciones. Los resultados de Google Forms se exportaron a Excel, para realizar transposición, traducción y codificación de los datos. El procesamiento de datos junto con el análisis estadístico se realizó con el Statistical Package Social Science (SPSS) para Windows versión 20.

Se utilizaron estadísticas descriptivas que incluyen frecuencias y medias para resaltar las características socioeconómicas de los encuestados y cómo la pandemia ha afectado los ingresos al hogar y su repercusión en niveles de IA.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la tabla 2 se presentan algunas características de los encuestados. Alrededor de dos tercios de los encuestados eran mujeres, la cualidad modal del estado civil fue casado, mientras que los servicios, es la actividad económica que más se repite en los hombres, y trabajos en dependencias de gobierno y comercio, en mujeres.

Tabla 2. Características de los encuestados.

Característica	%
Sexo	
Masculino	25.9
Femenino	74.0
Estado civil	
Casado	62.4
Divorciado	5.5
Separado	5.5
Soltero	26.5
Actividad económica del hombre, jefe de familia	
Agropecuaria	7.5
Comercio	15.1
Construcción	7.5
Dependencia de gobierno	16.4
Desempleado	10.3
Electricidad, agua y gas	1.4
Manufactura	9.6
Servicios	29.5
Transportes, correo, almacenamiento	2.7
Actividad económica de la mujer, jefa de familia	
Agropecuaria	2.8
Comercio	26.1
Construcción	1.4
Dependencia de gobierno	26.8
Desempleado	16.9
Manufactura	2.1
Servicios	23.2
Transportes, correo, almacenamiento	0.6

Se obtuvo la condición de seguridad/inseguridad alimentaria de 181 hogares distribuidos en el país durante la pandemia de COVID-19. Los resultados muestran que 16.0% de los hogares encuestados experimentan seguridad alimentaria y el resto (84.0%), algún nivel de inseguridad alimentaria. De estos últimos, el 49.7% presentaba IA leve, 20.4% moderada, y 13.8% severa. Estos resultados son congruentes con los encontrados por Viteri et al. (2020), quienes encuentran que en hogares ecuatorianos la SA fue de 9.4%, la IA leve y moderada 77.3% y la IA severa fue de 13.2% durante el confinamiento por COVID-19.

Tabla 3. Distribución de los hogares en seguridad/inseguridad alimentaria de acuerdo con algunas características de los encuestados.

Características	Seguridad alimentaria			Inseguridad alimentaria						
	leve	moderado	severo							
	%	IC95%	%	IC95%	%	IC95%	%	IC95%	%	IC95%
			16	11.3-22.1	49.7	42.5-56.9	20.4	15.2-26.9	13.8	9.5-19.6
<b>Escolaridad del jefe de familia</b>										
No aplica	3.3	1.4-7.2	33.3	9.3-70.4	16.7	1.1-58.2	33.3	9.3-70.4	16.7	1.1-58.2
Posgrado	14.9	10.4-20.9	25.9	12.9-44.9	55.6	37.3-72.4	18.5	7.7-37.2	0	--
Preparatoria/Técnica	10.5	6.8-15.9	0	--	63.2	40.9-81.0	21.1	8.0-43.9	15.8	4.7-38.4
Primaria sin concluir	7.2	4.1-12.0	0	--	53.8	29.1-76.8	30.8	12.4-58.0	15.4	3.1-43.5
Primaria/Secundaria	28.2	22.1-35.1	9.8	3.8-21.4	43.1	30.5-56.7	25.5	15.4-39.0	21.6	12.3-34.8
Universidad	35.9		23.1	14.4-34.8	50.8	38.9-62.5	13.8	7.2-24.5	12.3	6.1-22.7
<b>Escolaridad de la jefa de familia</b>										
No sabe leer ni escribir	0.6	--	0	--	100	--	0	--	0	--
Posgrado	19.3	14.2-25.7	28.6	16.2-45.2	48.6	33.0-64.4	14.3	5.8-29.9	8.6	2.2-23.1
Preparatoria/Técnica	18.2	13.2-24.5	15.2	6.2-31.4	42.4	27.2-59.2	18.2	8.2-34.8	24.2	12.6-41.3
Primaria sin concluir	6.6	3.7-11.3	0	--	50.0	25.4-74.6	41.7	19.3-68.1	8.3	--
Primaria/Secundaria	25.4	19.6-32.2	10.9	4.3-23.5	45.7	32.2-59.8	26.1	15.5-40.4	17.4	8.8-31.0
Universidad	28.7	22.6-35.7	17.3	9.2-30.0	59.6	46.1-71.9	15.4	7.7-27.8	7.7	2.5-18.7
<b>Personas según edad</b>										
menores de 15 años	56.9	49.6-63.9	12.6	7.4-20.5	50.5	41.0-59.9	21.4	14.5-30.0	15.5	9.7-23.9
16 a 25 años	48.1	40.9-55.3	9.2	4.5-17.3	56.3	45.8-66.3	20.7	13.4-30.4	13.8	7.9-22.7
26 a 64 años	95.6	91.4-97.9	16.2	11.4-22.4	50.3	42.9-57.7	19.7	14.4-26.2	13.9	9.4-19.9
65 y más	25.4	19.6-32.2	15.2	7.3-28.5	47.8	34.1-61.9	23.9	13.8-38.1	13	5.7-26.0

Del total de hogares encuestados, cuatro reportaron no tener la figura de jefe de familia en el hogar, los demás tenían ambas figuras. El nivel de escolaridad de estos es: 17.5% cuentan con posgrado, 33.1% con universidad, 14.7% con preparatoria, 27.4% con primaria/secundaria, 7.1% primaria sin concluir y 0.3% no sabe leer ni escribir. Al analizar la distribución de la inseguridad alimentaria según el nivel de escolaridad del jefe o la jefa de familia, se observó que donde no había jefe de familia la mayor proporción de hogares se encontraba con seguridad alimentaria o con inseguridad alimentaria moderada.

En todos los niveles de escolaridad, la IA leve fue la que prevaleció (tabla 3). Otro dato que se observa es que los hogares donde el jefe de familia tenía nivel de posgrado no se encontró IA severa, en los otros niveles de escolaridad, si se registraron varios casos. Se ha documentado que el nivel de SA está relacionado con la escolaridad del jefe de familia, donde se observa que la condición de SA es mejor conforme incrementa el nivel de escolaridad. Asimismo, se ha identificado como impulsor de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, al bajo nivel de escolaridad del jefe o jefa de familia.

Por otra parte, los hogares en los que vivían personas menores de 15 años eran el 56.9% del total, entre 16 y 24 años 48.1% del total; en el 95.6% de los hogares vivían personas entre 26 y 64 años de edad y únicamente en el 25.4% de los hogares vivan personas de 65 años y más. Al analizar la distribución de la seguridad alimentaria según edad se observó que la proporción de seguridad alimentaria fue mayor en los hogares donde había personas de 26 a 64 años

(16.2%) y 65 años y más (15.2%). Resalta que, a mayor número de personas mayores de 65 años presentes en el hogar, mayor era la proporción de seguridad alimentaria (datos no mostrados en cuadros). Estos resultados no son congruentes con los encontrados en otros estudios donde se identifica incremento de inseguridad alimentaria en hogares con mayor número de mayores de 64 años (De Haro et al., 2016). Lo anterior podría deberse al incremento actual en los apoyos económicos destinados a personas de 65 años y más.

Los hogares donde había tres o más integrantes menores de 15 años eran 19 (10.5% del total); en 11 hogares (6.1% del total) vivían más de tres personas mayores de 65 años. Se identificó que la seguridad alimentaria era mayor en hogares con tres o más personas mayores de 65 años, que en los otros intervalos analizados. Caso contrario, la prevalencia de IA severa fue mayor (26.3%) en los hogares donde vivían tres o más personas menores de 15 años; esto sugiere que el incremento de menores en el hogar puede incrementar la inseguridad alimentaria, ya que se presenta mayor número de personas que dependen del acceso a los alimentos.

Estos resultados son congruentes a los encontrados por Niles et al. (2020); y Gaitán-Rossi (2020), quienes señalan que los hogares con niños, tienen mayores probabilidades de experimentar inseguridad alimentaria. En el mismo tema, se ha encontrado reducción del 26% al 30% de acceso a alimentos durante el confinamiento en hogares con niños y adolescentes (Tuñón & Sánchez, 2020). De forma general, el número de integrantes del hogar se relaciona con el nivel de SA. En un estudio realizado en países en desarrollo como Uganda y Kenia, se observó que la satisfacción de las necesidades alimentarias a raíz de las crisis de ingresos y las interrupciones de las cadenas de suministro de alimentos se observan con mayores dificultades para los hogares con más miembros (Kansiime et al., 2021).

Por otra parte, los hogares en los que no hubo cambios de número de personas que hacían aportaciones económicas antes y después de la COVID-19 fueron 111 (61.3% del total); en 5 hogares (2.8%) incrementó el número de personas y en 65 hogares disminuyó (35.9%). La proporción de cambio se muestra en la tabla 4.

**Tabla 4. Diferencia de número de personas que aportan económicamente al hogar antes y después de la COVID-19.**

Número de personas	-2	-1	0	1	2
Número de hogares	10	55	111	4	1

Figura 1. Distribución de condición de seguridad/inseguridad alimentaria según cambio de número de personas que aportaban económicamente en el hogar.

La figura 1, muestra la situación de seguridad alimentaria, se observa que en los hogares donde no hubo cambio del número de personas que aportaban antes de la COVID-19 y durante la COVID-19, se encuentran el 100% de los que se identifican con seguridad alimentaria, apoyando que la estabilidad laboral es parte esencial en la seguridad alimentaria, ya que es la que participa de forma directa en el acceso a los alimentos. En los hogares donde el número de personas que aportaba dinero cambió, ya sea que aumentó o disminuyó, se presenta algún tipo de inseguridad alimentaria. Los hogares donde se presenta mayor incidencia de inseguridad alimentaria severa son aquellos en los que el número de personas que aportaban al hogar disminuyó en uno. En este tema, se ha reportado que una baja actividad económica es un factor impulsor de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria. También McCarthy, et al. (2022), reportan probabilidades altas de experimentar inseguridad alimentaria en hogares donde se presentó interrupción del trabajo durante la pandemia.

Los resultados de este trabajo, son congruentes con estudios recientes que han analizado el impacto de la COVID-19 en la seguridad alimentaria de los hogares alrededor del mundo. Los cuales coinciden en que la disrupción de la pandemia COVID-19 y la extensión de su duración ha generado impactos negativos en el empleo y los ingresos de los hogares que no eran pobres antes de la pandemia, debido a diversos factores como: interrupción del empleo, deudas, reducción o cierre de actividades económicas, pérdida de los medios de vida y ausencia de un sistema de protección social estructurado (Gaitán-Rossi et al., 2020; Kansiime et al., 2021).

Se han documentado los efectos inducidos por COVID-19 en las actividades económicas y el déficit de ingresos económicos en los hogares. En tanto, la pérdida de empleo está vinculada a la inseguridad alimentaria, siendo consecuencia de la limitación de los recursos financieros que se experimenta en hogares de todo el mundo ante las intervenciones de control, como la suspensión de actividades no esenciales y aislamiento.

Al observar la condición de seguridad alimentaria respecto a la principal preocupación cuando se piensa en lo que comerá la familia en los próximos días (tabla 5), resalta que, al aplicar la ELCSA, todas las personas que dijeron no tener preocupación se encontraron con seguridad alimentaria. Se observa que las personas con alguna preocupación y con mayor seguridad alimentaria son las que expresaron que les preocupaba que no vendan los alimentos de su preferencia cerca de su hogar y que no haya suficientes alimentos nutritivos para comprar. Los de menor seguridad alimentaria declararon que les preocupaba que los alimentos estén muy caros y no les alcance el dinero; así como quedarse sin empleo y no tener dinero para comprar alimentos.

Esta información es congruente con los puntos de corte de la ELCSA para la clasificación de la seguridad alimentaria que clasifica a los hogares en diferentes niveles de inseguridad alimentaria según disponibilidad y acceso a alimentos.

Tabla 5. Distribución de condición de seguridad/inseguridad alimentaria según preocupación.

Principal preocupación cuando piensa en lo que comerá su familia en los próximos días	Seguridad alimentaria	Nivel de inseguridad		
		Leve (%)	Moderada (%)	Severa (%)
No tiene preocupaciones	100.0	0.0	0.0	0.0
Enfermarse de COVID-19 y no poder hacerse cargo de la alimentación de su familia	6.3	62.5	22.9	8.3
Que no vendan los alimentos de su preferencia cerca de su hogar	46.2	53.8	0.0	0.0
Que no haya suficientes alimentos nutritivos para comprar	31.8	50.0	9.1	9.1
Que los alimentos estén muy caros y no le alcance el dinero	9.1	48.5	27.3	15.2
Quedarse sin empleo y no tener dinero para comprar alimentos	6.8	44.1	25.4	23.7

## CONCLUSIONES

La principal contribución de este trabajo, fue documentar con evidencia empírica los cambios sobre el nivel de seguridad alimentaria, que han experimentado los hogares mexicanos en el actual contexto de depresión económica y sanitaria, causados por la COVID-19. A pesar de que la cantidad de personas que participaron en esta encuesta limita la cantidad de información recopilada y no permite generalizar a toda la población, estos resultados proporcionan información útil de la situación de SA que prevalece durante la COVID-19. Sugieren que los hogares más vulnerables en tiempos de post pandemia, serán aquellos en los que existe mayor número de personas menores de edad y en los que disminuya el número de personas económicamente activas.

Este ha sido un tema sensible en muchos hogares mexicanos, donde se ve incrementado el desempleo, ya que el acceso a alimentos se ve limitado por los ingresos de los proveedores en el hogar, así mismo, la disponibilidad de productos alimenticios de la preferencia de la población en el mercado, es otra variable que se encuentra comprometida por las medidas de confinamiento.

De ahí que los resultados obtenidos dan pauta para repensar sobre las estrategias empleadas en el tema de la producción y distribución de los alimentos, las políticas para aumentar los programas de asistencia alimentaria, así como la generación de empleos y políticas que contrarresten las barreras físicas y económicas de acceso a los alimentos, con el fin de favorecer el acceso a una alimentación adecuada y asegurar la producción de alimentos de forma suficiente que establezcan la disponibilidad, lo anterior deberán ser las metas prioritarias en las próximas estrategias de recuperación, después de la COVID-19.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Das, S., Rasul, M. G., Hossain, M. S., Khan, A. R., Alam, M. A., Ahmed, T., & Clemens, J. D. (2020). Acute food insecurity and short-term coping strategies of urban and rural households of Bangladesh during the lockdown period of COVID-19 pandemic of 2020: report of a cross-sectional survey. *BMJ open*, 10(12).
- De Haro Mota, R., Marceleño, S., Bojórquez, I., & Nájera, O. (2016). La inseguridad alimentaria en el estado de Nayarit, México, y su asociación con factores socioeconómicos. *Salud Pública de México*, 58(4), 421-427.
- Erokhin, V., & Gao, T (2020). Impacts of COVID-19 on Trade and Economic Aspects of Food Security: Evidence from 45 Developing Countries. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(16), 5775.
- Gaitán-Rossi, P., Vilar-Compte, M., Teruel G. & Pérez-Escamilla, R. (2020). Food insecurity measurement and prevalence estimates during the COVID-19 pandemic in a repeated cross-sectional survey in Mexico. *Public Health Nutrition*, 24(3), 412-421.
- Hevia, C., & Neumeyer, A. (2020). *Un marco conceptual para analizar el impacto económico del COVID-19 y sus repercusiones en las políticas*. PNUD LAC C19 PDS, (1). [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis\\_prevention\\_and\\_recovery/a-conceptual-framework-for-analyzing-the-economic-impact-of-covi.html](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/a-conceptual-framework-for-analyzing-the-economic-impact-of-covi.html)
- Ibarra-Nava, I., Cárdenas-De La Garza, J., Ruiz-Lozano, R. E., & Salazar-Montalvo, R. G. (2020). Mexico and the COVID-19 Response. *Disaster Medicine and Public Health Preparedness*, 14(4), 17-18.



- Kansiime, M., Tambo, J., Mugambi, I., Bundi, M., Kara A., & Owuor, C. (2021). COVID-19 implications on household income and food security in Kenya and Uganda: Findings from a rapid assessment. *World development*. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2020.105199>
- Kinsey, E., Kinsey, D., & Rundle, A. (2020). COVID-19 and Food Insecurity: an Uneven Patchwork of Responses. *Journal Urban Health* 97, 332–335.
- Laroche-Dupraz, C., & Huchet-Bourdon, M. (2016). Agricultural support and vulnerability of food security to trade in developing countries. *Food Security*, 8(6), 1191-1206.
- McCarthy, A. C., Belarmino, E. H., Bertmann, F., & Niles, M. T. (2022). Food Security Impacts of the COVID-19 Pandemic: Longitudinal Evidence from a Cohort of Adults in Vermont during the First Year. *Nutrientes*, 14 (7).
- Muscogiuri, G., Barrea, L., Savastano, S., & Colao, A. (2020). Nutritional recommendations for CoVID-19 quarantine. *European Journal of Clinical Nutrition*, 74, 850-851.
- Niles, M., Bertmann, F., Belarmino, E., Wentworth, T., & Neff, R. (2020). The Early Food Insecurity Impacts of COVID-19. *Nutrients* 12(7), 2096.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2006). *The state of food insecurity in the world: eradicating hunger—taking stock ten years after the World Food Summit*. Food and Agriculture Organization of the United Nations.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2011). *Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos Básicos*. FAO. <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2012). Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ELCSA): manual de uso y aplicaciones. FAO.
- Organización Mundial de la Salud. (2022). Panel de la OMS sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). <https://covid19.who.int/>
- Tuñón, L., & Sánchez, M. E. (2020). *Las infancias en tiempos de cuarentena: informe de avance: mayo 2020*. Serie impacto social de las medidas de aislamiento obligatorio Covid19 en el área metropolitana de Buenos Aires. Observatorio de la Deuda Social Argentina. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10219>
- Vilar-Compte, M., Gaitán-Rossi, P., Flores, D., Pérez-Cireira, V., & Teruel, G. (2019). How do context variables affect food insecurity in Mexico? Implications for policy and governance. *Public Health Nutrition*, 1-8.
- Vilar-Compte, M., Pérez, V., Teruel, G., Alonso, A., & Pérez-Escamilla, R. (2020). Costing of actions to safeguard vulnerable Mexican households with young children from the consequences of COVID-19 social distancing measures. *International Journal Equity in Health*, 19(1).
- Viteri, R. C., Iza, P., & Moreno, M. C. (2020). Inseguridad alimentaria en hogares ecuatorianos durante el confinamiento por COVID-19. *Investigación & Desarrollo*, 12(1), 67-76.

05

**PROPOSICIONES A DOCENTES**

**DE NIVEL PRIMARIO PARA PREPARAR ACTIVIDADES DE  
EDUCACIÓN AMBIENTAL**

# PROPOSICIONES A DOCENTES

## DE NIVEL PRIMARIO PARA PREPARAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

### PROPOSALS TO PRIMARY LEVEL TEACHERS TO PREPARE ENVIRONMENTAL EDUCATION ACTIVITIES

Reinaldo Requeiro Almeida<sup>1</sup>

E-mail: [ralmeida@ucf.edu.cu](mailto:ralmeida@ucf.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8609-5554>

Arnelis Yolanda Cruz Fernández<sup>2</sup>

E-mail: [arneliscf@la.cf.rimed.cu](mailto:arneliscf@la.cf.rimed.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6011-7636>

<sup>1</sup> Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" Cuba.

<sup>2</sup> Dirección Municipal de Educación Lajas. Cienfuegos. Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Requeiro Almeida, R., & Cruz Fernández, A. Y. (2022). Proposiciones a docentes de nivel primario para preparar actividades de educación ambiental. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 42-51.

#### RESUMEN

El trabajo aporta proposiciones teóricas y prácticas a docentes de nivel primario, para trabajar la educación ambiental; de manera distinta a como ha ocurrido en otros momentos, los autores del artículo solo ofrecen referentes que, pueden o no ser asumidos. Se ofrecen elementos teóricos de partida y otros de orden práctico para modelar actividades cercanas a la realidad educativa y ambiental que afrontan el educador y sus alumnos. Se asume que la educación ambiental es parte inseparable de la formación integral de los educandos, por lo que, al comprender los principales problemas globales del medio ambiente, se contribuye a su eventual identificación en el entorno más inmediato a la escuela y con ello se puede apoyar también al desarrollo de una conciencia sobre la urgente necesidad de proteger el lugar donde se vive, mismo que deberá ser atendido mediante la labor profesional. Se revela a la excursión docente como forma de organización recomendada para enseñar cómo afrontar los problemas ambientales, en estrechos nexos entre el hogar y la escuela. Es importante el registro fotográfico de las actividades realizadas y su análisis en el colectivo de ciclo, lo que permitirá el perfeccionamiento de este tipo de actividad en sus futuras ediciones.

#### Palabras clave:

Problemas medioambientales, puntos teóricos de partida, educación ambiental, excursión docente, alternancia procedimental.

#### ABSTRACT

The work provides theoretical and practical proposals to primary level teachers, to work in environmental education; The authors of the article only offer references that may or may not be assumed but in no way, this is an explicit proposal. The theoretical starting points and others of a practical nature can be useful to model activities close to the educational and environmental reality faced by the educator and the students. It is assumed that environmental education is an inseparable part of the comprehensive training of children, so that, by understanding the main global environmental problems, it is being contributed to an eventual identification in the immediate environment of the school and with this it is also possible to support the developing an awareness of the urgent need to protect where live the subjects involved in the teaching-learning process. The educational excursion is revealed as a recommended form of organization to teach to face environmental problems, in close links between home and school. The photographic record of the activities carried out and their analysis in the group of teachers of the cycle is important, which will allow the improvement of this type of activity in future editions.

#### Keywords:

Environmental problems, theoretical starting points, environmental education, teaching excursion, procedural alternation.

## INTRODUCCIÓN

La educación ambiental orientada en la dirección de los esfuerzos que se emprenden en favor del desarrollo sostenible, es un proceso continuo, permanente y sistemático que abarca a toda la sociedad, implica sensibilidad ante los problemas que afectan al mundo, por ello, esta concepción toma en cuenta los elementos de carácter pedagógico que determinan desde la más temprana infancia, el futuro comportamiento del hombre con relación a su medio.

Este es el reto: lograr que el hombre nuevo tenga las herramientas necesarias para adaptarse y asimilar los cambios, y enfrentarse al desafío de los problemas medioambientales, que sus cualidades comportamentales no solo influyan en su autorregulación, sino que como nuevo hombre también sostenga relaciones sociales proactivas para contribuir al fomento de igual actitud en sus semejantes.

En el presente trabajo se asume la Educación ambiental, como un objeto complejo y multidimensional que tiene implícito una posición ética, teórica, metodológica y práctica de las personas ante la naturaleza y ante el mundo, además, forma parte inherente de la educación como proceso científicamente intencionado, orientado a producir cambios actitudinales perdurables y bien valorados por los ciudadanos.

Por ello, promover un enfoque local sistemático respecto al Medio Ambiente y el desarrollo sostenible, implica concentrarse en situaciones reales y en previsibles cambios futuros del territorio en que habitan docentes y educandos.

Al ubicarse el docente en problemáticas medioambientales visibles en la propia comunidad de sus educandos, se optimiza el camino para la comprensión de los problemas y se dispone de mejores oportunidades para incorporar influencias que ayuden a una comprensión expedita de los daños ocasionados al entorno.

Seguidamente se reflexiona sobre los puntos teóricos de partida de la Educación ambiental y se ofrecen las Pautas clásicas y nuevas recomendaciones a docentes de la escuela primaria para elaborar una propuesta de educación ambiental.

## DESARROLLO

Como puntos teóricos de partida para elaborar una propuesta de actividades de educación ambiental que sea funcional en la escuela primaria, se hace aconsejable tomar en cuenta las Pautas teóricas clásicas, la Política estatal y su concreción en la escuela y la Teoría actualizada sobre los problemas globales conexos, de modo que estos puedan ser contextualizados localmente.

A partir de esta contextualización, se estará en mejores condiciones teóricas y prácticas para concebir acciones educativas que faciliten estimular la motivación y

participación del educando, mediante la identificación de problemas que afectan a la naturaleza y su implicación en la sociedad.

La revisión de los planes de estudio de la educación primaria, las orientaciones metodológicas, el análisis del programa de estudio, la observación a clases a los compañeros cuando imparten las diferentes asignaturas que tratan el tema, los intercambios con los padres, las sesiones de trabajo metodológico, las consultas en fuentes confiables de internet, entre otras, se añaden como valiosas vías de retroalimentación para elaborar una propuesta actualizada y holística de actividades de educación ambiental.

Mediante este tipo de consultas los educadores, se encontrarán en mejores condiciones para planificar actividades enfocadas a fortalecer esta importante área del saber y de los comportamientos humanos, prever que sus acciones profesionales sean eficaces, que encuentren oportuna salida a través de las diferentes asignaturas del currículo.

Los intercambios con los compañeros de trabajo, ayudan al educador a recibir visiones diferentes de su realidad educativa, a percibir con mayor claridad las necesidades de mejora de sus diferentes actividades docentes, pero también a estar en mejores condiciones de modelar creativamente las actividades que requieren de un mayor grado de especificidad, tal es el caso de la excursión docente.

Si bien se justifica y en mucho, que la concepción previa de las actividades sea objeto de discusión formal o informal con los demás docentes que trabajan en el ciclo, incluso con aquellos que se desempeñan en otros grados, también es aconsejable recurrir a personas que viven, trabajan o frecuentan con fines recreativos u otros los lugares objeto de excursión. Los elementos obtenidos por estas vías servirán también como insumos para depurar el proceso de planificación que ineludiblemente debe anteceder a la actividad en sí.

La visita que realizará previamente el maestro al lugar de excursión, permitirá anticipar la ruta del diálogo que deberá sostenerse con los niños llegado el momento de realizar la actividad. Los temas de dicho diálogo pueden ser tan diversos como las características del lugar lo permitan, por ejemplo, la observancia de las medidas de protección, la importancia económica y ambiental de la zona, características de la población, labor que realizan los pobladores, entre otros.

En las actividades de educación ambiental, resulta pedagógicamente muy conveniente, dar salida interdisciplinaria a los contenidos de otras asignaturas que se imparten en el grado, los aspectos antes citados pueden contribuir a tal fin, es necesario, sin embargo, adecuar este tipo de salida a los niveles de desarrollo diagnosticados en el grupo escolar con el cual se esté trabajando.

Se añade a la salida interdisciplinar de los contenidos, los potenciales vínculos con el Programa Director de Promoción y Educación para la salud en el Ministerio de Educación, cuyos ejes temáticos ofrecen posibilidades de tratamiento. Los ejes temáticos de este Programa Director que pudieran ser tratados de manera relacionada y más inmediata desde las actividades de educación ambiental se concretan en Higiene personal y colectiva; Educación nutricional e higiene de los alimentos; Educación antitabáquica; antialcohólica, y antidroga; Prevención de accidentes y educación vial; Medicina tradicional y natural; así como Comunicación y convivencia.

Unido a lo anterior se hace recomendable que el educador esté informado, que esté al tanto de los trabajos más fundamentales y recientes relacionados con la problemática de ambiental a nivel nacional, dicha información científica puede ofrecer una visión más amplia de la realidad y, en consecuencia, ofrecen una pauta para la ejecutoria de las intervenciones pedagógicas que puedan ser desarrolladas.

No obstante, debe referirse que la información científica, por sí sola no basta para planificar y desarrollar las actividades de Educación ambiental, es indispensable recurrir a los ejemplos de la práctica que continuamente son difundidos en la prensa escrita, radial y televisiva y cuyos ejemplos deben ser compartidos de manera dosificada con los niños de la educación primaria.

Estos acontecimientos, al ser compartidos con los niños, debe hacerse destacando la labor de los hombres de ciencia que se encuentran implicados en su realización, los beneficios que tienen dichos logros para la conservación de la naturaleza, su impacto en la economía, los beneficios en la mejora de la calidad de vida de la población, entre otros.

Como parte de la teoría actualizada que se recomienda consultar por los educadores, se tiene el análisis de la Educación ambiental en Cuba, desde su evolución conceptual y metodológica hacia los objetivos del desarrollo sostenible realizada por Márquez Delgado et al. (2021), el trabajo comprende un examen crítico de las acciones coordinadas entre los diferentes actores encargados de llevar adelante la concreción de la política correspondiente, incluidos el Sistema Nacional de Educación, Ministerio de Educación Superior, el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, entre otros.

Como antecedente de estas argumentaciones debe recordarse que, el término de Educación Ambiental se planteó por primera vez en 1948, en un evento de Fontainebleau, Francia, pero no es hasta la segunda mitad del siglo XX, después de 1960 y principio de los 70, que se sistematiza su uso, para abordar el impacto social sobre el Medio Ambiente, pues determinados problemas medioambientales se han hecho irreversibles en muchas partes del mundo.

Su utilidad en la labor educativa debe asumirse de manera conexas con la Filosofía de la Educación, de este que se entra a un campo de estudio más específico que se define propiamente como Filosofía de la Educación Ambiental; se trata de un área de estudio en continuo desarrollo y desde la cual se identifican las principales líneas de argumentación y cuestionamientos filosóficos más importantes sobre el tema (Bonnett, 2010).

Esta derrama teórica es importante para una comprensión más integral del tema por los educadores, en tanto, como expresa el autor antes citado con esta Filosofía se abren argumentos relativos a las interpretaciones de la sustentabilidad y las perspectivas de conocimiento y pedagogía que se van desarrollando, unido a aspectos sociopolíticos importantes, así como las ideas de la naturaleza y la relación del hombre con ellas de frente a algunas áreas del currículo y de la educación en su integridad.

Estocolmo marcó el comienzo de una nueva fase en la forma de pensar y actuar respecto al Medio Ambiente, reconoció el papel de la educación para llevar las cuestiones medioambientales a la conciencia y comprensión social del problema a mayor escala, ahora bien, la continuidad de los cambios en su concepción ha sido ininterrumpido, pero insuficiente.

La más reciente prueba de lo anterior, se puso de manifiesto en el discurso de Guterres (2021); cuando expresó su inconformidad por el modo tan desacertado en que se han venido asumiendo los problemas del Medio Ambiente, al dirigirse a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP26, organizada por el Reino Unido en colaboración con Italia, que tuvo lugar del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2021 en el Scottish Event Campus (SEC) de Glasgow (Reino Unido).

Al retomar el recorrido sobre el desarrollo de la Educación Ambiental como concepto, se debe añadir que en 1977, se celebró en Tbilisi, Georgia, la primera Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, a partir de la cual se avanzó en el desarrollo del Programa Internacional de Educación Ambiental (PEIA), auspiciado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) (Karimzadegan & Meiboudia, 2012).

Dicho programa, es justo decirlo, dio lugar en su momento a valiosas intervenciones nacionales en la continua ruta de concientización global, pero solo en determinados sectores de la sociedad, por lo general su implementación tuvo más éxito en países menos contaminadores del medio ambiente, en tanto los países más derrochadores de energía no asumieron un compromiso a la altura de sus potencialidades.

Otro momento de singular importancia en este importante camino tuvo lugar en junio de 1992, con el desarrollo de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, también conocida como La Cumbre de la Tierra, los educadores deben tener en cuenta que este

evento impactó la conciencia social global, de modo más significativo, entre otros factores, como resultado de la participación de personalidades de renombre que enarbolaron ideas muy convincentes respecto a los peligros, que desde antes ha venido amenazando la existencia de la humanidad.

La cumbre se reunió durante 12 días en Río de Janeiro, Brasil, y desarrolló y legitimó una agenda de medidas relacionadas con el cambio medioambiental, económico y político, el propósito de la conferencia fue determinar: ¿Qué reformas medioambientales era necesario emprender a largo plazo, e iniciar procesos para su implementación? (Lee et al., 2020ab) the concept of BE posits the inherent conflicts between two discourses—growth and development, and protection of ocean resources. The inherent conflicts require solutions to embrace the opportunities associated with the ocean economy while recognizing and addressing its threats. The potential solutions on a global scale are advocated by the United Nations in their Sustainable Development Goals (SDGs).

Los aportes de la Cumbre tocan muy de cerca a la Educación por cuanto en ella se enfatiza el papel de este sector en la formación de las nuevas generaciones, al tiempo que enfatizó en la responsabilidad prácticamente de todos los sectores de la sociedad. Puede hablarse de un antes y de un después de la cumbre de Río cuando se analizan los derroteros de la educación ambiental y sus implicaciones para la supervivencia de las diferentes especies que habitan en el planeta, incluido inevitablemente el hombre.

La repercusión de la cumbre, a lo interno, ha encontrado amplia participación de los ambientalistas y en la población en general, respecto a situaciones que llenan de inconformidad y que se hacen visibles en determinados comportamientos, en la movilización hacia la consolidación de procedimientos más efectivos de participación social, como parte de las soluciones que comienzan con el reconocimiento y el análisis crítico de los problemas.

Un ejemplo de este tipo de situación local es indicada por Quiocamba-Gomes et al. (2020), que destacan la estrategia de educación ambiental cubana, adoptada en el año 1997, ha constituido un valioso instrumento de unificación de esfuerzos en favor de la concienciación ambiental para toda la sociedad cubana, por lo que sus aportaciones se asumen como válidas en un contexto social en que la política se implementa en favor del ciudadano.

Problemas como estos, sin embargo, son tomados en cuenta hoy, desde la etapa de formación de pregrado del profesional de la educación y de otras carreras en general. Autores como Márquez Delgado et al. (2017), llaman la atención respecto a que debido al progreso social, que lleva implícito el crecimiento y diversificación de diferentes formas de intercambios de bienes y servicios, entre otros resultados científicos, las nuevas tecnologías

con un consecuente avance de las comunicaciones, se demanda de la universidad, modelos de formación más atemperados a la realidad ambiental, de manera que prepare al futuro egresado para enfrentar con éxito el cambiante mundo que le rodea.

La activa participación ciudadana viene a ser una pieza clave en el conjunto de acciones que develan a la Educación Ambiental como un proceso educativo de masas y cuyos resultados no son esperables de una manera inmediata, en su lugar el efecto ha de ser concretado de manera acumulativa e indetenible, sujeto a continuas actualizaciones, pero siempre direccionado con un carácter científico y al tomar en cuenta las realidades que existen en el ámbito nacional e incluso en el ámbito de las relaciones internacionales.

Sobre la base de lo anterior se puede indicar que, Cuba asume la educación ambiental, como elemento clave para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que encarga a los diferentes actores participantes en dicho proceso, entre ellos al Sistema Nacional de Educación en General y, a la escuela en particular, la implementación de acciones educativas de alcance social, refrendado en los Lineamientos de la Política Económica y Social (Partido Comunista de Cuba, 2011).

Dichos lineamientos contribuyen de forma clara a orientar de manera más general la labor educativa, no funcionan en modo alguno, como una camisa de fuerza para las acciones que de manera espontánea se generan en el aula clase, ni incluso están ajenos a las dinámicas de la intervención social que, corresponde ser asumida por diferentes organizaciones no gubernamentales que aglutinan la participación ciudadana.

En este concierto la escuela como ente igualmente activo, trabaja por concertar alianzas intersectoriales que le permitan desarrollar una gestión ambiental desde y hacia lo educativo; estos acompañamientos, resultan de mucha utilidad por cuanto complementan y apoyan la misión formativa con medios, especialistas y visiones alternativas.

No solo en el ámbito nacional se adopta una visión ordenada del tratamiento de estos temas, ello concuerda con aspiraciones globales del Proceso de Educación Ambiental de las nuevas generaciones, el que en su concepción, se atiene a un sistema de influencias diversas y coordinadas, contribuyentes a reforzar la sensibilidad y respeto por la conservación del paisaje, del medio físico, de los seres vivos, de la valoración del entorno, las costumbres y modos de vida de las poblaciones, y al conocimiento de los factores contaminantes (Horizon Europe, 2021).

Y es que los problemas medio ambientales, no deben ni pueden verse como un afrontamiento parcelado y local, los problemas del medio repercuten de algún modo en todo el planeta pues, al emprenderse simultáneamente muchas acciones locales de conservación, en cada lugar

que habita el ser humano, aunque visiblemente representen un efecto limitado para la comunidad en la cual se vive, la suma de muchas pequeñas acciones favorece el funcionamiento ambiental del planeta en su conjunto.

Muy importante es que el maestro de la educación primaria, trascienda las fronteras de los saberes teóricos y legislativos nacionales, se agregan en tal caso las pautas clásicas, las recomendaciones más recientes que se vienen formulando sobre esta área del conocimiento científico, actual y determinante para la vida.

### Pautas clásicas y recomendaciones más recientes

Entre los referentes teóricos clásicos a tomar en cuenta para elaborar propuestas de actividades, por parte de los docentes que contribuyan a la educación ambiental, se hace necesario retomar las bases de la categoría psicológica de la actividad que, han sido propuestas por destacados psicólogos de orientación marxista, cada vez más presentes en la formulación de las teorías educativas de avanzadas.

Puede ser citado como el más excelso a Vygotsky, también a sus continuadores, entre todos, los valiosos aportes de Leontiev, en el desarrollo de la Teoría de la actividad, se evidencian como resultado de su examen detenido, respecto a la estructura psicológica en su interrelación: necesidad-motivo-finalidad y los componentes correlacionados actividad-acción-operaciones, fue él quien hizo la extensión para considerar el lugar de actividad individual en un grupo (Engeness & Lund, 2020).

Los presupuestos de la teoría de la actividad aparecen hoy utilizados en nuevas formulaciones y novedosas aplicaciones prácticas, como es el caso del aprendizaje expansivo. Se trata de un enfoque de investigación diseñado para estudiar las complejidades y contradicciones en entornos laborales auténticos. Más allá del ámbito educativo, se han propuesto métodos para la intervención formativa desarrollados para estudiar lugares de trabajo en transición y para estimular esfuerzos colaborativos que permitan avanzar hacia patrones mejorados de actividad (Engeström & Pyörälä, 2021).

De este modo se puede ver como las contribuciones que inicialmente tuvieron una connotación puramente explicativa para el ámbito psicosocial, han transitado en sus inicios a aplicaciones educativas y hoy impactan incluso el ámbito laboral, de cualquier modo, la referencia alerta a los educadores sobre dimensiones de este importante objeto del conocimiento, aplicado a la concepción de la actividad de educación ambiental.

Al tomar en consideración los importantes avances que, en el ámbito nacional, se vienen logrando en la formación inicial y continua de los docentes, se hace, cada vez más factible, poder asumir a la educación ambiental como una labor de inspiración científica, social, política y ecológica y trabajar por reforzar el valor de la naturaleza para la vida

de los seres vivos, como expresión de respeto y garantía de la continuidad de la existencia futura, lo que implica una concepción genuinamente humanista.

Basado en lo anterior, debe agregarse que el creciente nivel de calificación de los educadores en el país, hace oportuno recomendar análisis más detenidos respecto al pensamiento actual que, sobre la categoría actividad, está sentando pautas y aportaciones muy explícitas, tal es el caso de la coproducción, concepto este que según Miller & Wyborn (2020), encierra una de las concepciones más importantes en la teoría y la práctica del conocimiento y la gobernanza para la sostenibilidad global, incluida la ecología y la conservación de la biodiversidad.

Debe alertarse a los educadores, sin embargo, que, los propios autores citados anteriormente, alertan que sobre la coproducción ha sobrevenido no poca confusión, debido a las diferencias en la definición y la práctica en varias disciplinas, incluidas la ciencia de la sostenibilidad, la administración pública y los estudios de ciencia y tecnología, estos últimos de singular importancia en la formación continua de los profesionales de la educación.

A partir de los elementos anteriores, los autores de este artículo, recomiendan a los educadores que asuman la excursión docente como forma de organización para desarrollar la actividad de educación ambiental, en ella puede y debe tener lugar una evaluación de carácter desarrollador y formativo, a partir de las vivencias del educando y su movilización actitudinal.

Puede añadirse a esta reflexión que los predios áulicos, llegado el momento, resultan reducidos para conseguir la formación de sólidos comportamientos medioambientales, de carácter duradero, no obstante, el contacto de los educandos con espacios ambientales abiertos, hace hoy muy necesario conocer la diversidad de formas para comunicarse con ellos y también con las personas que visitan esos sitios.

En el trabajo de Tormey (2019) se señala que el patrimonio geográfico en áreas protegidas es muy efectivo para llevar adelante el proceso de educación científica y de la naturaleza, el autor añade que hay otras prácticas funcionales para tal fin, sin embargo, las áreas protegidas ofrecen la ventaja de atraer a los visitantes cuando son muy jóvenes y proporcionan un espacio para la exploración y educación directa en el campo.

Este autor subraya la influencia tanto de las redes sociales tradicionales como las más avanzadas formas de la tecnología digital. De ese modo se develan muchos propósitos diferentes de comunicación que van más allá de la educación y la transferencia de conocimientos.

Con este ejemplo se viene a reforzar la certeza de que la Educación ambiental, cuenta hoy con contribuciones teóricas y medios para su implementación muy enriquecidos, cada vez más, por lo que se hace necesario identificar

tanto a la teoría como a los medios en las diferentes áreas del conocimiento donde puedan hallarse.

Dicha identificación solo es posible a través del estudio sistemático y la auto preparación del educador y, constituye un modo muy eficaz para hacer fructificar los esfuerzos que culminan con nuevas propuestas de intervención pedagógica.

No pueden desestimarse entre estas contribuciones, los recursos del arte, toda vez que las actividades artísticas ejercen un impacto positivo en el desarrollo del intelecto humano, la creatividad y la salud mental. La oportunidad de incorporar los lenguajes y métodos del arte a la educación se presenta mediante el enfoque semántico complementario, que tiene como objetivo inducir diferentes tipos de pensamiento (Kashekova et al., 2021).

Desde una perspectiva de apreciación estética, el avance a la formación de una conciencia ambientalista crítica de los educandos, contribuirá también a mejorar el saber del maestro; no hay mejor manera de aprender que cuando se enseña, no hay mejor manera de mejorarse a sí mismo que cuando se trabaja por ayudar a mejorar a los demás.

Una lectura del artículo de Engeness & Lund (2020), pudiera ser aconsejable para complementar estos análisis, dichos autores argumentan el modo en que se debe entender el aprendizaje y la enseñanza, ambos como procesos de desarrollo. La naturaleza dialéctica de estos procesos y su conceptualización, devienen tipos específicos de actividad que, se fundamentan desde el legado de Piotr Galperin (1902–1988), los argumentos ofrecidos en el trabajo, permiten comprender cómo tanto los estudiantes como los maestros se involucran en los procesos de aprendizaje, enseñanza y desarrollo.

La mejora del ser humano para trabajar en favor de la conservación de lo natural, no es una excepción en el derrotero de estos esfuerzos. No en pocos sitios de interés natural o histórico, ha sido la propia mano del hombre la que ha enrarecido el entorno, desvirtuando su estado original y, en consecuencia, ha sobrevenido una pérdida inminente de valores estéticos y naturales, el hombre nuevo deberá estar preparado desde su más temprana edad para asumir una posición crítica ante estos fenómenos.

Ha de tomarse en cuenta que el enfoque polémico que propicia la Educación ambiental, también contribuye a la formación de convicciones, sentimientos, valores, actitudes, comportamientos y lo que resulta de particular importancia, al desarrollo de la creatividad de los estudiantes.

Una actuación creativa de los nuevos ciudadanos en favor del medio ambiente, es factible de ser fomentada, en estrecho vínculo con la Educación artística que se imparte en la escuela, dígase la apreciación crítica del medio a través de los dibujos, composiciones, oratorias, etc.

Al tomar en cuenta los renovados referentes teóricos y prácticos que existen en la actualidad y que deparan

probada utilidad para modelar, de manera holística y diversificada las actividades de Educación ambiental, se hace apropiado recomendar a los docentes que, no desestimen las recomendaciones de las visitas de ayudas metodológicas y otras derivadas del proceso de supervisión escolar del cual son objeto tanto ellos como sus compañeros.

Se trata en tal caso de una supervisión escolar asumida cual mecanismo de apoyos para el mejor desempeño profesional, de enriquecimiento metodológico, de saberes relacionados con el contenido de enseñanza, también en la actualización de las políticas públicas, en ningún caso, se trata de una supervisión con matices intrusivos y que lejos de ayudar entorpezcan o desestimulen la labor del docente.

Recientes estudios sobre las prácticas de supervisión escolar, señalan que estas afrontan desafíos muy diversos, a tenor de las limitaciones inherentes a la calidad educativa, como objeto esencial de atención durante dicho ejercicio, se tienen las habilidades de gestión mostrada por los maestros en el aula, estas consideraciones se analizan conforme a la visión de la educación como proceso social amplio y su influencia en el crecimiento económico de las naciones y en la calidad de vida de su ciudadanía (U-Sayee & Adomako, 2021).

A lo anterior debe sumarse que, la cuestión ambiental se vuelve ineludible en el éxito de las naciones, cuando se trata de evaluar los resultados de sus programas educativos, de este modo, los países exitosos en educación muestran que el proceso de mejora de la calidad de los docentes, comienza respondiendo preguntas fundamentales sobre problemas actuales y necesidades de las instituciones (Mattavarat et al., 2017).

Al tomar en cuenta los más recientes aportes de la teoría educativo-ambiental y las pautas clásicas a las cuales, se hace ineludible volver, se tiene que las extensiones de una propuesta de actividades pueden ser variables, en dependencia de las exigencias del programa de la asignatura, los objetivos que se deben lograr en el grado, la disponibilidad de recursos tecnológicos y otros medios como objetos reales, láminas, juegos didácticos, entre otros.

Se hace ineludible, por todo, acudir a la alternancia procedimental que combine la observación de materiales audiovisuales y de objetos vivos, los debates de asuntos ecológicos que estén al alcance de la comprensión de los niños, las actividades prácticas, entre otras, sin embargo, al tratarse de una temática ambiental no pueden obviarse las excursiones al medio natural, por cuanto, estas deparan una fuente de inestimable aportación vivencial tanto para docentes como para educandos.

En esta línea de análisis deben añadirse los análisis de Baró et al. (2021), quienes refieren, al examinar la naturaleza urbana dentro y alrededor de las escuelas primarias,



a tenidos a una visión objetiva respecto a la equidad, la existencia de una creciente argumentación científica con sólidas asociaciones entre la naturaleza urbana y el bienestar de los educandos. Sin embargo, añaden los autores que, los niños suelen pasar menos tiempo en entornos naturales que las generaciones que le han precedido, este problema de divorcio con el entorno natural es especialmente dramático para los infantes que viven en barrios menos favorecidos.

Ante esto, la adopción de la excursión docente para enseñar temas de educación ambiental, se justifica porque unido al aprendizaje aporta otras circunstancias vivenciales al infante, la excursión en sí misma desata satisfacción, alegrías que van en favor del bienestar, no se trata solo de enseñar por enseñar, sino prever que el proceso transcurra de manera saludable, ello hace pensar en la seriedad con que se debe preparar este tipo de actividad.

Respecto al empleo de los medios debe añadirse que, los cambios tecno-digitales imponen hoy nuevas maneras de trabajar la educación, esto obliga a los educadores a un estudio sistemático, de modo que puedan ser mejor aprovechadas las nuevas ventajas que son varias, para ello y, como nunca antes, las actividades docentes deben ser cuidadosamente planificadas y tomando en consideración las influencias del grupo en el aprendizaje individual.

Se hace recomendable sugerir a los educadores que, al elaborar sus propuestas, lo hagan transitando por los tres niveles de desempeño cognoscitivo, es decir: reproducción, aplicación y nivel creativo, cuyo desarrollo puede derivar del contexto social y del grupo, de compañeros con los que se asocian los educandos. En consecuencia, se asume que los logros académicos de los estudiantes se ven afectados hasta cierto punto por sus compañeros de clase y la composición del aula (Ketonen & Hotulainen, 2019).

También es recomendable que se establezca con anticipación un título que se refiera a un problema de la localidad, relacionada con la situación problemática, objetivo que precisa la finalidad de la actividad, el desarrollo de su propuesta, las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía utilizada.

Al tratarse de una concepción vivencial las propuestas no pueden desatenderse de los focos contaminantes, a ser identificados en la propia comunidad objeto de estudio, de paso, con carácter factible de un proceder metodológico demostrativo, abrirá la posibilidad a los educadores para futuras actividades en compañía de sus estudiantes. Se identificarán lugares en los que sea posible la constatación de focos contaminantes de la atmósfera y relacionados con la industria y una eventual emisión de gases tóxicos para la población.

Durante la excursión se pueden visitar sitios disímiles, a manera de ejemplo se tienen las áreas de interés de protección ecológica, así como ejemplos de viales que se

encuentren en mal estado y que por tanto generen polvo ambiental, ríos con contaminación, etc., pero sobre todo lugares que puedan mostrar valores de conservación y en los cuales se hayan emprendido acciones al respecto.

Con relación a este tipo de problemas Quiocamba-Gomes et al. (2020), señalan la importancia de lograr la concientización social, la cual en algunos sectores de la población, no se encuentra instaurada y en su lugar se evidencia una conducta que no favorece la conservación del patrimonio local. Estos autores alertan sobre la inexistencia de contenedores para recoger los desechos sólidos, también áreas verdes desatendidas, así como manifestaciones de indisciplina social, asociada a la inexistencia de una cultura ambientalista.

Llama la atención como pese haberse trabajado en función del logro de una educación ambiental de toda la ciudadanía, aún se manifiestan comportamientos de esta naturaleza, por lo cual se justifican las intervenciones educativas desde edades tempranas y asentadas en la observación crítica del entorno, se deduce la conveniencia de incentivar a los niños para que realicen propuestas de afrontamientos mediante los productos de su actividad.

Como productos de la actividad, se puede indicar la confección de pósteres que reflejen el cuidado y protección del medio ambiente, para ello se podrán utilizar noticias de la prensa, en una pancarta previamente rotulada con un título relacionado con la acción destructora del medio ambiente en lo político, económico y social y sobre la cual, en el momento de la exposición el educando esté en condiciones de expresar su valoración personal.

Entre otros productos se puede sugerir la elaboración de dibujos, poesías, composición y fábula que demuestre sus sentimientos y criterios sobre el cuidado y protección del medio ambiente en el país, provincia y entorno escolar.

La forma de evaluación aconsejada es la oral, por cuanto permite una mayor interacción grupal con los estudiantes y en consecuencia la socialización de resultados con aportaciones enriquecedoras a partir de la interacción social de los participantes.

Después de aplicada la propuesta de actividades se corroborará la pertinencia y eficacia de la misma, evidenciados en los resultados obtenidos antes y después de aplicada, los estudiantes deberán mostrar un mejor dominio del tema y argumentarán la importancia de transformar los modos de actuación. Se promoverán narrativas de acciones que tengan correspondencia con quehaceres que demuestren comportamientos respetuosos hacia el entorno por parte de los educandos.

Los docentes valorarán en qué medida, la propuesta resulta estimuladora y factible, si su implementación les permitió impartir sus clases de forma más amena, también valorarán si con ella, sus estudiantes se motivan y

profundizan sobre el conocimiento del medio ambiente y se recomienda a los maestros que indaguen, en qué medida se irradia la influencia de los niños hacia sus familias y, desde las familias hacia su comunidad (Singh et al., 2020).

Es importante registrar fotográficamente las actividades desarrolladas durante la excursión, para con posterioridad someterla a debate con los compañeros del colectivo de grado del maestro, a fin de extraer las recomendaciones que permitan perfeccionar la concepción de futuras excursiones. Para una mejor visualización de los elementos aportados hasta aquí, puede observarse la representación que aparece al final del artículo.

## CONCLUSIONES

La educación ambiental dispone en la actualidad de aportaciones teóricas reservadas tanto en la teoría mundial actualizada, como en la política asumida por el estado cubano que, permiten concebirla como parte del proceso formativo integrado, cuya integración es loable proponer a los educadores de la educación primaria.

Las proposiciones a docentes de nivel primario para elaborar sus actividades de educación ambiental, puede contribuir a mejorar su preparación para asumir un enfoque novedoso de dicho proceso, a partir de la alternancia procedimental, uso de los medios digitales, la conexión con los valores artísticos.

Las proposiciones para elaborar una propuesta de actividades de educación ambiental que, se presenta a docentes de la escuela primaria con enfoque local, tiene lugar a partir de la observación crítica de las problemáticas medioambientales de la comunidad y la comprensión expedita de los daños, para inducir tempranamente una actuación proactiva en los diferentes contextos, incluida la familia del educando.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baró, F., Camacho, D. A., Pérez Del Pulgar, C., Triguero-Mas, M., & Anguelovski, I. (2021). School greening: Right or privilege? Examining urban nature within and around primary schools through an equity lens. *Landscape and Urban Planning*, 208.
- Bonnett, M. (2010). Environmental Education. En, P. Peterson, E. Baker, & B. McGaw (Eds.), *International Encyclopedia of Education (Third Edition)* (pp. 146-151). Elsevier.
- Delgado, M., Casas Vilardel, M., & Jaula Botet, J. A. (2017). *La formación ambiental en la universidad cubana*, 9(3), 207-213.
- Engeness, I., & Lund, A. (2020). Reprint of: Learning for the future: Insights arising from the contributions of Piotr Galperin to the cultural-historical theory. *Learning, Culture and Social Interaction*, 27, 100476.
- Engeström, Y., & Pyörälä, E. (2021). Using activity theory to transform medical work and learning. *Medical Teacher*, 43(1), 7-13.
- Guterres, A. (2021). *COP26: Enough of 'treating nature like a toilet'*. <https://www.un.org/en/cop26-enough-%E2%80%98treating-nature-toilet%E2%80%99-%E2%80%93guterres-brings-stark-call-climate-action-glasgow>
- Horizon Europe—Work. (2021). Programme 2021-2022 Climate, Energy and Mobility, European Commission Decision. [https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/wp-call/2021-2022/wp-8-climate-energy-and-mobility\\_horizon-2021-2022\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/wp-call/2021-2022/wp-8-climate-energy-and-mobility_horizon-2021-2022_en.pdf)
- Karimzadegan, H., & Meiboudia, H. (2012). Exploration of Environmental Literacy in Science Education Curriculum in Primary Schools in Iran. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 46, 404-409.
- Kashekova, I. E., Medkova, E. S., & Piryazeva, E. N. (2021). The influence of art and artistic and creative activities on the quality of information assimilation (complementary semantic approach in education). *Revista Tempos e Espaços Em Educação*, 14(33).
- Ketonen, E. E., & Hotulainen, R. (2019). Development of low-stakes mathematics and literacy test scores during lower secondary school – A multilevel pattern-centered analysis of student and classroom differences. *Contemporary Educational Psychology*, 59.
- Lee, C. M., Lee, C. H., & Popuri, S. (2020a). Perspective of Environmental Education in Taiwan: Current Status of Implementation. *Journal of Environmental Science and Management*, 23(1).
- Lee, K. H., Noh, J., & Khim, J. S. (2020b). The Blue Economy and the United Nations' sustainable development goals: Challenges and opportunities. *Environment International*, 137.
- Mattavarat, S., Viseshsiri, P., & Siribanpitak, P. (2017). Proposed policy for preparation of high-quality primary school teachers in Thailand. *Kasetsart Journal of Social Sciences*, 38(2), 105-110.
- Miller, C. A., & Wyborn, C. (2020). Co-production in global sustainability: Histories and theories. *Environmental Science & Policy*, 113, 88-95.
- Partido Comunista de Cuba. (2011). Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. <https://www.tsp.gob.cu/documentos/lineamientos-de-la-politica-economica-y-social-del-partido-y-la-revolucion>
- Quiocamba-Gomes, E., Armiñana-García, R., Fimia-Duarte, R., & Iannacone, J. (2020). La comunidad y la protección del patrimonio cultural en la ciudad de los parques. *The Biologist*, 18(1).

- Singh, P., Sahadev, S., Oates, C. J., & Alevizou, P. (2020). Pro-environmental behavior in families: A reverse socialization perspective. *Journal of Business Research*, **115**, 110-121.
- Tormey, D. (2019). New approaches to communication and education through geoheritage. *International Journal of Geoheritage and Parks*, **7**(4), 192-198. <https://doi.org/10.1016/j.ijgeop.2020.01.001>
- U-Sayee, C. R., & Adomako, E. B. (2021). Supervisory practices and challenges faced by senior high school principals in Greater Monrovia, Liberia: Implications for quality education. *Heliyon*, **7**(4).

06

**EL PRINCIPIO**

**DE PUBLICIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA  
CUANTIA**

# EL PRINCIPIO

## DE PUBLICIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA

### THE PRINCIPLE OF PUBLICITY IN THE SMALL CLAIM PROCEDURE

Iván Naranjo Gaibor<sup>1</sup>

E-mail: [inaranjo3@indoamerica.edu.ec](mailto:inaranjo3@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0042-5629>

José Luis Barrionuevo Núñez<sup>1</sup>

E-mail: [josebarrionuevo@uti.edu.ec](mailto:josebarrionuevo@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1290-7999>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Naranjo Gaibor, I., & Barrionuevo Núñez, J. L. (2022). El principio de publicidad en el procedimiento de ínfima cuantía. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 52-60.

#### RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo analizar el principio de legalidad y publicidad dentro del contexto de la contratación pública ecuatoriana específicamente en los procedimientos de ínfima cuantía ya sea en la adquisición de bienes o en la prestación de servicios. El sistema implementado en el Ecuador con la finalidad de abolir prácticas de corrupción que se llevaban a cabo cuando a contratos con el Estado se trataba, ha recogido procedimientos en los que se exige el cumplimiento de principios del Derecho que garantizan la responsabilidad de las entidades contratantes y que permiten alcanzar un beneficio colectivo al disminuir el gasto público e integrar a todo proveedor interesado en participar en determinados concursos. Para el trabajo se ha planteado un enfoque cualitativo que busca analizar desde el punto de vista doctrinario y normativo, cómo se llevan a cabo este tipo de procedimientos mediante la utilización de un método deductivo que permite reconocer la afectación que se puede dar cuando no hay una base legal ni la exigencia de procesos públicos y que puedan ir en contra del objeto mismo del sistema.

#### Palabras clave:

Contratación pública, ínfima cuantía, legalidad, publicidad.

#### ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the principle of legality and publicity within the context of Ecuadorian public procurement, specifically in small value procedures, whether in the acquisition of goods or in the provision of services. The system implemented in Ecuador with the purpose of abolishing corruption practices that were carried out when it came to contracts with the State, has included procedures that require compliance with principles of law that guarantee the responsibility of the contracting entities and that allow achieving a collective benefit by reducing public spending and integrating all suppliers interested in participating in certain tenders. For this work, a qualitative approach has been proposed that seeks to analyze, from a doctrinal and normative point of view, how this type of procedures is carried out through the use of a deductive method that allows recognizing the affectation that may occur when there is no legal basis or the requirement of public processes and that may go against the very purpose of the system.

#### Keywords:

Public procurement; small amounts, legality, publicity.

## INTRODUCCIÓN

Los sistemas de compras públicas en América Latina se ha desarrollado a través de diversas reformas normativas, donde se establecen los procesos de ínfima cuantía con características especiales sobre el resto de procedimientos de compras públicas constituyéndose en casos especiales permitiendo eludir otros procesos, es utilizado bajo tres parámetros el primero de ellos es para la adquisición de bienes o servicios que no están normalizados, el segundo de ellos los servicios normalizados bajo coeficiente y por último las contrataciones de obras menores que tengan por objeto reparaciones, mantenimientos o mejora de la infraestructura.

Como consecuencia de los cambios políticos y los desarrollos tecnológicos que se han producido en todo el continente americano, así como del crecimiento de los llamados “gobiernos tecnológicos” o “gobiernos digitales”, el sistema de contratación pública en América Latina ha sido objeto de una serie de actualizaciones normativas en los últimos años, se dice que la familiaridad cada vez mayor que existe entre la población y el gobierno es la inspiración de este término, con el objetivo de establecer una conversación bidireccional entre el Estado y las personas que lo habitan, que puedan acceder al sistema público de forma efectiva, realizar los procesos de forma abierta y honesta, y hacerlo en el menor tiempo posible.

Las naciones que conforman el continente americano han adoptado, con mayor o menor intensidad, el uso de procedimientos electrónicos y la utilización de tecnologías de la información en la contratación de bienes y servicios. El uso de la tecnología en los procesos de contratación tiene dos objetivos principales: el primero es crear componentes que sean favorables tanto para los proveedores como para los contratistas, y el segundo es mantener una conexión que sea transparente en el ámbito público. Esto se logra en el contexto de la contratación de productos, obras y servicios, incluidos los servicios de consultoría que necesita el sector estatal.

Cuando se presentan fenómenos de colusión en compras públicas éstas en marcan en los ámbitos de los derechos de competencia, los cuales por su carácter especial constituyen normas que tienen por objetivo La regulación de las actividades concurrenciales en la economía regidas por el principio de la competencia, qué refiere a la interacción entre el mercado y los competidores esperando que se consagra la igualdad de productos y servicios para los consumidores (Giralt, 2017).

Los adquisiciones que se realizan para las instituciones públicas están a cargo del SERCOP, en dónde es las entidades que realizan contrataciones responden a la publicación de los procesos mediante el sistema electrónico como monto específico y la naturaleza que explica la normativa, de tal manera que los proveedores se permitan presentar ofertas con mejores precios o mejor calidad en

entrega del producto para esto es necesario un control riguroso de las normativas legales y la documentación que se solicita (Sarabia, 2020).

La estructura de la licitación de una obra a cargo de una institución pública el objetivo es seleccionar al mejor contratista en términos de ofertas y calidad de los productos para los procesos de contratación, sin embargo, los problemas surgen en la asimetría de la información en el cual se comparte información qué puede recabar en un comportamiento de oportunismo y negociación posteriores a los contratos (Paltín, 2020).

En los procesos administrativos se debe implementar formas ordenadas que garanticen la gestión en la contratación de bienes y servicios para lo cual es necesario que los procedimientos contractuales con su base y normativa legal para establecer manuales involucran los servidores de los procesos en adquisiciones por ínfima cuantía en los principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Morales, 2019).

Con amparo en el reglamento y normativas la ínfima cuantía se viene trabajando desde el año 2019, sin considerarse que hay estado incluido en LOSNCP. A partir del año 2013 solo introdujo como contratación directa, en cuanto a mejoras y remodelaciones de la infraestructura. Estableciendo que no puede superar el coeficiente de 0,0000002 en el presupuesto inicial del Estado (LOSNCP, 2018).

El artículo 337 de la resolución No. RE-SERCOP-2021-0114 (Ecuador. Servicio Nacional de Contratación Pública, 2021) menciona sobre la publicidad ***“una vez realizada la contratación a través del procedimiento de Ínfima Cuantía, deberá ser publicada obligatoriamente y de forma inmediata mediante la herramienta publicaciones de ínfima cuantía”***.

Los procesos de contratación realizados por ínfima cuantía son consideradas deficientes por el tiempo en el que se las ejecuta dando conformidad a los proveedores en sus pagos y además para las instituciones al no estar dentro de la planificación anual de las entidades pueden ser no recurrentes y de carácter de emergencia, solicitando únicamente documentos mínimos cómo la presentación de la factura (Tubón, 2019). Sin embargo, este proceso genera conflictos en los principios de administración pública que pueden caer en que los administradores del proceso dirección en contratos a proveedores por afinidad a ellos, los funcionarios caen en la tentación de recibir coimas a cargo de los proveedores, qué los proveedores abarquen todas las contrataciones en algunas entidades a cambio de beneficios (Negrete, 2015).

Por este motivo es necesario el análisis crítico en materia jurídica de los procesos de ínfima cuantía considerando sus normativas y los instrumentos legales que respaldan su eficacia sin que exista afectaciones perjudiciales al estado y la seguridad jurídica de las instituciones. Para

lo cual el objetivo principal de este artículo científico se basa en analizar principio de publicidad en el procedimiento de ínfima cuantía para determinar la afectación que existe a los principios de transparencia, publicidad y legalidad en contrataciones públicas.

## METODOLOGÍA

El presente artículo tiene un enfoque cualitativo en el cual bajo el análisis documental se permite desarrollar el análisis crítico sobre los procedimientos que involucran la ínfima cuantía haciendo una relación directa en la legalidad y publicidad de los mencionados procedimientos en el gobiernos autónomos descentralizados del país, para este procedimiento se utiliza la revisión bibliográfica como técnica de recolección de datos de artículos de revistas indexadas quedan una amplitud en términos generales del tema y asimismo centrándose en los puntos más específicos en la revisión de la literatura en ámbitos jurídicos de los procesos llevados a cabo por los GAD,S que se encuentran en el repositorio digital de compras públicas del Ecuador.

La metodología empleada pero este artículo científico se basa en el análisis crítico de las variables que representan los instrumentos legales de la ínfima cuantía por lo cual vamos a hacer una revisión bibliográfica de todas las normativas vigentes que sean más relevantes para el estudio y poder realizar una contraposición de la legalidad para representar la seguridad jurídica a las de instituciones, la investigación documental es la que prima en este estudio la cual al aplicar la técnica para el procesamiento y la elección de los datos que se obtendrán de la diferente literatura que se encuentra en documentos afines al estudio se busca que estos estén cargados de información que argumenten respuestas a las interrogantes permitirá comprender los enfoques que conforma la sociedad respecto a la temática.

## DESARROLLO

La Constitución de la República del Ecuador y la contratación pública es sumamente esencial, en Manual de Derecho Constitucional: *“El objetivo básico del Derecho Constitucional es encauzar la acción político-social del Estado a través de la ley, para asegurar la eficacia del orden junto con la protección de la libertad individual”*. (Larrea & Dávila, 2009)

En lo explicado anteriormente el autor explica que la Constitución de la República del Ecuador, como ley máxima del ordenamiento jurídico, asegura y establece las normas para que todas las instituciones del Estado se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia y calidad.

El Dr. Nelson López, autor ecuatoriano de valiosos libros sobre derecho administrativo y contratación pública, jurista y asambleísta por la provincia del Carchi, escribe en su libro “Preguntas y respuestas sobre la nueva ley de contratación pública”: *“El Sistema Nacional de Contratación*

*Pública es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas a la planificación, programación, presupuestación, control, administración y ejecución de las contrataciones que realiza el sector público”*. (Ribas & Jácome, 2010)

En consecuencia, al referirnos a la contratación de bienes y servicios en el país, nos referimos a un sistema en el que predominan los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia, para mantener un control de calidad en la adquisición de bienes y servicios por parte de todos los que conforman el Sistema de Contratación Pública Ecuatoriano.

La metodología empleada pero este artículo científico se basa en el análisis crítico de las variables que representan los instrumentos legales de la ínfima cuantía por lo cual vamos a hacer una revisión bibliográfica de todas las normativas vigentes que sean más relevantes para el estudio y poder realizar una contraposición de la legalidad para representar la seguridad jurídica a las de instituciones.

Pérez et al. (2011), afirman que *“la contratación de bajo valor, que por su monto de contratación relativamente modesto, se maneja con mayor agilidad y flexibilidad”*.

Sin embargo, es susceptible de posibles irregularidades si el procedimiento de bajo valor no se lleva a cabo de manera ética y honesta, por lo que los montos de contratación deben ser revisados anualmente para determinar si la adquisición de un bien o servicio procede por el mencionado procedimiento directo.

Los paradigmas empíricos, positivistas o empírico-analíticos priorizan la objetividad sobre otros factores. Al participar del principio de objetividad, la reproducibilidad de la investigación se convierte en un requisito previo y la posibilidad de validar el conocimiento generado. Las herramientas metodológicas de este paradigma son el uso de métodos deductivos y estrategias y técnicas cuantitativas. El propósito de la investigación empírica es crear teorías y leyes sin sujeto. En las ciencias naturales como la física, la química y la geología, prevalece la perspectiva positivista.

Los intentos de implementarlos en la investigación social han tenido un gran impacto a lo largo de la historia, pero plantean problemas de aplicación metodológica y desarrollo teórico, sobre todo por la dificultad del control experimental. Son bienes y servicios estandarizados cuyas características o especificaciones técnicas están estandarizadas o aprobadas por el cliente. Por lo tanto, las propiedades o especificaciones son uniformes y pueden compararse en las mismas condiciones.

La responsabilidad de la normalización de los bienes y servicios incumbe a los órganos de contratación y, a tal efecto, podrá sujetarse a los reglamentos o normas

técnicos nacionales o internacionales aplicables a los bienes o servicios objeto del procedimiento.

El secretario de Estado de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas elabora la proforma del presupuesto general de la Nación para el próximo ejercicio fiscal y el cronograma de programación y desarrollo del plan presupuestario cuatrienal y lo eleva al secretario de Hacienda. Aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas. Abarca las actividades y tareas a realizar, desde el inicio del proceso hasta la inclusión de los ajustes aprobados por el Parlamento, pasando por la aprobación de los presupuestos proforma y los planes presupuestarios cuatrienales.

La administración ecuatoriana surgió de las entrañas de la sociedad con el fin de servir a la sociedad, sumergirse en su cultura y, en consecuencia, adaptarse a sus necesidades, es la forma de organización dominante de los asentamientos indígenas, forma caracterizada más bien por su sencillez y derivados de los sistemas de valores indígenas.

Para la elaboración de la proforma, en la que además del Ministerio de Economía y Finanzas también participaron SENPLADES y el Banco Central del Ecuador, con la participación de todos los organismos del gobierno central. Por un lado, las actividades administrativas y financieras no están claramente definidas, lo que genera retrasos en la adquisición de bienes, servicios y obras de construcción, lo que significa que los servidores públicos involucrados en el proceso no pueden realizar su trabajo de manera eficiente y, por lo tanto, significa que no tienen capacidad financiera. Incumplimiento del recurso en el plazo estipulado, retrasando la entrega de bienes, servicios u obras de acuerdo con el plazo estipulado.

Los gobiernos autónomos descentralizados deben tener autonomía política, administrativa y financiera, y se guiarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, igualdad interterritorial, integración y participación ciudadana, tal como lo estipula el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, esta disposición de la Constitución puede verse en su totalidad aquí. ***“El ejercicio de la autonomía no puede en ningún caso abrir la puerta a la secesión del territorio del país. Las administraciones autónomas descentralizadas comprenden las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En esta interpretación se asume que los gobiernos autónomos descentralizados son instituciones administrativas que se encargan de la administración descentralizada e independiente del sistema de contratación pública. Estos gobiernos están conformados por juntas parroquiales, consejos municipales, consejos metropolitanos, consejos provinciales y consejos regionales.

Al determinar lo que son los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se debe transparentar de mejor manera los procesos de contratación pública y con énfasis de los procedimientos de infima cuantía, ya que esto significa que se aplica todo lo referente en el marco Constitucional, normativa vigente referente al tema y sus reglamentos correspondientes.

El concepto de transparencia y publicidad se relaciona con el acceso que tienen los mandantes del Estado a los documentos precontractuales y contractuales con el fin de demostrar que los procedimientos de contratación pública están libres de cualquier vicio legal y de actos de corrupción; y para salvaguardar sus intereses como sujetos activos que integran el Estado (Baracaldo, 2013).

En el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se puede encontrar lo siguiente: ***“el acceso a la información pública es un derecho de las personas que está protegido por el Estado”*** (Ecuador. Asamblea Nacional, 2004). En este contexto, el término “contratación pública” se refiere a un método que se aplica mediante procedimientos públicos abiertos al público y protegidos por la Constitución.

Por tal motivo lo anterior explicado por los autores y la ley nos informa sobre todo lo que se reproduce como parte del proceso de contratación pública está obligada a cumplir con los organismos y entidades que entran en el ámbito del derecho público y debe adherirse al concepto de publicidad.

La transparencia puede medirse en parte por la facilidad con la que se puede acceder a la información. El más alto tribunal de nuestro país ha dictaminado que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que debe mantenerse y defenderse para lograr una mayor apertura y responsabilidad por parte del Estado en todas sus operaciones.

Es fundamental señalar que, si bien la ley ya enumera algunos principios para el desarrollo de la contratación pública, no lo es menos indagar en los principios adicionales que podrían agregarse a los ya mencionados, como, por ejemplo: la celeridad, la economía procesal, la eficacia, la eficiencia, e incluso la discrecionalidad objetiva, y es que, aunque la ley ya enumera algunos principios para el desarrollo de la contratación pública, no es menos imprescindible investigar principios adicionales que podrían añadirse.

La Ley Orgánica de Hacienda de 1863, que sufrió varias reformas y estuvo vigente hasta 1927 en el Ecuador, es donde se inicia la contratación pública ecuatoriana, o Efraín Pérez Su penúltimo artículo dispuso que el Poder Ejecutivo publique todo contrato antes de su celebración en el diario oficial o en hoja suelta, y señaló que “será nulo todo contrato que se celebre sin este requisito”. Posteriormente, en 1927, la Ley Orgánica de Hacienda creó la Dirección de Abastecimiento en el Ministerio de



Hacienda, la cual se encargó de “adquirir y abastecer a los Departamentos y Oficinas de los materiales que se necesiten para uso del gobierno” y exigió que el Poder Ejecutivo impone un requisito de licitación a todo contrato que supere un determinado valor (Torres, 2010).

En 1958 se estableció la “intervención propia de la Contraloría para la celebración de contratos que comprendan desembolso de fondos públicos y licitaciones análogas”. El uso de fondos públicos fue contemplado con la formulación de esta Ley en 1960. Según esta Ley, todo contrato por valor de más de 200 000 sucres debe ser licitado, y las bases deben ser publicadas en el Registro Oficial o en la prensa local. Además, estableció unas cuantas autorizaciones del Consejo de Estado adopta la Ley de licitaciones posteriormente en 1964, pero es derogada luego de numerosos cambios, dando origen a la Ley de Licitaciones y Concurso de Licitaciones en 1974. así Fue igualmente sustituida por la Ley de Contrataciones Públicas en 1990, la cual, al igual que ella, sufrió numerosas revisiones y fue codificada. Estuvo vigente hasta 2008.

La Ley de Contrataciones Públicas estableció los siguientes procedimientos comunes de acuerdo con el monto del presupuesto de referencia correspondiente para la adquisición de bienes muebles, la ejecución de obras, la prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, y el arrendamiento mercantil, entre los que se encontraba el procedimiento de Licitación, que se utilizaba si el importe del contrato excedía del valor que resultaría de multiplicar el coeficiente 0,00004 por el presupuesto de referencia correspondiente.

La entidad debía tener los estudios, diseños, incluyendo planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente cumplimentados, recibidos, previa fiscalización, por la entidad correspondiente, y aprobados por ésta, con la programación total, los presupuestos y demás documentos que se consideraban necesarios, según la naturaleza del proyecto, antes de iniciar cualquier procedimiento precontractual, entre los que se incluía la licitación. Según el artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración y Control Financiero, ley que aún se encuentra vigente, era necesario contar con la disponibilidad de dinero antes de llamar a licitación, para lo cual se debía demostrar la presencia de recursos suficientes y disponibilidad de fondos (Torres, 2010).

Adicionalmente a lo implicado en el texto por los autores, en cuanto a los requisitos documentales precontractuales de acuerdo con la planificación establecida y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y presupuesto referencial de la obra a realizar, el bien a adquirir o el servicio a prestar.

Dentro del tema de licitación es menester identificar los procedimientos que garanticen precios y calidad de los bienes y servicios contratados, siendo importante la

transparencia y que esto no vulnere o violente el marco legal vigente.

En el campo de la contratación pública, además, es imperativo trabajar en la responsabilidad de los servidores públicos y la transparencia de los procedimientos de contratación, pues la actuación irresponsable e ineficiente también constituye corrupción, la transparencia, eficacia y publicidad en la aplicación de los fondos públicos se logran por medio de sistemas restrictivos de contratación, el sistema restrictivo de contratación, denominado licitación, en análisis, busca a través de su procedimiento encontrar el contratista o cocontratante que ofrezca mayor calidad en relación al precio, por tanto, se obtiene un mayor beneficio para el Estado.

Para que los principios de transparencia y publicidad sean efectivos en un proceso licitatorio, se debe partir de que toda información que tenga relación al mismo sea de conocimiento de los interesados en el concurso, en primer lugar; la administración pública, por lo tanto, no puede permitir que algunos de los interesados en el concurso tengan información privilegiada. En segundo lugar, esta información también debe ser accesible al público, lo cual no quiere decir que puedan discutir sobre el procedimiento, pero si conocer sobre el procedimiento en general y el contrato (Duque, 2020).

El marco normativo de la licitación en el Ecuador en el artículo 48 de la LOSNCP, establece que se utilizará el procedimiento de licitación en los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos 10 previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; entendiéndose que para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría<sup>11</sup>, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Adicionalmente, a las disposiciones de la ley y del reglamento señaladas, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. INCOP-022-09 emite disposiciones adicionales relativas al procedimiento de licitación; entre las que se señala, que la entidad contratante publicará la convocatoria junto con los pliegos en el portal de compras públicas (Ecuador. Asamblea Nacional, 2008).

En ínfima cuantía no existe publicidad ya que no son procesos recurrentes que presentan las entidades contratantes, vulnerando así la participación de la mayoría de los proveedores calificados o de personas naturales que tienen la capacidad para poder concursar.

De las determinaciones legales se puede establecer que existen montos que hacen que se proceda con la ínfima cuantía ya que estos no superan los montos de otras licitaciones, por lo que así se demuestra transparencia en el procedimiento, aunque del análisis se identifica que existe direccionamiento a ciertos proveedores y dejando de lado la transparencia de los procesos correspondientes.

Los principios son reglas que inspiran toda regulación, sin que requieran de una manifestación legal expresa, tienen su aplicación al momento mismo de hacer la interpretación del contrato o de cualquiera de sus estipulaciones, por ser la actividad contractual parte de la actuación administrativa, su interpretación debe hacerse también en armonía con los conceptos de satisfacción del interés general o colectivo, con la realización de los fines estatales, los principios reguladores de la función administrativa, que corresponde a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Luna et al., 2020).

Cuando se trata de los procesos de contratación, es necesario y pertinente demostrar y exponer de manera transparente en cada paso ejecutado para garantizar la seguridad jurídica y la legalidad del sistema de Contratación. Esto es así porque la publicidad gira en torno a las estrategias de exhibición de los procedimientos de característica pública. El término "principio de publicidad" se refiere a la idea de que toda la información generada por el sistema de contratación está, por definición, abierta al público y puede ser obtenida sin cargo por cualquier persona que tenga interés en la materia, con la excepción de las restricciones impuestas por la propia ley.

La importancia de la contratación pública es aquella donde se pretende transparentar los procesos y que así no exista direccionamiento a ciertos proveedores y se favorezca o incluya a Pequeños y medianos proveedores que se encuentren catalogados en el sistema.

El Sistema Nacional de Contratación Pública garantiza la igualdad de todos los oferentes dentro de un procedimiento de contratación, por lo que no admite conductas o actitudes de carácter discriminatorio o preferencias en relación a un oferente en particular, este principio enfatiza que los oferentes tienen igual condición entre ellos (igualdad entre iguales) y ante la entidad pública contratante (máxima autoridad, comisión técnica), y ante la Ley 58 para ser adjudicados, tomando en cuenta la conveniencia de las ofertas y no de los oferentes (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021).

El artículo 28 de la LOSNCP, establece que los procedimientos establecidos en dicha Ley se tramitarán

preferentemente utilizando herramientas informáticas; y, por su parte el artículo 50 del Reglamento General a la LOSNCP, determina que las ofertas técnica y económica dentro del procedimiento de licitación se deberán entregar por parte de los oferentes, hasta el día y hora señalados en la convocatoria, a través del Portal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021).

Los mecanismos electrónicos incorporados en la normativa y aplicados en el sistema no satisfacen la realidad que vive el procedimiento de ínfima cuantía, ya que al utilizar herramientas informáticas estas no procesan las ofertas técnicas y económicas, por que la contratación es solamente por tres proformas las mismas que se consiguen por la entidad contratante sin dar oportunidad a las personas que desean participar, incumpliendo así la ley y el reglamento.

La existencia de una discrecionalidad no se cumple debido a los pocos parámetros de control en los procesos de adjudicación de bienes o servicios, llevando a la desconfianza y descontento por un número alto de proveedores que participan en este tipo de procesos.

De este procedimiento debe identificarse un control basado en la coherencia legal y sobre todo procedimental de la entidad contratante y de el o los proveedores, para evitar descontento y malestar al efectuarse el procedimiento de ínfima cuantía.

La licitación pública es un procedimiento administrativo que consiste en una invitación a contratar de acuerdo con bases previamente determinadas con la finalidad de obtener la oferta más beneficiosa para la Administración. como etapas generales del proceso licitatorio tenemos la conformación de una comisión técnica, la elaboración de pliegos, la convocatoria, la entrega de las ofertas, la apertura de los sobres, análisis de las ofertas por parte de la comisión técnica y una subcomisión de apoyo de ser necesaria (San Miguel, 2017).

Hay que determinar que dentro de los procesos de este tipo de contratación se han detectado condiciones referentes a las órdenes de compra y/o servicio, donde el proveedor del estado se compromete a entregar todo lo acordado de acuerdo a la ley y el reglamento.

En estos procesos se debe tomar en cuenta los términos de referencia que se establecen por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mismos en los que consta especificaciones técnicas, los antecedentes, objeto, plazo, obligación de las partes, las controversias o multas.

En este procedimiento se identifica un estudio de mercado previo, para identificar el mejor precio de la zona o del país en referencia a los proveedores, pero hay que tomar en consideración que este tipo de acciones hacen que existan dudas referentes a la forma de contrastación,

a pesar de que todo se encuentra dentro del Portal de Compras Públicas que maneja el estado.

## CONCLUSIONES

El reglamento de ínfima cuantía se viene trabajando ya varios años con cierto nivel de beneficio para los gobiernos autónomos ya que estos procesos permiten realizar con mayor rapidez trámites para la adjudicación los cuáles deben ser publicados obligatoriamente en las herramientas de publicaciones de ínfima cuantía del SERCOP.

Las desventajas que produce la ínfima cuantía cuánto publicidad y legalidad radican en cuanto a la normativa se presta para que las de ejecuciones de inconformidad a proveedores ya que al no estar involucrada en la planificación anual se tratan de compras de carácter emergente y recurrente lo cual permite a los proveedores solicitar únicamente documentos mínimos así como su factura lo que conlleva conflictos en cuanto a los administradores de los procesos caer en coimas o recibir beneficios por la adjudicación.

Gracias a la unificación del Reglamento de Contratación Pública, ahora se pueden aplicar procesos precontractuales y de ejecución de contratos uniformes para las operaciones de pequeña cuantía. Al hacer las cosas de esta manera, se ha reducido significativamente el tiempo necesario para preparar el papeleo (documentos de licitación) y realizar los trámites precontractuales. Esta acción ha sido beneficiosa para la dinámica económica de la empresa adjudicataria, ha agilizado la ejecución del presupuesto y ha agilizado y satisfecho los requerimientos de las instituciones públicas en general.

El uso de los medios tecnológicos permite obtener información sobre los procesos de bajo valor para todas las situaciones que permite la ley, comprobando la información de la información suministrada, así como la información de la organización que contrata los servicios, el uso de los medios tecnológicos permite acceder a la información de los procesos de baja cuantía para todas las situaciones autorizadas por la ley, comprobando la información de los proveedores que dan los productos, servicios y obras que necesita la Institución para cumplir con las metas y objetivos de manera eficaz y eficiente, lo que permite simplificar los procesos, transparentar la información y ponerla a disposición de las personas para que puedan ejercer su derecho de conocimiento.

La discrecionalidad administrativa y de la administración pública es la facultad que tienen todos los funcionarios públicos de elegir si una opción o una circunstancia determinada es acertada para la institución que representan, a partir del análisis de los diversos procesos a través de la alternativa legal, es decir, atada a la norma constitucional, la ley de contrataciones públicas, y sería un acierto tomar en consideración la jurisprudencia en determinadas situaciones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baracaldo Lozano, N. A. (2013). Es garante del principio de transparencia la implementación de normas internacionales en Colombia. *Cuadernos de contabilidad*, 14(SPE36), 1097-1120.
- Duque Botero, J. D. (2020). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado (The Principles of Transparency and Publicity as a Tool in the Fight Against Corruption). *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 4(24).
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?84&nid=1#norma/1>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2004). Ley orgánica de transparencia y acceso a la Información Pública. Ediciones Legales EDLE S.A.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2021). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial 395. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?60&nid=1067166#norma/1067166>
- Ecuador. Servicio Nacional de Contratación Pública. (2021). Resolución No. RE-SERCOP-2021-0114. [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/04/resolucio%CC%81n\\_no\\_re-sercop-2021-0114-signed-signed-1-signed1.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/04/resolucio%CC%81n_no_re-sercop-2021-0114-signed-signed-1-signed1.pdf)
- Giralt, J. (2017). Contratación pública y colusión. Derecho de competencia frente al derecho administrativo. *Vni-versitas*, 135, 377-420.
- Larrea Holguín, J., & Dávila Torres, C. A. G. (2009). *Derecho civil del Ecuador: La sucesión por causa de muerte*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Luna Ortega, J. C., Cobos Lozada, C.-A., & Mendoza Becerra, M. E. (2020). Una revisión sistemática de los métodos de identificación y detección de corrupción en contratación pública. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*, E38, 43-57.
- Morales Auz, A. M. (2019). *El Control de la Legalidad de la Ínfima Cuantía, falta de límites a su realización durante el ejercicio económico 2017*. (Tesis de maestría). Universidad Central del Ecuador.
- Negrete Costales, L. H. (2015). *Las obligaciones ejecutivas de ínfima cuantía, el principio de celeridad y los derechos del acreedor*. (Examen Complexivo). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.
- Paltín Saraguro, G. V. (2020). *Diagnóstico de los factores del incremento de costes de las obras civiles contratadas en el sector público de Ecuador*. (Tesis de maestría). Universitat Politècnica de València.

- Pérez, A. J., López Suárez, D., & Aguilar Hernández, J. L. (2011). *Manual de contratación pública* (Vol. 1). Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Ribas Ordóñez, L., & Jácome, N. (2010). *Interrogantes y respuestas sobre la nueva ley de contratación pública*. Editorial Jurídica del Ecuador.
- San Miguel-Giralt, J. (2017). Contratación pública y colusión. Derecho de competencia frente al derecho administrativo. *Vniversitas*, 135, 377-420.
- Sarabia Garcia, A. L. (2020). *Procedimientos de contratación pública por ínfima cuantía para los Gadm de la provincia de Pastaza*. (tesis de maestría). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.
- Torres, C. V. (2010). *Los principios de transparencia y publicidad en los procesos licitatorios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2251/1/T0850-MDE-Viteri-Los%20principios%20de%20transparencia%20y%20publicidad.pdf>
- Tubón Punguil, Á. U. (2019). *El procedimiento monitorio de ínfima cuantía, la seguridad jurídica y el debido proceso*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.

07

**MIOMA CERVICAL:**  
**ANATOMÍA Y ABORDAJE QUIRÚRGICO DE ALTA**  
**COMPLEJIDAD**

# MIOMA CERVICAL:

## ANATOMÍA Y ABORDAJE QUIRÚRGICO DE ALTA COMPLEJIDAD

### CERVICAL MYOMA: HIGHLY COMPLEX ANATOMY AND SURGICAL APPROACH

Abel Agustín Estrada Paneque<sup>1</sup>

E-mail: [estradapaneque38@gmail.com](mailto:estradapaneque38@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2189-8847>

María Gabriela Calle Ortiz<sup>1</sup>

E-mail: [gabyta\\_0504@hotmail.com](mailto:gabyta_0504@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6968-5357>

Graciela de Jesús Cabrera Miñán<sup>1</sup>

E-mail: [gcabreram85@gmail.com](mailto:gcabreram85@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5593-4850>

<sup>1</sup> Hospital General Teófilo Dávila de Machala. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Estrada Paneque, A. A., Calle Ortiz, M. G., & Cabrera Miñán, G. J. (2022). Mioma cervical: anatomía y abordaje quirúrgico de alta complejidad. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 61-66.

#### RESUMEN

Los miomas uterinos constituyen la tumoración pélvica más recurrente en las féminas, estos se derivan de las células musculares lisas miometriales y tienen la posibilidad de localizarse en cualquiera de los tres componentes principales uterinos: fondo, cuerpo y cuello (cérvix). Sin embargo, representan únicamente el 5% de todos los miomas uterinos. Se expone un caso de un mioma uterino cervical con la finalidad de revisar las manifestaciones clínicas, y su manejo terapéutico, con antecedentes de salud, que acude al servicio de ginecología por aumento de volumen del abdomen, progresivo, aproximadamente de tres años de evolución, acompañado de sangrado genital y dificultad miccional. Se diagnostica tumoración dependiente de útero (cérvix) y en el transoperatorio se constata una gran tumoración con pérdida en la anatomía pélvica. La ligadura de arterias hipogástricas en los grandes miomas cervicales y gigantes resulta un recurso terapéutico eficaz para de minimizar el sangrado y sus complicaciones. Se debe tomar en cuenta la tumoración miomatosa del cuello uterino en el diagnóstico diferencial de las masas abdominopélvicas. Desde el punto de vista anatómico son frecuentes las complicaciones hemorrágicas, por lo que la histerectomía total abdominal con ligadura de arterias hipogástricas constituye un buen recurso a aplicar.

#### Palabras clave:

Cérvix, leiomioma, histerectomía, arterias hipogástricas.

#### ABSTRACT

Uterine fibroids are the most recurrent pelvic tumor in women, these are derived from myometrial smooth muscle cells and can be located in any of the three main uterine components: fundus, body and neck (cervix). However, they represent only 5% of all uterine fibroids. A case of a cervical uterine fibroid is presented with the purpose of reviewing the clinical manifestations, and its therapeutic management, with a health history, who attends the gynecology service due to an increase in the volume of the abdomen, progressive, approximately three years of evolution, accompanied by genital bleeding and voiding difficulty. A tumor dependent on the uterus (cervix) is diagnosed and in the transoperative period a large tumor with loss in the pelvic anatomy is confirmed. The ligation of hypogastric arteries in large cervical and giant fibroids is an effective therapeutic resource to minimize bleeding and its complications. Myomatous tumor of the cervix should be taken into account in the differential diagnosis of abdominopelvic masses. From the anatomical point of view, hemorrhagic complications are frequent, so total abdominal hysterectomy with ligation of the hypogastric arteries is a good resource to apply.

#### Keywords:

Cervix, leiomyoma, hysterectomy, hypogastric arteries.

## INTRODUCCIÓN

Los miomas uterinos constituyen la tumoración pélvica más recurrente en las féminas. Estos se derivan de las células musculares lisas miometriales y tienen la posibilidad de localizarse en cualquiera de los tres componentes principales uterinos: fondo, cuerpo y cuello (cérvix). Sin embargo, los miomas cervicales representan según Vandana & Mamta (2013), únicamente el 5% de todos los miomas uterinos

De hecho, los mismos tienen la posibilidad de manifestarse como neoplasias benignas asintomáticas que se diagnostican de manera casual en una exploración ginecológica de control. En otros casos tienen la posibilidad de ocasionar hipermenorrea, polimenorreas, metrorragia orgánica y manifestaciones clínicas dadas por: dolor, dificultad fecal y/o miccional, y otros síntomas urinarios que incluyen polaquiurias secundarias a la compresión de órganos adyacentes (Stewart & Laughlin-Tommaso, 2019).

Ahora bien, en la práctica su diagnóstico se efectúa por medio de la combinación de la clínica y las pruebas imagenológicas ecográficas, independientemente que en algunas circunstancias puede ampliarse el análisis a través de otras técnicas adicionales como la resonancia magnética nuclear (RMN) (Stewart et al., 2019). En el examen físico la palpación abdominal y el tacto bimanual facilitan a la categorización y delimitación de los mismos. Un incremento considerable uterino a efecto de un mioma puede convertirlo en un leiomioma uterino de enorme tamaño. El parámetro utilizado para especificar el tamaño del mioma es su peso y no sus medidas, se define como mioma gigante a un peso superior a los 11,3 kilogramos y mioma grande cuando oscila entre 0,8 - 11,3 kilogramos (Briceño-Pérez, 2007).

Su terapéutica podría ser médica o quirúrgica, teniendo en este último recurso, la probabilidad de realizar una miomectomía o una histerectomía total o subtotal. Autores como Kalyan & Sharma (2018); Palán (2019); coinciden en expresar que la técnica quirúrgica posibilita conservar el cervix uterino, y a partir de la perspectiva práctica es más sencilla, mientras tanto la histerectomía total suprime el riesgo de recidiva de la patología uterocervical, aunque se requiere un elevado nivel de aprendizaje.

Su resolución quirúrgica representa un desafío para el equipo quirúrgico debido al enorme volumen de la pieza y a las variaciones anatómicas y distribución de los órganos intraabdominales y pélvicos, surgidos por el incremento uterino. En la actualidad, se dispone de varios tratamientos efectivos para los fibromas, tanto médicos como quirúrgicos. Dentro de estos últimos existen numerosas modalidades, desde la más conservadora por medio de una miomectomía, hasta la más radical: la histerectomía total como subtotal (no extirpando el cervix uterino) (Rabischong et al. 2013; Holloran-Schwartz et al., 2015).

Se revisaron artículos científicos del área de ginecología, en bases de datos como PUBMED, ELSEVIER, UpToDate, actualizados, y precisos, tanto en idioma español como inglés, sobre la temática.

## DESARROLLO

El caso clínico se describe: Paciente femenina de 38 años de edad con, antecedentes de salud anterior, con diagnóstico de miomatosis uterina hace 3 años. Acude a consulta refiriendo percibir una masa a nivel del abdomen que fue incrementándose, ocasionándole dolor abdominal, sangrado vaginal y dificultad miccional. Tiene como antecedentes obstétricos G2P2A0. Al examen físico, abdomen en el cual se palpa una tumoración de superficie irregular de aproximadamente 35 cm de largo y 12,5 cm de ancho, dolorosa a la palpación. Speculoscopia: Cérvix con pérdida de su anatomía, retraído, observándose una tumoración de 8 cm de diámetro aproximadamente.

Al ingreso hospitalario se realizan estudios de laboratorio, incluidos hemoglobina de 11 mg/dl. En el informe de TAC abdomino-pélvica con contraste se identifica masa de aspecto heterogéneo de bordes bien definidos de dimensiones 35mm de largo, 12mm de ancho con desplazamiento de estructuras adyacentes.

La intervención se realiza bajo anestesia general. Se inicia un abordaje por incisión media infra y supraumbilical, identificando tumoración, proyectada desde el tercio inferior del cuerpo uterino, hacia el cervix, ocupando la cavidad pélvica casi en su totalidad, con pérdida de la anatomía e impidiendo iniciar el abordaje hacia los vasos uterinos por el síndrome adherencial severo, incluido los anexos.

A continuación, se procedió a liberar las adherencias y enucleación del mioma con disección cortante y roma de su pseudocápsula que rodeaba al mismo y liberándolo; constatándose una masa sólida de 36 cm de largo con 12 cm de ancho, de superficie regular, muy vascularizada y con un peso de 8.1 kg, quedando el espacio vesicovaginal con sangrado abundante sobre el lecho en sábana (1500ml la pieza y 1400ml sangrado). (Figura 1).



Figura 1. Gran mioma uterino cervical.

Posteriormente se realizó histerectomía total abdominal más salpingooforectomía bilateral, fijación de cúpula a ligamentos uterosacros, y ligadura de las arterias hipogástricas. Durante el intraoperatorio la paciente es transfundida con cuatro unidades de paquetes globulares para compensar las pérdidas, cuatro unidades de plasma y de plaquetas. (proporción 1:1:1).

La paciente evolucionó favorablemente, con una adecuada diuresis y mecánica intestinal. La cifra de su hemoglobina post transfusional en 9.5 g/L. Al tercer día solicitó alta a petición. El informe anatomopatológico reveló gran mioma cervical con áreas ulceradas, y un endometrio atrófico. Trompas dilatadas con signos de inflamación crónica y los ovarios sin alteraciones.

En relación con el caso expuesto, debe precisarse que Stewart & Laughlin-Tommaso (2019), nos argumentan que los fibromas uterinos constituyen una patología recurrente y más frecuentemente diagnosticada en mujeres en edad reproductiva, su patogenia se expresa por dos procesos: la transformación de miocitos habituales en células anómalos y el incremento de miocitos anómalos por medio de extensión clonal, influenciados por componentes hormonales.

Se ha verificado que su prevalencia alcanza hasta el 80%, y son denominados también como fibromas, leiomiomas o fibromiomas y constituyen los tumores uterinos benignos más prevalentes (Giuliani et al., 2020). En este orden Donne, et al. (2019), argumentarían que *son tumores monoclonales de músculo liso uterino, originándose en el miometrio, compuestos por gran cantidad de matriz extracelular que contiene colágeno, fibronectina y proteoglicanos*. Sin embargo, para Stewart & Laughlin-Tommaso (2019), estos muestran un fenotipo común con genotipos diferentes, debido a que parecen coexistir diversas vías genéticas implicadas en el incremento de los miomas, en medio de las que resaltan las mutaciones somáticas en el conjunto MED12, seguido del HMGA1-2 y del colágeno tipo IV.

Ahora bien, Hodge et al. (2009), alertarían que, en las pacientes de raza blanca, un polimorfismo específico en el componente de transcripción HMGA2, una de las mutaciones impulsoras clave de los miomas uterinos, parece estar referente tanto con los fibromas uterinos como con una estatura adulta más baja, lo cual indica que la menarquia temprana podría ser una predominación clave en ello. La posibilidad de su aparición se incrementa en la edad reproductiva de la mujer y suelen ser sintomáticos. Sus manifestaciones varían dependiente de su ubicación y tienen la posibilidad de ser categorizados como: intramurales, submucosos, subserosos y cervicales, aunque pueden encontrarse miomas intraligamentarios (localizados en el ligamento ancho), miomas a nivel del ovario, trompa, vagina y vulva (Laughlin-Tommaso & Stewart, 2018).

Sobre la posibilidad de manifestarse los miomas de manera asintomática y ser diagnosticados por medio de una ecografía de manera casual, nos alertaría Stewart et al. (2019), aunque, dependiendo de su ubicación y tamaño, tienen la posibilidad de además generar indicios como metrorragia, dolor o complejidad miccional o fecal por compresión de órganos vecinos, entre otros. El diagnóstico por medio de ecografía ginecológica es el procedimiento de elección, permitiendo una explicación óptima y específica de la ubicación anatómica y propiedades del mioma, como: vascularización, presencia de degeneración, calcificaciones o siluetas acústicas (Fascilla et al., 2016).

En los casos más complejos, donde no sea viable definir la tumoración, su ubicación o no se logre hacer una ecografía, la prueba complementaria de elección es la resonancia magnética nuclear (RMN) (Olalla et al., 2020). lo cual posibilita detectar la medida, localización, número y su perfusión, así como la existencia de otras patologías pélvicas; siendo estas propiedades importantes en la planificación del manejo (Vilos et al., 2015).

Los miomas sintomáticos, donde cobra enorme trascendencia el procedimiento, actualmente estos podrían ser tratados por medio de terapéutica hormonal a base de gestágenos para controlar el sangrado o los análogos de la GnRH, o tratamiento quirúrgico por medio de miomectomía (abdominal/histeroscópica/laparoscópica) o histerectomía total/subtotal (Stewart et al., 2020; Kim et al., 2020; Rezk et al., 2021). Otro de los tratamientos son los antifibrinolíticos orales como el ácido tranexámico, los primeros cinco días del ciclo menstrual o durante los días que presente sangrado más abundante (Toncel & Gallego, 2021; Moretz, 2021).

Otros de los métodos quirúrgicos, aunque invasivo es la embolización de las arterias uterinas, una alternativa a estas dos últimas modalidades mencionadas, pero según investigaciones actuales está asociada con bajas tasas de embarazo (De la Cruz et al., 2020), aunque el caso que nos ocupa debido a su localización y magnitud, la opción quirúrgica constituye la de elección. Otras de las alternativas terapéuticas es la ablación endometrial, una técnica que utiliza calor, frío u otros medios mecánicos para destruir el endometrio. Es necesario la administración hormonal posterior al procedimiento, porque pueden presentarse un riesgo elevado de complicaciones en los embarazos posteriores como: embarazo ectópico, placentaciones anómalas y prematuridad) (Stewart, 2015).

Una de las complicaciones más peligrosas a considerar es la probabilidad de la proliferación sarcomatosa en las féminas con neoplasias no diagnosticadas anteriormente, donde se estima que una de cada 350 a 500 mujeres histerectomizadas por enfermedades benignas tienen la posibilidad de exponer un sarcoma oculto (Desai et al., 2018; Murji et al., 2019).



Finalmente, es fundamental en estos casos conservar un estado normovolémico con una presión venosa central (PVC) entre 12-15 centímetros de H<sub>2</sub>O con el aporte correcto de fluidos (Kongnyuy & Wiysonge, 2014). En dichos casos, se puede exponer el síndrome de compresión aorto-cava donde durante la descompresión del tumor produciría caída brusca de la tensión arterial y el gasto cardiaco, evadiéndolo con un óptimo desempeño en la administración de fluidos, además este estado normovolémico provoca que se pierda una masa eritrocitaria menor secundaria a la dilución sanguínea (Lim et al., 2018), lo cual provoca que haya un mantenimiento de buena perfusión tisular, al tener niveles adecuados de presión arterial media y mejorar la reología sanguínea al reducir la viscosidad de la sangre, trayendo como resultado según Villagómez-Mendoza et al. (2019), el no aporte o disminución de hemoderivados en estas pacientes.

## CONCLUSIONES

Pese a la singularidad de este caso, siempre debemos de tomar en cuenta una lesión miomatosa del cérvix en el diagnóstico diferencial de masas abdominopélvicas. Desde el punto de vista anatómico en estos casos son frecuentes las complicaciones hemorrágicas, por lo que la histerectomía con ligadura de arterias hipogástricas constituye un buen recurso en estos casos para evitar un shock hipovolémico y sus derivadas complicaciones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Briceño-Pérez, C. (2007). Tumores uterinos y ováricos: ¿Gigantes? o Grandes. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 67(1), 3-4.

De la Cruz de Oña, A., Vázquez Luna, F., & Roque González, R. (2020). Embolización de arterias uterinas para el tratamiento de fibromas uterinos sintomáticos. *Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología*, 46(1).

Desai, V. B., Wright, J. D., Schwartz, P. E., Jorgensen, E. M., Fan, L., Litkouhi, B., ... & Xu, X. (2018). Occult gynecologic cancer in women undergoing hysterectomy or myomectomy for benign indications. *Obstetrics & Gynecology*, 131(4), 642-651. \_

Fascilla, F. D., Cramarossa, P., Cannone, R., Olivieri, C., Vimercati, A., & Exacoustos, C. (2016). Ultrasound diagnosis of uterine myomas. *Minerva Ginecologica*, 68(3), 297-312. <https://europepmc.org/article/med/27014801>

Giuliani, E., As-Sanie, S., & Marsh, E. E. (2020). Epidemiology and management of uterine fibroids. *International Journal of Gynecology & Obstetrics*, 149(1), 3-9. \_

Hodge, J. C., T Cuenco, K., Huyck, K. L., Somasundaram, P., Panhuysen, C. I., Stewart, E. A., & Morton, C. C. (2009). Uterine leiomyomata and decreased height: a common HMGA2 predisposition allele. *Human genetics*, 125(3), 257-263. \_

Holloran-Schwartz, M. B., Fierro, M., & Tritto, A. (2015). Delayed presentation of a paracytic myoma fragment after laparoscopic supracervical hysterectomy requiring small bowel resection. A case report. *The Journal of Reproductive Medicine*, 60(1-2), 75-77. \_

Kalyan, S., & Sharma, S. (2018). Giant uterine leiomyoma: a case report with literature review. *Int J Reprod Contracept Obstet Gynecol*, 7, 4779-4785.

Kim, A., Arabkhazaeli, M., Ulrich, A., Lerner, V., & Shin, J. H. (2020). Updates in uterine artery embolization for leiomyomas. *Current Opinion in Obstetrics and Gynecology*, 32(4), 269-276. \_

Kongnyuy, E. J., & Wiysonge, C. S. (2014). Interventions to reduce haemorrhage during myomectomy for fibroids. *Cochrane Database of Systematic Reviews*, (8). \_

Laughlin-Tommaso, S. K., & Stewart, E. A. (2018). Moving toward individualized medicine for uterine leiomyomas. *Obstetrics and Gynecology*, 132(4), 961.

Lim, P. T., Tan, C. H., Chia, H. L., & Phoon, J. (2018). Management of a giant uterine leiomyoma. *Case Reports*, 2018, bcr-2017. <http://dx.doi.org/10.1136/bcr-2017-224052>

Moretz, D. (2021). Drug Class Update with New Drug Evaluation: Drugs for Endometriosis and Uterine Fibroids. [https://www.orpd.org/durm/meetings/meeting-docs/2021\\_12\\_02/archives/2021\\_12\\_02\\_Endometriosis.pdf](https://www.orpd.org/durm/meetings/meeting-docs/2021_12_02/archives/2021_12_02_Endometriosis.pdf)

Murji, A., Scott, S., Singh, S. S., Bougie, O., Leyland, N., Laberge, P. Y., & Vilos, G. A. (2019). No. 371-Morcellation during gynaecologic surgery: its uses, complications, and risks of unsuspected malignancy. *Journal of Obstetrics and Gynaecology Canada*, 41(1), 116-126.

Olalla, S., Monleon, J., Cristóbal, I., & Cañete, M. L. (2020). WITHDRAWN: Diagnostic evaluation of uterine myomas. *European Journal of Obstetrics & Gynecology and Reproductive Biology*. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0301211520300919>

Palán Gavilanes, G. T. (2019). *Leiomioma uterino gigante: un reto quirúrgico*. (Tesis de Licenciatura). Universidad San Francisco de Quito.

Rabischong, B., Beguinot, M., Compan, C., Bourdel, N., Kaemmerlen, A. G., Pouly, J. L., ... & Botchorishvili, R. (2013). Complication à long terme du morcellement utérin par voie coelioscopique: Les myomes parasitiques iatrogènes. *Journal de gynécologie obstétrique et biologie de la reproduction*, 42(6), 577-584. \_

Rezk, A., Kahn, J., & Singh, M. (2021). Fertility Sparing Management In Uterine Fibroids. *StatPearls [Internet]*. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK574504/>

- Stewart, E. A. (2015). Clinical practice. Uterine fibroids. *The New England Journal of Medicine*, *372*(17), 1646-1655. \_
- Stewart, E. A., & Laughlin-Tommaso, S. K. (2019). Uterine fibroids (leiomyomas): Histology and pathogenesis. *UpToDate*. <https://www.medilib.ir/uptodate/show/5431>
- Stewart, E. A., Barbieri, R. L., & Chakrabarti, A. (2020). Overview of treatment of uterine leiomyomas (fibroids). *UpToDate*. <https://www.uptodate.com/contents/uterine-fibroids-leiomyomas-treatment-overview>
- Stewart, E. A., Laughlin-Tommaso, S. K., & Levine, D. (2019). Uterine fibroids (leiomyomas): Epidemiology, clinical features, diagnosis and natural history. *UpToDate*. <https://medilib.ir/uptodate/show/5486>
- Toncel Churio, C. M., & Gallego Vélez, L. I. (2022). Miomatosis uterina:: enfoque terapéutico. *Memorias Curso DE Actualización EN Ginecología Y Obstetricia*, 25–34.
- Vandana, S., & Mamta, G. (2013). A giant sized cervical fibroid: resembling en caul birth. *Indian J Basic Applied Med Res*, *2*(8), 1103-1105. \_
- Villagómez-Mendoza, E. A., Martínez Niño, J. E., & Toriz Prado, A. (2019). Hemorragia obstétrica secundaria a placenta previa y leiomioma retroplacentario gigante cervical. Reporte de un caso. *Ginecología y obstetricia de México*, *87*(3), 202-207. \_
- Vilos, G. A., Allaire, C., Laberge, P. Y., Leyland, N., Vilos, A. G., Murji, A., & Chen, I. (2015). The management of uterine leiomyomas. *Journal of Obstetrics and Gynecology Canada*, *37*(2), 157-178. \_

08

**CONSULTA POPULAR**  
**COMO DEMOCRACIA DIRECTA EN CUBA Y VENEZUELA**

# CONSULTA POPULAR

## COMO DEMOCRACIA DIRECTA EN CUBA Y VENEZUELA

### POPULAR CONSULTATION AS DIRECT DEMOCRACY IN CUBA AND VENEZUELA

Camila Anahí Garzón Rivera<sup>1</sup>

E-mail: [camilagaronrivera@gmail.com](mailto:camilagaronrivera@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7924-3555>

Juan Pablo Santamaria Velasco<sup>1</sup>

E-mail: [juansantamaria@uti.edu.ec](mailto:juansantamaria@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8775-4600>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Garzón Rivera, C. A., & Santamaria Velasco, J. P. (2022). Consulta popular como democracia directa en Cuba y Venezuela. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 67-75.

#### RESUMEN

El presente documento, ha sido trabajado bajo la metodología cualitativa que parte de una revisión bibliográfica de autores, libros, artículos y otras fuentes científicas, esto permite cumplir con el objetivo de analizar los procesos de democracia directa en países como Cuba y Venezuela, a través de las herramientas jurídicas de participación de sus ciudadanos. Debido a los eventos democráticos existentes, la toma de decisiones por parte del pueblo tiene que ser manejada de forma correcta y veraz, buscando siempre una mejoría colectiva e involucramiento por parte de los ciudadanos. En Cuba, tanto como en Venezuela, la democracia directa cuenta con varios mecanismos como consulta popular, referéndum y revocatorias de mandato, en donde los ciudadanos se pueden involucrar de forma continua en los escenarios democráticos de cada país. Al tener en claro los procesos democráticos, se motiva e impulsa al ejercicio de participación colectiva para lograr un control y transparencia democrática, basado en el buen vivir e innovación para un desarrollo de toma de decisiones y lograr siempre, una participación comprometida.

#### Palabras clave:

Consulta popular, democracia directa, referéndum, revocatoria de mandato.

#### ABSTRACT

This document has been prepared using a qualitative methodology based on a bibliographical review of authors, books, articles and other scientific sources. This allows us to achieve the objective of analyzing the processes of direct democracy in countries such as Cuba and Venezuela, through the legal tools for the participation of their citizens. Due to existing democratic events, decision-making by the people has to be handled correctly and truthfully, always seeking collective improvement and involvement on the part of the citizens. In Cuba, as in Venezuela, direct democracy has several mechanisms such as popular consultations, referendums and revocations of mandate, where citizens can be continuously involved in the democratic scenarios of each country. By having a clear understanding of democratic processes, we motivate and encourage the exercise of collective participation to achieve democratic control and transparency, based on good living and innovation for a development of decision-making and always achieve, committed participation.

#### Keywords:

Popular consultation, direct democracy, referendum, revocation of mandate.

## INTRODUCCIÓN

La finalidad principal de esta investigación es estudiar con visión crítica sobre la democracia directa en Cuba y Venezuela, con base en la estadística de participación de los ciudadanos, ausentismo, preferencia, y tomas de decisiones a raíz de eventos democráticos existentes en estos países y desarrollados como una consulta popular, iniciativa ciudadana, revocatoria de mandato y referéndum.

De esta manera se buscará un impulso para involucrar la transparencia y control político en la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia en estos países buscando el buen vivir.

El conocimiento de la democracia directa, el comportamiento de la ciudadanía a través de normas e instituciones de sufragio y el proceso de evolución de esta, son factores elementales que se describirá en el texto; teniendo en cuenta las ventajas y los riesgos en donde permita conocer sobre los ciudadanos y su interés del voto popular, se motive a la búsqueda de un país con soberanía de crecimiento para el buen vivir, con la ayuda del impulso hacia una participación comprometida (Lissidini, 2011).

Se abordarán puntos importantes donde la participación ciudadana sea el principal implemento para la mejoría del índice de la democracia directa en estos países, una inclusión entre los poderes del estado y los ciudadanos para fortalecer al mecanismo de democracia a través de herramientas constructivas basadas en una mejoría colectiva.

Los Estados sean los que impulsen una instalación social y política y el pueblo la recepte como una ayuda para crear e impulsar criterios y cambios políticos para un desarrollo sostenible de cada nación.

Se busca un fortalecimiento del pueblo como el protagonista de la participación en los asuntos democráticos, evidenciando las acciones e iniciativas como complemento que ayudan a un crecimiento local, por medio de la comunidad y su desarrollo dentro de la política, reconociendo los procesos y la existencia de todos los eventos democráticos tomados día a día por parte de los gobiernos en donde los ciudadanos puedan conocerlos y sean el principal desarrollo de la creación de fines políticos, donde con nombre propio puedan ejercer su derecho al voto para el bien de todo un país.

Sobre los procesos de democracia directa, bajo el principio político, se enfoca en la decisión popular de la mayoría del pueblo que puede expresarse por y para la gente, para la toma de decisiones políticas en donde los mecanismos de democracia directa forman herramientas populistas para la mejoría de la ciudadanía. Sobre los mecanismos, se plantean métodos de aplicación correcta sobre los desarrollos democráticos de cada país y permita resolver dudas hacia los votantes y conocer su opinión política.

Dar voz a la ciudadanía, impone intereses por parte de los representantes, se consideran varios derechos en donde se permite al pueblo proteger élites políticas de respaldo para que existan acuerdos bilaterales de participación, buscar soluciones entre representantes y los ciudadanos.

De la democracia directa existente en Cuba y Venezuela, analizada con una visión crítica, permite conocer sobre una soberanía popular basada en la autoridad y la ciudadanía en querer participar, en donde se establecen métodos democráticos como procesos de desarrollo de consulta popular, iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato, empleando formas que permiten al pueblo colectivo, poder tener un involucramiento colectivo.

Impulsar el control adecuado bajo los mecanismos de la participación ciudadana, es el punto exacto para llegar a una mejoría, al existir un índice bajo de votantes dentro de los países, los votos deben ser cuidadosamente tratados bajo el control y transparencia y lograr que la decisión del pueblo, se encuentre en pie y lucha para el desarrollo democrático.

## DESARROLLO

La importancia de implementar la democracia como un mecanismo principal de participación ciudadana, tiene un índice alto de relevancia para una mejoría dentro de países como Cuba y Venezuela y su entorno social. Para la Constitución de Cuba, como la de Venezuela, amparan la participación ciudadana para su pueblo, en donde los Estados deben empezar de esta manera a proclamar y aplicar de forma correcta este procedimiento de involucrar a sus ciudadanos en asuntos de competencia de las naciones.

La participación ciudadana para Speer (2012), se basa en varios convenios institucionales que buscan facilitar el involucramiento de la ciudadanía dentro de la política pública de los países, para poder tener eventos democráticos factibles para el buen vivir, no solo se debe implementar mecanismos hacia la ciudadanía para poder llegar a un buen ejercicio de la democracia directa.

Implementar una metodología por parte de los actores políticos y que su trabajo se base en impulsar un equilibrio, que incluyan mejorías y propuestas de un desarrollo, como por ejemplo, establecer conocimientos de crecimiento dentro de la economía y política; siempre bajo la transparencia y control de estos ejercicios, de la mano de la participación de la ciudadanía.

Sobre la creación de las propuestas y una mejoría colectiva Altaman (2005), plantea que existen tres niveles de la participación ciudadana que nos ayudan dentro de la democracia directa, lo fundamental debe empezar con el acceso a la información pública y privada, el segundo debe ser por medio de que todos los ciudadanos tengan interacción para la toma de decisiones y el tercero, tener

el respectivo delegado para un control representativo; con esta forma se puede dar un impulso grande y de forma directa para la democracia, a través de este conjunto de niveles.

Al hablar de iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato, permite a la ciudadanía bajo su voluntad, derechos y de forma clara expresar asuntos democráticos existentes, en el momento que empieza la creación de estos mecanismos y el pueblo expresa e impulsa hacia una consulta popular, el gobierno debe encargarse a resolver y lograr objetivos.

Promover la participación ciudadana, es promover el desarrollo humano como un instrumento lleno de valores y derechos que ayudan a un impulso de empatía ciudadana, donde las decisiones públicas crean ocupaciones personales formando una colectividad unida que busca, modifica y ampara el bien común para toda la población.

Mientras más exista una participación directa, mas permite a los ciudadanos involucrarse y participar en eventos sociales y políticos.

La soberanía popular, se basa en formar derechos para la ciudadanía en la que puedan crear y decidir eventos fundamentales de forma viable y directa ante el gobierno, La democracia tiene que ser un mecanismo en el que los ciudadanos influyan de forma directa en eventos y situaciones específicas, y en casos como el cubano y venezolano que la participación es voluntaria, se debe motivar a todo el pueblo en la participación directa y toma de decisiones, poder mirar más allá de que se debe elegir a un representante y que exista la participación directa en la creación de procesos (Altaman, 2005).

Existen varios medios de impulso para la toma de decisiones políticas que ayudan al voto directo de la ciudadanía, en la participación conjunta y directa en los principios de ejecución a delegarse dentro de los gobiernos sobre fines comunes que necesitan los ciudadanos. Donde, para comprometer a la ciudadanía en los procesos democráticos en un sistema voluntario, es primordial que los métodos y el resultado de las decisiones se vea implicados de forma directa.

Se podrá liberar el ausentismo en consultas populares, plebiscitos y elecciones representativas en donde participar es ser, tomar y formar parte del estado en general, ya sea comunitaria, social, política. Poder participar da nombre propio de movilización basada en valores voluntarios con autonomía de poder lograr una mejoría colectiva.

Las decisiones políticas se deben finalizar públicamente, donde se alcance una voluntad de toda la ciudadanía para la expresión directa sin interferencia alguna, obteniendo una expresión de carácter exacto, donde se pueda mediar la enajenación y el pueblo se sienta de forma directa y primordial el participante de todos los resultados obtenidos de la creación de política (Cunningham, 2002).

Higley & McAllister (2002), consideran que *“los mecanismos de participación ciudadana se convierten en herramientas de carácter educativo en donde el impacto positivo para toda la población es que los hace cívicamente más libres y virtuosos”*.

Los riesgos existentes en la democracia directa, concurren donde los gobiernos debilitan el control y transparencia política de los procesos democráticos directos, causando minorías de los votantes y dejando en ausentismo la opinión de los ciudadanos.

No obstante, generar votos sobre asuntos democráticos tiene la falencia de que se tergiversen por la falta de control adecuado en donde la solución es que los mecanismos no puedan ser manipulados, tengan un respaldo por parte de los gobiernos para su correcto funcionamiento democrático.

La concepción directa de la Democracia directa, direcciona a la expresión a través del sufragio de la población habilitada para el efecto, en la toma de decisiones directas, para la mejoría y el bien de todos los ciudadanos.

Existen varios tipos de democracia directa, que son términos diferentes de acuerdo con cada ordenamiento jurídico, siendo las figuras más generales, el plebiscito, el referéndum, la revocatoria de mandato.

El uso histórico de estas figuras jurídicas varía mucho dependiendo de la época, aplicación e implementación de cada uno de los sistemas jurídicos propio de los países, esto hace que la concepción de los mecanismos sea confusa y no haya un mecanismo estandarizado de aplicación.

Las prácticas democráticas se aplican conforme la constitución de cada estado, pero con una misma visión de principios y preceptos constitucionales que permiten una mejora; El plebiscito cumple la función legislativa, esto es, crear normativa a través del escrutinio (Prud'Homme, 1997); siendo una herramienta de creación de leyes anterior a la democracia representativa, anterior a la creación de parlamentos, congresos o asambleas.

Luego de la aparición del Poder Legislativo, y el crecimiento de la población mundial, legislar a través de la democracia directa genera mayores problemas, políticos, logísticos, y estructurales, tanto que, las Constituciones occidentales consagran el principio de reserva legal facultad exclusiva que tiene las legislaturas de los países en crear normas de categoría legal, en las materias que la Norma Suprema de cada nación establece para el efecto (Santamaria-Velasco, 2021).

Cada normativa interna establecerá quienes son los actores o los sujetos activos que pueden solicitar una consulta popular, sin embargo, en la mayoría de los ordenamientos jurídicos constan como los principales, el presidente y la ciudadanía, este último si bien no busca aprobación popular en el ejercicio del poder como el primer nombrado,

persigue implementar ideas de gobierno que pueden establecerse a través de cuerpos normativos e incluso los de orden legal, sin que esto signifique de ningún modo que las urnas definan la aprobación de un proyecto de ley sin su tratativa legislativa.

La democracia directa que se expresa a través de la consulta popular dejó de ser una forma de aprobar normas y se convierte en directrices para los gobernantes y parlamentarios, que deberán tomar la voluntad popular y ejecutarla a través del proceso de formación legislativa correspondiente a la normativa interna de cada nación.

En el caso del referéndum ha sido aplicando como principal figura ratificatoria dentro del acto normativo, siendo la ciudadanía quien corrobore esta modificación regulatoria, por iniciativa propia o convocado por el poder político de cualquier tipo (Altaman, 2005).

Al crear procesos de formación legislativa, la ratificación de actos normativos a través de democracia directa dejaría insubsistente el sistema de democracia representativa que tiene facultades propias para proponer, tratar y aprobar leyes, por tanto, el referéndum toma otra aplicación en los estados constitucionales.

Las constituciones más actuales contemplan formas de cambio para sí mismas, estas modificaciones tienen procesos de reestructura constitucional más rigurosos que otros, y en la gran mayoría los mismos deben terminar con la ratificación de la ciudadanía, a este proceso de democracia directa se lo conoce como referéndum (Oyarte, 2018).

Al hablar de revocatoria o revocación de mandato comprendemos que es un ejercicio inverso al de la democracia representativa, esto es si el pueblo decide a quien darle el poder, el pueblo decide a quien debe quitárselo. (Prud'Homme, 1997); siendo una forma de democracia directa poco usada en las nuevas formas de constitucionalismo.

Duverger (1988), expresa que es un procedimiento por el cual la ciudadanía puede llegar a destituir por medio del voto a una autoridad de elección popular; al ser un mecanismo poco utilizado no se puede verificar la eficacia de este, puesto que, para que proceda la figura jurídica se requiere una mayoría absoluta de votantes, y algunas autoridades han sido electas con mayorías simples, y no será hasta la aplicación que se pueda medir la eficacia del método.

Poder reconocer a los ciudadanos como creadores de temas políticos, se debe ejercer por medio de sus representantes con las elecciones libres y voluntarias que pueda fortalecer y equilibrar su ejercicio.

Al existir una oportunidad social de seguimientos gobernables y una información estable del proceso que sucede dentro del Gobierno y lograr una iniciativa ciudadana sobre procesos democráticos, convierte una

responsabilidad social que evita problemas políticos, formando mecanismos constitucionales, pacíficos y seguros, en donde el pueblo se vuelve protagonista en cumplir y hacer cumplir.

La democracia directa en Cuba toma iniciativa por las manifestaciones por parte del pueblo al considerarse estar excluidos por parte del gobierno (Altaman, 2005). La participación de la ciudadanía toma forma para un control y mejoría de la sociedad, que busca ser escuchado a través del voto dentro de las consultas populares impulsadas por la Asamblea Nacional de Cuba y la participación para el involucramiento de la ciudadanía dentro de los proyectos de ley.

Dentro de Cuba, la democracia directa tiene un desvío de atención y participación por parte de la ciudadanía, por el hecho de que su sistema democrático no se encuentra bien regulado y no existe un orden correcto por parte de las instituciones que configuran la participación dentro de este país (Lissidini, 2011).

Desde el año 1940 las manifestaciones de realizar propuestas para lograr una contribución de la participación directa de los ciudadanos siguen limitadas hasta la actualidad, tiene un índice bajo de participación porque los mecanismos de democracia directa dentro de este país, sigue sin poder tener la aplicación correcta del desarrollo de participación ciudadana.

Existe la obligación de crear un nuevo margen normativo en donde se pueda incluir de forma urgente los mecanismos de aplicación de la democracia directa adecuada para el país.

La democracia directa en Cuba cuenta con los mecanismos de referéndum por una iniciativa de la ciudadanía con la intervención directa dentro del gobierno para poner realizar su opinión dentro de la vigencia de los ordenamientos jurídicos elaborados por asambleas legislativas.

El plebiscito, es un acto de naturaleza de carácter gubernamental y constitucional, en donde se impulsa para la realización de la respectiva consulta popular para tratar asuntos de existencia del ordenamiento jurídico y político.

La Constitución de Cuba, maneja elementos jurídicos y políticos para que se pueda convocar a la consulta popular y poder diferenciar de qué se trata el ordenamiento.

La democracia directa y los mecanismos en Cuba no son aceptadas de la mejor forma, la inclusión impulsada para la revocatoria del mandato tiene que estar al conocimiento de las personas para su motivación, no por textos escritos (Altaman, 2005). La revocatoria de mandato, tiene su propia forma siempre y cuando los ciudadanos intervengan en sus fases de creación, siendo que se cumpla con la solicitud de revocación y la solicitud de consulta para la toma de decisiones, y para llegar a su finalidad de una revocatoria completa se necesita de electores para poder dar por terminado democráticamente el mandato

de las autoridades dentro de una elección ciudadana antes de su culminación del periodo que fueron electos (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 2001).

Para Welp (2010), la participación directa se encuentra excluida por lo que no existe un medio de garantía para que la ciudadanía pueda participar de forma directa dentro de las urnas, de esta forma considera que la decisión política debería tener una herramienta de control para que los efectos políticos se encuentren en constancia.

En el país cubano, por la existencia de la acción de revolución anticapitalista, surge un cambio dentro de la democracia al ser un atributo dentro del estado de derecho, donde el motivo de creación es para hacerla participativa en su totalidad, que la misma pueda cumplir con los propósitos de satisfacción de la justicia social de sus ciudadanos y una revolución que tenga conciencia en toda su demanda. Las organizaciones políticas, son las encargadas de aquello, de construir con el tiempo pilares de participación para una mejor estrategia de desarrollo local para hacer, formar, participar y crear una política comunitaria (Cuba. Asamblea Nacional, 2019).

El sistema organizativo, en el transcurso del tiempo ha formado un camino viable de participación ciudadana en toda la comunidad de Cuba, la misma sobrepasa límites y crea importancias de antiguos enfoques de cómo manejar una participación ciudadana donde la sociedad tiene un comportamiento positivo y buscar perspectivas de metas de liberación cultural.

Las elecciones por medio del sufragio son el motivo técnico por el cual la ciudadanía tiene que ser el principal complemento para llegar a una representación política, en otras palabras, la participación ciudadana es el encargado de la influencia del ejercicio para que exista representación política.

La democracia directa en Venezuela tiene un porcentaje bajo a ser el 10% del registro electoral y civil al voto, a través de la Constitución como carta suprema, se implementa la ley de participación ciudadana del control registro electoral y civil al voto en urnas, siendo una metodología de ayuda para fortalecer al país y la iniciativa principal debe ser aumentar el porcentaje en el mismo.

El presidente tiene la facultad de convocar a la respectiva consulta popular cuando se encuentre en riesgo convenios, tratados y acuerdos internacionales, en donde el proyecto de ley puede ser sancionado siempre y cuando exista el 25% de participación dentro del registro electoral (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

La potestad de la presidencia puede considerar un llamado a la ciudadanía y pensar en la derogación parcial o total de alguna ley que se encuentre vigente, el mismo para que sea válido deberá tener el 40% de electores que se encuentren en el registro electoral. No podrán ser llamados a referendo las leyes que se consideren utilizadas

como presupuesto, crédito público, amnistía, las que creen o modifiquen los impuestos del país y todo lo que tenga que ver con tratados internacionales y derechos humanos (Lissidini, 2011).

La consulta dentro de Venezuela se considera de carácter obligatorio (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999), menciona que se convoca a toda la ciudadanía al voto que da rumbo a la iniciativa legislativa, se encarga de proponer o reformar una ley constitucional hacia el Congreso. La iniciativa popular se encarga de crear y proponer la ley o reforma constitucional de forma directa hacia los ciudadanos a través de un respectivo referéndum, el voto popular que promueve y tiene la atribución reconocida para poder derogar una ley que se encuentra vigente y el referéndum derogatorio que tiene la facultad de poder suplir autoridades que se encuentren electas dentro del gobierno o cargo público.

Dentro de la Constitución de Venezuela, no existe algún tipo de restricción para el manejo de la iniciativa democrática, todo tipo de propuesta presentada por parte de la ciudadanía debe ser en un periodo manejado por sesiones ordinarias conforme a la presentación de las mismas, de esta forma no se encuentra planteado un tiempo límite para que sea aprobada o rechazada la propuesta presentada (Pinho, 2014).

Sobre la iniciativa constitucional, se conoce que la ciudadanía tiene la facultad de poder presentar reformas si el 15% de la población del registro electoral la solicitan.

Para poder convocar y llamar a una Asamblea Nacional Constituyente, la ciudadanía tiene que cumplir con el 15% de iniciativa electoral inscrita dentro del registro civil, mismo que se encuentra amparado por la Constitución Venezolana en donde el pueblo se reconoce como depositario del poder constituyente de carácter originario para un llamado de transformación del Estado, poder impulsar la creación de un ordenamiento jurídico nuevo y redacción de creación de otra Constitución (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

Dentro de Cuba la consulta popular, se considera como una forma de carácter especial de participación de los ciudadanos para la creación de leyes, la misma es manejada por medio de debates con el control de la legislación y práctica de la política en donde los ciudadanos imponen criterios sobre proyectos de ley (Amlat, 2022).

En la consulta popular del país cubano, no es necesario ni existe una mediación de voto en sus instancias, no se necesita un porcentaje de números de electores que emitan su criterio para asumir al poder (Cuba. Asamblea Nacional, 2019).

La ley electoral vigente del país, indica que de forma categórica la decisión tomada por parte de la consulta popular sobre asuntos determinados en nivel nacional o local,



no tiene efecto vinculante. (Constitución de la República de Cuba, 2019).

En Cuba, la ciudadanía no puede impulsar una consulta popular, la ley electoral solo se encuentra tipificada para un impulso de consulta popular para que lo realice la Asamblea Nacional y Asambleas Municipales en asuntos de interés local y valor de correspondencia (Cuba. Asamblea Nacional, 2019).

La revocatoria de mandato, permite al electorado que pueda eliminar poderes y facultades que han sido otorgadas hacia los elegidos del país, en series causales tipificadas dentro de la ley cubana.

Desde la Constitución de la República cubana del año 1976, se considera la revocatoria como un proceso del sistema político de este país, considerado como una relación discursiva entre los electores y representantes del país; pasando al año de 1992 luego de la reforma constitucional del país cubano.

La revocatoria sigue en pie en el ámbito jurídico y político, reconocida como un proceso de funcionamiento y organización hacia los órganos estatales del país, en donde los mismos desarrollan actividades a base de principios democráticos en donde todos los representantes pueden ser revocados antes de la culminación de su periodo (Lazo, 2020).

Sobre la Asamblea Nacional, también pueden ser revocados antes de su periodo concluido por causas establecidas dentro de la ley. Por otra parte, los mandatos delegados de la Asamblea Municipal y poder popular son revocables en cualquier momento, dejando una ley especial para su regulación de forma y procesos que se encuentren vinculados con su revocatoria (Cuba. Asamblea Nacional, 2019).

Los procesos de democracia directa en Venezuela dentro de su Constitución mencionan que los procesos democráticos deben ser de carácter participativo, democrático, pluralista, responsable, electivo y de mandatos revocables.

Dentro de Venezuela, se considera la consulta popular, referéndum y revocatoria de mandato como medios y procesos de participación para que el pueblo venezolano ejerzan sus derechos políticos (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

La consulta popular dentro de la población venezolana es de suma importancia dentro de los procesos de democracia para este país, por el hecho de que existe una necesidad de legitimación política dentro de Venezuela (Kornblith, 2007).

Una de las finalidades en la cual se busca la consulta popular, es para poder fortalecer la participación del pueblo dentro de los procesos públicos, impulsar actos democráticos que lleguen al sufragio en donde el ciudadano

sea un legitimado activo para la toma de decisiones en los procesos.

La integración de la ciudadanía en la consulta popular es un proceso gradual en donde de forma individual o colectiva, se toma decisiones sobre asuntos públicos para un mejor desarrollo de la sociedad y un mejor desenvolvimiento del ciudadano para que pueda ejercer los derechos políticos, sociales y económicos (Lizcano, 2012).

La relación entre el Estado y los ciudadanos debe ser y generar transparencia en los procesos públicos, en donde la construcción debe ser manejada por los organismos del Estado y la vigilancia respectiva para cumplir con los estándares e intereses de un bien general, es decir crear un compromiso con la ciudadanía para un crecimiento colectivo (Pinho, 2014).

Con una consulta popular, se puede llegar a que el pueblo convoque una Asamblea Nacional Constituyente, que se cree ordenamientos jurídicos para consolidar al propio Estado de derecho con la participación ciudadana y llegar a una democracia directa para el cumplimiento de la mejoría colectiva de la ciudadanía. La consulta popular busca resolver todos los intereses y asuntos públicos a través de la toma de decisiones de toda una ciudadanía (Lissidini, 2011).

El referendo puede ser sometido por la iniciativa del presidente de la República dentro del Consejo de ministros, por la Asamblea Nacional y que tenga la aprobación con la mayoría de votos de sus miembros o por medio de solicitud que no contenga un número menor del diez por ciento de las electoras y electores; también el referendo consultivo se puede someter en materias especiales con transcendencia estatal, municipal o parroquial. También, se puede someter a referendo los decretos que tengan una fuerza de ley dictada por el presidente y sea su atribución, cuando exista la solicitud con un número no menor del cinco por ciento de electores.

Para su validez, es de carácter obligatorio la concurrencia del cuarenta por ciento de electores (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999) No puede someterse a referendo abrogatorio todas las leyes tipificadas de presupuesto, aquellas que crean, establecen o modifican impuestos, amnistía, créditos públicos y las que den una garantía protejan o desarrollen los derechos humanos y tratados internacionales.

El referéndum, impulsa la participación ciudadana para la toma de decisiones políticas nacionales y subnacionales, siempre y cuando se cumpla con los porcentajes de electores del registro electoral para la realización de la solicitud del referendo, en donde dentro de la votación se da una garantía de participación ciudadana para llevar de forma transparente el proceso (Merkel, 2014).

El referendo lleva a una consulta popular de los ciudadanos para que, a través del voto, ya sea en contra o a favor

de la creación, modificación o derogación de las leyes venezolanas.

La revocatoria de mandato, solo en el país venezolano se aplica para todos los cargos de elección popular, la misma tienen efecto revocable. Una vez cumplido el cincuenta por ciento del período del cual la funcionaria o funcionario fue electo, el porcentaje no mejor del veinte por ciento de electores que fueron inscritos en la circunscripción son los que pueden solicitar una convocatoria para la realización de referendo y lograr la revocación del mandato (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

Si existe un número mayor o igual de electores que eligieron a la funcionaria o funcionario y el voto de revocatoria de mandato fue a favor, siempre y cuando se haya concurrido al respectivo referendo y exista un número superior o igual de electores y electoras del veinticinco por ciento de inscritos, se puede iniciar la revocatoria de mandato con procedencia inmediata y cubrir la falta absoluta. Para los cuerpos colegiados, la revocatoria del mandato se realiza por medio de lo estipulado dentro de la ley. Dentro del periodo en el que fue elegido la funcionaria o funcionario no se puede hacer más de una solicitud para la revocatoria del mandato (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

## CONCLUSIONES

La consulta popular dentro de Cuba y Venezuela hasta la actualidad se ha convertido en el evento democrático con más impacto en la democracia directa de estos países.

Los procesos de democracia son los mecanismos exactos en donde los ciudadanos pueden ejercer sus derechos políticos y democráticos para la búsqueda de un desarrollo común y una mejoría política de toda una nación.

Los gobiernos tienen un papel de suma importancia dentro de la democracia directa, al ser los mediadores y los encargados de ejercer un control y transparencia en todos los procesos democráticos y los que motiven a sus ciudadanos al voto en urnas, los que amparen los derechos de los ciudadanos que buscan cambios políticos para un buen vivir.

Los ciudadanos, al ser los protagonistas para la existencia de la democracia directa a través de la consulta popular, son los que tienen que tener el conocimiento elevado de cómo desarrollar mecanismos viables y se compartan entre todo el pueblo, en donde se implemente el manejo adecuado de llegar hacia el gobierno y sus propuestas colectivas, basarse como un equipo de trabajo para el cual surjan efectos positivos dentro del entorno social y político.

Las democracias frágiles como la cubana y venezolana se ven fortalecidas con procesos de democracia directa establecidos desde sus Constituciones, sin embargo, si estos derechos que han sido reconocidos, se los ejecuta

a través de garantías democráticas engorrosas y poco amigables con el ciudadano, tendrán validez, pero serán poco eficaces a la hora ejercer el poder ciudadano.

Los países que han sido analizados en este texto deben revisar los procesos de participación política de sus ciudadanos, eliminando requisitos elevados en tanto a respaldo, quitando subjetividades que las leyes poseen para el ejercicio de derechos políticos y sobre todo impulsar el involucramiento de su población en política pública.

De esta forma, la oportunidad ciudadana en intervenir en eventos democráticos para la toma de decisiones, son la esencia de tomar lugar con voz y voto con el simple hecho de acercarse a urnas e imponer una decisión propia basada en la responsabilidad social, en cumplir y hacer cumplir de forma directa una democracia colectiva.

La oposición por parte de los dirigentes y partidos políticos, en varios casos existe una influencia elevada en los resultados, creando una manipulación hacia la ciudadanía dentro de la iniciativa popular, referéndum y revocatoria de mandato, dejando vacíos inconcretos que no pueden ser resueltos de forma decisiva y precisa por estos actos fuera de los derechos legales.

Los costos para impulsar una consulta popular al ser elevados, son considerados como un problema público para los países, esta gestión electoral se encuentra debilitada causando problemas irreparables dentro de los gobiernos locales al no poder crear mejores recursos y generar derecho al voto dejando a un lado a la democracia directa.

Llegar a una mejoría social y política, en donde exista una inclusión por parte de la ciudadanía y el Gobierno, es el evento democrático con más estabilidad y sostenibilidad que ocurre en Cuba y Venezuela, por el simple hecho de que se busca cambios sociales y políticos para llegar a un entorno sostenible bajo la transparencia y control para el gobierno y el proceso de participación para los ciudadanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altaman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano: ¿autolegitimación gubernamental o censura ciudadana? *Política o gobierno*, 12(2), 203-232.
- Amlat, D. (2022). La consulta popular cubana: una simulación participativa. <https://demoamlat.com/la-consulta-popular-cubana-una-simulacion-participativa/>
- Cuba. Asamblea Nacional. (2019). *Constitución de la República de Cuba*. Editora Política.
- Cunningham, F. (2002). *Theories of Democracy: a critical introduction*. Routledge.
- Duverger, M. (1988). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Ariel.

- Higley, J., & McAllister, I. (2002). Elite Division and Voter Confusion. *European Journal of Political Research*. <https://ejpr.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/1475-6765.t01-1-00035>
- Kornblith, M. (2007). Democracia Directa y Revocatoria de Mandato en Venezuela. International IDEA.
- Lazo, J. (2020). Ley de Revocación de los elegidos a los órganos del Poder Popular. <https://cuba.vlex.com/vid/ley-no-135-2020-853446183>
- Lissidini, A. (2011). *Democracia directa en Latinoamérica: entre la delegación y la participación*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Lizcano, F. (2012). Democracia directa y democracia representativa. *Convergencia*, 19(60).
- Merkel, W. (2014). Los referendos desde la perspectiva de la teoría de la democracia y la socialdemocracia. [https://static.nuso.org/media/documents/Democracia\\_directa\\_Los\\_referendos\\_desde\\_la\\_perspectiva\\_de\\_la\\_teor%C3%ADa\\_de\\_la\\_democracia\\_y\\_la\\_socialdemocracia\\_Junio\\_2014.pdf](https://static.nuso.org/media/documents/Democracia_directa_Los_referendos_desde_la_perspectiva_de_la_teor%C3%ADa_de_la_democracia_y_la_socialdemocracia_Junio_2014.pdf)
- Oyarte, R. (2018). Derecho Constitucional. Cooperación de Estudios y Publicaciones.
- Pinho, M. (2014). La participación social en Venezuela. Breve enfoque constitucional. *Ciencia Administrativa*, 1. <https://www.uv.mx/iiesca/files/2014/09/11CA201401.pdf>
- Prud'Homme, J. F. (1997). Consulta Popular y democracia directa. Instituto Federal Electoral.
- Santamaria-Velasco, J. P. (2021). Normativa del Cantón de Ambato dentro de la emergencia SARS-COV2, un análisis a la seguridad jurídica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 49-57.
- Speer, J. (2012). *Participatory governance reform*. World Development.
- Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Venezuela/ven1999.html>
- Venezuela. Asamblea Nacional. (2001). *Ley Orgánica del Poder Ciudadano*. Gaceta Oficial N° 37.310. [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ven\\_anexo\\_39\\_sp.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ven_anexo_39_sp.pdf)
- Welp, Y. (2010). El referendo en América Latina. Diseños institucionales y equilibrios de poder. *Nueva Sociedad*, 228, 26-42.

09

## **LIGADURA**

**DE ARTERIAS HIPOGÁSTRICAS. PRESENTACIÓN DE UN  
CASO DEL HOSPITAL GENERAL TEÓFILO DÁVILA**

# LIGADURA

## DE ARTERIAS HIPOGÁSTRICAS. PRESENTACIÓN DE UN CASO DEL HOSPITAL GENERAL TEÓFILO DÁVILA

### HYPOGASTRIC ARTERY LIGATION. PRESENTATION OF A CASE FROM THE TEÓFILO DÁVILA GENERAL HOSPITAL

Abel Agustín Estrada Paneque<sup>1</sup>

E-mail: [estradapaneque38@gmail.com](mailto:estradapaneque38@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2189-8847>

Ximena Margarita Quimí Salazar<sup>1</sup>

E-mail: [doc.margaret26@hotmail.es](mailto:doc.margaret26@hotmail.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9976-6484>

Xavier Alexander Granja Aguilar<sup>1</sup>

E-mail: [xavier\\_granja@hotmail.es](mailto:xavier_granja@hotmail.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0217-9580>

<sup>1</sup> Hospital General Teófilo Dávila. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Estrada Paneque, A. A., Quimí Salazar, X. M., & Granja Aguilar, X. A. (2022). Ligadura de arterias hipogástricas. Presentación de un caso del Hospital General Teófilo Dávila. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 76-81.

#### RESUMEN

La Hemorragia etimológicamente proviene del latín haemorrhagia, del griego, αἱμορραγία compuesto de haima(sangre) y regnymí(romper), paso al latín hemorragia y posteriormente al español documentándose como emorragia en 1493. Desde el punto de vista conceptual la hemorragia post parto es definida como una pérdida sanguínea mayor a 500 ml en un parto vaginal y mayor a 1000 ml en la operación cesárea, encontrándose dentro de las primeras causas de muerte materna a nivel mundial. La arteria hipogástrica es un vaso de gran calibre, responsable de la irrigación de una amplia zona de la pelvis y los órganos que allí se localizan. La ligadura de la arteria hipogástrica es una técnica quirúrgica que se describió por primera vez en 1894 con el objetivo de reducir la hemorragia ginecológica y obstétrica ya que ponen en peligro la vida del paciente incrementando su morbilidad y mortalidad. Debe tomarse en cuenta este procedimiento quirúrgico terapéutico como método efectivo en el control de las hemorragias gineco-obstétricas severas, donde las complicaciones intraoperatorias son previsible con el conocimiento adecuado de la anatomía retroperitoneal.

#### Palabras clave:

Hemorragia obstétrica, ligadura de las arterias uterinas, histerectomía obstétrica.

#### ABSTRACT

Hemorrhage etymologically comes from the Latin haemorrhagia, from the Greek, αἱμορραγία composed of haima (blood) and regnymí (break), passed to Latin hemorrhage and later to Spanish, documenting it as emorragia in 1493. From a conceptual point of view, postpartum hemorrhage is defined as a blood loss greater than 500 ml in a vaginal delivery and greater than 1000 ml in a cesarean section, being among the leading causes of maternal death worldwide. The hypogastric artery is a large caliber vessel, responsible for the irrigation of a large area of the pelvis and the organs located there. Hypogastric artery ligation is a surgical technique that was first described in 1894 with the aim of reducing gynecological and obstetric hemorrhage, since it endangers the life of the patient, increasing morbidity and mortality. This therapeutic surgical procedure should be taken into account as an effective method in the control of severe gynecological hemorrhages, where intraoperative complications are foreseeable with adequate knowledge of retroperitoneal anatomy.

#### Keywords:

Obstetric hemorrhage, ligation of the uterine arteries, obstetric hysterectomy.

## INTRODUCCIÓN

La Hemorragia ha sido estudiada por varios autores entre ellos Cortés & Ureña (2011); y Cruz (2015), quienes desde el punto de vista etimológico coinciden en fundamentar, que este término proviene del latín haemorrhagia, del griego,  $\mu$  compuesto de haima (sangre) y regnymi (romper), paso al latín hemorrhagia y posteriormente al español documentándose como hemorragia en 1493.

Los autores Espitia et al. (2016), definen desde el punto de vista conceptual la hemorragia post parto como una pérdida sanguínea mayor a 500 ml en un parto vaginal y mayor a 1000 ml en la operación cesárea. De este modo debe señalarse que tanto en países subdesarrollados como en países de primer mundo esta hemorragia postparto se ubica dentro de las cinco primeras causas de muerte materna, así como de morbilidad materna-perinatal (Moreno-Santillán et al., 2018).

Específicamente en Latinoamérica al igual que la Enfermedad Hipertensiva en el embarazo constituyen las primeras causas de muerte materna (Medécigo et al., 2017).

Dentro de las secuelas más importantes derivadas de esta complicación son: las coagulopatías de consumo, transfusión masiva de hemoderivados, pérdida de fertilidad. Debe señalarse que la mayor parte de las muertes maternas atribuidas a esta complicación son evitables, debido a que existen intervenciones médicas y quirúrgicas efectivas demostradas para el control de esta entidad, y una de estas es ligadura de hipogástricas, efectuándose su primera intervención por Stephens en el año 1812 como tratamiento de un aneurisma de una arteria.

Esta técnica quirúrgica fue descrita en 1894 por Howard Kelly con el objetivo de reducir la hemorragia ginecológica y obstétrica (Saucdo et al., 2021). Las complicaciones hemorrágicas masivas ponen en peligro la vida del paciente y obligan en estas circunstancias para su control, la ligadura quirúrgica de la arteria hipogástrica.

Debe señalarse que tanto en las naciones desarrolladas como en las subdesarrolladas la hemorragia postparto constituye una patología con una alta morbimortalidad materna y perinatal, considerada dentro de las principales causas de muerte materna a nivel mundial. Desde esa perspectiva, mejorar la atención de salud de las féminas durante el parto para la prevención y el tratamiento de la HPP representa un rol primordial para el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio planteados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo a este análisis de la OMS (OMS), la hemorragia obstétrica perjudica cerca de 14 millones de gestantes internacionalmente, donde 500 000 de estas aproximadamente fallecen (Alkema et al., 2016).

De acuerdo con Millán et al. (2021), uno de los inconvenientes más importantes es precisamente la mortalidad

materna, que sin lugar a dudas tiene un impacto social, que repercute en el ámbito económico y familiar, generando en la mayoría de los casos, la desintegración del núcleo. Actualmente, la hemorragia obstétrica figura como una de las primordiales causas de mortalidad materna a nivel mundial; donde anualmente de acuerdo a Hurtado al. (2009), alrededor de 14 millones de mujeres la presentan en el período postparto, con una elevada incidencia de muerte, significando una problemática alarmante que requiere fundamental énfasis en la prevención, vigilancia y terapéutica en la población femenina.

Desde el punto de vista anatómico, como expresa (Kelly, 1894; Nizard et al., 2003), la arteria hipogástrica es un vaso de gran calibre, que mide aproximadamente tres a cuatro centímetros (3-4 cm) en toda su extensión, responsable de la irrigación de una amplia zona de la pelvis y los órganos que allí se localizan: vejiga, uréteres, útero, trompas, rectosigmoides, vagina, vulva, así como las zonas glúteas, perineal y cara interna de los coxales.

Finalmente podemos plantear que la hemorragia obstétrica es una complicación frecuente y potencial, que puede aparecer a lo largo de una cirugía obstétrica. Es por ello, que para prevenirla y tratarla es imprescindible conocer la anatomía del elemento vascular del territorio, y saber llevar a cabo medidas preventivas y terapéuticas destinadas a reducir de manera significativa la morbilidad y mortalidad materna.

Se revisaron artículos científicos del área de ginecología, en bases de datos como PUBMED, ELSEVIER, UpToDate, actualizados, y precisos, tanto en idioma español como inglés, sobre la temática.

## DESARROLLO

El caso clínico se describe: Se trata de una paciente de 37 años de edad, que cursa con un puerperio mediato de aproximadamente 30 horas, procedencia rural, de raza mestiza, ama de casa, tras realizarle un legrado uterino terapéutico por la existencia de restos placentarios es referida a nuestra casa de salud en un estado de shock hipovolémico a pesar del tratamiento iniciado con volumen, glóbulos rojos y drogas vasoactivas. Se le realizó histerectomía total abdominal con ligadura de arterias hipogástricas para control de la hemorragia. Antecedentes Patológicos Personales y familiares: No refiere.

Al ingreso la paciente pálida, fría, sudorosa, sin presencia de sangrado genital activo, con sonda vesical sin diuresis. Examen Físico Mucosas: muy pálidas. Aparato Respiratorio: Murmullo vesicular normal, sin presencia de estertores FR: 24/min. Aparato cardiovascular: Sonidos cardiacos rítmicos y muy taquicárdicos sin presencia soplos. FC: 134/minutos TA: 70/36 mmHg Abdomen: Distendido, doloroso a la palpación superficial y profunda, con útero blando, a nivel umbilical, flácido e irregular. Resumen de atención prenatal: No trae carnet obstétrico.

Exámenes complementarios del área de salud: Hemoglobina: 4.5 g/l Serología: No reactiva. Grupo y factor Rh: O positivo.

Conducta en el área de salud: Oxitocina 10 IM stat y luego unidades 30 UI en 500ml de solución salina al 0.9%. Ergometrina 0.2mg 1amp IV stat. Misoprostol se usó 800mcg vía rectal. Glóbulos rojos 2 unidades, Ringers Lactato 2000ml y norepinefrina IV. Dato aporta el familiar (hermana): Aparición de dolor en la región lumbosacra después del parto que se ha ido intensificando cada vez más.

Desde el punto de vista histórico, resumimos a continuación los reportes relacionados con las primeras ligaduras de las arterias hipogástricas (Tabla 1):

Tabla 1. Primeros reportes históricos de ligadura de las arterias hipogástricas.

Autor	Reporte
(Nelson, 1979)	Año 1812: primera ligadura de hipogástricas fue realizada por Stephens como tratamiento de un aneurisma de la arteria glútea.
(Schwartz et al., 1975).	Año 1894 (marzo): primer uso ginecológico descrito por el Dr. Howard Kelly, producto de una hemorragia secundaria al fracaso del intento en una histerectomía abdominal por carcinoma de cérvix.
(Schwartz et al., 1975).	Año 1896: Recomendación realizada por W.R. Pryor, profesor del Hospital Policlinico de New York, de manera profiláctica previo a la histerectomía por patologías malignas uterinas.
(Schwartz et al., 1975).	Año 1954: técnica quirúrgica descrita por Hecht y Blumenthalen para la hemorragia de cúpula vaginal posterior a la histerectomía abdominal.
(Pinder & Dresner, 2005).	Año 1956: reporte realizado por Tajcs de dos ligaduras como terapéutica definitiva para disminuir y controlar la hemorragia durante una resección abdominoperineal para el carcinoma rectal, reportando de igual manera áreas pequeñas de necrosis glúteas, posterior a la ligadura de estas arterias.
(Pinder & Dresner, 2005).	Año 1956: reporte del uso de ligadura de hipogástricas para el tratamiento de las hemorragias uterinas incontrolables descrito por Defletsen.
(Pinder & Dresner, 2005).	Año 1957: Ubelhor y Canónico reportan usos de esta técnica en casos urológicos y en cirugías para cáncer rectal respectivamente.

Serrano (2013), expresa que es mandatorio tener amplios y claros conocimientos de la anatomía retroperitoneal para de esta forma eludir las complicaciones y hacer de una forma rápida y segura del método quirúrgico. Debemos recordar que cada una de las estructuras anatómicas que se tienen que tener en cuenta en este procedimiento terapéutico son retroperitoneales; la aorta abdominal que a nivel de la cuarta vértebra lumbar se bifurca en las arterias ilíacas comunes, y paralelamente estas, en arterias ilíacas externas e ilíacas internas (hipogástricas).

En su anatomía esta arteria, como lo describen los investigadores Schwartz et al. (1975); y Nelson (1979), es un vaso de enorme calibre responsable de la irrigación de una vasta área en la pelvis. La arteria iliaca externa irriga miembros inferiores y la arteria hipogástrica irriga la pelvis y sus órganos: vejiga, uréteres pélvicos, útero, trompas, recto sigmoideos, vagina, vulva, zonas glúteas, perineal y cara interna de los coxales.

Dentro de este orden de ideas, podemos resumir que la ilíaca externa discurre en todo el músculo psoas ilíaco, de forma lateral y ventral al muslo donde se convierte en la arteria femoral, donde la arteria iliaca interna (hipogástrica) empieza justamente en la bifurcación de la ilíaca común y se va a alargando bajo el borde preeminente del enorme foramen sacro ciático, donde avanza inferior y medialmente en todo el borde del psoas ilíaco hacia la pelvis. El promontorio es primordial como punto de reparo interno del nivel de la bifurcación de la arteria ilíaca común.

La arteria hipogástrica limitada delante por el peritoneo, donde el uréter pasa adherido a la cara posterior del peritoneo, cruzando la arteria hipogástrica en dirección medial sobre su origen; posterior y lateralmente se prolonga la vena ilíaca externa y el nervio obturador. Lateral a la hipogástrica se hallan los músculos psoas más grande y menor.

Ramas de la Arteria Iliaca interna (hipogástrica). Tiene un tronco anterior y otro posterior (Kaya et al., 2015).

#### Tronco Anterior consta de:

A. Ramas parietales

- Glútea inferior.
  - Obturatriz.
  - Pudenda interna.
- B. Ramas viscerales
- Ciática.
  - Hemorroidal media.
  - Umbilical.
  - Uterina.
  - Vaginal.
  - Vesical inferior.
  - Vesical superior.

#### Tronco Posterior consta de ramas parietales:

- Glútea superior.
- Ileolumbar.
- Sacras laterales.

#### Posterior a la ligadura hipogástrica bilateral la suplencia está dada por:

- Arterias ováricas.
- Circunfleja y ramas perforantes de la femoral profunda.
- Epigástrica inferior (rama de la íliaca externa).
- Hemorroidal superior (rama de la mesentérica inferior).
- Lumbares bajas.

#### Indicaciones obstétricas y ginecológicas (Kelly, 1894; Fernández, 2021).

- Acretismo placentario.
- Atonía uterina.
- Complementaria a la histerectomía obstétrica en pacientes con coagulopatías graves.
- Embarazo ectópico cervical como tratamiento conservador.
- Endometriosis y enfermedad inflamatoria pélvica muy extensa donde pudiera presentarse un sangrado exagerado en la cirugía.
- Estallamiento de vagina con hemorragia incoercible.
- Fibromas intraligamentarios grandes.
- Grandes hematomas perineales que pudieran extenderse al ligamento ancho y estructuras retroperitoneales.
- Hematomas del ligamento ancho.
- Miomectomías múltiples con presencia de sangrado.
- Rotura uterina.
- Sangrado incontrolable de la cúpula vaginal después de la histerectomía vaginal: recordar que los

taponamientos vaginales sólo retrasan el tratamiento definitivo.

- Útero de Couvelaire sin coagulopatía grave en pacientes jóvenes, para conservar la fertilidad.
- Vulvectomía radical para disminuir el sangrado (vía extraperitoneal).

#### Complicaciones (Morel et al., 2011).

- Atonía vesical.
- Espasmos y/o trombosis de la arteria íliaca externa.
- Lesión accidental de la arteria íliaca externa e interna.
- Lesión del uréter
- Necrosis de la mucosa vesical.
- Necrosis del periné.
- Necrosis glútea.
- Trastornos circulatorios de extremidad inferior.

#### CONCLUSIONES

Debido a la alta incidencia, morbilidad y mortalidad de la hemorragia post parto a nivel mundial, siempre debemos de tomar en cuenta la ligadura de hipogástricas como un método quirúrgico efectivo y eficaz en el control de las hemorragias ginecobstétricas, ya que constituye un buen recurso en estos casos para evitar así el shock hipovolémico y sus derivadas complicaciones.

Aunque las complicaciones intraoperatorias de esta técnica son previsible con el conocimiento adecuado de la anatomía retroperitoneal, una técnica quirúrgica depurada y la experiencia del operador.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alkema, L., Chou, D., Hogan, D., Zhang, S., Moller, A. B., Gemmill, A., ... & Inter, U. N. M. M. E. (2016). Global, regional, and national levels and trends in maternal mortality between 1990 and 2015, with scenario-based projections to 2030: a systematic analysis by the UN Maternal Mortality Estimation Inter-Agency Group. *The lancet*, 387(10017), 462-474.
- Cortés, G. F., & Ureña, J. (2011). *Diccionario médico-biológico, histórico y etimológico*. Ediciones Universidad de Salamanca. \_
- Cruz Osorio, T. M. (2015). *Hemorragia post parto-atonía uterina*. (Tesis de grado). Universidad Privada de Ica.
- Espitia de la Hoz, F. J., Zuluaga Cortés, O. E., & Orozco Santiago, L. (2016). Ligadura de arterias hipogástricas en hemorragia postparto severa. *Ces Medicina*, 30(1), 26-34. \_



- Fernández López, M. G. (2021). Tratamiento quirúrgico de la hemorragia obstétrica en un hospital del segundo nivel. (**Tesis de especialidad**). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Hurtado Estrada, G., Cárdenas González, S., Barrón Fuentes, Á., Cordero Galera, C. A., Morales Palomares, M., Vargas Hernández, V. M., Reyes Nava, H., López Sánchez, R., & Vega, M. A. (2009). Ligadura de arterias hipogástricas, una cirugía heroica para evitar la mortalidad en ginecoobstetricia. *Archivos de Investigación Materno Infantil*, 1(3), 138-143. \_
- Kaya, B., Tuten, A., Daglar, K., Onkun, M., Sucu, S., Dogan, A., ... & Guralp, O. (2015). B-Lynch uterine compression sutures in the conservative surgical management of uterine atony. *Archives of Gynecology and Obstetrics*, 291(5), 1005-1014.
- Kelly, H. A. (1894). Ligation of both internal arteries for hemorrhage in hysterectomy for carcinoma uteri. *Bull Johns Hopkins Hosp*, 5, 53-54. \_
- Millán Juárez, Á., Lucero Velasco, R., Zaragoza Jiménez, L., & Comoto Santacruz, D. (2021). Ligadura de arterias hipogástricas proximales y tronco posterior bilaterales como profilaxis en histerectomía. *Clínica e Investigación en Ginecología y Obstetricia*, 48(2), 132-135. \_
- Morel, O., Malartic, C., Muhlstein, J., Gayat, E., Judlin, P., Soyer, P., & Barranger, E. (2011). Pelvic arterial ligations for severe post-partum hemorrhage. Indications and techniques. *Journal of visceral surgery*, 148(2).
- Moreno-Santillán, A. A., Posadas-Nava, A., Martínez-Adame, L. M., & Celis-González, C. (2018). Sutura compresiva de Hayman: experiencia de cuatro años. *Ginecología y obstetricia de México*, 86(09), 590-596. \_
- Nelson, R. M. (1979). Bilateral internal iliac artery ligation in cervical pregnancy: conservation of reproductive function. *American Journal of Obstetrics and Gynecology*, 134(2), 145-150. \_
- Nizard, J., Barrinque, L., Frydman, R., & Fernandez, H. (2003). Fertility and pregnancy outcomes following hypogastric artery ligation for severe post-partum haemorrhage. *Human Reproduction*, 18(4), 844-848. \_
- Pinder, A., & Dresner, M. (2005). Massive obstetric haemorrhage. *Current Anaesthesia & Critical Care*, 16(3), 181-188. \_
- Saucedo López, A., García Briones, A., Velázquez Merino, A., Corona Alvarado, E., & Gómez Fernández, A. (2021). Morbimortalidad en pacientes sometidas a ligadura de arterias hipogástricas con riesgo de hemorragia obstétrica. *Clínica e Investigación en Ginecología y Obstetricia*, 48(4).
- Schwartz, P. E., Goldstein, H. M., Wallace, S., & Rutledge, F. N. (1975). Control of arterial hemorrhage using percutaneous arterial catheter techniques in patients with gynecologic malignancies. *Gynecologic Oncology*, 3(4), 276-288.
- Serrano Berrones, M. Á. (2013). Comparación de dos técnicas quirúrgicas conservadoras para el tratamiento de la hemorragia obstétrica. *Revista de Especialidades Médico-Quirúrgicas*, 18(2), 100-107.

10

**TIPOLOGÍA DE COMPLICACIONES**

**RELACIONADAS CON LA CIRUGÍA TIROIDEA EN EL  
CONTEXTO DE ESTUDIOS DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y  
SOCIEDAD**

# TIPOLOGÍA DE COMPLICACIONES

RELACIONADAS CON LA CIRUGÍA TIROIDEA EN EL CONTEXTO DE ESTUDIOS DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD

## TYPOLGY OF COMPLICATIONS RELATED TO THYROID SURGERY IN THE CONTEXT OF SCIENCE, TECHNOLOGY AND SOCIETY STUDIES

Joaquín Alejandro Solarana Ortiz<sup>1</sup>

E-mail: [joaquinhlhg@infomed.sld.cu](mailto:joaquinhlhg@infomed.sld.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9633-7086>

José Guzmán Lorenzo Díaz<sup>1</sup>

E-mail: [lorenzohlg@gmail.com](mailto:lorenzohlg@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3183-1371>

Neyla Santiesteban Collado<sup>1</sup>

E-mail: [neylahlhg@gmail.com](mailto:neylahlhg@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7776-6018>

Andria Torres Guerra<sup>1</sup>

E-mail: [andriatorres@infomed.sld.cu](mailto:andriatorres@infomed.sld.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0224-8395>

Yasmín Rodríguez Pascual<sup>1</sup>

E-mail: [abuti@nauta.cu](mailto:abuti@nauta.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5782-1446>

<sup>1</sup> Hospital Clínico-Quirúrgico Lucía Íñiguez Landín. Holguín. Cuba.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Solarana Ortiz, J. A., Lorenzo Díaz, J. G., Torres Guerra, A., & Rodríguez Pascual, Y. (2022). Tipología de complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea en el contexto de estudios de la Ciencia, Tecnología y Sociedad. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 82-87.

### RESUMEN

Para que el cirujano realice la prevención o el tratamiento adecuado y oportuno de las complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea, es preciso que este cuente con un nivel elemental de conocimientos teóricos y prácticos. Un aspecto importante para este fin es la clasificación de dichas complicaciones, interactuando con ello la ciencia y la tecnología, además de tener en cuenta que favorezca el entorno social donde se desenvuelve. Se hizo un estudio observacional documental en la base de datos de Pubmed con el objetivo de realizar la modelación de una tipología para dichas complicaciones. Se revisaron 256 publicaciones sobre el tema, y se concluyó que la mayoría de los autores no las clasifican, solo enumeran las más frecuentes, y el 29,1% las clasifica como precoces y tardías. Hasta donde se revisó, no se encontraron evidencias que valoren su naturaleza y letalidad. La modelación de la tipología propuesta en esta investigación contribuyó a determinar la trascendencia docente, económica y social que tiene el tema para el cirujano, a tono con el aporte esencial a la sociedad con la reincorporación temprana del paciente no complicado, por lo que constituye una tecnología social de carácter organizacional para la prevención, diagnóstico y tratamiento de dichas complicaciones. Las realidades y los vacíos en las clasificaciones tradicionales existentes, plantearon una problemática a la que se le dió una posible solución con esta investigación como contribución a la relación entre ciencia, tecnología y sociedad.

### Palabras clave:

Cirugía tiroidea, tiroidectomía, tratamiento quirúrgico, diagnóstico precoz.

### ABSTRACT

In order for the surgeon to carry out the adequate and timely prevention or treatment of complications related to thyroid surgery, it is necessary that he or she has an elementary level of theoretical and practical knowledge. An important aspect for this purpose is the classification of these complications, interacting with science and technology, in addition to taking into account that it favors the social environment where it operates. A documentary observational study was carried out in the Pubmed database with the aim of modeling a typology for these complications. 256 publications on the subject were reviewed, and it was concluded that most authors do not classify them, they only list the most frequent, and 29.1% classify them as early and late. As far as it was reviewed, no evidence was found that assesses its nature and lethality. The modeling of the typology proposed in this research contributed to determine the educational, economic and social importance that the subject has for the surgeon, in line with the essential contribution to society with the early reincorporation of the uncomplicated patient, for which it constitutes a social technology of an organizational nature for the prevention, diagnosis and treatment of said complications. The realities and gaps in the existing traditional classifications raised a problem that was given a possible solution with this research as a contribution to the relationship between science, technology and society.

### Keywords:

Thyroid surgery, thyroidectomy, surgical treatment, early diagnosis.

## INTRODUCCIÓN

El acelerado desarrollo alcanzado por la ciencia y la tecnología repercute directamente en la sociedad contemporánea, la creciente información a través de diferentes vías con el desarrollo de la informatización que cada día toma más auge en la sociedad, las redes sociales crecen por segundo, el mundo se encuentra envuelto en la llamada alfabetización informática, que contribuye a elevar los conocimientos en los individuos, los medios de comunicación extendidos a nivel global con un despliegue de tecnología en ascenso hacen que existan cambios sustanciales y perceptibles en el modo de vida, por lo que las personas tienen otra forma de entender el mundo.

La ciencia y la tecnología son procesos sociales profundamente marcados por la civilización donde han crecido; el desarrollo científico y tecnológico requiere de una estimación cuidadosa de sus fuerzas motrices e impactos, un conocimiento profundo de sus interrelaciones con la sociedad (Núñez Jover, 2013).

La ciencia ha sido definida de diferentes formas como conocer el pasado, comprender presente, dominar futuro (González, 2011), para otros constituye un conjunto de conocimientos sistematizados de la realidad obtenidos a través de la aplicación consecuente del método científico (Weisskopf, 2008), desde la comunidad primitiva, el hombre trató de comprender y conocer, comprendían los elementos de la naturaleza, pero no conocían la ciencia, por ello empezó a pensar: ¿Por qué?, y ¿Cómo? (Rodríguez et al., 1997). El hombre primitivo utilizó la tecnología, esto queda demostrado con los hallazgos referidos a la palanca, alfarería y la rueda entre otros (Yager, 1993).

Para considerar a la tecnología como moderna, ésta debe tener una aplicación del conocimiento científico para superar las carencias y necesidades humanas, en la actualidad se emplea el término de tecnología contemporánea para referirse a la mencionada tecnología moderna, el desarrollo científico y tecnológico es uno de los factores más influyentes sobre la sociedad.

La globalización mundial, polarizadora de la riqueza y el poder, sería impensable sin el avance de las fuerzas productivas que la ciencia y la tecnología han hecho posibles (González, 2011). De igual forma el estudio de la glándula tiroidea y sus afecciones transitó por varias etapas a través de la historia, donde la ciencia y tecnología juegan un papel determinante, antes de 1940 todos los nódulos tiroideos se operaban, en la década de 1990 la gammagrafía determinaba la cirugía, en la actualidad es la Citología Aspirativa con Aguja Fina (CAAF) quien determina la resección quirúrgica.

La glándula tiroidea hizo su primera aparición detallada hacia los años 1500 en la escuela de Padua gracias a un documento pontificio emitido por el Papa Julio II, que les permitió la disección de cadáveres. Leonardo di ser Piero da Vinci ilustra a la glándula conformada por

dos lóbulos separados y cuya función era desconocida. En el 1656 fue identificada por el anatomista francés Thomas Wharton. Sin embargo, hacia 1534 en la obra "De Humanis Corporis Fabrica" ya Andrea Vesalius había realizado la primera descripción anatómica de la glándula.

A comienzos del siglo XIX, la cirugía tiroidea era un procedimiento muy peligroso; para esa época se habían realizado menos de una decena de tiroidectomías, pero la mayoría de los pacientes había fallecido en el postoperatorio. Los cirujanos se abstendían de realizar estas cirugías porque se acompañaban de importantes complicaciones (hemorragia masiva, sepsis, daño de estructuras adyacentes) alcanzando una elevadísima morbilidad y mortalidad. Esto motivó que en 1850 la Academia Francesa de Medicina desaconsejó formalmente este procedimiento.

La revolución en el tratamiento quirúrgico de la enfermedad tiroidea llegó a finales del siglo XIX, de la mano de Emil Theodor Kocher, padre de la cirugía moderna, quien perfeccionó los diversos procedimientos de la tiroidectomía y advirtió que algunos pacientes, sobre todo aquellos con tiroidectomías totales, se volvían depresivos, con baja temperatura corporal, obesos e incluso "retrasados mentales". Estos hechos condujeron al descubrimiento de lo que posteriormente se conocería como hipotiroidismo, permitiendo dilucidar la verdadera función de la glándula tiroidea. Habían logrado superar las complicaciones de la cirugía, pero ahora se encontraban ante las complicaciones de la deprivación hormonal. Desde entonces, el tratamiento con hormonas tiroideas ha experimentado un notable desarrollo, existen hoy en día distintas formulaciones e indicaciones (Novelli et al., 2017).

En el siglo XX, la ecografía y la CAAF cambiaron los paradigmas en el diagnóstico precoz del cáncer de tiroides y se destaca por el desarrollo de la farmacología. La terapia hormonal ayuda tanto a frenar los síntomas ocasionados por un hipotiroidismo como para sustituir por completo la función de la glándula tras una tiroidectomía total. La ecografía permite diagnosticar nódulos tiroideos, bocios y otras enfermedades que no era posible detectar con otras técnicas por ser de pequeño tamaño o por su repercusión en la función endocrina y sin ser diagnosticados por la gammagrafía.

La tomografía axial computadorizada (TAC) y la resonancia magnética nuclear (RNM) de rutina no están recomendadas, pues aportan menos datos que la ecografía.

Los avances en genética y la estandarización para detectar determinadas mutaciones relacionadas con cada enfermedad ayudan en el diagnóstico precoz de los síndromes endocrinos múltiples (Aguirre, 2017).

En el siglo XXI, la tecnología en cirugía tiroidea incursiona en nuevas vías de acceso quirúrgico. Se da mayor importancia al aspecto estético y cosmético de la cirugía. Se busca reducir el tamaño de las incisiones y ocultar el acceso, se trata de disminuir la tasa de

complicaciones sin aumentar la complejidad del procedimiento. Tiroidectomías Endoscópicas y Videoasistidas (Cadena, 2017), la técnica robótica sustituye la incisión cervical por accesos alternativos ocultos (transaxilar, transoral).

Con la entrada de la neurofisiología en el campo quirúrgico, se han desarrollado métodos que ayudan a localizar las estructuras nerviosas con mayor seguridad. La neuromonitorización del vago permite identificar el nervio recurrente en todo su trayecto y alertarnos si se está produciendo un daño antes de que este sea irreversible (Granell & Gutiérrez, 2015).

En los últimos 150 años, se han dilucidado muchos aspectos acerca de la cirugía tiroidea. Todo lo que hoy conocemos y sabemos hacer se lo debemos a aquellos hombres de ciencia de los siglos pasados que trabajaron para alcanzar el nivel de conocimientos con que hoy contamos. Los avances tecnológicos contribuyeron en esta ruta.

La clasificación organizada de las complicaciones constituye un elemento teórico-práctico vital para el cirujano realizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de ellas, sin embargo el estudio bibliométrico realizado evidenció que las clasificaciones tradicionales existentes presentan ambigüedades, son poco descriptivas y no están enfocadas a la percepción del riesgo para la vida.

A partir del análisis anterior se declara como objetivo: implementar, en la práctica médica, una tipología de complicaciones clínicas y quirúrgicas relacionadas con la cirugía tiroidea, a través de una metodología.

## MATERIALES Y MÉTODOS

Se utilizaron como métodos de nivel teórico los siguientes: análisis-síntesis, inducción deducción, tránsito de lo abstracto a lo concreto y el hipotético-deductivo integrados que sirvieron para la conformación de los fundamentos teóricos y para acometer un estudio tendencial durante la caracterización del objeto y campo de acción de la investigación. El histórico-lógico facilitó el análisis lógico durante la investigación y la obtención de los antecedentes históricos, tomando en cuenta los aspectos esenciales de la historia que han tenido una implicación significativa en el desarrollo del objeto, en particular durante el recorrido epistemológico en la fase facto-perceptual. La modelación y el enfoque sistémico permitieron la construcción, organización y estructuración de la concepción y la estructura, relaciones dialécticas, etapas y acciones de la metodología.

A través de la aplicación de métodos del nivel empírico como el cuestionario a profesionales, el análisis crítico de documentos y fuentes, la consulta de expertos, permitieron sustentar el problema a investigar sobre las tendencias y su actualidad.

El cuasiexperimento con los operados de la tiroides permitió evaluar los resultados de la implementación de la tipología modelada como tecnología social de carácter organizacional. Se tuvieron en cuenta las condiciones éticas de la investigación y se consideró que la tecnología que se aporta traerá beneficios a la sociedad.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea constituyen un punto álgido para todos, médico, enfermera, paciente, familia, hospital, sociedad, por ello su prevención es el principal objetivo del cirujano, lo que demuestra la calidad de atención al operado, a través del conocimiento teórico acumulado, la práctica sistemática y el uso de la tecnología podrá lograrlo, según Rodríguez (2005), *“el impacto social de la ciencia y la tecnología constituye un tema de actualidad y de particular interés, toda vez que el desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la sociedad”*.

La tiroidectomía es una operación común en la actualidad, sus indicaciones más frecuentes se deben a la presencia de nódulos tiroideos y la incertidumbre de su naturaleza, el tratamiento de un bocio de gran tamaño por compresión de órganos vecinos o un cáncer.

La cirugía tiroidea además de las inherentes a cualquier cirugía, presenta complicaciones específicas relacionadas a ella, las cuales deben ser estudiadas por el cirujano antes de enfrentarse al acto quirúrgico para así poder evitarlas y/o tratarlas con ecuanimidad, pues algunas comprometen la vida del paciente de forma inmediata. En la actualidad existe un incremento de las enfermedades quirúrgicas tiroideas a nivel mundial, por lo que se necesita verticalización en cirugía de cuello y tiroides para evitar el aumento de su incidencia, constituye un reto actual y una necesidad real ganar experiencia sobre este tema, pues las complicaciones son inversamente proporcionales a la experiencia del cirujano y un detalle importante para lograr este objetivo es la clasificación y organización de las mismas para así comprenderlas e interpretarlas (Pardo & García, 2010).

Las afecciones quirúrgicas de la tiroides representan un problema de salud a nivel mundial y para la sociedad, alrededor del cuatro al ocho por ciento de la población del planeta tiene un nódulo tiroideo lo que representa 300 a 600 millones de personas, en América del cuatro al seis por ciento lo tiene y en Cuba de 500 000 a 1 000 000 de personas, es más frecuente en mujeres que hombres con relación 6/1, en pesquisa realizada por ecografía el 30 % de los adultos tiene un nódulo y en autopsias realizadas al azar el 50 % de los adultos lo presenta, de ellos en el 13 % es maligno, en Cuba es la quinta causa de consulta en el instituto de Endocrinología y en otros servicios del país y figura entre las 15 primeras indicaciones de cirugía electiva (González et al., 2009).

El bocio es la afección tiroidea más frecuente en el mundo, alrededor del 13 % de la población mundial lo tiene y el 11 % está desprotegida de estrategia de intervención de consumo de sal yodada, en estudios realizados por Navarro Despaigne (2012), en el municipio Plaza de la Revolución en el año 2004 encontró que entre el 9 al 10 % de la población mayor de 50 años con residencia permanente en ese municipio tenía bocio.

El cáncer de tiroides es la neoplasia endocrina más frecuente (90 %) con aumento en la actualidad en Asia, América, Europa, a un ritmo mayor del cinco por ciento por año en mujeres, representa en ellas la octava causa de cáncer, con incremento de la malignidad en las edades extremas de la vida (Delgado, 2016).

Las afecciones quirúrgicas tiroideas constituyen un desafío asistencial pues no todos los hospitales cuentan con equipos multidisciplinarios de atención para estos pacientes y aún existen criterios controvertidos a la hora de tomar la decisión quirúrgica en un paciente con una afección tiroidea, quién lo opera, cuándo lo opera y cómo lo opera (D'Orazi et al., 2019).

Consecuente la tecnología como fenómeno social, está sujeta al ser social de manera indisoluble, sustentada en el planteamiento de Nuñez (1999), sobre el hecho de que la tecnología es movida por intereses sociales, por lo que debe ser vista como un proceso social, pero tampoco debe ser utilizada de manera indiscriminada porque puede causar efectos secundarios negativos en las personas.

En el contexto de los estudios de la Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), con la actualidad y pertinencia social de las complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea, luego de un meticuloso y profundo estudio bibliométrico sobre el tema en la base de datos de Pubmed, textos clásicos de la literatura médica, artículos de internet, libros complementarios de consulta, se encontraron algunas insuficiencias con respecto a las mismas, algunos autores las describen de forma somera, otros son escuetos y poco explicativos, presentan ambigüedades. la mayoría no realiza clasificación en sus publicaciones y solo enumeran las más frecuentes, por ello el autor realizó una agrupación de 27 complicaciones, incluyó otras no explicadas en los textos médicos y detalló de una forma integradora, organizada, práctica, profunda, didáctica, científica y docente una tipología para fortalecer, enriquecer y nutrir las clasificaciones tradicionales existentes.

El estudio bibliométrico realizado, el método epidemiológico y la brecha epistémica encontrada por el autor en las clasificaciones tradicionales existentes sustentan la necesidad de una tipología de complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea como tecnología social. A través de los años, ellas han constituido un reto para los cirujanos, tema pertinente y actual.

Diferentes clasificaciones tradicionales han sido utilizadas en publicaciones, a su vez son escuetas, poco descriptivas, presentan ambigüedades y no están enfocadas hacia la percepción del riesgo para la vida, lo que representa un vacío del conocimiento aunque continúan vigentes, la tipología propuesta en esta investigación tiene como objetivo enriquecer, fortalecer, nutrir, las clasificaciones anteriores, es más completa, profunda, práctica, docente, didáctica, organizada, descriptiva e integradora de 27 complicaciones desde las más frecuentes hasta las raras y excepcionales. Valora e incluye los elementos importantes para clasificarlas como son: la etiopatogenia, tiempo de evolución, localización, estética ya utilizados en las anteriores, incluye la naturaleza y letalidad, elementos que hasta donde el autor ha podido investigar no ha encontrado evidencias que algún investigador los valore.

La **etiopatogenia** es valorada por el 100 % de los autores como elemento importante para la clasificación pues permite al médico interpretar la génesis de las complicaciones así como favorece su prevención, diagnóstico y tratamiento.

La **naturaleza** o carácter es la condición, índole de algo que lo distingue, y debe ser valorada porque pueden coexistir más de una complicación en un mismo paciente y repercuten de forma negativa en su evolución pues agravan el cuadro clínico, aumentan la estadía y elevan los costos hospitalarios, desde el punto de vista social comprometen la asistencia del paciente al trabajo, también influyen en la familia, célula fundamental de la sociedad, por ser las complicaciones un punto álgido para todos, desde el punto de vista psicológico, aumenta la depresión si tenemos en cuenta que el hombre es un ser biopsicosocial y el paciente quirúrgico experimenta miedo a la muerte.

La palabra **letal** procede del latín *letālis*, mortal. Las **letales** son aquellas complicaciones que pueden comprometer de forma inmediata la vida si no se actúa sobre la causa que le da origen, valorar la letalidad permite al médico tomar una conducta rápida y enérgica, tener mayor percepción del riesgo para la vida del paciente y desarrolla su capacidad de respuesta y anticipación por esta razón el autor de la investigación la incluyó en la tipología.

La **estética** solo es valorada por una minoría de los autores, sin embargo es otro elemento importante que incluye la tipología, pues en muchos países constituye causa de demanda médico legal, las deformidades y secuelas del cuello obligan a muchos pacientes a usar turbantes para ocultar su apariencia, Cuba no está exenta de esta problemática, además la mujer cubana es bonita y presumida, ante cualquier detalle estético acude rápidamente al cirujano para valorar como revertirlo.

Es una necesidad modelar e implementar una tipología de complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea como tecnología social en el contexto nacional e internacional,

que facilite la prevención, el diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y adecuado de las mismas, que contribuya a la protocolización de ellas respaldada en la evidencia científica en los servicios de Cirugía General. A pesar de la exhaustiva búsqueda de información, no se encontró, internacionalmente ni en Cuba, una tipología concebida para este fin.

### Aportes

- **Aporte teórico:**

Modelación de una tipología de complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea.

- **Aporte práctico:**

Metodología para la implementación de una tipología de complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea.

- **Aporte social:**

- Calidad de atención al operado de la tiroides
- Apoyo y seguridad emocional al paciente y su familia
- Reincorporación temprana al trabajo y aporte a la sociedad

- **Aporte económico:**

Racionalización de gastos por concepto de estadía y costos hospitalarios.

- **Aporte docente:**

Herramienta teórico-práctica para especialistas, residentes y estudiantes de medicina clasificar las complicaciones de la cirugía tiroidea y otras afecciones quirúrgicas.

### CONCLUSIONES

Los aportes de la ciencia y la tecnología son procesos estrechamente vinculados a la sociedad, donde la tipología de complicaciones relacionadas con la cirugía tiroidea ocupa un lugar importante para el cirujano realizar la prevención, diagnóstico certero, tratamiento adecuado y oportuno de las mismas para así contribuir a la reincorporación temprana del paciente a la familia y la comunidad.

La revisión de la literatura consultada manifestó diversos criterios al definir los elementos valorados para la clasificación de ellas y existen algunos esenciales a los que no se le ha dado la connotación necesaria, como la naturaleza y letalidad, aportados por la tipología propuesta con esta investigación, pues permitieron desarrollar en el médico la capacidad de respuesta y anticipación a la complicación, así como la percepción del riesgo para la vida del paciente.

La tipología modelada e implementada es una tecnología social de carácter organizacional para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las complicaciones, que resulta una contribución importante para lograr la evolución posoperatoria satisfactoria del individuo como ente social.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, C.P. (2002). Emil Theodor, K. (1841-1917). Universidad de Valencia-CSIC.
- Cadena, E. (2017). Tiroidectomía axilar endoscópica video asistida 3D. *Revista Colombiana de Cancerología*, 20(4), 190-197.
- Delgado Delgado, D. (2016). Generalidades del cáncer de tiroides. *Rev Médica de Costa Rica Centroamérica*, 73(620), 633 - 636.
- D'Orazi, V., Sacconi, A., Trombetta, S., [Karpathiotakis, M.](#), [Pichelli, D.](#), Di Lorenzo, E., Ortensi, A., Urciuoli, P., Biffoni, M., & Ortensi, A. (2019). May predictors of difficulty in thyroid surgery increase the incidence of complications? Prospective study with the proposal of a preoperative score. *BMC Surg.*, 18(1).
- González, F., Nicolau, M.O., Durruthy, O., & Guerra, G.W. (2009). Nódulos del tiroides: incidentalomas. *Archivo Médico de Camagüey*, 13(4).
- González, R. (2011). La ciudadanía como construcción sociocultural. *Sinéctica*, 2(18), 89-104.
- Granell, J., & Gutiérrez, R. (2015). Introducción a la cirugía robótica en cabeza y cuello. [https://www.researchgate.net/publication/283212117\\_Introduccion\\_a\\_la\\_cirugia\\_robotica\\_en\\_cabeza\\_y\\_cuello\\_avance](https://www.researchgate.net/publication/283212117_Introduccion_a_la_cirugia_robotica_en_cabeza_y_cuello_avance)
- Navarro Despaigne, D. (2012). Enfermedades del tiroides en Cuba. *Rev Cub Endocrinol*, 23(3), 198-202.
- Novelli, J.I., Noevlli, F., & Batalles, S. M. (2017). Cirugía de tiroides. Revisión histórica y nuevas tecnologías. *Rev Méd Rosario*, 83, 123-127.
- Núñez, J. (2013). La Ciencia y la tecnología como procesos sociales. Lo que la educación científica no debería olvidar. Editorial Félix Varela.
- Pardo Gómez, G., & García Gutiérrez A. (2010). Enfermedades quirúrgicas de la tiroides. En: Colectivo de autores, *Temas de Cirugía*. (pp. 751-824). Editorial Ciencias Médicas.
- Rodríguez Alcázar, F. J., Medina Domenech, R. M., & Sánchez Cazorla, J. A. (1997). *Ciencia, tecnología y sociedad: contribuciones para una cultura de la paz*. Granada, Universidad de Granada.
- Rodríguez Batista, A. (2005). Impacto social de la ciencia y la tecnología en Cuba: una experiencia de medición a nivel macro. *Revista CTS*, 2(4).
- Yager, R. (1993). The advantages of STS approaches in science instruction in grades four through nine. *Bulletin of Science, Technology and Society*, 13, 74-82.

11

## **PROCESO**

**ENFOCADO A LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD PARA  
MIPYMES. CASO PRÁCTICO: GRANJA AVÍCOLA ESPONCE**



# PROCESO

ENFOCADO A LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD PARA MIPYMES. CASO PRÁCTICO: GRANJA AVÍCOLA ESPONCE

## PROCESS FOCUSED ON IMPROVING PRODUCTIVITY FOR MIPYMES. CASE STUDY: ESPONCE POULTRY FARM

Sandro Iván Ortiz González<sup>1</sup>

E-mail: [sortiz@ucacue.edu.ec](mailto:sortiz@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6854-7086>

Juan Edmundo Álvarez Gavilanes<sup>1</sup>

E-mail: [juan.alvarezg@ucacue.edu.ec](mailto:juan.alvarezg@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0978-3235>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ortiz González, S. I., & Álvarez Gavilanes, J. E. (2022). Proceso enfocado a la mejora de la productividad para Mipymes. Caso práctico: Granja Avícola Esponce. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 88-97.

### RESUMEN

La Industria avícola se ha convertido en el sector agropecuario dinámico y fuente de empleo en nuestro país, ya que, no solo vincula la producción de aves y huevos sino involucra a toda una cadena productiva que conlleva la elaboración de materia prima, importación de material genético, la producción en sí mismo de las aves, y, la comercialización de los productos entre otros. En nuestro país la producción avícola se da en todas las regiones, excepto en la insular. La carne de pollo se ha convertido en la última década la de mayor demanda para la alimentación de las familias en Ecuador debido a su alto grado de valores nutricionales y bajo precio en relación a otros tipos de cárnicos, llegando a quintuplicar las cantidades de consumo en la población en comparación a una década atrás tanto así, que el total de la producción avícola ecuatoriana cubre el ciento por ciento de la demanda del mercado local, llegando inclusive estos últimos años a exportar sus productos a otros países. El éxito de una empresa avícola radica básicamente en la capacidad y habilidades de producir y comercializar los productos por parte de sus administradores y se convierte en un negocio donde los propietarios deben involucrarse.

### Palabras clave:

Productividad, marketing estratégico, industria avícola.

### ABSTRACT

The poultry industry has converted to the generator and source of employment in our country agriculture because, not only links the production of poultry and eggs but involves a whole production chain that involves the development of raw materials, import of genetic material production itself of birds, and the marketing of products among others. In our country poultry production occurs in all regions except in the island. Chicken meat has become in the last decade the greatest demand for food for families in Ecuador due to its high nutritional value and low price relative to other types of meat, reaching five times the amount of consumption population compared to a decade ago so much so that the total poultry production Ecuadorian covers one hundred percent of the local market demand, including arriving in recent years to export their products to other countries. A successful poultry enterprise is basically the ability and skills to produce and market the products by their administrators and becomes a business where the owners should be involved.

### Keywords:

Productivity, strategic marketing, poultry industry.

## INTRODUCCIÓN

La importancia que ha llegado a tener el consumo de carne de pollo dentro de los hogares ecuatorianos es importante, debido a su valor nutricional y proteínico y por su bajo precio que representa comparado a otro tipo de cárnicos del mercado nacional.

El presente estudio tiene la finalidad de implementar un proceso estratégico dirigido al incremento de la productividad para empresas avícolas, tomando como empresa piloto la Granja Avícola “ESPONCE” en la que se implementó dicho modelo.



Figura 1. Granja Avícola ESPONCE.

Para llegar al objetivo principal del proyecto, fue necesario determinar las condiciones actuales de producción de la empresa, generación de objetivos estratégicos de marketing para mejorar, impulsar y duplicar la producción y venta de la carne de pollo de la empresa, conocer las razones actuales, que impulsan al cliente a decidir la compra, establecer la frecuencia actual de compra de carne de pollo a los proveedores del mismo, se clasificó los tipos de negocios en el mercado que se pretende ingresar y determinación de la participación actual del mercado y para los próximos 3 años de la Granja Avícola ESPONCE así como se desarrolló un plan investigativo donde se consideró como aspectos relevantes, desarrollar y analizar una investigación de mercado, basados en los gustos y preferencias actuales de los consumidores de este tipo de carne en la población cuencana. Además, se recopiló información de la estructura competitiva del mercado y los procesos de producción empleados.



Figura 2. Galpón de pollos.

En la actualidad, la industria avícola está en pleno desarrollo en nuestro país. La cadena productiva que genera representa en su totalidad el 14 % del producto interno bruto (PIB) agropecuario del país. Genera 25.000 puestos de empleos directos, aunque el número es mayor si consideramos toda la cadena productiva del que está constituido la que va desde la producción de las materias primas, la elaboración de balanceados, hasta la producción, distribución y venta de los productos al consumidor final.

## DESARROLLO

La intención que tuvo la presente investigación, fue la de realizar un estudio integral de la empresa en donde se pudo identificar las condiciones actuales de funcionamiento en su parte administrativa, de producción y comercial, para luego del análisis de los resultados, se aplique un modelo sistemático de mejoras en sus áreas antes mencionadas. Además, que esta investigación puede servir como una guía de consulta en las aplicaciones futuras en empresas que pertenezcan al mismo sector (Philip, 2006; Pujol, 2002; Salleneve, 2002; Steiner, 2006; Yackow, 2020).

Partiendo del hecho que una empresa que se somete a procesos de mejoras continuas, tienen un panorama más alentador, debido a que se aproxima a cubrir las expectativas y las necesidades del mercado al que sirve. Esto generara en el futuro inmediato la aprobación, confianza y fidelidad por parte del cliente hacia la empresa. Esto conlleva a que crezcan las actividades y movimientos en toda la cadena productiva que da como resultado la generación de mayor cantidad de puestos de trabajo y mejores productos en toda la cadena productiva a beneficio de toda la comunidad.

Para la realización del tema propuesto se dispuso de los recursos físicos, académicos, de tiempo y recursos económicos necesarios, que pudo conducir a que toda la

información se recolecte y los resultados obtenidos, son seguros y de total confianza para el lector.

Se planteó una metodología de trabajo que se ejecutó por etapas las mismas que se indican a continuación:

Tabla 1. Proceso de Implementación y método de trabajo.

ETAPAS	ACTIVIDADES (Análisis)
FILOSÓFICA	Valores
	Misión
	Visión
	Políticas
ANALÍTICA	Interno
	Externo
OPERATIVA	Objetivos
	Estrategias
	Planes de acción
ACCIÓN Y DESARROLLO	Organización y control

### Etapa filosófica

Esta etapa es fundamental para las empresas ya que conlleva elementos que estarán presentes en todas las actividades diarias tanto internas como externas y deben estar presentes en todos los empleados y directivos de las organizaciones que permitirán diferenciarse de empresas similares.

Los valores como la honestidad, respeto, la ética y la responsabilidad, fueron los que más sobresalieron entre otros que se tomaron en cuenta para diseñar la misión y visión. Llegar a fusionar el compromiso personal con el corporativo, nos conducirán al liderazgo de la empresa, dentro de la industria que pertenecemos (Ivancevich & Ivancevich, 1997; Morales, 2005).

Los valores estratégicos es la filosofía que representa en la alta dirección lo que nos conducirá al éxito tanto en el presente como en el futuro. La declaración de estos en sí, ya representan un logro significativo del cual podemos partir a elaborar nuestra misión empresarial. Como afirma Morrissey (2005), *“sin temor a equivocarme, considero que la elaboración de la declaración de misión de su empresa es el paso más importante que usted puede tomar en todo el proceso de planeación”*. La misión empresarial debe ser una afirmación, en la cual describamos a nuestra empresa, su razón de ser, a quienes servimos y los valores con los cuales se rigen.

A diferencia de la misión, la visión, debe manifestar lo que pretendemos que sea nuestra empresa al largo plazo. Debe estar construida de una manera tal que sea fácil de entender y recordar, y sobremanera que sea inspiradora, donde podamos plantearnos retos para conseguirlos.

### Etapa analítica

El objetivo fundamental de esta etapa es determinar la situación actual de la empresa. Consideramos para nuestro estudio de investigación las áreas administrativas, de producción y de ventas. Analizamos sus fortalezas y debilidades para posteriormente aplicar los correctivos necesarios y fortalecer sus ventajas competitivas.

“Las fortalezas van a servir de fundamentos a la estrategia básica escogida y determinan el tipo de ventaja competitiva que se posee en relación a los competidores prioritarios.” Jean – Jacques Lambin

“Las debilidades de marca o de producto, determinan la vulnerabilidad de la empresa y requieren de acciones correctivas” Jean – Jacques Lambin

Para el análisis de la empresa se utilizó el método FODA ya que tiene múltiples aplicaciones.

Análisis Interno: Revisados y analizados los datos de la empresa se obtuvieron los siguientes resultados relevantes.

Tabla 2. Resultados relevantes del análisis interno de la empresa.

ÁREAS DE ANÁLISIS	FORTALEZAS	DEBILIDADES	CARENCIAS	AMENAZAS
P R O - D U C - C I Ó N	Infraestructura adecuada	Materia prima escasa	Cadena de frío	Importación de materias primas
	Tecnología automática	Asesoría técnica insuficiente	Tratamiento de desechos	Incremento de las materias primas nacionales
ADMINIS- TRATIVA	Personal calificado	Programa contable caduco	Auditoría externa	Nuevos impuestos
	Manejo del propietario	Inexistencia de un manual de funciones y procedimientos	Vehículo de transporte	Incremento de sueldos
VENTAS	Personal calificado	Personal insuficiente	Ausencia de publicidad	Competencia agresiva
	Nicho de mercado amplio	Poca cobertura por el personal de ventas		Nuevos competidores

Análisis Externo: Para alcanzar los objetivos comerciales establecidos por la empresa, debemos recopilar información primaria con el fin de analizar los aspectos que podemos en el futuro aprovechar para llegar a los mismos. *“La investigación de mercados es una de las funciones*

*del marketing consistente en la obtención sistemática de información con el objeto de poder tomar decisiones de carácter comercial acertadas”* (Kotler & Keller, 2001)

A continuación, presentamos, la metodología de investigación utilizada, para la recopilación de información sobre el mercado al cual se investigó:

- Fuente de información: primaria y secundaria.
- Información primaria: encuestas y la observación simple.
- Información secundaria: libros y estudios realizados en entidades públicas y privadas.
- Método de investigación: entrevista.
- Instrumento de investigación: cuestionario.
- Método de contacto: entrevista personal.

Para calcular el tamaño de la muestra, procedimos de la siguiente manera:

- Definición del tamaño de la población: 418 (tiendas, restaurantes, supermercados).
- Nivel de Confianza 95%, error de muestreo +/-5%, probabilidad de éxito y fracaso del 50%.
- Determinación el tamaño de la muestra: 200.
- Selección procedimiento de muestreo: muestreo no probabilístico de conveniencia.

Terminada la fase de recolección y tabulación de los resultados, presentamos la información más importante:

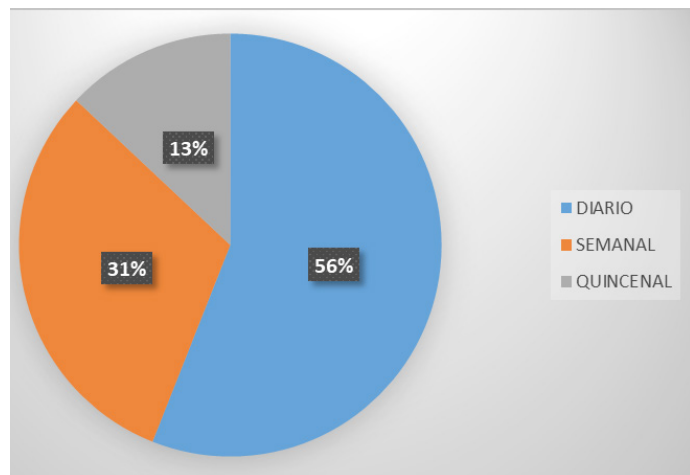


Figura 3. Frecuencia de compra de carne de pollo a proveedores.

La mayor parte de la población consume carne de pollo en forma diaria, lo que indica que existe una gran posibilidad de la empresa para alcanzar los objetivos propuestos (Figura 3). Las empresas dedicadas a la comercialización de aves tienen que dar mucha importancia a la presentación del producto y los valores nutricionales a más del precio, ya que son los factores que inciden en

mayor grado al momento de decidirse a adquirir el producto (Figura 4).

Las empresas avícolas que entregan sus productos a tiendas y micro mercados de la ciudad deben considerar el dar crédito para tener una mayor cantidad de ventas, claro está que este no debe ser por mucho tiempo por el ciclo de consumo que tiene el producto (Figura 5).

La empresa al constituirse como un sistema abierto, nos permite estar en continua interacción con el entorno, por este motivo es muy importante conocerlo y analizar los factores y condiciones que nos rodea, ya que de esto depende mucho su supervivencia y crecimiento.

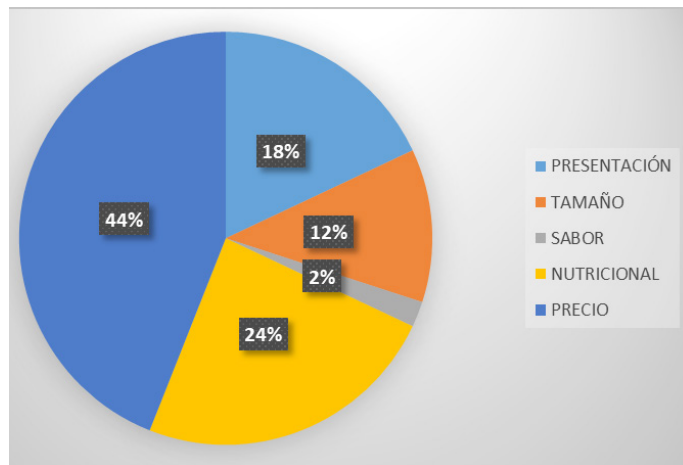


Figura 4. Aspectos que influyen en la decisión de compra.

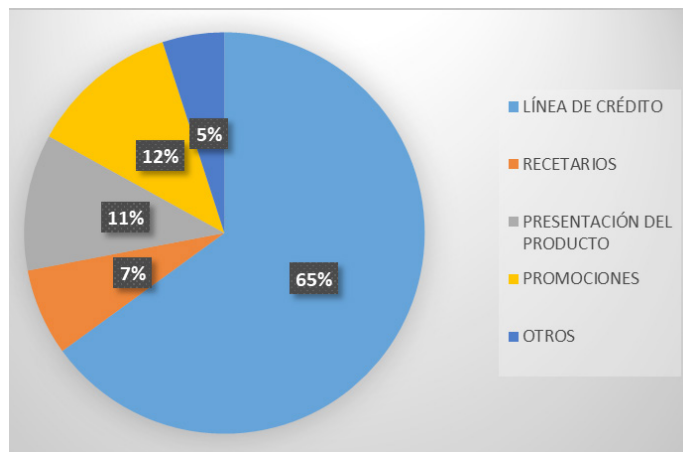


Figura 5. Servicios complementarios que el comprador busca recibir.

Para realizar el análisis del entorno externo de la empresa, utilizaremos el método PESTL (Político, económico, social, tecnológico y legal) que nos permite identificar los factores del entorno que van a afectar a nuestra empresa y a todas las que pertenecen al mismo sector.

El análisis PESTL es una herramienta que permite describir la influencia del entorno general de la organización en su funcionamiento y gestión. Las siglas PESTL se refieren a los factores (políticos, económicos, sociales-culturales,

tecnológicos y legales). Por lo que las organizaciones lo utilizan en la gestión, para la toma de decisiones estratégicas.

**Factores políticos:** son aquellos que tienen que ver con la vida política a todos los niveles (local, regional, nacional e internacional), que puedan afectar o beneficiar la actividad de la organización en la actualidad o en el futuro.

**Factores económicos:** son aquellas cuestiones o variables económicas actuales o futuras, que pueden afectar o beneficiar la ejecución de la estrategia de la organización.

**Factores sociales - culturales:** son aquellos elementos de la sociedad (cultura, religión, creencias, comportamientos sociales), que pueden afectar o beneficiar a la organización en la actualidad o en el futuro. Se debe prestar atención a las tendencias de la sociedad actual y ver cómo las nuevas generaciones van cambiando.

**Factores tecnológicos:** son decisivos pues la mejora tecnológica en la actualidad, transita a velocidades impresionantes. Las nuevas tecnologías cambiarán nuestro futuro inmediato, por lo que, estos deberán tenerse en cuenta para las decisiones futuras y actuales de la organización.

**Factores legales:** se refieren al marco legal y regulatorio que rige en la localidad, región o país. Son las leyes, normas, etc., que afectan o benefician el desempeño institucional. Las mismas deberán tenerse en cuenta en función de las oportunidades o amenazas que representan para la organización.

Con base en lo planteado anteriormente, a la revisión de información secundaria y a partir de la realización de un Focus group con los administradores de la Granja Avícola ESPONCE, se realizó el análisis PESTL. Se tuvo en cuenta que las situaciones o factores que afectan positivamente la Institución, se les consideran como oportunidades y los que afectan negativamente, amenazas.

A continuación, se exponen los resultados (Tabla 3):

**Tabla 3. Resultados relevantes del análisis externo de la empresa.**

POLÍTICO	ECONÓMICO	SOCIO-CULTURAL	TECNOLÓGICO	LEGAL
Estabilidad del Gobierno	Nivel de inflación baja	Sociedad mayor educación	Moderna tecnología	Leyes de protección al consumidor
Apoyo entidades públicas	Economía de crecimiento	Hogares más jóvenes	Innovación tecnológica	Cambios sistema laboral
Impulso a las PYMES	Mayor fuente de financiamiento	Tendencia ecologista	Cambio matriz productiva	Nuevas leyes ambientales

## Etapa operativa

En esta parte de la investigación, donde ya se conoce los resultados de los análisis interno y externo de la empresa, establecemos en forma detallada y cronológica todas las actividades y recursos (físicos, económicos, humanos) que necesitaremos realizar, para conseguir las mejoras en las aéreas involucradas de la empresa.

Planificar no es adivinar el futuro. Planificar no tiene que ver con las decisiones del futuro, analiza el impacto que tendrán en el futuro las decisiones de hoy. Debemos planificar para asegurar que mañana llegaremos a las metas que hoy nos proponemos y necesitamos para sobrevivir y progresar en el futuro.

Cuando Aníbal planeaba conquistar Roma, inició con la definición de la misión de su reino, luego formuló las estrategias, analizó los factores del medio ambiente los comparó y combinó con sus propios recursos para determinar las tácticas, proyectos y pasos a seguir, lo que representa el proceso de planificación estratégica que se aplica hoy en día en cualquier empresa (Mintzberg & Quinn, 1995).

Taylor manifiesta la PE la constituye un sistema gerencial que desplaza el énfasis en el “Qué lograr” (objetivos) al “Qué hacer” (estrategias). Con la PE se busca concentrarse solo en aquellos objetivos factibles de lograr y en qué negocio o área competir, en correspondencia con las oportunidades y amenazas que ofrece el entorno.

*“Para esto hace falta impulsar el desarrollo cultural; esto significa que todas las personas relacionadas con la organización se desarrollen en su saber, en sus expectativas, en sus necesidades, en sus formas de relacionarse, de enfrentar al mundo presente y futuro, esencialmente dinámico”.* (Evoli, 2009)

## El porvenir de las decisiones actuales

La planeación trata con el porvenir de las decisiones actuales. *“Esto significa que la PE observa la cadena de consecuencias de causas y efectos durante un tiempo, relacionada con una decisión real o intencionada que tomará el director”* (Steiner, 2006). *“La esencia de la Planeación Estratégica consiste en la identificación sistemática de las oportunidades y peligros que surgen en el futuro, los cuales combinados con otros datos importantes proporcionan la base para qué una empresa tome mejores decisiones en el presente para explotar las oportunidades y evitar los peligros. Planear significa diseñar un futuro deseado e identificar las formas para lograrlo”.* (Steiner, 2006).

## Proceso

Steiner indica que la planeación estratégica es un proceso que se inicia con el establecimiento de metas organizacionales, define estrategias y políticas para lograr estas metas, y desarrolla planes detallados para asegurar

la implantación de las estrategias y así obtener los fines buscados. Es un proceso para decidir de antemano qué tipo de esfuerzos de planeación debe hacerse, cuándo y cómo debe realizarse, quién lo llevará a cabo, y qué hará con los resultados. La PE es sistemática en el sentido de que es organizada y conducida con base en una realidad entendida.

Para la mayoría de las empresas, la planeación estratégica representa una serie de planes producidos después de un periodo de tiempo específico, durante el cual se los elaboraron. O bien debería entenderse como un proceso continuo, especialmente en cuanto a la formulación de estrategias, ya que los cambios en el ambiente del negocio son continuos. La idea no es que los planes deben cambiarse a diario, sino que la planeación debe efectuarse en forma continua y ser apoyada por acciones apropiadas cuando sea necesario (Steiner, 2006).

### Sustento filosófico y epistemológico

Según Steiner la planeación estratégica es una actitud, una forma de vida; requiere de dedicación para actuar con base en la observación del futuro, y una determinación para planear constante y sistemáticamente como una parte integral de la dirección. Además, representa un proceso mental, un ejercicio intelectual, más que una serie de procesos, procedimientos, estructuras o técnicas prescritos.

### Estructura

Un sistema de planeación estratégica formal une cuatro tipos de planes fundamentales, que son: planes estratégicos, programas a mediano plazo, presupuestos a corto plazo y planes operativos. La planeación estratégica es el esfuerzo sistemático y más o menos formal de una compañía para establecer sus propósitos, objetivos, políticas y estrategias básicas, para desarrollar planes detallados con el fin de poner en práctica las políticas, las estrategias para lograr los objetivos y propósitos básicos de la compañía (Steiner, 2006) (Tabla 4).

Tabla 4. Etapas operativas con sus programas de acción.

PROGRAMAS DE ACCIÓN ORIENTADOS A OBJETIVOS							
No	ÁREA	ACCIONES A REALIZAR	OBJETIVO BENEFICIO A CONSEGUIR	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	
						F. INICIO	F. FÍN
1	PRODUCCIÓN	Contratar veterinario	Mejorar la producción	Humano	Administrador	4/7/2022	
2	PRODUCCIÓN	Balanceado propio	Reducir costo de producción	Físico	Veterinario	19/9/2022	
3	PRODUCCIÓN	Implementar cuarto frío	Mejorar la calidad del producto	Físico	Veterinario	10/10/2022	
4	ADMINISTRACIÓN	Compra de software de contabilidad	Información confiable	Económico	Administrador	10/10/2022	
5	ADMINISTRACIÓN	Manual de funciones	Aumentar rendimiento del personal	Humano	Administrador	17/10/2022	
6	VENTAS	Incrementar vendedores	Ampliar cobertura de ventas	Humano	Administrador	2/1/2023	
7	VENTAS	Contar con publicidad continua	Mayor volumen de ventas	Económico	Administrador	2/1/2023	
8	VENTAS	Creación página WEB	Imagen corporativa	Tecnológico	Administrador	2/1/2023	

### Etapa acción y desarrollo

La etapa de acción y desarrollo en la administración de una empresa es fundamental, debido que se puede tener excelentes planes, una infraestructura adecuada y una dirección eficiente. El administrador no podrá verificar cual es la situación real de la empresa si no existen mecanismos de control que indique si los hechos están de acuerdo con los objetivos planteados (tabla 5).

Tabla 5. Matriz de control de objetivos.

MATRIZ DE CONTROL DE OBJETIVOS					
No	ÁREA	OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO DE MEDICIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN A SEGUIR
1	PRODUCCIÓN	Mejorar la producción	Trimestral		
2	PRODUCCIÓN	Reducir costo de producción	Trimestral		
3	PRODUCCIÓN	Mejorar la calidad del producto	Trimestral		
4	ADMINISTRACIÓN	Información confiable	Semestral		
5	ADMINISTRACIÓN	Aumentar rendimiento del personal	Semestral		
6	VENTAS	Ampliar cobertura de ventas	Mensual		
7	VENTAS	Mayor volumen de ventas	Mensual		
8	VENTAS	Imagen corporativa	Mensual		
RANGO INDICADORES					
CUMPLIMIENTO: 100 - adelante			4		
ATRAZO: 30 - 99			3		
PROBLEMAS: 0 - 29			1		

### Marketing Estratégico

Gran parte del éxito de una empresa se debe a la capacidad que esta tiene para adaptarse a los constantes cambios que suceden en el mercado de los clientes y pueden afectarla. Por ello se busca conocer las necesidades actuales y futuras de nuestros clientes, localizar los nichos de mercado e identificar potenciales mercados.

### Tamaño del mercado

En la actualidad, la Granja Avícola ESPONCE, tiene una cobertura a nivel de las zonas de Ricaurte, Uncovia y Ferias Libre de Totoraococha y Miraflores de la ciudad de Cuenca. El incremento de ventas ha sido paulatino debido a que el mercado va reconociendo a nuestros productos por su calidad y frescura lo que produce confianza en nuestros clientes (figuras 6 y 7).

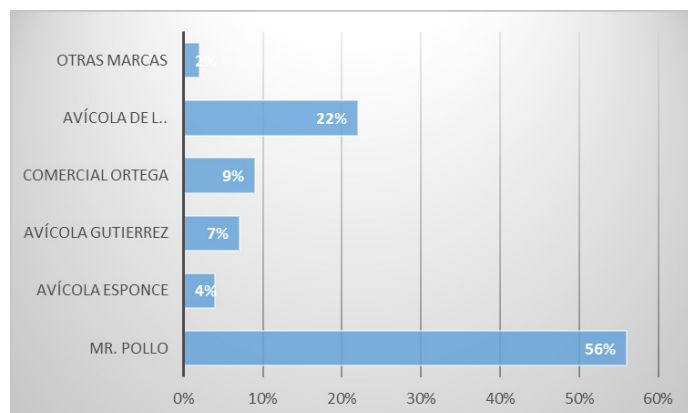


Figura 6. Participación de mercado granja Avícola ESPONCE en la zona de investigación.

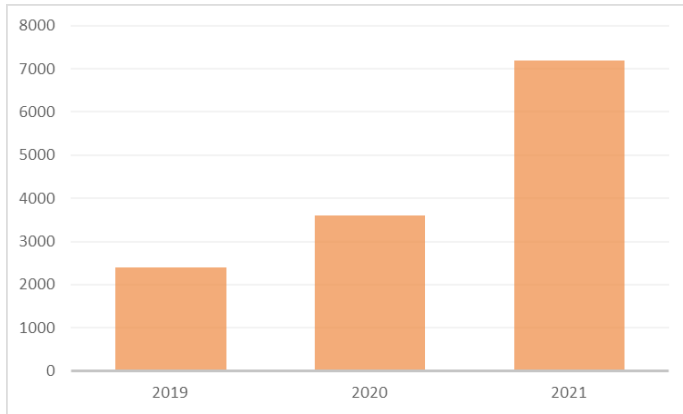


Figura 7. Ventas históricas de la Granja Avícola ESPONCE.

La empresa de estudio tiene un repunte importante en sus ventas, por factores como el precio sabor y frescura, así como la estrategia de posicionamiento planteada (tabla 6 y 7). Las tiendas es donde el mercado adquiere en mayor parte el producto con el 72% a través de los vendedores de la empresa con un 98% (Figura 8 y 9).

Tabla 6. Características de promoción del producto.

ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO	CARACTERÍSTICA DE LA CAMPAÑA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PROMOCIÓN DE VENTAS
Producto de enganche (# + 1)	Promociones trimestral	Visitas personalizadas	Mayor línea de crédito
	Descuentos por volumen	Redes sociales	Descuento pago contado

Tabla 7. Características del producto.

TIPOS	PESO KG	CALIDAD	SERVICIO
Pollo Crudo entero	2.5	Sabor, frescura, bajo precio	Entrega inmediata
Pollo crudo entero por libras	0.5	Sabor, frescura, bajo precio	Servicio a domicilio
Pollo crudo por presas	0.5	Sabor, frescura, bajo precio	Higiénico

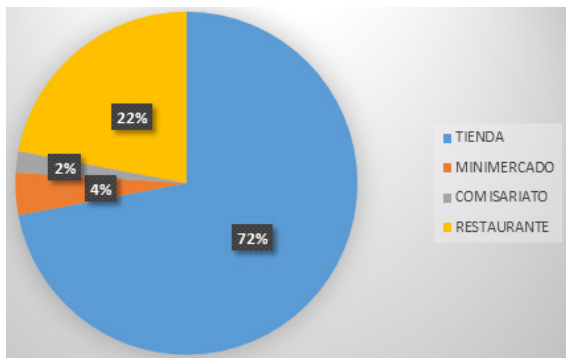


Figura 8. Segmentación de mercado.

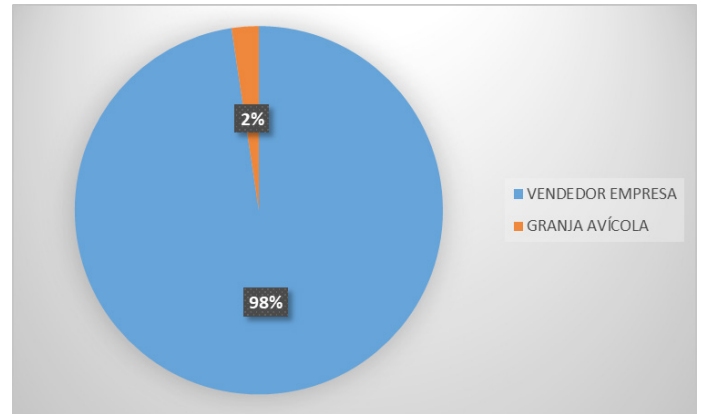


Figura 9. Tipos de canales de venta de la Granja Avícola ESPONCE.

### Niveles de precios

De acuerdo al estudio realizado se estableció una comparación de precios con respecto a la competencia, información que sirvió para establecer la estrategia de penetración en el mercado, debiendo disminuir los costos de producción por estar con respecto al mayor competidor MR. POLLO en 0.25 puntos más (Figura 10).

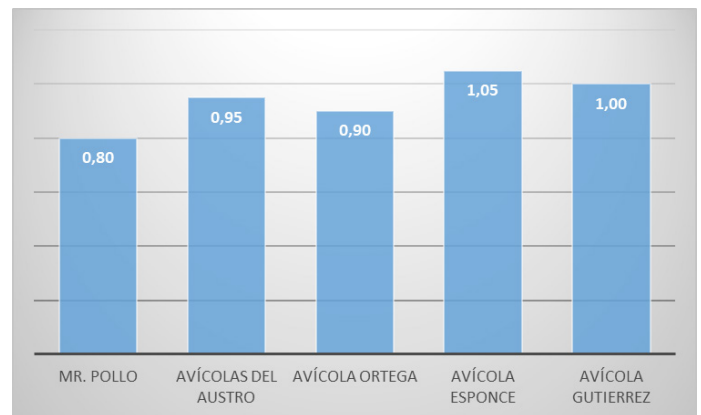


Figure 10. Comparación de precios de la competencia (año 2022)

### Plazos y condiciones de pago

Actualmente la empresa no trabaja con plazos de crédito, pero dentro de nuestros objetivos para incrementar las ventas esta la implementación de esta condición para que nuestros productos sean más accesibles al mercado sin que esto se constituya un problema financiero para la empresa. Partiremos con líneas de crédito máximo 15 días.

### Proyecciones de mercado

Con la captación de nuevos clientes, el posicionamiento en el mercado, la Granja Avícola ESPONCE se proyecta con las siguientes ventas anuales y su participación durante los próximos tres años tomando a las ventas del año 3 como el 2021 (figuras 11 y 12).



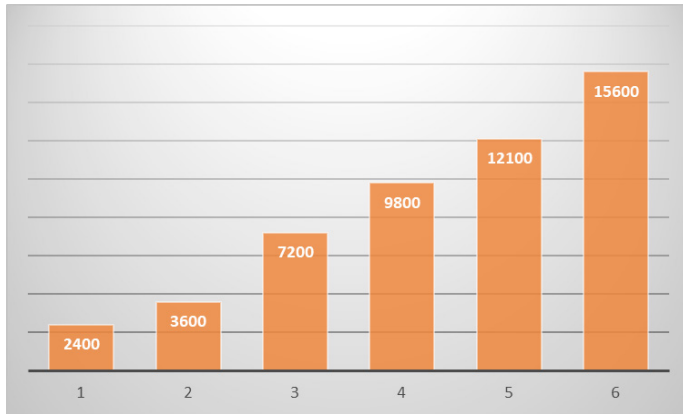


Figure 11 Proyección de ventas. Fuente: Granja Avícola ESPONCE

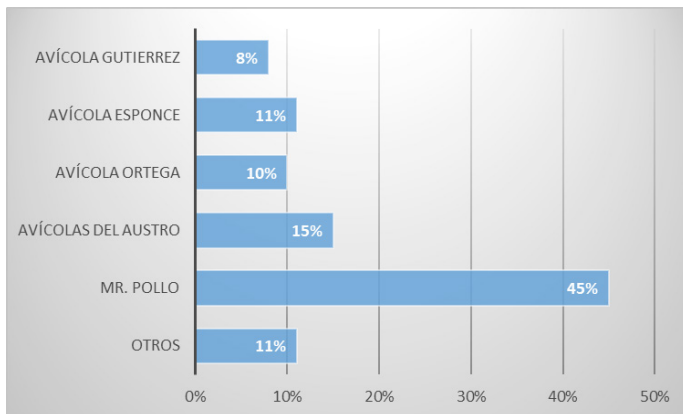


Figure 12 Participación de mercado proyectada en 3 años. Fuente: Investigación de mercado

## CONCLUSIONES

La industria Avícola en la ciudad de Cuenca tiene una aceptación grande en el mercado por los niveles de consumo diaria de sus productos.

El mercado desea conocer cuáles son los valores nutricionales con lo que se debe diseñar dípticos con los valores nutricionales para entregar a los clientes.

El personal que labora siente la necesidad de capacitación por lo que se debe implementar un programa de capacitación donde se actualice los conocimientos y políticas de la empresa, para mantener siempre colaboradores proactivos y comprometidos con los objetivos.

Las tiendas, comercios y micro mercados desean que este producto tenga líneas de crédito, debiéndose por parte de la empresa diseñar políticas de crédito más flexibles, sin que esto se convierta en una amenaza al flujo diario de ingresos.

El costo de la materia prima es elevado teniendo que considerar en el corto plazo, una planta de producción de balaceado propia para que el costo de producción sea inferior al actual. El producto si bien es de consumo diario se debe generar una promoción de los productos para

que sirva de apoyo a la fuerza de ventas en la consecución de las metas. El proceso empleado para el estudio, análisis y planteamiento de estrategias es valorado por el propietario y empleados de la empresa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Evoli, J. (2009). *Planeación Estratégica*. El Cid Editor apuntes.
- Ivancevich, D., & Ivancevich, G. (1997). *Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas*. McGraw-Hill.
- Kotler, P., & Keller, K. (2012). *Dirección de Marketing* (Decimocuarta ed.). Pearson Educación.
- Mintzberg, H., & Quinn, B. (1995). *Planeación Estratégica*. Prentice Hall.
- Morales, M. (2005). Marketing estratégico en PYMEs fabricantes de prendas de vestir del estado Zulia. *Revista de Ciencias Sociales*, 11(3), 485-496.
- Morrissey, G. L. (2005). *Pensamiento estratégico. Construyendo los cimientos de la planeación*. Prentice Hall.
- Philip, K. (2006). *Dirección de Marketing* (Duodécima ed.). Pearson Educación.
- Pujol, B. (2002). *Dirección de Marketing y Ventas* (Vol. I). Cultural, S.A.
- Sallenave, J.-P. (2002). *La Gerencia Integral !No le tema a la Competencia Temale a la Incompetencia!* Norma.
- Steiner, G. (2006). *Planeación Estratégica*. Continental.
- Yackow, B. A. (2020). Características de la sociedad actual. Aspectos socioculturales. <http://sociologiautcd.blogspot.com/2010/03/caracteristicas-de-la-sociedad-global.html>

12

**EL USO PROGRESIVO**

**DE LA FUERZA DE LOS SERVIDORES POLICIALES FRENTE A  
LOS DERECHOS HUMANOS**

# EL USO PROGRESIVO

## DE LA FUERZA DE LOS SERVIDORES POLICIALES FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

### THE PROGRESSIVE USE OF FORCE BY POLICE OFFICERS AGAINST HUMAN RIGHTS

Mateo Maldonado Paredes<sup>1</sup>

E-mail: [mmaldonado16@indoamerica.edu.ec](mailto:mmaldonado16@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4505-8041>

Yudith López Soria<sup>1</sup>

E-mail: [yudithlopez@uti.edu.ec](mailto:yudithlopez@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Maldonado Paredes, M., & López Soria, Y. (2022). El uso progresivo de la fuerza de los servidores policiales frente a los derechos humanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 98-107.

#### RESUMEN

El uso progresivo de la fuerza garantiza el derecho a la seguridad ciudadana, para ello, la Policía Nacional está facultada a intervenir y garantizar el orden público, con base a los derechos humanos. Estas, son ideas principales en este artículo, que plantea como objetivo general: Revisar críticamente el uso progresivo de la fuerza de los servidores policiales frente a los derechos humanos en el Ecuador. El enfoque de investigación es cualitativo, aplicando métodos como, el histórico-lógico, y el inductivo. Que da determinado que, Ecuador, cuenta con diferentes leyes que establecen los límites del uso de la fuerza, entre ellas: la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y la reciente promulgación de la Ley que regula el uso legítimo y excepcional de la fuerza Policial, Fuerzas Armadas y del sistema penitenciario. A pesar de todas las reformas experimentadas acerca del uso progresivo de la fuerza, no se han resuelto con suficiencia los problemas al respecto, muestra de ello, es el incremento exponencial de la criminalidad a nivel nacional, detectándose, en contraste, la vulneración de derechos humanos al aplicar dicho uso progresivo.

#### Palabras clave:

Uso progresivo de la fuerza, servidores policiales, seguridad ciudadana, derechos humanos.

#### ABSTRACT

The progressive use of force guarantees the right to citizen security, for this, the National Police is empowered to intervene and guarantee public order, based on human rights. These are the main ideas in this article, which has as a general objective: To critically review the progressive use of force by police officers against human rights in Ecuador. The research approach is qualitative, applying methods such as the historical-logical, and the inductive. That it is determined that Ecuador has different laws that establish the limits of the use of force, among them: the Constitution of Ecuador, the Comprehensive Criminal Organic Code, the Organic Code of Citizen Security and Public Order Entities and the recent enactment of the Law that regulates the legitimate and exceptional use of police force, the Armed Forces and the penitentiary system. Despite all the reforms undergone regarding the progressive use of force, the problems in this regard have not been sufficiently resolved, an example of this is the exponential increase in crime at the national level, detecting, in contrast, the violation of human rights. humans when applying such progressive use.

#### Keywords:

Human rights, strenght progressive use, citizen security, police servers.

## INTRODUCCIÓN

El uso progresivo de la fuerza es una figura jurídica de gran importancia para el manejo de una sociedad armónica y garantista de derechos, puesto que precautela los derechos de todos los ciudadanos, así también como los derechos de los servidores policiales. La fuerza en este contexto es necesario utilizarla respetando los derechos de las personas involucrada en la escena, e incluso, en el cometimiento de un determinado crimen. Por tal razón, los servidores de esta institución sí pueden emplear el uso progresivo de la fuerza, en las circunstancias que califiquen como necesario.

Por medio de esta figura jurídica, uno de los principales derechos que se busca proteger y garantizar es la seguridad ciudadana, y, cualquier situación que pueda transgredir la misma debe ser corregida de manera proporcional e inmediata. La seguridad ciudadana es un derecho de los ciudadanos, que es garantizado por las llamadas fuerzas del orden, en el contexto planteado hay diferentes puntos que evaluar.

Cevallos (2020) detalla las facultadas de la Policía Nacional en brindar seguridad ciudadana y el sustento en derechos humanos: *“En el caso ecuatoriano, la institución de la Policía Nacional es la que se encuentra legalmente facultada para intervenir y, con ello, garantizar la seguridad ciudadana y el orden público; siempre a la luz de los estándares dados por el derecho internacional de los derechos humanos”*.

El uso progresivo de la fuerza por parte de militares, policías y guardias penitenciarios es un tema cuya discusión se ha acelerado en los últimos años en el Ecuador, en los ámbitos político, militar, policial y de derechos humanos. Los principios básicos del uso de la fuerza llegaron a Ecuador a fines de la década de los 90, y debería haberse planteado una Ley General que establezca de manera clara los procedimientos de la Policía Nacional, para proceder a un accionar según la norma y amparado en los derechos constitucionales.

El uso progresivo de la fuerza puede darse en diferentes ámbitos, por lo cual es una preocupación de los Estados. Rivera-Enríquez (2022), indica que, por ejemplo: *“la violación de los derechos humanos se presenta a través de la aplicación de las torturas, a las personas que han cometido delitos y que se encuentran involucradas dentro de los mismos, con la finalidad de buscar la verdad. También argumenta que la Constitución de la República del Ecuador prohíbe la tortura, la desaparición forzada y las penas crueles, inhumanas o degradantes. Estos actos se han presentado en la detención de las personas que han incurrido en algún delito y la Policía Judicial ha realizado estos trabajos de tortura para obtener información”*.

Las reformas realizadas en el 2019 en el COIP, acerca del uso progresivo de la fuerza, fueron un primero paso hacia el cambio y guardan relación con el crecimiento de

la delincuencia en el Ecuador. Al respecto, Vance (2022), analiza que *“en los últimos seis años, se duplicó la tasa de homicidios, sumando casi 400 muertes en las cárceles del país. Como resultado, la perversidad de la violencia que vive el país alcanzó niveles inimaginables, al punto que la población tiene miedo de salir de sus hogares. A pesar de la reforma, persiste el crecimiento de la delincuencia ha sido insuficiente la reforma planteada al COIP”*.

Pero, la crítica a los cambios en el COIP y la promulgación de la Ley recientemente sancionada por la Asamblea Nacional del Ecuador plantea la revisión de otros ámbitos específicos, al contemplarse los derechos humanos, actores sociales y políticos discuten que no es la única solución, sino se actúa ante los factores sociales que causan el problema.

Estos, argumentan que es necesario fomentar la mayor igualdad de oportunidades y la reducción de la pobreza para reducir los índices de delincuencia. Un ejemplo, presentado es las argumentaciones dadas por el Foro de Profesionales de Seguridad de América Latina citado por Vance (2022), la organización considera que los países que han aplicado mano de hierro no han logrado reducir el crimen. También argumentan que lo que reducirá los índices de inseguridad y violencia es aumentar el presupuesto público bien invertido en un sistema de rehabilitación social adecuada y en mejoras del bienestar de los ciudadanos.

El objetivo del artículo es revisar críticamente el uso progresivo de la fuerza de los servidores policiales frente a los derechos humanos en el Ecuador. La metodología utilizada fue un análisis bibliográfico documental de carácter cualitativo fenomenológico que presenta las argumentaciones legales, las causas, las consecuencias y los criterios acerca del tema del presentado en el artículo, con la finalidad de llegar a una discusión de los contextos sociales, legales y políticos, en los cuales se debe sustentar el uso progresivo de la fuerza con los derechos humanos.

## DESARROLLO

Para empezar con la narrativa es necesario definir el uso de la fuerza. Parafraseando a Benavides et al. (2021), que la definen como *“un mecanismo usado por los funcionarios que se encargan en cumplimiento de la ley para repelear acciones u omisiones que afecten la seguridad de los ciudadanos o incluso lleguen a alterar el orden público”*.

Este experto argumenta que tiene como finalidad regular las acciones de la fuerza pública como la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, el estado ecuatoriano debe incluir dentro de su normativa leyes específicas, que regulen la utilización de la fuerza y brinden seguridad jurídica. Este proceso debe desvelar si se cumplió bajo los parámetros determinados, para así, primero poder defenderse ante los organismos competentes sobre su actuar en el marco

de sus funciones, constituyéndose necesario que existan una norma que sea clara y con interpretación restrictiva para las establecer las responsabilidades ante posibles arbitrariedades que puedan presentarse durante el cumplimiento de la labor del personal policial.

Hay distintas concepciones sobre el uso progresivo de la fuerza policial, que plantean discordancias y problemas recurrentes entre su aplicación y la definición de los conceptos. Cevallos, (2020) plantea que *“la determinación de lo que debe entenderse por un adecuado uso de la fuerza se encuentra estrechamente relacionada con, al menos, tres componentes: Primero, la oportunidad en que ésta debe utilizarse; segundo, el tipo y cantidad de fuerza que corresponde emplear; y tercero, la responsabilización que debe existir por su uso. Los planteamientos revisados definen los parámetros para el cumplimiento del uso de la fuerza de forma legal, es una herramienta necesaria e imprescindible para la convivencia armónica dentro de la sociedad”*.

Mediavilla (2017), considera otros términos específicos, acerca del uso de la fuerza, que tiene un fin considerado como legítimo, con un objetivo que se encuentra amparado en la ley con respeto a los derechos humanos y sin discriminación, se refiere a la afectación de un grupo específico más que la población en general.

Pero, hay una discusión frecuente acerca de los derechos humanos y la necesidad del uso de la fuerza, ante los actos de violencia y la crudeza con la que actúan los grupos delictivos contra los ciudadanos. La aplicación de los derechos humanos puede limitar el accionar de la policía nacional para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. El Comité Internacional de la Cruz Roja (2008) indica que *“el uso de la fuerza o para hacer cumplir la ley es, es una medida extrema. La naturaleza del derecho a la vida es una premisa fundamental en esta concepción”*.

Las autoridades policiales en algunos casos han hecho un mal ejercicio de la fuerza, lo cual ha traído como consecuencia muchas vulneraciones de derechos humanos. La norma constitucional ecuatoriana establece que el actuar de estos servidores estará siempre sujeto a la protección de los derechos humanos contenidos en los distintos Instrumentos Internacionales ratificados por el Ecuador. Martínez (2009) al respecto analiza la polémica respecto del uso de la fuerza se agudiza cuando ésta se utiliza de manera excesiva en el control del orden público o sistemáticamente en contra de personas privadas de libertad, como forma de investigación criminal.

También Martínez (2009), alude que las limitaciones que plantea esta figura jurídica, en muchas ocasiones pueden vulnerarse, con el fin de obtener resultados dentro de la investigación de una conducta antijurídica, debido a la protección otorgada por la ley a la policía, que les permite exceder estos límites, vulnerándose los principios de presunción de inocencia y de prohibición de auto inculparse.

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos (2014), describe que *“el uso de la fuerza es una facultad exclusiva de los organismos encargados del control de la conducta en la sociedad tales como la Policía Nacional. El uso de la fuerza es facultad exclusiva de las fuerzas públicas y en general, los particulares tienen prohibido hacer uso de esta; dependiendo para su protección exclusivamente del Estado, a través de los órganos instituidos con este fin”*.

El Estado concede esta facultad a los organismos de control, con el fin de garantizar la protección interna y el mantenimiento de un orden público pacífico y armónico. Los agentes de la Policía Nacional se encuentran facultados de hacer uso progresivo de la fuerza e incluso se la toma como una causa de exclusión de la antijuricidad, la cual los respalda, siempre y cuando, estos hayan cumplido con todos los parámetros legales para mantener esta protección que nace como un cumplimiento del deber legal.

Los profesionales de la policía desempeñan un papel central en los esfuerzos por mejorar la seguridad pública. Benavides et al. (2021), detallan que en el Ecuador hay antecedentes de la utilización del uso de la fuerza. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa, publicó el *“Reglamento de Uso Progresivo, Racional y Diferenciado de la Fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas”*, permite el uso progresivo de la fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas ante reuniones, manifestaciones y disturbios. El reglamento contempla diferentes niveles de actuación en situaciones de *“riesgo latente”*, *“resistencia psicológica o pasiva”* y *“resistencia defensiva y agresiva”*. También hay normativas y reglamentos que establecen en los casos en los cuales se debe aplicar para el manejo de la delincuencia común, en el caso de los servidores policiales.

El uso progresivo de la fuerza es una preocupación que ha determinado la existencia de normas vigentes en los cuales pueden ampararse, pero han sido insuficientes para cumplir un accionar eficaz. Dispatch (2021) planteó que *“hay normas vigentes sobre el uso progresivo y racional de la fuerza en el Ecuador”*.

En la actualidad, en el Ecuador ha promulgado por parte de la Asamblea Nacional del Ecuador la *“Ley que regula el uso legítimo y excepcional de la fuerza Policial, Fuerzas Armadas y del sistema penitenciario”*, que tiene como objetivo proteger a los ciudadanos ante el auge de la delincuencia que agobia el Ecuador. Según la propuesta, la Policía podrá hacer un uso progresivo o racional de la fuerza de manera privada ante aglomeraciones violentas; las demás entidades señaladas en esta ley actuarán como apoyo en caso de ser necesario, en el marco de sus atribuciones; las Fuerzas Armadas actuarán en los estados de excepción y también en apoyo complementario de la policía.

El Ministerio del Interior (2010) ha suscrito Acuerdo Ministerial que permite reglamentar el uso de la fuerza

con relación con la Policía Nacional, este acuerdo N° 1699 de fecha 18 de agosto del 2010, determina en la segunda directiva en el punto 3 que *“la fuerza se utilizará en forma adecuada, diferenciada o progresiva de acuerdo al nivel de riesgo y las circunstancias de la intervención con el objetivo de neutralizar (someter, inmovilizar, reducir) la resistencia y/o amenaza de uno o más personas. Los policías en el desempeño de sus funciones utilizarán en la medida de lo posible medios o mecanismos como el diálogo, la mediación, la negociación y la persuasión antes de recurrir al empleo de la fuerza y armas de fuego”*.

En lo relacionado a las sanciones, en el artículo 77, numeral 14, de la Constitución de la República del Ecuador se determina que *“la ley establecerá sanciones penales y administrativas por la detención arbitraria que se produzca en uso excesivo de la fuerza policial, en aplicación o interpretación abusiva de contravenciones u otras normas, o por motivos discriminatorios”*. El uso excesivo de la fuerza policial debe ser juzgado y sancionado según el tipo penal que hubiera incurrido. La ley ecuatoriana faculta como sancionan el uso de la fuerza cuando este es mal empleado, esto con el fin de garantizar los derechos y principios legales de todos los ciudadanos.

En el artículo 89 de la Constitución del Ecuador, inciso 4, se consagra que *“en caso de verificarse cualquier forma de tortura, trato inhumano, cruel o degradante se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada, y la imposición de medidas alternativas a la privación de la libertad cuando fuera aplicable”*. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Al desarrollar un análisis de las garantías jurisdiccionales, como el habeas corpus, que han permitido ser usadas por los delincuentes para conseguir la libertad, incluso a pesar de su alta peligrosidad, es necesario, la aplicación de principios del uso de la fuerza sustentadas en los derechos humanos, que prevengan el uso de las garantías jurisdiccionales, a favor de los delincuentes.

La Constitución de la República de Ecuador (2008) en su artículo 163 emana lo siguiente: *“la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”*.

Los agentes de la policía judicial juegan un papel fundamental dentro de una investigación. Su función de acuerdo a los artículos 4,5 y 6 del Reglamento de la Policía Judicial (Larrea, 2007) es *“realizar las diligencias de investigativas, bajo el control, organización y dirección de la Fiscalía General del Estado, su objetivo es buscar indicios de responsabilidad de los procesados para lograr identificar el delito cometido”*.

En el Ecuador, también está regulado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) en donde se establece la sanción para las personas que realicen y ordenen la aplicación de torturas con el objetivo de obtener información con fines investigativos.

En el COIP (2014) se evidencia que uno de los motivos de la exclusión de la antijuricidad en la teoría del delito, es el cumplimiento de una orden legítima o deber legal, en caso de que los agentes policiales tuvieran que hacer uso de la fuerza, este articulado los protege de no ser juzgados por atentar contra los derechos de un presunto infractor, puesto que se excluye la antijuricidad la conducta, no es contraria a la ley y por lo tanto no se configura el delito.

También en el COIP (2014), se tipifican sanciones cuando los agentes del orden, han hecho un mal uso de esta figura jurídica o hayan empleado en exceso el uso de la fuerza, para lo cual siempre se deberá realizar el análisis y presentación de las pruebas necesarias para concluir que se hizo un mala utilización de la fuerza, en estos casos se configuraría el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, mismo que se encuentra tipificado en la normativa penal de la siguiente manera: *“la o el servidor de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o seguridad penitenciaria que se extralimite en la ejecución de un acto del servicio, sin observar el uso progresivo o racional de la fuerza, en los casos que deba utilizarla y que, como consecuencia de ello, produzca lesiones a una persona, será sancionado con pena privativa de libertad que corresponda, según las reglas de lesiones, con el incremento de un tercio de la pena. Si como consecuencia de la inobservancia del uso progresivo o racional de la fuerza se produce la muerte de una persona, será sancionado con pena privativa de libertad de diez a trece años”*.

En el 2019 se efectuó una reforma al COIP que añadió el artículo 30 numeral 1 que menciona lo siguiente: *“Cumplimiento del deber legal de la o el servidor de la Policía Nacional y de seguridad penitenciaria. - Existe cumplimiento del deber legal cuando una o un servidor de la Policía Nacional y de seguridad penitenciaria, al amparo de su misión constitucional, en protección de un derecho propio o ajeno, cause lesión, daño o muerte a otra persona, siempre y cuando se reúnan todos los siguientes requisitos:*

1. Que se realice en actos de servicio o como consecuencia del mismo;
2. Que, para el cumplimiento de su misión constitucional, dentro de su procedimiento profesional, observe el uso progresivo, proporcional y racional de la fuerza; y,
3. Que exista amenaza o riesgo inminente a la vida de terceros o a la suya propia o para proteger un bien jurídico”.

En la legislación ecuatoriana, también es necesario considerar el denominado el Código Orgánico de las Entidades

de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017), cuerpo normativo donde también se prescriben aspectos relevantes que versan sobre el uso progresivo de la fuerza de los servidores de la policía nacional. En el artículo 6 numeral 8 “Privilegiarán las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza, procurando siempre preservar la vida, integridad y libertad de las personas”. La normativa analiza expresa como última opción la aplicación del uso de la fuerza, porque siempre primara la solución pacífica de conflictos, para proteger los derechos humanos de todas las personas involucradas en el conflicto.

De igual manera, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017) trata sobre los contenidos de la capacitación y formación de estos servidores que buscan garantizar el orden y seguridad dentro de la sociedad, manifiesta en el artículo 23. “Promoverán la investigación especializada, la prevención y control de la infracción, la gestión de conflictos, priorizando el uso de medios de disuasión como alternativas preferentes al empleo de la fuerza, en el ámbito de sus competencias”. La norma también establece cuales serían las faltas y sanciones cuando está figura jurídica es mal empleada, en el artículo 120, numeral 27, faltas graves se detalla que: **“hacer uso excesivo de la fuerza que provoque afectaciones a la integridad física de las personas”**.

Aunque, la última norma analizada es una herramienta esencial para mantener el orden y seguridad dentro de la sociedad, puede ser mal empleada por los servidores policiales y de ser así se termina su protección y se aplican las sanciones correspondientes, puesto que como lo establece la ley expresamente, la policía cumple funciones específicas según el artículo 59: **“El ejercicio de sus funciones comprende la prevención, disuasión, reacción, uso legítimo, progresivo y proporcionado de la fuerza, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial”**.

Al ser una herramienta de control del comportamiento humano, con la cual se puede incurrir en varias violaciones de derechos humanos y fundamentales de las personas, se debe seguir al pie de la letra lo que establece el cuerpo jurídico que norma su uso, este es el Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador, que expone como se dará la capacitación a los servidores policiales, para que tengan un buen accionar en sus funciones, también establece los significados de los términos esenciales para la correcta aplicación de la fuerza.

El determinar con precisión las circunstancias en las que los agentes del Estado, en particular la policía, pueden privar a los ciudadanos de la vida es fundamental para evaluar el respeto del Estado por el derecho a la vida. Como resultado, el uso de la fuerza por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley ha

ocupado un lugar destacado en la agenda del Consejo de Derechos Humanos durante muchos años.

El Comité de Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 2004) en su primera Observación General sobre el derecho a la vida en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: **“la privación de la vida por parte de las autoridades del Estado es un asunto de suma gravedad. Por lo tanto, la ley debe controlar y limitar estrictamente las circunstancias en las que una persona puede ser privada de la vida por dichas autoridades”**.

El Consejo de Derechos Humanos según ONU (2016), han abordado el uso de la fuerza con fines de aplicación de la ley. Por ejemplo, dos resoluciones del Consejo sobre protesta pacífica (HRC/RES/25/38 de marzo de 2014 y HRC/RES/31/37 de marzo de 2016) contienen importantes referencias a la legalidad del uso de la fuerza. Tal como lo solicitó la resolución de 2014, los relatores especiales sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación compilaron recomendaciones prácticas para la gestión adecuada de las reuniones que se presentaron al Consejo a principios de 2016. Además, a lo largo de los años, los informes de los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes han examinado la legalidad del uso de la fuerza por parte de la policía y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Para Casey-Maslen (2016), **“las personas bajo custodia y que han cometido un delito se encuentran en una posición especialmente vulnerable. Según el derecho internacional de los derechos humanos, las autoridades tienen el deber claro de respetar y proteger a los detenidos que corren un riesgo particular de uso ilegal de la fuerza, ya sea a manos de otros detenidos o a manos de otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y responsables de su custodia. Los derechos humanos que corren mayor riesgo de violación en los entornos de detención son los derechos a la vida y al trato humano. El Estado no debe cometer violaciones por sí mismo, incluso a través de sus agentes, y debe proteger los derechos de los detenidos contra la infracción por parte de terceros, ya sean otros reclusos o personal de seguridad privada. Cualquier uso de la fuerza por parte de los funcionarios de custodia debe respetar los principios de necesidad y proporcionalidad”**.

El derecho a la integridad personal está reconocido como derecho humano en diferentes instrumentos internacionales forma parte de la norma y los derechos aplicables en el estado ecuatoriano. Al respecto al artículo 5.1 punto uno de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos señala que **“toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”**.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que el derecho a la integridad personal es una obligación de los Estados, de que las personas sean tratadas con respeto, debido a la dignidad inherente al ser humano, implica la prevención razonable de situaciones que podrían resultar lesivas de los derechos protegidos. Según Gómez Reyes (2021), *“el derecho humano a la integridad personal en su aspecto corporal comprende la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo lo que conlleva el estado de salud de las personas, la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales, en lo relacionado al uso proporcional de la fuerza”*.

A nivel internacional, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979), aplicable a quienes ejercen funciones de policía, sobre todo las facultades de arresto o detención señalan que en el desempeño de sus acciones y tareas estos respetarán y protegerán la dignidad humana y además mantendrán y defenderán todos los derechos humanos de las personas por lo tanto podrán hacer uso de la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus funciones.

Los derechos humanos que deben ser protegidos en el contexto del uso de la fuerza, tienen derecho a la integridad personal, el derecho a la vida y a la dignidad humana que son fundamentales y deben ser garantizados a través de una normativa que equilibre el uso de la fuerza y los derechos humanos. Las personas que han cometido un delito tienen los mismos derechos de todos los ciudadanos, todos basados en el debido proceso y el derecho a ser tratados de manera digna.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció que *“el principio de proporcionalidad es aquella prudencia en el actuar de los agentes del orden, que tiene como finalidad minimizar los daños y lesiones, que pudieran presentarse de su intervención que garantizan la inmediata asistencia a la persona afectada y procure informar a los familiares y allegados lo pertinente en un plazo breve”*. Y, según Benavides et al. (2021), *“se debe aplicar la utilización diferenciada y progresiva de la fuerza, esto establece una fórmula que combina la cooperación, resistencia y agresión de parte del sujeto, relacionada con la estrategia ejecutada, que cuenta con tres niveles, el primero es la negociación, el segundo las tácticas de control y para finalizar el uso de la fuerza, están dependientes de las diferentes situaciones, pero están aplicadas buscándose siempre que las lesiones y daños que pueden causarse sean mínimos”*.

La proporcionalidad puede aplicarse en casos puntuales el primero es para salvar la vida y el segundo es para proteger la integridad física de una persona. En el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979), el artículo 3 detalla que *“los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar*

*la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”*.

En cambio, en el artículo 9 de Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley indica que *“los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida”*.

La Organización de las Naciones Unidas (1990), consideran que el principio de legalidad en su artículo 1 establece que dentro de la normativa interna de los Estados deben insertarse las regulaciones del uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego, también el artículo 11 regula específicamente, el tratamiento con respecto a la utilización de armas de fuego, el mismo tiene seis literales que establecen que debe especificarse las circunstancias en las cuales se autoriza su porte, tipo de arma, uso, prohibiciones, control, almacenamiento, distribución, avisos de advertencia y presentación de informes.

Las Naciones Unidas (1990) también en el documento de principios, que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben usar medios no violentos para lograr el objetivo legítimo en la aplicación de la ley antes de recurrir a la fuerza esta posición se especifica en el principio 4 de los principios básicos de 1990: *“los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto”*.

Al respecto, de la autoridad policial y mecanismos alternativos la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2018) proponen los símbolos de la autoridad policial como la presencia, el uniforme, el vehículo, el lenguaje corporal, que incluye contacto visual persuasión verbal, entre otros. La necesidad de que la Policía utilice la fuerza puede reducirse a través de un equipamiento adecuado de autodefensa. En el principio 3 publicado en 1990 por las Naciones Unidas también se mencionan que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen derecho a disfrutar de la protección por parte del estado de sus derechos fundamentales a la vida y a la integridad física.



El uso de la fuerza debe ser para un propósito legítimo como establece el artículo 3 del Código de Conducta de 1979, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida en la que cumplan su labor. El comentario oficial sobre este principio establece que los funcionarios deben hacer cumplir la ley, puedan utilizar esa fuerza y en la medida en que sea razonablemente necesario según la situación, para prevenir el delito o ayudar a la detención legal de delincuentes o presuntos infractores.

La fuerza legítima, institución analizada de carácter proporcional y dosificada por parte de la policía ha sido blanco de diferentes críticas. La función social del conflicto es la promoción del cambio social, pero la situación configurada es un retroceso y un desgaste social, sin resultados que originan la desconfianza a la policía nacional y también acarrea problemas al momento de establecer los límites de la fuerza para garantizar la seguridad ciudadana y la vulneración a los derechos, con costos sociales, políticos y económicos.

Para Góngora (2022), *“los retos que tiene la policía nacional, necesariamente requieren el rediseño de estrategias en su actuar un cambio en la cara institucional y en el esquema constitucional que actualice con base a las necesidades actuales, el paradigma de seguridad, no obstante, sin perder el objetivo principal de la función policial que es salvaguardar el orden público y la protección de los bienes jurídicos de los ciudadanos”*.

La normativa ecuatoriana respecto al uso progresivo de la fuerza, posee algunos enunciados, que no defienden el accionar policial, en el cumplimiento legítimo de sus deberes y funciones de preservar el orden y la seguridad pública, lo cual causa un temor por parte de los servidores policiales de utilizar sus equipos y proceder contra un delincuente.

De acuerdo con Escobar & Guambo (2020), *“un servidor policial actúa por lo general, bajo su criterio personal, con relación al uso de la fuerza, sobre todo velando por los principios de legalidad proporcionalidad y necesidad, pero el juicio de cualquier persona, por más preparada que esté para su trabajo, puede verse afectado por el riesgo que corre su vida o de las personas que debe proteger, es decir, que los policías saben lo que deben hacer, pero no todos conocen cómo hacerlo”*.

En el Ecuador hay un paralelo entre la vulneración al estado constitucional de los derechos humanos y una preocupación generalizada por la práctica policial que pueda vulnerar los derechos fundamentales, sumándose la omisión o débil actuación de la policía ante los hechos que la ley señala como delito. El uso letal de la fuerza en un nivel mucho más alto, es muy controversial y conflictivo en la actualidad, por las discusiones ante la vulneraciones de derechos y el riesgo que representan para la vida muchos

antisociales, los criterios de expertos en derechos humanos coinciden que debe ser usado solamente en la protección de la vida o la integridad física contra lesiones graves como un último recurso, pero al protegerse un bien jurídicos preciado, tienen una interpretación mucho más generalizada y no hay garantías de protección, para quien decida aplicar la ley.

Los planteamientos de los discursos sobre el uso de la fuerza presenta diferentes visiones. Góngora (2022), discurre que *“hay una dicotomía constante dentro de las democracias que se encuentran en proceso de consolidación, entre los derechos humanos de quienes han incurrido en delito y el actuar de las fuerzas del orden. En cambio”*.

Rivera (2010), señala que *“los estados en democracias pos transicionales recurrentemente violan el derecho a la integridad física de las personas (violencia vertical) y son incapaces de garantizar la seguridad de carácter individual y patrimonial de los ciudadanos (violencia horizontal)”*.

El Ecuador, en contexto latinoamericano posee un decadente reglamento de uso progresivo de la fuerza, que muchas veces ha sido susceptible a diferentes interpretaciones y ha vulnerado los derechos de los servidores policiales, la configuración de una ley debidamente fundamentada puede brindar seguridad a la policía nacional y a todos los funcionarios a quienes se encuentran encargados del cumplimiento de la ley en el país, bajo una normativa clara, capacitación constante y formación continua estratégica, que les permita actuar ante diferentes hechos delictivos de manera responsable y con garantías a la seguridad ciudadana.

Asimismo, Escobar & Guambo (2020), analizan que el uso de la fuerza debe de carácter progresivo, pero existen condiciones de extremo riesgo para las personas y los servidores policiales, en las cuales no se puede cumplir con esta característica de progresividad, pues sería ilógico pensar que se deba cumplir todos los escalones del procedimiento en situaciones de amplias dificultades y en las cuales existe eminente riesgo para la vida del policía o de la persona a la cual está protegiendo.

El Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador (Ecuador. Ministerio del Interior, 2014) recalca acerca del uso de armas de fuego por parte de la Policía Nacional: *“las y los servidores de la Policía Nacional sólo emplearán armas de fuego con munición letal en defensa propia o de otras personas. en caso de peligro actual, real e inminente de lesiones graves o de muerte, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia o por impedir su fuga y solo en el caso que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos*

*objetivos. En cualquiera de estos casos, solo se podrá hacer uso intencional de armas de fuego con munición letal cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida o la integridad propia o de terceros”.*

La normativa legal ecuatoriana y los tratados internacionales no permiten el uso del excesivo de la fuerza para obtención de pruebas de un delito, aspecto criticado por la sociedad en general, puesto que esto permite que muchos antisociales presenten acciones legales contra la Policía Nacional, que también no pueden actuar de manera firme ante delitos contra la vida que han crecido de manera sustancial en el Ecuador. Los derechos humanos son claros en brindar garantías a todos los ciudadanos, incluso aquellos denominado como antisociales, que ponen entre dicho la aplicación de ley las funciones de debe cumplir la Policía Nacional.

## CONCLUSIONES

El uso de la fuerza debe tener limitaciones basadas en los derechos humanos, con sustento en la Constitución de la República del Ecuador y la norma internacional, las acciones policiales deben ser adecuadamente aplicadas, de forma estratégica y coordinada con personal capacitado, para minimizar cualquier vulneración de derechos humanos, ante delincuentes que pueden atentar contra la seguridad ciudadana.

Las disposiciones ecuatorianas acerca del uso de la fuerza regulan su aplicación guardan concordancia con la Constitución del Ecuador y el marco normativo internacional, pero el procedimiento es muy vago posee muchos vacíos de aplicación, que determinan la vulnerabilidad y a dificultades en el cumplimiento de las funciones de la Policía Nacional, por temor a ser acusados de abuso en su accionar o también la falta de formación en la normativa nacional que respalda su accionar como el COIP, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y la promulgación reciente de la Ley que regula el uso legítimo y excepcional de la fuerza Policial, Fuerzas Armadas y del sistema penitenciario.

Al hacer una revisión de la normativa ecuatoriana, en el Ecuador no existe una normativa de carácter procedimental, que brinde claridad a la actuación policial y una visión de carácter objetivo de lo que debe hacer los agentes policiales en diferentes situaciones de riesgo, que pueden presentarse y también les otorgue las herramientas jurídicas necesarias para respetar los derechos humanos, cumplir su labor con base a estrategias básicas de uso de la fuerza y adicionalmente les ayude a defenderse en el caso de requerirle en delitos contra la seguridad de los ciudadanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Benavides, C. F., Benavides, J. C., & Santillán, A. L. (2021). Principios que rigen el uso progresivo de la fuerza y su aplicación en la Policía Nacional. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(24), 6.
- Casey-Maslen, S. (2016). Uso de la fuerza en la aplicación de la ley y el derecho a la vida: el papel del Consejo de Derechos Humanos (Número 6). *Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos*.
- Cevallos, E. C. (2020). Uso progresivo de la fuerza policial. Estudio de los lineamientos en Ecuador en perspectiva comparada con Perú y Colombia. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008). Violencia y uso de la fuerza. CICR. <https://policehumanrightsresources.org/content/uploads/2016/07/Ecuadorian-Legislation-Regarding-Progressive-Use-of-Force.pdf?x96812>
- Dispatch, T. C. (2021). Presentan propuesta para regular el “uso progresivo de la fuerza a través de una ley orgánica única. <https://thecuencadispatch.com/proposal-submitted-to-regulate-the-progressive-use-of-force-through-a-single-organic-law/>
- Ecuador. Ministerio del Interior. (2010). Directivas sobre la detención, aprehensión, uso progresivo de la fuerza, armas no letales y letales, políticas de salud mental e investigación y apoyo psicológico,. Acuerdo N° 1699. <https://www.policia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/AM.-1699-directiva-de-tenci%C3%B3n-aprehensi%C3%B3n-y-uso-progresivo-de-la-fuerza.pdf>
- Ecuador. Ministerio del interior. (2014). Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador. Acuerdos Ministerial N° 4472. <https://www.policia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/A.M.-4472-Reglamento-Uso-de-la-Fuerza.pdf>
- Ecuador. Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos. (2014). Legislación ecuatoriana respecto al uso progresivo de la fuerza. <https://policehumanrightsresources.org/content/uploads/2016/07/Ecuadorian-Legislation-Regarding-Progressive-Use-of-Force.pdf?x96812>
- Escobar, E. J., & Guambo, M. Á. (2020). Vaguedad del ordenamiento jurídico ecuatoriano referente al uso progresivo de la fuerza. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 7, 975–987.

- Gómez Reyes, J. A. (2021). Los Derechos humanos en la legítima defensa y el uso proporcional de la fuerza. *Enfoques Jurídicos*, 3, 23–34.
- Góngora, J. A. (2022). La delgada línea entre el uso legítimo de la fuerza policial. *Transregiones*, 2(3).
- Larrea, G. (2007). Reglamento de la Policía Judicial. Decreto Ejecutivo 1651. Registro Oficial 368 de 13-jul-2001, 0258, 1–11. <https://www.policia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/REGLAMENTO-DE-CONDECORACIONES-DE-LA-POLICIA-NACIONAL.pdf>
- Martínez, F. (2009). Investigación aplicada. Uso de la fuerza. [https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/dt\\_04\\_usodelafuerza.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/dt_04_usodelafuerza.pdf)
- Mediavilla, M. (2017). La situación de los derechos humanos en el mundo. *El notario del siglo XXI: revista del Colegio Notarial de Madrid*, 72, 210–213.
- Organización de las Naciones Unidas. (1990). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). Tema tres: Los principios generales que rigen el uso de la fuerza en la aplicación de la ley. Serie de módulos universitarios. Prevención del delito y justicia penal. ONU. <https://www.unodc.org/e4j/es/crime-prevention-criminal-justice/module-4/key-issues/3--the-general-principles-of-use-of-force-in-law-enforcement.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (2004). Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. 16º período de sesiones. Observación general Nº 6. Comité de Derechos Humanos. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CCPR/GCArticle6/GCArticle6\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CCPR/GCArticle6/GCArticle6_SP.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). Informe del Consejo de Derechos Humanos 21º período de sesiones. Documentos Oficiales. Septuagésimo primer período de sesiones. Suplemento núm. 53 (A/71/53), 53, 100. ONU. [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/A.67.53.Add.1_sp.pdf)
- Rivera, M. (2010). ¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina. FLACSO México.
- Rivera-Enríquez, C. (2022). Obtención de la Prueba con Torturas, a través de la Policía Judicial en el Proceso Penal. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(1–1), 636–644.
- Vance, K. (2022). Ecuador y la nueva ley sobre el uso legítimo de la fuerza. <https://latinoamerica21.com/en/ecuador-and-the-new-law-on-the-legitimate-use-of-force>

# 13

## **EL PRINCIPIO**

**DE OBJETIVIDAD FISCAL EN LA ETAPA PRE-PROCESAL**

# EL PRINCIPIO

## DE OBJETIVIDAD FISCAL EN LA ETAPA PRE-PROCESAL

### THE PRINCIPLE OF FISCAL OBJECTIVITY IN THE PRE-PROCEDURAL STAGE

Xavier Vicente Calle Arias<sup>1</sup>

E-mail: [xaviercallearias@yahoo.com](mailto:xaviercallearias@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0327-2322>

<sup>1</sup> Abogado de los Juzgados y Tribunales. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Calle Arias, X. V. (2022). El principio de objetividad fiscal en la etapa pre-procesal. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 108-117.

#### RESUMEN

El principio de objetividad fiscal en la etapa preprocesal constituye un mandato de optimización que es de suma importancia para el proceso penal, en tanto garantiza el cumplimiento de los derechos del investigado y de las víctimas. El moderno sistema acusatorio exige del fiscal una actuación imparcial, objetiva, ajustada a la realidad de los elementos que obtenga durante la investigación previa, e impone la obligación de incorporar al proceso tanto los elementos en contra del investigado como aquellos que se encuentren a su favor, además de que se le exige al fiscal un comportamiento ético y un sentido de justicia. El presente trabajo tiene como objetivo analizar el rol que desempeña el cumplimiento del principio de objetividad y su importancia, a cargo del fiscal en la etapa preprocesal en el Ecuador. Se emplean métodos de las Ciencias Sociales como el histórico-lógico, el de análisis-síntesis, y los particularmente jurídicos como el exegetico; en cuanto a las técnicas, la de revisión documental. Como resultados se obtiene una sistematización teórica acerca del principio de objetividad fiscal en la etapa pre procesal ecuatoriana, así como manifestaciones prácticas en Ecuador.

#### Palabras clave:

Principio de objetividad, debido proceso, actuación fiscal, tutela judicial efectiva.

#### ABSTRACT

The principle of fiscal objectivity in the pre-trial stage constitutes an optimization mandate that is of the utmost importance for the criminal process, as it guarantees compliance with the rights of the person under investigation and of the victims. The modern accusatory system requires the prosecutor to act impartially, objectively, adjusted to the reality of the elements obtained during the preliminary investigation, and imposes the obligation to incorporate into the process both the elements against the investigated party and those that are in his favor. In addition to the fact that ethical behavior and a sense of justice are required of the prosecutor. The objective of this paper is to analyze the role played by compliance with the principle of objectivity and its importance, in charge of the prosecutor in the pre-trial stage in Ecuador. Methods of the Social Sciences are used, such as the historical-logical, the analysis-synthesis, or particularly legal, such as the exegetical; in terms of techniques, documentary review. As results, a theoretical systematization is obtained about the principle of fiscal objectivity in the Ecuadorian pre-procedural stage, as well as practical manifestations in Ecuador.

#### Keywords:

Principio de objetividad, debido proceso, actuación fiscal, tutela judicial efectiva.

## INTRODUCCIÓN

El surgimiento y desarrollo evolutivo del debido proceso penal impone cada día nuevos retos y desafíos a los sujetos procesales. En sus inicios, su contenido estuvo centrado, tal como señalan Fuentes & Fernández (2015), en un *“conjunto de principios, derechos y garantías dirigidos, fundamentalmente, a que el procesado pudiera desarrollar adecuadamente su derecho de defensa”* (p.424). En igual sentido Espinosa (2019), lo consideró como una garantía que consiste en el respeto y aplicación de varias normas procesales que tienden a viabilizar, entre otras cosas, el derecho a la defensa, sin embargo, cada día la concepción de un procedimiento penal correcto y eficaz alcanza nuevas dimensiones.

En la actualidad, los sistemas de justicia penal se proyectan de un modo más integral, prevén la protección de las víctimas, regulan formas alternativas y más humanas de resolver los conflictos, establecen en sus leyes, principios y procedimientos dirigidos a alcanzar la verdadera justicia bajo parámetros objetivos. Puede aseverarse que el debido proceso envuelve un derecho fundamental de protección a la persona frente al error judicial, el silencio, la arbitrariedad de jueces y fiscales y hasta de la ley. Una de las más importantes reformas del proceso penal moderno fue la de convertir al fiscal en protagonista de la etapa preprocesal y procesal y encargarle el cumplimiento del principio de objetividad en el ejercicio de sus funciones.

La Fiscalía en el sistema de enjuiciar ecuatoriano figura como titular de la acción penal pública, según lo prevé el segundo párrafo del artículo 410 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), que establece que *“el ejercicio público de la acción corresponde a la Fiscalía, sin necesidad de denuncia previa.”* Esto significa que, ante la posible ocurrencia de un hecho con características de delito, es la encargada de iniciar la investigación, conforme al principio de objetividad, además de dirigir, controlar y participar en toda la etapa preprocesal y procesal en la que se indaga sobre los posibles elementos de convicción que puedan obrar respecto al suceso y la responsabilidad penal de determinada persona.

Tradicionalmente al fiscal se le encargaba la persecución del posible infractor, con una actitud absolutamente parcial, pero esta condición se modifica, de modo radical, con el sistema acusatorio y garantista que se implementó en los sistemas procesales latinoamericanos a partir de las reformas procesales iniciadas a mediados del siglo XX. Coincidentes con Vargas (2008), también presidió la reforma *“el interés de dotar al sistema de justicia criminal de mayores niveles de efectividad en el esclarecimiento y sanción de delitos”* (p.33); así se comienza a gestar en Ecuador un sistema de enjuiciamiento que pretende equilibrar el cumplimiento de las garantías procesales con la necesidad de preservar la seguridad ciudadana y evitar

la impunidad, en el que se le impone al fiscal el deber de investigar y ejercer sus funciones con objetividad, despojado de prejuicios anticipados en torno a la culpabilidad del procesado.

El más polémico y controvertido de los principios que se relacionan directamente con las funciones del fiscal es el de objetividad; un postulado que desafía las tradicionales prácticas inquisitivas anteriores, en tanto exige que no solamente revele los hallazgos de la investigación que están en contra del procesado sino aquellos que se presenten a su favor. Se le está exigiendo al fiscal, al amparo del principio de objetividad regulado en el artículo 5 numeral 21 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), una actuación ajustada a la realidad, imparcial y objetiva. Aunque, constituya una tarea compleja para el fiscal cumplir con la objetividad, no se trata de una opción sino de un mandato de optimización que le indica que la investigación debe dirigirse a la búsqueda e incorporación de, tanto los elementos que puedan perjudicar al procesado como de los que lo favorezcan, de modo que no podrá ignorar las pruebas que confirmen la inocencia del investigado.

El cabal cumplimiento del principio de objetividad se verifica en la necesidad de que el fiscal, desde el propio momento procesal en que se dispone el inicio de la investigación previa, incorpore y tenga en cuenta tanto los elementos que aparecen en contra del investigado como aquellos que le benefician. Por lo complejo que puede resultar el proceso de obtención de los elementos de convicción, cada detalle o indicio, debe ser levantado, conservado y revelado con independencia de si servirá para la inculpación o la exculpación del investigado. Luego el titular de la acción penal pública evaluará bajo parámetros objetivos y racionales el material probatorio acumulado y resolverá conforme a Derecho.

El sistema de enjuiciamiento acusatorio implementado en Ecuador representa la aceptación y puesta en práctica de un régimen procesal garantista, respetuoso de los derechos humanos, contrario a lo que fue durante siglos de inquisición, donde el Estado, incluso centrado en la figura del juez o del fiscal se ceñía a la búsqueda de las pruebas en contra del sospechoso o investigado, dejando fuera los aspectos que existían a su favor o que revelaban su inocencia. La confesión se buscaba a cualquier precio y era la reina de las pruebas. Con la autoinculpación del investigado se dictaba una sentencia condenatoria, sin comprobar por otros medios de prueba si la persona era realmente culpable, sin descartar si había asumido una culpa ajena para proteger a un hijo u otro familiar, pero estas tendencias inquisitivas, abusivas y denigrantes quedaron atrás.

Coincidentes con Vargas (2008), *“las reformas a la justicia criminal son reformas complejas, que para tener resultados deben ir mucho más allá de un simple cambio legal”*(p.46). Ahora se trata de investigar con objetividad,

de que el fiscal esté convencido de su rol en el proceso, y que, aun cuando tuviera la intención de imponer su versión permeada de subjetividad, superficialidad y criterio personal, tiene prohibido hacerlo. En tal sentido Roxin (2006), ha señalado que el fiscal debe investigar también las circunstancias que sirvan de descargo *“la Fiscalía tiene que averiguar los hechos; para ello, tiene que reunir con el mismo empeño, tanto los elementos de cargo como los de descargo”* (p.330), lo cual es concordante con la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y con los instrumentos jurídicos internacionales que consagran el debido proceso como paradigma de los sistemas procesales modernos.

El fiscal no debe rebuscar, en forma dolosa, elementos que le posibiliten sostener a ultranza una acusación carente de evidencias, que al final conduzca al fracaso de su tesis acusatoria por infundada y superficial. No es conveniente para el sistema de justicia penal que sea sometida a juzgamiento una persona respecto a la cual se conoce, de antemano, que no será probada su culpabilidad. Existen diversas y conocidas prácticas investigativas y de instrucción que ponen de manifiesto la vulneración del principio de objetividad, como es el no corroborar lo expresado por el investigado en su versión, la ignorancia de determinadas propuestas de elementos probatorios del defensor del procesado, la negativa infundada a practicar una pericia que favorece al sospechoso, el no darle a conocer su derecho al silencio o a no autoincriminarse, entre otros que reflejan una actitud parcializada del fiscal.

Los costos de la investigación previa, de la instrucción y luego del juicio oral, público y contradictorio celebrado innecesariamente a veces son irrelevantes en comparación con el daño moral y social que se le provoca al procesado que ha sido llevado a audiencia sin pruebas. Una actuación que ignora el principio de objetividad, desacredita la labor del fiscal y no es propia de un sistema democrático y garantista. Por lo antes expuesto, corresponde analizar el papel que desempeña el cumplimiento del principio de objetividad a cargo del fiscal en la etapa preprocesal y procesal en el Ecuador. De manera específica se pretende resaltar la importancia del nuevo rol que le viene atribuido al fiscal como titular de la acción penal pública en un sistema acusatorio, y las consecuencias que pueden derivarse de la aplicación o no del principio de objetividad.

## METODOLOGÍA

Se considera que la presente investigación jurídica, en este caso, es teórica, pues se visualizó el problema jurídico a partir de que se tuvieron en cuenta las fuentes formales del Derecho, su objeto fue el orden jurídico y su fin, la determinación del contenido jurídico de ese orden normativo. Se utiliza un enfoque cualitativo siguiendo a Tójar (2012), el que posibilitó la interpretación de conceptos, teorías y categorías jurídicas desde la diversidad metodológica y compromiso ético.

Se utilizó la combinación de métodos como el de análisis y el de síntesis, clásicos en la metodología en Ciencias Sociales. El razonamiento lógico deductivo y la valoración racional de los criterios de la doctrina mayormente aceptada en torno a la objetividad procesal condujeron a la conformación de una teoría que enfatiza y consolida la idea acerca de la necesidad de un fiscal cada vez más eficiente y vigilante en el cumplimiento del principio de objetividad como parte del debido proceso y de la tutela judicial efectiva.

A través de la revisión crítica de la información fue posible reunir criterios suficientes para el marco-teórico-conceptual sobre el objeto de estudio y luego aplicar los métodos propios de la investigación jurídica. En este caso, el método exegético, como esquema teórico que explica conceptualmente y de manera formal el Derecho, a partir de lo plasmado en los textos legales y su interpretación. El método histórico-lógico permitió enfocar el estudio jurídico en su proceso evolutivo y de desarrollo, destacando las tendencias de su progreso, las etapas de su desenvolvimiento y sus conexiones fundamentales y causales.

Ambos métodos, el exegético y el histórico-lógico, permitieron evaluar cada norma constitucional y procesal relacionada con el principio de objetividad y realizar una retrospectiva en el tiempo que permitió dejar expuestas las ideas acerca de la incidencia que tuvo el tránsito del sistema inquisitivo al acusatorio en las funciones del fiscal. En cuanto a las técnicas, se empleó la revisión documental, que se relacionó al objeto de investigación, en tanto permitió obtener información valiosa para su encuadre, así como los problemas y reacciones vinculados al objeto de análisis. En este caso, resultaron muy importantes, la consulta de diversos textos doctrinales, la normativa nacional e internacional sobre el objeto de estudio, así como análisis jurisprudenciales.

Los resultados que se exponen a continuación devienen del análisis y aplicación de todo este conjunto de métodos, aplicables en la metodología de investigación jurídica. Las investigaciones precedentes en torno al tema son sometidas a crítica y revisión, así como los criterios de diferentes autores que marcaron hitos en el desarrollo procesal científico, los que, si bien fueron de notable aceptación en un momento histórico determinado, hoy al contextualizarlos carecen algunos de relevancia, no porque fueran desacertados al momento de su nacimiento sino porque la sociedad ha avanzado a pasos agigantados en las últimas décadas y con ello el Derecho Procesal.

## DESARROLLO

Existen dos cuestiones básicas que deben quedar primariamente definidas cuando se analiza el principio de objetividad en la etapa preprocesal: una es la fase de investigación previa y otra es la significación del principio de objetividad. La necesidad de interpretación gramatical y jurídica de estos conceptos constituye un presupuesto

para comprender la relación que existe entre el fiscal, la etapa preprocesal y la objetividad. En torno a esta relación Vaca (2009), ha calificado al fiscal como **“el motor del sistema penal acusatorio, encargado de evitar la impunidad y velar por la seguridad jurídica”**(p.15), en tanto protagoniza la investigación preprocesal y procesal penal en que se practican diligencias que, aun cuando no poseen la calidad de pruebas, sino únicamente de elementos de convicción de cargo o de descargo; deben ser actuadas con transparencia, honestidad, imparcialidad y objetividad, con base a la realidad de los hechos que es lo que, en definitiva, devolverá a la sociedad la confianza en la administración de justicia.

La actuación del fiscal en la etapa preprocesal incide notablemente en la calidad de la justicia, pues los primeros momentos, después de la ocurrencia de un hecho, son determinantes para la investigación, sobre todo cuando se demanda la presencia inmediata de los órganos de investigación en la escena del crimen o lugar del suceso, y los elementos de convicción se encuentran todavía susceptibles de ser detectados fácilmente porque no ha transcurrido tanto tiempo. No en vano el Estado ha puesto bajo la dirección y mandato del fiscal un sistema especializado y científicamente preparado, además de todos los medios logísticos para la realización de un trabajo eficiente. Los elementos de convicción obtenidos en la investigación previa, o se convierten en pruebas cuando son incorporados formalmente al juicio por el medio previsto en la ley o le permiten al fiscal abstenerse de la acusación.

Cuando se procede a realizar un análisis acerca del principio de objetividad fiscal en la etapa preprocesal, resulta importante señalar la significación que poseen para el Derecho, la definición de principio de objetividad, con especial énfasis en el Derecho Penal y sus implicaciones en la protección jurídica en la etapa preprocesal, así como algunos elementos prácticos en el contexto nacional ecuatoriano. En base a lo anterior, resulta interesante estudiar cómo ha sido asimilado el principio de objetividad través de la literatura jurídica, al tener en cuenta el posicionamiento teórico de diversos autores al respecto y sus coincidencias y contradicciones.

El concepto de lo objetivo constituye un componente importante para entender el significado de lo que es objetividad y consecuentemente de lo que puede ser el principio de objetividad para el Derecho Procesal Penal. Lo objetivo es algo, que puede ser una cosa u objeto en sí mismo, que existe con independencia de la forma de pensar de cada persona. Constituye una cualidad que no está sujeta a las consideraciones particulares, prejuicios, ni al pensar o el sentir del ser humano. En este orden Donato (2021), refiere que **“la objetividad se basa en los hechos reales y verificables dictaminando juicios imparciales y sin prejuicios. Por el contrario, la subjetividad se refiere a lo subjetivo, parte de los sentimientos, deseos particulares, y también se ve afectada por las experiencias anteriores”**. (p. 2)

Por otra parte, al partir de la interpretación del concepto de objetividad que realiza Meléndez, et al., (2022), tomando como base lo expresado en el diccionario panhispánico del español jurídico, se coincide con él en que este es un **principio complementario al de imparcialidad que exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, que lo que se busca se relaciona con el objeto sometido a consideración y no con los sujetos interesados ni con el sentir personal de quien actúa**. Mientras la subjetividad se relaciona con la percepción y valoración que tiene la persona sobre un asunto o fenómeno, la característica más importante de la objetividad es que es nula de influencias, está despojada de la incidencia de factores externos, como los sentimientos, las ideologías, o de las valoraciones superficiales.

Esta distinción entre lo objetivo y lo subjetivo permite anticipar que el fiscal debe tener absoluta claridad de que aquello que existe con independencia de lo que él piense, es lo objetivo y este concepto se encuentra estrechamente ligado al principio de objetividad que es de su total incumbencia, sobre todo cuando se encuentra la investigación iniciándose y aún no han aparecido elementos que le permitan formarse un juicio, momento en que debe ser muy cuidadoso. La doctrina ecuatoriana sigue esta misma línea, pues llama la atención respecto a la necesidad de observar la objetividad en la actuación del fiscal, lo cual según Pazmiño (2021), constituye un requisito indispensable para decidir en forma justa pues es el fiscal quien debe llevar un conocimiento adecuado de los hechos ante el juez, ya sea para imponer una sanción al procesado o en otro caso debe evitar que se imponga una pena injusta o desproporcionada.

El fiscal como titular de la acción penal pública está en el deber de actuar con objetividad, pues este principio es exclusivo de la función que él desempeña el cual está en el deber de actuar con estricto apego a los requerimientos legales para ordenar y dirigir la investigación preprocesal y atenerse a los elementos de prueba obtenidos para adoptar las decisiones procedentes. Es así que para Durán & Henríquez (2021), **“no es un acusador a ultranza, sus requerimientos estarán orientados por lo que en derecho corresponda, pues sólo así cumplirá con el imperativo de ejercer sus funciones en defensa de la legalidad”** (p.165). El fiscal adecua todos sus actos de forma objetiva a la búsqueda de la justicia requerida para cualquier caso, o sea, que jamás se podrá basarse en actos y antecedentes que no tengan ninguna relevancia para el caso en específico.

El principio de objetividad no solamente se vincula a la necesidad de ser imparciales en la búsqueda de los elementos de cargo y de descargo, también entre sus fines cuenta la necesidad de encontrar, en lo posible, la verdad material de los hechos, e indagar si los estos pueden resultar delictivos o no, o quizás no lleguen a existir elementos de prueba contra determinada persona. El fiscal, en



aras del cumplimiento del principio de objetividad debe adoptar una conducta ecuánime e independiente, de manera que se le exige una actuación ética liberada de criterios subjetivos, intereses particulares o deseos de causar mal o bien a otras personas. Siendo así, Pazmiño (2021), fundamentaría: *“dicho en otras palabras, la objetividad, pretende que el fiscal actúe con rectitud, sin inclinarse a favor o en contra de alguna de las partes”*. (p.29)

También cabe recalcar que este principio obliga al fiscal a la investigación completa del caso, es decir, que debe buscar información sobre la existencia de posibles circunstancias que puedan constituirse en agravantes o atenuantes de la responsabilidad penal, siempre con base a que su función no es la de acusar, sino de procurar, dentro de lo posible, la verdad. Aunque se exima al investigado de responsabilidad en el proceso, el fiscal tiene que adoptar sus decisiones conforme al deber de objetividad, pues su actuación correcta y diligente se relaciona con sostener la acusación contra la persona investigada o la procesada, solamente cuando cuente con los elementos concretos y verificables en su contra.

Resulta importante evaluar las consideraciones teóricas de varios autores sobre la etapa preprocesal, la cual no ha sido definida de la misma forma ni por los doctrinólogos ni por las normas jurídicas.

La investigación previa tiene lugar antes del inicio del proceso penal, está a cargo y bajo responsabilidad del fiscal y tiene como objeto la recopilación de los elementos de convicción que, generalmente servirán de medios probatorios ante los jueces conjuntamente con aquellos que se obtengan durante la etapa de instrucción. Para algunos autores como Massón (2018), es la primera del proceso penal, considerada como fase preprocesal estipulada en el artículo 580 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) donde se reúnen los elementos de cargo y de descargo, que le permiten al fiscal decidir si formula o no la imputación, en cuyo caso le posibilitará el ejercicio del derecho de defensa.

Siguiendo esta misma posición de pensamiento, Fausto (2011), considera que la etapa preprocesal está constituida por los actos de iniciación del proceso penal, y forma parte de las actividades y tareas encaminadas a dar sustento y firmeza a la decisión de ejercer la acción penal. A tales fines, en esta fase, la Fiscalía dispone de los medios necesarios para facilitar la investigación ante un posible hecho delictivo, se auxilia del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses integrado por la policía, personal civil de investigación, profesionales de la salud, peritos, expertos en tránsito y de otras especialidades, de tal modo que cuenta con un poder para investigar, es decir, con un conjunto de órganos que tendrán la misión de participar en la investigación, todos con base al principio de objetividad. Respecto a la investigación previa, Alvarado (2017), señala que *“la fase de investigación previa, o como se*

*la conoce indagación, es el inicio de los fundamentos de derecho de la acción planteada, le corresponde al fiscal, único responsable, de esta etapa preprocesal, en forma reservada, proceder al acopio de todos los elementos de convicción, vestigios, presunciones, en torno al tema de la fase investigativa”*. (p.1)

Como se aprecia, existen coincidencias respecto a la consideración teórica de la etapa preprocesal entre los autores analizados con anterioridad. En ese sentido, a partir de que se tiene noticias de un hecho supuestamente delictivo, lo primero que se ha de confirmar es si ha ocurrido o no; si el acontecimiento denunciado es cierto, el fiscal debe dirigir la investigación a corroborar si es constitutivo de un delito de acción pública o de acción privada, porque si es de acción privada no está a su cargo y deberá tramitarse mediante un procedimiento específico de querrela. Al fiscal le vienen atribuidas un conjunto de funciones en cuanto se corrobora que se está ante un delito de acción pública, en cuyo caso posee todas las facultades para ordenar y disponer las diligencias que estime necesarias para el esclarecimiento del hecho y la identificación de las personas presuntamente responsables.

Con la vigencia del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), la Fiscalía General del Estado elaboró una guía en la que detallaba que la etapa preprocesal previa representaba *“la investigación de elementos de cargo y descargo que dan lugar a bases mínimas necesarias para realizar o no la imputación”* (Ecuador. Fiscalía General del Estado, 2014). En esta etapa es importante que el fiscal recabe la información útil, pertinente, y conducente al esclarecimiento del hecho y de la responsabilidad de la persona sospechosa o investigada, tomado en cuenta los elementos de cargo y de descargo que obren objetivamente en la indagación, que recopile los elementos de convicción, vestigios, instrumentos, ordene la detención del investigado de ser procedente y asegure el derecho de defensa.

Acerca de la protección jurídica del principio de objetividad en la etapa preprocesal, la normativa ecuatoriana ha sido lo suficientemente completa y coherente. Así se encuentra reflejado en los siguientes cuerpos jurídicos.

La protección jurídica que ofrece el sistema jurídico ecuatoriano queda enunciada desde el texto constitucional cuando, con la Constitución de la República del Ecuador del 2008 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en su artículo 195 se consolidó el protagonismo del fiscal en el proceso penal. Se confiere a la Fiscalía un liderazgo que representa no solamente un compromiso con la legalidad sino con la justicia en general, muestra de ello son los principios de oportunidad, mínima intervención y objetividad reunidos en tal precepto legal. Al fiscal se le indica que es necesario utilizar el Derecho Penal Mínimo, pues, en los casos en que sea posible utilizar mecanismos extrapenales estos deben ser aplicados

y, además, queda implícitamente expuesto el principio de objetividad, cuando expresa que se acusará cuando halla méritos para ello. De tal modo, el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) establece que *“la Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal. Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley”*.

La dirección de la investigación está a cargo del fiscal y al término de ella, es decir, cuando esta concluya y se verifique que no se cuenta con los elementos que permitan formarse un juicio de culpabilidad contra los presuntos infractores, no se podrá ejercer la acción penal. Este mandato constituye una manifestación de respeto por los derechos del hombre a la libertad, a la dignidad y al debido proceso, lo cual está en consonancia con la forma en que se concibe el principio de objetividad, en el numeral 21 del artículo 5 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), en el que se consagra expresamente: *“en el ejercicio de su función, la o el fiscal adecuará sus actos a un criterio objetivo, a la correcta aplicación de la ley y al respeto a los derechos de las personas. Investigará no solo los hechos y circunstancias que funden o agraven la responsabilidad de la persona procesada, sino también los que la eximan, atenúen o extingan”*.

A partir de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), el sistema acusatorio ecuatoriano confiere una especial relevancia a la figura del fiscal quien está a cargo de toda la etapa preprocesal y procesal penal relacionada con los actos de investigación, instrucción y acusación. De tal manera, queda establecido que existen dos fases investigativas en las que interviene el fiscal, la investigación previa y la etapa de instrucción donde puede estimarse que es el período donde se concluyen las acciones y diligencias que permiten completar los elementos de convicción. Por supuesto, que después de concluida la instrucción el fiscal continúa interviniendo en lo que le corresponde legalmente en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio y en la audiencia de juicio.

Es el fiscal quien dispone el inicio de la fase de investigación previa según el artículo 444 del Código Orgánico

Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), de manera concreta es el sujeto procesal que ordena el acopio de elementos de convicción, dispone que la policía y los órganos de investigación recojan, preserven, custodien los objetos, instrumentos y medios que puedan servir de prueba en el proceso, decreta la actuación inmediata para que no se alteren las huellas, realiza por sí prácticas investigativas, toma versiones, reconoce lugares, señales, armas, ordena la detención de personas, e interviene en las diligencias de investigación.

Aquí se producen las primeras búsquedas de indicios, evidencias, toma de versiones acerca del hecho, el fiscal puede ordenar o participar en el levantamiento de cadáveres, autopsias, la reconstrucción de los hechos, recibir documentos, disponer allanamientos, registros, entrega vigilada, la intervención de las comunicaciones, la ocupación de bienes, el reconocimiento de personas, objetos y lugares, la aplicación de la técnica criminalística, la odorología, la balística, la perfilación criminal, toxicología, reconstrucción de un objeto por sus partes, fotografía, inspección de lugar de los hechos, y cualquier otra diligencia que se considere pertinente para procurar acercarse al hecho histórico que aconteció.

La garantía de un proceso justo se da en que sea revelada toda evidencia, tanto de cargo como a favor del investigado y no solo eso, se requiere que los elementos de convicción hayan sido obtenidos legalmente, teniendo en cuenta que el artículo 76, numeral 4 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), refiere que las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna. La objetividad, viene a ser consolidada con el principio de legalidad, con lo cual se conforma una unidad de análisis que puede estar integrada por la objetividad, legalidad de la prueba y el derecho probatorio, la cual en la actualidad también está bien necesitada de estudio y desarrollo teórico.

En Ecuador la falta de cumplimiento del principio de objetividad ha dado lugar a diversas investigaciones con componentes empíricos donde ha quedado acreditado que esta situación ha provocado un impacto negativo en los derechos constitucionales de las víctimas y procesados. Al respecto Cáceres (2017), en su estudio denominado “Infracciones penales y el principio de objetividad” concluye que el incumplimiento del principio de objetividad provoca retrasos en el dictamen de sentencias, o en el cierre de juicios. Los extensos plazos que, a veces, se toma el proceso investigativo, según Cáceres (2017), ha traído consigo corrupción, favoritismo, falta de ética profesional y sobre todo dilataciones en la justicia penal. Ciertamente se hace preciso alertar sobre la necesidad de que los mecanismos de control sobre la actuación del fiscal se centren en exigir que los plazos no se dilaten innecesariamente, lo que significa que cuando cuente con

los elementos de convicción para continuar el proceso, lo haga sin necesidad de esperar su vencimiento.

La implementación del sistema acusatorio oral en Ecuador tuvo entre sus propósitos que el fiscal como titular de la acción penal asumiera nuevos retos durante la investigación y en el proceso penal, de lo cual se infiere que deben ser ellos los principales conocedores de sus deberes y limitaciones. Un fiscal que actúe con conocimiento del proceso, domine sus atribuciones y asuma de manera correcta, imparcial, objetiva y transparente las riendas de la investigación, adoptando una estrategia investigativa efectiva, al tiempo que respete los derechos del investigado, de seguro, se abstendrá de acusar en momentos en que no encuentre elementos de convicción suficientes y con denuedo asumirá la acusación, si es lo que procede.

De igual forma, estudios precedentes revelan para Meléndez, et al. (2022), la situación presentada a partir del análisis de las causas penales de la Sala Multicompetente de Santo Domingo entre 2017 y 2019 en que **“se evidenció que, persisten actuaciones carentes de objetividad en la investigación fiscal”**, lo cual ha venido afectando las libertades, derechos, y vulneraciones de la tutela judicial efectiva en los procesos penales. Desde el punto de vista empírico y tomando como sustento las encuestas realizadas por Meléndez, et al. (2022), en el incumplimiento de la objetividad ha tenido un fuerte impacto la falta de ética profesional y de lealtad procesal, conjuntamente con otros valores y causas que han venido dañando la actuación del fiscal como son la insuficiente formación vocacional, la manipulación mediática, la injerencia de otras instituciones del Estado y la actitud variable de víctimas y denunciados.

Las consecuencias que se derivan del incumplimiento del principio de objetividad no son nada simples, pues se producen violaciones de los derechos fundamentales previstos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, se inobserva el debido proceso, y con ello la presunción de inocencia, se incrementa la carga judicial innecesariamente, se vulnera la seguridad jurídica, se limita la libertad personal, la imagen y la moral de las personas y se afectan las relaciones laborales, personales y familiares. La vulneración del principio de objetividad en la investigación previa se arrastra durante todas las etapas subsiguientes del proceso penal ya sea porque el fiscal se puede hallar ante un vacío o insuficiente material probatorio, o porque se obtuvieron elementos de prueba de forma ilícita, falsa o superficial.

Los efectos de la falta de objetividad en la investigación pueden trascender a los derechos de las víctimas; la falta de investigación o la indiferencia ante la necesidad de actuar con urgencia o prestar atención a todos los indicios y evidencias puede dejar impune un delito y a una víctima desamparada. En este orden, Mendoza & Zamora (2022), fundamentarían coincidentemente que, desde la postura ético- deontológica, toda víctima debe ser respetada de

forma integral, y sus particularidades especiales deben ser tomadas en cuenta para crear mecanismos que den respuestas a sus necesidades específicas. Mendoza & Zamora (2022), consideran que tanto la víctima, como el procesado y la sociedad en general pueden resultar afectados por una ineficiente investigación previa.

Al realizar un análisis de los fundamentos teóricos del principio de objetividad fiscal en la etapa preprocesal y su comportamiento práctico en la realidad socio jurídica ecuatoriana se obtienen como resultados que, en cuanto a la conceptualización del principio de objetividad, existen coincidencias en cierta corriente del pensamiento jurídico, conformada por los autores Calle & Pinzón (2016); Donato (2021); Pazmiño (2021), Meléndez (2022), para quienes, el principio de objetividad en la etapa preprocesal se refiere a observar aquellos hechos reales, verificables, que permitan formular juicios imparciales y desprejuiciados, asociados al objeto del proceso y que no dependen del sentimiento personal de los actores. En consecuencia, este principio, obliga al fiscal a investigar de manera completa el caso para obtener, en lo posible, la verdad material de los hechos, discutiendo por la posibilidad de posibles circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad penal.

La objetividad constituye uno de los principios más importantes del Derecho Procesal Penal, encaminada a garantizar el éxito y la confianza de los ciudadanos en la justicia. Constituye un indicador del correcto desempeño del fiscal desde la *notitia criminis* hasta la propia culminación del proceso, cualquiera que sea la fase en que concluya. En cuanto a su importancia se centra en la imposición legal que recae en el órgano persecutor, de investigar y recabar con igual eficiencia los hechos de cargo y descargo atribuidos al procesado, pues con el mandato legal de cumplir con el principio de objetividad se pretende orientar las actuaciones del fiscal hacia la verdad y lealtad procesal.

Respecto a la etapa preprocesal y su fundamentación teórica y jurídica, se ha constatado que, para autores como: Alvarado (2017); Massón (2018); y según el propio Código Orgánico Integral Pena (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) esta es considerada como el inicio de la investigación donde se realizan actividades encaminadas a obtener los elementos de convicción que luego son completados durante la instrucción penal y que, en definitiva, permiten que el fiscal pueda adoptar, sobre parámetros objetivos, la decisión acerca de si formula o no la acusación penal. Esta es la línea que sigue en su actuar la Fiscalía General del Estado en Ecuador y en sus indicaciones y guías de capacitación instruye a los fiscales para el buen desempeño de sus funciones directivas, controladoras y participativas.

Sobre la protección jurídica que ofrece a las personas la observancia del principio de objetividad en la etapa preprocesal, tanto la propia Constitución ecuatoriana

(Constituyente, 2008) como el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), coinciden en el rol protagónico que debe desempeñar el fiscal en el proceso penal y su modo de actuación ética, para garantizar que se investigue de modo objetivo y acorde a la realidad, con sujeción además a los principios de oportunidad, mínima intervención penal y en franco respeto a los derechos de las personas, para lo cual, debe observar el debido proceso y llevar adelante los procedimientos que establece la ley. De este modo se garantiza que las sentencias que se dicten estén basadas a elementos convincentes que permitan el dictado de una sentencia justa.

## CONCLUSIONES

Se observan, en la práctica jurídica ecuatoriana, que se generan problemas prácticos por el incumplimiento del principio de objetividad, lo que se ha demostrado a través de investigaciones empíricas que han presentado como resultado el impacto negativo que ello ha tenido en los derechos constitucionales de las personas procesadas y de las víctimas. Tal es el caso de la Sala Multicompetente de Santo Domingo entre 2017 y 2019, donde se han observado dichas irregularidades en las actuaciones durante la investigación fiscal.

El principio de objetividad instaurado en el Ecuador ofrece a las personas la posibilidad de contar con un mecanismo legal que asegura el cumplimiento de sus derechos, en tanto se ha colocado al fiscal como vigilante de la actividad investigativa, de modo tal que, sin involucrar sentimientos, afectos o desafectos participa y dirige el proceso y lleva ante el juez una teoría sobre el caso lo más cercano posible a la verdad material. La objetividad, encierra un valor de probidad, honorabilidad y ética e implica para el justiciable una consagración del principio de igualdad y no discriminación. El fiscal al actuar de forma imparcial, objetiva, desinteresada, libre de manipulaciones y sin inclinar el procedimiento en favor o en contra de alguna de las partes, garantiza el debido proceso.

La inobservancia del principio de objetividad hará sufrir a las personas medidas cautelares injustas, sobre todo si se trata de la prisión preventiva que afecta la libertad personal, la imagen pública, el honor, la vida laboral, personal, provoca inseguridad, daña el estado de inocencia y destruye la confianza en la justicia. La contemporaneidad demanda no solamente la formación profesional del fiscal sino la educación en valores desde la universidad, de manera que, al egresar se garantice la formación técnica y humanística de los encargados de participar de cualquier forma de la justicia. Se requiere la formación humanística de los fiscales, lo que implica que estén conscientes de su rol y de la imparcialidad de su conducta en el sistema procesal penal acusatorio.

Más allá de la transformación legal positiva del sistema jurídico procesal ecuatoriano, la actuación fiscal en el vigente proceso acusatorio no debe estar está regida

por sostener una tesis de culpabilidad. Debe actuar con objetividad, y cuando decida acusar es porque cuenta con un resultado en el orden probatorio que no le deja lugar a dudas de que es justa la decisión de someter a las personas a juicio. La actuación profesional, la lealtad procesal y la buena fe del fiscal deben formar parte de su desempeño en la etapa de investigación y deben ser parte inseparable de su conducta; esa actitud es la que va a determinar que los resultados sean objetivos, y se conviertan en la vía conducente a que se dicten por los jueces fallos justos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, J. E. (2017). *Investigación previa*. <https://derechoecuador.com/investigacion-previa/>
- Cáceres Pérez, F. R. (2017). *Infracciones penales y el principio de objetividad*. (Proyecto de titulación). Universidad Técnica de Ambato.
- Calle Arias, X. V., & Pinzón Jaramillo, J. P. (2016). *La falta de aplicación del principio de objetividad dentro de las actuaciones que se dan en la fiscalía*. Universidad Técnica de Machala. [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/8147/1/TTUACS\\_DE27.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/8147/1/TTUACS_DE27.pdf)
- Donato, M. (2021). *¿Qué es la objetividad y subjetividad en filosofía?* <https://organosdepalencia.com/biblioteca/articulo/read/259046-que-es-la-objetividad-y-subjetividad-en-filosofia>
- Durán Chávez, C., & Henríquez Jiménez, C. D. (2021). Principio de objetividad previsto en el código orgánico integral penal. Relación con el debido proceso. *Revista Sociedad & Tecnología*, 1(4), 159-173.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/site\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0217.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/site_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf)
- Ecuador. Fiscalía General del Estado. (2014). *Guía para Actuaciones del Fiscal dentro del Código Orgánico Integral Penal*. <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/escuela-fiscales/GUIA-COIP.pdf>
- Espinosa Ludeña, L. Y. (9 de noviembre de 2019). *La notificación, un acto de comunicación base del respeto del debido proceso*. (Tesis de maestría). Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Fausto Santiago, T. C. (2011). *La investigación preprocesal*. <https://derechoecuador.com/la-investigacion-preprocesal/>

- Fuentes Aguila, M. R., & Fernández Romo, R. M. (2015). *La prohibición de reformatio in peius en el juicio de reenvío: Un análisis desde la casación penal cubana*. Editorial Universitaria.
- Massón, A. (2018). Investigación Previa. *Los Andes. Periódico Regional*. <https://www.diariolosandes.com.ec/investigacion-previa/>
- Meléndez Carballido, R., Carrión León, K. E., Alfaro Matos, M., & Paronyan, H. (2022). Tutela judicial efectiva y principio de objetividad de la investigación fiscal como garantía de su cumplimiento. *Dilemas contemporáneos: educación política y valores*, 9(Especial 1), 78-90.
- Mendoza-Peñañiel, W., & Zamora-Vázquez, A. F. (28 de Enero de 2022). Alcance del dictamen abstentivo fiscal en la legislación ecuatoriana frente al derecho de impugnación. *Dominio de la Ciencias*, 8(1), 1156-1164.
- Pazmiño Lizano, K. G. (2021). *El principio de objetividad aplicado al trámite del procedimiento abreviado*. (Trabajo de titulación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Roxin, C. (2006). *Derecho Procesal Penal, Traducción de la 25ª edición alemana de Gabriela Cordoba y Daniel Pastor, revisada por Julio Maier*. Editores del Puerto.
- Tójar, J. (2012). *Investigación cualitativa, comprender y actuar*. La Muralla.
- Vaca Nieto, P. R. (2009). *La objetividad del fiscal en el Sistema Penal Acusatorio*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Vargas Viancos, J. E. (2008). La nueva generación de reformas procesales en Latinoamérica. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (3), 33-47.

14

**LA PROPORCIONALIDAD**  
**EN SANCIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN**  
**PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS**

# LA PROPORCIONALIDAD

## EN SANCIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

### PROPORTIONALITY IN SANCTIONS AGAINST EDUCATIONAL INSTITUTIONS IN SANCTION PROCEDURES

Joan Anaisse Terán Tobar<sup>1</sup>

E-mail: [jteran5@indoamerica.edu.ec](mailto:jteran5@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2823-221X>

José Antonio Ruiz Bautista<sup>1</sup>

E-mail: [joseruiz@uti.edu.ec](mailto:joseruiz@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7115-4387>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

erán Tobar, J. A., & Ruiz Bautista, J. A. (2022). La proporcionalidad en sanciones a instituciones educativas en procedimientos sancionatorios. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 118-127.

#### RESUMEN

El procedimiento administrativo sancionador tiene como finalidad restablecer el orden público a través del ejercicio de la potestad sancionadora, mediante la cual se establecen sanciones razonadas y motivadas a los presuntos responsables administrativos. La presente investigación tiene como objetivo analizar el acto administrativo resolutorio consecuencia del procedimiento administrativo sancionador a instituciones educativas sujetas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, cuando estas hayan incurrido en alguna conducta antijurídica prevista en el ordenamiento jurídico como una infracción o ilícito administrativo y determinar en qué medida existe una falta de aplicación de la proporcionalidad en las sanciones y como esto puede afectar la estabilidad del acto administrativo y los derechos constitucionales y subjetivos del receptor del acto administrativo. Por lo expuesto y a fin de determinar la falta de aplicación de la proporcionalidad y la posible afectación se realizará una investigación de orden teórico-descriptiva de tipo documental, puesto que es necesario analizar el procedimiento administrativo desde cada una de sus etapas y fases y a su vez determinar desde los requisitos de validez del acto administrativo como se puede ver viciada la decisión final.

#### Palabras clave:

Principio de proporcionalidad, procedimientos sancionatorios, instituciones educativas.

#### ABSTRACT

The purpose of the administrative sanctioning procedure is to reestablish public order through the exercise of the sanctioning power, by means of which reasoned and motivated sanctions are established to the alleged administrative responsible parties. The purpose of the present investigation is to analyze the administrative act as a consequence of the administrative sanctioning procedure to educational institutions subject to the Organic Law of Intercultural Education, when these have incurred in some anti-juridical conduct foreseen in the legal system as an administrative infraction or illicit and to determine to what extent there is a lack of application of proportionality in the sanctions and how this may affect the stability of the administrative act and the constitutional and subjective rights of the receiver of the administrative act. Therefore, and in order to determine the lack of application of proportionality and the possible affectation, a theoretical-descriptive research of documentary type will be carried out, since it is necessary to analyze the administrative procedure from each of its stages and phases and at the same time determine from the requirements of validity of the administrative act how the final decision can be vitiated.

#### Keywords:

Principle of proportionality, sanctioning procedures, educational institutions.

## INTRODUCCIÓN

La educación según el artículo 26 de la Constitución de la República ecuatoriana (

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), es un derecho consagrado a todo ser humano, por tanto, que debe ejecutarse en un ambiente saludable para los estudiantes y docentes (Mila & Maldonado, 2020), para el efecto en la instituciones educativas se asignan autoridades que deben velar por el cumplimiento estricto estipulado en el reglamento de educación a fin de proveer de instrumentos jurídicos y legales en caso de cualquier incidente dentro y fuera de la institución.

Ciertamente en la actualidad se evidencian mediante fuentes de información radial y televisiva que determinadas instituciones educativas se han visto envueltas en problemas de carácter social, sin asistir de forma inmediata para remediar los incidentes de abuso sexual, acoso sexual, bullying y otros tipos de agresiones a estudiantes, de manera que la sociedad en vista de la negativa respuesta por parte de las autoridades exige las respectivas sanciones.

Sin embargo, en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), esto garantiza que si existiera un incidente deberá ser dado el seguimiento correspondiente hasta que quede en finiquito total (García, 2017).

El debido proceso es considerado como el conjunto de principios, reglas y derechos, que tienen por objeto garantizar la tutela judicial efectiva cuando existe conflictos penales, civiles, administrativos o de cualquier índole que puede traer consigo una pena, sanción o multa, pretendiendo que se sustancie de una manera justa, haciendo efectivo que un estado sea constitucional de derechos y justicia social. Se concibe como uno de los derechos más importantes dentro de un ordenamiento jurídico, para ejercer la defensa en virtud de las infracciones cometidas ante las autoridades correspondientes, de esta forma garantizando los principios de legalidad, igualdad y contradicción (Ecuador. Asamblea Nacional, 2011).

Al respecto del principio de proporcionalidad varios estudios de carácter jurídico establecen que es un elemento muy significativo a considerar para establecer una pena o sanción, de igual manera se constituye una herramienta fundamental que permite garantizar la no vulneración de los derechos fundamentales de los posibles implicados a obtener una pena o sanción dentro de un determinado proceso legal (Ferrerres, 2020).

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores se presenta este proyecto bajo la línea de investigación: Derecho Público, Administrativo y Tributario. El artículo

tiene como objetivo general analizar el principio de proporcionalidad a las sanciones a unidades educativas en procedimientos sancionatorios. Los Objetivos específicos consisten en; Realizar una revisión literaria del principio de proporcionalidad y las sanciones a instituciones educativas, Investigar de la normativa que regula la ejecución de sanciones a instituciones educativas. Contrastar la información recopilada con otros estudios relacionados al tema propuesto.

## METODOLOGÍA

La metodología utilizada para llevar a cabo esta investigación tuvo un enfoque de tipo documental - bibliografía, con la finalidad de recopilar la información necesaria y fundamentar todas las variables de estudio, en relación a la proporcionalidad en sanciones a instituciones educativas en procedimientos sancionatorios, de tal manera que facilito la comprensión de diversos artículos que esta codificados en el reglamento constitucional para establecer sanciones, denominado COA, de igual manera otra fuente fue la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Ecuador. Asamblea Nacional, 2011) cuyos artículos determina el principio de proporcionalidad aplicado en caso de infracciones administrativas. De igual manera el artículo 196 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018) de forma explícita contextualiza el principio de proporcionalidad.

De igual manera se utilizó fuentes secundarias de fuente confiable, como autores de informes jurídicos, revistas y artículos científicos de las bases de datos Scielo y Redalyc, para el efecto de la búsqueda de información, se realizó en base a los siguientes descriptores: Proporcionalidad, Principios, Principio de proporcionalidad, Derechos, Administración, Sanciones administrativas, estos descriptores permitieron la fundamentación y emisión de criterios para establecer las correspondientes conclusiones de la investigación.

## DESARROLLO

Considerando que la proporcionalidad, desde la perspectiva constitucional adquiere mayor justificación desde el esquema de las consideraciones precedentes. Si la proporcionalidad es una noción íntimamente ligada a la de justicia, si se trata de un criterio ponderativo que se identifica con lo razonable o se establece de acuerdo a opiniones públicas o sentimientos populistas de acuerdo a la legitimidad de una pena o sanción para un determinado delito que el infractor haya cometido.

Quizá uno de los problemas más serios del panorama constitucional ecuatoriano sea la falta de estándares adecuados para el razonamiento judicial, ya que la mayoría de las explicaciones y aplicaciones de las normas constitucionales adolecen de profundidad y verdadero análisis (Ortega, 2018). La falta de certeza en la argumentación no



es solamente teórica, sino que trae consecuencias también en la práctica de los tribunales y, especialmente sus sentencias, sobre todo cuando se refieren a derechos fundamentales. La interpretación y aplicación de la Constitución suscita ciertas dificultades porque el razonamiento del juez dentro de un estado constitucional es más complejo. Esto se debe, a la estructura de las normas constitucionales, pues casi siempre se redactan como principios, los cuales prevén y precautelan derechos fundamentales (Riofrío, 2019). Si se parte de que una es la interpretación de los principios y otra la de las reglas, entonces el intérprete constitucional requiere hacer un doble esfuerzo en términos de su argumentación.

Conceptualizado por varios expertos, como aquella rama encargada de la regulación del actuar estatal y los funcionarios de esta, involucrando irrecusablemente a la administración pública, servicios e interés público. Parada (2018), considera que *“recoge dicha estructura básica, la desarrolla y proyecta, en los distintos niveles y estamentos de la Administración Pública”*, de forma técnica se comprende que el Derecho Administrativo se refiere a un compendio de normativas encargadas de establecer lineamientos para que los actos de la administración pública sean regulados conforme a la necesidad de la ciudadanía.

Una primera característica que deriva de la definición parafraseada es que es una rama perteneciente al Derecho Público, para extender de forma más entendible su significado Morales (2017), ha manifestado sobre el nacimiento y algo de antecedentes del mismo:

Éste, nació con la independencia de los Estados Unidos, consecuentemente, con la Revolución Francesa, trascendió de la limitación al poder de la monarquía; y la estructuración tripartita que ésta poseía. Ante este escenario, se vio la necesidad de la existencia de una rama, o mecanismo que limite el poder; pensando en lo posible que se eviten arbitrariedades, totalitarismo, despotismo por parte de las autoridades públicas, todo ello con referencia al derecho, surgiendo o encuadrándose en denominado generalmente como, principio de legalidad.

Castañeda (2016), define a esta rama como *“normas de Derecho público interno, por excelencia; reguladora de la administración pública, prestación de los servicios públicos, relaciones de su administración con los administrados, y; de los distintos órganos entre sí de la administración, en provecho del interés público”*. (p. 96)

El Derecho Administrativo, es de carácter público, logra diferenciarse de las ramas privadas, como por ejemplo de la civil, laboral, mercantil, porque sustantiva y públicamente es reguladora de las relaciones, entre el Estado y los particulares, es decir, lo público con lo privado, además, su noción es ser derecho garantizador, incluye reglas y normativas, cuyo propósito es regular las actuaciones de la administración pública (Carrillo, 2019).

Los principios, de acuerdo con lo manifestado, son; reglas de carácter general, a ciencia cierta, revisten fundamental, y trascendentalmente; a todas las materias, ayudan a encontrar soluciones rápidas y eficaces en los procesos. Dentro del marco del debido proceso y de la buena administración, se presentan las alternativas que tiene la administración pública para determinar una alternativa que se considere de mejor interés público.

Dentro de la doctrina brasilera se encuentra las concepciones expuestas por la doctrina, la cual hace las afirmaciones de la existencia del deber moral sobre la ciencia de Administración, es así que la normativa pretende otorgar una resolución pertinente, pues si esta no existiera se encontraría como una vulneración a las normas que defienden los derechos fundamentales de los individuos (Rojas, 2016). Se debe recalcar que una buena administración se destaca por la no incidencia de la administración en los casos de fijación legislativa, por lo que, en la legalidad, la confianza que se le confiere al legislador es prácticamente absoluta.

Por consiguiente, se comprende que el Derecho Administrativo, es una rama del Derecho Público Interno, constituido por el conjunto de estructuras y principios doctrinales y por las normas que regulan las actividades directas o indirectas de la Administración Pública.

Muchos tratadistas a lo largo de la historia han dado algunas definiciones sobre lo que es el procedimiento administrativo, pero comenzaremos con la ilustración que nos da el Jurisconsulto Eduardo Ortiz Es el conjunto de actos preparatorios concatenados según un orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con el fin público a cumplir (Rojas & Franco, 2017).

Este procedimiento se debe llevar a cabo bajo el respeto y garantía de diferentes principios que detallamos a continuación. *“El procedimiento administrativo es la serie, secuencia o sucesión de actos que, dirigida a la satisfacción directa e inmediata del bien común o interés público, constituye el elemento ordenador, regulador y sistematizado del desenvolvimiento de la función administrativa del Estado”*. (Vanegas, 2018)

Haciendo un análisis de lo antes mencionado, se puede determinar o decir que para la realización de los actos administrativos, estos deben pasar por un sin número de secuencias, para emitir un dictamen o resolución, el cual puede ser conveniente o no para los intereses de los interesados. Por ende, determinar que la realización de un procedimiento administrativo puede tener dos ejes o puntos de vista, uno de ella es que puede ser de intereses colectivo y el otro solo un grupo de particulares. Para

culminar con el tema de procedimiento administrativo podemos decir que estos cumplen el conjunto de normas legales plasmado en un sistema adoptado por una sociedad, en la cual existe reglan para sus habitantes, para la toma de sus decisiones.

En el Estado convergen diferentes potestades y prerrogativas, de las cuales, una de las más relevantes es el ius puniendi o potestad sancionadora. Esta potestad sancionadora del Estado no se circunscribe, como muchos piensan, al derecho penal y a las atribuciones que tienen las diferentes autoridades penales, pues existen otras manifestaciones del ius puniendi estatal, como el poder sancionador que ejercen las autoridades administrativas e, incluso, algunos particulares.

La Corte Constitucional ha considerado la potestad sancionadora del Estado un género, dentro del cual se pueden distinguir diversas especies como el derecho penal delictivo, el derecho contravencional, el derecho disciplinario, el derecho correccional y el derecho de punición por indignidad política o “impeachment”. “Estos se diferencian entre sí por las materias reguladas, la determinación de los sujetos o las sanciones consagradas respecto de las conductas sancionables (Corte Constitucional del Ecuador, 2018).

El procedimiento administrativo sancionador, se activa a través de la administración pública cuando; una persona natural o jurídica ha incurrido en alguna conducta antijurídica y que esta sea sancionable administrativamente. En el caso de la legislación ecuatoriana el Código Orgánico Administrativo expedido en 2018 contempla el procedimiento sancionador, pues su intención es la de unificar el procedimiento sancionador, con el fin de que éste sea aplicado por toda la administración pública, pues el mismo, se encontraba disperso en diferentes normativas.

El procedimiento administrativo sancionador, se caracteriza por ser formal, debido a, que se ejerce una potestad otorgada por el Estado para determinar si es procedente la aplicación de una sanción a un ciudadano. Por lo tanto, todos los actos que ejecuten las entidades de la administración pública y aquellos relacionados a una sanción estarán enfocados en principios y garantías. Con el fin de que avalen una seguridad al administrado y que el mismo ejerza efectivamente las garantías del debido proceso, se entiende que el procedimiento actúa como una garantía para la defensa.

Es entonces que, en palabras de Jarrin (2018), se encuentra que al procedimiento administrativo lo define como; *“la parte del derecho administrativo que estudia las reglas y principios que rigen la intervención de los interesados en la preparación e impugnación de la voluntad administrativa. Estudia, por lo tanto, la participación y defensa del interesado”*. En consecuencia, al referirnos al procedimiento administrativo, se habla sobre; aquella secuencia de actividad administrativa que atraviesa o

cumple el administrado y la participación que el mismo tendría cuando, se lleve a cabo en diferentes modalidades de aplicación de la voluntad administrativa sobre él. Con el fin de que el mismo haga valer sus derechos y por ende cumplir sus intereses.

Una sanción administrativa es la consecuencia y resultado del mal ejercicio y haber cometido delito o infracción, atentando la seguridad de terceros, por tanto, tendrá que soportar la debida corrección según estable una determinada ley. Tales consecuencias pueden ser, por la falta ante una responsabilidad otorgada, según establece la normativa jurídica en el área administrativa (Guerrero, 2018).

Las infracciones y sanciones administrativas han planteado desde el punto de vista dogmático una serie de problemas, cuya discusión se ha extendido por más de un siglo sin haber llegado todavía a una respuesta satisfactoria que permita explicar su naturaleza jurídica, los fundamentos constitucionales que permiten sostener la existencia de este poder punitivo en manos de la Administración y el alcance y contenido de los principios a los cuales se encontraría sometida en sus aspectos sustantivos y procedimentales.

De acuerdo Letelier (2017), con las características esenciales de la sanción administrativa son:

- » Las sanciones tienen que cumplir con el principio de legalidad y deberán estar recogidas en una norma jurídica administrativa.
- » Deben cumplir con el principio de proporcionalidad. Es decir, la sanción debe ser proporcional a la infracción cometida. ¿Cómo se sabe si las sanciones son proporcionales? Algunos criterios que se toman en cuenta son si la infracción es reiterada, es decir, si la persona que la comete es reincidente, así como la intencionalidad con la que se ha cometido el acto ilícito y los daños causados.
- » En ningún caso pueden consistir en privación de libertad, como sí lo sería el ingreso en prisión.
- » La sanción administrativa puede conllevar aparejada una indemnización por daños y perjuicios.

Es importante indicar que la sanción administrativa se plasma en un acto administrativo, actividad de la administración pública que *“es la declaración de la voluntad del órgano competente de la Administración Pública que crea, modifica o extingue una situación jurídica y que surte sus efectos respecto de una persona o grupo de personas o de terceros, incluyendo a otros organismos y dependencias de la propia Administración; en Ecuador tiene su origen en el Derecho Administrativo español”*. (Ruiz, 2021)

El Art. 98 del COA define al acto administrativo en los siguientes términos: “El acto administrativo es la declaración unilateral de la voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales reales, siempre que se agote

con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017).

De acuerdo al artículo 99 del Código Orgánico Administrativo (2017), los requisitos de validez del acto administrativo son los siguientes.

- » Competencia.
- » Objeto.
- » Voluntad.
- » Procedimiento.
- » Motivación.

El artículo 100. Refiere que en la motivación del acto administrativo se observará:

- » El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
- » La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
- » La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017).

De acuerdo con el “Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural”, redactado en el Ministerio de Educación (Ecuador. Ministerio de Educación, 2015), cuya última modificación se efectúa en el 2021, en relación a las sanciones hace referencia al artículo 26, en el que establece dentro de las obligaciones del estado que debe garantizar el cumplimiento pleno, permanente y de forma progresiva, los derechos y garantías de la constitución, con relación a lo educativo, de tal manera esta ley manifiesta el siguiente literal: dd. Imponer sanciones en contra de quienes, teniendo la obligación jurídica, no actúen o denuncien oportunamente respecto de cualquier acto de violencia que afecte la integridad física, psicológica y emocional de las y los estudiantes.

En el artículo 22 que refiere a las competencias y atribuciones de la Autoridad Educativa Nacional, establece lo siguiente: o. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, por parte de los representantes, directivos y docentes de los establecimientos educativos, y en caso de incurrir en las infracciones establecidas en esta Ley, y en ejercicio de sus labores de fiscalización y control, imponer las sanciones e implementar los mecanismos que correspondan, garantizando el derecho a la defensa y la observancia del debido proceso, de conformidad con la presente Ley. De igual manera en el artículo 58, que hace referencia a los deberes y obligaciones de los establecimientos educativos particulares, establece en el siguiente literal: h. Poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, en forma inmediata, cualquier forma de abuso sexual o de cualquier

otra naturaleza penal, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo. El artículo 64.10 indica que en el caso de incumplimiento de la reparación integral se establecerán las sanciones a los actores de la comunidad educativa que hayan incumplido, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y leyes de la República.

El procedimiento para la aplicación de las sanciones a las infracciones establecidas en esta Ley será el previsto en el Código Orgánico Administrativo, garantizando el derecho a la defensa, la debida diligencia y en observancia de la garantía constitucional al debido proceso.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal, el incumplir, obstaculizar el cumplimiento o permitir el incumplimiento de la aplicación de las sanciones por infracciones previstas en la presente Ley o de las medidas de protección dictadas por el órgano competente, se considerará negligencia por parte del promotor y las autoridades del establecimiento, y conlleva la imposición de una multa de una (1) hasta cincuenta remuneraciones básicas unificadas.

En caso de reincidencia o desacato a la resolución sancionatoria de multa prevista en el inciso precedente, la Autoridad Educativa Nacional aplicará la revocatoria definitiva de la autorización de funcionamiento del establecimiento, que correrá a partir del siguiente año lectivo, de conformidad con el Reglamento que se expida para el efecto, caso en el cual se garantizará el derecho a la defensa y el debido proceso.

Adoptada la revocatoria, corresponde a los promotores y representantes del establecimiento educativo sancionado implementar un plan de contingencia para que sus estudiantes sean acogidos en otros centros de educación y evitar la interrupción de su proceso educativo.

Para el caso de sanción por faltas muy graves o relacionadas con la participación en el cometimiento de delitos de violencia de índole sexual, corresponderá iniciar de manera inmediata el visto bueno correspondiente ante la autoridad competente a fin de que no caduque este derecho del empleador, sin perjuicio de las acciones de índole judicial que correspondan.

De acuerdo con el “Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural”, redactado en el Ministerio de Educación (2015) con la aprobación del entonces mandatario Rafael Correa, en el CAPÍTULO III que hace referencia al proceso para sancionar a las instituciones educativas, particulares y fiscales, instaura lo siguiente:

- a. Competencia: La Junta Distrital de Resolución de Conflictos es la instancia competente para conocer el proceso sancionatorio en contra de instituciones educativas particulares o fisco-misionales, y sus representantes legales, promotores o directivos Art. 359, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- b. Acciones previas: Antes de iniciar el proceso sancionatorio se debe instaurar la debida denuncia de

la supuesta falta, la cual debe ser analizada por la Dirección legal de la zona en la reside tal institución y debe emitirse un informe legible para la disposición de los siguientes procedimientos Art. 361, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

- c. **Providencia inicial:** Luego de haber recibido la respectiva providencia por la autoridad pertinente, se inicia con el debido proceso sancionatorio en un tiempo mínimo de tres días laborales, debe incorporarse los documentos que sustente la supuesta infracción, se señalan las diligencias legales de asistir a comparecencias con el respectivo representante legal y señalamiento de casillero para posteriores notificaciones con la finalidad de actuar en derecho a la defensa, de igual manera delegar un secretario en un tiempo máximo de 3 días, el mismo que se encargue de administrar y controlar toda la documentación del caso Art. 362, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- d. **Contestación:** Recibida la notificación, la institución educativa particular o fiscomisional, en el término de tres (3) días, debe contestar al planteamiento del proceso sancionatorio, adjuntando las pruebas de descargo que considere pertinentes Art. 363, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- e. **Etapas de prueba:** Luego de vencer el tiempo establecido para dar respuesta la unidad educativa o declarada en rebeldía la Junta Distrital de Resolución de Conflictos debe proceder a la apertura de la etapa de prueba por el término de cuatro días, periodo en el cual la institución educativa, a través de sus representantes, podrá solicitar la práctica de las pruebas que estimare pertinentes Art. 364, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- f. **Audiencia:** Luego de vencer el tiempo para la presentación de pruebas, debe establecer fecha y hora para la audiencia oral, donde las partes involucradas deberán sustentar los fundamentos para lograr el cargo o descargo de responsabilidades, tal audiencia deberá ser anunciada mínimo 24 horas antes **Art. 365**, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- g. **Alegatos:** Concluida la audiencia, la Junta Distrital de Resolución de Conflictos debe otorgar el término de dos días para que las partes presenten sus alegatos **Art. 366**, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- h. **Resolución:** En el término máximo de diez (10) días, una vez realizado el análisis de los hechos y de las bases legales y reglamentarias, mediante providencia, debe disponer, de ser el caso y de manera motivada, la aplicación de la sanción correspondiente, providencia que pone fin a la vía administrativa y que debe ser notificada a la institución educativa en su domicilio legal **Art. 367**, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La proporcionalidad, sirve de base, para generar una reflexión sobre la idea del castigo, dejando de lado las ideas de venganza, ya que esta es una de las razones por la cual, aun hoy existe, la institución de la pena pública (López, 2017). Por consiguiente, en muchos casos

aún se sigue manteniendo arraigado la idea de una pena retributiva, ya que se sigue explicando convincentemente, que el principio de retribución dentro de las funciones de la pena es necesario, ante un delito, configurándose como el alma de la pena violentando los derechos de las personas.

De acuerdo con Robles (2018), *“el principio de proporcionalidad es una técnica de interpretación constitucional que tiene como objetivo proteger los derechos fundamentales al momento de su aplicación”* (p. 123). Este principio se vuelve extremadamente relevante al aceptar que no existen derechos absolutos, sino que cada derecho se enfrenta a la posibilidad de ser limitado.

En el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017), suplemento segundo, establece al respecto del principio de proporcionalidad *“las decisiones administrativas se adecuan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico”* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017).

La Corte Constitucional se expone como el máximo órgano de la interpretación de las normas constitucionales, en este sentido, se ha referido en varias de sus sentencias respecto de la naturaleza del principio de proporcionalidad. Lo inicial que revela este en sus fallos es el hecho de que, la proporcionalidad como principio, siempre va a relacionarse con la afectación de un derecho fundamental o un bien constitucional.

A Criterios de la Corte si llega a determinarse que una medida adoptada por el ente público es efectivamente desproporcionada, no solo va a afectar al principio de proporcionalidad, sino que en lo principal se transgrede es te el derecho fundamental o bien constitucional comprometido en la referida medida estatal (Sentencia No. 048-13-SCN-CC, 2013). La Corte Constitucional se refiere a este principio como la implicación de la gran importancia que la proporción de los procesos puede tener pues, en derecho fundamental este debe ser justificado de manera adecuada a fin de obtener una debida interpretación legislativa que enlaza con el principio de proporcionalidad de modo armónico por lo que estos se encargan del adecuado ordenamiento, tratando de evitar todo tipo de contradicción que pueda presentarse. Los poderes públicos puedan suponer una vulneración o pueden llegar a transgredir contra los derechos fundamentales de los ciudadanos, se considera los distintos aspectos que pueda influir en el principio de proporcionalidad, por lo que se insta un mecanismo dentro de los procesos del control público.

Cabe resaltar que el principio de proporcionalidad es un derecho establecido en la constitución, no obstante, en diversos casos no se aplica como establece la ley, de manera que con argumentos pocos fundamentados. Al respecto del principio de proporcionalidad en el derecho administrativo sancionador, demuestra que la sanción no puede extralimitar la responsabilidad por el hecho, debido a que, debe existir una legítima y lógica coherencia entre el hecho implicado y que se ha llegado a probar con el tipo de infracción sometida (Robles, 2017). Por veracidad de este principio, la sanción guarda correspondencia recíproca con la realidad de la infracción, siendo fundamental explicar que realmente no se aplicará la sanción menos grave, que evitaría revisar las anomalías ejecutadas por autoridades específicas.

En el artículo 196 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), el principio de proporcionalidad establece lo siguiente:

1. Las sanciones administrativas, sean o no de naturaleza pecuniaria, en ningún caso podrán implicar, directa o subsidiariamente, privación de libertad.
2. Salvo lo previsto en la ley, en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por la Administración Pública Central se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:
  - a. La existencia de intencionalidad o reiteración.
  - b. La naturaleza de los perjuicios causados.
  - c. La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

El principio de proporcionalidad en sede administrativa se ve afectado cuando un acto administrativo -sanción- es impuesta sin los fundamentos jurídicos o razones que justifiquen la sanción impuesta. En este aspecto hay que tener en cuenta que la norma antes identificada establece que en caso de infracciones graves determinadas en el artículo 132.1 de esa Ley, con una multa entre once a veinte remuneraciones básicas unificadas, en caso de infracciones muy graves de acuerdo al artículo 132.2 de esta Ley, con una multa entre veinte y una a cincuenta remuneraciones básicas unificada y que en caso de reincidencia de faltas muy graves se procederá con la revocatoria de la autorización de funcionamiento del establecimiento educativo y finalmente establece que sin perjuicio de la responsabilidad personal, el incumplir, obstaculizar el cumplimiento o permitir el incumplimiento de la aplicación de las sanciones por infracciones previstas en la presente Ley o de las medidas de protección dictadas por el órgano competente, se considerará negligencia por parte del promotor y las autoridades del establecimiento,

y conlleva la imposición de una multa de una (1) hasta cincuenta remuneraciones básicas unificadas.

De lo expuesto se evidencia que si bien es cierto la norma legal establece parámetros para la imposición de una sanción administrativa, no es menos cierto que no determina la proporcionalidad en las sanciones, pues no establece criterios claros, precisos y determinados respecto de cómo aplicar una sanción, pues bien puede aplicarse de manera discrecional la sanción por parte de la autoridad siempre y cuando este en el rango previsto en la norma, pero aquello no implica una proporcionalidad en la sanción ya que para indicar que un acto de sanción es proporcionado debe expresarse con meridiana claridad las razones y justificaciones del porqué una administración pública adopta una determinada decisión.

Una sanción dentro del principio de proporcionalidad, debe aplicarse mediante de los respectivos análisis de la existencia de la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia en las infracciones cometidas, al no aplicarse estos parámetros se cometería un de desproporcionalidad por parte de la autoridad administrativa, la cual establece una sanción por análisis propios que carecen de fundamentos y validez, como lo estipula el artículo 99 del Código Orgánico Administrativo, al no establecer la proporcionalidad todo sería nula la sentencia por la carencia de validez en el debido proceso sancionatorio. En consecuencia, el artículo 105 determina que, conforme a la ley, las causales para la nulidad del acto administrativo cuando es contrario a la ley y sea originado en hechos que contribuyan infracción penal que haya sido declarada en sentencia judicial ejecutoriada.

### Cómo proporcionar una sanción administrativa

Para proporcionar una sanción administrativa se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

En primer lugar, la intencionalidad, se ha enlazado con la prueba de que el infractor “actuó con voluntad consciente de lo que hacía”, elemento extraordinariamente complejo y de patente subjetividad, pero que en cualquier caso deberá exigir la plena apreciación de la voluntariedad del sujeto, tras el examen detenido de las circunstancias concurrentes en cada caso. Ahora bien, como de igual forma ha sentado la jurisprudencia, si no se acredita la intencionalidad, este dato habrá de presuponer la existencia de una atenuante, puesto que la acreditación del dolo es en sí la constatación de una agravante que hace desaparecer la recta aplicación de la proporcionalidad, lo mismo que sucede con otros los factores de graduación (Junceda, 2018).

De seguido se debe considerar la naturaleza de los perjuicios causados. La doctrina legal ha optado porque se procure, fruto de la actuación sancionadora pública y el posterior y limitado control jurisdiccional, una proporcionalidad no desproporcionada, valga la expresión, sin que le sea dable al juzgador a su libre albedrío, aunque lo

justifique o motive incluso, poder rebajar multas tras un juicio pleno y a través de su subjetivo criterio de equidad, justicia material o epiqueya obtenido tras la práctica de las pruebas del proceso. A mayores, podría hasta añadirse que en lo único en lo que estaría capacitado el juzgador es en lo tocante a la depuración de la correcta aplicación del grado legal de la sanción (mínimo, medio o máximo), pero nunca en rebasar otros ámbitos. De otro lado, y en atención a la naturaleza del daño o perjuicios causados, con su genio agravante o atenuante nunca de eximente, la jurisprudencia se ha referido principalmente a la reducida entidad económica del daño producido, aunque también ha hecho mérito del desprestigio de una institución por el comportamiento de un determinado funcionario en acto de servicio cuando está sometido a régimen disciplinario.

Así también se considerará la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarada por resolución firme. Con respecto a la reincidencia, la jurisprudencia ha destacado igualmente que concurre cuando se confirma la comisión, en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme, firmeza que se precisa en vía administrativa, salvo cuando la norma expresamente establezca la firmeza jurisdiccional, pudiendo entenderse por reiteración la comisión de una infracción por alguien previamente castigado con una sanción de igual o mayor gravedad o de dos o más de gravedad menor.

Consta de decisiones jurisdiccionales que vinculan al principio de proporcionalidad con el principio de confianza legítima, por ejemplo, en materia de legalización de infracciones, aplicándose a la proporcionalidad sancionadora administrativa analógicamente sobre nociones para apreciar la existencia de falta o infracción administrativa continuada.

## CONCLUSIONES

Una sanción administrativa es la consecuencia y resultado del mal ejercicio y haber cometido delito o infracción, atentando la seguridad de terceros, por tanto, tendrá que soportar la debida corrección según estable una determinada ley. Tales consecuencias pueden ser, por la falta ante una responsabilidad otorgada, según establece la normativa jurídica en el área administrativa.

El principio de proporcionalidad en el derecho administrativo sancionador demuestra que la sanción no puede extralimitar la responsabilidad por el hecho, en razón de que, debe existir una legítima y lógica coherencia entre el hecho implicado y que se ha llegado a probar con el tipo de infracción sometida.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural cuando se trata de infracciones administrativas a instituciones educativas si bien es cierto determina un parámetro de la sanción pecuniaria no determina no establece como tal un

test de proporcionalidad para la imposición de la sanción, solo establece cual es la posible sanción a recibir ante la transgresión del ordenamiento jurídico siendo aquello violatorio al derecho al debido proceso en la garantía de proporcionalidad y motivación por cuanto no existe un razonamiento al momento de adoptar la decisión. En este orden de ideas incluso es menester señalar que aquello transgrede los requisitos de validez del acto administrativo por cuanto dicho acto será declarado nulo por no contener la motivación necesario, pero aquello solo se alcanza a través del ejercicio del derecho de acción.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolillo.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Registro Oficial 417. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011\\_leyeducacionintercultural\\_ecu.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0217.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2017). Código Orgánico Administrativo. Registro Oficial 31. <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/COA.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. Registro Oficial 536. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ERJAFE\\_abr18.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ERJAFE_abr18.pdf)
- Ecuador. Ministerio de Educación. (2015). *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>
- Guerrero, A. (2018). Concepto y naturaleza de las sanciones administrativas en la doctrina y jurisprudencia. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 16(5), 12-74.
- Jarrin, E. (2018). Concepto y naturaleza del procedimiento administrativo. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 5(21), 5-27.
- Letelier, R. (2017). Garantías penales y sanciones administrativas. *Política criminal*, 12(24), 23-98.
- López, S. (2017). El principio de proporcionalidad como canon de constitucionalidad. *Deusto: Derecho*, 65(1), 34-84.
- Ortega, A. (2018). *Paradigmas jurídicos* (Vol. 2). Ediciones Parainfo S.A.

- Parada, R. (2018). *Concepto y fuentes del derecho administrativo*. Marcial Pons.
- Riofrío, C. (2019). Alcance y límites del principio de proporcionalidad. *Revista chilena de Derecho*, 43(1), 283-309.
- Robles, J. (2018). *Principio de proporcionalidad*. Ediciones Noriega S.A.

# 15

## **APLICACIÓN**

**DE LA PRUEBA INDICIARIA EN EL PROCESO PENAL  
ECUATORIANO Y LA DUDA RAZONABLE**



# APLICACIÓN

## DE LA PRUEBA INDICIARIA EN EL PROCESO PENAL ECUATORIANO Y LA DUDA RAZONABLE

### APPLICATION OF CIRCUMSTANTIAL EVIDENCE IN THE ECUADORIAN CRIMINAL PROCESS AND REASONABLE DOUBT

Ángel Lisimaco Torres Guerra<sup>1</sup>

E-mail: [litorres80@yahoo.es](mailto:litorres80@yahoo.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3077-646X>

<sup>1</sup> Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Torres Guerra, Á. L. (2022). Aplicación de la prueba indiciaria en el proceso penal ecuatoriano y la duda razonable. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 128-137.

#### RESUMEN

En el presente estudio sobre la aplicación de la prueba indiciaria en el proceso penal ecuatoriano y la duda razonable se tuvo como objetivo valorar dos instituciones jurídicas procedentes de la teoría general de la prueba, en tanto se ha considerado por la doctrina que, si bien los indicios pueden ser válidos al momento de formar convicción, se exige el cumplimiento de una serie de condiciones para que sean considerados como tales, además de reiterar que el juez solo podrá dictar sentencia condenatoria cuando no exista duda razonable, lo cual es más difícil de superar cuando la actividad probatoria está basada en la prueba indiciaria. En cuanto a los métodos empleados, se han utilizado métodos combinados como el análisis-síntesis, el exegético y el hermenéutico. Respecto a las técnicas se empleó la de revisión documental. Se concluye la necesidad de regular legalmente la prueba indiciaria y sus elementos, para el mejor control de la actuación jurisdiccional.

#### Palabras clave:

Prueba indiciaria, duda razonable, seguridad jurídica, derecho probatorio, proceso penal.

#### ABSTRACT

In the present study on the application of circumstantial evidence in the Ecuadorian criminal process and reasonable doubt, the objective was to assess two legal institutions from the general theory of evidence, meanwhile as it has been considered by the doctrine that, although the evidence may be valid at the time of conviction, compliance with a series of conditions is required for them to be considered as such, in addition to reiterating that the judge may only issue a conviction when there is no reasonable doubt, which is more difficult to overcome. When the evidentiary activity is based on circumstantial evidence. As for the methods used, combined methods such as analysis-synthesis, exegetical and hermeneutical have been used. Regarding the techniques, the documentary review was used. The need to legally regulate the circumstantial evidence and its elements is concluded, for the best control of the jurisdictional action.

#### Keywords:

Circumstantial evidence, reasonable doubt, legal certainty, evidentiary law, criminal process.

## INTRODUCCIÓN

En las ciencias jurídicas y específicamente dentro del derecho probatorio, las investigaciones y reflexiones sobre la prueba de indicios, constituyen temas de considerable importancia, pero a su vez polémico. Autores como Rivera (2011); Pisfil (2014); Asencio (2019), coinciden en cierta manera, en que progresivamente este tipo de prueba dejó de ser secundaria, natural e imperfecta para llegar a ser más reconocida y puntualizada desde la doctrina y la normatividad jurídica, no solo en Ecuador, sino en varios países del continente, sobre todo cuando se trata de resolver casos complejos asociados a la criminalidad organizada, a la corrupción o a graves atentados contra los derechos humanos.

La prueba indiciaria constituye un elemento fundamental en el ámbito procesal durante las diferentes etapas: consideración, presentación y praxis. Aunque se reconoce que no deja de ser controversial la aceptación de los indicios como material probatorio por no proceder de una prueba directa y en tal sentido es calificada como superficial, también es cierto que cada vez es más manejada en la práctica judicial y posee la consideración de derecho que tienen las partes procesales. En ese sentido Picó (2019), expresa que es aquel derecho *“que posee el litigante consistente en la utilización de los medios probatorios necesarios para formar la convicción del órgano jurisdiccional acerca de lo discutido en el proceso”*. (p. 99)

Respecto a la duda razonable en el ámbito del Derecho Santillán (2013); y Andrade, (2020), coinciden en que tiene lugar cuando como resultado de un proceso lógico que realiza el juez, en relación con las pruebas que se han practicado ante él, no logra superar la incertidumbre que se genera al resolver la situación jurídica del justiciable y que, al momento de forjarse, conduce inexorablemente a ratificar la inocencia. Dueñas (2020), por su parte lo asocia a una especie de inseguridad sobre la verdad de un hecho, o una indeterminación ante dos supuestos en que no se sabe a cuál acogerse. Se trata de una disyuntiva entre dos opciones en la que la persona vacila, está indecisa y no logra solucionar el conflicto sin miedo a equivocarse. Romero (2015), de forma similar relaciona la duda razonable directamente con la prueba; en tal sentido expresa: *“la prueba más allá de toda duda razonable, es tal prueba (elementos o medios), que satisfaga al juzgador (o jurado), en la que no deje otra conclusión posible sobre los hechos, esta definición la considero más corta y aplicable en la casuística, puesto, que, si existen otras explicaciones racionales a los hechos, se debe absolver, el costo de la adopción de este sistema es que, la fiscalía debe probar, probar y probar, hasta la saciedad lo que acusa”*. (p. 2)

En su propio análisis crítico Romero (2015), insiste en que la duda es aquella que llevaría a las personas más prudentes a dudar antes de actuar, lo cual debe estar provocado por la falta de evidencias y aunque el fiscal haya

acumulado más elementos de convicción que el procesado o que los que ha presentado parezcan más convincentes, ello sería en todo caso intrascendente cuando las pruebas no son suficientes para formar convicción acerca de la culpabilidad de la persona sometida a proceso penal. Esta definición es útil para comprender que cuando exista duda, lo que corresponde hacer al juez es ratificar la inocencia.

La “duda a favor del reo” es un principio del proceso penal regulado en el artículo 5 numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), por el que se consagra que *“la o el juzgador, para dictar sentencia condenatoria, debe tener el convencimiento de la culpabilidad penal de la persona procesada, más allá de toda duda razonable”*; lo que también alcanza amparo constitucional en el artículo 76 numeral 5. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Ante la duda, según aconsejan las normas jurídicas en examen y toda la doctrina penal, es necesario que se decida en favor del más débil del proceso, que es el reo, esencialmente porque como diría Maier (2004), a diferencia del proceso civil en el que operan las reglas de la autonomía de la voluntad y se procuran derechos subjetivos, en el proceso penal, el Estado debe aprovechar todas las oportunidades para proteger al encausado y corregir los errores que pueden haberse cometido en su contra.

La prueba indiciaria no constituye un medio de prueba en sí mismo, en la legislación ecuatoriana, queda establecido en el artículo 498, del tercer capítulo del título IV, del segundo libro del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), que estos son: los documentos, testimonios, y pericias, los cuales de forma tradicional han sido considerados como tales, de ahí los prejuicios que han existido en contra de la prueba indiciaria y la necesidad de que, en caso de ser considerados los indicios en un proceso pues se apliquen acertadamente las reglas de la lógica y la razón, además de motivar con total esmero la decisión que se adopte pues en otro caso se abre espacio a considerar que se dictó sentencia aun bajo la duda razonable. En ello radica el problema fundamental que daría lugar a un estudio como éste, en el que la prueba indiciaria y duda razonable serán sometidos a debate, en una especie de confrontación que permita establecer la medida en que puede y debe ser utilizada la prueba indiciaria para que se respete y garantice el debido proceso.

El objeto de la presente investigación lo constituye la prueba indiciaria en el proceso penal ecuatoriano y la duda razonable, tema que se ubica en la gran teoría de la prueba. Coincidente con Igartua (2021), se considera un asunto que nace de una “controvertida historia” llena de “estridentes contrastes” que centra en él, los indicios, la duda razonable y la prueba científica. Cada uno de estos tópicos podría merecer una teoría completa e individualizada, pero, sin lugar a dudas, existe una cuajada

dependencia entre ellos que se hace inevitable enfocar su estudio de manera interrelacionada y enmarcarlo en el ámbito del derecho probatorio perteneciente al proceso penal.

## METODOLOGÍA

El presente artículo de investigación, parte del paradigma cualitativo de las ciencias. Su confección atiende a las normas editoriales para este tipo de contribuciones: Título, Resumen, Introducción, Materiales y métodos, Resultados, Discusión y Referencias bibliográficas.

Se utilizan métodos de las Ciencias Sociales como el análisis-síntesis, combinados con métodos específicos de las Ciencias Jurídicas. En ese sentido:

El método análisis-síntesis permite realizar una descomposición del objeto de estudio en sus diferentes elementos para posteriormente recomponerlo a partir de la integración de estos destacando la relación entre sus partes y el todo. Se ha empleado acá en el estudio de las normas, procedimientos, instituciones jurídicas y conceptos que han sido analizados en sus estructuras para caracterizarlos.

El método exegético como referente teórico permite la interpretación jurídica. Este se utilizó en el esclarecimiento del contenido, sentido, alcance, valores e intereses que se refrendan en las normas jurídicas que regulan la prueba, los medios de prueba, los principios relativos a la prueba y la relación de estas normas con el debido proceso que se consagra en la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2008), todo el conjunto metodológico proveniente de las ciencias jurídicas junto al análisis y la síntesis, la inducción y la deducción, la abstracción, así como el razonamiento lógico permitieron asumir posiciones en torno al objeto de estudio, las cuales quedaron reflejadas en el documento.

El método hermenéutico posibilitó entender los significados del objeto que se estudia a partir de su triple perspectiva: la del fenómeno en sí mismo, la de su interrelación sistémico-estructural con una totalidad mayor y la de su interconexión con el entorno histórico-social en el que se desarrolla. Al respecto, se han tomado en cuenta los criterios de autores que son procesalistas de reconocido prestigio internacional como Maier (2004); Rivera (2011); Asencio (2019). Además de que se incorporaron al debate, las opiniones de los autores que han realizado estudios recientes de la realidad ecuatoriana.

En relación con las técnicas, se empleó la revisión bibliográfica interpretada por Sánchez et al., (2021), junto al análisis de documentos enmarcados dentro de los últimos cinco años, los cuales constan en libros, revistas, tesis e informes, así como otros, como jurisprudencia y escritos técnicos jurídicos, que sirvieron de fuente bibliográfica y de referencia.

## DESARROLLO

Los resultados fueron obtenidos después de un profundo estudio sobre las consideraciones derivadas de estudios precedentes, todo lo cual confirmó la idea de continuar el estudio de los temas relacionados con el derecho probatorio, generalmente abandonado por la academia en la formación de pregrado, además de que advierte la necesidad de reflejar en las normas procesales las condiciones, exigencias y procedimientos que ofrezcan protección a la prueba indiciaria, de forma tal que, los jueces actúen con mayor libertad para apreciar la prueba indiciaria pero al mismo tiempo con determinados límites, todo lo cual protege a la administración de justicia ya la sociedad de la arbitrariedad y de las sentencias injustas e infundadas que tienen como origen una errónea valoración de la prueba indiciaria.

En el modelo de enjuiciar acusatorio vigente en Ecuador, la prueba forma parte de la actividad procesal que realizan las partes y los jueces, dirigida a formar convicción acerca de la forma de ocurrencia de un hecho. Así lo establece el artículo 453 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), cuando regula la finalidad de la prueba y en el precepto legal siguiente, el 454 consagra los principios en materia de anuncio y práctica de pruebas, entre los que incluye la oportunidad, intermediación, libertad probatoria, pertinencia, intermediación, contradicción y exclusión. La prueba como tal, adquiere ese carácter en la etapa de juicio, una vez que son presentadas, incorporadas y valoradas en la audiencia oral, pública y contradictoria; antes solo eran elementos de convicción obtenidos durante la investigación y presentados en la etapa preparatoria de juicio.

Uno de los principios que conecta directamente con la prueba indiciaria es el de libertad probatoria que establece la posibilidad de probar por cualquier medio que no sea contrario a la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, los ratificados por el Estado y demás normas jurídicas, lo cual abre un espacio a que cualquier medio pueda servir de prueba. Luego al describir el Código Orgánico Integral Penal el principio de pertinencia refiere que los hechos pueden probarse tanto de forma directa como indirecta, esta última de la que forman parte los indicios. La exclusión regulada en el numeral 6 del artículo 454 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) protege a las partes de la vulneración de las normas en relación con la prueba y su obtención, pues dispone la carencia de eficacia probatoria de las pruebas y la necesidad de excluir del proceso aquellas que fueron alcanzadas con violación de los derechos humanos y de la Constitución.

Los intervinientes en el proceso penal, tanto el fiscal, el abogado, la víctima y los jueces participan en el proceso probatorio y el juez es el encargado de garantizar la igualdad de oportunidad de la prueba, pues las partes tienen iguales posibilidades de proponer las pruebas, debatirlas,

hacer preguntas, repreguntas, objeciones, impugnarlas u oponerse mientras el juez admite las pruebas, ordena su práctica, aprecia, valora, y exterioriza las razones por las cuales concede a unas valor probatorio y a otras no. Para Neira et al. (2022), la función del *“juez es de verificación a través de la comparación de las afirmaciones de cada parte procesal, mientras que a estas últimas (a las partes) les corresponde ayudar en este ejercicio mediante la aportación de las fuentes de prueba al proceso”*. (p.257)

La prueba puede ser cualquier medio que tenga la capacidad de generar un conocimiento cierto o probable de cualquier cosa, proporcionando convicción y certeza de la forma en cómo se dio un hecho. De tal forma que prueba penal, a la luz del concepto genérico referido, viene a ser todo medio útil para el descubrimiento de la verdad de los hechos acusados en un proceso penal, para la aplicación de la ley sustantiva, proporcionando convicción de la realidad y certeza de lo fáctico. Alverar (2020); Reyes (2022), coinciden en definir define la prueba como *“conjunto de elementos que dan validez a una hipótesis, con los cuales se puede entender el suceso en el cual son constatadas circunstancias fácticas conforme a la verdad”*.

Rivera (2011), plantea adoptar un concepto absoluto y exclusivo sobre lo que es prueba resulta complejo pues depende de distintos criterios en los que en todos hay un grado de acierto. Desde el punto de vista subjetivo probar significa el derecho que tiene la persona de demostrar y se fundamenta en la certeza de un hecho, partiendo de esta idea la prueba constituye un derecho o facultad de la persona, sin embargo, también puede definirse como el efecto que produce en la formación de convicción del juez. En su visión objetiva la prueba puede ser considerada como todo lo que permite dar la certeza de la verdad de un hecho y por último puede expresarse que son los medios que emplean las partes para demostrar el hecho que es objeto del conflicto.

Por su parte, la prueba indiciaria es también llamada prueba circunstancial o de presunciones, es la que permite arribar a la conclusión de que ha existido un hecho y posibilita describir las circunstancias en que se ha cometido, a partir de la existencia de otro hecho o conjunto de hechos indubitados. Se trata de un encadenamiento de fenómenos que se enlazan y evalúan de forma concatenada y dialéctica partiendo de un juicio o razonamiento que tiene en cuenta la analogía, la experiencia, la ciencia, el sentido común y el buen acierto del juez, y que pueden dar lugar a la probanza de un hecho, es decir a adquirir certeza o certidumbre, cuando, en otro caso, de haberse evaluado de forma separada, no habría sido más que una probabilidad (Tenesaca, 2020).

Para Sánchez (2009), la prueba indiciaria es *“es toda una institución jurídica procesal de naturaleza compleja y que comprende toda aquella actividad cognoscitiva y que incluye entre sus componentes al indicio”*; mientras

el indicio constituye un *“un dato cierto, real, conocido de carácter objetivo”* que forma parte del todo, que es la prueba indiciaria, razón por la cual no puede el indicio superponerse a ella. La palabra indicio en su sentido más común y natural significa un hecho que sirve para indicar otro mediante un proceso de inducción, es decir, a un hecho conocido es útil para demostrar un hecho desconocido, es una acepción que respeta el vocablo “incidir” para caracterizar un tipo de hechos que sirve para demostrar la existencia o inexistencia de otro.

Son ejemplos de indicios de presencia en el lugar de los hechos, el haber encontrado el documento de identidad de una persona en la escena del crimen, una gorra que fue perdida en la huida, un cuchillo cuya pertenencia fue acreditada, una huella de sangre que corresponde al grupo sanguíneo del sospechoso, rastros de golpes en el cuerpo de la persona sospechosa, manchas de sangre en las ropas, microfibras textiles encontradas en el lugar de los hechos que coinciden con las de las ropas del sospechoso; la existencia de rencillas, desacuerdos o amenazas anteriores entre el sospechoso con la víctima. Los indicios forman parte del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), pues cuando el artículo 454 numeral 5 expresa prueba “directa o indirecta”, puede interpretarse que esta última se está refiriendo a los indicios, lo cual también es el criterio de Mancheno (2014), no obstante, resulta una omisión lamentable que no diga expresamente que la prueba indiciaria puede ser utilizada en el proceso penal.

La Corte Interamericana al referirse al indicio considera que se trata de un medio probatorio que se utiliza en todos los sistemas judiciales y en ocasiones, puede ser el único instrumento para poder materializar la justicia y poder enfrentar la impunidad que se genera como consecuencia de la manipulación y destrucción de los medios de prueba directos. Cuando se trata de graves violaciones de los derechos humanos, los indicios ocupan un lugar fundamental en el establecimiento de los hechos y en la valoración de las pruebas, pues la mayoría de las veces no es posible obtener la afirmación de un suceso por medios directos (Castañeda, 2011).

Los indicios no son prueba directa, no se expresan en un testimonio, documento o pericia, sino que constituyen otro tipo de pruebas, a las cuales se llega de manera lógica, a través de la crítica, el análisis racional de otros elementos, lo que, si bien requiere un pensamiento abstracto más complejo, no descarta la posibilidad de que mediante indicios pueda forjarse un cuadro de hechos convincente. Según afirma Igartua (2021), *“el juzgador no percibe el hecho de forma directa ni por representación, sino a través de un hecho base que lo lleva a inferir otro”*. Ello significa que un indicio tiene como punto de partida un hecho conocido del cual se colige o se extrae un argumento lógico a través de la crítica, en tales casos, el juez no ha de recibir un testimonio por el que se asegura que

una persona dio muerte a otra, sino que ha de colegir su posible ocurrencia a través de un juicio de inferencia, lo suficientemente racional que tenga como punto de partida hechos ciertos.

Al referirse a la validez de la prueba indiciaria Alvear (2020), argumenta la necesidad de su utilización para aquellos hechos en que el juzgador no cuente con una prueba directa y estima que su aceptación evita que algunos delitos queden en la impunidad. Ciertamente la prueba indiciaria abre una amplia brecha al raciocinio y a la apreciación del juez según las reglas de la ciencia, la razón, el sentido común, el orden natural de las cosas y los acontecimientos y las máximas de la experiencia, lo que no quiere decir que se ofrezca al juez un poder omnímodo ni el derecho a ser arbitrario o de decidir sin sustento objetivo, porque en tal caso potencialmente se le estaría dando la probabilidad de condenar a personas inocentes, o de absolver a los culpables.

El derecho a la prueba alcanza protección constitucional en el artículo 76 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) a partir de la exigencia del cumplimiento del debido proceso, y su garantía viene establecida a partir de la oportunidad de las partes de presentar los medios de prueba encaminados a sostener sus pretensiones, sin embargo, como todo derecho está sujeto a determinados requerimientos y limitaciones, los cuales se encuentran regulados en los artículos del 499 al 509 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Si se analizan de manera literal las normas procesales previstas en el Código, algunos intérpretes pudieran afirmar que no se autoriza la prueba indiciaria en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, sin embargo, coincidentes con Reyes (2022), experto de la Fiscalía General del Estado y Mancheno (2014), la ley contempla en sus principios la prueba indirecta, aunque al definir los medios de prueba no la enumere entre ellas.

Al reconstruir su relato de hechos el juez tiene en cuenta las pruebas practicadas en la audiencia de juicio oral, sean estos los documentos presentados por las partes, los testimonios que consisten en las declaraciones de determinadas personas acerca de los hechos que son objeto del proceso, las pericias que consisten en informes expedidos por personas con conocimientos en la materia de que se trate pero el juez al realizar el juicio crítico de las pruebas lo realiza, no solamente a partir de las pruebas directas, que son aquellas que permiten apreciar el hecho de forma inmediata y “sin mayor raciocinio” (Alvear, 2020), sino de otras que tienen carácter indiciario y que evidencian muchas veces, elementos que de forma directa no constan del dicho de testigos, o peritos ni de los documentos. El cotejo y el análisis de conjunto y por separado de cada elemento probatorio siempre arroja elementos o indicios que no puede soslayar el juez, aunque requieran un razonamiento.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos “*no existen instrumentos que regulen de manera precisa las reglas en materia probatoria, es en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana donde se estructuran los diferentes medios probatorios*” (Castañeda, 2011). El juez interamericano posee un amplio margen para evaluar las pruebas conforme a la sana crítica racional, sin estar sometido a formas exclusivas de valoración que lo enmarquen o lo limite en tal sentido. En su propia consideración la prueba documental, testimonial o pericial no son las únicas en que puede sustentarse la sentencia, sino que puede utilizarse prueba circunstancial o los indicios, siempre que de ello puedan extraerse conclusiones que sean consistentes sobre los hechos.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos la prueba indiciaria ocupa un papel protagónico, sin embargo, lo que a la propia Corte le resulta extraño es el poco o casi nulo uso de los indicios en el orden nacional, pues los jueces se ciñen a la prueba testimonial, documental o pericial para sustentar sus fallos, a pesar de que en la actualidad prácticamente el derecho nacional e internacional constituyen un derecho paralelo, dado que el bloque de convencionalidad es de aplicación directa en lo interno de los Estados (Castañeda, 2011). Ante la valoración acerca de la posible incidencia que tienen los pronunciamientos de la Corte Interamericana y del derecho internacional de los derechos humanos en materia probatoria hacia lo interno de los Estados cabe recordar el pensamiento de Kelsen (2007): “*todo el movimiento técnico jurídico aquí señalado tiene, a la postre, la tendencia a borrar la línea divisoria entre el derecho internacional y el orden jurídico de cada Estado, de suerte que, como última finalidad de la efectiva evolución del derecho, orientada hacia una progresiva centralización, aparece la unidad organizadora de una comunidad universal dotada de un derecho mundial, es decir, la Constitución de un Estado mundial*”. (p. 330)

Con el fin de establecer ciertas pautas en torno a la prueba indiciaria, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que se tenga en cuenta la naturaleza del proceso que se ventila para evaluar los indicios pues no resulta lo mismo utilizar la prueba indiciaria cuando se juzga un delito de hurto que cuando se trata de un delito contra los derechos humanos en que tuvo lugar una masacre, en tal sentido refiere que la utilización de la prueba indiciaria no debe abarcar todo tipo de proceso. Sobre el uso de los indicios por la Corte Interamericana de Derechos Humanos Castañeda (2011), analiza “el contexto como materialización de la prueba indiciaria” cuya denominación “Contexto” se utiliza como fundamento de la condena en aquellos casos en que la Corte ante la ausencia de otros medios de prueba en el debate probatorio realizó valoraciones tomando como base la prueba indiciaria.

Aunque en principio Pisfil (2014), llama la atención sobre el mayor uso de la prueba indiciaria en los casos complejos, más adelante, al precisar los elementos que hacen factible su aprovechamiento en el proceso, solo acota cuatro aspectos básicos dentro de los que no incluye la complejidad del asunto. El primer aspecto se relaciona con los hechos que se necesita probar, lo segundo es la cantidad y calidad de los indicios con que se cuenta, el tercero es el razonamiento inferencial indiciario o juicio de inferencia que permite extraer conclusiones a partir de hechos ya verídicos y conocidos. Por último, acota que es importante motivar, es decir, es necesaria la exteriorización del juicio de inferencia lógica realizada para poder operar en el convencimiento de los destinatarios de la resolución dictada.

Respecto a estos presupuestos se establece que, el hecho del que se infiera el indicio debe estar plenamente probado, en virtud de los testimonios, pericia, inspección judicial; deben ser plurales y solo por excepción pueden ser únicos en cuyo caso debe contar con suficiente fuerza acreditativa; debe ser concomitante y estar relacionado con el hecho objeto del proceso; que responda a la lógica, la experiencia y la ciencia (Pisfil, 2014). La valoración del juez debe hacerse de manera integral, de conjunto con el resto del material probatorio y en tal sentido conviene acotar a Asencio (2019), quien con absoluta claridad indica **“Valorar hechos de forma aislada, sin enmarcarlos en un complejo probatorio cuando tienen la cualidad de meros indicios, genera el efecto de atribuirles un valor del que carecen aquellos”**. (p.130)

Quiere decir que, los jueces deben tener especial cuidado al valorar los indicios y la ley debía ser más previsor y consecuente, porque a veces no solamente se trata del dictado de una sentencia, también cuando se adoptan medidas cautelares, y sobre todo la prisión preventiva se acogen los jueces a elementos indiciarios y no suficientemente probados. Se reitera que, no es está en una posición contraria a la prueba indiciaria o a dar por sentado que el indicio o los indicios no son útiles al proceso, en realidad está demostrado que han permitido superar muchos casos y se han leído múltiples sentencias calificadas de excelencia construidas sobre la base de indicios, pero hay que tener cuidado en no afanarse en superar la duda razonable cuando los indicios son superfluos e insustanciales.

Para comprender el significado de lo que es duda razonable desde el punto de vista estrictamente jurídico, es necesario exponer que se trata de una duda que se manifiesta en el ámbito judicial y que consiste en rechazar como falso a todo aquello que no posibilite adquirir certeza absoluta acerca de la ocurrencia de un hecho. Está relacionado con la duda metódica, de la filosofía cartesiana, principio fundamental para iniciar toda investigación, que consiste en rechazar todo aquello que albergue incertidumbre (Mancheno, 2014). Concretamente puesto

de manifiesto en el proceso penal, la duda razonable tiene lugar cuando a pesar de todo el material probatorio practicado en la audiencia oral, no se adquiere certeza a través de los medios de prueba.

La duda razonable puede surgir a pesar del conjunto de medios de prueba que pone la acusación ante el juez, cuando todo el relato de hechos que afirma se desvanece a la vista del juzgador, y ante la duda deberá funcionar aquel antiguo principio del Derecho, que viene desde Roma, el **“in dubio pro reo”** que representa un consejo al juzgador para que en caso de duda decida en favor del procesado. La duda razonable, el **in dubio pro reo** y la presunción de inocencia son tres postulados **favor rei**, que significa en favor del procesado. Cuando estos principios se contrastan o valoran ante la prueba indiciaria se invoca a la reflexión acerca de lo meticoloso, prudente, y cauteloso que debe ser el juez, pues si bien la prueba indiciaria ante una pluralidad de indicios o algunos de ellos muy convincentes, sustentados en hechos que están acreditados pueden autorizar a formar convicción, en tales casos en que no existen medios de prueba directos es fácil que surja la duda razonable.

Si el cuadro de hechos ha sido conformado a base de indicios, el juez debe pensar una y otra vez si está convencido de la culpabilidad del procesado porque a diferencia de los medios de prueba directos en que un testigo ha ofrecido una declaración verosímil ante el juez o un perito ha dictaminado la coincidencia entre el arma homicida y además el documento ha acreditado su pertenencia al procesado quizás sea más probable no tener dudas, pero cuando toda la teoría del caso ha sido asentada en la prueba indiciaria, cada detalle debe ser objeto de un análisis profundo, que luego pueda ser expuesto y comprendido por los demás, pues el juez no quedará con esa convicción íntima sino que tendrá que exteriorizarla. La sana crítica racional y la motivación impondrán al juez, que con sobrada inteligencia exponga, justifique, explique cómo llegó a convencerse de la culpabilidad y deberá hacer llegar a sus destinatarios esa convicción, si no puede hacerlo será mejor dictar una sentencia en la que ratifique la inocencia.

Siempre será preferible que, ante la debilidad de los indicios o la existencia de uno solo, el juez dicte sentencia absolutoria cuando no tenga absoluta certeza de la culpabilidad del encausado. Existen numerosos axiomas que indican a los jueces decidir en favor del reo, sea porque la inocencia es un estado original que corresponde al acusador enervarlo y si no ha sido capaz de poner ante el juez las pruebas claras y convincentes de culpabilidad, entonces el procesado sigue siendo inocente y, por otra parte, los efectos de una condena a una persona respecto a la que se duda que sea culpable es de los más graves errores del sistema judicial. En tal sentido García (2013), expresaba que **“cuando el juzgador se vea obligado a suspender su razonamiento porque se encuentra**

*ante presupuesto de hechos imposibles, improbables, no comprobados o sencillamente no justifican la aplicación de la pena, debe abstenerse de condenar a una persona”*. (p.2)

La duda razonable constituye una garantía y una pieza clave de la justicia penal, porque evita que se dicten sentencias que vulneren la presunción de inocencia y que cuando los indicios no tengan entidad suficiente para desvirtuar la inocencia se dé cobertura a ratificar la inocencia mediante la duda razonable. Solo respetando los principios fundamentales de protección a la persona sometida a proceso penal, puede aplicarse la ley, y si bien se acepta como válida la prueba indiciaria en Ecuador, ello no debe convertirse en un acto abusivo y arbitrario sino una herramienta para preservar la seguridad ciudadana y evitar la impunidad, siempre teniendo como guía la pluralidad y consistencia de los indicios.

A partir del análisis documental desarrollado pueden extraerse varias conclusiones. La primera conclusión importante en este estudio es que ciertamente la prueba indiciaria es válida y adquiere cada vez más relevancia en la solución de asuntos penales, sobre todo en aquellos casos de difícil comprobación por resultar procedentes de formas muy sofisticadas de comisión como es la delincuencia organizada, el narcotráfico internacional, la corrupción o las graves violaciones de los Derechos Humanos. Aunque en algunos sistemas procesales más que en otros se utiliza la prueba indiciaria, ya es doctrina reiterada, aceptada y apoyada en el mundo contemporáneo, incluida la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha considerado que ocupa un papel protagónico en sus procesos. Al respecto Castañeda (2011), ha citado sentencias de la Corte, entre las cuales cuentan razonamientos como el siguiente: *“La práctica de los tribunales internacionales e internos demuestra que la prueba directa, ya sea testimonial o documental, no es la única que puede legítimamente considerarse para fundar la sentencia. La prueba circunstancial, los indicios y las presunciones, pueden utilizarse, siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos”*. (p.114)

Una segunda conclusión es que, si bien el juez puede hacer uso de la prueba indiciaria en la valoración conjunta que realiza del material probatorio, ello no implica el abuso o uso arbitrario de su facultad de apreciar libremente la prueba sino la sujeción a criterios de racionalidad y buen juicio que deberá exteriorizar en su resolución, precisando concretamente la inferencia realizada a partir de hechos conocidos y verdaderos que le llevaron a concluir y adoptar una decisión sobre la base de los indicios. Solo así se podrá enervar la presunción de inocencia, superar la duda razonable, y respetar el *in dubio pro reo*, los cuales son pilares del proceso penal ecuatoriano vigente, centrado en principios democráticos y progresistas. En tal sentido, Andrade (2006), señala que *“en consecuencia, el*

*in dubio pro reo actúa como norma de interpretación en tanto que la presunción de inocencia es una garantía fundamental, por la cual se considera inocente al procesado mientras no exista prueba convincente que demuestre lo contrario; mientras que el in dubio pro reo actúa como elemento de valoración probatoria, puesto que en los casos donde surja duda razonable debe absolverse. La presunción de inocencia opera en todos los procesos, el in dubio pro reo solo en los casos que aparezca duda razonable”* (p.24)

El sistema judicial exige una disciplina en la actividad valorativa de las pruebas, lo cual implica que en ese momento procesal también existe un debido proceso, unos presupuestos que hay que tener en cuenta al evaluar la prueba indiciaria, por lo que el juez no puede sumergirse en criterios amplísimos y desmedida discrecionalidad, lo que, si bien puede funcionar en situaciones de sosiego, mal puede funcionar en momentos de zozobra o presión mediática en que los medios anticipan, comprometen, informan y predicen antes de que se dicte sentencia. Es mejor una prueba indiciaria en la ley, que establezca unas reglas sobre los indicios que permitan luego el control jurisdiccional, esto favorecería la seguridad jurídica y que las decisiones se basen en previsiones normativas, que pongan un freno a la apreciación eminentemente personal y subjetiva de los jueces. Esta es la posición que defiende Asencio (2019), quien en tal sentido indica que *“la vigencia de los derechos a la presunción de inocencia y la libertad, así como el deber de motivación de lo que se adopta con base en una presunción, debe conducir a aplicar en esta materia las reglas de la prueba indiciaria y someter el control de las resoluciones a los requisitos que la ley y la jurisprudencia de desarrollo de las normas vigentes establecen”*. (p.133)

Finalmente, se pudo establecer que la prueba indiciaria si bien exige un nivel de raciocinio y valoración más profundo y elaborado, no deja de ofrecer notables efectos positivos en la actividad probatoria y en la aplicación de la justicia, sobre todo en aquellos casos de difícil esclarecimiento en que se hayan implicados grupos organizados, de manera que los sujetos procesales y especialmente fiscales y jueces deben estar atentos a los indicios que pueden revelarse durante el proceso y hacer valer las teorías sustentadas en la prueba indiciaria que, a veces, constituye el único modo de hacer frente a la impunidad. Los defensores también pueden sustentar sus tesis en los indicios, con la diferencia de que los llamados a acusar o a condenar deben hacerlo con un extremo cuidado de no afectar arbitrariamente la inocencia del procesado. En torno a la necesidad de utilizar la prueba indiciaria también definida como “prueba de contexto” contra la criminalidad organizada, Toro-Garzón & Bustamante-Rúa (2020), señalan, que *“la prueba de contexto debe ser admitida como medio de conocimiento o de prueba autónoma, pues con ella se demostrarían los patrones sistemáticos de criminalidad organizada para determinar la existencia*

*de delitos de crimen organizado, entre ellos el concierto para delinquir y los delitos conexos con este. No obstante, el derecho de contradicción debe ser garantizado de manera plena en todos los estadios investigativos y de juzgamiento; para ello se propone como fundamental que los analistas de las diferentes disciplinas que construyen el contexto comparezcan como testigos de acreditación y bajo el principio de intermediación y bilateralidad de partes introduzcan toda la información anterior y derivada en el proceso de construcción de contexto y sus resultados”* (p.114)

Siempre que se cumplan los presupuestos necesarios para dar por sentada una eficiente actividad probatoria en la que los indicios sean extraídos mediante el juicio de inferencia a partir de hechos indubitados o que se trate de una pluralidad de indicios que hagan indiscutible la responsabilidad penal más allá de toda duda razonable, los jueces deben aprovechar la prueba indiciaria y fundamentar sus decisiones de manera pormenorizada, haciendo uso de las herramientas argumentativas o motivacionales a las que tiene el derecho y el deber de acudir para operar en el convencimiento de sus destinatarios. Los jueces poseen diversos medios para realizar una valoración justa y concienzuda de la prueba, además de que la sana crítica racional y la motivación le obligan a ejecutar esta actividad con toda pulcritud, y de no hacerlo, existe la posibilidad de enmendarlo mediante la impugnación del error judicial.

## CONCLUSIONES

El estudio realizado, por razones de tiempo y extensión no aborda otros temas que han surgido como preocupaciones científicas y merecen ser atendidos, tal es el caso del establecimiento de las diferencias entre duda razonable, *in dubio pro reo* y la presunción de inocencia o el análisis individual y pormenorizado de la prueba, los indicios y la prueba indiciaria. El derecho probatorio amerita la realización de investigaciones científicas amplias y detalladas, en tanto esta es una de las materias a las que la academia ha prestado menos atención si se compara con el estudio de normas jurídicas penales o procesales.

En principio emerge la idea de que lo relativo a la relevancia de la prueba indiciaria no debía quedar a merced de la apreciación personal y subjetiva de los operadores del Derecho, sobre todo cuando existe cierta ambigüedad de su condición de medio de prueba. Coincidente con Asencio (2019), no es posible realizar una correcta valoración de los indicios sin un mecanismo legal que lo ordene adecuadamente, tampoco es fácilmente convincente la sentencia cuyo sostén es únicamente la prueba indiciaria, y aunque no resulta imposible fundamentar o motivar la resolución conforme a unos parámetros procedentes del saber común, sería preferible establecer unas condiciones a las que los jueces deban someterse. Los mecanismos procesales son garantías de las personas y su existencia previa, preceptiva, anterior al juzgamiento

hace que las operaciones intelectuales de los jueces actúen en ese marco, lo contrario siempre va a provocar un riesgo grave para el sistema de justicia.

Lo ideal sería que estuviesen normados, legislados, establecidos los parámetros, en torno a la prueba indiciaria, eso es legalidad de la prueba. Sobre todo, en tiempos en que la corrupción crece y se expande vertiginosamente en la sociedad, es factible prevenir los riesgos, los peligros de arbitrariedad, los usos indiscriminados de la prueba indiciaria, muchas veces usada por ineficiencia y fracaso de los órganos de investigación y de la labor del fiscal en la búsqueda de los elementos de convicción durante el proceso. Una nueva reforma que incluya expresamente en el Código Orgánico Integral Penal, la prueba indiciaria, sus requisitos, forma de valoración y condiciones para su aceptación y motivación, evitaría futuras controversias. Por lo pronto, siguiendo la idea de Asencio (2019), puede realizarse un estudio integral sobre los riesgos que provoca la inexistencia de un marco legal en torno a la prueba indiciaria.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvear Tobar, E. (2020). La validez de la prueba indiciaria en el proceso penal. *Rev. CAP Jurídica Central*, (6), 55-96.
- Andrade Guambaña, J. J. (2006). *La presunción de inocencia en el Derecho Penal ecuatoriano*. (Trabajo final de investigación previa a la obtención del título de Especialista en Derecho Procesal). Universidad del Azuay:
- Andrade Moreira, N. S. (2020). *La duda razonable en el Derecho ecuatoriano en relación al voto salvado*. (Artículo científico para la obtención del título de Abogado). Universidad Autónoma de Los Andes.
- Asencio Mellado, J. M. (2019). Prisión provisional y la aplicación de la prueba. *Revista de Ciencias Sociales*, (75), 123-162.
- Castañeda Quintana, L. F. (2011). El contexto como materialización de la prueba indiciaria en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Nueva Época*, 99-124. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29299.pdf>
- Dueñas Cedeño, V. P. (2020). *La duda razonable en el delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente en Santo domingo de los Tsáchilas*. (Examen complejo). Universidad Regional Autónoma de Los Andes:
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bol-sillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bol-sillo.pdf)



- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0217.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf)
- García Falconi, J. (2013). Derecho Constitucional a la Defensa Técnica. *Revista Judicial del Colegio de Abogados de Pichincha*, (10398).
- Igartua Salaverría, J. (2021). *Indicios, duda razonable y prueba científica*. Tirant lo Blanch.
- Kelsen, H. (2007). *Teoría Pura del Derecho*. Editorial Porrúa.
- Maier, J. B. (2004). *Derecho Procesal Penal*. Editores del Puerto.
- Mancheno Freire Mónica, N. D. (2014). *La prueba indiciaria y la responsabilidad penal en la legislación ecuatoriana*. (Tesis previa a la obtención del Título de Abogada). Universidad Central del Ecuador.
- Neira Pena, A. M., Alvear Tobar, E.J., Bueno de Mata, F., Pérez-Cruz Martín, A.J., Ferreiro Baamonde, X., Reyes Vasco, M.R., Soto Díaz, D., Velázquez, S., & Aguirre Castro, P.A. (2022). *Derecho procesal penal. aspectos probatorios*. Universidad Espíritu Santo.
- Picó i Junoy, J. (2019). *La prueba en Acción. Estrategias procesales en materia probatoria*. Bosch Editor.
- Pisfil, D. (2014). La Prueba Indiciaria y su relevancia en el Proceso Penal. *Revista de la Maestría en Derecho Procesal*, 5(1), 119-147.
- Reyes Vasco, M. R. (2022). Medios de Prueba: Primera Parte. En, E. A. Neira Pena, *Derecho procesal penal: aspectos probatorios*. (pp. 256-275). Universidad Espíritu Santo.
- Rivera Morales, R. (2011). *La prueba. Un análisis racional y práctico*. Marcial Pons.
- Romero, J. (2015). *Duda razonable: Una aproximación al concepto*. <https://criticacoip.wordpress.com/2015/02/19/duda-razonable-una-aproximacion-al-concepto/>
- Sánchez Bracho, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 1(8), 107-121.
- Sánchez Velarde, P. W. (2009). *El nuevo proceso penal*. Idemsa.
- Santillán Molina, A. L. (2013). *Más allá de la duda razonable*. Editorial Jurídica del Ecuador.
- Tenesaca Atupaña, J. (2020). *El debido proceso legal y la aplicación de la prueba indiciaria e indirecta en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva*. (Examen complejo). Universidad Regional Autónoma de Los Andes:
- Toro-Garzón, L., & Bustamante-Rúa, M. M. (2020). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. *Revista Criminalidad*, 62(1), 101-115.

16

**LA IGUALDAD.**

**UNA VISIÓN DESDE LOS DERECHOS DEL PROCESADO Y LA VÍCTIMA**

# LA IGUALDAD.

## UNA VISIÓN DESDE LOS DERECHOS DEL PROCESADO Y LA VÍCTIMA

### EQUALITY. A VISION FROM THE RIGHTS OF THE ACCUSED AND THE VICTIM

Melanie Dayanara Hidalgo Arteaga<sup>1</sup>

E-mail: [mhidalgo7@indoamerica.edu.ec](mailto:mhidalgo7@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6918-5283>

Yudith López Soria<sup>1</sup>

E-mail: [yudithlopez@uti.edu.ec](mailto:yudithlopez@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Hidalgo Arteaga, M. D., & López Soria, Y. (2022). La igualdad. Una visión desde los derechos del procesado y la víctima. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 138-147.

#### RESUMEN

La igualdad constituye un trato objetivo que merecen las partes procesales en cualquier procedimiento, sobre todo, si este es penal. E, implica que le sean reconocidos los mismos derechos y obligaciones a todos por igual, sin distinción alguna, pero, este principio aún es una aspiración en la práctica judicial pues no siempre es garantizado ni desde su concepción doctrinal, ni desde su concepción legal, a pesar de la propia evolución, en sentido positivo, que ha experimentado. Mayor trascendencia recobra en el proceso penal, cuando están enfrentados parte procesada y presunta víctima, por ende, su garantía demanda mayor atención. En el caso ecuatoriano es un principio concebido con rango constitucional y procesal, dentro del ámbito penal, sin embargo, su vulneración puede constatarse en varios casos, lo que conlleva a proponer como objetivo general de este trabajo: Revisar críticamente la concepción legal a la igualdad como principio, en materia penal, desde la norma constitucional y procesal penal ecuatoriana. Para ello, se aplica un enfoque cualitativo de investigación, sustentado en métodos científicos como el histórico-lógico, el analítico-sintético y el inductivo. Lo que arroja que la concepción íntegra del principio de igualdad en materia penal es insuficiente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

#### Palabras clave:

Debido proceso, principio de igualdad, partes procesales, vulneración, invalidez procesal.

#### ABSTRACT

Equality is the objective treatment that the parties to any legal proceeding deserve, especially in criminal proceedings. It implies that the same rights and obligations are recognised equally to all, without any distinction, but this principle is still an aspiration in judicial practice as it is not always guaranteed either in its doctrinal conception or in its legal conception, despite the positive evolution it has undergone. It is even more important in criminal proceedings, when the accused and the alleged victim are in conflict, and therefore its guarantee requires greater attention. In the Ecuadorian case, it is a principle conceived with constitutional and procedural rank, within the criminal sphere, however, its violation can be observed in several cases, which leads to the general objective of this work: to critically review the legal conception of equality as a principle in criminal matters, in the Ecuadorian constitutional and criminal procedural norms. A qualitative research approach is applied, based on scientific methods such as historical-logical, analytical-synthetic and inductive. This shows that the full conception of the principle of equality in criminal matters is insufficient in the Ecuadorian legal system

#### Keywords:

Due process, principle of equality, parties to proceedings, infringement, procedural invalidity.

## INTRODUCCIÓN

La igualdad tiene muchas concepciones y, generalmente, es concebida como la acción de dar algo equitativo a todos. Sin embargo, la historia muestra que no siempre fue así, en un inicio los líderes sometían a sus pueblos, y eran quienes decidían sobre la población, frente a esto se dan varios acontecimientos históricos que marcan un rumbo diferente en la Historia y en el Derecho, pues la igualdad empieza a tomar un rol más significativo, dándole voz al pueblo, pero aún, no a todos. El estudio del principio de igualdad; el desarrollo del proceso penal y sus partes; y la actuación de las partes procesales dentro del juicio, es de vital importancia para conocer cada instancia que se llevará a cabo; cómo se realizará y los elementos que debe contener.

De forma precisa, la evolución del Derecho Penal y de la dogmática jurídico penal la que ha situado al principio de igualdad en el lugar que está hoy. Y junto a él, se sitúan en primer lugar, el derecho a la defensa de ambas partes, los principios de contradicción, publicidad, presunción de inocencia, el de *in dubio pro reo*, entre otros, pero todos, encaminados a asegurar la igualdad de oportunidades, intervenciones aportes probatorios, contradicciones de las partes procesales, entre otros.

La garantía de igualdad debe proporcionarla por mandato constitucional y también legal, el Juez, que, en el caso ecuatoriano comparece como un Juez de Garantías Penales. Es decir, es su responsabilidad garantizar el debido proceso de inicio a fin, por ende, es también responsable de garantizar la igualdad procesal en cualquier tipo de procedimiento penal en el que actúe como Juez. Es por medio del proceso penal que aquel individuo al que se le ha lesionado un derecho acude para pedir justicia, y también donde el procesado tiene el derecho a defenderse y hacer valer su *estatus* de inocencia. Es sobre sus derechos en torno a la igualdad como principio constitucional y procesal que estará versando este trabajo, indagando acerca de cómo es la participación de las partes procesales dentro del desarrollo del proceso; sus derechos y garantías.

Ecuador al tener vigente el Código Orgánico Integral Penal (en adelante citado como COIP), prepara la aplicación del principio de igualdad desde su art. 4 cuando habla de que los intervinientes en el proceso penal, son personas dignas, con dignidad humana, y, además, titulares de derechos, y luego, en el numeral tres del art. 5, lo propugna como tal. La problemática estriba en que, pese a la adhesión ecuatoriana a tratados y convenios internacionales que exaltan el principio de igualdad, a pesar del efecto vinculante de estos, sobre el ordenamiento jurídico penal ecuatoriano, el, en la práctica judicial muchas veces, este principio es vulnerable y sobre esto estar versando este trabajo de investigación, reducido a artículo científico.

## DESARROLLO

Según Campbell (1992), *“la igualdad es el equilibrio que existe entre distintos de aceptar que los deseos y necesidades de todos son respetables”*. Se entiende como igualdad al acto de reconocer a todos por igual sin distinción por su etnia, género o edad y que todos puedan acceder a los mismos beneficios. En consecuencia, surge la Revolución Francesa, definida como *“aquel acto hecho histórico y político social más importante de Europa, que tuvo lugar en Francia, debido a que se derrocó el pasado régimen y tomo lugar la burguesía junto con el pueblo en general, su inicio en 1789 y terminando en 1804. Teniendo como acto detonante la toma de Bastilla, el 14 de julio de 1789 durante el siglo XVII, donde el rey tenía todo el poder y era el único que tomaba decisiones y tuvo fin con el reconocimiento de Napoleón Bonaparte como emperador francés”*. (Kropotkin, 2018)

Los Estados generales de Francia estaban conformados por aquellos nobles que estaban de acuerdo con el rey gozaban de grandes riquezas, mientras que el pueblo se encontraba luchando por sobrevivir debido a la gran pobreza. Para entonces, la Iglesia se encontraba por encima de todos como primer Estado, esta no pagaba impuestos y cobraba el diezmo a los campesinos y demás integrantes. El segundo Estado estaba la nobleza quienes eran dueños de las tierras, estos dos eran un tres por ciento de toda la ciudadanía (Serge, 2013).

Mientras que, el 97% restante de la población componía el tercer Estado. La consecuencia fue disturbios del París, Francia (1789) en la Bastilla pues ahí se encontraban presos todos aquellos que estuviesen en contra del rey. Este acontecimiento revolucionario logró extenderse con más gente de todo el país en contra de los nobles, la gente campesina saqueo y destruyo los grandes castillos.

Las personas decidieron que necesitaban participar del poder que se tenía en el territorio para impulsar y proteger la economía por medio de un Estado centralizado tomando como ejemplo a Inglaterra donde se aplicaba este sistema, dando inicio a una Asamblea Nacional donde decidieron crear una Constitución en la cual se agruparían los derechos y deberes del pueblo de modo que el territorio gozara de justicia y equidad. Dicha Asamblea llegó al poder y sus pilares para gobernar fueron “La libertad, La igualdad y la fraternidad”, estos nuevos representantes redactaron la llamada “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” la cual fue una primicia a la Constitución que fue aprobada dos años después, el 10 de agosto de 1792 (Kropotkin, 2005).

La Revolución Francesa acabó con la desigualdad social, se fundaron derechos para los ciudadanos, se suspendió el feudalismo, la Constitución civil del clero y que el concepto de democracia se reparta por Europa. De esta forma Francia se declaró como una Monarquía Constitucional, donde no existía más la distinción por clases sociales,

ni mucho menos se tomaban decisiones sin consultar al pueblo. La Carta Magna es reconocida como la máxima norma, en los procesos penales y este hecho histórico conforma junto a otros más, son la base de la evolución de las acciones y procesos penales actuales.

Dentro del proceso, el *ius-puniendi* es según el Diccionario Prehispánico del Español Jurídico como “*el poder del Estado para sancionar por medio de las herramientas de represión estipuladas en la ley, que será ejecutado por parte de los juzgadores y de los tribunales* (Real Academia Española, 2022). La parte actora presenta la demanda para reclamar por el derecho violentado y la contra parte responde. Este sujeto es llamado el procesado o aquel contra quien se ejecuta la acción y responde a la misma, busca hacer reconocer sus derechos. Estos beneficios y seguridades de los cuales son acreedoras las partes, tienen como función principal, velar porque sus derechos no se vean violentados, frente al poder penal que tiene el Estado. Mediante estos avances del sistema penal, es la actualidad donde se reconoce que las personas tienen derechos y obligaciones por igual, derechos reconocidos por órganos nacionales e internacionales.

No siempre existió la igualdad procesal, pues en el pasado el pueblo, ni siquiera podía opinar. Ante esto surge la incógnita acerca de las acciones legales que se realizan en la actualidad tienen a la igualdad como prioridad durante la ejecución de los procesos. Si dentro del juicio la balanza no se inclinara hacia ninguna de las partes o están en un mismo nivel, donde las mismas deberán reunir iguales requisitos y pasar por las mismas situaciones e instancias dentro del proceso. La Declaración de los Derechos Humanos (DD.HH.) en su art. 1 establece que “*es por medio del Principio de Igualdad que se distingue que las personas son libres, se reconoce sus valores y que este es sujeto de derechos*”. (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

La igualdad exhorta a las instituciones administrativas y jurisdiccionales que las normas aplicadas, se encuentren conforme a lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador) (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) de forma igualitaria, en todos los procesos legales y para todos los ciudadanos que accedan a la justicia. El país al ser reconocido como un Estado, empero, la desigualdad social está presente dentro de los procesos, se pone en duda si esta equidad se aplica en verdad y si no se encuentra adulterada, discriminando a las personas. A pesar, que la legislación y el Estado promete velar por su cumplimiento, por el orden de la justicia, pero pocas veces se ve aplicada esta base dentro de las acciones, violentando así a la igualdad de las partes dentro de los juicios. La igualdad es frente al gobierno un modelo de freno cuando los órganos encargados de administrar justicia pudieren violar el derecho a la igualdad, e incluso cuando la normativa quisiese tomar esa dirección, de esta forma se invalidan los derechos de

las personas. El Estado debe garantizar que este derecho se cumpla, al no ser así se ve enfrentado a un abuso de Poder (Coupland, 2001).

Según Obando et al. (2016), acerca de esta evolución de la normativa ecuatoriana en la igualdad, mencionan que, dentro de esta línea de tiempo, pasando así a ser parte del grupo de individuos reconocidos ante la ley como seres de valor, los cuales son libres y por ende acreedores de derechos y obligaciones (pp. 13-14). En la actualidad legal, el art. 331 de la Constitución establece que “*el Estado será el responsable de velar por la igualdad de las mujeres en el conseguir un trabajo y su aprendizaje e instrucción en el ámbito laboral y en su superación profesional, a un pago justo e igualitario, y la promoción de un trabajo individual, dentro del mismo artículo se establece que se buscaran todas las formas posibles para suprimir la desigualdad y se rechaza todo tipo de discriminación, molestia o acto violento de forma directa o indirecta hacia la mujer en su trabajo*”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La igualdad, es el trato igualitario dado a todas las personas que acceden a la justicia a fin de buscar solución a sus conflictos por medio de la correcta aplicación de las normas jurídicas, siendo un derecho que no debe ser vulnerado sino más bien, salvaguardado por el Estado, es por esto que la Constitución en su art. 66 numeral cuatro acerca de dicho derecho, menciona que “*se reconoce y garantiza a las personas: el derecho a la igualdad formal, equidad material y a no ser discriminados*” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Profundizando y con el objetivo que este derecho no se vea vulnerado el art. 11 numeral dos, indica que “*el ejercicio de los derechos se guiarán conforme las siguientes estipulaciones: 2. Todas las personas son iguales y tendrán los mismo derechos, obligaciones y oportunidades. Ninguna persona podrá ser discriminada en base a su etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género... ni ninguna otra razón, individual o grupal, momentánea o establecida, con el fin de disminuir o eliminar el reconocimiento, uso o ejecución de sus derechos. La norma castigara cualquier tipo de discriminación*”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Cajas (2011), denomina que, la igualdad formal o igualdad ante la ley, significa que a todos los individuos se les debe aplicar la ley de forma equiparada y de la misma manera la ley debe brindar la seguridad de esto a todos por igual. El principio de igualdad formal rechaza todo trato diferente que sea abusivo e injustificado.

En la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial celebrada por las Naciones Unidas (1963), se estableció a la discriminación como “*aquella excepción, limitación o favoritismo con base en razones tales como: etnia, descendencia o raíces nacionales o etnia que tenga como fin menospreciar el reconocimiento, uso o ejecución, de forma igualitaria, de los*

**derechos y autonomía**". (Organización de las Naciones Unidas, 2022)

Con las Constituciones de otros Estados, al compararse puede determinarse que, existe un parentesco entre la Constitución y las Constituciones de Colombia en art. 13, Bolivia en Art. 6, Argentina en art. 16, Cuba en sus arts. 41, 42 y 43, Nicaragua en su art. 27, Perú en su art. 2, Venezuela en su art. 21, entre otras. Acerca de la igualdad y el rechazo hacia la discriminación ante la ley, estas Constituciones, tienen gran parentesco con lo establecido en el art.11 numeral 2 de la Constitución donde se menciona que **"ningún individuo podrá ser discriminado por su etnia, origen, edad, genero, color de piel o cultura"** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), siendo estas las más utilizadas dentro de las legislaciones a fin de respetar el derecho a la igualdad del cual son acreedores las personas pertenecientes a estos Estados.

La legislación ecuatoriana parece estar más completa, ante las estipulaciones sobre en el art. 11 hace referencia a aquellos elementos que tienen concordancia con otras Constituciones, también nombró que no se puede discriminar a una persona por su: estado civil, idioma, creencia, ideas, partido político, pasado judicial, su economía, condición migratoria, salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni cualquier otra. Detalles significativos que no se pueden visualizar dentro de la comparación hecha con anterioridad, pero, que se observa el avance obtenido frente a otros territorios, al rechazar todas las formas de discriminación que pudieran conllevar a la desigualdad, teniendo la certeza que el Estado garantiza la protección del derecho a la igualdad que se atribuye en la Constitución.

Es decir, el Estado cumple con lo establecido en el art. 3 de la Constitución acerca de los deberes primordiales del Estado, numeral uno donde expone que **"se garantizará sin discriminación la correcta ejecución de los derechos mencionados en la Constitución y en los instrumentos internacionales"** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), así mismo al cumplir con la no vulneración al derecho a la igualdad se cumple con lo expuesto en el art. 6 del mismo texto citado donde expone que **"todas las y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución"** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

El proceso penal es la unión de varias etapas que se desarrollan a fin de dar solución a un conflicto por medio de una acción legal a cargo de un juzgador quien será el encargado de resolver dicho conflicto. El conflicto inicia cuando una de las partes ha actuado de mala fe, en contra de la otra parte violentando lo establecido en la ley, por lo que el afectado busca dar solución a esto. Acudiendo a exigir justicia ante el órgano competente, donde se deberán producir las pruebas necesarias para demostrar la veracidad del abuso, ante esto el juzgador tomará una decisión.

Cada una de estas etapas serán desarrolladas acorde a lo establecido en la norma jurídica, donde la institución jurisdiccional es la encargada de cumplir con esto. El art. 206 del COIP acerca de las etapas, menciona que "por norma básica el procedimiento penal se llevara a cabo por medio de las siguientes etapas 1) La Instrucción Fiscal; 2) La Etapa Intermedia; 3) El juicio; y, 4. La Etapa de Impugnación". (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Orellana (2010), considera que **"para que la etapa de instrucción fiscal inicie debe antecederle ciertas acciones por parte de la policía o del fiscal, quien es el encargado de abrir dicha etapa, es decir, antes de la instrucción fiscal es la indagación previa"**. La indagación previa es la preparación que se lleva a cabo antes de enfrentarse al acto penal. En esta etapa la Policía Nacional y Fiscalía buscarán reunir las pruebas necesarias para demostrar la existencia de un delito, es decir, todo lo que pudiera probar que el delito fue cometido y los detalles del mismo. Las autoridades tienen potestad de realizar todo tipo de investigaciones que sean necesarias, aunque el acusado no tenga conocimiento de las mismas, estas no necesitarán permiso alguno, a excepción de algunas más personales que deberán ser solicitadas a un Juez de lo penal para poder ser investigadas. Es decir, ni el fiscal ni los policías podrán allanar una casa, intervenir teléfonos o revisar el correo de un sujeto sin antes a ver sido aprobado por el Juez Penal.

**"El procesado puede exponer al fiscal las piezas pertinentes para defenderse, si se necesita orden judicial para acceder a estos el fiscal lo conseguirá del juez de garantías por otro lado el ofendido puede pedir al fiscal los hechos procesales para la veracidad del origen del delito y la responsabilidad del actor"**. (Orellana, 2010)

Le sigue la etapa intermedia, que con anterioridad en un modo distinto a lo que se realiza en la actualidad, en este punto las partes podían llegar a un acuerdo y valorar el caso, cosa que no sucede en ahora, ya que en esta etapa se realiza la Audiencia Preparatoria de Juicio ante el Juez Penal, la cual se realizará de forma oral, publica y contradictoria.

Serrano (2021), menciona que durante la etapa de evaluación y preparatoria de juicio se tiene como fin analizar y buscar solución acerca de la procedibilidad, prejudicialidad, competencia y procedimiento; instaurar la validez procesal, valorar y evaluar los elementos de convicción en la que se basa el cargo fiscal, separar los elementos de convicción contrarios a la ley, establecer el asunto de debate durante el juicio oral, divulgar las pruebas que serán ejecutadas en la audiencia de juicio y aceptar los convenios a los que lleguen las partes.

La audiencia se llevará a cabo una vez instalada la audiencia, el Juez de Garantías Penales preguntará a las partes para que se pronuncien o sus defensores acerca

de la existencia de vicios dentro del proceso y de ser oportuno el juez dará solución a los mismos dentro de la audiencia, luego se dará paso al Fiscal quien expondrá su informe, el siguiente en tener la palabra es el acusador particular, para luego cederle la palabra al acusado quien podrá exponer su punto personal o a través de su abogado, se referirá acerca del juicio fiscal y pedirá se niegue las evidencias que crea pertinentes.

Las partes podrán exponer las pruebas documentales que avalen sus fundamentos. Una vez realizado este proceso el Juez de Garantías Penales expondrá su dictamen, sin embargo, este no pudiese ser el fin debido a que una resolución al finalizar la audiencia preparatoria de juicio, sin analizar lo establecido por las partes, la posición del acusado ante el dictamen del fiscal y las pruebas documentales entregadas por las partes no parece estar bien fundamentada.

Si se cuestiona la legalidad de la prueba, el juez indicará si se acepta o se rechaza. Cuando el juez haya analizado estos elementos y considere que son los suficientes para condenar al procesado se dictará auto de llamamiento a juicio. El sobreseimiento es aquella etapa en la que el juez indica que los elementos expuestos por parte de la Policía Judicial y del Fiscal no son suficientes para declarar la culpabilidad del procesado, es decir, estas no son suficientes para indicar que el procesado ha incumplido con las normas legales, ya sea como actor o cómplice por lo que no procede una sanción en su contra, sin embargo, este puede ser momentáneo al declarar insuficientes los elementos inculpativos en contra del acusado por lo que no se puede pasar a la etapa de juicio.

Por otro lado, el sobreseimiento definitivo del proceso y del procesado puede darse cuando el juez indica que la acción no es un delito, cuando las pruebas no inculpan al procesado y cuando se justifique la participación del procesado en el hecho. Es provisional del proceso o del proceso cuando el juez menciona que las pruebas son suficientes sin embargo no comprueban la participación del procesado. Asimismo, se dictará sobreseimiento provisional o definitivo del proceso o del procesado si Fiscalía se mantiene firme en no sentenciar. El sobreseimiento definitivo finaliza la acción y no permite iniciar uno distinto en base a la misma situación, este prohíbe que el procesado sea enjuiciado otra vez en la misma acción o en otro distinto con el mismo fundamento. El sobreseimiento provisional de la acción detiene la sustanciación de este por un tiempo de cinco años, mientras que el del enjuiciado por un lapso de tres años a partir del auto de sobreseimiento. El Fiscal pudiera establecer nuevas inculcaciones en el tiempo establecido y con fundamento en nuevas investigaciones. En caso de verificarse que la acción se realizó de mala fe en contra del acusado este podrá tomar acciones legales en contra de su acusador.

Durante la etapa de juicio, se verificará la responsabilidad del acusado por medio de las pruebas entregadas por cada una de las partes, sin que afecten los avances de la prueba realizados durante la instrucción fiscal para sentenciar o liberar al acusado, es necesaria la denuncia del fiscal ya que sin esta no existe un juicio. Este se llevará a cabo con base al principio de inmediación, publicidad, continuidad y oralidad, a excepción de aquellos relacionados con delitos en contra de la seguridad del Estado y delitos sexuales. Acerca de la impugnación, se entiende como aquella acción que se realiza al no estar conforme con el fallo dictado en contra del procesado, acción validada por el Código de Procedimiento Penal, es decir, se emprende un proceso en el cual se deberá revisar la sentencia y analizar si en verdad hubo errores en la decisión, ya sea de mala fe, pasar por alto algún elemento presentado o por ser contrario a lo que establece la ley, esta acción seguirá las normas establecidas dentro del Art.652 acerca de la Impugnación y sus normas generales.

Durante la audiencia que se realizará de forma oral y contradictoria, se escuchará al actor de la impugnación y la razón por la que se impugnó y de la misma forma, se escuchará a la parte contraria acerca de su opinión de todo lo debatido procesalmente. Cuando la exposición de las partes se termine, se juzgará según se crea conveniente, la notificación a las partes se realizará de forma oral dentro de la misma, luego de realizada la resolución. El actor de la impugnación podrá desistir de la misma, la no comparecencia del mismo indica abandono de la impugnación, dentro de esta acción no se deberá nunca, empeorar la situación del acusado, si fue él, el único recurrente.

Se entiende como procesado a aquel sujeto en contra del cual se ejecute la acción penal, donde su autoría ya sea individual o grupal y hechos que acompañan a la acción serán investigados como fin de la investigación procesal formal. De esta forma, un individuo es llamado imputado después de la formulación de cargos que da paso a la instrucción fiscal, donde se le acusa de la autoría del hecho, acusación que se realiza luego de una serie de investigaciones por parte del Fiscal y la Policía acerca de cómo ocurrió los hechos de forma que se demuestre la culpabilidad del sujeto, antes de todo esto el individuo es reconocido como sospechoso.

La persona investigada con su conocimiento, aviso anticipado y sin pronunciamiento jurisdiccional de sobreseimiento, tiene derecho a la defensa técnica, al juez natural, al principio de inocencia, al silencio, a estar debidamente informado, derecho al habeas corpus, derecho a ser oído, derecho de impugnación entre otros.

El COIP en su art. 440 define al procesado como *“la persona natural o jurídica contra quien, la o el fiscal formule cargos. Esta podrá ejecutar todas las garantías reconocidas en la Constitución, los instrumentos internacionales*

de DD.HH. y el código”. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

En la etapa procesal diferente a la previa, al hacerse presente el pronunciamiento jurisdiccional que es primerizo y base para pasar al siguiente nivel de sentencia, luego un individuo llevado material y de modo formal a juicio, se convierte en un procesado, manteniéndose así hasta obtener un dictamen ejecutoriado, a más de los derechos antes mencionados.

De esta forma se entiende que, el procesado es aquella persona que violenta las normas por lo que, alterando el orden social y el bien común de la sociedad por lo que es sometido a un proceso penal. Es un deber del Estado mantiene el orden social por medio de normas y reglamentos que se deben cumplir a cabalidad, sin embargo, cuando un sujeto infringe estas normas deberá ser castigado según lo dicte la Constitución, si el delito reúne los requisitos para dictar prisión preventiva o privación de la libertad, será esta la sanción aplicada al sujeto infractor.

El art. 534 del COIP acerca de la finalidad y requisitos de la prisión preventiva establece que *“asegura la presencia del individuo sometido a juicio al proceso y a cumplir su sentencia, la o el fiscal pedirá al o a la Juez, con bases firmes, que se ordene la prisión preventiva, en base a los requisitos descritos en el mismo”* Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). El art. 528 del mismo texto acerca de los agentes de aprehensión menciona que *“nadie podrá ser aprehendido, sino únicamente por los agentes a quienes la ley les ha dado la potestad de hacerlo, salvo en flagrancia, según lo descrito en el Código”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Así mismo, en el art. 533 expone que *“la o el juzgador debe verificar, que al detenido se le informe sobre sus derechos, que reúnen, el conocer en forma clara el porqué de su detención, la identidad de quien lo ordeno, los agente que llevan a cabo y quien serán responsables del interrogatorio. También se expondrá su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la presencia de un defensor público o privado y a comunicarse con un familiar o a quien desee”* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Garzón (2008), establece que *“la prisión preventiva, es una medida cautelar que vulnera el derecho de libertad de una persona, la cual tendrá lugar cuando las demás medidas cautelares se vean ineficaces frente al caso. Al recibir el dictamen de prisión preventiva, el acusado de un delito es forzado a cumplir con la prisión preventiva, mientras dure la investigación procesal, esperando al juicio”*.

El individuo sometido a esto, puede salir en libertad o puede ser condenado a cumplir con una sentencia, en la cual deberá ser trasladado a un centro penitenciario y pasará a ser un privado de su libertad. El art. 1 de la Declaración de los DD.HH. dicta que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia,*

*deben comportarse fraternalmente los unos con otros”* (Organización de Estados Americanos, 1978). En dicho artículo se mencionan puntos importantes que merecen detallarlos, tales como los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, es decir, el ser humano es libre desde su nacimiento como derecho fundamental, ante esto la RAE menciona que la libertad es: la facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

Para que el individuo desarrolle esta capacidad de decidir que es bueno y que no, el lusnaturalismo se hace presente indicando que este está presente en el sujeto por medio de su crianza y los valores y principios impartidos dentro de la misma, los cuales le permiten diferenciar entre el bien y el mal y tomar las mejores decisiones, esto se ve en un porcentaje más alto en aquellos individuos que han crecido dentro un entorno sano, dotado de valores que les ayudara a desarrollar este sentido de diferencia, pero, ¿Qué pasa con aquellos que no tienen este privilegio?, el luspositivismo emitirá una sanción de igual forma.

El luspositivismo por otro lado, está compuesto por aquellas normas y leyes que buscan el orden social, es decir que la comunidad se desarrolle de una manera correcta buscando el bien común, cuando el sujeto, violenta a las mismas recibe un castigo determinado en la Constitución, si la persona intenta justificar que no conocía la ley y por eso la rompió, la norma indica que el desconocimiento de la ley no es justificación para que el individuo no reciba una sanción.

Asimismo, en dicho artículo también se menciona que *“están dotados de razón y conciencia, deben comportarse de forma fraternal los unos con otros. El ser humano tiene la capacidad de razonar por lo que se espera, se relacione de manera correcta”*. Proporcionalidad en la determinación de las sanciones disciplinarias

Al cuestionamiento principal de ¿quién es víctima? ante esto, se entiende que víctima es aquella persona ya sea personal o junto a más individuos, han sufrido un abuso hacia sus derechos fundamentales, ya sea de hecho u omisión, que son contrarias a la norma de un territorio, poniendo en peligro la integridad física del sujeto, relacionada a las consecuencias que este acto tenga, como pueden ser; trastornos de personalidad, problemas familiares, sociales y profesionales (López Barrera Yolanda, 2009).

Ante esto el COIP en su art. 441 menciona que: se considera víctimas, para la ejecución de las normas del Código, a las siguientes personas:

1. Las personas naturales o jurídicas y demás personas de derecho que de forma personal o en comunidad han sufrido abuso a un bien jurídico de forma directa o no como consecuencia de la acción.



2. Quien ha sufrido agresión física, psicológica, sexual o cualquier tipo de daño o perjuicio de sus derechos por la acción contraria a la ley.
3. La o el cónyuge o pareja en unión libre, aunque sea del mismo sexo; ascendientes o descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de las personas señaladas antes.
4. Quien vivan en la misma casa que su agresor o agredido, en casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, integridad personal o de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
5. La o el socio o accionista de una empresa legal que haya sido vulnerada por sus administradores.
6. El Estado y los sujetos jurídicos del sector público o privado que resulten desfavorecidos por un delito.
7. Cualquier individuo que tenga interés directo en las acciones ilegales que generen daño en el bien colectivo o difusos.
8. Las comunidades, pueblos, nacionalidades y comunas indígenas en aquellas infracciones que afecten de modo grupal a los integrantes del grupo.
9. El Estado de víctima no depende del reconocimiento, aprehensión, juicio, sentencia del responsable del delito o que sean familia.

Otra referencia acerca de víctima es la llamada ley del Talión o "ojo por ojo, diente por diente", dicha ley se crea con el objetivo que la víctima tenga un límite, pues está en venganza podría crear un daño superior, luego esta "venganza" pasa a manos de la iglesia o líderes religiosos, cual sea su ideología religiosa, quienes eran los encargados de dictaminar la sanción, dejando de lado el rol de la víctima ante esta decisión, es en el derecho romano donde este problema se convierte también en conflicto para el Estado, pues el accionante del delito es un peligro para la sociedad, centrándose de forma única en el delito mas no en la víctima.

En un ámbito investigativo legal también se podría decir que se deja de lado a la víctima pues, dentro de las ramas del Derecho están la criminología y criminalística, ya que la criminología se centra en el porqué de la acción, ¿Qué llevo al sujeto a realizar el delito o en base a qué?, por otro lado, la criminalística busca las pistas o se centra en determinar que paso en el lugar de los hechos, necesarios, no hay duda, sin embargo, se sigue dejando de lado a la víctima.

La llegada de la justicia restauradora como una herramienta que tiene por objetivo la reparación de la víctima y hacer notoria su participación en el arreglo de la acción penal, añadiendo al desarrollo de la victimología como parte científica legal con el fin de analizar y atender a la víctima en conjunto con la visión aseguradora del derecho constitucional y Derecho Penal de Luigi Ferrajoli, establece que en la legislación penal, la víctima tenga mayor participación en la acción penal, de forma que puede

pedir que se hagan efectivos sus derechos (Rubianes & Campoverde, 2015).

El art. 78 de la Constitución señala que las víctimas de delitos serán acreedores de seguridad especial, se les asegura su no revictimización, en razón de la búsqueda ya análisis e las pruebas y se las resguardara de cualquier peligro u otros métodos de amenaza. Se añadirán métodos para restauración integral la cual será, sin distorsiones, el conocer la verdad de la acción y la restauración, pago, rehabilitación, seguridad de que no volverá a pasar y satisfacción del derecho vulnerado (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Dentro del desarrollo de la acción penal, se puede haber un notable cambio, con anterioridad la víctima no era parte del juicio a menos que presente la acusación particular, es decir, esta no podía presentarse al mismo, para poder contradecir al acusado, en la actualidad realizar esto sería violentar su derecho a la defensa. Acerca de los derechos de la víctima, el art. 11 del COIP establece que: En cualquier acción penal, la víctima de delitos se beneficiaran de los siguientes derechos:

1. A iniciar acusación particular, a no ser parte de la acción o dejar de hacerlo cuando quiera, de acuerdo a lo establecido en el Código. No se obligará de ninguna forma a la víctima a hacerse presente en el proceso.
2. Al acogimiento de herramientas para la restauración total del perjuicio al que se añade, la no dilatación, conocer todos los detalles de la acción, la restitución del derecho vulnerado y otros métodos de reposición debidamente justificados.
3. A la restitución por faltas por parte de funcionarios del Estado o aquellos que cuenten con permiso
4. A la seguridad específica, protección de la intimidad y seguridad, también la de su familia y testigos.
5. A no ser revictimizada, en la búsqueda y estudio de las pruebas, incluyendo su versión. Se le brindará seguridad de cualquier peligro u otra manera de amenaza, se podrá utilizar la tecnológica para hacer cumplir esto.
6. A tener un defensor público o privado antes y durante la investigación, en el desarrollo de la acción y en la vinculación del arreglo del daño.
7. A recibir ayuda de forma gratuita por un traductor o interprete en caso de no entender el idioma con el que se está llevando el juicio, a tener ayuda personal.
8. A incorporarse en el Sistema Nacional de protección y asistencia de víctimas, testigo y otros integrantes de la acción penal, conforme el Código.
9. A recibir ayuda de profesionales capacitados para cubrir las carencias durante la acción penal.
10. A recibir información por parte del fiscal de la investigación procesal y de la instrucción.

11. A recibir información, aunque no haya sido parte del juicio, acerca de la sentencia, en su domicilio en caso de conocerlo.
12. A ser tratada con igualdad y cuando se necesite, ejecutar medios de acción afirmativa que aseguren una investigación, desarrollo y arreglo, acerca de su dignidad humana.
13. Si la víctima es extranjera, podrá permanecer en Ecuador momentáneamente o permanente, en base a la humanidad, conforme al Sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes de la acción penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

En base al art. 3, numeral 1 de la Constitución acerca de los deberes primordiales del Estado, será este el encargado de garantizar la correcta ejecución de los derechos de los ciudadanos, en este caso, de la víctima. Así también el Art.11 del mismo texto indica que: los derechos y garantías mencionados en la Constitución y en los instrumentos internacionales acerca de los DD.HH. serán de ejecución directa e inmediata por parte y ante cualquier servidor o servidora pública, administrativo o judicial, de oficio o petición de parte. Los encargados de velar por los derechos de los ciudadanos y hacerlos efectivos también es la Policía Nacional, en tal razón, el art.158 acerca de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y Policía Nacional (P.N.) establece que *“las FF.AA. y la P.N. son órganos de seguridad de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”*. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

El art. 194 de la Constitución acerca de la Fiscalía General de Estado (FGE) expone que “la o él Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y se guiará conforme a las bases constitucionales, derechos y garantías del debido proceso”. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los seres humanos cambian desde su entorno, actitudes o acciones que realizan, por ende, las leyes deben avanzar en conjunto. Durante la historia se nota como se realiza este proceso, avanzando desde un punto cero hasta lo que en la actualidad vivimos. Ecuador ha avanzado de forma significativa en esta adaptación, se denota como la legislación pudiera estar un paso adelante en comparación a otras. Acerca del principio de igualdad en la práctica se ofrece garantías que aseguran un trato equitativo hacia las partes.

Dando un trato igualitario a alguien que se supone violento en derecho ajeno, basado en la inocencia hasta demostrar lo contrario. Por tal motivo, se brinda un trato igualitario a ambas partes, en razón de aquel que realiza el delito y su víctima. Sin embargo, el conflicto acerca de la equidad comienza en la fase previa de investigación e incluso en el juicio, pues todo el enfoque se dirige hacia estos y no en la víctima, toma mayor relevancia cuando el acusado es declarado responsable y recibe una

sentencia, pues antes, durante y después del dictamen se le atribuye varios derechos, cuando a quien se busca proteger es a la víctima, claro que esta no está al desamparo pues también hay garantías que la protegen.

En efecto, parecen no ser suficientes, ante esto aparece la victimología la cual busca asegurar que estos derechos se cumplan. Por otro lado, se asegura un trato igualitario a los ciudadanos al no ser discriminados por aquello que los caracteriza o distingue. Ecuador garantiza la igualdad procesal, será el Estado quien vele por esto por medio de sus órganos jurisdiccionales, si los funcionarios violentaron estos derechos serán sancionados. No obstante, se vuelve a insistir en que, pese a que la legislación es bastante precisa acerca de los derechos y garantías de los ciudadanos y su cumplimiento, las leyes no deben permanecer estáticas, se debe buscar el desarrollo a fin de mejorar fallos que hubiera en las mismas o que no se adapten a la actualidad.

Pachay & Hernández (2019), indican que existen casos donde la norma jurídica provocan una vulneración de la garantía al acceso del principio de igualdad por demasía o desperfecto, en otras situaciones la igualdad se encuentra violentada por el ejercicio del juez cuando se demuestra privilegio arbitrario hacia una de las partes. Por consiguiente, aunque el principio de igualdad es una garantía que se atribuye a la sociedad, con el objetivo de recibir un trato igualitario; son los mismos juzgadores quienes vulneran este derecho, al inclinarse hacia una parte y dejando de lado la imparcialidad con la que deberían proceder en su juzgamiento, obviando elementos claves de la acción penal y no impartiendo una verdadera justicia.

## CONCLUSIONES

La igualdad, como principio procesal, es resultado de una serie de acontecimientos históricos que permitan poder gozarla en la actualidad, debido a que esto no siempre fue así, en la Revolución Francesa es el hecho histórico que se puede tomar como el inicio de esta igualdad, porque el pueblo se levantó en contra de los líderes que sometían al pueblo, recibiendo tributos por parte de ellos y no retribuyendo esto con derechos, es decir, el pueblo no tenía ninguna garantía por parte del Estado, sino un abuso único de su parte.

El Estado será el encargado de hacer cumplir el principio de igualdad, por medio de sus órganos jurisdiccionales, a fin de cumplir con el deber del Estado, de velar por la seguridad de los derechos de los ciudadanos y hacer cumplir los mismos.

Durante el proceso penal se busca sancionar al actor del delito y reparar el daño a la víctima, esto se realizará por medio de investigaciones por parte del Fiscal y de la Policía, y si procede, luego del análisis de las pruebas por parte del Juez, se aplicará la respectiva sanción.

Aquel sujeto que obtiene un dictamen de privación de libertad, será limitado de su derecho a la libertad, sin embargo, se le atribuirán otros que garantizan su vida digna dentro del centro penitenciario.

El individuo sobre el cual recae la supuesta “responsabilidad” es llamado sospechoso, una vez que el fiscal ha evidenciado que este tuvo participación dentro del delito se convierte en imputado, el juez escuchara a las partes, analizara la situación y el sujeto es llamado procesado, en la etapa final cuando el juzgador ha tomado una decisión debidamente motivada, se convierte en sentenciado.

La victimología será la ciencia encargada de conocer la situación del sujeto más vulnerable de la acción, la víctima, los detalles de cómo es que llegó a encontrarse en esa posición, el nexo con el actor del delito y las causas del mismo, analizará la relación del daño con la normativa vigente y de qué forma se le retribuirá que se haya violentado sus derechos.

El principio de igualdad es insuficiente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, debido a que los juzgadores, es decir los encargados de impartir justicia, son los que vulneran el derecho a la igualdad, al incluir favoritismos hacia alguna de las partes y dejando de lado la imparcialidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cajas, A. (2011). Igualdad de género en la constitución ecuatoriana de 2008. *Revista Electrónica de Derechos Humanos*, 29.

Campbell, J. (1992). *The community reconstructs: the meaning of pragmatic social thought*. University of Illinois Press.

Coupland, R. M. (2001). El principio de humanidad: ¿qué significa y cómo influye en el derecho internacional? *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 83(844).

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)

Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0217.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf)

Garzón, E. (2008). *La prisión preventiva: medida cautela o pre-pena*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.

Kropotkin, P. (2005). *La conquista del pan*. Libros de Anares.

Kropotkin, P. (2018). *La Gran Revolución Francesa 1789 - 1793 (Tomo 1)*. CLACSO.

Obando, F., García, A., & Tasigchana, L. (2016). *El principio de igualdad en el procedimiento de garantías constitucionales*. (Tesis de Maestría). Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

Orellana, T. (2010). *Análisis de las etapas del procedimiento penal*. (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca.

Organización de Estados Americanos. (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Gaceta Oficial No. 9460. [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración de los Derechos del Hombre. <http://www.filosofia.org/cod/c1948dhu.htm>

Organización de las Naciones Unidas. (2022). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Pachay, L., & Martínez, M. (2019). Vulneración del principio de igualdad de las partes procesales al eximir de la caución al Estado en el momento de recusar un juez. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/01/vulneracion-principio-igualdad.html>

Real Academia Española. (2022). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. RAE. <https://dpej.rae.es/lema/ius-puniendi>

Rubianes, H., & Campoverde, D. (2015). *La reparación integral a la víctima del delito de violación en la Legislación Penal Ecuatoriana*. (Tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador.

Serge, J. (2013). *Cosmovisions*. [https://www.cosmovisions.com/\\$Clerge.htm](https://www.cosmovisions.com/$Clerge.htm)

Serrano, O. (2021). *El principio de igualdad en las etapas del proceso penal ecuatoriano*. (Tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

17

**VIOLENCIA**

**CONTRA LAS MUJERES. SU ANÁLISIS DESDE DOCUMENTOS  
LEGALES EN EL ECUADOR**

# VIOLENCIA

## CONTRA LAS MUJERES. SU ANÁLISIS DESDE DOCUMENTOS LEGALES EN EL ECUADOR

### VIOLENCE AGAINST WOMEN. ITS ANALYSIS FROM LEGAL DOCUMENTS IN ECUADOR

María Paula Villacrés Salas<sup>1</sup>

E-mail: [mapaula26@hotmail.com](mailto:mapaula26@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0472-794X>

Sabina Lorena Gamboa Vargas<sup>1</sup>

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2591-4071>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Villacrés Salas, M. P., & Gamboa Vargas, S. L. (2022). Violencia contra las mujeres. Su análisis desde documentos legales en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 148-157.

#### RESUMEN

La violencia contra las mujeres corresponde a una grave vulneración de derechos humanos. En el Ecuador, se registra que 65 de cada 100 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Datos que en los últimos años han ido incrementado pese a los intentos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Es así que en respuesta a los altos índices de violencia y a la lucha histórica de los movimientos de mujeres, en el 2018 se promulgó la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres la misma que designa el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, sus integrantes junto con sus respectivas atribuciones. El presente artículo busca analizar la violencia contra las mujeres desde documentos legales; sus obstáculos, desafíos y cómo esta representa un gran avance en materia de género; para lo cual se desarrolló un estudio cualitativo con sensibilidad histórica y cultural, se aplicó el método de la hermenéutica para la interpretación de textos bibliográficos y para la interpretación de la normativa se empleó el método exegético jurídico y el derecho comparado.

#### Palabras clave:

Violencia contra las mujeres, derechos humanos, estudios de género.

#### ABSTRACT

Violence against women corresponds to a serious violation of human rights. In Ecuador, it is recorded that 65 out of every 100 women have been victims of some type of violence throughout their lives. Data that in recent years have increased despite attempts to prevent and eradicate violence against women. Thus, in response to the high rates of violence and the historical struggle of women's movements, in 2018 the Organic Law to Prevent and Eradicate Violence Against Women was enacted, which designates the Comprehensive National System for the Prevention and Eradication of violence against women, its members together with their respective attributions. This article seeks to analyze violence against women from legal documents; its obstacles, challenges and how it represents a great advance in terms of gender; for which a qualitative study with historical and cultural sensitivity was developed, the method of hermeneutics was applied for the interpretation of bibliographic texts and for the interpretation of regulations the legal exegetical method and comparative law were used.

#### Keywords:

Violence against women, human rights, gender studies.

## INTRODUCCIÓN

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (CEDAW) estableció que la misma, constituye una vulneración de derechos y libertades fundamentales y, por lo tanto, es obligación de los Estados parte, trabajar para erradicar todo tipo de violencia ejercida en contra las mujeres.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 3, literal b, reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal donde se incluye el derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público, como privado, donde el Estado tiene la obligación de adoptar las *“medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres”*. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

De igual manera, la Convención de Belem Do Pará establece que los Estados Parte deben *“incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”*. (Organización de Estados Americanos, 2005)

En cuanto a estadísticas, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en la I Encuesta Nacional de Violencia contra las mujeres señala que seis de cada diez mujeres en el Ecuador han sufrido algún tipo de violencia (Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2011) mientras que en la II encuesta Nacional de Violencia de Género contra las mujeres presentada en el 2019 se señala que 65 de cada 100 mujeres ha vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida (Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019). En ese contexto, los movimientos sociales han instado al gobierno central y a los órganos legislativos de todos los niveles de gobierno para que se cumpla con lo establecido en la normativa ecuatoriana e instrumentos internacionales.

De esta forma, el Estado ecuatoriano en cumplimiento con su obligación internacional, con el fin de garantizar su norma suprema, la Constitución, y por supuesto, en respuesta a los altos índices de violencia contra las mujeres y a la lucha histórica de los movimientos de mujeres en el Ecuador, expide la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018<sup>a</sup>).

Tras la promulgación de la LOIPEVM se visibilizaron los obstáculos que se presentan al momento de su aplicación y la ineficiencia del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Pese a ello, se debe reconocer que la promulgación de la Ley implica en un gran avance del Ecuador en materia de género.

Por lo anterior, surge la necesidad de la elaboración del presente artículo el cual está estructurado en tres acápite, en el primero se abordan los antecedentes de la LOIPEVM; en el segundo se analiza el Sistema Nacional Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres donde se resumen las atribuciones de sus integrantes y se exponen casos donde no se han cumplido con los protocolos y rutas que debieron ser aplicadas en los casos de violencia y; en el último epígrafe se plasman los desafíos que tiene el Ecuador para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y cumplir con la igualdad material junto con su deber de proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres.

## METODOLOGÍA

Para cumplir con el objetivo del presente artículo se aplicó el enfoque cualitativo, el cual, según Íñiguez Rueda (1999), involucra tomar en cuenta la sensibilidad histórica y la sensibilidad cultural. Por un lado, para que se tomen en cuenta los procesos sociales como hechos temporales que contienen historia y por el otro, porque se involucra que cada proceso social se encuentra enmarcado y observa a un entorno cultural específico. Para la interpretación de los textos bibliográficos, artículos científicos, libros y tesis se aplicó la hermenéutica, propuesta por Han-Georg Gadamer. Para el análisis de la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, la Constitución de la República del Ecuador, los convenios y tratados internacionales se aplicó el derecho comparado y el método exegético jurídico con el fin de encontrar el sentido a la norma.

## DESARROLLO

*“La violencia contra las mujeres corresponde a una grave violación de derechos humanos y también configura un problema de salud pública ya que afecta a toda la población del mundo”*. (Organización Panamericana de la Salud, 2021)

La Fundación ALDEA, declaró el año 2021 como el más violento para las mujeres ya que en el período comprendido del 1 de enero hasta el 15 de noviembre se registraron 172 femicidios, es decir, un femicidio cada 44 horas (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2022).

En Ecuador, pese a la existencia de figuras jurídicas que sancionan las conductas que vulneran el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, campañas de prevención y otros mecanismos que hacen el intento de disminuir el alto índice de violencia resultan insuficientes para lograr su objetivo. Al respecto, es preciso tomar en cuenta que la violencia contra las mujeres no se da sólo por el mero hecho de inexistencia de normas; sino que también es un problema social, social y cultural que tuvo su génesis en siglos pasados, los cuales han reforzado

estereotipos y prácticas culturales las cuales perpetúan los roles sociales.

En Ecuador, apenas en la década de los 80 se comienza a visibilizar la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y se consigue que exista un tratamiento a nivel político. Este compromiso del país se visibiliza más cuando el Estado ecuatoriano ratifica en 1981 su firma a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en 1995 se adhiere a la convención Belem Do Pará (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018a).

Por tal motivo, en 1994 se crea en el país las comisarías de la mujer; en 1995 se expide la Ley contra la violencia a la mujer y la Familia también llamada Ley 103, en donde el estado ocupa un rol mediante el sistema de Justicia y dentro de esta ley se reconoce tres tipos de violencia, la violencia física, psicológica y sexual y se establecen medidas de amparo y sanciones solo de tipo civil con el fin de prevenir los actos de violencia a los que estaban sometidas las mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018a).

En la creación de la Constitución de 1998 se incluyen artículos importantes que fomentaban la promoción de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres. En esta norma se reconocía el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia, igualdad ante la ley y la no discriminación; la participación equitativa de mujeres y hombres en el ámbito político; el derecho de las mujeres a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual y reproductiva; el reconocimiento formal del trabajo doméstico como labor productiva; la igualdad y corresponsabilidad en la familia y el apoyo a las jefas de hogar; la educación no discriminatoria que promueve equidad de género y la obligatoriedad del Estado para aprobar políticas públicas que impulsa la igualdad de las mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018a).

En 2008 tras la Asamblea Constituyente, en la Constitución se implementan los criterios de paridad secuencia y alternancia de mujeres y hombres en la conformación de las listas electorales, lo cual a nivel de la región Andina es un avance importante en materia de género. De igual manera, En el Código Orgánico Integral Penal se tipifica los tres tipos de violencia, entre ellos se configura el delito de femicidio. A pesar de ello, los esfuerzos políticos no han sido suficientes para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.

De esta forma, y cumpliendo con una propuesta del Gobierno de Lenin Moreno se presenta el proyecto de ley que articule un Sistema Nacional para la prevención y erradicación de la violencia de género, pero los legisladores consideraron que el término “género” no era el correcto y se enfocaron en la violencia específicamente contra las mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018a).

En el 2015 el Ecuador, junto a 192 países se comprometió a cumplir con los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda 2030, la cual busca construir una alianza que permita el desarrollo de todos los países a través de los objetivos que se han planteado. En el ODS 5 se encuentra la igualdad de género, pero de acuerdo con las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y ONU Mujeres afirman que los múltiples intentos del gobierno que fueron reportados en el Examen Nacional Voluntario 2020 no fueron suficientes para la erradicación de las violencias contra las mujeres en el país. El Observatorio Nacional se creó con el fin de vigilar el avance en cada uno de los ODS y sus metas.

Por tal motivo, se expide la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, dando respuesta a los altos índices de violencia en el Ecuador y a la lucha histórica de los movimientos de mujeres del país.

En el primer artículo de la LOIPEVM se establece que el objetivo de la ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores en todas sus diversidades y se enfatiza que esto se dará en un ámbito público y privado.

De igual forma, se reconoce que existen patrones culturales y estereotipos que normalizan la desigualdad que existe entre hombres y mujeres.

En comparación con las leyes anteriores que reconoce solo tres tipos de violencia, en esta ley se considera los siguientes tipos de violencia: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica y patrimonial, violencia simbólica, violencia política, y violencia gineco-obstétrica.

Los ámbitos donde ocurren los diferentes tipos de violencia contra las mujeres pueden ser: intrafamiliar o doméstico, educativo, laboral, deportivo, estatal e institucional, centros de privación de libertad, mediático y cibernético, en el espacio público comunitario, centros e instituciones de salud, emergencias y situaciones humanitarias.

En el título II de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018a), se encuentra el ***Sistema Nacional integral para prevenir y reducir la violencia contra las mujeres, el cual “es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas”***.

Este sistema estará organizado y articulado en todo el país cumpliendo con los procesos de descentralización y desconcentración para la correcta prestación de servicios.

El objeto de este sistema es que a través del diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones se prevenga y erradique la violencia contra las mujeres en cada uno de los niveles de Gobierno.

El Sistema Nacional integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres está conformado por dieciséis entes rectores, los cuales son: de Justicia y Derechos Humanos; Educación; Educación Superior; Salud; Seguridad Ciudadana y Orden Público; Trabajo; Inclusión Económica y Social; Consejos Nacionales para la Igualdad; Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; Servicio Integrado de Seguridad ECU 911; Consejo de la Judicatura; Fiscalía General del Estado; Defensoría Pública; Defensoría del Pueblo; y, un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018a).

Los integrantes del sistema, entre sus principales atribuciones, tienen las siguientes: el diseñar política pública en su área con enfoque de género, contribuir con la recolección de información para mantener actualizado el Registro Único de Violencia contra las Mujeres, promover campañas de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en todas sus diversidades, organizar programas de sensibilización y formación en derechos humanos a todos quienes laboran en los entes rectores que forman parte del Sistema, garantizar la seguridad de las víctimas de violencia y su reinserción, proporcionar licencias y permisos con remuneración a fin de que las víctimas puedan seguir los procesos judiciales, en el ámbito educativo para precautelar el derecho a la educación es deber del ente rector correspondiente el otorgar becas u otras formas de apoyo económico y establecer protocolos para abordar los casos de violencia que se den en las instituciones que conformen el Sistema y otras que se encuentran establecidas en los articulados correspondientes de la Ley.

Si bien es cierto con las atribuciones de cada uno de los entes que conforman el Sistema se podría establecer que se garantiza a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, pero en una manera formal y no material porque se debe tomar en cuenta que las atribuciones no son obligaciones, es decir las instituciones que conforman el Sistema Integral de protección tiene la potestad de cumplirlas o no y en la mayoría de los casos han decidido no hacerlo.

Para respaldar esta aseveración es importante analizar y recordar que el 24 de junio del 2020 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la sentencia en el caso Guzmán Albarracín y otras vs Ecuador. Los hechos en este caso ocurren en Guayaquil en la institución educativa pública Martínez Serrano, a la que asistía Paola Guzmán Albarracín donde el vicerrector

violentó sexualmente a Paola entre sus 14 y 16 años de edad. Paola Guzmán Albarracín se suicidó y el personal docente y administrativo de la institución no tomó las medidas necesarias para que Paola fuera trasladada a un hospital y esperaron a la madre de Paola, Petita Albarracín, quien llegó horas más tarde y la llevó a una clínica, pero fue demasiado tarde, pues el daño era irreversible. Días después, Petita Albarracín se enteró del abuso cometido por parte del vicerrector hacia su hija, por lo que comenzó la búsqueda de Justicia en el Ecuador. Sin embargo, la justicia culpabilizó a Paola por haber “seducido” al vicerrector, quién era 50 años mayor que Paola.

Este caso llegó a la Corte IDH el 2 de octubre del 2006 ya que el Estado no implementó medidas adecuadas y efectivas en la investigación y determinación de existencia de los hechos que habían sido denunciados y en caso de ser probados proceder con la sanción a los responsables. Cuando sucedieron los hechos el estado no propuso políticas públicas de prevención y tampoco rutas que garanticen el acceso a la justicia. El Estado reconoció que al momento de realizar la investigación penal no se determinó si las conductas se adecuaban al tipo penal ya que las autoridades estatales no actuaron de manera eficaz en la captura del imputado y esto llevó a la prescripción del proceso.

Finalmente, la Corte en su sentencia del 2020 declaró que en este caso existe vulneración al derecho de la niña a una vida libre de violencia sexual en el ámbito educativo, ya que el Estado a través de sus agentes estatales no le prestó el auxilio pertinente para evitar su muerte. Además, el estado no brindó las medidas necesarias de protección para prevenir la violencia ejercida a Paola; se vulneraron los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial lo cual acarrió a la impunidad y prescripción del proceso penal debido a la falta de actuación de agentes estatales, refiriéndose a la falta de diligencia para la detención del imputado y; al derecho a la integridad personal de las familiares de Paola Guzmán ya que debido a la revictimización en los procesos se las violentó psicológicamente.

En cuanto a las garantías de no repetición se dispuso: la regulación y mecanismos apropiados para la capacitación, detección temprana, fiscalización, supervisión y rendición de cuentas de las instituciones educativas públicas y privadas con el fin de prevenir el acoso sexual dentro de las instituciones; el diseño de protocolos en el ámbito educativo y de salud para agilizar la denuncia, confidencialidad y atención de estudiantes víctimas o testigos de violencia sexual; la incorporación de materiales de enseñanza que coadyuven a la prevención y denuncia de casos de violencia sexual.

Entonces, tomando en cuenta que la LOEPEVM está en vigor desde el 2018 y la Sentencia emitida en el caso Guzmán Albarracín vs Ecuador del 2020, de carácter vinculante, en el 2022 el Estado debería contar con las



herramientas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su deber de proteger, garantizar y respetar los derechos humanos que son inherentes a todas las personas por el mero hecho de serlo. Sin embargo, el sector educativo, comprendido de la educación primaria, secundaria y superior, aún carece de rutas y protocolos adecuados para el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia que garanticen el derecho a una vida libre de violencia ya que estos a su vez, recaen en la revictimización.

En el caso ocurrido en la ciudad de Quito el 21 de abril de 2022, donde el conductor del bus escolar del Colegio Luis Napoleón Dillon presuntamente abusó sexualmente de una estudiante. Ante esta grave acusación el personal administrativo de la unidad educativa no activó la ruta de atención que se debía haber implementado en este tipo de casos. Tras de hacer pública la denuncia, el Ministerio de Educación se pronunció y alegó haberse cumplido todos los protocolos, sin embargo, se desmintió esto ya que tiempo después la Ministra de Educación aceptó públicamente que no se cumplió con todo el protocolo por lo que se desvinculó a la Rectora de su cargo y se comenzó una investigación en su contra.

Existen varios casos en el Ecuador, los que demuestran que la existencia de una Ley que busca prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres la misma que en el intento de hacerlo ha demostrado la inoperancia de sus instituciones.

En los últimos años han ocurrido casos que han causado conmoción nacional y no sólo en el ámbito educativo. En el caso “Rana Sabia” en el cual Bernarda Robles denunció por violación al fundador de la Corporación Cultural Rana Sabia en el 2019, quien ha sido revictimizada por parte del sistema e incluso por personas externas. Según la representante de la Fiscalía General del Estado, Jessica Córdova, en una entrevista para GK City, manifiesta que la víctima puede decidir quién la acompaña a denunciar, sin embargo, en el caso de Bernarda no fue así puesto que cuando quiso hacer la denuncia no le permitieron estar acompañada y tuvo que repetir su historia al menos tres veces, pues los digitadores alegaron que el sistema no servía. Posteriormente, decidió optar por la defensa pública y al atenderle la abogada especialista en violencia intrafamiliar, Luisa Orbe, no le permitió entrar con su esposo a la consulta alegando que se trata de un caso íntimo, además le mencionó que si decide seguir el proceso va a perder tiempo, perder dinero e iba a ser revictimizada, para lo que le recomendó que se olvide de lo que había pasado, que se encomiende en las manos de Dios y que le pida que le quite ese dolor.

Luego de ser expuesta la respuesta de la abogada Orbe en redes sociales, la defensoría pública se comunicó con Bernarda y a través de la llamada telefónica le ofrecieron disculpa y le manifestaron que si iban a patrocinar su caso. Para continuar con el proceso, Bernarda tuvo que

renunciar a su vida laboral. El 10 de marzo del 2021, el juez aceptó los cargos presentados por Fiscalía y se ordenó medidas cautelares entre ellas arresto domiciliario, prohibición de salida del país y la colocación de grillete electrónico, el mismo que no fue colocado tres meses después. Después de ser cancelada la audiencia de juicio por dos ocasiones, el acusado fue sobreseído por el juez. La motivación del juzgador fue que encontró contradicción en las fechas en las que supuestamente fue agredida.

El 2 de septiembre, se les notifica que la apelación no fue admitida ya que el recurso no fue presentado a tiempo. Después de esto, abogadas especializadas en materia de género asumieron su defensa y propusieron un recurso de hecho en la sala correspondiente de la Corte Provincial de Justicia, el cual nuevamente fue negado.

Claro está, que aún no existe una decisión que favorezca a Bernarda Robles para poder analizar el caso con base en una sentencia; pero si se puede analizar el caso en base al testimonio de Bernarda. Hay que resaltar que cuando ella puso la denuncia la Ley Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ya se encontraba en vigencia y a pesar de eso se vulneró varios de sus derechos debido que la Fiscalía no activó el protocolo ni la ruta para atención de las víctimas de violencia sexual, no se le permitió entrar acompañada por su abogado al momento de hacer la denuncia, se le revictimizó y se le negó la defensa en la Defensoría Pública, el juez que sobresejó al acusado no es especialista en violencia contra las mujeres, entre otras acciones revictimizantes.

El caso de Bernarda se repite en todos los casos denunciados por violencia de género, así lo asevera la abogada Lissette Pardo en una entrevista para GK city, ya que al no tener una defensa técnica adecuada, el desconocimiento en la materia de género por parte de los profesionales de derecho y administradores de justicia provoca que muchos de los casos queden en la impunidad.

En Argentina tras el femicidio de Micaela García se creó la “Ley Micaela” la cual se convirtió en un referente para toda Latinoamérica porque en esta se promueve que todos los funcionarios públicos de todas las funciones del Estado sean capacitados de forma obligatoria en materia de género y violencia de género mediante procesos de formación integral, consiguiendo de esta manera que se adquieran herramientas para la identificación de las desigualdades existentes en su entorno y con esto preparar estrategias y planes para erradicar las violencias contra las mujeres.

Con este precedente en la región queda claro que en el Ecuador es necesario y urgente que se capacite de forma obligatoria a los funcionarios públicos, con énfasis a los administradores de justicia porque las causas relacionadas a las violencias contra las mujeres deben ser

juzgadas sin estereotipos, con perspectiva y enfoque de género, como la LOIPEVM desarrolla.

Todos los integrantes del Sistema Nacional integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres tienen la atribución de cooperar con las estadísticas para el Registro Único de Violencia Contra las mujeres (RUVCM) pero lo cierto es que desde la promulgación de la ley no se ha creado el RUVCM.

El Registro Único de Violencia contra las Mujeres consiste en un repositorio donde se recoge toda la información sobre la violencia contra las mujeres en el Ecuador. Se debe establecer: datos personales de la víctima de violencia, edad, etnia, estado civil, género, orientación sexual, instrucción, situación socioeconómica, discapacidad, situación migratoria. De la misma manera, se debe establecer el estado civil de la o el agresor, tipo de violencia, relación entre la víctima y el victimario, si existen denuncias o sentencias previas (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018b).

El RUVCM es importante y necesario para que se identifique y se reconozca a la violencia como un problema, para esto se debe tener la información actualizada con el objetivo de que a partir de esta se planifique y se ponga en marcha las políticas de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

En el Reglamento de la LOIPEVM se establece que el ente rector encargado del RUVCM es el de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en conjunto con el ente rector de seguridad ciudadana y orden público y el Consejo de la Judicatura (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018b).

El 22 de junio del 2021 mediante un boletín, el Ministerio de Gobierno aseguró que está trabajando en un plan para implementar el RUVCM y mencionan que prevén que se ponga en marcha en un año. Sin embargo, ha pasado más de un año y no se ha implementado el RUVCM.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura en agosto del 2021 presentó una herramienta digital denominada FemicidiosEc, la misma que contiene datos estadísticos sobre los femicidios y otras formas de muertes violentas contra las mujeres en el Ecuador. La información que contiene esta herramienta digital es: caracterización de las víctimas, caracterización del agresor, caracterización del acto violento, estado del proceso, líneas de tiempo y noticias del delito y; estadísticas de femicidio y otras formas de muertes violentas (Ecuador. Consejo de la Judicatura, 2021).

Si bien es cierto la plataforma de FemicidiosEc es una herramienta importante para las estadísticas en cuanto a las violencias contra las mujeres, pero en este caso solo se toman en cuenta los femicidios y muertes violentas, lo cual no ayuda a determinar políticas y estrategias para prevenir y erradicar las violencias en contra de las mujeres.

Si bien es cierto, el Ecuador ha dado pasos gigantes en cuanto a materia de género, entre ellos se puede destacar los siguientes: en la Constitución del 2008 se reconoce a las mujeres víctimas de violencia como un grupo de atención prioritaria, reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el procedimiento expedito para la contravención contra la mujer establecido en el artículo 643 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y en esta misma norma se tipifican varios tipos de violencia incluido el femicidio; finalmente en el 2018 se publica la LOIPEVM derogando la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia.

Pero estas conquistas no han sido suficientes ante los altos índices de violencia contra las mujeres en los últimos años. Se requiere la implementación de políticas públicas con enfoque de género en todos los niveles de gobierno y la voluntad política del gobierno.

Cuando se habla de política pública con enfoque de género se refiere al conjunto de respuestas, objetivos, decisiones y acciones que llevan a cabo un gobierno para equilibrar estas relaciones de poder entre hombres y mujeres y, por ende, combatir las brechas existentes entre ellos con el fin de evidenciar los problemas que enfrentan las mujeres con la violencia. Son políticas que fortalecen la participación de las mujeres en todo su ciclo, es decir, la participación de las mujeres es absolutamente importante en la elaboración de esas políticas públicas y no solamente como sujetos de estudio.

El movimiento feminista en el Ecuador, al igual que en todo el mundo, tiene un rol importante y fundamental para la visibilización de la violencia contra las mujeres y al mismo tiempo ha posibilitado e incidido para que la política pública rompa la dicotomía público-privado que invisibilizó la violación de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños en el espacio privado durante muchos años; tanto así que solo en el año 1993 se marca un hito histórico con la Declaración y el Programa de Acción de Viena ya que reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de Derechos Humanos. Como ya se ha expuesto en los antecedentes, el tema de la violencia contra las mujeres se discutió públicamente apenas en 1994 donde las mujeres se movilizaron, con propuestas y acciones.

En 1994 se crearon las comisarías de la mujer, las cuales eran espacios específicos no solamente para denuncias sino también un lugar donde las mujeres ejercían sus derechos y eso también es importante recordar y resaltar porque producto de la lucha de las mujeres se consiguió un espacio para denunciar un tipo de violencia que había sido invisibilizado y normalizado años atrás.

La construcción de políticas públicas en favor a las mujeres no solo responde a un enfoque o a una ideología, sino que debe responder a las opiniones y necesidades expresadas por la población a la que va dirigida, en este

caso, a las mujeres. Las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres han tenido una insuficiente respuesta en cuanto a política pública desde el Estado pues carecen de especificidad, de perspectiva de género y en su mayor parte han sido desarrolladas sin la participación de las mujeres, de esta manera colocan a las mujeres dentro de una ciudadanía pasiva.

En esta misma línea, se debe recalcar la importancia de la información para la elaboración de política pública. Los primeros datos sobre la violencia contra las mujeres son del año 1993 ya que la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador realizó una encuesta y se pudo recoger datos relevantes. En 1994 y 1995 se agregaron los datos administrativos proporcionados por la Comisaría de la Mujer y gracias a estos datos se logra la promulgación de la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia.

En el 2011 el INEC presentó los resultados de la Primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres (ENVIGMU) cuyos datos fueron el sustento de diversas iniciativas tanto del Estado como de la sociedad civil y gracias a la Segunda ENVIGMU se plantea y nos permite contar con información actualizada sobre esta problemática más amplia y con esta se puede establecer niveles de comparación entre los tipos de violencia, evaluar la efectividad de algunas políticas públicas y desarrollar nuevas políticas públicas con presupuesto.

La LOIPEVM establece que todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres deben diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre los casos de violencia en contra de las mujeres para que a partir de este se pueda mantener actualizado el Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUVCM), el mismo que desde la promulgación de la ley no ha sido creado.

Se debe promover la recopilación de datos estadísticos para que las cifras sean actualizadas y que estas sirvan de sustento de las políticas públicas que deben establecerse como políticas de Estado y mas no de Gobierno, peor aún de autoridades de turno. Una vez que la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres se establezca como política de Estado se podrán ver avances y el desarrollo del país, aunque el Gobierno termine su periodo de mandato.

Otras de las conquistas de las organizaciones y movimientos de mujeres son los programas como las casas de acogida y centros de atención a mujeres víctimas de violencia que en sus inicios eran costeadas por organizaciones no gubernamentales, pero desde que su financiamiento fue asumido por el Estado estos programas fueron objetos de situaciones complejas que perjudicaron y violentaron derechos tanto de los equipos técnicos como de las mujeres que solicitaban sus servicios.

En el 2021 el Ecuador contaba con ocho casas de acogida, las cuales tenían como finalidad atender a las mujeres que han sido víctimas de violencia. Las casas de acogida son servicios muy importantes y de larga trayectoria, pero lamentablemente se enfrentan a la falta de presupuesto. En el 2021, el Estado les otorgó 126.000 dólares anuales y esto solventó apenas el 40% de los gastos, el 60% provino de los emprendimientos de las mujeres que viven en las casas de acogida (Machado, 2022).

La Secretaría de Derechos Humanos mencionó que el presupuesto que está destinado para el año 2022 es de 21 millones de dólares y de los cuales 2.17 millones estarían destinados a las casas de acogida y centros de atención sin embargo no fueron suficientes ya que una de las casas de acogida que atendía en una de las provincias con mayor índice de violencia contra las mujeres, Sucumbíos, tuvo que cerrar después de dieciocho años de servicio.

La invisibilización de la violencia de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito privado y la falta de interés de los gobiernos en estos ámbitos impidió la existencia de políticas públicas específicas durante mucho tiempo. La institucionalidad para la aplicación de políticas públicas de género tuvo su más alto nivel con el Consejo Nacional de Mujeres (CONAMU) como ente rector de dichas políticas ya que este tenía autonomía administrativa y financiera, pero para el 2008 el CONAMU se transformó en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género que no es ente ejecutor ni rector de políticas públicas por lo que su ámbito es muy restringido. La Secretaría de Derechos Humanos es la responsable de la aplicación de la LOIPEVM sin embargo cuenta con una estructura muy frágil que también está siendo debilitada por no contar con el presupuesto suficiente ni con el personal necesario. A nivel de presupuesto, la Secretaría de Derechos Humanos presupuestó 5.408.000 dólares para la implementación de la Ley solamente a nivel territorial y le fueron asignados únicamente 87.6862,00 dólares.

En cuanto a recortes presupuestarios, no se puede invisibilizar que para el 2020 el gobierno de Lenín Moreno envió a la Asamblea la proforma presupuestaria donde no se asignó presupuesto para la prevención y erradicación de embarazos de niñas y adolescentes considerando que en la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2019), se indicó que cada día 5 niñas de 14 años y 136 adolescentes que tienen de 15 a 19 años son madres (Roa Chejín, 2019).

Como se ha mencionado en el segundo acápite, las causas que tratan violencia en contra de las mujeres deben ser juzgadas sin estereotipos, con perspectiva de género. Por eso tomando el ejemplo de la Ley Micaela En Argentina y en cumplimiento de la LOIPEVM, se debe capacitar de forma obligatoria en materia de género y violencia de género a los funcionarios públicos con énfasis a los administradores de justicia para garantizar

el principio de especialidad y el derecho de las mujeres a no ser revictimizadas. Además, con los casos expuestos, se ha demostrado que el Estado no está capacitado para ejercer la defensa en temas de violencia contra las mujeres.

En resumen, los desafíos que tiene el Sistema Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres son:

- Implementar políticas públicas con enfoque de género tomando en cuenta a las mujeres como parte de una ciudadanía activa.
- Crear el Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUVCM).
- Recopilar datos estadísticos y mantenerlos actualizados para que sean utilizados como sustento de las políticas públicas.
- Establecer la violencia basada en género (VBG) como política de Estado
- Asignar un presupuesto digno para los proyectos de protección, prevención y erradicación de violencia contra las mujeres.
- Destinar recursos y fortalecer las casas de acogida y centros de atención.
- Promover la autonomía administrativa y financiera del ente rector de políticas públicas con enfoque de género.
- Capacitar de forma obligatoria a los funcionarios públicos con énfasis a los administradores de Justicia y defensores públicos en materia de género y violencia de género.

## CONCLUSIONES

La promulgación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) es el producto de la lucha de las organizaciones y movimientos de mujeres y esta corresponde a un gran avance en materia de género en el país la cual cumple con la igualdad formal pero no con igualdad material ya que es una ley que carece de un presupuesto digno que le permita cumplir con todo lo establecido en la misma. La inexistencia del Registro Único de Violencia contra las Mujeres impide la implementación de políticas públicas con enfoque de género ya que se necesitan datos actualizados para sustentar las mismas.

En la sentencia Guzmán Albarracín vs Ecuador emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos se responsabiliza al estado ecuatoriano ya que no implementó medidas adecuadas y efectivas en la investigación y determinación de existencia de los hechos que habían sido denunciados además que se juzgó en base a estereotipos de género, revictimizando a las familiares de Paola Guzmán Albarracín. En este contexto con los casos expuestos se visibilizó la necesidad del fortalecimiento de las rutas y protocolos de atención a víctimas de violencia

contra las mujeres principalmente en el ámbito educativo, ya que por su omisión se corre el riesgo de que los casos queden impunes; y también la capacitación urgente a los administradores de Justicia y a los defensores públicos en materia de género y violencia contra las mujeres.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres trajo consigo varias modificaciones en la legislación ecuatoriana, principalmente en materia penal, lo cual representa un desafío para los profesionales del derecho ya que deben estudiar e interpretar la norma para su correcta aplicación.

La violencia contra las mujeres produce impactos de nivel social, familiar, laboral y estatal. Tanto es así que en el 2019 los costos-país que asumió el Ecuador producto de la violencia contra las mujeres es de 4608 millones de dólares, que corresponden al 4,28 % del Producto Interno Bruto (PIB) (Vara Horna, 2020). Los resultados de esta investigación configuran una razón más por la que la erradicación y prevención de la violencia contra las mujeres se debe establecer como una política de Estado.

Las políticas públicas con enfoque de género no deben estar dirigida solamente hacia las mujeres sino también el estado debe encargarse de las masculinidades patriarcales que son las que violentan a las mujeres.

Mediante las estadísticas proporcionadas por el INEC y organizaciones no gubernamentales se comprueba que a pesar de los intentos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres han resultado ineficientes ya que los índices de violencia van en aumento.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (2022). *28 feminicidios en Ecuador desde el inicio del 2022*. <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/primermapa2022>
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2011). *Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/sitio\\_violencia/presentacionnimbabura.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/presentacionnimbabura.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bol-sillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bol-sillo.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018b). Reglamento General de la Ley Organica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 254. LexisFinder.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2018a). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175. LexisFinder.

- Ecuador. Consejo de la Judicatura. (2021). *FemicidiosEc, herramienta virtual que contiene estadísticas actualizadas sobre las muertes violentas de mujeres en Ecuador*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/es/component/k2/item/10456-femicidiosec-herramienta-virtual-que-contiene-estad%C3%ADsticas-actualizadas-sobre-las-muertes-violentas-de-mujeres-en-ecuador>
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). *Segunda Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf)
- Íñiguez Rueda, L. (1999). *Investigación y Evaluación Cualitativa. Bases teóricas y conceptuales*. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Machado, J.(2022). Casas de acogida para mujeres empiezan a cerrar por falta de recursos. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/casas-acogida-mujeres-violencia-cierran/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Poner fin la violencia en contra de las mujeres y las niñas*. ONU. <https://ecuador.unwomen.org/es/que-hacemos/poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>
- Organización Panamericana de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*. OPS. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Roa Chejín, S. (2019). El país con la tasa más alta de embarazo adolescente podría quedarse sin presupuesto para prevenirlo. *GkCity*. <https://gk.city/2019/12/09/prevencion-embarazo-adolescente-ecuador-presupuesto/#:~:text=En%20la%20proforma%20presupuestaria%20que,el%20de%202019%20s%C3%AD%20hab%C3%ADa>
- Vara Horna, A. (2020). *Los costos - país de la violencia contra las mujeres en Ecuador*. PreViMujer. <http://info.comvomujer.org.pe/catalogo/tracd/324-2020-es-study-tracd-ec.pdf>

18

**EL TRASLADO**

**DE LOS SERVIDORES JUDICIALES FRENTE AL DEBIDO  
PROCESO EN ECUADOR**

# EL TRASLADO

## DE LOS SERVIDORES JUDICIALES FRENTE AL DEBIDO PROCESO EN ECUADOR

### THE TRANSFER OF JUDICIAL SERVANTS TO DUE PROCESS IN ECUADOR

Angeles Yuliana Castillo Tasipanta<sup>1</sup>

E-mail: [acastillo10@indoamerica.edu.ec](mailto:acastillo10@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2037-773X>

Jorge Mateo Villacrés López<sup>1</sup>

E-mail: [mateovillacres@uti.edu.ec](mailto:mateovillacres@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9844-8687>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Castillo Tasipanta, Á. Y., & Villacrés López, J. M. (2022). El traslado de los servidores judiciales frente al debido proceso en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 158-166.

#### RESUMEN

El traslado de los servidores judiciales dentro de la legislación ecuatoriana forma parte de una problemática que no ha sido tomada en cuenta desde el punto de vista normativo, sino, más bien, en un sentido práctico, haciendo referencia a los conflictos que se han generado a raíz de los traslados de forma potestativa, lo cual acarrea a vulneraciones de derechos como al debido proceso en su garantía de motivación. Por lo que, este artículo tiene como objetivo analizar el traslado de los de los servidores judiciales frente al debido proceso en el Ecuador, para lo cual se empleó el enfoque cualitativo junto al método hermenéutico para la revisión bibliográfica y documental que contribuyeron a la resolución del problema donde se constata que el traslado de los servidores judiciales no cuenta con un debido proceso que garantice un cambio efectivo que no afecte su proyecto de vida ni a sus derechos.

#### Palabras clave:

Traslado, servidores judiciales, debido proceso.

#### ABSTRACT

The transfer of judicial servants under Ecuadorian law is part of a problem that has not been addressed from a normative point of view, but rather from a practical point of view, referring to conflicts that have arisen as a result of the transfer, which leads to violations of rights such as due process and guarantees of reasons. Therefore, the aim of this article is to analyse the transfer of judicial servants in relation to due process in Ecuador. To this end, a qualitative approach was used together with the hermeneutic method for the literature and documentary review, which contributed to the resolution of the problem, where it is found that the transfer of judicial servants does not have due process to guarantee an effective change that does not affect their Project life and their rights.

#### Keywords:

Transfer, judicial servants, due process.

## INTRODUCCIÓN

El traslado de los servidores judiciales, ha sido un factor importante en virtud que, dichos cambios, han afectado la vida de los jueces, porque los traslados que se han realizado no han cumplido con un debido proceso, vulnerando la oportunidad de la libre elección de los servidores judiciales en los traslados.

La competencia sobre los traslados de los servidores judiciales recae de manera estricta en el director general o el director provincial de la Función Judicial, esto, de acuerdo con el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 101, siendo facultativo para el director en referencia que en cuanto a las necesidades que tenga cada circunscripción territorial sobre la carga laboral en determinada materia, permitir o no el traslado de servidores judiciales. Por otro lado, en palabras de Maliza & Bastidas (2019), establece que *“una de las entidades del sector público que está atravesando serios problemas presupuestarios generando unas variables de estudio, siendo estas las variables independientes como son la carga laboral y la rotación del personal en esta entidad judicial y su efecto en la productividad de estos servidores públicos”*.

Después de lo manifestado por el autor, se ha verificado que el traslado de un servidor judicial no es un proceso simple de cambio administrativo, sino, es un proceso de cambio que tiene afectación fundamental en el desempeño y productividad del cargo encomendado, lo cual, provoca un comportamiento negativo en todas las actuaciones judiciales de los servidores, al no sentirse conformes en su lugar de trabajo y no tener el respaldo de las autoridades encargadas de realizar los traslados sin motivación adecuada y un debido proceso.

Oyarte (2016), establece que *“el desarrollo del debido proceso es un aporte del Derecho Penal. Ahora bien, como esas reglas, principios, garantías y derechos se consagran en esas declaraciones de derechos que, luego, pasan a integrar los textos constitucionales, se extienden a todas las ramas jurídicas”*.

Por tal motivo, la vulneración al debido proceso se ha manifestado en acciones de protección que versan sobre las decisiones arbitrarias del director a cargo del traslado, el cual se realiza sin que exista una previa consulta o análisis sobre la situación del servidor que será trasladado. Dejando a un lado la importancia de la estabilidad familiar, social y el proyecto de vida logrado a causa del cambio radical de un lugar a otro sin previa aceptación.

*“La historia de la expedición de los actos administrativos, tanto de carácter general como particular, debe ser la historia del respeto al debido proceso a lo largo de sus etapas de formación, adopción, confirmación y ejecución. La relación así sugerida es tan estrecha que la validez y eficacia del acto administrativo dependen en gran medida del juicio que de él pueda hacerse a la luz de la*

*norma del debido proceso. Esta primera razón justifica la relevancia que tiene toda indagación sobre el alcance y las eventuales limitaciones del debido proceso dentro de las actuaciones administrativas. Para ello, de una parte, se proponen tres modalidades de conocimiento de esta norma jurídica, las cuales lejos de ser excluyentes, parecen ser complementarias”*. (Carvajal, 2010)

De conformidad a lo establecido por el autor, se entiende de manera explícita que no puede existir una separación en las decisiones administrativas con el debido proceso, de tal forma, se comprueba que de manera imperante los traslados que se realicen por parte de la Autoridad competente, deben guardar estrecha armonía en cuanto a lo establecido en la norma jurídica y el debido proceso. De esta forma que se pueda corroborar que los actos administrativos no vulneren los derechos de los servidores judiciales, lesionando su construcción de vida y se obtenga cambios eficaces sin fracturar la administración de justicia.

## METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este artículo se aplicó el enfoque cualitativo, el cual para Creswell (1998), corresponde a un proceso interpretativo sobre una problemática social que se basa en diferentes tradiciones metodológicas como, por ejemplo: la teoría fundamentada en los datos, la etnografía y el estudio de casos.

En esta investigación se emplea el método hermenéutico a través de la revisión bibliográfica de diversos documentos, los mismos que permiten realizar un análisis documental para resolver la problemática ya que se comienza a partir de un hecho específico a un análisis de norma que genera vulneración del debido proceso, derecho que garantiza la Constitución.

## DESARROLLO

De acuerdo con el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), el nivel de responsabilidad que tienen los jueces, se puede observar en el artículo 100, del cual se desprenden los deberes de los servidores judiciales. La mayoría de estos deberes son de carácter ético y moral, sin embargo, en su numeral 10, este mismo Código expresa que *“residir en el lugar en donde ejerce el cargo. Excepcionalmente podrá residir en otro lugar cercano, de fácil e inmediata comunicación, en virtud de autorización expresa de la Directora o Director de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015).

Por tanto, uno de los deberes que tiene un administrador de justicia es que debe residir en la misma circunscripción territorial donde ejerce su cargo. En este aspecto, la misma norma induce a que los servidores Judiciales deban hacer su vida cerca de su lugar de trabajo, catalogando este hecho como un deber en sus funciones, con el objeto de que se tenga una mejor comunicación



con la Directora de Recursos Humanos del Concejo de la Judicatura.

Este deber se enfoca en un mejor nivel de desempeño en el desarrollo del trabajo del funcionario operador de justicia; en este sentido la vida del profesional se desenvolverá en el lugar donde reside (amigos, relación, hogar, familia, hijo, etc.), este hecho genera una obligación o carga en que deba depender y residir en su lugar de trabajo, generando una armonía en su vida cotidiana.

Otro elemento que se debe destacar es que la estada de los jueces en una determinada circunscripción territorial no depende de ellos, sino, del Director General de la Función Judicial, ya que el artículo 101 del cuerpo legal anteriormente mencionado manifiesta que *“la servidora o el servidor de la Función Judicial prestará sus servicios en el puesto para el que fue designado; sin embargo, por disposición de la Directora o el Director General o de la Directora o del Director Provincial, por necesidad del servicio o por razones de incompatibilidad por relación familiar, podrá ser trasladado de un cargo o puesto a otro de igual categoría o con la misma remuneración.”* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015)

En este sentido se ha comprobado que el compromiso de los servidores Judiciales va mucho más allá de sus mismos intereses, ya que depende mucho de factores como, la disposición del Director de la Función Judicial, de la necesidad del servicio o la incompatibilidad familiar, por cuanto, el juez debe considerar no generar tanta dependencia del lugar en el que reside, ya que por este tipo de factores que la misma norma menciona este podrá ser cambiado otro lugar donde deberá administrar justicia.

También se observa que otro elemento que se destaca en referencia a la residencia de los jueces es que estos no pueden ausentarse en aquellos días que deben despachar los procesos objeto de su trabajo. La normativa que maneja el COFJ busca seguridad en que se pueda despachar los procesos judiciales y que se busque una estabilidad en las funciones de los jueces, con el fin de que puedan generar un trabajo eficaz.

Sin embargo, la normativa también vela por la necesidad de que se cubra toda la cobertura de administradores de justicia, con el objeto de solventar las necesidades de profesionales a cargo de ejercer jurisdicción. Por tal motivo si es necesario el cuerpo normativo del COFJ si considera el traslado de jueces por medio de la autoridad competente que en este caso es el Director de la Función Judicial.

El procedimiento de traslado de funcionarios operadores de justicia de una circunscripción territorial a otra lo establece el COFJ en su artículo 101. En este apartado se menciona que la competencia, en el cual recae la disposición del traslado de un determinado juez está en el Director General o Provincial de la Función Judicial.

Este traslado se fundamentará bajo dos premisas, la primera, por incompatibilidad por relación familiar y por necesidad del servicio. Sobre el primer punto se debe considerar que la misma norma mencionada anteriormente no permite que trabajen miembros del núcleo familiar o relación de conyugue, unión de hecho o se mantenga hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en la misma dependencia donde ofrecen sus servicios.

Estos aspectos los vemos reflejados en el artículo 78 del COFJ, donde se toma en cuenta dos elementos, el primero habla de quien sea conyugue, tenga unión de hecho, o sea familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la autoridad que sea encargada de elegir un juez para una determinada circunscripción no podrá serlo, en razón de que al ser un familiar o tener un tipo de relación de afinidad o consanguinidad afectaría el proceso de elección de jueces para un nuevo puesto. Elemento que tiene su razón de ser en busca de transparencia en los procesos de elección de jueces.

El segundo punto se refiere a que los servidores de la función judicial, en este caso los jueces, ya sean conyugues, tengan unión de hecho, o sea familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad no podrá trabajar en la misma dependencia, ya que esto afectaría la armonía dentro del trabajo.

En este sentido la incompatibilidad familiar busca que el funcionamiento de la función judicial sea más óptimo al servicio de la comunidad, con esto evitar todo tipo de percances en los profesionales que trabajan y ofrecen su servicio dentro de la institución. Por tal motivo, el legislador toma en cuenta que la relación entre de consanguinidad o afinidad entre servidores públicos, se piensa que sí pueden afectar las relaciones de trabajo dentro de la Función Judicial.

Sobre el segundo aspecto que habla la norma del artículo 101, señala que el traslado de jueces a otras circunscripciones territoriales se lo realizará en base a la necesidad que requieran en cada territorio. De esta forma, es menester analizar las resoluciones de la función judicial, así como, RESOLUCIÓN 049-2020, el cual acepta el plan de cobertura de jueces en los años 2020-2021, en este sentido, se hace un análisis de la necesidad de jueces en diferentes provincias, con el objeto de facilitar el acceso a la justicia de la sociedad.

Se debe considerar que el elemento de necesidad que considera el artículo anteriormente mencionado determina los deberes y responsabilidades que tiene la administración de justicia con la sociedad, ya que, esta función del estado es un deber primordial del mismo y este debe ser garantizado. “En este sentido la responsabilidad radica en el acceso a la justicia contado con los suficientes operadores de justicia que permitan cumplir con este deber del estado” (Prado, 2021).

Es decir, la Función Judicial justifica su accionar potestativo, en este caso el traslado de los jueces a otras circunscripciones territoriales, fundamentándose en la armonía y transparencia en la elección y trabajo de los juzgadores, lo que provoca el aspecto de incompatibilidad familiar y se configura la vulneración del debido proceso.

Por otro lado, también se debe considerar que el sentido de necesidad es un elemento básico que el legislador lo señala, ya que se trata del acceso a la justicia para todo ciudadano y si en determinado territorio hace falta jueces, deben ser trasladados para que se cumpla con el objetivo de garantizar justicia en todos los sectores del territorio. Esto conlleva incluso a un compromiso muy grande con el operador de justicia, ya que debe estar en la disposición de ir a un determinado territorio y cumplir con sus funciones de juez.

Una vez que se tiene los lineamientos básicos del proceso de traslado de los jueces dentro de la legislación ecuatoriana, viene de manera oportuna analizar cuáles son los procesos de traslado de los operadores de justicia en otras legislaciones, para poder compararlos y encontrar puntos de diferencia que contribuirán en los criterios que se formen en esta investigación.

En el caso de Argentina, en su legislación tiene el Reglamento de Traslado de Jueces dentro de su Resolución No 270/2019 del Consejo de la Magistratura B.O. 9/10/2019, en la parte pertinente el traslado se centra en la voluntad de los jueces que desean el cambio, pero a otros tribunales que tengan una igual o mayor competencia. En esta legislación se considera para el cambio formalidades exigidas por el senado de la Nación y también la aprobación del ejecutivo.

Aquí se observa que, en principio, el traslado no se centra en la necesidad de servidores judiciales en lugares donde los requieren, ni tampoco en la incompatibilidad familiar, sino más bien, tiene un tinte más político y formal, ya que el traslado de jueces a otros tribunales requiere de la aprobación del ejecutivo y del senado de la Nación de Argentina, por tal motivo, el traslado no es un tema sencillo.

El pedido de traslado conlleva no solo al cambio de tribunal, sino que también puede ser en la misma jurisdicción o no, es decir el traslado de jueces no se enfoca en el cambio de circunscripción territorial, si no en el cambio de competencias de aquellos jueces que lo solicitan.

El artículo 2 del Reglamento de Traslado de Jueces señala lo siguiente: ***“en los casos en los que el pedido de traslado importe una competencia más amplia a la que ejerce el solicitante en la sede judicial de origen y/o de distinta jurisdicción, o bien no se completa estrictamente el plazo de antigüedad previsto en el inciso c) art. 1, se requerirá además el acuerdo del senado de la Nación”*** (Argentina. Consejo de la Magistratura, 2019)

En este apartado se hace referencia que, en Argentina, el traslado puede realizarse si es a una competencia superior a la que tenía anteriormente; además, puede ser o no en la misma jurisdicción y deben cumplir con un determinado número de años de antigüedad en ejercer en el cargo de juez, para requerir dicha petición.

Otros elementos a destacar, es que el traslado no procede cuando existe una convocatoria para cubrir la plaza de trabajo ante el cual se solicita el mismo. También, para que proceda el traslado debe existir un acuerdo previo con el senado y el peticionario debe tener como mínimo 4 años de antigüedad como juez para que se permita el mismo y pueda desempeñar su función.

Ahora en el caso de la legislación peruana, el procedimiento de traslado es mucho más detallado, donde se toma en cuenta varios puntos de vista muy específicos en referencia a un cumplimiento adecuado del derecho al debido proceso.

En primer lugar, la norma que regula el traslado de jueces en la legislación peruana es el Reglamento de Traslados de Jueces del Poder Judicial por medio de la Resolución Administrativa N.º 052-93-CE-PJ. El reglamento se centra en tres puntos esenciales para los jueces en proceso de cambio de circunscripción territorial, estos son salud, seguridad y unidad familiar. En este sentido, la norma toma en cuenta la situación individual del juez no solo en su entorno laboral sino también en su entorno familiar e incluso de seguridad.

El organismo responsable del cambio es el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que en Ecuador equivaldría a la Dirección General de la Función Judicial. Este organismo podrá conocer la legalidad material de los traslados que se den de parte del organismo judicial, siendo ellos mismos lo que declaran su nulidad si no justifican las causales del reglamento. Al respecto, en Perú le dan una gran facultad al mismo poder administrativo para que pueda resolver las impugnaciones sobre la legalidad de los traslados de jueces y tiene un plazo de 30 días hábiles para resolver (Consejo Nacional de la Magistratura del Perú, 2010).

El reglamento específicamente habla del traslado de jueces a petición de parte, es decir, que debe existir una voluntad del juzgador en cambiarse de circunscripción territorial; en ningún momento se menciona la existencia de un traslado del mismo organismo judicial. La solicitud debe ser realizada en base a los tres presupuestos expuestos anteriormente, los cuales corresponde a salud, seguridad y unidad familiar.

La norma incluso va más allá y habla sobre los límites de la solicitud de traslado de parte de los jueces, estos son de carácter disciplinario, temporal y administrativo. Lo que quiere decir es que los funcionarios judiciales no pueden solicitar el traslado cuando estén en medio de un concurso de méritos y oposición, cuando tengan una

sanción disciplinaria o cuando tengan menos de siete años en la magistratura.

Sobre la causal de salud, la legislación peruana manifiesta que el operador de justicia podrá cambiarse de circunscripción territorial por efectos del clima o situación de la ubicación geográfica, cuando este requiera de un tratamiento permanente de un centro de salud ubicado en otra circunscripción territorial. En este caso, el juez deberá justificar su situación de salud con su historial de enfermedades certificado por el centro de salud competente.

Con respecto a la razón de seguridad, la normativa peruana se refiere cuando el juez se encuentra en una situación donde su vida o integridad física esté en riesgo, pero este último siempre tendrá que estar ligado al ejercicio de sus funciones. Asimismo, bajo esta causal se deberá pedir a la Policía Nacional del Perú un informe que sustenten la situación del operador de justicia y se pueda observar el riesgo real de trabajar en una determinada circunscripción territorial.

Finalmente, en cuanto a la causal de unidad familiar, la norma expresa que el traslado solamente procederá bajo esta causal cuando deba residir de forma permanente en el lugar de destino, esto por un acontecimiento extraordinario o inevitable. Para explicarlo mejor, la norma considera que la familia del operador de justicia se traslada a otro lugar por alguna situación de fuerza mayor, entonces el operador de justicia podrá cambiarse de domicilio donde la familia resida. Para esto, el juzgador deberá tener como mínimo 7 años en el cargo de juez y deberá presentar los documentos necesarios que acrediten de manera fehaciente el traslado de la familia a otro lugar.

Se observa que el proceso para el traslado de operadores de justicia en otras legislaciones lo manejan de manera diferente, en el caso de la legislación argentina, se torna más político y más complejo, ya que los diferentes poderes del estado intervienen en el proceso y no solo depende de la función judicial, sino también de la función legislativa, ya que se encarga el senado, y del ejecutivo porque se requiere de la aprobación del presidente de la nación. En esta misma legislación no se considera razones personales de los operadores de justicia, si no que se considera aspectos administrativos y de funcionamiento, por tal motivo la figura del traslado no solo se considera al cambio de circunscripción territorial, sino que también al cambio de tribunal ejerciendo mayor o menor competencia.

Mientras que, en la legislación peruana, la norma es más minuciosa cuando se refiere al traslado de operadores de justicia, en este caso se toma en cuenta razones individuales para considerar el traslado a otra circunscripción territorial. Un elemento a destacar, es que la norma se limita en considerar que los operadores de justicia son lo que van a pedir el traslado; pero no se menciona sobre un traslado que sea realizado por la misma función judicial.

En este mismo sentido, la legislación peruana es mucho más específica sobre los motivos de proceso y traslado, considerando motivos personales por los cuales se procede a este tipo de acciones.

Entonces es así que se puede constatar que el traslado de los operadores de justicia tiene una funcionalidad más compleja donde los diferentes poderes del estado intervienen en este proceso, mientras que en la legislación peruana solamente actúa el poder judicial, preponderando los actos administrativos. Siendo la misma institución la que resuelve la situación de los traslados, sin la necesidad de una intervención de otras funciones del estado, de esta forma el proceso es más sencillo y más rápido en favor de los jueces.

Definitivamente, en contraste con la legislación ecuatoriana, en donde se le otorga autonomía a la Función Judicial lo que significa que no se requiere de la intervención de otros poderes estatales y se aprecia que esta actúa en favor del principio de necesidad y la incompatibilidad familiar, con el fin de que el acceso a la justicia y su mismo funcionamiento sean eficaces para brindar un servicio más apropiado y oportuno. En este sentido, difiere mucho de la legislación argentina ya que en esta existe mayor influencia política en los traslados y; de la legislación peruana que observa elementos individuales del operador de justicia y de la misma forma que Ecuador no requiere la participación de las otras funciones del estado.

El debido proceso es un derecho reconocido por la constitución que tiene su aplicación a todas las ramas del derecho con el fin de obtener los resultados más justos en todo procedimiento ya sea de índole administrativo jurídica. De acuerdo con el autor Oyarte, (2016), menciona que *“el desarrollo del debido proceso es un aporte del Derecho Penal. Ahora bien, como esas reglas, principios y garantías y derechos se consagran en esas declaraciones de derechos que, luego, pasan a integrar los textos constitucionales, se extienden a todas las ramas jurídicas”*. (p. 9)

En este sentido puede decirse que el debido proceso no se lo debe tomar como un derecho individual, sino más bien como el conjunto de derechos, reglas, principios, garantías que se aplican a toda materia de índole jurídica. Este derecho se lo ve reflejado en el artículo 76 numeral 1 de la Constitución del Ecuador.

Así mismo, se debe añadir que el derecho del debido proceso se puede vulnerar aun cuando el órgano administrativo, que en este caso es la Función Judicial, haya expedido un acto administrativo que cumple con la formalidad que exige la ley, pero su contenido guarda un resolución arbitraria e injusta, con el que se vulnera el derecho al debido proceso que le corresponde al funcionario, así como lo menciona Robledo (2018), *“así, aunque todo el proceso se haya desenvuelto según las garantías formales, si se ha expedido una resolución arbitraria e injusta, igualmente se*

*trataría de un proceso indebido y no solo de una resolución indebida, porque toda resolución forma una parte de un proceso”.*

Ahora bien, es importante destacar que en la legislación ecuatoriana el traslado de los jueces es competencia del Director de la Función Judicial, por tanto, se refiere que estos son procesos netamente administrativos y deben ser encaminados en el plano del funcionamiento de la administración. La relación que tiene el debido proceso es que en los actos administrativos también se debe contemplar y respetar el debido proceso de los administrados, en este caso los mismos funcionarios públicos que vienen a ser los jueces que son trasladados a otra circunscripción territorial.

Es importante mencionar que los actos administrativos *“están íntimamente relacionados con la voluntad de la administración pública, mediante los cuales ejercen las potestades conferidas por la ley y exteriorizan su voluntad”* (Cornejo, 2020). Si se contextualiza el traslado de los jueces sobre la voluntad de la administración (Función Judicial), los actos administrativos que promueven el traslado de los jueces deberán ser motivados únicamente por dos elementos que mencionamos anteriormente de acuerdo con el artículo 101 del COFJ por necesidad e incompatibilidad familiar.

En este sentido, se identifica la importancia del debido proceso, el cual, tiene una gran relevancia en los actos administrativos realizados por los directores del Consejo de la Judicatura frente a los funcionarios judiciales, específicamente con los operadores de justicia. Con razones que sean motivadas y que puedan apoyar un proceso legal de traslado de los juzgadores.

Ahora bien, para entrar al punto eje de esta investigación, al constatar que el debido proceso es un derecho fundamental dentro de los actos y procesos administrativos se tiene que resaltar los puntos de las vulneraciones de los derechos de los operadores de justicia. Primero, las motivaciones para el traslado son de carácter funcional, mas no individual, es decir, que no se toma en cuenta la realidad del operador de justicia, sino más bien, se considera la parte operativa de la administración de justicia, en tal sentido la necesidad y la incompatibilidad familiar, son razones que el legislador toma en cuenta para un mejor funcionamiento de la administración de justicia.

Bajo esta premisa, el legislador no considera la situación individual de los operadores de justicia, ni tampoco considera el desarrollo de vida de los mismos. Por tal motivo los actos administrativos que tengan por objeto el cambio o traslado de un operador de justicia de una circunscripción territorial a otra, por motivo, que en tal provincia o ciudad hay una falta de jueces, se tendrá dicho acto administrativo por válido, ya que así lo determina la norma.

En este ejemplo vemos que si existe una vulneración de derechos en contra del operador de justicia que sufre el

traspaso de funciones a otra circunscripción territorial; formalmente el acto administrativo cumple con su objetivo y su rol, incluyendo todos los requisitos mínimos para que sea considerado como legal y tenga validez en su ejecución, pero no considera la situación real del operador de justicia, ya que si este ha realizado su plan de vida en una provincia o ciudad guardando armonía en su vida diaria, un cambio tan brusco afecta al operador de justicia, tanto en su unidad familiar, seguridad o salud; esto incumple con una adecuada aplicación del derecho al debido proceso.

Sobre la segunda motivación de conformidad del artículo 101 del COFJ, es la incompatibilidad familiar, este motivo, si tiene su razón de ser para evitar que familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad trabajen en la misma institución, ya que se puede prestar para asuntos relacionados con nepotismo o corrupción, así lo analiza y lo hace el legislador considerando estos hechos.

Por ende, la identificación del problema radica en actos administrativos emanados por la autoridad competente de la institución que trasladan a los operadores de justicia de una circunscripción territorial a otra de manera potestativa, sin considerar que su plan de vida ha sido desarrollado en su lugar de trabajo, lo que provoca una afectación al funcionario público en su desarrollo de vida.

#### Caso1: proceso No. 18112-2020-00039

Para su mejor comprensión y de acuerdo a la metodología aplicada en esta investigación se va a analizar el caso de la Jueza Teresa Capón Placencia contra la negativa de traslado que solicita en razón de su unidad familiar y plan de vida y cómo la corte lo resuelve. El proceso No. 18112-2020-00039, la jueza Teresa Capón, parte accionante, está en contra de un acto administrativo emitido por el Director General del Consejo de la Judicatura mediante el cual, niega el traslado de la jueza bajo el principio de necesidad, por cuanto, en la circunscripción territorial de la ciudad de Ambato se requiere de un cierto número de jueces para puedan brindar un servicio efectivo sobre la administración de justicia.

El argumento principal que toma en cuenta la parte accionante de esta demanda es la unidad familiar, ya que sus hijos viven en otra provincia y mediante el informe de un perito legalmente acreditado menciona que es necesario la reagrupación familiar, por la afectación psicológica que tienen los niños. Es así que las razones que se utilizan para fundamentar la apelación del acto administrativo es que este está en contra del derecho a las personas que pertenece a los grupos de atención prioritaria como el derecho a la Convivencia Familiar, el debido proceso, la seguridad jurídica, el principio de interés superior del niño e incluso también se contraviene instrumentos internacionales como la Convención del Niño y la Convención de Derechos Humanos.

La parte accionante hace referencia a que no se justifica la necesidad de mantener a la operadora de justicia en la ciudad de Ambato, ya que no argumenta el por qué debe existir una determinada cantidad de jueces en esta circunscripción territorial, lo que vulnera el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso en su garantía de la motivación.

*“En el Estado de Derecho la seguridad jurídica asume unos perfiles definidos como: presupuesto del Derecho, pero no de cualquier forma de legalidad positiva, sino de aquella que emana de los derechos fundamentales, es decir, los fundamentan el entero orden constitucional; y función del Derecho que asegura la realización de las libertades. Con ello, la seguridad jurídica no sólo se inmuniza frente al riesgo de su manipulación, sino que se convierte en un valor jurídico ineludible para el logro de los restantes valores constitucionales”.* (Pérez, 2000, p. 28)

Para el autor en cuanto a lo que señala es evidente que la seguridad jurídica, si bien se efectuó en sus inicios como un presupuesto del derecho, debido a su alcance se consolida actualmente como un precepto netamente constitucional y de obligatoria aplicación para los ciudadanos dentro de los estados constitucionales de Derecho, esto con el fin de que los ciudadanos, su familia, sus derechos y sus pertenencias gocen de protección mediante las leyes y las autoridades que son las responsables de garantizar la seguridad jurídica mediante el órgano de administración y mediante la creación de tales leyes.

Los argumentos que utiliza el Consejo de la Judicatura, no se centra en desvirtuar la necesidad de reagrupación familiar, sino más bien, reafirma las facultades que tiene el Director y que este puede autorizar el traslado de los jueces, corresponde a un aspecto facultativo de la autoridad competente mas no obligatorio, por tal motivo, no se puede hablar de una violación a un derecho reconocido por la Constitución. Con esto el argumento busca darle peso a las facultades que tiene el Director del Consejo de la Judicatura sobre el traslado de jueces a otros territorios.

Otro de los puntos de la argumentación de la contraparte, es sobre la cobertura Judicial para jueces a nivel nacional, en este caso, gracias al incremento de casos en la ciudad de Ambato se requiere de 13 juzgadores para satisfacer la necesidad de jueces que administren justicia. En este caso cuentan con 12 jueces, en el caso de que se de paso, al traslado, la ciudad de Ambato tendría 11 jueces, lo que dificultaría la administración de justicia.

Por lo tanto, se encuentra, por un lado, el principio de unidad familiar y derechos vulnerados en relación a grupos de atención prioritaria como los son los niños, versus el principio de necesidad de operadores de justicia que requiere una determinada circunscripción territorial para el correcto funcionamiento de administración de justicia.

Al respecto, el juez decide darle la razón a la operadora de justicia bajo el argumento de que se ha vulnerado el

derecho al debido proceso en la garantía de motivación previsto en el artículo 76 numeral 7 literal I, ya que no justifica la necesidad de tener un determinado número de jueces en la ciudad de Ambato y además se toma en cuenta el interés superior del niño; en este sentido el acto administrativo emitido por la Directora de talento humano de la Consejo de la Judicatura es nulo y se debe retrotraer todas las acciones hasta el momento en donde ocurre la vulneración del derecho.

En este caso se toma en cuenta la situación individual de la operadora de justicia, ya que ella tiene un plan de vida en otro territorio. Sin embargo, sus funciones en otra circunscripción territorial, prevalece el derecho al debido proceso en la garantía de motivación, ya que no se puede justificar la negativa de traslado por cuanto la necesidad de tener un determinado número de jueces en una circunscripción territorial.

También, prevalece el interés superior del niño que tiene relación con el plan de vida de su madre, la administradora de justicia, ya que ella tiene una familia que vive lejos de su lugar de trabajo por tal motivo esta requiere de una necesaria reagrupación familiar por el estado mental y salud de sus niños; de esta forma se considera el estado individual del operador de justicia.

## CONCLUSIONES

El traslado de los operadores de justicia dentro de la legislación ecuatoriana tiene muchas aristas que deben ser desarrollados de mejor manera para que se pueda evitar vulneraciones de derechos en estos procesos, así como el derecho al debido proceso.

El proceso que contempla la legislación ecuatoriana es muy escaso y se basa en dos motivaciones para generar un traslado, en base a la necesidad y a la incompatibilidad familiar, dos aspectos que se limita en beneficiar a la administración de justicia, pero no contempla el panorama individual de cada juez. El plan de vida de cada operador de justicia queda a un lado para la normativa, lo cual, genera inconformidades con estos procesos donde los jueces sufren vulneración de derechos.

En relación con la comparativa del proceso de traslado con las legislaciones de Argentina y Perú, el panorama en cada país, es diferente para los operadores de justicia, ya que estos en el caso de la nación de Argentina el proceso de traslado es más complicado donde interviene no solo el poder judicial, sino también el poder legislativo y ejecutivo buscando el traslado no solo de circunscripción territorial, sino de tribunales que tengan mayor o menor competencia.

En el caso de la legislación peruana desarrolla de mejor manera el proceso de traslado de los operadores de justicia, ya que toma en cuenta la situación individual de los jueces en tres ejes centrales los cuales corresponden a la seguridad, salud y unidad familiar. Tres motivaciones por

las cuales lo operadores de justicia podrán pedir su traslado. Sobre cada legislación se puede tomar elementos especiales que se puede aplicar en la legislación ecuatoriana como lo puede ser en la norma un apartado más minucioso sobre el traslado de operadores de justicia a otras circunscripciones territoriales.

En referencia al derecho al debido proceso sobre los traslados no solo basta con cumplir la parte formal del traslado, sino también, la parte material, elemento al que la norma no hace referencia. En este caso, qué tan legal puede ser realizar el traslado de un juez que reside y ha generado su plan de vida en una determinada circunscripción. La idea y lo aconsejable sería que permita velar por los derechos que se le afectan al operador de justicia al sufrir un proceso de cambio, la norma tiene que hacer referencia a este elemento y además deberá regularlo.

Finalmente, la legislación ecuatoriana en cuanto a los procesos de traslado debe estar mejor regulada donde se contemple la situación individual de cada operador de justicia para así evitar vulneraciones al debido proceso en la garantía de motivación entre otros derechos que pueden derivarse en cuanto a las circunstancias que se presenten en cada caso, ya que el traslado debe estar lo suficientemente justificado para que pueda proseguir el proceso sin vulnerar este derecho al operador de justicia. Y para ello es necesario concebir la posibilidad de añadir apartados en consideración con la unidad familiar, seguridad y salud para proceder al traslado de los jueces a otras circunscripciones territoriales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Argentina. Consejo de la Magistratura. (2019). Reglamento de Traslado de Jueces. B.O. Resolución N.º 270/2019. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-155-2000-63716/actualizacion>

Carvajal Sánchez, B. (2010). Alcance y limitaciones del debido proceso en el procedimiento administrativo. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 4, 7–21.

Consejo Nacional de la Magistratura del Perú. (2010). Reglamento de Traslados de Jueces del Poder Judicial. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6efcc2004c867a0b81f6bd7ee8aa914d/REGLA-MENTO TRASLADOS JUECES PJ 120710.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=6efcc2004c867a0b81f6bd7ee8aa914d#:~:text=Art%C3%ADculo%2050%2C%2D%20El%20traslado%20es,establecen%20taxativamente%20en%20este%20reglamento.>

Cornejo Aguiar, J. S. (2020). Estudios de Derecho Procesal Administrativo Conforme al COA. CEP.

Creswell, J. W. (1998). *Qualitative Research Inquiry and Research Design. Choosing among Five Traditions*. Sage Publications Ltd.

Ecuador. Asamblea Nacional. (2015). Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial Suplemento 544. [https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo\\_organico\\_fj.pdf](https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf)

Maliza Cerezo, G. C., & Bastidas Vaca, C. A. (2019). Efecto de la carga laboral y la rotación del personal en la productividad de los servidores judiciales en el Consejo de la Judicatura de Los Ríos, Ecuador en el año 2018. *Ciencia Digital*, 3(3.3), 30-43.

Pérez, A. (2000). La Seguridad Jurídica una garantía de derecho y la Justicia. *Boletín de la Facultad de Derecho*, 15.

Prado Calderón, E.B. (2021). *Revista Scielo: Procedimiento de selección de jueces en Ecuador*. 8(SPE3).

Robledo Maza, S. E. (2018). *La garantía del debido proceso en el arbitraje. (Tesis para optar el título de Abogado)*. Universidad de Piura.

Oyarte Martínez, R. (2016). *Debido proceso*. Corporación de Estudios y Publicaciones.

# 19

**DISEÑO**  
**DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS**

# DISEÑO

## DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS

### DESIGN OF A PROCESS MANAGEMENT SYSTEM

Pedro Manuel Cabeza García<sup>1</sup>

E-mail: [pedroca07@yahoo.es](mailto:pedroca07@yahoo.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0748-906X>

Francisco Javier Monroy Espinosa<sup>1</sup>

E-mail: [fmonroy@umet.edu.ec](mailto:fmonroy@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3938-9941>

Pablo Hernán Solórzano Polo<sup>1</sup>

E-mail: [psolorzano@umet.edu.ec](mailto:psolorzano@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0398-6739>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cabeza García, P. M., Monroy Espinosa, F. J., & Solórzano Polo, P. H. (2022). Diseño de un Sistema de Gestión por Proceso. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 167-175.

#### RESUMEN

La presente publicación es el resultado de una investigación sobre los sistemas de gestión por procesos aplicados a organizaciones empresariales para mejorar la desorganización en sus operaciones y que básicamente están vinculada con la duplicidad de actividades, o falta de gestión para contactar con un cliente para la venta o renovación de productos o servicios, lo que influye directamente en los ingresos de la organización y por consiguiente afecta la rentabilidad del negocio, su productividad y competitividad. Con un enfoque exploratorio y descriptivo se revisó parte de la población disponible bibliográfica sobre sistemas de gestión por proceso, de los cuales se tomaron los aspectos más relevantes según los autores del proyecto de investigación, aunado a la experiencia profesional sobre manejo de estos sistemas de gestión por procesos, y se logró plantear un diseño propio de un modelo de sistema de gestión por procesos. En la aplicación reiterada del mismo se irá validando.

#### Palabras clave:

Gestión, organizaciones, procesos.

#### ABSTRACT

This publication is the result of research on process management systems applied to business organizations to improve disorganization in their operations and that are basically linked to the duplication of activities, or lack of management to contact a customer for sale. or renewal of products or services, which directly influences the income of the organization and therefore affects the profitability of the business, its productivity and competitiveness. With an exploratory and descriptive approach, part of the available bibliographic population on management systems by process was reviewed, from which the most relevant aspects were taken according to the authors of the research project, together with the professional experience in managing these management systems. by processes, and it was possible to propose an own design of a management system model by processes. In the repeated application of the same, it will be validated.

#### Keywords:

Management, organizations, processes.



## INTRODUCCIÓN

Armstrong & Kotler (2013), consideran que *“las necesidades humanas son estados de carencia percibida. Incluyen las necesidades físicas de comida, vestido, calor y seguridad; las necesidades sociales de pertenencia y afecto; y las necesidades individuales de conocimiento y autoexpresión”* (p. 6); todo ser humano expresa, recurrentemente, deseos de satisfacer necesidades, algunas *“pueden satisfacerse adquiriendo y consumiendo bienes y servicios. De este modo, el proceso de decidir qué comprar se inicia cuando una necesidad que puede satisfacerse por medio del consumo se vuelve lo bastante fuerte para motivar a una persona”* (Stanton et al., 2007, p. 99)

En ese contexto se concibe la importancia de orientar las actividades de una empresa en función de satisfacer las necesidades de los clientes, *“la orientación a los clientes, y más que orientación, obsesión por los clientes, debe presidir todas las actuaciones de una organización que aspire a altas cotas de gestión. La prioridad es el cliente y lo que este requiere”*. (Pardo Álvarez, 2017)

La importancia de la satisfacción del cliente radica en potenciar la fidelización de este, al asegurar la futura compra del bien o servicio que realice. La seguridad de las compras y el incremento de estas asegura un aumento en los ingresos de la empresa, lo que influye directamente en la liquidez y rentabilidad de la organización. El nivel de satisfacción del cliente está directamente relacionado con los niveles de calidad que la empresa pueda ofrecer en su propuesta de valor.

Por ello, en las empresas, según Pardo Álvarez (2017), *“todo gira en torno al trabajo a desarrollar para conseguir los productos y servicios que se entregan a los clientes, y ese trabajo está delimitado por toda una serie de actividades que se han de llevar a cabo”*; en ese sentido, un sistema de gestión por procesos constituye una herramienta de apoyo para la mejora de la calidad de productos y/o servicios ofrecidos, influyendo tanto en el incremento de la productividad como en la optimización de los costos, al relacionar la gestión de actividades y recursos como un proceso, permitiendo eficiencia en sus resultados.

Por todo lo antes expuesto es que se plantea la siguiente pregunta de investigación ¿es posible diseñar un sistema de gestión por procesos para atender las necesidades de una empresa?

## METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este artículo, se realizó un estudio heurístico, a través del cual se identificaron los elementos característicos de las principales teorías clásicas y no clásicas sobre sistemas de gestión por procesos. Se apoyó en una investigación con base documental con el propósito de ampliar y profundizar sobre el conocimiento científico sobre estos sistemas, basándose en fuentes bibliográficas y documentales existentes del tema en

estudio. Con un enfoque exploratorio se recogió una serie de hechos y situaciones relacionadas con la formulación de un sistema de gestión por procesos. Se revisó parte de la población documental bibliográfica disponible como muestra, sin pretender agotar dicha revisión, lográndose llegar a dar respuesta a la meta fijada como conclusión, de diseñar un sistema de gestión por procesos a partir de las teorías existentes sobre el mismo. Adicionalmente tiene un enfoque descriptivo porque se detallan los elementos conceptuales que estructuran los modelos y bases teóricas de los sistemas de gestión por procesos.

Finalmente tomando los aportes de los diferentes teóricos, autores de los sistemas de gestión por proceso, se logró confeccionar un sistema de gestión por procesos propio de los autores de esta investigación, el cual se irá validando en la aplicación del mismo a diferentes casos organizacionales, y evaluando sus resultados.

## DESARROLLO

A continuación, se debela las conceptualizaciones sobre un sistema de gestión por proceso donde se pretende involucrar los actores principales del proceso a tener en cuenta para la conformación del mismo.

Para Robbins et al. (2018), *“la administración es la coordinación y supervisión de las actividades laborales de otras personas, de tal manera que se realicen de forma eficiente y eficaz”*(p.8)

Mientras que para Griffin (2011), la administración constituye *“un conjunto de actividades (incluye planeación y toma de decisiones, organización, dirección y control) dirigidas a los recursos de una organización (humanos, financieros, físicos y de información) con el fin de alcanzar las metas organizacionales de manera eficiente y eficaz”*. (p.5)

Según Peña & Rivera (2016), la administración por procesos *“es una disciplina administrativa que trata los procesos de negocio como activos organizacionales. Además, presupone que los objetivos organizacionales pueden lograrse por medio de la definición, ingeniería, control y mejora continua de los procesos de negocio”*. (p.20)

Para Tovar & Mota (2007), la administración por procesos es *“una transición desde simplemente vigilar e inspeccionar a los departamentos hacia un enfoque de administración integral del flujo de actividades que agregan valor a los clientes tanto internos como externos”* (p.20)

Para Pérez (2004), la gestión *“tradicionalmente se asociaba con dirección o mando; la comprensión del “ciclo de la gestión” nos permite relacionarlo más bien con planificación y evaluación, ambas actividades pueden ser delegadas hasta los niveles operativos; está cambiando el rol de la dirección”*. (p.19)

Para Ortiz & Pedrosa (2006), *“gestionar se traduce solamente en la realización de tareas, generalmente*

*heterodoxas dirigidas al logro de ciertos efectos u objetivos de interés y de posible impacto social”.* (p.5)

Bonilla et al. (2020), consideran que la Gestión por procesos es *“un modelo de administrar las actividades empresariales, mediante la cual aquellas se agrupan por procesos, con base en las necesidades del cliente; así, pues, los procesos son gestionados en forma estructurada y sistémica de la tal manera que la mejora de los procesos debe ayudar a elevar los niveles de satisfacción de los clientes”.* (p.23)

De acuerdo con Medina et al. (2009), la Gestión por procesos constituye *“la forma de gestión de la organización basándose en los procesos en busca de lograr la alineación de los mismos con la estrategia, misión y objetivos, como un sistema interrelacionado destinados a incrementar a satisfacción del cliente, la aportación de valor y la capacidad de respuesta. Supone reordenar los flujos de trabajo de forma de reaccionar con más flexibilidad y rapidez a los cambios y en la búsqueda del ¿por qué?, y ¿para quién?, se hace el trabajo”* (p.70). Pardo (2017), lo define como un “proceso definido a gran nivel dentro de un mapa de procesos”. (p.35)

Para Mallar (2010), un proceso constituye *“un conjunto de actividades de trabajo interrelacionadas, que se caracterizan por requerir ciertos insumos (inputs: productos o servicios obtenidos de otros proveedores) y actividades específicas que implican agregar valor, para obtener ciertos resultados (outputs)”.* (p.7)

Según Peña & Rivera (2016), un proceso es *“una serie de tareas o actividades interrelacionadas para alcanzar un determinado fin. En el contexto de la administración de procesos de negocio, un proceso empresarial se define como el trabajo de principio a fin que proporciona un producto, servicio o resultado. Este trabajo puede cruzar áreas funcionales y proceder, en un caso más general, a través de múltiples organizaciones”.* (p.17)

Para Pardo (2017), un subproceso constituye la “unidad o parte de un proceso” (p.35). Según Mallar (2010), los elementos que conforman un proceso son:

- **Inputs:** recursos a transformar, materiales a procesar, personas a formar, informaciones a procesar, conocimientos a elaborar y sistematizar, etc.
- **Recursos o factores que transforman:** actúan sobre los inputs a transformar. Aquí se distinguen dos tipos básicos:
  - **Factores dispositivos humanos:** planifican, organizan, dirigen y controlan las operaciones.
  - **Factores de apoyo:** infraestructura tecnológica como hardware, programas de software, computadoras, etc.
- **Flujo real de procesamiento o transformación:** la transformación puede ser física (mecanizada, montaje, etc.), de lugar (el output del transportista, el

del correo, etc.), pero también puede modificarse una estructura jurídica de propiedad (en una transacción, escrituración, etc.).

Si el input es información, puede tratarse de reconfigurarla (como en servicios financieros), o posibilitar su difusión (comunicaciones). Puede también tratarse de la transferencia de conocimientos como en la capacitación, o de almacenarlos (centros de documentación, bases de datos, bibliotecas, etc.). A su vez se puede actuar sobre el mismo cliente de forma física (spa, masajes, etc.), transportarlo (avión, ómnibus, taxi), dársele alojamiento (hotel, hostel), o actuar sobre su cuerpo (medicina, odontología), o en su psicología y satisfacción (conciertos, teatro, cine).

- **Outputs:** son básicamente de dos tipos:

**Bienes:** tangibles, almacenables, transportables. La producción se puede diferenciar de su consumo. Es posible además una evaluación de su grado de calidad de forma objetiva y referida al producto.

**Servicios:** intangibles, acción sobre el cliente. La producción y el consumo son simultáneos. Su calidad depende básicamente de la percepción del cliente. Dadas las crecientes formas mixtas, ha comenzado a emplearse también el término de serducto (ser-vicio + pro-ducto) que indica la orientación a la satisfacción de necesidades del cliente a través de una actividad u objeto portador de ese valor.

La clasificación clásica de procesos según Pardo (2012), es la siguiente:

**Procesos estratégicos.** También denominados procesos de dirección, pues en ellos la dirección tiene un papel relevante. Suelen estar relacionados con la estrategia y su evolución, y con el control global de la organización.

**Procesos operativos.** Mediante estos procesos la organización genera los productos y servicios que entrega a sus clientes. Su conjunto constituye la cadena de valor de la organización, lo que significa que un desajuste en los mismos puede tener repercusiones importantes en los resultados de la misma.

**Procesos auxiliares.** Se los designa también como procesos de soporte, de ayuda o de apoyo. Estos procesos dan apoyo a los estratégicos, a los específicos o a otros de soporte. En numerosas ocasiones están relacionados con el suministro o mantenimiento de los recursos necesarios para el funcionamiento de la organización.

Para Louffat (2017), los procesos organizacionales que se identifican en toda institución pueden agruparse en cuatro categorías:

**Procesos estratégicos:** son aquellos que se originan de la misión, la visión, los objetivos y la estrategia corporativa; representan la esencia misma de la empresa teniendo en cuenta la finalidad, la diferenciación que

ofrece y los beneficios que otorga a los diversos grupos de interés. Se fundamentan en el *core-competences* o factores de ventaja competitiva que ofrece una empresa.

**Procesos operativos:** denominados también procesos de línea, procesos ejecutores o procesos de acción; son aquellos que se encargan de establecer e implementar los procesos centrales que buscan brindar, de manera prioritaria, atención al cliente final externo.

**Procesos de apoyo:** se encargan de establecer las relaciones secuenciales de soporte, de auxilio y de complemento, y buscan principalmente la atención del cliente interno, pues permiten dar cobertura a los procesos estratégicos, operativos y administrativos.

**Procesos administrativos:** se encargan de establecer las relaciones integradas que permitan planear, organizar, dirigir y controlar, de forma sistémica, holística, sinérgica e integrada, todos los procesos identificados en una institución.

Según Pardo (2017), un mapa de procesos constituye *“la representación gráfica de la secuencia e interacción de todos los procesos de la organización”*. (p.35)

Para Louffat (2017), *“al tener como referencia un mapa de procesos, la ubicación que correspondería a cada tipo de proceso organizacional sería el siguiente: en la parte superior se ubican los procesos estratégicos, en la parte intermedia los procesos ejecutores y, en la parte inferior, los procesos de apoyo; por último, en el margen vertical izquierdo se visualizarían los procesos administrativos”*. (p.15)

Conocida para Pardo (2017), como *“ficha de proceso o ficha de determinación del proceso es un documento que contiene los datos básicos del proceso”*. (p.75)

Según Pardo (2012), un flujograma *“constituye una alternativa muy apropiada para documentar procesos. Al encontrarse el proceso representado de forma gráfica, puede entenderse de un solo vistazo con mayor rapidez que leyendo un texto, lo que facilita su comprensión, aun para personas no familiarizadas”*. (p.23)

Para Bonilla et al. (2020), el diagrama de flujo *“es una representación de las actividades necesarias para lograr un resultado, es utilizado para describir los procedimientos e instrucciones en una forma clara y objetiva, facilita la comprensión de los diversos actores de un área de trabajo”*. (p.114)

Ordoñez et al. (2016), refiere que constituye *“un elemento del sistema de control interno, el cual es un documento*

*instrumental de información detallada e integral, que contiene, en forma ordenada y sistemática, instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y reglamentos de las distintas operaciones o actividades que se deben realizar individual o colectivamente en una organización”*. (p.23)

Para Pardo (2017), a los indicadores *“se puede definir como instrumentos de medida que proporcionan datos objetivos del desempeño de los procesos. La misión principal de los indicadores es conocer si los procesos están siendo eficaces o no”*. (p.141)

Bonilla et al. (2020), añaden que *“los indicadores pueden medir eficacia (resultados alcanzados), efectividad (relación entre resultados y metas planificados) y eficiencia (resultados entre recursos utilizados). Todo indicador debe tener un estándar de comparación (meta), que servirá para determinar el nivel de desempeño”*. (p.29)

Según Bonilla et al. (2020), la mejora continua de procesos es *“una estrategia de la gestión empresarial que consiste en desarrollar mecanismos sistemáticos para mejorar el desempeño de los procesos y, como consecuencia, elevar el nivel de satisfacción de los clientes internos o externos y de otras partes interesadas (stakeholders)”*. (p.30)

Peña & Rivera (2016), definen a los clientes como *“quienes reciben la salida del proceso o se ven directamente afectados por la salud del proceso”* (p.7) Según Peña & Rivera (2016), los proveedores *“son las personas u organizaciones que suministran insumos o servicios para el proceso. Estos pueden ser interno o externos. También es posible que el proveedor sea también el cliente”*. (p.7)

Para diseñar un modelo de gestión por procesos se debe realizar una adecuada identificación de macroprocesos, procesos y subprocesos y por ello se debe iniciar, en primer término, el levantamiento de actividades, que incluye identificar las principales acciones que se desarrollan en la organización a intervenir. En segundo lugar y con la información obtenida en el primer paso, se deberá construir el Mapa de Procesos, instrumento que servirá para la elaboración de Matrices de Caracterización y Catálogo de Proceso, para finalmente edificar los Manuales de Procesos y sus respectivos indicadores.

Toda esta información se obtiene a partir de realizar un diagnóstico situacional de la empresa, donde se aplicará una herramienta administrativa conocida como Check List, misma que permite levantar información importante para la operatividad del modelo propuesto, tal como se detalla a continuación:

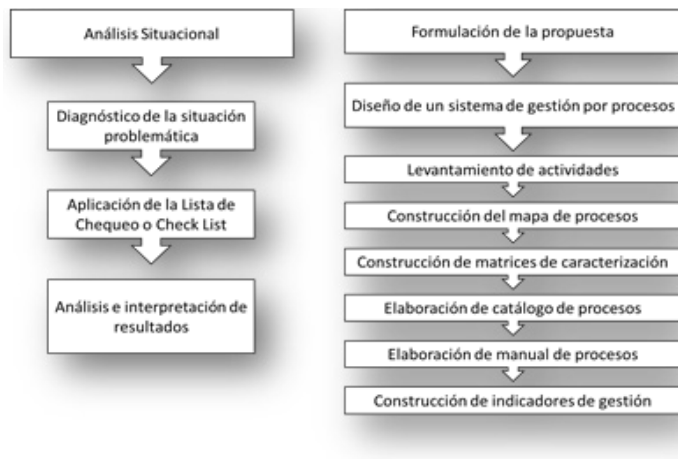


Figura 1. Modelo propuesto.

Según lo delineado en la figura 1, se determina que para la propuesta de un modelo de gestión por procesos consta de dos macro procesos. El primero plantea el desarrollo de un análisis situacional que incluye la elaboración del diagnóstico de la situación problemática, cada uno con sus respectivas actividades según siguiente detalle:

**Análisis Situacional:** Velásquez Contreras (2005), plantea que el análisis situacional *“busca establecer hechos e identificar problemas y, tal vez incluso, efectuar comparaciones y evaluaciones”* (p. 57); mientras que para Gallardo (2012), constituye diagnosticar la influencia de *“factores tales como los competidores, proveedores, clientes, organizaciones interesadas, así como otros factores operativos y las formas en que los cambios en los ambientes económicos, tecnológicos, socio-culturales y político/legales alrededor de ella la afectarán indirectamente”* (p. 89) En el presente estudio se plantea realizar dicho análisis incluyendo dos diagnósticos, tal como se detalla a continuación:

**Diagnóstico del micro entorno:** para Gallardo (2012), constituye *“el análisis del entorno interno permite fijar con exactitud las fortalezas y debilidades en las áreas funcionales de un negocio”* (p. 97), e incluye *“actores cercanos a la empresa que afectan su capacidad de servir a los clientes: empresas, proveedores, intermediarios, mercados de clientes, competidores y públicos”* (Armstrong & Kotler, 2013, p. 67)

En este apartado se lleva a cabo algunas acciones que permiten obtener información referente a la situación interna actual de una empresa. Para ello, se realizan las siguientes actividades:

**Antecedente de la empresa:** en este apartado se exponen antecedentes organizacionales de como son la historia de la empresa y su ubicación actual.

**Misión, Visión y Valores:** en este punto se exponen los elementos componentes de la filosofía empresarial que

constituyen la base para la planificación organizacional y el diseño de propuestas internas de mejora. Por un lado, la Misión en palabras de David (2013), *“es más que un enunciado de detalles específicos: es un pronunciamiento de actitudes y perspectivas”* (p. 49); y por ello se define como *“la razón de ser de la empresa u organización, que enuncia a qué cliente sirve, que necesidades satisface y que tipos de productos o servicios ofrece, estableciendo en general los límites y alcances de sus actividades”*. (Gallardo, 2012, p. 62)

Por otro lado, la Visión que puede definirse como *“la capacidad de plantear un futuro posible, basado en los motivos por los cuales se desea dicho futuro”* (Gallardo, 2012, p. 69); y cuya declaración *“debe responder esta pregunta fundamental: “¿en qué queremos convertirnos?” Una visión clara sienta las bases para desarrollar una declaración de misión detallada”* (David, 2013, p. 45). Finalmente, los valores organizacionales que constituyen un *“bien descubierto y elegido en forma libre y consciente, que busca ser realizado por la persona”*. (Gallardo, 2012, p. 72)

**Servicios y productos ofertados:** Un producto se define, según Armstrong & Kotler (2013), como *“cualquier cosa que puede ser ofrecida a un mercado para su atención, adquisición, uso o consumo, y que podría satisfacer un deseo o una necesidad”* (p. 67); mientras que el servicio se especifica como una *“actividad, beneficio o satisfacción que se ofrece a la venta y que es esencialmente intangible y nos da como resultado la propiedad de algo”* (Armstrong & Kotler, 2013, p. 196). En este acápite se expone el detalle de los productos y servicios que la empresa oferta actualmente en el mercado.

**Proveedores:** Un proveedor es para Armstrong & Kotler (2013), aquel que *“lleva a cabo cualquiera o todas las funciones requeridas para que el producto de sus clientes llegue al mercado”*. (p. 196)

**Clientes:** Los clientes son *“o un usuario final o un intermediario (por ejemplo, fabricantes, instituciones financieras o comerciantes minoristas) que compran los servicios o productos terminados de la empresa”* (Krajewski et al. 2008); y constituyen la razón de ser de la empresa y se benefician de la propuesta de valor ofertada.

**Diagnóstica de la situación problemática:** en este punto se pretende obtener información y datos referentes a las causas que generan la presencia de los problemas organizacionales actuales. Para ello se plantea:

**Aplicación de la Hoja de Verificación o Check List:** que según la metodología de Gutiérrez Pulido & De la Vara Salazar (2009), *“es un formato construido para coleccionar datos, de forma que su registro sea sencillo, sistemático y que sea fácil de analizarlos”*. (p. 148)

**Análisis e interpretación de resultados:** una vez recolectados los datos, se procede a su análisis e

interpretación. Esta información sirve como insumo para la construcción de la propuesta del diseño de un modelo de gestión por procesos.

En el segundo macroproceso se presenta la formulación de la propuesta que incluye el diseño del sistema de gestión por procesos con sus correspondientes elementos componentes. La estructura de la propuesta se detalla a continuación:

**Formulación de la propuesta:** en este apartado se expone la estructura para el diseño del sistema de gestión por procesos propuesto.

**Diseño de un sistema de gestión por procesos:** la propuesta para su estructuración se detalla a continuación:

**Levantamiento de actividades:** este punto constituye el primer paso en el diseño del sistema de gestión por procesos. Para ello se lleva a cabo una serie de reuniones y entrevistas con cada uno de los responsables de área y sus respectivos equipos de trabajo. Esto con el fin de identificar entradas, salidas y recursos necesarios para el desempeño apropiado de cada actividad existente.

**Construcción del mapa de procesos:** la identificación y levantamiento de actividades, constituyen el insumo base para la construcción del mapa de procesos que se define como la representación gráfica de estos.

**Construcción de matrices de caracterización:** con este elemento se facilita la descripción y gestión de los procesos definidos.

**Elaboración de catálogo de procesos:** en este punto se define las jerarquías de los procesos identificados.

**Elaboración de manual de procesos:** que constituyen documentos donde se detallan todo lo concerniente a la gestión de la organización a través de la ejecución de los procesos definidos.

**Construcción de indicadores de gestión:** que constituyen métricas que facilitan medir el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Según lo descrito por los anteriores autores se procede a describir la formulación de la propuesta:

**Análisis e interpretación de resultados:** una vez recolectados los datos, se procede a su análisis e interpretación. Esta información sirve como insumo para la construcción de la propuesta del diseño de un modelo de gestión por procesos.

**Formulación de la propuesta:** en este apartado se expone la estructura para el diseño del sistema de gestión por procesos propuesto.

**Diseño de un sistema de gestión por procesos:** la propuesta para su estructuración se detalla a continuación:

**Levantamiento de actividades:** este punto constituye el primer paso en el diseño del sistema de gestión por procesos. Para ello se lleva a cabo una serie de reuniones y entrevistas con cada uno de los responsables de área y sus respectivos equipos de trabajo. Esto con el fin de identificar entradas, salidas y recursos necesarios para el desempeño apropiado de cada actividad existente.

**Construcción del mapa de procesos:** la identificación y levantamiento de actividades, constituyen el insumo base para la construcción del mapa de procesos que se define como la representación gráfica de estos.

**Construcción de matrices de caracterización:** con este elemento se facilita la descripción y gestión de los procesos definidos.

**Elaboración de catálogo de procesos:** en este punto se define las jerarquías de los procesos identificados.

**Elaboración de manual de procesos:** que constituyen documentos donde se detallan todo lo concerniente a la gestión de la organización a través de la ejecución de los procesos definidos.

**Construcción de indicadores de gestión:** que constituyen métricas que facilitan medir el cumplimiento de los objetivos establecidos.

A partir de la exposición de la estructura de la propuesta del Sistema de Gestión por Procesos se puede determinar algunos hallazgos importantes: La aplicación del Check List, permite determinar falencias en la estructura de la empresa tales como, mapa de procesos, matrices de caracterización, catálogo de procesos, manuales e indicadores que permitan medir su gestión.

En ese sentido, se prioriza como primer punto la identificación y levantamiento de actividades, acción que permite organizar todos los movimientos que se llevan a cabo diariamente en las organizaciones. Este paso permite la construcción del Mapa de Procesos que según Pardo (2017), constituye *“la representación gráfica de la secuencia e interacción de todos los procesos de la organización”* (p.35); por lo que una vez identificadas las actividades que se llevan a cabo, es importante organizarlas en procesos a través de la construcción del mapa de procesos que permite conocer su interrelación de una forma clara.

A la construcción del mapa de procesos le sigue el diseño de las matrices de caracterización que para Pardo (2017), constituyen una *“ficha de proceso o ficha de determinación del proceso es un documento que contiene los datos básicos del proceso”* (p.75), y que permite en primer lugar identificar los elementos esenciales que forman parte de los procesos de las organizaciones, así como medir la influencia en su gestión, para de esta manera describir su funcionamiento generando mayor claridad al ejecutarlo.

En el siguiente paso de la propuesta, se lleva a cabo la elaboración del catálogo de procesos que constituye según Ecuador, Secretaría Nacional de Administración Pública (2016), “*un instrumento ordenado y organizado de los procesos definidos por la institución en sus diferentes niveles o jerarquías*” y que permite a los colaboradores de las organizaciones ordenar los procesos de tal manera que el momento de ejecutarlos se tenga una idea exacta de lo que se debe realizar, este producto constituye el insumo primario para la elaboración del manual de procesos.

Un manual de procesos es para Ordoñez et al. (2016), “*un documento instrumental de información detallada e integral que contiene instrucciones, responsabilidades e información*” (p.23), que facilitan el adiestramiento, y en caso de tratarse de personal nuevo, la capacitación de este, el conocimiento de las responsabilidades y actividades a desarrollar por cada puesto dentro de cada área o departamento.

Finalmente, la formulación de indicadores de gestión que permite evaluar la gestión que se está llevando a cabo en las organizaciones, así como mejorar el aprendizaje dado los cuales miden el cumplimiento de objetivos y actividades, con lo cual se constituyen en una métrica que informa cuando una acción no se está ejecutando de acuerdo a lo planificado y obliga a su revisión y reformulación. Para Pardo (2017), a los indicadores “*se puede definir como instrumentos de medida que proporcionan datos objetivos del desempeño de los procesos. La misión principal de los indicadores es conocer si los procesos están siendo eficaces o no*” (p.141), y justamente es lo que se busca medir con la implementación de estos: su eficacia.

## CONCLUSIONES

En el presente artículo se publica el resultado de una investigación que logró dar respuesta a la pregunta de investigación ¿es posible diseñar un sistema de gestión por procesos para atender las necesidades de una empresa? Se logró diseñar un modelo de gestión por procesos basados en los teóricos sobre el tema, para ser aplicado en organizaciones que necesiten del mismo, donde se creó una herramienta de administración efectiva que permita, en primer lugar, identificar y clasificar todos los procesos que se llevan a cabo dentro de las organizaciones. Este primer paso potencia la comprensión de la estructura organizacional, así como la identificación y ejecución efectiva de las funciones que cada colaborador debe realizar, lo que conlleva a una mejora en la comunicación interna, fortalecimiento en la atención al cliente e incremento adecuado en la productividad.

En segundo lugar, una herramienta de este tipo permite fortalecer el control en la formulación, implementación y ejecución de actividades; lo que repercute en una adecuada asignación y utilización de recursos materiales, humanos y financieros con la consiguiente reducción en los

costos y gastos operativos, generando un incremento en la rentabilidad, así como una mejora en la competitividad organizacional. Finalmente, un modelo de gestión por procesos se constituye como una herramienta de administración organizacional que incrementa la visibilidad en el control de la ejecución de las operaciones, dado que potencia la automatización de los procesos y por ende mejora el nivel de cumplimiento de metas, esto a través del establecimiento de métricas que permiten, por medio de una adecuada acción de seguimiento, medir y controlar la planificación. Solo faltaría ir aplicando el presente sistema de gestión por procesos a casos de organizaciones para observar los resultados e ir validando el modelo planteado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Armstrong, G., & Kotler, P. (2013). *Fundamentos de marketing*. Pearson.
- Bonilla, E., Díaz, B., Kleeberg, F., & Noriega, M. T. (2020). *Mejora continua de los procesos, herramientas y técnicas*. Fondo Editorial.
- David, F. (2013). *Conceptos de administración estratégica*. Pearson.
- Ecuador. Secretaría Nacional de Administración Pública. (2016). Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Proceso. *Registro Oficial*. <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/Norma-T%C3%A9cnica-de-Prestaci%C3%B3n-de-Servicios-y-Administraci%C3%B3n-por-Procesos.pdf>
- Gallardo Hernández, J. (2012). *Administración estratégica de la visión a la ejecución*. Alfaomega.
- Griffin, R. (2011). *Administración*. Cengage Learning.
- Gutiérrez Pulido, H., & De la Vara Salazar, R. (2009). *Control estadístico de calidad y seis sigma*. Mc Graw Hill.
- Krajewski, L., Ritzman, L., & Malhotra, M. (2008). *Administración de operaciones*. Pearson.
- Louffat, E. (2017). *Diseño organizacional basado en procesos*. Cengage Learning.
- Mallar, M. Á. (j). *La gestión por procesos: un enfoque de gestión eficiente*. Revista Científica Visión de Futuro, 13(1).
- Medina León, A., Nogueira Rivera, D., & Hernández Nariño, A. (2009). *Relevancia de la gestión por procesos en la planificación estratégica y la mejor continua*. Eidos, 2.
- Ordóñez Arias, Y. A., Suárez Huertas, R., & Velásquez Galeano, T. (2016). *Manual de procesos y procedimientos*. (Tesis de grado). Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- Ortiz Cantú, S., & Pedroza Zapata, Á. (enero de 2006). ¿Qué es la gestión de la innovación y la tecnología? *Journal of Technology Management & Innovation*, 1(2), 64-82
- Pardo Álvarez, J. M. (2017). *Gestión por procesos y riesgo operacional*. Aenor.
- Pardo Álvarez, J. M. (2012). *Configuración y usos de un mapa de procesos*. Aenor.
- Peña Gómez, J. C., & Rivera Martínez, F. (2016). *Administración de procesos. Guía para el aprendizaje*. Pearson.
- Pérez Fernández de Velasco, J. (2004). *Gestión por procesos*. Esic.
- Robbins, S., Coulter, M., Martocchio, J., & Long, L. (2018). *Administración*. Pearson.
- Stanton, W., Etzel, M., & Walker, B. (2007). *Fundamentos de Marketing*. McGrawHill.
- Tovar, A., & Mota, A. (2007). *CPIMC: Un modelo de Administración por procesos*. Panorama Editorial.
- Velásquez Contreras, A. (enero de 2005). *Análisis situacional, intervención y aprendizaje organizacional*. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 53, 52-71.

20

**EL HABEAS CORPUS**

**FRENTE A LA REALIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN  
EL ECUADOR**



# EL HABEAS CORPUS

## FRENTE A LA REALIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ECUADOR

### THE HABEAS CORPUS IN FRONT OF THE REALITY OF THE PRISON SYSTEM IN ECUADOR

Brian Steve Villacis Borja<sup>1</sup>

E-mail: [estevevillacis@hotmail.com](mailto:estevevillacis@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3183-1280>

Clara Daniela Romero Romero<sup>1</sup>

E-mail: [clararomero@uti.edu.ec](mailto:clararomero@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1922-0922>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Villacis Borja, B. S., & Romero Romero, C. D. (2022). El Habeas Corpus frente a la realidad del sistema penitenciario en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 176-185.

#### RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo general: Analizar la aplicación práctica de la garantía jurisdiccional de habeas corpus en el Ecuador, a partir de los parámetros legalmente concebidos, tanto en la Constitución de la República, como en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Para ello, se identificará el concepto de libertad personal, que ayudará al desarrollo de los sub tópicos correspondientes, también se analizan las concepciones que da la doctrina internacional, la cual, será de mucha ayuda para poder comparar con la doctrina nacional y seguidamente, constatar si los casos que han sido resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Ecuador, han emitido sus resoluciones en coherencia con el contenido legalmente establecido y a la concepción que existe sobre lo que es habeas corpus. El trabajo contiene casos específicos del territorio nacional donde se aplicó el habeas corpus, y se verifica si los casos planteados no tienen ninguna anomalía o circunstancia que pueda hacer que recaigan en violaciones a los preceptos que establece la ley. El enfoque de investigación empleado es el cualitativo, sustentado en métodos tales como, el histórico-lógico, el analítico-sintético y el inductivo.

#### Palabras clave:

Habeas corpus, garantía jurisdiccional, Sistema Penitenciario Ecuatoriano.

#### ABSTRACT

The present work has as general objective: To analyze the practical application of the jurisdictional guarantee of habeas corpus in Ecuador, based on the legally conceived parameters, both in the Constitution of the Republic, and in the Organic Law of Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control. For this, the concept of personal freedom will be identified, which will help the development of the corresponding sub-topics, the conceptions given by the international doctrine are also analyzed, which will be very helpful to be able to compare with the national doctrine and then verify if the cases that have been resolved by the Inter-American Court of Human Rights in Ecuador, have issued their resolutions in coherence with the legally established content and the conception that exists about what habeas corpus is. The work contains specific cases of the national territory where habeas corpus was applied, and it is verified if the cases raised do not have any anomaly or circumstance that could cause them to fall into violations of the precepts established by law. The research approach used is qualitative, based on methods such as historical-logical, analytical-synthetic and inductive.

#### Keywords:

Habeas corpus, jurisdictional guarantee, Ecuadorian Penitentiary System.

## INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de la presente temática se va a abordar la importancia de la aplicación del habeas corpus en el sistema penitenciario ecuatoriano, en el cual, se abarca la libertad personal, además, es considerado como un derecho fundamental o humano, sin la existencia de libertad no se puede acceder a ningún derecho, la libre movilidad muchas de las veces es retenida por estados arbitrarios, que lo único que hacen es privar de este derecho a personas inocentes, recalcando la importancia sobre el derecho a libertad personal también se puede establecer que no se interfiere en la libertad de otras personas ya que si se incurre en aquello, se está violando el derecho fundamental que corresponde a la libertad.

El Estado ecuatoriano, desde la Constitución de la República de 2008, tienen una gran responsabilidad en virtud que se configura como un Estado garantista. Es así, que a partir de artículo 84 se consagra las garantías jurisdiccionales para que los derechos se han materializados.

Esta nueva Norma Fundamental del Ecuador, busca que cada uno de los derechos y libertades de cierta manera sean reales, de esta manera se crea estos mecanismos, para que al momento que los mismos sean vulnerados se exija el cumplimiento de los mismos. Se contempla nueve garantías jurisdiccionales, entre ellas la acción de Habeas Corpus.

La protección y garantía de los derechos humanos conceden legitimidad al orden social y político, en el caso ecuatoriano la Norma fundamental se presenta como un catálogo de derechos individuales y colectivos, donde se recopila garantías mínimas las mismas, a la vez se encuentran plasmadas en los Convenios y Tratados Internacionales. Se debe recordar, a la vez que el Ecuador es parte de la comunidad internacional como firmante y suscriptor de Convenios y Tratados Internacionales, por lo tanto, se debe a la vez revisar los mismos como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La importancia de analizar la doctrina internacional y nacional sobre el habeas corpus ayuda a entender como inicia la acción, y poder verificar los derechos que se vulneran en este tipo de Garantía Jurisdiccional, así mismo, a conocer las diferentes posturas de la Corte Constitucional y la Corte Nacional sobre lo que es el habeas corpus en el Ecuador, después se verifica si lo que ha resuelto la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre casos relevantes en el Estado Ecuatoriano han sido recopilados y aplicados en los conceptos de lo que la Ley establece que es el habeas corpus.

El objetivo de este trabajo es poder identificar, si la aplicación de lo que establece la ley sobre el habeas corpus en el Estado ecuatoriano, se da con todos los parámetros que establece la ley para su legalidad.

El método que se usará, será el analítico en el cual de una idea general se podrá ir desarrollando para cada uno de los subtópicos, lo cual ayudará a entender de mejor manera cada una de las concepciones que se establece, de igual forma este método es muy usado en temas investigativos o de argumentación, ya que va de un todo a especificar un algo, se podrá lograr conclusiones positivas del proyecto.

Cabe recalcar que el método usado se lo da por motivo, que la temática que se aborda en este sentido el habeas corpus es demasiado extensa, y si no se especifica cada uno de los puntos de los cuales se va a desarrollar ocurrirá en un proyecto sin objetivos específicos y conclusiones o planteamientos del problema necesarios, para el mismo.

En la temática se tomará dos casos emblemáticos en el Ecuador donde existan acciones de habeas corpus y se analizará si cumplen con todos los parámetros de legalidad que establece la ley para su aplicación y se dará comentarios sobre si los jueces están capacitados para poder resolver este tipo de acción.

Finalmente, se podrá obtener el criterio necesario para conocer, si la aplicación de esta garantía jurisdiccional en el Estado ecuatoriano es aplicada de buena forma o no guiándose en las definiciones que estipulan la ley y doctrinarios, tanto internacionalmente como nacionales.

## DESARROLLO

La acción de Hábeas corpus busca recuperar la libertad de quien se encuentra privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, ya sea por orden de autoridad pública o cualquier otra persona, además se pretende proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de la libertad. La autoridad competente para resolver sobre esta acción es un juez de primera instancia, quien convocará a una audiencia que una vez presentado la demanda debe llamar en las 24 horas siguientes (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En los requisitos esta la orden de detención con las formalidades de ley y las justificaciones de hecho y de derecho que sustenten la medida. Se requiere, de la comparecencia ante el juez de la persona privada de libertad, y con ella del abogado o abogada o a su vez de un defensor público. También de ser el caso, se requiere la presencia de la persona que ha dispuesto o provocado la situación.

La audiencia se realizará en un lugar donde ocurra la privación de libertad. Después, de las veinticuatro horas de lleva la audiencia el juez resolverá el caso. En el caso que se constate que la privación de libertad sea ilegítima o arbitraria, se dispondrá la libertad. De esta manera, la resolución que ordene la libertad se cumplirá de forma inmediata. En caso de tortura, trato inhumano, cruel o degradante se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada y con la imposición de

medidas alternativas a la privación de la libertad cuando fuera aplicable. Si este recurso se interpone dentro del proceso penal, se interpone ante la Corte Provincial de Justicia (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Es así que nace el Habeas Corpus como la garantía para garantizar los derechos constitucionales, pero a la vez humanos. De esta manera busca corregir la ilegalidad, arbitrariedad o ilegitimidad que pudieren darse en las privaciones de la libertad de las personas, a efectos de dotar a estas la debida protección a la vida e integridad física de las personas.

La libertad personal según, Aguirre (2013), define a la libertad personal como *“un derecho fundamental o humano, es el soporte esencial y la razón de ser de toda actividad, por medio de la cual se produce su evolución y afianzamiento personal, conforme así lo exige su dignidad, cuya incidencia redunde en el fortalecimiento de todo sistema democrático y de justicia social. No obstante, el derecho a la libertad personales afectado sistemáticamente, en general por la acción o inacción estatal, pero también por actuación de personas particulares”* (p.159)

En este pequeño apartado, lo que menciona el autor es que la libertad personal es un derecho fundamental, a lo cual, la libertad prima en cualquier circunstancia, sin que ella no se desarrolle y peor poder convivir en el medio, también hace referencia que es el soporte de cualquier actividad, en acción se refiere en general, pero hay un punto importante que toma el autor y es la afección sobre la libertad personal y hay varios factores que pueden ocasionar que este derecho sea afectado, el gobierno en sí, o por actos que se cometan. La idea de libertad según Kant (1989), *“tiene un contenido valorativo o normativo que determina la capacidad de acción dentro de la esfera jurídicamente protegible en la que cada cual puede accionar sin dificultades dentro del respeto a la correlativa libertad de los demás”*. (p.45)

En el plano de lo físico, esta libertad se identifica con la independencia para auto determinarse en el espacio y en el tiempo, con la autonomía para ir y venir sin coacciones ni impedimentos. Los derechos garantizadores de libertad, es decir, a la voluntad, son exigencias permanentes, porque persisten en la voluntad de protección, para la cual existen. Frente a la vulneración del derecho a la libertad personal, nace la garantía del hábeas corpus, como el mecanismo o medio adecuado, otorgando protección y garantía a este derecho fundamental.

Dapkevicius, (2004), refiere al hábeas corpus: como el derecho que se acuerda a todos los individuos, para reclamar contra las prisiones arbitrarias e infundadas, exigiendo que la Justicia reclame a la autoridad aprehensora, que ésta explique y justifique los motivos de la aprehensión en conocimiento de ellos, es decir, una consecuencia, esto es manteniéndola medida de privación

de libertad en el caso que ella corresponda con arreglo a derecho u ordenando la inmediata liberación en el caso que no aparezca justificada la detención

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), subraya que el concepto de “privación de libertad” abarca: cualquier forma de detención, encarcamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual, no pueda disponer de su libertad ambulatoria.

Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también, a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos, para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas.

En definitiva, la Libertad Personal según la doctrina mencionada, es un derecho de carácter fundamental que se pierde por actos que pueden perjudicar al prójimo tales como, agresiones físicas, agresiones verbales, y todos los delitos que estipula la ley, de igual forma se pierde la libertad personal arbitrariamente, por los gobiernos que de manera injustificada encierran a personas inocentes y los privan de su libertad.

Al momento que se pierde la libertad personal por cualquiera de los factores mencionados se realiza el habeas corpus, como un mecanismo de defensa ante la pérdida de la libertad, esta acción se lo implementa cuando se vulneran 3 derechos que son: 1) libertad, 2) la vida, y 3) la integridad física. De esta forma, se concadena la libertad personal con el Habeas Corpus.

Por medio del análisis de sentencias emitidas por la Corte Interamericana de derechos humanos se podrá verificar si la aplicación de lo que establece la ley referente al habeas corpus, procede de una manera correcta, que ayudará a verificar si en este sentido el Ecuador aplica de manera eficaz la acción jurisdiccional mencionada.

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, da a conocer el análisis los siguientes casos, para su resolución.

### Chaparro Álvarez y Lapo Iñiguez Vs Ecuador

El derecho a la libertad física según la Corte, ley es una norma jurídica que es de carácter general echa para el bien común y que es dictada por los órganos Legislativos

Constitucionales que están previstos y así mismo elegidos con democracia. Según, lo establecido se menciona que no se violó el artículo 7.8 de la Convención Americana, al respecto la Corte verifica que la detención del señor Chaparro estuvo dada por una orden de detención emitida dentro de una investigación de carácter criminal dada por una jueza que es competente entonces en concordancia con disposiciones de derecho interno como lo es el artículo 7.2 de la Convención Americana, indica que no se infringió el mismo y fue en perjuicio del señor Chaparro. Lo que llama la atención a la Corte es que la boleta de detención contra Lapo es con fecha 15 de noviembre de 1997.

Es decir, el mismo día que fue detenido y que la misma orden de detención de dicha jueza sea con fecha 18 de noviembre de 1997, es decir, 3 días después de la detención. Por motivo de estas irregularidades, no permiten que la Corte pueda establecer la existencia de una autorización judicial previa a la detención del señor Lapo la misma que cumpla con los requisitos de la normativa interna. Es así, que el Estado ecuatoriano no ha podido fundamentar dicha argumentación y la Corte da por sentado que el Ecuador es responsable hacia la violación del artículo 7.2 de la Convención que causa afección al señor Lapo, la Corte al finalizar comenta que toda detención, sin orden judicial, será arbitraria e ilegal salvo delito flagrante.

#### Caso Herrera Espinoza y otros vs Ecuador

Todo se fundamenta con la normativa vigente, que indica que se requiere de una orden judicial, para detener a una persona salvo se haya aprehendido en un delito flagrante. En el caso planteado, no fue alegado por ninguna de las partes ni la Comisión que las presuntas víctimas hayan sido detenidas en delito flagrante, también consta, que con fecha 2 de agosto de 1994, cuando las presuntas víctimas fueron detenidas se hubieran emitido boletas que contengan órdenes de detención y cumplieran el artículo 172.

Por otro lado, consta que después de las detenciones que se solicitó procedió a su pretendida legalización en ese sentido, es cierto, que resulta ambigua dicha orden de allanamiento dada el 2 de agosto de 1994 y se indicó en ella que si hubiere detenidos se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 173 de aquel modo la orden de allanamiento parece contemplar la posibilidad de detenciones, también se mandaba a que al respecto los detenidos se estuviera conforme determinados datos. En el caso, no consta que antes de la detención de las presuntas víctimas se hubiere emitido una o varias boletas de aquella índole en la que se pone de manera individual a los señores Revelles, Espinoza Cano, Jaramillo Gonzales.

Después de todo el análisis de la Corte, se dio a conocer que no se cumplió con los requisitos de legalidad que

constan en la normativa ecuatoriana referente a las detenciones y dio como culpable al Estado Ecuatoriano.

La Acción de Hábeas Corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. A la Corte Constitucional le fueron remitidas 375 sentencias sobre acciones de Hábeas Corpus, representando esta cifra el 26,37% del total de sentencias y resoluciones sobre acciones de garantías jurisdiccionales enviadas en el año 2013.

A continuación, se analizará la Acción de Habeas Corpus de conformidad con los parámetros de la presente investigación.

Acciones de Hábeas Corpus remitidas por provincia, las sentencias ejecutoriadas sobre acciones de Hábeas Corpus deben ser remitidas obligatoriamente por todos los operados jurídicos del país. La provincia desde la que más se han remitido este tipo de sentencias es Pichincha, con 140 casos, lo que representa el 37,33%; le sigue Manabí con 22 casos enviados, lo que constituye el 5,87%; le sigue, la provincia de Los Ríos con 19 sentencias, configurando el 5,07%; El Oro, con 12 casos, es decir, el 3,20%; y, Guayas, con 10 sentencias, siendo este el 2,67%. Otras provincias tienen porcentajes inferiores de remisión de sentencias, mismos que se encuentran debidamente relacionados en la tabla (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Se debe tener presente una particularidad en este tipo de garantías, consiste en que la Corte Nacional de Justicia tiene la facultad de conocer los recursos de apelación de estas acciones en aquellos eventos en que la privación de la libertad se originó en procesos penales; es por ello, que desde la Corte Nacional se remitieron 146 sentencias, que equivalen al 38,93% del total (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Las remisiones de acciones de Habeas Corpus se han realizado de manera física, por medio de informes, los cuales son remitidos por todos los operados jurídicos del país. El sistema que se ocupa, para remitir los informes arrojan porcentajes por provincias, se visualiza el porcentaje exacto presentado en el año 2013, se han remitido 140 casos en Pichincha, como resultado da a conocer, que esta provincia es donde más acciones de Habeas Corpus se presentaron, en Cotopaxi según el informe remitido por la OEA menciona que es el segundo centro de privación de libertad con un total de 4890 presos más poblada del Ecuador, dando como primer lugar a Guayaquil con un total 7231 personas privadas de libertad la cuantía corresponde al año 2021.

En estos centros de privación de libertad se registran las más violentas masacres, lo cual, concadena a que las acciones de Habeas Corpus se presenten en mayor

cantidad por violar el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física, en mayor cantidad la consecuencia de muchas presentaciones de Habeas Corpus se dan por el derecho a la vida, la inseguridad dentro de los centros de privación de libertad ya mencionados, es muy alta. Dando como consecuencia el incremento de la presentación de acciones de habeas corpus de personas que se encuentran en estos centros de privación de libertad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Según la Corte Nacional de Justicia en su sentencia número 292-13-JH/19 dio a conocer una sentencia de revisión en que, cuando una persona presenta una acción de Hábeas Corpus y esta es negada, el presentar una nueva acción por hechos sobrevinientes que hubieren cambiado las circunstancias de la detención, no constituye un abuso del derecho a accionar.

En consecuencia, al conocer una Acción de Hábeas Corpus, los jueces tienen siempre la obligación de verificar que la privación de la libertad no sea, o se haya convertido en ilegal, arbitraria o ilegítima y sólo una vez constatado esto, podrán negar o aceptar la acción y de considerarlo necesario, podrán aplicar las facultades correctivas o coercitivas que consideren oportunas (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

De tal forma, la resolución emitida por la Corte Nacional de Justicia, busca garantizar que si los hechos han sido cambiados con el tiempo los jueces deberán verificar si la detención no se volvió arbitraria, ilegal o ilegítima. Después de la verificación podrán determinar si se recepta o se niega el recurso de habeas corpus.

En esta resolución se plantea que los jueces deberán analizar más de una vez si así fuera el caso la Acción de Habeas Corpus y que no podrán determinar sin analizarla primero que exista un abuso de interposición de esta acción, sólo podrán negarla una vez se haya analizado, sin importar que sea la misma acción, el motivo, por el cual, se da esta sentencia, es porque durante el pasar del tiempo puede sobresalir hechos nuevos o acciones que ratifiquen que el accionado esta arbitrariamente privado de su libertad o de manera ilegal o ilegítima y solo después de que los jueces hayan analizado la acción de Habeas Corpus en todas sus formas posibles podrán determinar si existió un abuso del derecho por medio de esta acción.

*“Los jueces que se especializan en materia penal fueron quienes más acciones de hábeas corpus conocieron, pues lo hicieron en 145 casos, lo que representa el 38,67%; a continuación, se encuentran los jueces especializados en derecho de familia con 75 casos, lo que constituye el 20,00%; luego se ubican los jueces de lo laboral con 56 casos, es decir, el 14,93%; le siguen los jueces multicompetentes con 52 casos, lo que configura el 13,87%; después están los jueces de lo civil con 40 casos, siendo este el 10,67%; le suceden los jueces de lo contencioso administrativo con 6 casos, lo que equivale al*

*1,60%; y, con apenas 1 caso los jueces de lo fiscal, que representa el 0,27%. Derechos alegados Por la naturaleza de esta garantía, el derecho a la libertad de tránsito fue el más invocado, así sucedió en 357 casos, representando el 78,12%; en menor medida se encuentra el derecho al debido proceso alegado en su forma genérica (debido proceso/debido proceso) en 39 casos, lo que constituye el 8,53%; finalmente, se observan los derechos a la seguridad jurídica, a la motivación (debido proceso/motivación) y a la defensa (debido proceso/defensa) con 9 casos cada uno, los cuales equivalen al 1,97% respectivamente. Otros derechos representan en conjunto el 7,44%”* (Corte Constitucional del Ecuador, 2014)

Los jueces al tener demasiada carga procesal y no ser especialista en la acción de Habeas Corpus, se concluye que no podrán resolver de manera efectiva el recurso de acción de Habeas Corpus. Al estar inmiscuidos en varias materias correspondientes a sus ramas y no encontrarse inmiscuidos con frecuencia en temas de Habeas Corpus sus resoluciones pueden ser incoherentes o descabelladas a lo planteado por el accionante, por lo cual, considerar que los jueces de estas salas sean debidamente especializados, para la temática de Habeas Corpus sería esencial para evitar la mala aplicación de esta acción jurisdiccional

A continuación, se tratará casos emblemáticos sobre la aplicación del Habeas Corpus en el Ecuador, en razón que son casos, que por su coyuntura han llamado la atención en la palestra pública ecuatoriana.

Caso Jorge Glas, fue muy polémica, la decisión del juez, la misma que fue cuestionada por todo en el país y trata sobre la procedencia o no del recurso.

Para entender el Habeas Corpus concedido a Jorge Glas primeramente se analiza la regla de competencia territorial, el artículo 44 de la Ley Orgánica De Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, menciona que, la acción de Habeas Corpus debe ser presentada ante el juez o jueza donde se encuentre el privado de libertad, en el caso exclusivo de Jorge Glas el recurso debía ser presentado en Cotopaxi, sin embargo, el recurso se presentó en Manglar alto Santa Elena, por lo cual, existe claramente un vicio de incompetencia territorial.

Estas reglas son interpuestas por la Ley y la Constitución, pero es así, que la Corte Constitucional en el año 2021 dictó sentencia en contra de todas las reglas que ya establece la Ley y la Constitución, la respuesta de la Corte fue que los jueces y juezas de garantías penales y multicompetentes con este fundamento se concluye que cualquier juez de primer nivel puede resolver un Habeas Corpus, la defensa de Jorge Glas se acogió a este precepto.

Los argumentos de los involucrados la primera intervención estuvieron a cargo del Servicio de Atención de Personas Privadas de Libertad (SNAI), el juez Diego

Moscoso, otorgó el Habeas Corpus a favor de Glas el 9 de abril de 2022.

El procurador Íñigo Salvador, quien acudió presencialmente a la audiencia en Santa Elena, sostuvo el argumento que *“la Procuraduría debió haber sido citada y notificada con la providencia de la audiencia de Habeas Corpus y eso no ocurrió lo que acarrea la nulidad del procedimiento”* (Primicias, 2022a), según Salvador, la Procuraduría como representante legal del Estado ecuatoriano debía estar presente en la audiencia del 9 de abril, porque el SNAI es una entidad estatal que carece de personería jurídica y fue el demandado en la petición de habeas corpus.

Salvador pidió la nulidad del proceso, y el regreso de Jorge Glas al Centro de Rehabilitación Social de Latacunga y, además, procesar por error inexcusable al juez Moscoso. La Fiscalía General del Estado participó en la audiencia bajo la figura de “terceros interesados”, porque impulsó los procesos por los delitos de asociación ilícita y cohecho, que terminaron en sentencias condenatorias ejecutoriadas contra Glas. “Debe cumplir la pena impuesta por los jueces competentes”, dijo José Luis Arcos, quien representó a la fiscal Diana Salazar (Primicias, 2022a).

Los argumentos de la Fiscalía se centraron en que el sorteo de la audiencia se realizó de manera manual y fuera del horario laboral, “lo que contraviene el procedimiento administrativo”. Además, según Arcos, “la falta de transparencia con la que se llevó adelante a través del sistema, no permitió que las partes procesales presenten en audiencia los argumentos, vulnerando así el derecho al debido proceso”. En las intervenciones de los *amicus curiae* a favor de Jorge Glas, estuvieron personas que trabajaron con él, como uno de sus conductores: Washington Rojas, quien dijo que veía que el exvicepresidente “tomaba como 30 pastillas al día”. Las demás comparecencias se centraron en las malas condiciones del sistema de privación de libertad y las masacres que han ocurrido en las cárceles. Lo que, dijeron, vulnera el derecho a la vida de Jorge Glas (Primicias, 2022a). En el caso de Jorge Glas existen ya dos sentencias ejecutoriadas, en las mismas se ratificó el estado de culpabilidad sobre Jorge Glas.

La controversia también está en que un juez analizó más de mil fojas en menos de veinticuatro horas, lo que, resulta imposible ya que según estudios realizados a nivel sudamericano se determinó que, un rendimiento excelente es leer 260 palabras por minuto y según el juez que analizó el caso de Jorge Glas superó esta marca.

En la defensa de Jorge Glas el fundamento del Habeas Corpus fue que era por grave situación de salud en el que se encuentra, analizando los criterios dados por parte del abogado de Glas se concluiría que todas las Acciones de Habeas Corpus serían aprobados para todos los presos, en el Ecuador hay una crisis carcelaria y dicho punto no está tomando la Corte, en este caso el juez debió analizar

que si el sentenciado no tenía acceso a la salud o a alimentación debía dictar medidas reparatorias sustitutivas, para que el sentenciado pueda acceder a este tipo de derechos, en este sentido por todas estas incongruencias al finalizar el proceso la Corte pudo determinar que no se encuentra suspendida su condena a lo cual se apeló dicha decisión pero no se presentaron en la apelación ni el ministro del interior ni el SNAI, que la aplicación de la acción de Habeas Corpus y su aprobación queda en tela de duda si fue o no aplicada de manera correcta.

### Caso: Acción de Habeas Corpus a favor de Junior Roldan Alias Jr

La audiencia se llevó a cabo por medios telemáticos que duró 5 horas en su totalidad como resultado de la misma el juez Pedro Moreira aceptó el Habeas Corpus de forma parcial para el procesado, la pena que cumple Junior Roldan es de 22 años en el centro penitenciario de Guayaquil,

El fundamento que ocupó la defensa de Junior Roldan fue que su defendido tenía hipertensión arterial diabetes mellitus, esteatosis hepática grado tres y cirrosis hepática, ante esta fundamentación el juez dispuso que el procesado sea trasladado al hospital Guayaquil Abel Gilbertt pontón, cerrando la posibilidad que el procesado pueda dirigirse a su domicilio.

*“El tribunal consideró que las pruebas presentadas “no justificaban” la necesidad de traslado del recluso a una casa de salud y tampoco para cumplir arresto domiciliario en su domicilio, indicó la Corte de Justicia del Guayas. Asimismo, la Sala estimó “improcedente” el habeas corpus solicitado por alias Júnior por tener sentencias de delitos graves o de conmoción social, indicó la Corte en un comunicado.”* (El Universo, 2022).

La controversia de este caso es que al momento de la solicitud y el juez al conceder de manera clara solo al Hospital de Guayaquil y no a su domicilio la defensa del procesado anuló de inmediato la Acción de Habeas Corpus, que pone en tela de duda la certeza de los fundamentos de echo con los que se interpone el recurso de Habeas Corpus.

Finalmente, la Sala Especializada de la Corte de Justicia de Guayas aceptó el recurso de apelación interpuesto por el SNAI y revocó el Habeas Corpus a Junior Roldán, alias ‘JR’, segundo al mando de Los Choneros. La Sala Especializada de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, revocó el Habeas Corpus dictado en favor de Junior Roldán, alias ‘JR’, segundo al mando de la banda criminal Los Choneros. Con esta decisión, ‘JR’ deberá permanecer en la cárcel Regional Guayas, cumpliendo su pena de 22 años por asesinato. Osamentas halladas en Guayaquil datan de entre tres meses a tres años los jueces consideraron que “las pruebas aportadas no justificaban la necesidad de trasladar a Roldán a una casa

de salud y peor aún el arresto domiciliario”, detalla la resolución.

En el documento se explica que el historial médico, no establece que la vida del accionante esté en riesgo, por lo tanto, las atenciones médicas que debe recibir pueden darse dentro del mismo centro de privación de libertad. Los jueces, además, dispusieron que, en cinco días, el juez Pedro Moreira, que concedió el Habeas Corpus a ‘JR’, les remita un informe de descargo sobre su accionar. Solicitaron a la Fiscalía que abra una investigación de oficio, para determinar si existió una infracción penal por la presentación de tres Habeas Corpus simultáneos a favor de ‘JR’. Según la Sala, el Habeas Corpus al cabecilla de Los Choneros era improcedente, porque había sido sentenciado por delitos graves o de conmoción social y, acorde a la sentencia N° 365-18-JH/21 de la Corte Constitucional, el juez nunca debió dar paso a la acción solicitada (Primicias, 2022b).

Según, el análisis de la jueza ponente en este caso comenta que Jueza Constitucional Ponente: Carmen Corral Ponce se desprende de las normas constitucionales citadas, ha sido desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, tanto en el Sistema Interamericano como en el Sistema Universal de Derechos Humanos en torno al tema de la detención preventiva como medida cautelar dentro del proceso penal, que tiene como propósito asegurar el correcto desarrollo de las investigaciones, así como la comparecencia del procesado al juicio. No obstante, partiendo del hecho que la privación de libertad, representa en sí una medida extrema a través de la cual, se desconocen momentáneamente los derechos esenciales del ser humano, aquello ha generado la idea que el uso de la detención preventiva debe ser la excepción y no la regla general como veces sucede, por lo que solo podrá imponerse cuando estén dados los supuestos jurídicos y fácticos y sea necesaria para llevar a buen término el proceso penal, circunstancia que naturalmente deberá ser analizada y sustentada por quien ordena dicha privación (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

De igual forma, como consecuencia del principio de presunción de inocencia, se exige un límite temporal razonable de la medida. Precisamente, a raíz de que este principio ha alcanzado una jerarquía constitucional, tal como se desprende del artículo 77 numerales 1 y 11 de la Norma Suprema, surgió la necesidad de modificar las normas legales concernientes a la materia y establecer dentro de ellas, medidas alternativas a la privación de la libertad, teniendo como resultado medidas cautelares de carácter personal, que en número de trece, constan detalladas en la norma adjetiva penal, destacando que la detención y la prisión preventiva, se encuentran como medidas de última ratio. De ahí que, en la norma constitucional transcrita, se evidencia de manera clara y precisa el fin del proceso penal; luego determina la autoridad que corresponde aplicar esta medida, y es la jueza o el juez de garantías

penales, quienes están obligados a aplicar los fines del proceso y sobre todo la proporcionalidad entre el hecho cometido, la pena y la situación del procesado (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

Como un comentario sobre estos dos casos analizados, se verifica que la inconsistencia de aplicación de la ley es clara y que el único motivo por que los presos interponen esta acción, es para poder obtener su libertad, sin motivo alguno, recordemos que estos casos en exclusivo tienen una sentencia ejecutoriada de manera clara y la cual fue motivada con pruebas contundentes en donde no existe ningún vicio de procedimiento o falta de motivación por los jueces que dictaron estas sentencias, que podemos definir que hace falta una motivación clara y un motivo contundente del por qué se debe interponer el Habeas Corpus, como fundamento lo único que establecen las partes procesales es que está en peligro el derecho a la vida o al integridad física, está bien en cuanto a concepto y fundamento pero estamos obviando algo muy importante lo cual corresponde a que en el Ecuador existe una crisis carcelaria que la interposición de estas acciones, no se dará de manera correcta.

## CONCLUSIONES

Después de analizar la concepción de Habeas Corpus en el Ecuador, la aplicación de la Acción en ciertos casos como lo fueron de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, casos emblemáticos en el Ecuador se concluye que el Habeas Corpus es una acción de protección, que se aplica cuando existe una privación de libertad arbitraria, ilegítima, ilegal también cuando está en riesgo la integridad física, la salud, y la alimentación de un procesado en un centro de reclusión a nivel nacional en el Ecuador.

En la aplicación del Habeas Corpus, se pudieron identificar en diversas situaciones como las privaciones de libertad arbitrarias, donde no existían ordenes de captura hacia los afectados llegando a emitirse las ordenes de captura después de las aprehensiones, que, recaía en privaciones de libertad arbitrarias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establecía como culpable al Estado Ecuatoriano, por estas anomalías en donde el Estado ecuatoriano, no supo fundamentar las aprehensiones, llegando a declararse como culpables, en el artículo desarrollado se logró definir un porcentaje muy alto de acciones de Habeas Corpus emitidas durante el año 2013.

Dando un porcentaje del 80%, en general donde se aceptaron las acciones y la mayor fundamentación que se supo dar fue que los procesados corrían peligro referente a su salud en los centros privativos de libertad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

La manera en las que las defensas de los procesados actuaban era de manera legal ya que las situaciones en los centros carcelarios son de alto riesgo como último punto se logró analizar las acciones de Habeas Corpus,

más renombradas en el Ecuador, como fue el caso de Jorge Glas y Junior Roldan, en donde ambas tienen varias inconsistencias, en la acción de Habeas Corpus que se emitió a favor de Jorge Glas, existió la incompetencia territorial la misma que no fue resuelta y la misma Corte Constitucional estableció que fue procedente fundamentándose que cualquier juez de lo penal es competente, para conocer una acción de Habeas Corpus, en donde va en contra de la ley.

La misma que tipifica que el juez competente, para conocer las acciones de Habeas Corpus deben ser los jueces del domicilio en donde se encuentra la persona privada de libertad, según esta inconsistencia se debía denegar de inmediato la acción de Habeas Corpus emitida a favor de Jorge Glas.

Sin embargo, la misma fue procedente, después de varios días, al ser un caso de alto nivel mediático se pidió analizar la acción y se dio por improcedente fundamentándose en la incompetencia del juzgador. En el caso subsiguiente, que es sobre Junior Roldan la inconsistencia se establece en el pedido del abogado de la defensa quien solicita la acción fundamentada por problemas de salud, en cuanto al juez da como procedente la acción y al momento de conocer la sentencia el abogado del procesado anula el mismo, dando a conocer que no era necesario el hospital, por lo cual, se establece y se concluye que existe muchas inconsistencias en el petitorio de la acción de Habeas Corpus.

Para concluir, con la temática, se puede denotar que el Habeas Corpus es una herramienta legal mal usada en el Ecuador, debido a que el sistema penitenciario está en crisis. Por lo cual, muchos abogados aprovechan de esta acción de mala forma pidiendo libertad a personas que tienen penas debidamente establecidas, siendo culpables utilizan estas acciones a manera de defensa para que sus defendidos pueda obtener la libertad.

Los análisis que se establecen, para saber si la acción es procedente o no carecen de mucha fundamentación y tiempo ya que hay procesos que cuentan con más de mil fojas y los mismos jueces no analizan todo el contenido, dando una sentencia, sin fundamentación,

La aplicación del Habeas Corpus debe ser de manera técnica y con mucha ética ya que, si recae como una acción, para la libertad de personas culpables el Ecuador retrocederá en materia penal y justicia en vez de avanzar hacia la mejora de justicia. El Habeas Corpus en el Ecuador está siendo ocupado de manera indebida, al buscar como objetivo la libertad de personas culpables las cuales se valen por medio de sus abogados o defensores, para ocupar esta garantía jurisdiccional como un mecanismo de libertad, si bien es cierto, el Habeas Corpus se ocupa cuando la vida del reo o del privado de libertad está en riesgo, así como su integridad física, pero lo que no se está tomando en cuenta en el Ecuador

es que se está viviendo una crisis carcelaria general a consecuencia de las mafias y de la mala administración de justicia, por lo cual muchas de las veces personas inocentes recaen como culpables ante actos que no fueron cometidos por ellos o en su defecto los mismo jueces al no tener los fundamentos fácticas y de derecho suficientes, dictan sentencias inconducentes y con falta de fundamentación. El concepto de justicia en el Ecuador se ve muy vulnerado por todo el accionar de los jueces los mismo que no siguen lo establecido en la ley, lo que para muchos parece justo, para otros les parece injusto y así sucede con esta acción jurisdiccional muchas de las veces no se fundamentan de manera correcta por parte de los accionantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, C. (2013). La garantía del hábeas hábeas corpus en el Estado constitucional de derechos y justicia. En, J. E. Jorge Benavides Ordóñez y J. Escudero Soliz (Editores), Manual de justicia constitucional ecuatoriana. (pp. 159-185). V&M Gráficas.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Comisión Interamericana de Derechos Humanos personas privadas de libertad en Ecuador. CIDH. [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf)
- Convención Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Alcance del concepto de privación de libertad. Informe sobre los derechos de las personas privadas de libertad en las Américas. OAS Cataloging-in-Publication Data.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Garantías Jurisdiccionales: Análisis Cuantitativo de las Decisiones de los Jueces de Instancia en el año 2013. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). Auto - revisión de garantías (JH). [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE-6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidmNzhjNzRkZS02Z-jFILTkhZjQ0OTIINS1kNDc1MmZjMWU3ZGYucGR-mJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE-6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidmNzhjNzRkZS02Z-jFILTkhZjQ0OTIINS1kNDc1MmZjMWU3ZGYucGR-mJ30=)
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). Sentencia: No. 292-13-JH/19. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=292-13-JH/19>
- Dapkevicius, F. (2004). Hábeas corpus y hábeas data. En R. Amparo, hábeas corpus y hábeas data. Editorial B de F Ltda.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)



El Universo. (2022). *Revocan 'habeas corpus' a favor de alias Júnior, uno de los líderes de Los Choneros; deberá seguir en la cárcel Regional de Guayaquil*. <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/revocan-habeas-corpor-a-favor-de-alias-junior-uno-de-los-lideres-de-los-choneros-debera-seguir-en-la-carcel-regional-de-guayaquil-nota/>

Kant, I. (1989). *La metafísica de las costumbres*. En Immanuel, *La metafísica de las costumbres*. TECNOS.

Primicias. (2022a). *Glas no defendió su habeas corpus, Procuraduría pide nulidad del proceso*. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/audicencia-glas-habeas-corpor-apelacion/>

Primicias. (2022b). *La Corte de Justicia de Guayas revoca habeas corpus a alias 'JR'*. <https://www.primicias.ec/noticias/lo-ultimo/corte-provincial-justicia-guayas-revo-ca-habeas-corpor-alias-jr/>

21

**LA COMUNICACIÓN**  
**INSTITUCIONAL DENTRO DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA**

# LA COMUNICACIÓN

## INSTITUCIONAL DENTRO DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

### INSTITUTIONAL COMMUNICATION WITHIN UNIVERSITY MANAGEMENT

Vilma Maribel García González<sup>1</sup>

E-mail: [vgarciag@upse.edu.ec](mailto:vgarciag@upse.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5038-862X>

Lilibeth Alexandra Orrala Soriano<sup>1</sup>

E-mail: [lortalas@upse.edu.ec](mailto:lortalas@upse.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4699-4111>

Iván Santiago Pacheco Proaño<sup>2</sup>

E-mail: [ivan.pacheco@utc.edu.ec](mailto:ivan.pacheco@utc.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2143-3246>

<sup>1</sup> Universidad Estatal Península de Santa Elena. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad Técnica de Cotopaxi. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

García González, V. M., Orrala Soriano, L. A., & Pacheco Proaño, I. S. (2022). La comunicación institucional dentro de la gestión universitaria. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 186-192.

#### RESUMEN

Las universidades se encuentran involucradas en constantes transformaciones, para dar cada vez mayores y mejores respuestas a las demandas de la sociedad, por lo que la utilización de enfoques modernos de dirección se convierte en una necesidad para desarrollar una gestión de excelencia. Se abordan en este artículo, las principales ideas, definiciones y características que giran en torno a la Comunicación Institucional, y como parte de ella, la Comunicación Externa, la cual se nutre de la convergencia de los diferentes elementos que la integran. La comunicación institucional adquiere matices propios en el seno de la organización educativa, lo que implica acercamientos teóricos y prácticos diferenciados del contexto empresarial. Concebir a la Universidad como un tipo particular de organización, derivado fundamentalmente de la especificidad y relevancia de su encargo social, implica que no se deben trasladar mecánicamente los enfoques y prácticas de las empresas a este contexto. El objetivo es contribuir al marco teórico práctico referencial que pueda sustentar un enfoque estratégico en la gestión de la comunicación institucional en las universidades. En el desarrollo de la investigación se utilizaron métodos teóricos y empíricos, incluyendo técnicas y herramientas de la comunicación como: análisis y síntesis, inductivo – deductivo, tormenta de ideas, entrevistas y observación directa.

#### Palabras clave:

Comunicación institucional, comunicación externa, organización educativa, gestión universitaria.

#### ABSTRACT

Universities are involved in constant transformations, to give greater and better responses to the demands of society, so the use of modern management approaches becomes a necessity to develop excellent management. This article addresses the main ideas, definitions and characteristics that revolve around Institutional Communication, and as part of it, External Communication, which is nourished by the convergence of the different elements that comprise it. Institutional communication acquires its own nuances within the educational organization, which implies theoretical and practical approaches differentiated from the business context. Conceiving the University as a particular type of organization, fundamentally derived from the specificity and relevance of its social mandate, implies that the approaches and practices of companies should not be mechanically transferred to this context. The objective is to contribute to the theoretical and practical reference framework that can support a strategic approach in the management of institutional communication in universities. In the development of the research, theoretical and empirical

## INTRODUCCION

La gestión universitaria, ha estado sujeta también a diferentes interpretaciones. Ortiz (2014), a partir de un profundo análisis de estos conceptos, la define como el proceso de planificación, organización, implementación, control y mejora de los procesos universitarios de forma integrada, para incrementar su calidad, en la búsqueda de la excelencia y la satisfacción de las demandas de la sociedad (eficacia), a través de una mayor efectividad en la toma de decisiones y racionalidad en el uso de los recursos (eficiencia).

La gestión educativa, como disciplina, es relativamente joven, según Botero (2007), *“su evolución data de la década de los setenta en el Reino Unido y de los ochenta en América Latina”*. Desde entonces han surgido y se han desarrollado diversos modelos que representan formas de concebir la acción humana, los procesos sociales y el papel de los sujetos en el interior de éstos. Según trabajos realizados por Botero (2007), se reconoce que existen cinco modelos o sistemas nacionales de posgrado que se han llamado dominantes: el alemán, el norteamericano, el inglés, el francés y el soviético. Los modelos de gestión educativa adquieren fuerza a partir de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como organismo rector de la educación mundial, traza una serie de directrices, que se conocen como la Universidad proactiva, cuyo objetivo es establecer las políticas y ejecutar las acciones necesarias pertinentes desde la gestión educativa, para obtener los objetivos deseados. En el ámbito internacional se han realizado investigaciones que proponen modelos para el perfeccionamiento de la gestión universitaria

Todas las instituciones en que se desarrollan diversos procesos deben de ser administradas; es decir, que cualquiera sea la naturaleza de los procesos que se desarrollan en una institución existe un proceso que es general y común a todos ellos, que es el proceso administrativo. La administración como proceso se desarrolla con el fin de optimizar este y lograr los resultados propuestos utilizando el mínimo de recursos posible, La administración de los procesos se caracteriza mediante un conjunto de funciones. Estas funciones estarán determinadas por la estructura que adoptan los componentes y elementos propios del proceso cuyo ordenamiento posibilita dichas funciones y que se expresan de acuerdo a las condiciones en que se desarrollan estos. No se puede hablar de administración sin dialogar del ciclo de Deming o sea planificar, organizar, regular y controlar.

El objetivo es contribuir al marco teórico práctico referencial que pueda sustentar un enfoque estratégico en la gestión de la comunicación institucional en las universidades.

## METODOLOGÍA

En el estudio se emplea el enfoque plurimetodológico y multidisciplinar, sustentado en la triangulación de concepciones, fuentes y métodos. Se utilizó el método de análisis - síntesis para el procesamiento de la información obtenida de la consulta de las diferentes bibliografías y en la caracterización del objeto y campo de acción de la investigación. De igual modo, el método Hermenéutico para el estudio profundo de documentos, concepciones de los diferentes autores y fuentes teóricas. Se utilizaron métodos teóricos y empíricos, incluyendo técnicas y herramientas de la comunicación como: análisis y síntesis, inductivo – deductivo, tormenta de ideas, entrevistas y observación directa.

## DESARROLLO

La definición de comunicación ha transitado desde su concepción más primitiva, concebida como un simple acto de transmisión de información, hasta un proceso capaz de incidir notablemente en la sociedad y transformar una cultura compartida.

El proceso comunicativo ha sido conceptualizado históricamente desde dos enfoques extremos: por un lado, el enfoque de transmisión (difusivo), el cual posee un evidente propósito instrumental, que radica en el control social, cuyos casos arquetípicos de comunicación son la persuasión, el cambio de actitud, la modificación de conducta, la influencia y el acondicionamiento.

Por otro lado, se encuentra el enfoque ritual (expresivo), donde la comunicación es asociada a términos como compartir, participación, asociación y posesión de creencias y valores compartidos; y es concebida como los procesos a través de los que se crea, modifica y transforma una cultura compartida.

Actualmente, los estudios sobre comunicación han alcanzado un notable desarrollo y es innegable el impacto que tienen en la sociedad. Sus aportes se han extendido no solo al ámbito macrosocial sino también hacia el interior de organizaciones, entidades o empresas, que han asumido las herramientas de la comunicación para lograr resultados tanto a lo interno como a lo externo de las instituciones.

Surge así lo que se denomina Comunicación Institucional o Comunicación Organizacional, término que varía según al área geográfica. Por tanto, resulta oportuno hacer referencia al concepto de organización, espacio donde la comunicación se hace imprescindible para una adecuada gestión de sus procesos internos y externos. Para Nosnik (2015), esta es *“un proceso por medio del cual una persona se coloca en contacto con otra a través de un mensaje, y espera que ésta última de una respuesta, sea una opinión, actitud o conducta. Es una manera de establecer*

*con las empresas contactos con los de más, por medio de ideas, hechos, pensamientos y conductas, buscando una reacción al comunicado que se ha enviado, para cerrar así el círculo”* (p.12)

También se define a las organizaciones como un sistema social en el que la acción coordinada y la interrelación de individuos conducen, mediante la división del trabajo, a la consecución de fines comunes. Para que ésta pueda cumplir con sus fines, los individuos que la integran, deben estar comunicados y dispuestos a desenvolverse en forma coordinada, para así poder cumplir con la misión propuesta por la institución.

Una organización debe ser entendida como una colectividad humana estructurada para llevar a cabo una misión específica, mediante un uso racional de sus recursos. Estas se desenvuelven en contextos sociales específicos, que están integrados por personas, y para su actividad requieren de la comprensión y conocimiento por parte de esas personas que, mediante su actitud y conducta, pueden facilitar o dificultar la consecución de los objetivos específicos de la organización.

De igual manera, se considera que ninguna organización por poderosa que fuere, es tampoco completa en sí misma, requiere de la cooperación de su entorno, de buena voluntad, comprensión y sobre todo, de conductas positivas hacia ella. De no tenerlas, su gestión o actividad puede sufrir un deterioro tal que finalmente fracase, por no hablar de aquellas que podría considerarse que, de no ser conocidas o reconocidas, es igual que si no existieran.

Por tanto, se concibe a la organización como una entidad clave de la sociedad, la cual debe asumir la responsabilidad que esto implica. Dentro de los ámbitos de esta responsabilidad, se encuentra la comunicación, debido a que ésta influye en su entorno al afectarlo.

Varios son los autores que han ofrecido definiciones en relación a la Comunicación Institucional. Andrade (2002), plantea que existen tres acepciones fundamentales al definirla com: *“conjunto total de mensajes que se intercambian entre los integrantes de una organización, y entre esta y su medio; disciplina cuyo objeto de estudio es, precisamente, la forma en que se da el fenómeno de la comunicación dentro de las organizaciones, y entre las organizaciones y su medio; y conjunto de técnicas y actividades encaminadas a facilitar y a agilizar el flujo de mensajes que se dan entre los miembros de la organización, o entre la organización y su medio; o bien, a influir en las opiniones, actitudes y conductas de los públicos internos y externos de la organización, todo ello con el fin de que esta última cumpla mejor y más rápidamente sus objetivos”*. (pp.23-24)

La Comunicación Institucional es transversal a todos los procesos de una organización, es decir, siempre está presente como mediadora. Además, posibilita la

retroalimentación y aparición de símbolos y significados, los cuales son compartidos por los públicos de la organización y a la vez contribuyen a la formación de la imagen.

La comunicación en las organizaciones hay que tenerla en cuenta desde dos perspectivas según Ortiz (2014), *“como un subsistema dentro del sistema general que es la empresa, que le permite gestionar todas las acciones como una más de las funciones estratégicas de la dirección de la organización. Es en este sistema donde tienen lugar procesos de construcción de significados compartidos mediante la interacción de sus integrantes, y la relación de esta con el entorno externo. En la creación de este escenario compartido de significación, es vital incorporar la mirada y las necesidades de los públicos relacionados con la entidad. A la postre, serán estos significados compartidos los que posibiliten el otorgar coherencia a las acciones coordinadas a fin de lograr los objetivos organizacionales. Como eje de toda organización, lo que está dado precisamente por el carácter transversal; la comunicación es copartícipe de todas y cada una de las acciones de la entidad en el conjunto y por separado, aún cuando el objetivo o propósito de cada una de estas no sea la comunicación en sí misma. Y es que no hay gestión ni acción que no implique en sí misma comunicación en la empresa”* (p.12)

La primera perspectiva de análisis de la comunicación en las organizaciones es la función estratégica, lo que implica asumirla como un compromiso de todos, como parte de su filosofía y cultura, y la segunda es la dimensión de planificación transversal, presente en cada escenario de la institución y parte integral de todos los procesos organizacionales. Por tanto, la Comunicación Institucional, es un fenómeno complejo que requiere de atención, de tratamiento, de prioridad, de estudio, planificación y evaluación y la organización de estos procesos en función de objetivos es lo que algunos llaman gestión de comunicación.

Resulta entonces incuestionable la notable importancia de la Comunicación Institucional y su incidencia en los procesos internos y externos de la organización, con una planificación que debe emerger de la realidad organizacional, en coherencia con sus políticas y estrategias. Estrategias que, de ser bien aplicadas, tienen un considerable impacto tanto en los integrantes de la organización como en las personas e instituciones que interactúan con la misma.

La gestión como disciplina surge a raíz del propio desarrollo de la sociedad y las transformaciones que han ido ocurriendo en el sector empresarial, debido al incremento de la competencia y los constantes cambios en el entorno. Para su estudio como concepto se realizó una revisión de las definiciones aportadas por diferentes autores.

De este análisis se puede constatar que en su evolución ha sido identificada por términos como administración,

dirección o el vocablo original en inglés management. Pérez (2005), plantea que en los términos empleados no se aprecian diferencias significativas en su esencia y contenido, utilizándose indistintamente, existiendo en los últimos tiempos una tendencia al uso del término gestión.

En términos generales los conceptos de administración, gerencia y gestión, son sinónimos a pesar de los grandes esfuerzos y discusiones por diferenciarlos asevera que lo esencial de estos conceptos está en que los tres se refieren a un proceso de planear, organizar y controlar. Además, el proceso de dirección, en su enfoque funcional, no ha sufrido grandes variaciones desde que Fayol (1916), lo define como **“prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar”**; de estas funciones Pérez Campaña (2005), identifica como las funciones básicas: planificar, organizar y controlar.

La gestión es un proceso dinámico, interactivo, eficiente y eficaz; consistente en planear, organizar, liderar y controlar las acciones en la entidad, desarrollado por un órgano de dirección que cuenta con grupos de personas, recursos y autoridad para el establecimiento, logro y mejora de los propósitos de constitución de la organización, sobre la base del conocimiento de las leyes y principios, de la sociedad, la naturaleza humana y la técnica, así como de información en general.

También se define como el proceso mediante el cual los directivos aseguran la obtención de recursos y su utilización eficaz y eficiente en el cumplimiento de los objetivos de la organización, por lo que aplican un conjunto de actividades que atraviesan horizontalmente diferentes unidades organizativas, que deben actuar de conjunto para funcionar.

En la actualidad existen varios factores que condicionan los nuevos enfoques en la gestión universitaria, entre los principales se encuentran los siguientes: globalización, desarrollo acelerado de la ciencia y la técnica, desarrollo acelerado de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, surgimiento de nuevos valores culturales y el auge de la ecología. Estos factores influyen en la aparición de tendencias en el desarrollo de la universidad contemporánea, las cuales se mencionan a continuación:

1. Masificación: Apreciables incrementos y magnitudes de matrícula, incremento de las tasas de escolarización, acentuado en los países desarrollados mayoritariamente en IES con menos exigencias de acceso y programas de menor duración, incremento de las IES privadas
2. Diversificación: Modificaciones esenciales de los programas de formación y en los métodos de enseñanza- aprendizaje, variedad de IES, carreras cortas y largas, modificaciones esenciales de las estructuras institucionales, flexibilidad en los planes de formación
3. Financiamiento: Reducción de las fuentes provenientes del presupuesto estatal, búsqueda de fuentes alternativas, mayor atención a las regulaciones del

mercado, mayor control de los recursos financieros, privatización o variantes

4. Internacionalización: Movilidad de profesores y estudiantes, cooperación y relaciones internacionales, comunicación y participación en redes, políticas de estímulo a presencia de estudiantes extranjeros, las universidades de excelencia absorben y asimilan a profesores e investigadores de talento bajo la cobertura de la cooperación

La gestión de comunicación en las organizaciones es el conjunto de fases o etapas coordinadas para dirigir y controlar todo lo relativo a la comunicación. Debe estar integrada en la gestión global de la entidad e influye en todas las actividades que tienen lugar en la misma atendiendo a su condición de proceso que media y que, a su vez, es mediado.

Según la afirmación anterior, la gestión de la comunicación institucional debe responder siempre a las políticas y objetivos organizacionales, pues a través de ella la comunicación es controlada y, a su vez, actúa como mediadora de procesos generados en la organización.

Por otro lado, la definición dada por la autora Martínez (2012), concibe la gestión de la comunicación institucional en función de la obtención de los diferentes resultados a los cuales puede aspirar.

***“Es administrar los mensajes que ocurren en y desde la organización, en formas de estrategias, políticas, programas, campañas, donde a través de la dosificación de mensajes se cumplan metas institucionales. Es prever, planificar, organizar, administrar, evaluar y controlar estas acciones de comunicación en pos de garantizar la mayor eficacia comunicativa de la organización.”*** (p.113)

Desde la perspectiva de esta autora, la gestión de la comunicación institucional puede ser ejercitada a través de diferentes acciones, tales como estrategias, políticas, programas, y campañas comunicativas, pero siempre con el fin de perfeccionar el sistema de comunicación de una organización.

Las razones para comprender el término de esta manera son explicitadas de forma detallada por Martínez (2012), al exponer como argumentos que la gestión de la comunicación institucional es importante para las instituciones, porque:

- Permite a las instituciones crear un sistema interno de comunicación en el que los mensajes fluyan de forma coordinada para desarrollar eficazmente la labor para la que ha sido creada, convirtiéndose en una herramienta de gestión para la dirección.
- Permite focalizar problemas o barreras que no deja a la organización avanzar en sus metas organizacionales, y facilita la concertación de todas las instancias para su solución. De esa forma, el comunicador institucional deriva en un facilitador por excelencia de la dinámica de la organización.

- Controla y regula procesos de conformación-consolidación de identidad por medio de diversas vías que aparecen en la cotidianidad de la empresa.
- Otorga un carácter profesional a la actuación empresarial de las organizaciones, a través del manejo de códigos visuales y de comportamiento, que hoy emergen como problemática de la institución y como aspectos que deben incluirse en el análisis de la proyección empresarial.
- Retroalimenta a la organización sobre aspectos del entorno que puedan constituir elementos que influyan tanto en la cotidianidad como en la proyección estratégica de la institución.

Teniendo en cuenta estos elementos, la presente investigación se adentrará en la gestión de la Comunicación Institucional en Centros Universitarios, con el objetivo de analizar su papel en los procesos externos de dicha organización. Independientemente de sus características, estructura, tamaño, servicios o ubicación geográfica, toda organización debe interactuar con su entorno para mantener un desarrollo sostenible. Insertarse en una sociedad cada día más exigente, implica la existencia de una adecuada proyección hacia el exterior y un cuidadoso tratamiento del intercambio de información, de ahí que la comunicación sea el puente propicio de las relaciones entre la organización y su entorno.

Precisamente, ese entorno está compuesto por todos los elementos externos a la organización que tienen algún grado de influencia en ella. Esos elementos son ambientes de información, ya que los miembros interpretan los mensajes del exterior para obtener información acerca de las condiciones que le rodean y la información recibida ayuda a identificar nuevas dificultades a la hora de realizar las actividades previstas.

Así, en el estudio de la comunicación externa podemos ver a la organización como receptora o emisora de información con su entorno. Esto da lugar a la consideración de dos actividades interrelacionadas que constituyen la comunicación externa: el envío de información y la búsqueda de la información. También se reconoce que la comunicación externa con clientes, proveedores, la competencia, los medios de comunicación, organizaciones políticas o gubernamentales y la comunidad, es tan vital para la salud de la organización como la comunicación interna.

Es insoslayable la comunicación externa con el fenómeno de la opinión pública y la define como el proceso que se establece entre la empresa y el conjunto de la opinión pública, para informar sobre diversos aspectos de la vida empresarial, que podrían afectar o ser de interés para la sociedad en general. Los temas que se difunden son muy amplios, pero sobre todo se debe referir a todo aquello que proyecte la imagen social de la empresa.

Este proceso de comunicación en la organización surge al amparo del concepto de sociedad desarrollada, en el

que las relaciones humanas vienen determinadas por el auge que los medios de comunicación están alcanzando en la actualidad. De ahí que es importante conocer cuál es el lugar que tienen las empresas e instituciones dentro de la opinión pública, contextualizando el escenario social donde realiza sus actividades, pues en este caso la sociedad es la encargada de valorar a las instituciones.

Esto puede ser muy referencial comparativo si tenemos en cuenta que la comunicación interna según Ansele (2010), *“una buena comunicación interna en el trabajo es vital, ya que así los empleados se encuentran informados, escuchados y valorados al poder brindar sus opiniones y sugerencias. Es así como se logra un mayor compromiso de los colaboradores hacia la empresa, convirtiéndose así en una acción clave para retener a los mejores talentos de cada organización y optimizar la productividad”*. (p. 19)

Existen varias tipologías que puede adoptar la Comunicación Externa, según sostiene Bartoli (1992), y son las siguientes:

**Comunicación externa operativa:** Es aquella que se realiza para el desenvolvimiento diario de la actividad empresarial, se efectúa con todos los públicos externos de la compañía: clientes, proveedores, competidores, administración pública, etc.

**Comunicación externa estratégica:** Tiene por finalidad enterarse de los posibles datos de la competencia, la evolución de las variables económicas, los cambios en la legislación laboral, etc., que pueden ser relevantes para la posición competitiva de la empresa.

**Comunicación externa de notoriedad:** Su finalidad es mostrar a la empresa como una institución que informa dando a conocer sus productos, mejorar su imagen, etc. Las formas de darlo a conocer serían mediante la publicidad, promoción, donaciones, patrocinios, etc.

La labor de los responsables de la comunicación externa en cada organización o institución, debe regirse por los siguientes fundamentos: Un mensaje uniforme: diseñar un plan de comunicación en el que defina cuáles son los valores, atributos y estilos (la imagen de la empresa), que van a marcar todas las informaciones. Adaptación a los diferentes canales informativos: aunque las ideas transmitidas sean homogéneas, los mensajes deben ser personalizados, en función de la herramienta que se vaya a emplear y el público al que se dirijan. Adecuación temporal: para conseguir el mayor impacto posible, la planificación de la comunicación externa es esencial, de modo que las compañías deben estudiar no solo el cómo envían los mensajes, sino también el cuándo.

La organización, en cuanto receptora, debe tener en cuenta que la información externa puede afectar a su cultura y de la necesidad de procurar mantener una actitud adaptadora, al saber las posibilidades limitadas de la participación de la organización en la dialéctica social

genera, sin embargo, esto no significa que no deba mantenerse firme en la defensa de las situaciones que mejor correspondan con los objetivos de la organización.

En los últimos años el cambio permanente de la sociedad ha generado numerosas transformaciones políticas, económicas, sociales, culturales e ideológicas, con efectos tanto positivos como negativos. La globalización, el amplio alcance y acceso a la información a través de la red de redes, tienen una notable influencia en las formas de vida y los sistemas de comunicación de una sociedad.

Por tanto, la comunicación no puede desligarse de ese contexto sociocultural que le rodea, y sobre todo, para la organización, resulta una herramienta eficaz para “encajar” en esa realidad, que tiene una gran incidencia tanto en su público interno como externo.

Hacia el interior de las organizaciones, existe un término muy utilizado por la comunicación actual: la cultura organizacional, la cual está constituida sobre la base de normas, valores, costumbres, hábitos, tradiciones, la vestimenta, leyes, arte, políticas y las creencias que comparten los miembros de una organización para lograr cumplir con el objetivo de la institución.

Valores que se encuentran arraigados en la cultura de la institución y que van guiando su accionar, pues comprenden la integridad, el compromiso con los clientes y la comunidad, el respeto, la honestidad, la idoneidad y la confianza, trabajando constantemente para lograr que perduren en la sociedad.

Precisamente, la cultura organizacional se pone en función de las relaciones de comunicación entre la sociedad y las instituciones, las cuales juegan un papel protagónico en el desarrollo social, educativo, cultural y económico del entorno al que pertenecen.

En este sentido, las Relaciones Públicas se convierten en una herramienta esencial para la Comunicación Institucional y sobre todo, hacia su público externo, pues resulta importante conocer qué rol cumple la opinión en el espacio público en el que la institución está insertada, y qué representa la voz de la mayoría y de las minorías para la sociedad.

Por tanto, más allá de las circunstancias contextuales que hacen que la institución se sienta obligada a dirigirse a sus públicos específicos, el crecimiento de las actividades y proyectos de la institución requiere desenvolverse en ámbitos cada vez más diversos, lo que exige contar con estrategias y herramientas de comunicación que ayude a la consolidación de una imagen, identifique grupos de interés y su organización.

## CONCLUSIONES

La Comunicación Institucional constituye un eslabón imprescindible en la gestión de los procesos internos y externos de toda organización, que posibilita establecer

estrategias para la atención a directivos y trabajadores, así como estrechar vínculos con las personas e instituciones que se benefician de su objeto social.

La Comunicación Externa está dirigida a crear, mantener o mejorar las relaciones entre la organización y sus diferentes públicos externos; a proyectar una imagen favorable, así como a promover sus actividades, productos y servicios; sin embargo, resulta insuficiente la sistematización de procedimientos investigativos que viabilicen el estudio, análisis y evaluación de la misma en las organizaciones.

Dentro del proceso de comunicación, el público es un elemento trascendental, de ahí que a las organizaciones le es necesario identificar, conocer e interactuar con este, en aras de establecer estrategias, desarrollar acciones y potenciar la comunicación efectiva con sus diferentes públicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade, H. (2002). Alcance de la comunicación organizacional”. En Fernández Collado, Carlos. La comunicación en las organizaciones. Ed. Trillas
- Ansedo, P. (2010). La comunicación en las organizaciones en la sociedad del conocimiento. Universidad de la Coruña.
- Bartoli, A. (1992). Comunicación y Organización. Ediciones Paidós.
- Botero Chica, C. A. (2007). Cinco tendencias de la gestión educativa. Revista Iberoamericana de Educación, 49(2).
- Fayol, H. (1916). Teoría clásica de la Administración. <https://erp.iestbellavista.edu.pe/upload/avt20220427090419455phpput2d6c4.pdf>
- Martínez Nocedo, Y. (2012). Hablemos de Comunicación. Ediciones Logos.
- Nosnik Ostrowiak, A. (2015). Teoría de la Comunicación Productiva: exploraciones más allá de la retroalimentación. Revista Organicom, 22(1), 301-306.
- Ortiz Pérez, A., (2014). Tecnología para la gestión integrada de los procesos en universidades. Aplicación en la universidad de Holguín. (Tesis doctoral). Universidad de Holguín.
- Pérez Campaña, M. (2005). Contribución al control de gestión en elementos de la cadena de suministro. Modelos y procedimientos para organizaciones comercializadoras. (Tesis doctoral). Universidad Central de Las Villas.



22

**LOS ACCIDENTES**

**DE TRABAJO DURANTE EL TELETRABAJO, EN ECUADOR**

# LOS ACCIDENTES

## DE TRABAJO DURANTE EL TELETRABAJO, EN ECUADOR

### WORK ACCIDENTS DURING TELEWORK, IN ECUADOR

Juan Sebastián Cuvi Navas<sup>1</sup>

E-mail: [jcuvi2@indoamerica.edu.ec](mailto:jcuvi2@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7649-6714>

Yudith López Soria<sup>2</sup>

E-mail: [yudithlopez@uti.edu.ec](mailto:yudithlopez@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>

<sup>1</sup> Abogado de los Tribunales de la República. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cuvi Navas, J. S., & López Soria, Y. (2022). Los accidentes de trabajo durante el teletrabajo, en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 193-202.

#### RESUMEN

La gestión de riesgos ocupacionales es parte de toda empresa, entonces, el presente estudio plantea como objetivo general: Analizar el impacto de los riesgos laborales durante el período de confinamiento por el Covid – 19 a través del teletrabajo que se ha realizado a través de medios digitales. Para ello, se ha aplicado un enfoque cualitativo aplicando métodos como el analítico-sintético y el inductivo. En otra perspectiva, se menciona la falta de recursos que no permiten controlar las condiciones laborales o de trabajo. Así, en la actualidad, ya existen datos estadísticos relacionados a los eventos de seguridad ocupacional, por tanto, ya se genera un mejor conocimiento de incidencias en materia laboral. En este contexto, a través de la investigación básica se pudo identificar que durante la pandemia no se dieron casos graves de accidentes laborales, pero sí, un incremento de enfermedades laborales por la excesiva carga laboral, además, de los riesgos psicosociales, con síntomas como el estrés, la ansiedad, entre otros, que pudieron generar las denominadas enfermedades no transmisibles, a través del teletrabajo.

#### Palabras clave:

Accidentes de trabajo, teletrabajo, empleadores, empleados, Código de trabajo.

#### ABSTRACT

Occupational risk management is part of every company, so the present study has as a general objective: Analyze the impact of occupational risks during the period of confinement by Covid - 19 through teleworking that has been carried out through social media. digital. To do this, a qualitative approach has been applied using methods such as analytical-synthetic and inductive. In another perspective, the lack of resources that do not allow to control labor or work conditions is mentioned. Thus, at present, there are already statistical data related to occupational safety events, therefore, a better knowledge of incidents in labor matters is already generated. In this context, through basic research it was possible to identify that during the pandemic there were no serious cases of occupational accidents, but there was an increase in occupational diseases due to excessive workload, in addition to psychosocial risks, with symptoms such as stress, anxiety, among others, that could generate the so-called non-communicable diseases, through teleworking.

#### Keywords:

Work accidents, telecommuting, employees, employers, Labor Code.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del ámbito laboral se existen muchas actividades fundamentales ejecutadas por el trabajador y el empleador y que son aplicadas generalmente, dentro de un lugar o espacio de trabajo asignadas por el empleador, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (en adelante TIC), se han creado muchas formas de ejecución del trabajo.

Un ejemplo muy claro es el teletrabajo, porque esta es una modalidad de muy reciente inclusión en el país, que aborda temas que, al no estar ampliamente regulados, generan vacíos jurídicos. Entre ellos, se puede mencionar, los riesgos laborales, cuya normativa no brinda una cobertura específica, ya que solamente se refiere a la seguridad ocupacional de manera general, sin determinar el origen de estas contingencias, clases y su consecuente reparación. Es así que, ante la situación de emergencia sanitaria por la cual atravesamos, que provocó un incremento significativo en el uso del teletrabajo.

En el siglo XXI, gracias al nuevo fenómeno del teletrabajo se da un enorme crecimiento del trabajo desde el domicilio. Hoy en día, la prestación informática es el nuevo ámbito material en el que el trabajo hecho en el domicilio con relación de dependencia y subordinación, goza de gran aceptación y esta es la nueva modalidad de trabajo en la cual el empleador y el trabajador dejan de estar presentes físicamente, en el mismo lugar de trabajo.

Gracias a las TIC, que son las nuevas tecnologías, actualmente, se cuenta con el trabajo en el domicilio. Sin embargo, se ha notado que este tipo de actividad también cuenta con riesgos laborales que pueden derivarse en los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que se pueden suscitar desde el lugar donde se encuentre del trabajador.

En base a estos criterios se ha realizado un análisis acerca de las incidencias del teletrabajo en la salud de los empleados, lo que se define como un factor de riesgo laboral en base a las condiciones del ambiente laboral, y el aporte que pudieran dar los empleados hacia la gestión de riesgos.

## DESARROLLO

Es muy probable que Hipócrates fuera el primer médico que aconsejó a sus estudiantes considerar la influencia de los factores ambientales en la salud. Hipócrates creía que el historial del paciente debía incluir información sobre su hogar, el clima, la calidad de su agua potable, su dieta y su situación socioeconómica, tiempo después, el dicho padre de la medicina ocupacional y profesor en la universidad italiana de Modena (Fernández, 2014).

Las necesidades de los servicios de la salud ocupacional son particularmente acertadas en los países desarrollados e industrializados. Además de esto, aproximadamente 8 de cada 10 trabajadores, que viven en estos países alrededor del planeta tienen acceso a los servicios de seguridad y salud del trabajo.

De acuerdo a estos criterios, si este servicio fuera organizado apropiada y efectivamente dirigido para todos los trabajadores, contribuiría positivamente, no únicamente a la salud del trabajador sino también a todo el desarrollo socioeconómico, la productividad, la salud ambiental y el bienestar de los países, comunidades, familias y dependientes (River & Loo, 2021).

Dentro de la legislación ecuatoriana se han establecido diversos cambios relacionados con los riesgos del trabajo y la enfermedades y accidentes ocupacionales, en base a ello incluso se infiere el registro real de los accidentes laborales y enfermedades laborales, es así que mediante un análisis histórico se han definido los parámetros que han sido la base legal para la legislación aplicada en la actualidad en el país.

Como antecedente los cambios registrados en la normativa permiten evolucionar en los criterios de riesgos laborales, que se han desarrollado muy específicamente, a pesar de ello Ecuador aún no tienen una adecuada gestión de riesgos en las organizaciones públicas y privadas, pero si se evidencian avances en este tema (Gómez, 2021) (Tabla 1).

Tabla 1. Legislación de enfermedades y accidentes ocupacionales.

AÑO	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES	CATEGORÍA
2000	DECISIÓN 546	Instrumento Andino de Seguridad social	Enfermedad Ocupacional
2001	DECISIÓN 546	Instrumento Andino de Seguridad social	Enfermedad Ocupacional
2002	DECISIÓN 546	Instrumento Andino de Seguridad social	Enfermedad Ocupacional
2003	DECISIÓN 546	Instrumento Andino de Seguridad social	Enfermedad Ocupacional
2004	DECISIÓN 547	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo.	Enfermedad Ocupacional

2005	DECISIÓN 584, SUSTITUCIÓN DE LA DECISIÓN 547, RESOLUCIÓN 957	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Enfermedad Ocupacional
2007	RESOLUCIÓN 957	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Enfermedad Ocupacional
2008	RESOLUCIÓN N. C. D. 249	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Enfermedad Ocupacional
2009	RESOLUCIÓN N. C.D. 333	Reglamento del Seguro general de riesgos del Trabajo	Enfermedad Ocupacional
2010	RESOLUCIÓN N. C.D. 333	Reglamento del Seguro general de riesgos del Trabajo	Enfermedad Ocupacional
2011	RESOLUCIÓN N. C.D. 390	Reglamento del Seguro general de riesgos del Trabajo	Enfermedad Ocupacional
2012	DECRETO EJECUTIVO 2393	Ley Buen vivir decreto ley 878	Enfermedad Ocupacional
2013	IESS RESOLUCIÓN N. C.D 390	Reglamento del Seguro general de riesgos del Trabajo y enfermedades Ocupacionales	Enfermedad Ocupacional
2014	IESS RESOLUCIÓN N. C.D 390	Reglamento del Seguro general de riesgos del Trabajo y enfermedades Ocupacionales	Enfermedad Ocupacional

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2020).

Dentro del contexto laboral y todo lo que abarca la extensa materia del derecho laboral sobre la importante aplicación de derechos así como el haber hecho una mención importante sobre la responsabilidad que tiene el empleador de aplacar los riesgos laborales, cuando se habla de la indemnización tenemos que ver que dice la doctrina y la ley porque la indemnización es un valor que en la mayoría de los casos se cancela cuando hay que reparar algún daño ya sea si el daño hubiere sido causado por algún accidente en el trabajo.

Sin embargo, cuando se habla de accidente de trabajo la Constitución de la República de Ecuador, en su Artículo 326 numeral 6, es demasiado clara al señalar que *“toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley”*.

*“Es de vital importancia el poder profundizar que puede pasar si existe un despido cuando un trabajador se encuentra recuperándose de un accidente en el trabajo, el empleador se encuentra netamente obligado a indemnizar bajo el concepto de enfermedad no profesional según el Código de Trabajo”*. (Organización Internacional del Trabajo, 2022)

Por otra parte como lo manifiestan Chacón, et al. (2020), acerca de la pandemia conocida como Covid 19, cuya infección no pertenece a una enfermedad profesional, sino que se define internacionalmente como una pandemia, es claro que este contagio puede darse en cualquier momento, no necesariamente en el lugar de trabajo independientemente de la labor que se realice, es así que el contagiarse con este virus deslinda de cualquier responsabilidad al empleador.

Existe una consideración especial sobre los derechos en materia de seguridad ocupacional hacia los trabajadores, su seguridad es el objetivo de esta ciencia, por ello, se ha propuesto en esta materia que se debe trabajar en la prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales, ya que el bienestar del trabajador es proporcional a la eficiencia organizacional, mientras menores riesgos sean enfrentados, mayor es el empoderamiento de los trabajadores hacia la empresa.

En este contexto se ratifica el papel preponderante de la administración pública en relación a los cuerpos legales que respalden la gestión de seguridad y salud del trabajo, definiendo parámetros mínimos de cumplimiento en este aspecto en todos los niveles empresariales privados y públicos.

El teletrabajo ha surgido como una nueva modalidad de trabajo que emplea la virtualidad, para la realización de las tareas que, cotidianamente las realizaba en la oficina y que hoy se trasladaron a casa. Es por ello, que el trabajador de cada empresa, sea ésta, pública o privada, va a tener, en primer lugar, una plataforma a la que la propia empresa le dará su acceso, y, obviamente, para acceder a ella, ha de tener los medios y el soporte telemático requerido, sea este proporcionado o no, por la empresa. Pero eso sí, se dice que el trabajador debe estar permanentemente conectado con dicha empresa.

Según el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2020) el teletrabajo es aquella forma flexible de organización del trabajo que consiste en el desempeñar cualquier actividad de carácter profesional sin que exista la presencia de forma

física del trabajador en la empresa durante una parte importante de su horario laboral.

Se manifiesta con este antecedente que el teletrabajo engloba una amplia gama de actividades y puede realizarse a tiempo completo o parcial. La actividad profesional en el teletrabajo implica el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el teletrabajador y la empresa, cuya inversión debe corresponder al empleador como cumplimiento de las obligaciones y con ello facilita la labor del empleado.

Dentro del contexto del teletrabajo, se puede considerar además que, las ventajas a esta forma de organización del trabajo van acompañadas también de la existencia de otros factores que pueden hacer del trabajo a distancia una forma de trabajo inestable. En este contexto Fernández (2014), menciona que esta desprotección se ve afectada por la falta de tratamiento regulatorio al que actualmente está sujeto el Código de Trabajo, lo que plantea ciertas cuestiones de interpretación.

En el proceso de desarrollo de la relación laboral, muchos sistemas clásicos de protección de los derechos laborales, por sus propias características, no pueden satisfacer plenamente las necesidades de protección del trabajador, sobre todo con la consideración del factor cultural respecto al manejo de riesgos laborales en Ecuador.

Ahora, a pesar de que los legisladores insisten en que los trabajadores remotos y los trabajadores “presenciales” tienen plena y completa igualdad de derechos, en el lugar de trabajo, los problemas más graves que deben enfrentar los trabajadores remotos tienen que ver con las oportunidades atrapadas en la economía sumergida. Es el entorno en el que se lleva a cabo el trabajo remoto el que constituye el campo ideal para el florecimiento de lo que coloquialmente se describe como “trabajos negros”.

En la mayoría de los casos, el trabajo se realiza en los propios domicilios de los trabajadores, generalmente utilizando sus propias herramientas de trabajo (equipos de cómputo en este caso), y se descuida dicha colaboración productiva, generando un ahorro para la empresa, pero un desgaste para el empleado, que no ve considerados el incremento de sus gastos personales con motivos de costos de la empresa misma.

Según Chacón et al. (2020), diversos factores del entorno de un trabajador se ven afectados, pero, no sólo puede ocurrir que se aproveche la intimidad del domicilio familiar en el que se desarrolla la tele prestación para materializar una relación laboral no declarada con el fin de evitar el alta en la Seguridad Social, sino que, existen otras muchas formas de fraude que se aprovechan de esta situación

El teletrabajo puede servir para llevar a cabo una colaboración retribuida mientras se percibe indebidamente

la prestación por desempleo derivada de la extinción de una relación laboral anterior.

De acuerdo a Gómez (2021) el empleador se vale de la intimidad del domicilio en el que presta servicios un teletrabajador para establecer jornadas diarias de trabajo que superan claramente los máximos legales y es que constatar en estos casos el tiempo de duración efectiva de los servicios es extremadamente difícil, pues no siempre aparece directamente vinculado al tiempo de conexión.

En cuanto a la exposición, cabe recordar que actualmente no existe una respuesta legal destinada a atender el tema específico de la desprotección que pueden sufrir los teletrabajadores en algunos aspectos, debido a las protecciones y controles establecidos para proteger a los teletrabajadores de otros tipos de Los derechos de los trabajadores y empleados públicos no siempre son útiles cuando deben ser aplicados al fenómeno del trabajo a distancia.

Como punto de partida, cabe señalar que de acuerdo a la Organización Mundial del Trabajo (2022), la Inspección de Trabajo tiene la facultad de controlar no solo las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores de las empresas privadas, sino también de cualquier tipo de funcionario público, sea o no funcionario. Pero cuando las propiedades genéricas de esta capacidad se tienen que aplicar al fenómeno del teletrabajo, en realidad no tiene la eficacia práctica que podría parecer a primera vista

Esta forma de trabajar no es nueva, pero es de especial importancia en estos momentos por las posibilidades de acceso a la tecnología y la conectividad. El trabajo a distancia es una forma de trabajo a domicilio mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En términos generales, el teletrabajo es una forma de trabajar, no un contrato. En otras palabras, puede aplicarse a diferentes contratos de trabajo. Es importante señalar que no se considera teletrabajo cuando los trabajadores trabajan ocasionalmente desde casa.

En este mismo aspecto, Cevallos Polit (2020), manifiesta que el trabajo remoto requiere un acuerdo entre empleadores y trabajadores sobre los términos, en las condiciones se determinará quién suministrará el equipo, quién pagará su mantenimiento, etc.

Según Cevallos (2020), es importante indicar si está utilizando el teletrabajo absoluto o un enfoque combinado; por ejemplo, que el trabajador deberá asistir de forma presencial a la empresa los días que coordine con el empleador, en cuanto a las principales características del teletrabajo o trabajo a domicilio son las siguientes:

-El trabajo a domicilio o teletrabajo no se considerará un trabajo eventual ni dependiente.

- El teletrabajador recibirá su remuneración acordada con el empleador por el trabajo realizado.

-Todos los teletrabajadores se encuentran sujetos a las mismas normas de contratación general que los trabajadores que laboran en forma presencial.

-Debe existir un acuerdo entre empleador y trabajador.

Los riesgos de trabajo también conocidos como riesgos laborales son aquellos riesgos o eventualidades a las que se encuentra sujeto el trabajador al momento de prestar sus servicios lícitos y con relación de dependencia por cuenta y ordenes de su jefe que en este caso es el empleador. También hace una especial referencia a la cercanía al daño al que el trabajador estaría expuesto, para esto el trabajador tendría que acoplarse a cada una de las medidas de seguridad impuesta por la empresa contratante ya sea si la persona se encuentra realizando home office.

En cuanto a la debida responsabilidad que existe por los riesgos de trabajo, lo excelente sería que el Estado lo afronte también desde una perspectiva estructural y se genere el cumplimiento de las normas vigentes (De Diego, 2010).

Por otro lado, surgen las teorías del riesgo social y profesional para poder establecer una responsabilidad de carácter bilateral entre trabajador y patrono. El primero con dicha obligación de implementar absolutamente todas las medidas de bioseguridad y seguridad dentro del establecimiento, así como de equipar de una manera adecuada a todos los que pertenecen al grupo de trabajo (Domínguez, 2015).

En el teletrabajo estas obligaciones laborales y patronales, se deben tratar con mayor énfasis, porque el lugar de trabajo ya no se encuentra en el mismo espacio tradicional de antes. Por esto se da esta necesidad de conocer cuáles son los principales riesgos laborales que se encuentran ligados con esta nueva figura como los principales factores que pueden desencadenar enfermedades psicológicas y físicas, ya que los riesgos que existen en el trabajo están separados en enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

En la modalidad de teletrabajo las principales enfermedades de carácter profesional se da al descubierto en mayor medida que los accidentes de trabajo, porque cuando se trata de estas actividades que se encuentran relacionadas con el aislamiento y autogobierno laboral, es cuando los teletrabajadores se ven comprometidos a muchos riesgos que existen cuyos efectos de presentan a largo y mediano plazo que se consideran como aquellas afecciones graves, agudas y crónicas que se encuentran vinculadas de una manera directa con la actividad laboral y esta es la que generalmente produce la famosa incapacidad (Ecuador. Asamblea Nacional, 2012)

De la misma forma se manifiesta en el Artículo 369 del Código del Trabajo, que:

Muerte por accidente de trabajo. - Si el accidente causa la muerte del trabajador y ésta se produce dentro de los ciento ochenta días siguientes al accidente, el empleador está obligado a indemnizar a los derechohabientes del fallecido con una suma igual al sueldo o salario de cuatro años.

Si la muerte debida al accidente sobreviene después de los ciento ochenta días contados desde la fecha del accidente, el empleador abonará a los derechohabientes del trabajador las dos terceras partes de la suma indicada en el inciso anterior.

Si por consecuencia del accidente el trabajador falleciere después de los trescientos sesenta y cinco días, pero antes de dos años de acaecido el accidente, el empleador deberá pagar la mitad de la suma indicada en el inciso primero.

En los casos contemplados en los dos incisos anteriores el empleador podrá eximirse del pago de la indemnización, probando que el accidente no fue la causa de la defunción, sino otra u otras supervinientes extrañas al accidente.

Si la víctima falleciere después de dos años del accidente no habrá derecho a reclamar la indemnización por muerte, sino la que provenga por incapacidad, en el caso de haber reclamación pendiente (Ecuador. Asamblea Nacional, 2012).

Por otra parte, dado que el país ha incorporado recientemente la normativa de teletrabajo, es importante entender la clasificación de riesgos de España, por ejemplo, se divide en riesgos relacionados con el lugar de trabajo, tales como riesgos generales y riesgos ergonómicos; riesgos relacionados con los agentes físicos; y riesgos organizacionales; y riesgo psicosocial. En cuanto a lo primero, todo se debe a la mala aplicación de las medidas de seguridad en el lugar de trabajo. Por ejemplo, tenemos puestos de trabajo insuficientes, incompatibilidad con el trabajo a domicilio, sobrecarga mental, fatiga visual por falta de luz y altos niveles de ruido. Esto facilita la realización de emergencias como incendios, descargas eléctricas, golpes y caídas que puedan poner en peligro la salud y la vida de los trabajadores remotos (River & Loo, 2021).

En Ecuador las incidencias relacionadas con accidentes y enfermedades ocupacionales se deben registrar desde el ingreso de un paciente al sistema de salud del IESS, para ello se debe manifestar expresamente o en representación esta condición, que posteriormente se debe también registrar en el sistema propio del Ministerio de Trabajo del Ecuador, con ello el tratamiento y consideraciones respecto a las secuelas se amplían hasta que se genere una condición de garantías para que las personas puedan retomar sus actividades laborales normales.

Los riesgos ergonómicos tienen más que ver con el uso incorrecto de muebles o materiales de trabajo, o por desconocimiento o falta de adecuación del espacio de

trabajo, por lo que existen normas referentes al mobiliario que exigen estar ubicados y ajustados con ciertas mediciones y distancias en relación al teletrabajador, evitando la mala postura o una distancia imprudente hacia el monitor a la hora de sentarse a trabajar desde su casa ocasionándole serios problemas a largo plazo al trabajador (Domínguez, 2015).

Además, estos riesgos afectan de manera inminente y de forma directa al sistema locomotor y generan más afecciones como: síndrome de túnel carpiano, dorsalgias, hernias, tenosinovitis, tendinitis y muchas más que afectan tanto psicológicamente como físicamente al teletrabajador (Domínguez, 2015).

Existen un sin número de riesgos que se encuentran ligados a agentes físicos que se refieren al principal efecto que genera el prolongado uso de las herramientas de trabajo con las que tiene contacto el trabajador, particularmente con el uso prolongado al computador ya que esta es vital para llevar a cabo el desempeño de sus funciones dentro del teletrabajo y al estar expuesto 8 horas al día al computador y sin el cuidado respectivo esto puede ocasionar fatiga mental y física.

En este contexto varios profesionales en prevención de riesgos sugieren colocar la computadora en una posición que permita recibir un poco de luz natural y que la iluminación de la computadora sea regulada de una manera apropiada (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2020).

Cuando se habla de teletrabajo se puede observar un sin número de factores que ponen en riesgo a la comunicación y competencia que existe al trabajador para poder estudiar, procesar gran parte de la información y tareas asignadas por el jefe, provocando un gran cansancio mental. Es de suma importancia hacer un pequeño incapié sobre las herramientas telemáticas que se desarrollan en su totalidad para las actividades dentro del trabajo ya que esto se deriva un poco de enfermedades como la somnolencia, cansancio, y también crónicas como el insomnio, irritabilidad y la falta de apetito (Chacón, et al., 2020).

Se puede hacer una breve explicación sobre aquellos riesgos psicosociales que son considerados como los riesgos de mayor impacto que manifiestan en su mayoría de factores que los provocan. En esta dirección se pretende precautelar a toda costa la salud social y psíquica del trabajador y asegurar de forma inminente la calidad de vida en el trabajo.

Casi en la mayoría de estos riesgos existen potenciales enfermedades de carácter profesionales debido a las diferentes afecciones que sufre el trabajador y se desarrollan lentamente y no de manera súbita como en los accidentes de trabajo. Si nos adelantamos al caso ecuatoriano en el cual para dará reconocer la existencia de cualquier enfermedad y que sea calificada como una

enfermedad de carácter profesional obligatoriamente se deben cumplir varios criterios o requisitos señalados por el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) mediante su resolución 513, por eso es de vital importancia mencionar aquellos criterios señalados están dados para trabajos que no se encuentran relacionados al teletrabajo (Orejuela, 2018).

En primer lugar, existe un criterio de carácter clínico en el cual se demanda la presencia de síntomas relacionados con la posible enfermedad desarrollada por el teletrabajo si se lo ve desde otro punto de vista el criterio ocupacional se encuentra basado en el fundamental estudio del ambiente laboral para poder decidir la relación existente de causa y efecto y analizar qué grado de riesgo del trabajo (Cevallos, 2020).

La consideración de una enfermedad profesional infiere que el empleado debe tener cuidados determinados exclusivos para su condición, de la misma forma surge una corresponsabilidad por parte del empleador en cuidar que el empleado mejore esa condición y sobre todo tomar en cuenta aspectos que pongan en riesgo el apareamiento de síntomas en fechas posteriores.

Para ello se debe trabajar en factores relacionados como la ergonomía, las pausas activas, el análisis de las condiciones del lugar de trabajo y la predisposición a asignar recursos que permitan limitar el desarrollo de enfermedades laborales y la ocurrencia de accidentes ocupacionales, para aportar a la salud de los trabajadores y por ende al sistema laboral de una empresa.

Aplicado al teletrabajo, la exposición al entorno laboral del teletrabajador y el nivel de riesgo también permiten la aparición de enfermedades, y se calificaran como tal, luego de medir el peligro y evaluar el riesgo. En tercer lugar, el criterio higiénico evalúa si la exposición a la actividad de trabajo puede ocasionar patologías. El epidemiológico estudia los casos similares de otros empleados que presten los mismos servicios, lo cual dentro del teletrabajo este criterio de evaluación genera mayor complejidad dada las situaciones cambiantes del ambiente laboral en cada trabajador (Cevallos, 2020).

Los denominados riesgos laborales son aquellas eventualidades suscitadas durante la jornada de trabajo a la que todo trabajador se encuentra expuesto al momento de prestar sus servicios de carácter lícitos de carácter profesional bajo relación de dependencia. El trabajador estaría expuesto a sufrir cualquier tipo de daño y para poder evitar la exposición al daño inminente del trabajador que adoptar las diferentes medidas de seguridad impuestas por la persona jurídica contratante.

Cuando se habla de la responsabilidad que existe por los riesgos en materia laboral, lo excelente sería que el Estado como la organización política encargada de velar por los derechos de ciudadanos lo afronte, sin embargo, se debes apartar las diferentes teorías que existe un

riesgo de carácter social profesional para lograr establecer una responsabilidad de carácter bilateral entre empleador y trabajador.

Es así que el deber del empleador es primordialmente, poner en marcha todas las medidas de seguridad impuestas en el reglamento interno de la empresa por ejemplo el equipar de forma correcta a sus empleados y en segundo lugar para poder cumplir con todas las normas impuestas por los manuales de prevención de riesgo y reglamentos, con el fin de prestar sus servicios lícitos y profesionales de una manera segura (Organización Internacional del Trabajo, 2019).

Durante las actividades realizadas en el home office o teletrabajo deben tener un trato con una mayor especialidad, conforme a que el lugar de trabajo no se encuentra en su espacio tradicional y por eso se da la necesidad de conocer los fundamentales riesgos que se encuentran coligados a esta moderna figura del teletrabajo, así como los primordiales factores que existen y que pueden desencadenar una serie dolencias o enfermedades de carácter psicológicas o físicas. Los riesgos de trabajo se encuentran fragmentados entre enfermedades profesionales que son enfermedades adquiridas por el trabajador cuando realiza su trabajo y accidentes de trabajo que es un suceso imprevisto y repentino ocasionado por cualquier actividad laboral.

El trabajador o el empleador deberá presentar en los primeros 10 días a partir del accidente trabajo, una vez presentado el trámite dentro del tiempo establecido al trabajador le dan un turno para que él pueda asistir a una cita médica, la persona que ha sufrido el accidente de trabajo debe llevar ciertos requisitos que son su cedula, copia de cedula, etc.

Cuando el accidentado está en la cita médica y le relata los acontecimientos suscitados que llevaron el accidente de trabajo durante el teletrabajo, el medico se da cuenta que es tema de mucha dificultad para poder ser calificado como accidente laboral dentro del teletrabajo porque es un tema muy complejo de llegar a probar con pruebas y lastimosamente existe un gran vacío jurídico en el Ecuador porque no existen una ley que regule los accidentes de trabajo que ocurren desde el hogar de uno (Figuras 1 y 2).



Figura 1. Casos calificados por accidentes de trabajo.

Fuente: Gómez (2021).



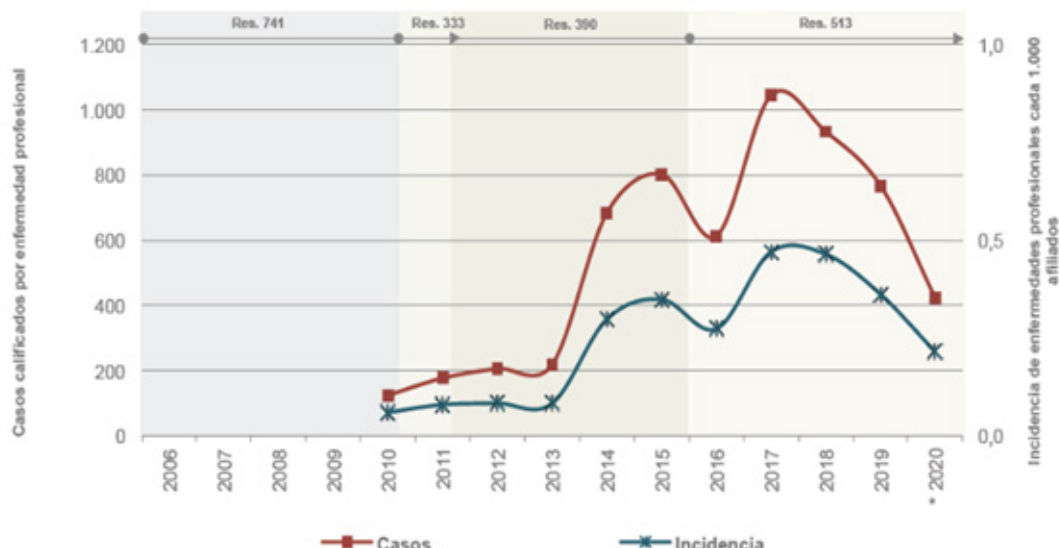


Figura 2. Casos calificados por enfermedad profesional.

Fuente: Gómez (2021).

En Ecuador, el accidente se califica mediante un técnico el cual se dirige al lugar de trabajo para poder evidenciar o investigar las causas del accidente, para poder calificar el accidente de trabajo durante el teletrabajo es muy complejo porque cuando se da cualquier accidente de trabajo durante el teletrabajo es demasiado complejo y difícil que se llegue a probar porque el trabajador puede mentir y según el trabajador él puede manifestar ante el técnico encargado de calificar los accidentes de trabajo que él se encontraba en su casa trabajando, pero en realidad el trabajador pudo haber realizado cualquier otra actividad en la cual se haya producido un accidente (Organización Internacional del Trabajo, 2019).

## CONCLUSIONES

Las enfermedades y accidentes ocupacionales infieren que exista un evento inintencional en el cual resulte afectado un trabajador como consecuencia de sus actividades laborales habituales, lo que determina una calificación por parte del departamento médico de la empresa y posteriormente su calificación por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Según lo analizado dentro del presente trabajo, la modalidad de teletrabajo, ha marcado una evolución dentro del campo laboral, trayendo beneficios, tanto a la parte trabajadora como a la parte empleadora, sin embargo se ha podido evidenciar que en nuestro país, al existir un vacío legal respecto a la regulación de dicha forma de trabajo, existen abusos por la parte empleadora, mismos que afectan al trabajador, y pese a que nuestra normativa laboral establece que todos los trabajadores deben tener los mismos derechos, en la práctica, se ha visto que esto no se aplica, por lo que conviene, modernizar nuestra legislación laboral adaptando a las nuevas formas de trabajo.

La cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional, en Ecuador aún está muy limitada, las personas no han adoptado esas condiciones y mucho menos las organizaciones muestran interés por ello, debido a la necesidad de erogaciones de dinero que se deben destinar a infraestructura, diagnóstico médico, señalética, capacitaciones, registro de incidencias, medicina ocupacional, entre otros aspectos que infieren a que los empleadores aún traten de evitar las obligaciones contraídas en materia de gestión de riesgos.

Tomando en cuenta que este criterio es propio de idiosincrasia del Ecuador, si el cumplimiento de las incidencias mínimas de gestión de riesgos de manera presencial en las empresas es apegada en medida de los requerimientos mínimos, en el caso del teletrabajo, se han considerado muy poco las condiciones laborales de cada persona, para el desarrollo de sus actividades, e incluso se menciona que las personas debieron adaptar con sus propios recursos las áreas de trabajo en casa, y muy pocas empresas incluso reconocieron el costo de los servicios de internet y equipos de computación, que son un insumo básico para el teletrabajo.

Además, se ha evidenciado que si bien en el teletrabajo, existe menos riesgo de accidentes laborales, no obstante, se ha logrado evidenciar que se ha hecho evidente la aparición de enfermedades de carácter laboral, como es el caso de dolores musculares por mala postura frente al computador, problemas en la visión, y tal cual se abordó dentro de esta temática, existe una dificultad de que esto se considere como una enfermedad de carácter laboral, por los vacíos legales que se encuentran presentes dentro de la normativa, por tanto y en general, es indispensable, que nuestra normativa laboral se adapte a las nuevas formas de trabajo, regulándolas a fin de evitar la problemática que se ha hecho evidente durante la pandemia.

El empleador debería realizar un proceso de inspección de los lugares que van hacer designados como teletrabajo y diseñar un espacio adecuado para poder realizar el teletrabajo además se deberían implementar capacitaciones sobre los diferentes riegos que existen durante el teletrabajo.

Otro factor que no se ha considerado es que las jornadas de trabajo bajo esta modalidad no han respetado horarios de fin de la jornada laboral, factor que también ha contribuido al estrés laboral, por cuanto, las necesidades del personal en materia de seguridad crecieron exponencialmente, pero las respuestas de las empresas para solucionar ello son muy limitadas y no abarcan el contexto de prevención, sobre todo en el teletrabajo, definiendo con ello que en materia de seguridad y salud de trabajo las instituciones públicas de control deben mejorar en gran medida su cobertura y control a nivel general.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cevallos, S. (2020). *Todo lo que debe saber sobre el teletrabajo*. <https://www.pbplaw.com/es/todo-sobre-teletrabajo/>
- Chacón, F., Fernández, J., & García, M. P. (2020). La Psicología ante la Pandemia de la COVID-19 en España. La Respuesta de la Organización Colegia. *Investigación empírica en Psicología*, 31(2), 119 - 123.
- De Diego, J. (2010). *Manual de derecho del trabajo y la seguridad social*. Abeledo.
- Domínguez, R. (2015). *Sistema laboral de riesgos laborales*. Universidad del Norte.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2012). *Código del Trabajo*. Registro Oficial Suplemento 167. <https://trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
- Fernández, R. (2014). La importancia de la salud ocupacional. *Revista Ciencias De La Salud*, 2(1).
- Gómez, A. (2021). *Seguridad y salud en el trabajo en Ecuador*. Archivos de Prevención de Riesgos Laborales, 24(3).
- González, E. I., & Pérez Saucedo, E. (2011). Estudio positivista sobre factores de
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2020). *Riesgos del Trabajo*. <https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/publicaciones>
- Orejuela, L. (2018). Manual educativo sobre prevención de riesgos laborales en el teletrabajo. (Tesis de Especialización). Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Seguridad y salud en el trabajo. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_686762.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_686762.pdf)
- Organización Mundial del Trabajo. (2022). Las inspecciones de trabajo se reforzarán tras la decisión del Consejo de Administración de la OIT. [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_839885/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_839885/lang--es/index.htm)
- River, A., & Loor, Y. (2021). *Accidentes del trabajo*. <https://derechoecuador.com/accidentes-laborales-en-ecuador/>

23

## **ANÁLISIS**

**DE SITUACIONES DIDÁCTICAS COMO INSTRUMENTOS  
PSICOLÓGICOS PARA APRENDER A LEER Y ESCRIBIR EN  
PRIMARIA**

# ANÁLISIS

## DE SITUACIONES DIDÁCTICAS COMO INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA APRENDER A LEER Y ESCRIBIR EN PRIMARIA

### ANALYSIS OF DIDACTIC SITUATIONS AS PSYCHOLOGICAL INSTRUMENTS TO LEARN TO READ AND WRITE IN PRIMARY SCHOOL

Betsabé Martínez Corona<sup>1</sup>

E-mail: [betsa-m-c@hotmail.com](mailto:betsa-m-c@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7050-6141>

Javier Moreno Tapia<sup>1</sup>

E-mail: [javier\\_moreno@uaeh.edu.mx](mailto:javier_moreno@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4029-5440>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Martínez Corona, B., & Moreno Tapia, J. (2022). Análisis de situaciones didácticas como instrumentos psicológicos para aprender a leer y escribir en primaria. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 203-213.

#### RESUMEN

En el presente artículo se realiza análisis cualitativo de las situaciones educativas formales e informales que funcionan como instrumentos psicológicos desde una visión Vygostskiana, que beneficien el aprendizaje de la comprensión lectora y la composición escrita, en un grupo de 9 estudiantes de primaria de un colegio privado de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a través de entrevistas semi-estructuradas y observación participante. Los resultados resaltan la importancia de favorecer las situaciones educativas informales además de mantener las formales, ya que el contexto, ambiente y los agentes educativos informales como los padres pueden favorecer estas competencias, principalmente en contextos tan complejos y desafiantes como los que ha representado la pandemia por Covid-19.

#### Palabras clave:

Lectura, escritura, educación básica.

#### ABSTRACT

In this article, a qualitative analysis is made of formal and informal educational situations that function as psychological instruments from a Vygostskian perspective, which benefits from learning reading comprehension and written composition, in a group of 9 primary school students from a private school in the city of Pachuca de Soto, Hidalgo through semi-structured interviews and participant observation. The results show the importance of favoring informal educational situations in addition to maintaining the formal ones, since the context, environment and informal educational agents such as parents can favor these skills, mainly in contexts as complex and challenging as those that the pandemic has represented by Covid-19.

#### Keywords:

Reading, writing, basic education.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia se ha resaltado la importancia del alfabetismo, tanto en México como en América Latina y el mundo, ejemplo de ello, es el que se establece en La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2018) dentro del 4° objetivo, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, que a su vez en la meta 4.6 propone a 2030 asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados. Recordando al público la importancia de la alfabetización como una cuestión de dignidad y derechos humanos, para promover el programa de alfabetización encaminado a lograr una sociedad más alfabetizada y sostenible.

Para lograr el éxito en la alfabetización adolescente y adulta es necesario un cimiento sólido, por esta razón Ferreiro (1997), estima que la alfabetización inicial se considera como la única solución de fondo al problema de la alfabetización remedial (adolescente y adulto).

***“La alfabetización es el primer paso hacia la libertad, hacia la liberación de las restricciones sociales y económicas. Es la condición indispensable para el desarrollo individual y colectivo. La alfabetización reduce la pobreza y la desigualdad, crea riqueza y ayuda a erradicar problemas de nutrición y salud pública”.*** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2018)

Habitualmente la alfabetización inicial se consideraba en función de la relación entre el método utilizado y la “madurez” del niño, como lo asegura Piaget (citado en Ferreiro, 1997). Pero más adelante pudo ser conceptualizada de dos maneras según el modo en el que quiera considerarse, como una representación del lenguaje o como un código de transcripción.

Casaseca (2004), aclara que escribir no es el aprendizaje de un repertorio de técnicas únicamente de aspectos gramaticales, pues no son formulas, ni mucho menos un trasvase de información. Escribir va mucho más allá, se contrastan ideas y aportan argumentos. Es considerado un acto colaborativo ya que nunca se escribe para sí mismo, porque siempre hay un lector o representación mental del destinatario, mejorando considerablemente la calidad de las realizaciones individuales. La alfabetización produce un cambio drástico e irreversible ya que abre nuevas sendas al conocimiento y la cultura considerándose como un proceso inacabado (Stranges, 2016).

Por habituarse a considerar el aprendizaje de la lectura y la escritura como proceso exclusivo del contexto escolar, resulta difícil reconocer a padres y educadores que el desarrollo de la lectoescritura comienza mucho antes de la instrucción escolar.

Hasta hace pocos años los primeros intentos de escribir hechos por los niños eran considerados como garabateos y todo lo que ocurría antes de la escuela era considerado como intentos de escribir y no como escritura real, como si la escritura debiera comenzar directamente con las letras convencionales bien dibujadas. Aun cuando los niños comenzaban a poner letras convencionales, pero no en orden convencional el resultado era considerado como una “mala” reproducción.

El desarrollo de la escritura tiene lugar a una serie de pasos ordenados, antes de que el niño comprenda la naturaleza del sistema alfabético de escritura y cada paso está caracterizado por esquemas conceptuales que implican un proceso de construcción en el cual los niños toman en cuenta parte de la información dada e introducen algo propio (Ferreiro, 1997).

Retomando el alfabetismo, este es un conjunto de actividades lingüísticas que nos permiten comprender un texto. Pero, ¿se limita el alfabetismo a un texto impreso? Eisner (1991), citado en Meece (2000), señaló que hoy el alfabetismo va más allá del texto impreso y comprende otros sistemas para crear significados y comunicarse con otros.

Garton & Pratt (1991), definen el proceso alfabetizador como el desarrollo del lenguaje hablado y escrito, dentro del desarrollo infantil y de la comunicación del lenguaje asumiendo un papel fundamental la interacción con otro miembro (ya competente) de una cultura dada como medio en el progreso del niño.

Consideran que el proceso de interacción social se cree fundamental para toda acción humana tanto hablada como escrita en cualquier lenguaje existente, esperando que las personas alfabetizadas hablen con fluidez y demuestren un dominio del lenguaje hablado.

La primera fase en la continuidad de la alfabetización es denominada estadio de pre – alfabetización, cuyo centro de interés han sido normalmente los tipos de experiencias del niño entorno a la lectura y escritura antes de recibir escolarización formal, como haber leído cuentos al niño o la importancia que se le da a la relación entre el garabateo a edades tempranas y el desarrollo de habilidades de escritura en la escuela.

A lo largo de diversas investigaciones se ha creado un nexo entre la alfabetización temprana y la posterior a través de la conciencia del lenguaje o mejor llamada conciencia metalingüística. Garton & Pratt (1991), citan a Tunmer y Bowey quienes sostuvieron que la habilidad metalingüística para reflexionar sobre el lenguaje, podría ser un prerrequisito importante para poder leer, ya que sin esta actividad el niño no sería capaz de descubrir las propiedades del lenguaje hablado, que son centrales para su correspondencia entre sus formas habladas y escritas.

Los alfabetismos pueden llegar a ser múltiples, ejemplo de ello es la música, las imágenes visuales, la danza y el teatro que se basan en la capacidad de la mente para utilizar símbolos, representándolos y ser capaces de comunicar pensamientos y experiencias.

Hoy día no desarrollar la capacidad de leer genera barreras para el pleno desarrollo personal y social (Rodríguez, 2007). Anteriormente el analfabetismo no era considerado alarmante, puesto que las perspectivas eran otras en contraste con las de la actualidad.

Los procesos de aprendizaje de la lectura y la escritura han cambiado radicalmente a partir de los 80s provocando una progresiva sustitución de posiciones dejando como elementos importantes aspectos cognitivos, emocionales, culturales y sociales (Solé & Teberosky, 2014).

La detección oportuna de dificultades en la lectoescritura previene su incremento y a la par favorece el pleno desarrollo a quienes no están en riesgo, como ha sido reconocido en estudios relacionados, dejando en claro los múltiples beneficios de diagnóstico, revisión, estimulación cognitiva y puesta en práctica de ejercicios acompañados de entornos que propicien el aprendizaje y motivación.

Es inevitable mencionar que, desde una perspectiva empírica, sobresalen los aspectos de educación formal que benefician cualquier acto de aprendizaje por encima de los que refieren a la educación informal.

Martín (2013), en concordancia con diversos autores que analiza considera que los contextos formales y no formales, se diferencian de los contextos informales porque los primeros tienen en sí los atributos de la organización y la sistematización; y a su vez para distinguir entre los contextos formales y no formales entre sí proponen dos criterios, un criterio estructural y otro metodológico.

Desde el criterio estructural, se considera que los contextos formales y no formales se distinguen por su inclusión o no dentro del sistema educativo reglado; y la educación no formal sería aquella que presenta en forma de propuestas organizadas de educación extraescolar, tales como talleres de costura, cursos de baile, entre otros.

Desde un criterio metodológico, lo formal sería lo escolar y lo no formal sería lo no escolar. La forma de lo escolar referiría a estilos que estructuran la experiencia escolar. De este modo, la forma de lo escolar se caracterizaría a partir de ciertas determinaciones como lo son: forma presencial de la enseñanza; sistema de distribución y agrupamiento de los sujetos; espacio propio; organización de tiempos y espacios

Entre los medios e instancias que se encuentran presentes en la educación informal resaltan los medios de comunicación masiva, centros culturales y de recreación y esparcimiento (Morales, 2002) cumpliendo funciones

positivas y negativas en el proceso de aprendizaje como se verá más adelante.

De esta manera se entiende que la actividad de una persona está en función de su organización cognitiva permitiéndole procesar y almacenar información para ajustar y controlar su propia actividad, optimizando la organización en sus intercambios con el medio físico y social.

El ambiente educativo formal restringe la forma de aprender y tal vez ese sea el mayor problema de la escuela, en virtud de estas situaciones se fundamenta el presente estudio, para el análisis y recuperación de aquellos escenarios que favorezcan la lectoescritura a nivel primaria con el propósito de destacar las que funcionen como instrumentos psicológicos optimizando el proceso.

En vista de que la mayoría de los estudios realizados están dirigidos a factores educativos formales, se contempló en el presente estudio, ubicar los de índole informal puesto que se aprecian ventajas en la educación informal -Aspecto necesario de analizar en los contextos de pandemia, como la que se ha presentado por el Covid 19 y las implicaciones que ha tenido en la educación-, permitiendo al sujeto tener contacto con acciones precisas para aprender y poner en juego sus capacidades cognitivas, motoras y emocionales que propicien el conocimiento, la reconstrucción y el análisis para resolver nuevas situaciones. Planteando la importancia activa del que aprende puesto que de ello depende el logro de sus objetivos (Morales, 2002). El individuo en la educación informal es el principal actor en dicho proceso, mediado o ayudado por personas adultas.

La relevancia de este estudio es demostrar que, a pesar de tratarse de una institución privada, existen múltiples factores que intervienen en el proceso de lectoescritura. No dar por hecho que al tratarse de un ambiente que cuente con oportunidades económicas favorables es seguro que los alumnos de primer grado de primaria tengan consolidado el proceso, sino más bien, identificar y analizar los elementos que conforman su educación integral, lo que conlleva a resaltar ambientes interpersonales e intrapersonales.

Para este análisis se toma como referente a la visión Vygostskiana (Kozulin, 1990) particularmente el concepto de instrumento psicológico que se basa en una serie de conceptos interconectados, tal como la noción de procesos mentales superiores, como el pensamiento verbal, la memoria lógica y atención selectiva.

Es importante mencionar que esta función elemental no se desarrolla como continuación directa de su correspondiente función elemental ya que ha confundido muchas veces a los investigadores. El desarrollo de dichas funciones abarca dos grupos de fenómenos que constituyen dos ramas fundamentales en el desarrollo de formas superiores de la conducta.

En primer lugar, están los procesos de asimilación de los instrumentos externos del desarrollo cultural y el pensamiento como el lenguaje, la escritura, el número o el dibujo; en segundo lugar los procesos de desarrollo de funciones psicológicas superiores que aún no son definidas ni identificadas de forma precisa que se denominan como atención voluntaria, memoria lógica, formación de conceptos, entre otros. Más que una simple extensión de un proceso natural de índole biológico, el proceso mental superior función de una actividad socialmente significativa (Kozulin, 1990).

Es así como un proceso, acción o situación, visto naturalmente se convierte en un instrumento psicológico que es asociado y asimilado, significativo y comunicativo para ser utilizado como herramienta que desarrolle un nuevo aprendizaje.

Algunos autores como Del Rio & Álvarez, citados por Olmos & Carrillo (2009), concuerdan que los procesos psicológicos superiores son funciones de la cultura por lo que es necesario reconocer que los cambios en las comunidades culturales dan lugar a transformaciones en el desarrollo y la educación.

En la alfabetización existen infinitos entornos que favorecen las posibilidades de actuación por parte de los niños, que algunas veces depende de la promoción de ciertos usos y operaciones. Según la concepción sociocultural, de la actividad del niño se pueden moldear tanto los procedimientos como su estructura mediante instrumentos psicológicos, regulándose mediante la zona de desarrollo próximo desarrollándose modelos de representación y comprensión en función de su cultura como de sí mismo.

Bruner (1978), citado en Olmos & Carrillo (2009), sugiere que los seres humanos presentan tres formas de representación:

- a. En acción: propia de los niños pequeños que no han desarrollado los aspectos simbólicos.
- b. En imágenes: en la que ciertos símbolos funcionan como copias de situaciones o cosas.
- c. Simbólica: de carácter abstracto en la que el lenguaje y sus códigos abren la estructura del pensamiento de multiplicidad de representaciones.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El presente trabajo se inclinó por el enfoque cualitativo debido a las técnicas de recolección de datos sin medición numérica, por medio de la observación y descripción de situaciones mediante entrevistas, como menciona Hernández Sampieri et al. (2014), primeramente para descubrir y refinar preguntas de investigación cuyo propósito consisten en “reconstruir” la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido.

Eligiéndose de cierta manera por la mayor participación con los sujetos de investigación de forma oral, entablando conversaciones de carácter común y observaciones de comportamiento. Puesto que existen varias realidades subjetivas variando su forma y contenido entre individuos, grupos y culturas, partiendo de lo relativo (Hernández Sampieri et al., 2014) y procurando lograr una visión más profunda del escenario en que se ha llevado a cabo. En favor de los sujetos de investigación surge el interés particular de identificar los factores educativos formales y no formales que favorecen en proceso de lectoescritura a nivel primaria de una institución privada.

En cuanto al escenario el colegio objeto de investigación atiende a una población ubicada en la mitad de la pirámide de distribución socioeconómica. El ingreso familiar oscila entre 16 y 20 salarios mínimos y se dedica entre el 20 y 25% a cubrir el costo de educación privada. Este perfil socioeconómico se complementa con la información relativa al grado de escolaridad. Promedio de los padres de familia - Licenciatura - infiriéndose una expectativa ambiciosa en relación con la formación académica de sus hijos y la disposición a favorecer la estimulación correspondiente.

Respecto a la definición de los factores a investigar, estos se centran en dos dimensiones:

- Situaciones educativas formales, que beneficien el aprendizaje de la lectura y escritura en estudiantes de primer grado de primaria
- Situaciones educativas informales, que beneficien el aprendizaje de la lectura y escritura en estudiantes de primer grado de primaria.

Como estrategias de acercamiento a las dimensiones señaladas se utilizaron la observación y la entrevista buscando identificar aquellas que se pueden ubicar en una Zona de desarrollo próximo y puedan interpretarse como instrumentos psicológicos desde la visión Vygostkiana, en donde el niño aprenda de manera gradual a controlar su ambiente, al mismo tiempo que crea propia independencia psicológica cada vez más amplia en conjunto con los elementos de su entorno, o como un instrumento psicológico visto desde la visión Vygostkiana en la que los modelos de representación y comprensión del niño se desarrollen en función de los usos que le impone su cultura, contexto y de la que él mismo se impone de sus objetivos personales (Olmos & Carrillo, 2009).

Vygotsky (citado en Kozulin, 1990), señaló que el niño no está solo en el mundo “descubriendo” las operaciones cognitivas de conservación o clasificación. Sino que esta mediado por las personas que lo rodean.

El Andamiaje sugiere que los niños utilicen ayuda para sostenerse mientras construyen una comprensión firme, que a final de cuentas les permitirá resolver los problemas por sí mismos. Se refiere a la forma en que los padres y profesores crean o estructuran ambientes de aprendizaje.

La teoría de Vygotsky sugiere que los agentes educativos necesitan hacer más que tan sólo adecuar el entorno para que los alumnos sean capaces de hacer descubrimientos por sí mismos.

El aprendizaje asistido o participación guiada requiere que el alumno aprenda primero lo necesario; luego, se debe dar información, indicadores, recordatorios y motivación en el momento y en la cantidad adecuados y, después, de forma gradual, permitir a los alumnos que cada vez realicen más tareas por sí solos.

De esta forma, se hace un análisis interpretativo de las situaciones a partir de un marco socioconstructivista que dicta que el conocimiento además de formarse a partir de las relaciones ambiente-yo, es la suma del factor entorno social a la ecuación: Los nuevos conocimientos se forman a partir de los propios esquemas de la persona producto de su realidad, y su comparación con los esquemas de los demás individuos que lo rodean (Payer, 2005). Percibiendo el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos, atribuyendo el conocimiento a las conductas sociales y comportamientos individuales esperando gran variabilidad en lo que deben aprender y cómo es que se espera que aprendan nueva información y habilidades (Meece, 2000).

Para la entrevista aplicada a 9 estudiantes de primero de primaria se diseñó un guion de entrevista con base en los objetivos para poder identificar las situaciones educativas formales e informales que favorecen la lectoescritura ajustándose de acuerdo a la dinámica propia de cada entrevista.

Guión base para la entrevista:

¿Tienes hermanos? ¿Cuántos?

¿Te gusta jugar con ellos? ¿Qué juegan?

¿Tus papás juegan con ustedes?

¿Te gusta visitar a tus abuelos o familiares?

¿Te gusta salir de paseo? ¿A dónde?

¿Con quién comes?

¿Sales a jugar con tus vecinos?

¿A qué hora te gusta jugar?

¿Quién te ayuda a hacer las tareas escolares?

¿Quién te trae a la escuela todos los días?

Al salir de la escuela ¿Qué es lo primero que te preguntan tus padres?

¿Cuál es tu materia favorita aquí en la escuela? ¿Por qué?

¿Sabes leer? ¿Quién te enseña?

¿Te gusta leer? ¿Por qué?

¿Cuántos libros has leído?

¿Cuál es tu libro favorito? ¿Por qué?

¿Tus papás te leen cuentos?

¿Cuándo fue la última vez que tus papás te compraron un libro?

¿Te gusta escribir?

¿Sabes escribir tu nombre?

¿Quién te enseñó a escribir?

¿Tienes mascotas?

¿Hay reglas de comportamiento en tu casa?

¿Te gusta ver la tele? ¿Cuánto tiempo ves la tele?

¿Tienes Ipad? ¿Qué te gusta buscar en internet?

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Retomando la problemática particular que atañe esta investigación se parte del diagnóstico del grupo realizado por la docente titular a partir de los desempeños educativos y la observación participante en donde se recuperan únicamente aspectos de carácter escolar que se presentan a continuación.

Áreas de oportunidad:

- Niveles de escritura: 60% de los alumnos se encuentran en el nivel silábico y 40 % son silábicos alfabéticos.
- Reconocen la relación entre su nombre escrito y su sonido.
- Exploran distintas estrategias para escribir oraciones a partir de un dibujo.
- 70% explora diversidad de textos informativos, literarios y descriptivos.
- Identifican el sonido de su nombre.
- Mantienen amplio gusto por las actividades de lectura.
- El 60% de su escritura es legible, aunque requiere desarrollo.

A partir de ello se establecen las primeras recomendaciones generales:

- Fortalecer la conceptualización de la lengua escrita en su proceso de alfabetización inicial.
- Fomentar la producción de textos simples.
- Trabajo cotidiano con ejercicios de trazo.
- Realizar prácticas de escritura de textos pequeños.
- Promover la lectura de diferentes referentes textuales y tipos de texto.
- Seguimiento puntual y sistemático de los procesos de alfabetización inicial para alumnos que aún se encuentran en nivel silábico y silábico-alfabético.
- Trabajo con alumnos de nivel alfabético en cuanto a comprensión del sistema de escritura, la relación



fonética, letras y aspectos formales de la lengua: separación de palabras, aspectos ortográficos, entre otros.

A partir de estos resultados iniciales realiza una triangulación entre los resultados de las observaciones y de las entrevistas tomando en cuenta factores endógenos y exógenos, experiencias escolares, familiares y sociales por cada uno de los casos analizados con el fin de determinar sugerencias a los agentes educativos de cada uno de los niños que participaron en este estudio (Tabla 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).

Tabla 1. Observaciones del alumno 1.

Define su interés por el conocimiento acerca de dinosaurios ya que en todas las entrevistas que se le fueron realizadas lo mencionó.
No presenta interés por la lectura a excepción de textos relacionados con dinosaurios.
Al momento de la entrevista menciona que “en su hogar tienen una lista de las cosas que se deben hacer llegando de la escuela; primero, debe llegar a quitarse el uniforme y ponerse otra ropa, darle de comer a su perro y gato, lavarse las manos, comer, lavarse los dientes, jugar con los perros y hacer la tarea, pero si alguno de los puntos de la lista no se cumple se prohíbe ver la televisión.” Demuestra recibir condicionamiento y reforzamiento a las conductas y tareas que se le asignan en el hogar, intentando encontrar esa misma recompensa en el aula de clases.
Dentro del aula de clases no trabaja al ritmo requerido mientras no se le motive.
Reflejo de sentimientos de tristeza al comentar sobre la separación de sus padres mientras encuentra tranquilidad en la convivencia sana que construyen los mismos: “Solo vivo con mi mamá...” con voz entrecortada y cabeza baja.
Selecciona información de lo que le parece útil y lo que no al decir que “no le gusta mucho escuchar música ni le llama la atención cantar” pero si cuando se trate de dinosaurios.
Las acciones que realiza durante el día son rutinarias y el patrón de ellas se repite constantemente.
Refleja el gusto por el apoyo que recibe en familia para realizar sus actividades.
El acompañamiento de la madre al mostrar atención a los comentarios del alumno, impulsan y alientan a mantener un vínculo de confianza entre madre-hijo. Por ejemplo, cuando él le enseña a su madre todo lo que aprendió en Taekwondo, la invita a hacerlo de manera práctica y ella lo ejecuta muy bien.

Muestra inclinación por materias lúdicas sobre textos, aunque no sean de su afición. Un ejemplo de ello se muestra en una de las entrevistas al mencionar que leyó varios cuentos de Mickey mouse, pero el último y que más recuerda es el de “viendo formas” para ayudar a Mickey a encontrar la puerta. Puesto que no tiene que ver con dinosaurios y aun así, le agrado bastante.

Sugerencias a los agentes educativos del alumno 1

- Es un alumno fácil de persuadir a la hora de motivar, no necesariamente con refuerzos materiales, el empeño que demuestra en sus tareas escolares revela la diferencia del trabajo al momento de incentivar con palabras como “*excelente trabajo*” “*Lo estás haciendo muy bien*” entre otras.
- El interés que resalta sobre la temática de dinosaurios es una puerta que abre a infinidad de actividades para reforzar cualquier asignatura por la facilidad con la que atrapa su atención.
- Se sugiere trabajar en tareas que impliquen movimiento, atención precisa, colores llamativos y texturas por ser actividades lúdicas y recreativas que despiertan su curiosidad.
- Se invita a los padres a dialogar en conjunto con el alumno sobre el rol que finge cada integrante en la familia, responsabilidades y derechos tanto en el hogar como en la escuela.

Tabla 2. Observaciones del alumno 2.

Poca libertad de juego dentro de su hogar al mencionar que recibe regaños por parte de su abuela.
Presenta conducta desafiante, resultado de la convivencia a la hora de juego con sus vecinos de edad mayor a la suya, quienes le enseñan nuevas palabras.
El comportamiento que demuestra en clase puede ser producto de los videojuegos donde “jugaba a comprar calaveras, disparos y matar hombres”.
El aprovechamiento alcanzado en el aula es fruto de la ayuda que recibe de su prima al momento de hacer tarea porque menciona en la entrevista que su madre solo a veces le ayuda a hacer la tarea en la noche.
Muestra interés por el futbol, siendo éste la actividad que realiza la mayor parte del día fuera de casa.
Expresa gratitud y respeto a su prima por el apoyo y las enseñanzas.
No encuentra imagen de autoridad en casa al mencionar que su mamá “no lo regaña nunca porque todo el día está en el trabajo”.
Los libros que lee (“Me importa México” y valentía”) regularmente tienen como objetivo fomentar en él, el buen comportamiento y actitud en valores, pero no se ve la relación entre las lecturas y el ejemplo que observa en sus amigos vecinos.

<p>Presta atención e importancia al estudio para los exámenes y lo toma como prioridad para después salir a jugar.</p>
<p>Muestra interés por la asignatura de inglés.</p>

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 2

- Puesto que es un alumno con mucha energía gracias a su interés por el fútbol, es recomendable permitirle un espacio de juego dentro de su hogar para no habituarlo a estar fuera de casa.
- Se sugiere que la madre establezca roles y patrones de conducta para regular el comportamiento desafiante adquirido por el contacto con niños de edad mayor a él y videojuegos, al mismo tiempo de fijar un horario conveniente para el apoyo al momento de realizar las tareas escolares.
- Continuar con la realización de lecturas que refuercen la buena conducta y valores, acompañadas de comentarios, consejos o experiencias por parte de su familia para lograr en él, un aprendizaje vinculado con su realidad, que resalte la importancia y lo ponga en práctica.
- Valerse de su interés por el fútbol, relacionando, reforzando y retroalimentando actividades de clase, lectura y escritura.

Tabla 3. Observaciones del alumno 3.

<p>Por la forma de hablar y el entusiasmo con el que contesta se puede inferir que es un niño muy alegre</p>
<p>Identifica claramente sus intereses acerca de los superhéroes</p>
<p>No se muestra interacción verbal con ninguno de sus padres.</p>
<p>Es un alumno con bastante seguridad en sí mismo para hablar en público, participar en todo, cantar en voz alta, entre otras cosas.</p>
<p>Expresa sus sueños a futuro con entusiasmo y consiente de las condiciones para cumplirlos</p>
<p>La relación que mantiene con su hermano es de carácter violento al mencionar que <i>"siempre juegan a golpearse y tiene planeado como golpearlo más fuerte"</i>.</p>
<p>No realiza actividades o juegos lúdicos con sus padres.</p>
<p>Realiza actividades rutinariamente.</p>
<p>Tiene contacto físico con su madre a la hora del baño, lo que favorece su vínculo afectivo.</p>
<p>Recibe apoyo de la madre para realizar tareas escolares.</p>
<p>La repetición de actividades diariamente le aburren.</p>

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 3

- Se sugiere a los padres entablar conversaciones con su hijo y realizar de manera conjunta actividades lúdicas como crear títeres, hacer experimentos y crear cuentos con recortes, que refuercen los aprendizajes escolares.
- Establecer normas de convivencia en casa para evitar conflictos y golpes entre hermanos.
- Motivar al alumno a continuar con la participación en clase e incentivarlo con herramientas que estimulen su deseo por seguir aprendiendo.

Tabla 4. Observaciones del alumno 4.

<p>Le agradan mucho los deportes y estar en actividad constante.</p>
<p>Practica el canto gracias a la motivación por parte de la madre.</p>
<p>Reflejo de sentimientos de tristeza agachando la cabeza al comentar que no vive con su padre y él la visita muy poco.</p>
<p>Está acostumbrada a días rutinarios y repetitivos</p>
<p>El lugar en donde pasa mayor tiempo es en el trabajo de la madre.</p>
<p>Los juegos como "Mario Bros y juegos de pistolas a matar" pueden crear en ella conductas agresivas.</p>
<p>No lee ni escribe durante la tarde en el trabajo de su madre.</p>
<p>Expresa su disgusto por la lectura, al mencionar que sabe leer, pero le gusta <i>"poquito"</i>.</p>
<p>No asiste regularmente a la escuela por cuestiones de salud, lo que ha retrasado su proceso de lectoescritura.</p>
<p>Al no tener contacto constante con niños pequeños en su familia ni vecinos, ella considera personas muy importantes a sus compañeros de clase.</p>

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 4

- Se invita a la madre a promover el gusto por la lectura, mediante cuentos y libros con temáticas que llamen la atención de la alumna.
- Servirse de su gusto por el deporte para realizar juegos lúdicos que le permitan adquirir y/o reforzar conocimientos escolares.
- Distribuir el tiempo de juego y estudio durante el día, acorde al lugar donde se encuentre.

Tabla 5. Observaciones del alumno 5.

<p>Es muy selectivo con las cosas que le agradan, pero da razón del por qué.</p>
<p>Muestra interés por juegos con blocks de lego y superhéroes.</p>

Disfruta más el tiempo que esta fuera del salón en su clase de educación física y en el taller de deportes.
Las actividades rutinarias le provocan aburrimiento muy fácilmente.
Mantiene buena relación con su madre por el apoyo que recibe al hacer tareas.
La madre le permite elegir sobre cómo hacer la tarea y lo ayuda.
No tiene oportunidad de buscar nada en internet, sus padres prefieren que jueguen entre él y su hermano.
Refleja interés por libros lúdicos en los que puede colorear.
No lee de costumbre, pero cuando llega a tomar algún texto por lo regular no es un libro. Comenta que le gustan las historietas.
No acostumbra leer ni escribir fuera de la escuela.

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 5

- Se sugiere a los padres permitir el cambio de rutina en las actividades diarias e incorporar juegos lúdicos que consoliden los aprendizajes escolares.
- Permitir al alumno el juego al aire libre, involucrarse en sus juegos e intereses.
- Promover el gusto por la lectura y la escritura resaltando los múltiples beneficios que trae consigo.
- Se invita a realizar lectura de cuentos en familia y premiar con libros, portadores de texto o libros lúdicos que llamen su atención.

Tabla 6. Observaciones del alumno 6.

Mantiene excelente relación con su familia.
Le son controlados los tiempos para cada actividad.
Recibe ayuda de sus padres al realizar tareas escolares.
En casa existen reglas para poder hablar y por ello aprende a seguir indicaciones y turnos.
Expresa gusto por la lectura y al compartirla con sus compañeros y hermanos la refuerza.
La relación que mantiene con su hermano menor ha permitido en ella crear carácter de liderazgo.
Manifiesta alegría en su semblante al hablar sobre las cosas que le gustan y aun más de las que quisiera tener y hacer.
Toma la iniciativa en platicar a sus padres sobre su día.
Muestra interés por aprender cosas nuevas y romper rutinas.
Se considera capaz de realizar las tareas escolares sin ayuda.
Demuestra gran gusto por la lectura.
Realiza actividades diversas que imposibilitan el aburrimiento.

Tiene libertad de juego con vecinos, amigos y familia, lo que favorece su socialización.
Demuestra aprecio por sus compañeros de clase.
Es selectiva con la música que escucha.
Su padre fomenta y motiva su gusto por la lectura.

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 6

- Continuar con el seguimiento de reglas en casa, con la socialización entre vecinos y el fomento por la lectura y escritura.

Tabla 7. Observaciones del alumno 7.

Es paciente y comprensivo con sus compañeros.
los videojuegos que ocupa refuerzan su atención y dejan ver su gusto por los colores.
No muestra interés por entablar conversaciones.
Se limita a contestar únicamente lo que se le cuestiona.
Muestra gusto por la lectura y la comparte con su hermana menor.
En su búsqueda por internet su interés está centrado en animaciones sin grado de agresión.
Recibe ayuda por parte de su madre para realizar tareas escolares y estudiar para los exámenes.
Regularmente no sale de su casa, pero cuando lo hace no es alguna salida de recreación.
Realiza actividades lúdicas que despiertan su interés.

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 7

- Se recomienda establecer tiempos para usar videojuegos, acceso a internet y ampliar los momentos de lectura y escritura.
- Realizar actividades recreativas fuera de casa y rutina le ayudara a desenvolverse socialmente.

Tabla 8. Observaciones del alumno 8.

Mantiene buena comunicación y vínculo con su madre.
afecta en su estado de ánimo el no ver a su padre todos los días, demostrándolo con gestos y cabeza baja.
Le agradan las tecnologías y las ocupa a su favor.
Refuerza su aprendizaje cuando se lo transmite a su hermano menor.
La madre muestra interés por conocer sobre las actividades en la escuela y lo que aprendió.
Su interés se centra en caricaturas.
Expresa su gusto por la música al cantar sus canciones preferidas en voz alta.
Al momento de hacer tareas escolares recibe ayuda de una persona ajena a su familia, quien la cuida durante todo el día.

Realizar la tarea en conjunto con un amigo le ayuda a compartir y afianzar sus conocimientos.
En su juego de la familia demuestra cómo es que le gustaría que fuera la suya, junto a su padre.
Existen momentos de juego en familia que le alegran recordar.
No lee diariamente, pero muestra interés por lecturas que le llamen la atención.

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 8

- Se sugiere entablar conversaciones con la alumna para explicar la situación del padre.
- Motivarla al estudio y participación en clase.
- Valerse de su gusto y facilidad por las tecnologías para realizar actividades lúdicas por medio de juegos y aplicaciones en tiempos establecidos.
- Promover el gusto por la lectura y la escritura resaltando los múltiples beneficios que trae consigo.
- Se invita a realizar lectura de cuentos en familia y premiar con libros, portadores de texto o libros lúdicos que llamen su atención.

Tabla 9. Observaciones del alumno 9.

Limita un poco la libertad con la que se expresa.
Se muestra interés por parte de la madre en cuento respecta a alimentación.
Establecer horarios de área, juego y sueño le permiten otorgar importancia a cada una de sus actividades y realizarlas en orden.
Muestra inseguridad al hablar, puesto que durante la tarde en su hogar solo interactúa con su padre o madre por ser hijo único.
Sus padres demuestran atención por su hijo al brindarle momentos de juego y diversión.
Identifica con facilidad a su mejor amigo y demuestra aprecio por él.
Reconoce que su nivel de lectoescritura no es muy bueno, pero se esmera por mejorarlo.
Expresa sentimiento de tristeza agachando la cabeza, al comentar que no tiene hermanos con quien jugar.
Su vocabulario es limitado.
Las actividades que realiza diariamente son rutinarias.
No realizar actividades fuera de casa.
Refleja emoción por esperar su cumpleaños.
Durante el tiempo de entrevistas solo menciona la lectura de un libro de aventuras.

#### Sugerencias a los agentes educativos del alumno 9

- Se sugiere establecer tiempo de juegos lúdicos ya sea con el padre, la madre o en conjunto.

- Invertir tiempo de recreación que fortalezca su desenvolvimiento social.
- Trabajar actividades musicales y lectura guiada de cuentos para fijar confianza en su lectura y aumentar su vocabulario.
- Variar las actividades que realiza rutinariamente e incorporar nuevas.
- Continuar con el establecimiento de roles y reglas en el hogar porque se ven reflejadas en su conducta dentro del aula.

## CONCLUSIONES

Los resultados arrojados en las entrevistas realizadas a los alumnos de primer grado de primaria en cuanto a sus rutinas diarias, gustos, pasatiempos y entre otros, permiten deducir la vital importancia que tiene el rol de los padres de familia en su proceso de desarrollo y en este sentido, al mismo desarrollo del proceso lector y escritor.

Depende en gran manera del tiempo que se brinde a los hijos el desempeño demostrado en el aula y trabajos escolares, así como la motivación y promoción por la lectura. Que existan espacios dentro de la rutina diaria en los que se pueda entablar una conversación, que más adelante funge como instrumento psicológico, otorgándole sentido a cada acción.

La edad de los alumnos en primer grado de primaria es para algunos autores la indicada para iniciar el proceso de lectoescritura, mientras que otros valoran que debe ser un desenvolvimiento natural. Pero lo que sí es comprobable es la magnitud que tienen los agentes (padres de familia, docentes, compañeros escolares) y el contexto en el que se desenvuelven, como la motivación y la facilidad con la que se pueden incentivar a dichos alumnos.

Un tema no desarrollado a fondo dentro del presente trabajo, pero bastante mencionado en las entrevistas realizadas tiene que ver con el uso de las tecnologías y su influencia en el tiempo, conducta y comportamiento de los alumnos, lo que da pauta a la continuidad del trabajo considerando la influencia de éstas en el desarrollo de la lectura y escritura. Esta situación ha cobrado una gran importancia a partir del confinamiento y la modalidad virtual impuesta por la pandemia de Covid-19.

Se otorgaron a los padres de familia los resultados individualmente por alumno con observaciones y recomendaciones particulares para el trabajo con las áreas de oportunidad y el seguimiento preciso de aquellas áreas en las que notaron desenvolvimiento positivo.

La fundamentación teórica dio cabida y entendimiento a diversas acciones, conductas y resultados puesto que se relacionan de manera significativa, aportaciones como las de Emilia Ferreiro permitieron comprender y relacionar el estilo de vida de cada alumno con la capacidad demostrada en el proceso lector y escritor.

Por lo tanto, se confirma que los factores contextuales, escolares y familiares, si contribuyen al aprendizaje de la lectura y escritura en los estudiantes de primer grado de primaria, favoreciendo desde la técnica en lectoescritura hasta la comprensión. Esto implica que el involucramiento de todos los agentes educativos puede reforzar o promover las situaciones de aprendizaje sin importar si se trata de situaciones formales e informales.

Finalmente, con los resultados obtenidos se concluye que el proceso alfabetizador es inacabado y por lo tanto se debe dar continuidad a investigaciones que como anteriormente se mencionó, no solo diagnostiquen las dificultades de proceso de la lectoescritura, sino que se desarrollen estrategias, planes y se pongan en marcha.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Casaseca, S. (2004). El aprendizaje cooperativo de la comprensión lectora. Ediciones Aljibe.

Ferreiro, E. (1997). *Alfabetización Teoría y Práctica*. Siglo XXI.

Garton, A., & Pratt, C. (1991). *Aprendizaje y proceso de alfabetización. El desarrollo del lenguaje hablado y escrito*. Paidós.

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta. Ed.). Mc Graw-Hill.

Kozulin, A. (1990). *La psicología de Vygotsky*. Alianza.

Martín, R. B. (2013). Contextos de Aprendizaje: formales, no formales e informales. *Ikastorratza, e-Revista de didáctica*, 12.

Meece, J. (2000). *Desarrollo del niño y del adolescente*. Mc Graw Hill.

Morales, R. (2002). Análisis del papel de la familia en el ámbito de la educación formal e informal de niños y niñas de educación primaria. (Tesis de grado). Universidad Pedagógica Nacional.

Olmos, A., & Carrillo, A. (2009). *Juego y Alfabetización*. Miguel Ángel Porrúa.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Alfabetización y desarrollo de competencias*. UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265546\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265546_spa)

Organización de las Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3)*. ONU. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

Payer, M. (2005). Teoría del constructivismo social de Lev Vygotsky en comparación con la teoría Jean Piaget. Universidad Central de Venezuela.

Rodríguez, A. (2007). Definiendo la lectura, el alfabetismo y otros conceptos relacionados. *Investigación bibliotecológica*, 21(42), 143-175.

Solé, I., & Teberosky, A. (2014). La enseñanza y aprendizaje de la alfabetización: una perspectiva psicológica. En, C. Coll, J. Palacios y A. Marchesi (Comps.), *Desarrollo psicológico y educación*. (pp. 461-486). Editorial Alianza.

Stranges, A. (2016). Inclusión educativa: la importancia de saber leer y escribir. *Letras*. 31-35. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53908/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53908/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1)

24

**ESTUDIO DE VINCULACIÓN**  
**CON LA COLECTIVIDAD DE ODONTOLOGÍA DE LA**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

# ESTUDIO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

## STUDY OF CONNECTION WITH THE COLLECTIVITY OF DENTISTRY OF THE CATHOLIC UNIVERSITY OF CUENCA

Santiago Efraín Vintimilla Coronel<sup>1</sup>

E-mail: [svintimilla@ucacue.edu.ec](mailto:svintimilla@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4104-9073>

Edwin Joselito Vasquez Erazo<sup>1</sup>

E-mail: [evasqueze@ucacue.edu.ec](mailto:evasqueze@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9817-6773>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vintimilla Coronel, S. E., & Vasquez Erazo, E. J. (2022). Estudio de vinculación con la colectividad de Odontología de la Universidad Católica de Cuenca. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 214-222.

### RESUMEN

Vinculación con la colectividad es una de las fortalezas institucionales de transformación social y de aprendizaje práctico para los futuros profesionales que se forman en la carrera de odontología, para ello se pretende determinar el mercado objetivo al cual se pueden orientar los servicios de odontología, de la Universidad Católica de Cuenca, identificando los grupos más desprotegidos y de situación económica media baja que no pueden acceder a servicios de odontología por su situación de pobreza, para lo cual se utilizará una metodología cualitativa, con enfoque descriptivo, debido a que se determinarán las zonas o sectores del cantón Cuenca que necesitan intervención odontológica en diferentes especialidades, el estudio de mercado permitió identificar los requerimientos más importantes que necesita la población identificada, estos son educación en salud dental, profilaxis y en mayor porcentaje operatoria dental entre otras necesidades. El estudio de mercado es un tipo de investigación o herramienta utilizada para garantizar u optimizar la toma de decisiones y visionar el panorama que tiene la Carrera de Odontología en cuanto a prácticas preprofesionales y de servicio comunitario, se refiere, creando un vínculo permanente universidad- sociedad.

### Palabras clave:

Vinculación con la sociedad, estudio de mercado, odontología.

### ABSTRACT

Linking with the community is one of the institutional strengths of social transformation and practical learning for future professionals who are trained in the career of dentistry, for this we intend to determine the target market to which the dental services of the Catholic University of Cuenca can be oriented, identifying the most unprotected groups and lower middle economic status that cannot access dental services because of their poverty, For this purpose, a qualitative methodology will be used, with a descriptive approach, because it will determine the areas or sectors of the canton of Cuenca that need dental intervention in different specialties, the market study allowed to identify the most important requirements that the identified population needs, these are education in dental health, prophylaxis and in greater percentage dental surgery among other needs. The market study is a type of research or tool used to guarantee or optimize the decision-making process and to envision the outlook of the dental career in terms of pre-professional practices and community service, creating a permanent link between the university and society.

### Keywords:

Link with society, market research, dentistry.

## INTRODUCCIÓN

Vinculación con la colectividad es una de las fortalezas institucionales de transformación social para los futuros profesionales, permitiéndoles poner en práctica sus habilidades y destrezas adquiridas durante los primeros años universitarios, los cuales serán desarrollados con la ayuda y supervisión de profesionales calificados en cada una de las especialidades odontológicas. Al igual se habla de un cambio social para la población porque se beneficiará de esta manera a las personas que necesitan la intervención y en algunos o muchos de los casos no tienen acceso a estos servicios.

En vista que la carrera de Odontología ha ido diversificando sus especialidades y las necesidades de la comunidad son varias, es menester de los diferentes departamentos que manejan los planes de vinculación realizar los diferentes estudios de mercado para poder determinar el tipo de intervención necesaria en forma específica.

De acuerdo al proyecto "Creando sonrisas en niños, niñas y adultos de la Provincia del Azuay 2019-2021" se ha determinado que existe un gran número de sectores con altas prevalencias de patologías estomatológicas, tanto en zonas rurales como urbanas. En ciertos sectores del cantón, no se cuenta con los servicios básicos completos como agua potable o alcantarillado, repercutiendo así en el mal estado de su salud oral, es por ello, que se planifica determinar cuáles son los tipos de intervención necesarias para estos sectores, para con ello esclarecer el nivel de instrucción que requieren los estudiantes y el tipo de especialidades que participarían en el presente proyecto, lo cual permitirá tomar decisiones importantes en el mismo.

Sin embargo, la falta de conocimiento sobre la importancia de la higiene oral y la dificultad para el acceso a una atención odontológica de calidad en grupos más desprotegidos y de situación económica media baja, favorece a presentar un deterioro en su sistema estomatognático. Por ende, para mejorar la salud bucodental de los habitantes vulnerables de las parroquias rurales del cantón Cuenca, se aplicarán actividades como brindar charlas educativas sobre hábitos de cepillado y el uso de medidas adicionales en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. Otro punto importante a tratar es incentivar a los padres a supervisar a sus hijos menores de seis años en las tareas de cepillado, debido a que la colaboración fomenta a un mejor cuidado oral empezando desde la infancia. Además, mediante las brigadas de vinculación, se brindará a la población tratamientos odontológicos de calidad, en distintas áreas como son; restauraciones, limpiezas, extracciones, que de acuerdo a estudios realizados con anterioridad son los tratamientos con mayor demanda por parte de estos grupos.

El objetivo de esta presente investigación es determinar el mercado objetivo al cual se pueden orientar las prácticas

preprofesionales mediante servicios odontológicos de la Carrera de Odontología de la Universidad Católica de Cuenca, de tal manera que mejoren la salud dental de los habitantes de las parroquias rurales de la ciudad de Cuenca.

## DESARROLLO

El estudio de mercado es un tipo de investigación o herramienta utilizada por varias empresas e industrias que servirá para garantizar u optimizar la toma de decisiones y visionar el panorama comercial al que se enfrentarán cuando empiece la operatividad de la empresa o rama de la misma (QuestionPro, 2022).

Este tipo de estudio será útil en muchos aspectos como ciertos hábitos de la empresa, requerimientos y competencia de la misma.

Debe realizarse siempre un estudio de mercado para recolectar y analizar información referente a las características de un mercado y así poder entender su funcionamiento. Este proceso es importante para conocer las tendencias, expectativas y necesidades de nuestros clientes, así augurar el éxito o una mayor aceptación al producto o propuestas de la empresa (QuestionPro, 2022).

El éxito de un negocio depende de la actualización de las expectativas de los clientes mediante la realización de un auténtico estudio de mercado. Aquí hay 3 razones principales por las que debes realizar un estudio de mercado (QuestionPro, 2022):

Comprender el potencial del mercado: es vital para poder predecir los riesgos potenciales del negocio. Confiar en un estudio de mercado permitirá comprender mejor el alcance de las pérdidas, y búsqueda de soluciones anticipadas.

Análisis de la competencia: un estudio de mercado puede ser una fuente confiable para obtener información y realizar un análisis de competencia. Así podrás implementar mejores estrategias de tecnología, ventas y otros factores.

Iniciar actividades de marketing organizadas: las actividades de marketing como la campaña AdWords se pueden ejecutar sistemáticamente con estudios de mercado. Con ello las empresas pueden lanzar campañas de marketing diseñadas específicamente para el público objetivo e impulsar las ventas.

Las actividades de vinculación con los estudios de mercado, se relacionan debido a que la población de los sectores que formen parte del proyecto de vinculación obtendrá información no únicamente odontológica, se realizaran capacitaciones sobre hábitos de alimentación nutritiva y saludable que les permite un nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual acorde con su edad y condiciones físicas. Lo cual, permite impulsar a una atención,



prevención y promoción en salud estomatológica para mejorar las condiciones de salud bucodental de la población involucrada además de lograr que los estudiantes tengan una formación integral (Figura 1).



Figura 1. Ventajas de un estudio de mercado.

La Vinculación con la Sociedad representa para los universitarios el escenario ideológico, político y académico que dinamiza el conocimiento, la actividad en la cual se interrelacionan las disciplinas del conocimiento por lo tanto promueve la acción transdisciplinaria en la que se articulan de forma natural, los procesos pedagógicos y didácticos con la investigación científica. (Simbaña, 2017) Las vinculaciones nacen de los programas académicos comprometiendo el conjunto del proyecto curricular a criterio de (Malagón, 2006).

La importancia del carácter social de la vinculación universidad y sociedad radica precisamente en que, sin desconocer la necesidad de una sólida formación técnica y científica de los estudiantes, el propósito de formación apunta a dar una formación integral que le permita a la institución intervenir en el entorno con las suficiencias necesarias para generar dinámicas de cambio hacia una sociedad más justa y solidaria.

Desde este punto de vista se puede hablar de una perspectiva social, cuando las instituciones de nivel superior favorecen la vinculación con los sectores sociales más vulnerables, impulsando la solidaridad e investigación para elevar la calidad de vida de la población (Álava et al., 2019).

La vinculación con la sociedad en el contexto de las IES de Ecuador La Reforma Universitaria de 1918,

también conocida como Reforma Universitaria de Córdoba, Reforma Universitaria de Argentina, o simplemente Reforma Universitaria marcó un hito histórico, pues se incorpora en la universidad la extensión universitaria, cuyo objetivo fue: "Poner el saber universitario al servicio de la sociedad y hacer sus problemas tema prioritario de sus preocupaciones".

Desde entonces y hasta hoy el concepto de extensión universitaria, ha ido evolucionando como función social de la universidad, vinculación con la colectividad y actualmente en el Ecuador como vinculación con la sociedad término que empieza a ser utilizado en el Ecuador a partir de la Constitución de 1998 y la Ley de Educación Superior del año 2000 la incorpora en la terminología universitaria. De manera que, en la actualidad, la vinculación con la sociedad es una de las tres funciones sustantivas de la universidad y aunque se reconoce que históricamente ha sido la función menos atendida (Ángeles, 1992); también es cierto que desde el año 2010, es que verdaderamente se ha convertido en ojo de mira de las transformaciones que comienzan a operar en todas las IES ecuatorianas.

La vinculación con la sociedad está normada en los tratados legales que rigen el accionar de las IES ecuatoriana; dígame: la Ley Orgánica de Educación Superior ecuatoriana (LOES), Red Ecuatoriana Universitaria de Vinculación con la Colectividad (REUVIC), Red Ecuatoriana de Universidades y Escuelas Politécnicas para Investigación y Posgrados (REDU) y el Reglamento de Régimen Académico en el Sistema de Educación Superior (RRA). El Art. 13 de la LOES connota y denota la vinculación con la sociedad como una función sustantiva del sistema de educación superior, de conjunto con la docencia y la investigación.

Según el Art. 50 del Reglamento de Régimen Académico, "la vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. Según el Art. 53., menciona que las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales.

Las prácticas preprofesionales que se llevan a cabo por parte de los estudiantes de odontología son del tipo comunitario, debido a que se brinda atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad y van de acuerdo a los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de la carrera. Estas prácticas se realizarán en sectores rurales del cantón Cuenca, brindando atenciones odontológicas de calidad, favoreciendo a mejorar la calidad de vida los habitantes de dichas zonas y poniendo en

práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

Por ende, al realizar un estudio de mercado podremos tener una investigación sobre las distintas necesidades que presentan ciertos sectores del cantón Cuenca, lo cual permitirá garantizar una toma de decisiones asertiva y comprender de mejor manera el panorama de aceptación por parte de la comunidad ante proyectos de vinculación con la sociedad. Además, como se menciona de acuerdo al artículo 107 la LOES es importante complementar la parte investigativa con actividades de vinculación con la sociedad, permitiendo de esta manera elaborar trabajos académicos sobre problemas estomatológicas que se presentan con mayor frecuencia, es decir, obtener un mapa epidemiológico de las enfermedades bucodentales más frecuentes en el cantón Cuenca.

Por otro lado, de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico para las instituciones de educación superior públicas y particulares, universidades, escuelas politécnicas, institutos y conservatorios en su Art.55 Las prácticas pre-profesionales o pasantías pueden realizarse dentro o fuera de la IES siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean estrictamente académicas, estas requerirán de un tutor, para lo cual la IES mantendrá un convenio con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes. Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) podrán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.

Por su parte la REUVIC constituye la organización universitaria que propicia el acercamiento, la comunicación y las relaciones entre las IES, las organizaciones e instituciones públicas y privadas, y la sociedad en general; de ahí que tiene el objetivo estratégico de visibilizar a la vinculación con la sociedad como eje que articula la docencia y la investigación mediante propuestas teóricas y metodológicas que surgen de la experiencia de la IES del país. En cambio, la REDU es la encargada de promover programas, proyectos y actividades académicas interinstitucionales, mediante el intercambio de experiencias, estableciendo mecanismos de comunicación y gestión compartida de recursos para contribuir al desarrollo de la educación superior y del país a través de la vinculación con la sociedad.

Mientras el RRA en su Art. 3 regula la gestión académica-formativa en todos los niveles de formación y modalidades de aprendizaje de la educación superior, con miras

a fortalecer la investigación, la formación académica y profesional, y la vinculación con la sociedad. De manera general todas estas normas y disposiciones hacen de la vinculación con la sociedad en el contexto de las IES de Ecuador, un proceso formativo planificado, intencional y trascendente encaminado al desarrollo socioeconómico, político y cultural a nivel local, regional y nacional. A la vez que lo connotan como eje integrador del resto de las funciones sustantivas de las IES, la docencia y la investigación.

Al mismo tiempo constituyen una expresión concreta de cuanto han logrado las IES por concepto de vinculación con el entorno socioeconómico y cultural, conocido también como, Tercera Misión, (D'Este, Castro Martínez & Molas-Gallart, 2009) "tercera" en referencia a las otras dos misiones: docencia e investigación. No obstante, a lo dicho, un estudio realizado por la REUVIC para la elaboración de su Plan de Desarrollo para el período (2017–2021), advierte que este proceso de vinculación de las IES ha estado permeado por aspectos de orden interno (fortalezas y debilidades) y por aspectos externos (oportunidades y amenazas). Como fortalezas se detectaron:

1. La vinculación con la sociedad experimenta un proceso de fortalecimiento en todas las IES, a partir de la promulgación del RRA (2013).
2. La mayoría de IES han incluido en su quehacer académico estrategias para materializar la Vinculación con la Sociedad, a partir de la acreditación institucional.
3. Las IES cuentan con una estructura básica para implementar los procesos de Vinculación con la Sociedad.
4. En la aplicación de la vinculación con la sociedad los colaboradores más entusiastas son los estudiantes.
5. En universidad la totalidad de las universidades las prácticas pre profesionales son consideradas de alta importancia por los docentes y estudiantes de la universidad.
6. La mayoría de los docentes y estudiantes consideran de gran aporte a la Vinculación con la sociedad.
7. La mayoría de universidades cuenta con una experiencia acumulada en los procesos de vinculación con la sociedad.

Como oportunidades se detectaron:

1. El rediseño curricular en el que la vinculación con la sociedad adquiere relevancia significativa.
2. Existen entidades gubernamentales y no gubernamentales que contribuyen a los proyectos de vinculación con la sociedad.
3. Aspectos específicos de la normativa, tales como la obligatoriedad de las prácticas pre profesionales, servicio comunitario, como requisito de graduación La imagen positiva que tienen las comunidades rurales respecto de las IES, como actores en el desarrollo de los pueblos.

4. Las comunidades y territorios cuentan con el Plan de desarrollo orgánico y territorial.

Como amenazas se detectaron:

1. Las políticas de los rediseños curriculares sin orientaciones fundamentales de la Vinculación con la sociedad.
2. Entidades gubernamentales han desviado el verdadero fin de la vinculación y consideran que las IES deben asumir la responsabilidad del Estado.
3. Dificultades por las estandarizaciones conceptuales y de procedimientos en la recategorización.
4. Falta de asignaciones presupuestarias para las unidades e vinculación.
5. Normativa vigente no contribuye al desarrollo de la vinculación con la sociedad.
6. Modelos de evaluación con fines de acreditación no guardan coherencia con la normativa legal.
7. Evaluadores no capacitados para evaluar la vinculación con la sociedad.

Este diagnóstico estratégico por supuesto sienta las bases y estimula una discusión orientada al perfeccionamiento del proceso de vinculación con la sociedad a nivel global (Sistema de Educación Superior) y particular (en cada una de las IES). De modo que, con el propósito de lograr una mayor eficiencia y eficacia de los procesos universitarios, la REUVIC ha encauzado su Plan de Desarrollo para el período (2017– 2021) a partir de los siguientes objetivos estratégicos: - Fortalecer la propia la REUVIC. - Visibilizar a la vinculación con la sociedad como eje que articula la docencia y la investigación. - Implementación de programas y proyectos interinstitucionales de carácter regional y local.

Para la consecución de estos propósitos, la política de la educación superior ecuatoriana, en la esfera de la planificación, se orienta hacia la satisfacción de los intereses de carácter nacional. Sin embargo, corresponde su ejecución práctica a las IES; toda vez que cada una tiene un radio de acción concreto en concordancia con su perfil interno para satisfacer las demandas de su entorno socioeconómico y cultural.

Aquí vale significar que aun cuando la vinculación con la sociedad está normada y facultada a nivel central por un reglamento, cada una de las IES atendiendo a sus especificidades contextualiza y elabora su propio reglamento por donde rige la planificación, desarrollo y evaluación de este proceso a nivel institucional. Del mismo modo se debe tener presente que los proyectos de vinculación que se elaboren tienen que estar articulados con el Desarrollo Nacional, por lo que deben aportar al Plan Nacional del Buen Vivir, al Plan Nacional de Desarrollo, a los planes regionales y locales y a los requerimientos sociales en cada nivel territorial. Solo así estaremos hablando de una vinculación con la sociedad por excelencia; que a

decir de Piga (1981), es aquella que interrelaciona activa y creadoramente la Universidad con la comunidad para transformar el mundo para crear otro mundo cuyos sistemas y estructuras socioeconómicas sean más justos, más dignos, y más éticos (Barreno et al., 2018).

En este sentido en el Ecuador en los años 80 y 90, Simbaña & Correa (2017), manifiestan que se produce un cambio en la extensión universitaria, hoy conocida como vinculación con la sociedad (VcS), ya que fue incorporada a la normativa legal y estatutaria de las universidades, evidenciando además un desfase entre la universidad ecuatoriana y la sociedad, ya que mientras el país requería con urgencia de avances científicos y tecnológicos, la universidad continuaba impartiendo una formación enciclopédica y generalista, con la excepción de pocas carreras que intentaban de una u otra forma vincularse con la sociedad, en sus proyectos de extensión universitaria. Además, Maldonado et al. (2018), manifiestan que la evaluación de las instituciones de educación superior (IES) llevada a cabo por las instancias gubernamentales en el 2008, permitió develar la decadencia de algunas prácticas dentro de las IES, con respecto a la calidad de la educación, lo que conllevó a una participación directa del gobierno ecuatoriano en el sistema de educación superior (Quezada Ortega et al., 2021).

Las líneas de investigación, dominios y vinculación son puntos fundamentales para relacionar la parte académica con la sociedad. Los resultados que se obtienen de un aprendizaje, método y técnicas de la profesión muestran la eficacia de la Universidad frente a los problemas de la sociedad. Estos conocimientos en distintas áreas de la odontología generarán procesos de cambio y transformación en la salud oral de la sociedad. Se pondrán en práctica todos los conocimientos adquiridos durante el transcurso académico de diversas especialidades como son; rehabilitación oral, cirugía bucal, odontopediatría, periodoncia, patología, ortodoncia, etc. De igual forma se puede utilizar estos conocimientos para la construcción de acciones y proyectos a futuro que permitan la transformación organizacional a favor de la gestión de la información y de la sistematización de buenas prácticas (Vásquez Erazo et al., 2019).

## MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio tiene un enfoque cualitativo debido a que se basa en una recolección de datos en base a encuestas con medición numérica y análisis estadístico respectivo que nos permite contestar nuestra pregunta de investigación sobre las necesidades de tratamientos odontológicos en sectores rurales del cantón Cuenca, además de probar que los proyectos de vinculación son importantes dentro de la práctica pre-profesional y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes de dichas zonas.

El diseño es exploratorio y descriptivo, la presente investigación no posee hipótesis, el punto de interés es descubrir el mercado al cual se deben orientar los servicios de odontología de la UCACUE, identificando cuales son los grupos más vulnerables que no tienen acceso a servicios odontológicos.

#### Tipo:

- **Por el ámbito:** De campo se lo realizará en primera instancia en los docentes que están a cargo de proyectos de vinculación, lo cual nos permite obtener datos reales y estudiarlos sin manipulación de variables.
- **Por la técnica:** Tipo encuesta, es un procedimiento que se usa dentro de las investigaciones de tipo cualitativo, permitiendo recopilar datos mediante una base de preguntas establecidas, que no modifican el entorno, permitiendo obtener resultados en forma de gráficos y tablas.
- **Por la temporalidad:** Actuales y prospectivas, se realiza el estudio en el actual año para poder adquirir la información en base a los docentes responsables de los proyectos de vinculación. Prospectivas, en base a futuras encuestas que se realizaran en las zonas rurales del cantón Cuenca.
- **Fuente:** Primaria, debido a que se creó una encuesta en la plataforma de Google Forms para la facilidad de acceso de los encuestados.
- **Carácter:** Cuantitativo, se centra en cuantificar la recopilación y el análisis de datos de las encuestas en base a las preguntas para determinar las zonas o sectores del cantón Cuenca que necesitan intervención odontológica en diferentes especialidades.

La población es de tipo finita en la que se incluyen todos los docentes encargados de proyectos de Vinculación con la colectividad de la carrera de Odontología de la Universidad Católica de Cuenca en el período académico Abril-Septiembre 2022.

El tamaño muestral será elegido en la totalidad de la población.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El total de la población que participó en el estudio estuvo constituido por un total de 17 docentes encargados de proyectos de vinculación de los cuales el 52.93% entre hombres y mujeres determinó que existen zonas de intervención que no cuentan con atención odontológica (tabla 1).

Tabla 1. Atención odontológica en la zona diferenciada según sexo.

	SEXO								TOTAL	
	FEMENINO				MASCULINO					
	SI		NO		SI		NO		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
Las diferentes zonas de intervención cuentan con atención odontológica de fácil acceso	5	29,41	8	47,05	3	17,64	1	5,88	17	100

El total de los docentes encuestados afirmó que la atención odontológica en la zona es necesaria (Tabla 2).

Tabla 2. Necesidad de una atención odontológica en la zona diferenciada según sexo.

	SEXO								TOTAL	
	FEMENINO				MASCULINO					
	SI		NO		SI		NO		N	%
	N	%	N	%	N	%	N	%		
Considera usted necesaria la atención odontológica en la zona	13	76,47	0	0	4	23,52	0	0	17	100

Del total de docentes únicamente el 17,64% no tenía conocimiento sobre proyectos de vinculación que se realizan con las instituciones de educación superior (Tabla 3).

Tabla 3. Conocimiento de proyectos de vinculación que se realizan con Instituciones de Educación Superior.

	SEXO								TOTAL	
	FEMENINO				MASCULINO					
	SI		NO		SI		NO			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Conoce los proyectos de vinculación que se realizan con Instituciones de educación superior.	10	58,82	3	17,64	4	23,52	0	0	17	100

El 86.23% de los docentes accederían a la atención odontológica en la zona. Mientras que únicamente el 17,64% no accedería a dichas atenciones (Tabla 4).

Tabla 4. Existencia de proyecto de atención odontológica en la zona.

	SEXO								TOTAL	
	FEMENINO				MASCULINO					
	SI		NO		SI		NO			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Si existiera un proyecto de atención odontológica en la zona accedería al mismo.	10	58,82	3	17,64	4	23,52	0	0	17	100

Todos los docentes encargados de proyectos de vinculación están de acuerdo que la carrera de odontología brinde atención odontológica en el sector (Tabla 5) (Figura 2).

Tabla 5. Necesidad de que la carrera de Odontología de la Universidad Católica de Cuenca ponga un centro de atención odontológico en su sector.

	SEXO								TOTAL	
	FEMENINO				MASCULINO					
	SI		NO		SI		NO			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Estaría de acuerdo que la carrera de Odontología de la Universidad Católica de Cuenca ponga un centro de atención Odontológica en su sector	13	76,47	0	0	4	23,52	0	0	17	100

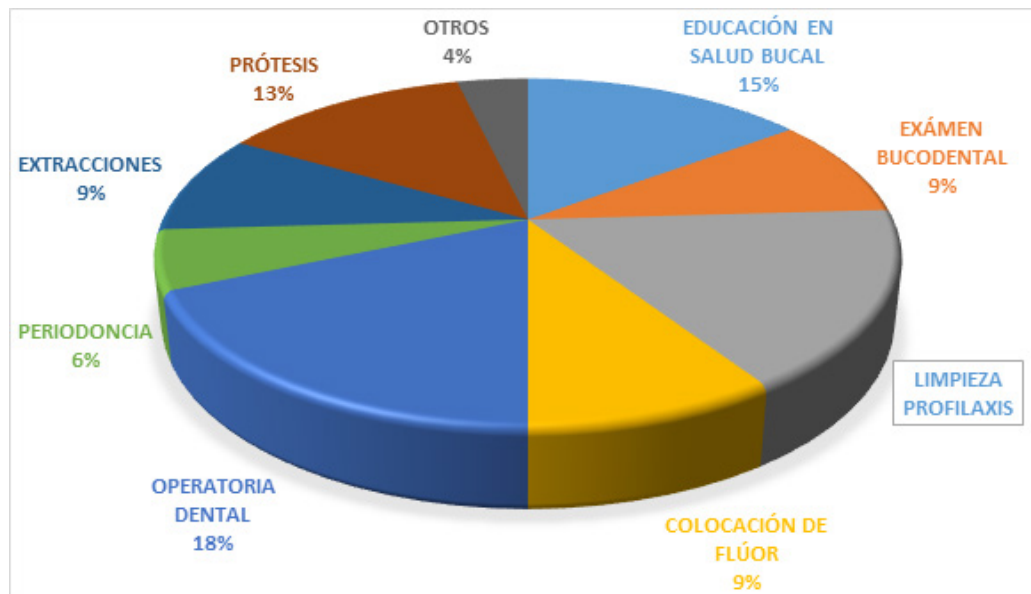


Figura 2. Tipos de tratamientos odontológicos requieren en la zona.

Con respecto a la selección de tratamientos que se plantean brindar, los encuestados establecieron los siguientes datos; operatoria dental y profilaxis con un 18%, educación en salud bucal con un 15%, realizar prótesis 13%, aplicación de flúor, examen bucodental y extracciones con 9% y periodoncia en un 6%.

La vinculación con la sociedad de acuerdo a Barreno et al. (2018), es aquella que interrelaciona activamente a la Universidad con la comunidad, lo cual concuerda con nuestra investigación en la que la los docentes encuestados señalan que es de importancia crear proyectos que permitan brindar ayuda a las personas de grupos más vulnerables, basándose en la falta de acceso a los diferentes servicios odontológicos.

Por otro lado, dentro de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, las practicas preprofesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Demostrando así, que la presente investigación además de contribuir con la sociedad incentiva y ayuda a mejorar la parte académica de la institución permitiendo que los estudiantes desarrollen más sus competencias profesionales en distintas áreas de la odontología, además de fortalecerse en el ámbito del buen vivir, concordando con las respuestas de si accederían a los servicios de que brindan en los proyectos de vinculación siendo mayor la parte afirmativa que la negativa por parte de los docentes encuestados.

Se establece de acuerdo a los resultados que uno de los puntos que necesitan mayor atención en el área de la odontología es la rehabilitación oral haciendo énfasis en las restauraciones, lo cual concuerda con un estudio realizado por (Cabeza Bernhardt , González Andrade , & Paredes Andrade , 2016) donde se establece que la patología más frecuente que se han presentado en el país ha sido la caries dental, teniendo relación con nuestros resultados donde las restauraciones son el procedimiento terapéutico para tratar dicha patología.

En base a la pregunta sobre el conocimiento sobre los proyectos de vinculación, todos los docentes afirmaron estar informados sobre el tema en cuestión, rectificando lo que establece (Álava et al., 2019) que cuando las instituciones de nivel superior favorecen la vinculación con los sectores sociales más vulnerables, impulsan a la solidaridad e investigación para elevar la calidad de vida de la población.

Un punto importante a tratar es que los proyectos de vinculación, como lo establece (Ángeles, 1992), tengan como objetivo poner el saber universitario al servicio de la sociedad y hacer sus problemas tema prioritario de sus preocupaciones, demostrando de esta forma que indagar sobre los sectores que necesitan de atención odontológica es predeterminante en este estudio, ya que se debe brindar ayuda a las zonas más vulnerables económicamente, en base a ello, de acuerdo a los resultados de la presente investigación los datos obtenidos sobre la dificultad de acceso a servicios odontológicos en la zona fue alta, siendo factible la elaboración de brigadas odontológicas para la comunidad.

## CONCLUSIONES

El mercado objetivo son las zonas rurales del cantón Cuenca, aquellas que no cuentan con todos los servicios básicos completos como agua potable o alcantarillado. Razón por la que las brigadas odontológicas serán enfocadas en favorecer a una buena salud oral, brindando tratamientos en el área de rehabilitación oral que es la más demandada con restauraciones, seguida de profilaxis, aplicación de flúor, educación en salud bucal, coordinar acciones para realizar prótesis, examen bucodental y extracciones.

De acuerdo a la demanda de los tratamientos, en distintas áreas odontológicas, se esclarece que el nivel de instrucción que requieren los estudiantes debe ser medianamente alto, es decir, desde el tercer año de estudio, en el cual ya han podido adquirir los conocimientos esenciales sobre las especialidades de rehabilitación oral, periodoncia, odontopediatría y cirugía oral, para brindar una atención de calidad a las personas que se encuentren dentro los proyectos de vinculación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álava, L., Moreira, T., & Viteri, R. (2019). Experiencias de vinculación con la sociedad en la comunidad Santa Martha, parroquia Río Chico del Cantón Portoviejo, provincia de Manabía. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/06/vinculacion-sociedad-comunidad.html/hdl.handle.net/20.500.11763/caribe1906vinculacion-sociedad-comunidad>
- Barreno, M., Barreno, Z., & Olmedo, A. (2018). La educación superior y su vinculación con la sociedad: referentes esenciales para un cambio. *Universidad y Sociedad*, 10(3).
- Cabeza Bernhardt, G., González Andrade, F., & Paredes Andrade, C. (2016). Estado de salud oral en el Ecuador. *OACTIVA*, 1(3), 65-70.
- QuestionPro. (2022). ¿Qué es un estudio de mercado? [https://www.questionpro.com/es/estudio-de-mercado.html#metodos\\_mercado](https://www.questionpro.com/es/estudio-de-mercado.html#metodos_mercado)
- Quezada Ortega, J., Banegas Campoverde, C., & Castillo Ortega, Y. (2021). Evaluación del impacto de la vinculación con la sociedad en el caso de la carrera de Odontología de la Universidad Católica de Cuenca. *Conciencia Digital*, 4(11).
- Vásquez Erazo, E. J., Vásquez Álvarez, J. C., & Vásquez Álvarez, J. S. (2019). Las instituciones de educación superior en su vinculación con la sociedad. El flujo de procesos y ejes estratégicos. *Investigación y Postgrado*, 34(1), 101-119.

25

**DIFICULTADES**

**QUE EL DOCENTE AFRONTA A NIVEL SUPERIOR EN UNA  
SOCIEDAD POST PANDEMICA COVID-19**

# DIFICULTADES

QUE EL DOCENTE AFRONTA A NIVEL SUPERIOR EN UNA SOCIEDAD POST PANDEMICA COVID-19

## DIFFICULTIES THAT THE TEACHER FACES AT A HIGHER LEVEL IN A POST-COVID-19 PANDEMIC SOCIETY

Cinthia Pelcastre González<sup>1</sup>

E-mail: [pe472629@uaeh.edu.mx](mailto:pe472629@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6688-2566>

Octaviano García Robelo<sup>1</sup>

E-mail: [grobelo@uaeh.edu.mx](mailto:grobelo@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3860-7054>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pelcastre González, C., & García Robelo, O. (2022). Dificultades que el docente afronta a nivel superior en una sociedad post pandémica COVID-19. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 223-228.

### RESUMEN

En el artículo se analizan las dificultades que afronta un docente a nivel superior, que a raíz de los dos años que ha durado la pandemia COVID\_19, se ha visto en la necesidad de modificar su práctica docente, la cual se ha encontrado con un rezago educativo en las competencias básicas, las cuales son fundamentales para el desarrollo de la práctica profesional en toda área. El presente da un panorama sobre las experiencias del docente, sobre su práctica y sobre la necesidad de buscar tanto estrategias como el apoyo de la parte administrativa para poder seguir con sus objetivos. La importancia de la socialización se ve reflejada al momento de regresar al aula y ver esta mermada, así como limitada por todos los aspectos vividos durante el tiempo de confinamiento y una educación virtual a quien a su vez vimos limitada y hasta cierto punto sobreestimada por el alumno y el docente.

### Palabras clave:

Pandemia, nivel superior, competencias básicas.

### ABSTRACT

The article analyzes the difficulties faced by a teacher at a higher level, who as a result of the two years that the COVID\_19 pandemic has lasted, has seen the need to modify his teaching practice, which has been found with an educational lag. in basic skills, which are essential for the development of professional practice in all areas. The present gives an overview of the teacher's experiences, their practice and the need to seek both strategies and the support of the administrative part to be able to continue with their objectives. The importance of socialization is reflected when returning to the classroom and seeing this decline, as well as limited by all the aspects experienced during the time of confinement and a virtual education, which in turn we saw limited and to a certain extent overestimated by the student and the teacher.

### Keywords:

Pandemic, higher level, basic skills.



## INTRODUCCION

Dentro de las competencias básicas que el alumno debe de tener son: la comunicación lingüística, matemática, cultural y artística, aprender a aprender, la autonomía y la iniciativa personal, conciencia social y ciudadana, el tratamiento de la información y competencias digitales, así como el conocimiento e interacción con el mundo físico. Sin embargo, las más rezagadas por efectos del confinamiento son aquellas en las que la interacción social es crucial. El ser humano tiene una naturaleza social, en la cual es evidente que el aprendizaje se nutre de manera vivencial y a través de la interacción con otros seres humanos y que a raíz de dicho corte social por confinamiento debido a una pandemia, es que muchos alumnos se vieron afectados, más no es el ¿Qué? Si no el cómo se puede reafirmar dichas competencias mediante la práctica y la formación docente.

Dentro de la teoría sociocultural, el docente toma el papel de ser un mediador y un guía mediante el diseño instruccional correcto, de esta forma no se cae en una obligatoriedad de mejorar y perfeccionar lo que ya existe, pero el docente al intentar mejorar su praxis, más difíciles serán de aplicar dentro de la misma debido a la diversidad de aprendizajes, que puede encontrarse en aula.

Es decir, que un esfuerzo requerido debe de realizarse sin la necesidad de ser una obligación, una carga o algo tedioso, que haga que el docente realice su praxis como algo difícil, pero esto permite reflexionar que la labor de un docente va más allá de simplemente aplicar e impartir una cátedra, implica ser como Vygotsky lo menciona, ser guía y un mediador entre el conocimiento y el educado, que él mismo ha estructurado de manera que el alumno, salga de una zona de confort a una zona de aprendizaje y que este ciclo se vea ampliado y repetido generando nuevos conocimientos.

Si bien es cierto, que el docente también posee áreas de oportunidades, es necesario que el tenga la apertura para trabajar en dichas áreas, y que mejor oportunidad de hacerlo mediante el ejemplo, ya que también él se ha visto con carencias en las competencias básicas y qué bien también ha sido alumno de sus propios alumnos, al recibir ayuda de ellos mismos.

En esta pandemia se percibe, que todos han sido afectados de cierto modo, pero esto es lo que nos ha permitido entender, de lo que cada alumno y docente es capaz de hacer y que si bien a pesar de las dificultades, han salido adelante.

Por lo cual se considera como parte de la inteligencia, así como la capacidad de solucionar cualquier situación, utilizando herramientas y estrategias que pudieran ayudar. Ahora bien, es por ello, por lo que dentro de la práctica docente se pide al mismo que cada uno de los contenidos revisados a lo largo de las clases sean útiles en la vida diaria del alumno.

Es importante recordar que el mismo es un actor importante y activo dentro de la construcción de su propio aprendizaje, ya ha desarrollado y completado una etapa de formación en la cual se han tomado en cuenta sus etapas de desarrollo acorde a su edad y que ahora en la etapa de educación superior tiene la capacidad de resolver problemas mediante el pensamiento que hace la transición de lo real a lo posible.

La lógica y la reflexión juegan un papel importante, los buenos escritores, abogados, políticos y profesores se valen de ellas cuando quieren defender un punto y no debemos perder de vista que los adolescentes dominan esta habilidad, no sólo discuten más, si no que saben defender mejor sus ideas, pueden descubrir las falacias del razonamiento adulto y responder con un contraargumento apropiado, es aquí, ante todo, en donde el docente juega un papel importante para guiar dichos argumentos a una respuesta correcta.

En este punto se debe destacar que estas también son ayudadas mediante el pensamiento, así como el dominio del lenguaje el cual es aprendido mediante la socialización. Vygotsky es considerado para el desarrollo de la socialización en el aula, ya que tiene presente que, si bien el conocimiento no se construye de modo sistemático o individual sino más bien que se construye entre las personas.

A medida que el individuo interactúa y que las interacciones sociales se dan a mayor escala conforme aumenta el nivel escolar, se debe considerar que sus compañeros y los adultos son un medio principal para su desarrollo intelectual. Muchos docentes se han enfrentado en el aula a una disminución de la participación e interacción entre los alumnos, entonces el comportamiento derivado de las funciones mentales está abierto a un rezago del ser humano que es ante todo un ser cultural y esto es lo que establece la diferencia entre un ser humano y otro tipo de ser viviente ya que el individuo no se relaciona única y directamente con su ambiente sino también con los demás.

Es muy cierto que las habilidades que se enseñan de generación en generación han ido cambiando a través del tiempo y esto también ha sido influenciado por los docentes, en el sentido de qué han aprendido que su papel, ha dejado de ser el absoluto conocedor de todo y ahora se transforma en un guía para lustrar de mejor manera el aprendizaje. En estas teorías se mantiene una importante función entre el alumno y los compañeros, ya que ese aprendizaje no formal se vuelve un aprendizaje guiado con ayuda del docente.

Dicha guía solamente es un aprendizaje para pensar de manera informal, en la que los niños se van moldeando junto con los adultos y otros individuos, ya sea en tareas cotidianas o en aspectos profesionales y aquí es donde vemos lo importante de un trato interpersonal.

En este punto Hernández (1998) comenta que *“es propio del paradigma subrayar la actividad constructiva y la*

*aplicación de los mecanismos estructurales y estructurados de los alumnos a los contenidos escolares”* (p. 188). Esto con la finalidad de dar a entender, que en cuanto el alumno haya construido su propio conocimiento desde las competencias básicas, generará una reestructuración y un avance desplazando, mitigando claramente los problemas de enseñanza a la cuestión del aprendizaje.

Hay que dejar en claro que el docente no pasa a un lugar secundario sino que su papel adquiere un nuevo sentido.

Hernández (1998), indaga sobre el método funcional de la doble estimulación (Vigotsky, 1934) para presentar ante el sujeto situaciones problemáticas cuya finalidad es la aplicación de todo conocimiento previo, para la resolución del mismo.

Esto como una interpretación al término ZDP o Zona de Desarrollo Próximo, el cual hace alusión a la zona de aprendizaje que el alumno ya presenta y a su vez va expandiéndose mediante las experiencias vivenciales que él mismo va asimilando, a través de la misma.

Es importante recordar que el verdadero aprendizaje es aquel, en el cual el alumno puede aplicar lo adquirido en la vida diaria, muchos de los conflictos en los cuales se enfrenta un alumno son de esta índole, es por lo tanto que es necesario entender esto.

## DESARROLLO

Para el Instituto Mexicano para la Competitividad (2021), es necesario que se atienda esta crisis educativa como algo que se debe priorizar, ya que durante dos años estas generaciones se ha visto afectadas y se pretende que los jóvenes consigan mejores oportunidades laborales al concluir sus estudios a pesar de esta pandemia.

García (2021), menciona la importancia de recuperar el potencial de una generación de estudiantes, una línea de análisis que busca dimensionar las posibles secuelas de la crisis educativa y ofrecer recomendaciones para reducirlas.

Históricamente, la Secretaría de Educación Pública (2020), anunció una modificación en sus calendarios para recuperar el avance esperado durante mucho tiempo, siempre y cuando, se cuente con todas las condiciones determinadas por la autoridad sanitaria federal. Durante este proceso se determinaron estrategias para educación en casa, dentro de las opciones aplicadas se optó en un contexto donde el 45% de la población estudiantil no contaba con el o los dispositivos adecuados para el uso educativo. Siendo conscientes de esto se debe entender, que las competencias sociales indispensables para la construcción del aprendizaje se han visto mermadas.

Como muestra la Figura 1, la falta de contacto con los docentes es una de las causas por la que los alumnos no

concluyeron el ciclo 2019-2020 (Instituto Mexicano para la Competitividad, 2021).

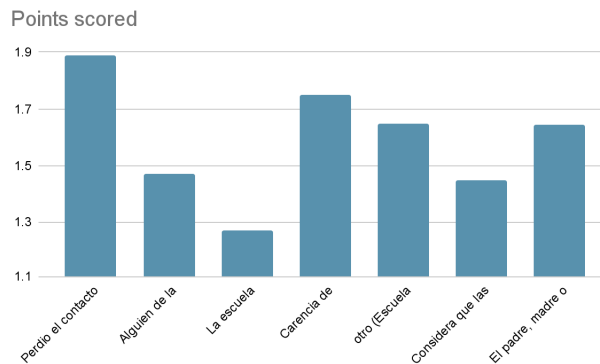


Figura 1. Principales razones de no conclusión del ciclo escolar 2019 - 2020, cuando el motivo principal fue relacionado a la pandemia.

En este punto se toma en cuenta que ninguno de los métodos tecnológicos puede reemplazar a un docente, en este proceso ni a los mismos compañeros en el desarrollo de habilidades sociales, esto presenta una limitación en las clases a distancia ya que no se logra una mayor participación e interacción, cómo se hace de manera presencial tampoco que los maestros tengan cierta interacción en clase lo cual va a afectar el aprendizaje de los alumnos pero también las posibilidades de mantenerse durante el tiempo de confinamiento.

Cuando se pierde esta interacción tienen más riesgo los alumnos de abandonar sus estudios por lo que el contacto ha sido una razón principal por lo que muchos alumnos no concluyeron. García (2021), menciona que esto nos hace avanzar un poco lento ya que esta generación afectada por la pandemia, está alcanzando menos habilidades al salir de la escuela, en comparación con otras en las cuales las clases presenciales fueron al 100%, esto hace que cada alumno tenga un menor nivel de aprendizaje y el currículum cree que ellos ya dominan y que no tendrán mayores dificultades.

El Banco Mundial (2020), habla sobre indicadores que se esperan en años de escolaridad pero están ajustados al aprendizaje y plantea que los puntajes alcanzados en años anteriores a la pandemia han bajado bastante lo cual afecta a la educación, estos efectos negativos serán mayores en México donde se está acentuando la baja calidad de estos servicios educativos donde las barreras sociales y económicas se están haciendo más presentes que en años anteriores.

Carrasco Sandejas (2021), menciona que se ha dejado a la vista el rezago social y de alfabetización tecnológica que prevalece en las escuelas públicas del país así como la desigualdad social y económica entre públicas y privadas. y que esos factores van a formar una brecha

digital entre los que pueden y tienen la posibilidad y los que quedan fuera de este nuevo modelo.

Por lo tanto se puede asumir que la educación en el país sigue siendo desigual, que no es la misma educación que reciben unos y otros que existen zonas donde no se tiene el acceso a la educación y que el rezago tecnológico de quienes viven en ciertas situaciones, lo que permite que el rezago educativo, vaya en aumento.

Para los docentes universitarios se presenta el reto de diseñar recursos didácticos y digitales así como la exploración de nuevas plataformas para poder adecuar contenidos y recursos posiblemente sin tener la formación de este diseño o habilidades informacionales suficientes para trabajar lo que puede estar generando estrés y trabajo adicional.

Lo que ha causado que los docentes no tengan un horario fijo y verse invadidos dentro de su privacidad, aún no tenemos la evidencia sobre los impactos sobre estas competencias profesionales que van a depender de la práctica pero también dependen de las competencias sociales que cada alumno haya desarrollado.

Por lo cual se plantea el trabajo colaborativo e intercambio de buenas prácticas entre los mismos para desarrollar una mejor comunicación, llevar a cabo adecuaciones temporales, establecer lineamientos de organización y operación dentro de la docencia virtual así como capacitar al personal y solicitar las adecuaciones inmediatas.

Es necesario trabajar sobre la práctica de la enseñanza a distancia ; así como el trabajo híbrido para dar continuidad a la práctica docente, en este punto la competencia de aprender a aprender ha alcanzado el extremo donde el alumno siente que si no aprende es porque no quiere, en este punto, la desigualdad se centra por la falta de tecnología, así como de la conexión a internet y un factor fundamental para la posible salida de esta crisis.

Si se toma en cuenta el papel del alumno de manera anecdótica comentan tampoco tener la libertad y la responsabilidad de su propio aprendizaje percibiendo de manera subliminal la supervivencia del propio docente por mantener su empleo.

Se cae en cuenta que a partir de esto, representa un gran cambio en estructura de aprendizajes para la mayor parte de la población y esto conlleva profundizar en las diferencias de la desigualdad y de los recursos económicos los cuales son factores para el rezago que está afectando tanto a docentes como alumnos.

De la Torre (2021), refiere que la construcción de un indicador del riesgo, en este caso de la actividad educativa, es el resultado de combinar indicadores de las vulnerabilidades y de las amenazas que se enfrentan. Es por ello que es muy importante tomar en cuenta estas variables para pensar en una homogeneización.

Esta vulnerabilidad se puede transformar en una amenaza, que a su vez podría combinarse en un riesgo, dicha vulnerabilidad toma en cuenta las condiciones adversas de la persona y del sistema educativo que serán contundentes hacia el aprendizaje. Así mismo, es una amenaza si se trabaja en las actividades educativas que han sido mermadas por el COVID-19 lo cual representará la suma en la reducción del desempeño educativo.

La disminución del desempeño educativo reducirá la movilidad intergeneracional donde hay una asociación entre la educación de los padres y de los hijos que ya de por sí es elevada sin embargo se ha visto merma por estos factores. Se requiere de una alfabetización digital y de la producción de materiales digitales para eliminar futuras variables que conlleven a más rezago educativo.

En este punto el papel de docente cambia sin dejarlo a un lado secundario como lo que es ser un tutor un coach que va a organizar esos contenidos para alcanzar los estándares es importante entender que el peso de esta responsabilidad no recae enteramente en el docente sino también en un trabajo en equipo, entre la institución el docente el alumno y también en algunos casos con los padres de familia. Dentro de los diversos factores que influyen en el desarrollo escolar de los estudiantes universitarios están los padres de familia.

Este actor educativo toma importancia dentro de los primeros ciclos o niveles educativos sin embargo su influencia también está centrada en los niveles superiores donde el docente está presentando dificultades en su práctica.

A pesar de que por diferentes circunstancias el padre de familia ha delegado a los propios hijos su responsabilidad dentro de la educación lo cual esto no es algo ajeno, sino simplemente requiere un poco de la participación de ellos.

Las consecuencias de esta crisis podrían ser fatales debido a la pobreza de aprendizaje en la cual un empleado menos preparado tiene menos posibilidades tanto económicas como oportunidades laborales. El enfoque del presente es mitigar y ofrecer una vista a estos aspectos para disminuir el número de trabajadores con menores habilidades y conocimientos lo cual podría ampliar la productividad y la innovación del país fuera alcanzar un mayor Producto Interno Bruto.

Como se sabe los empleados mejores pagados en cuestión de salarios son trabajadores mejor educados porque los empleadores perciben sus habilidades y productividad como algo superior los jóvenes de esta generación en un futuro serán los trabajadores que hagan funcionar la economía. Por ello se apoya la idea de que el docente y las instituciones deben trabajar de manera colaborativa para superar la meta de apoyar el aprendizaje de todos los estudiantes para que desarrollen habilidades necesarias para ser exitosos tanto en la escuela, trabajo y la vida.

Así pues es preparando una estrategia integral para el regreso a clases restableciendo el diseño censal y con ello tener la evidencia de diagnóstico y con ello poder desarrollar programas de nivelación académica y reincorporación. Todo esto con la finalidad de fortalecer los sistemas educativos dentro de la institución así como fuera para mitigar el rezago educativo.

## CONCLUSIONES

El paradigma social, indica y resalta la importancia de la socialización como un método o una forma de aprender, en la cual los alumnos fueron afectados con esta pandemia, que si bien ha disminuido notablemente no ha sido erradicada. En este momento que los jóvenes han regresado al aula de manera presencial, hay una muestra evidente del rezago.

En algún momento, donde el compartir experiencias entre pares, había un límite por parte del docente, ahora se invita la misma, sin embargo nos encontramos con cierta resistencia, por parte de los alumnos, donde en la virtualidad, mermó el compartir experiencias.

La educación a distancia tomó por sorpresa a todos los actores educativos, sin embargo, la pandemia transformó la forma en cómo se interactúa socialmente, lo cual mermó las competencias sociales básicas, para el desarrollo del alumno, tanto, en su formación académica, como posteriormente en la aplicación profesional. Cabe destacar que se pueden generar los cambios pertinentes en la forma de enseñar y de aprender, no solo a nivel superior sino en todos los niveles educativos para empoderar al alumno y permitir que éste tome un rol más activo de su aprendizaje, para que como lo sugiere la teoría sociocultural que el alumno es el constructor de su conocimiento y pueda trabajar con mayor autonomía.

Esto permitirá que el docente trabajé como facilitador y guía de este, siendo éste también capaz de motivar hacia el conocimiento, está en continuo aprendizaje siempre y cuando sea acompañado por las instituciones y autoridades durante este proceso para facilitar los recursos tanto digitales como no y construir planes de acuerdo con el contexto de esta sociedad nueva tras la pandemia.

Si bien es claro que no se puede garantizar la equidad en los aspectos sociales la escuela puede minimizar el impacto que estos tengan apegándose a un modelo pedagógico en el cual el docente y el alumno pueda llevar a cabo su aprendizaje ya sea a distancia de manera presencial o híbrida. La responsabilidad como educador se ve cada día modificada haciendo al alumno protagonista teniendo un mayor impacto sobre el mismo sin dejar de lado la figura e importancia del docente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). Reabrir las escuelas en América Latina y el Caribe, México Nota Técnica IBD <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Reabrir-las-escuelas-en-América-Latina-y-el-Caribe--Claves-desafios-y-dilemas-para-planificar-el-retorno-seguro-a-las-clases-presenciales.pdf>
- Carrasco Zandejas, S. G. (2021). La problemática educativa en México: lo que dejó la pandemia por COVID-19, México. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 8(4).
- De la Torre, R. (2021). La educación ante la pandemia de COVID-19 Vulnerabilidades, amenazas y riesgos en las entidades federativas en México. <https://ceey.org.mx/la-educacion-ante-la-pandemia-de-covid-19-vulnerabilidades-amenazas-y-riesgos-en-las-entidades-federativas-de-mexico/>
- García Dobarganes, P. C. (2021). El rezago educativo pone en riesgo a una generación de estudiantes, México. <https://imco.org.mx/el-rezago-educativo-pone-en-riesgo-a-una-generacion-de-estudiantes/#:~:text=El%20rezago%20educativo%20pone%20en%20riesgo%20a%20una%20generaci%C3%B3n%20de%20estudiantes.-IMCO%20Staff&text=COMPARTIR%3A,a%20dos%20a%C3%B1os%20de%20escolaridad>
- Hernández Rojas, G. (1998). Paradigmas en psicología de la educación. Paidós Educador.
- Instituto Mexicano para la Competitividad (2021). Compara Carreras 2021. <https://imco.org.mx/compara-carreras-2021/>
- México. Secretaría de Educación Pública. (2020). Comunicado conjunto No. 3 Presentan salud y SEP medidas de prevención para el sector educativo nacional por COVID-19. SEP. <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/comunicado-conjunto-no-3-presentan-salud-y-sep-medidas-de-prevencion-para-el-sector-educativo-nacional-por-covid-19?idiom=es>

26

**EL ROL DEL ESTADO**

**FRENTE A LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS  
EN ECUADOR**

# EL ROL DEL ESTADO

## FRENTE A LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS EN ECUADOR

### THE ROLE OF THE STATE AGAINST FORCED DISAPPEARANCES OF PEOPLE IN ECUADOR

Génesis Romina Toro Paredes<sup>1</sup>

E-mail: [genesis\\_romina@live.com](mailto:genesis_romina@live.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1430-5134>

Willam Enrique Redrobán Barreto<sup>1</sup>

E-mail: [willamredroban@uti.edu.ec](mailto:willamredroban@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Toro Paredes, G. R., & Redrobán Barreto, W. E. (2022). El rol del Estado frente a las desapariciones forzadas de personas en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 229-238.

#### RESUMEN

La desaparición forzada de personas viola una serie de derechos consagrados en la Declaración Universal y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros importantes instrumentos del derecho internacional humanitario. Entre los años 1984 y 2008 alrededor de 456 víctimas sufrieron graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad en Ecuador, según el informe realizado por la Comisión de la Verdad 17 personas fueron registradas como víctimas de desaparición forzada, de las cuales 13 de ellas su paradero es desconocido hasta el día de hoy. El presente artículo se propone Revisar críticamente el rol, parámetros y acciones que el Estado debe realizar frente al delito de desaparición forzada de personas, analizando el significado de este delito y entablando características propias del mismo; para lo cual se realizó un estudio cualitativo aplicando el método de la hermenéutica para la interpretación de textos bibliográficos.

#### Palabras clave:

Desaparición forzada, delito, derechos, responsabilidad estatal.

#### ABSTRACT

The forced disappearance of people violates a series of rights enshrined in the Universal Declaration and the International Covenants on Human Rights and other important instruments of international humanitarian law. Between 1984 and 2008, around 456 victims suffered serious human rights violations and crimes against humanity in Ecuador, according to the report made by the Truth Commission, 17 people were registered as victims of forced disappearance, of which 13 of them his whereabouts are unknown to this day. This article aims to critically review the role, parameters and actions that the State must carry out in the face of the crime of forced disappearance of persons, analyzing the meaning of this crime and establishing its own characteristics; for which a qualitative study was carried out applying the method of hermeneutics for the interpretation of bibliographic texts.

#### Keywords:

Enforced disappearance, crime, rights, state responsibility.

## INTRODUCCIÓN

La práctica de la desaparición forzada de personas empezó durante la Segunda Guerra Mundial donde los alemanes la utilizaron con el fin de intimidar a la población y frenar a la resistencia, además el fin que tenían los alemanes al realizar dicha práctica era que nadie tenía ni debía saber la suerte que los detenidos iban a tener y mucho menos tener contacto con las personas en el exterior.

Desde un inicio, las desapariciones forzadas dieron muestras de lo que durante muchos años se convertiría en el método dominante de control político y social en los países latinoamericanos, con el resultado de la impunidad y violaciones absolutas de las leyes más elementales de la convivencia humana.

En América Latina, las desapariciones forzadas de personas se remontan a la década de 1960, aunque se pueden encontrar algunos antecedentes en 1932, cuando ocurrió una masacre en El Salvador a raíz de los casos de desaparición de cuerpos del régimen de Hernández Martínez.

Para que existiera un impulso que reconociera este delito en la jurisprudencia internacional pasaron varios años, es así que a finales del siglo XX con la multiplicación de casos de desaparición forzada que se estaban dando en Latinoamérica y también las movilizaciones de sectores tanto de sociedad civil como de opinión pública, pero principalmente por la iniciativa que tuvieron de organizaciones no gubernamentales que nacieron primero en América Latina y se fueron expandiendo por todo el mundo hablando sobre temas como la denuncia de este delito y la concientización del mismo.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha expresado una profunda preocupación por la persistencia del delito de desapariciones forzadas especialmente en Latinoamérica, lamentó que en la mayoría de casos no se investigue lo suficiente y sean derivados a una impunidad. La Corte ha determinado también que cuando la conducta es cometida por un individuo, los Estados tienen la obligación de investigar conductas que afecten derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), independientemente del organismo contra quien la violación puede ser finalmente reclamada. Si estas acciones son imputadas a individuos, pueden socavar la responsabilidad internacional de los Estados, si no son investigadas con diligencia.

Asimismo, señaló que, en los casos de desaparición, las autoridades fiscales y judiciales deben actuar con prontitud y ordenar medidas oportunas y las diligencias necesarias para determinar el paradero de la víctima o el lugar de la posible privación de libertad. La negligencia u omisión de un organismo estatal no cumple con las obligaciones de la CADH; en materia de protección y prevención, está obligada a tener en cuenta los criterios del principio de riesgos previsible y evitables.

Ecuador, actualmente presenta alrededor de dos mil casos de personas desaparecidas que se encuentran en investigación, en enero del presente año se recibieron 598 denuncias, las cuales tan solo ochenta y cinco se abrieron a una investigación.

Es menester señalar que Ecuador ha realizado trabajos encaminados a la construcción de normativa y procesos viables para cumplir con los compromisos internacionalmente adquiridos, con respecto a la desaparición forzada, pues de esta forma se cuenta con medidas para la atención y búsqueda de estas personas para así poder brindar una respuesta eficaz ante la situación.

En donde se ha establecido un marco normativo del cual se puede mencionar a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. En cuanto a normativa nacional con respecto al tema se puede mencionar a la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Código Orgánico de la Función Judicial y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

## METODOLOGÍA

En el presente artículo científico se aplicó el método de la hermenéutica para analizar documentos, textos de diferentes autores, libros, revistas jurídicas e investigaciones como guías principales, además de fundamentarse en la Constitución de la República del Ecuador, Tratados y Convenios Internacionales, el Código Orgánico Integral Penal, además de la respectiva investigación en textos materia de derechos humanos y desaparición forzada de personas y cualquier otro material escrito en el que se encuentren tópicos referentes a la presente investigación planteada.

El método histórico-lógico, el cual permite descubrir leyes fundamentales mismas que se basan en datos históricos y la descripción de los hechos, se analizan los hechos, ideas del pasado, comprándolas con acontecimientos actuales, analizando así la relación causa-efecto de cada uno de los hechos analizados para realizar una comparación del pasado y el presente con el fin de entender la problemática planteada en este caso la desaparición forzada de personas y el rol que el Estado cumple dentro de esta.

## DESARROLLO

Para Gómez López (1988), la desaparición forzada de personas *“ha sido considerada a lo largo de la historia como un crimen de Estado, una práctica del gobierno o de agentes de éste, con el objetivo de deshacerse de opositores políticos, eliminar evidencias de asesinatos y*

*luego negar cualquier información sobre el paradero de los desaparecidos. La persona desaparecida es privada legal o ilegalmente de su libertad y se desconoce su paradero, bien porque se niega la desaparición por parte de los autores del hecho o porque no se informa a los interesados del lugar en el que el sujeto se encuentra”*. (p. 56)

Según la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (1994), una desaparición forzada es *“la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”*.

Es así que la desaparición forzada de personas es configurada como un delito de lesa humanidad, cuyo objetivo es privar la libertad de las personas ilegítima e ilegalmente con fines de desaparición de las mismas.

La desaparición forzada es un delito múltiple, complejo y acumulativo puesto que atenta contra un conjunto de derechos fundamentales, reuniendo ciertas características:

- Privación de libertad, esta es la característica principal puesto que para que se configure este delito debe existir una privación de libertad ya sea arresto, aseguramiento, detención, plagio, secuestro, entre otras, mismo elemento indispensable y típico.
- Participación del Estado, todos los instrumentos internacionales hablan sobre la participación del Estado como elemento característico de esta violación, aunque el Estatuto de Roma y de la Convención de las Naciones Unidas habla sobre la posibilidad de que las desapariciones forzadas sean cometidas por actores no estatales.
- Ocultamiento de la víctima o negativa a dar información sobre su paradero, al no dar información sobre donde se encuentra la víctima, da como consecuencia que no solo se vea afectado el derecho a la libertad de la persona desaparecida, sino también impide que sus familiares y allegados conozcan la ubicación, el estado de la persona, por qué se la llevaron, etc., provocando así una angustia por la suerte de la persona desaparecida en todo ese tiempo.
- Coparticipación, como se sabe la desaparición forzada es un delito único que generalmente requiere la participación de varias personas, pues por la complejidad de este delito resulta difícil que solo una persona pueda hacerlo.
- Intencionalidad, la intencionalidad es un denominador común en las definiciones anteriores de instrumentos internacionales. La gravedad y complejidad del delito de desaparición forzada hacen imposible justificar la in-

acción. En estos casos, cuando hablamos de la aquiescencia del Estado, estamos hablando de omisiones deliberadas diseñadas para permitir o facilitar la desaparición de las víctimas.

Al hablar de la responsabilidad del Estado como enfoque teórico vemos que el mismo ha ido evolucionando. Durante la aparición de la noción de Estado se consideraba que tanto este como sus funcionarios no eran responsables por los daños ocasionados a los individuos y que, en caso de existir un daño, podría ser inferido como un perjuicio que ha sido causado por fuerza mayor o caso fortuito.

Ulteriormente la responsabilidad se empezó a establecer sobre el funcionario que había actuado u omitido su obligación, disculpando a la estructura estatal por tales hechos; el perjudicado por un acto dañoso de un funcionario, tenía derecho a reclamar una reparación contra él. Subsiguientemente se llegó a considerar al Estado como responsable por sus actos de gestión, los cuales se enmarcan en el ámbito del derecho privado donde el Estado actúa como un particular y es lógico y equitativo que su accionar se rija por las normas de Derecho Privado. Sin embargo, en el ámbito público, el Estado se consideraba protegido por la soberanía entendida como el poder absoluto sin limitaciones, y equiparada en su concepto a la noción jurídica de imperium, que supone el derecho de imponer su voluntad a los demás y el deber de estos de acatarla, por lo que se consideraba que todo daño que ocasionaba el Estado debía de soportarlo el particular.

Se considera que las obligaciones de los Estados de investigar, juzgar y sancionar las violaciones de los derechos humanos están relacionadas con las obligaciones del deber de garantía que se encuentra en el artículo 1.1, 8 y 25 de la Convención Americana. Al respecto, la Corte IDH ha desarrollado una serie de criterios que tienden a definir la implementación efectiva de las obligaciones mencionadas, ha decidido que los Estados deben “iniciar investigaciones serias, imparciales y efectivas de oficio y sin demora, y no como una simple forma, predestinada de antemano a ser infructuosa, debiendo el Estado asumirlo como un deber jurídico propio y no como una simple administración de intereses particulares, que corresponde a la iniciativa procesal de la víctima o al aporte privado de pruebas de sus familiares, sin que las autoridades públicas busquen efectivamente la verdad.

Al hablar de la aparición del Estado de Derecho, este puede ser ubicado dentro de la teoría aristotélica de la “Constitución Mixta”, en Tomás de Aquino en cuanto a “la medida del Gobierno y su sujeción a la ética y derecho debido” y dentro del pensamiento de Marco Tulio Cicerón sobre “la modernización, la razón práctica y la vocación republicana”.

Tres momentos fundamentales se distinguen en la formulación de este hasta alcanzar el sentido que actualmente tiene:



Durante el primer momento se luchó para que el Estado personificado en un monarca, y en las instituciones que este se fundamenta (burocracia, aristocracia y ejército). En el ejercicio de las facultades, debe remitirse a las formas jurídicas establecidas, las reglas generales, con el consentimiento de los representantes de la sociedad (en las Cortes Generales), debatirse y hacerse públicas.

En el primer sentido, significa ya el reconocimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos: libertades civiles, igualdad jurídica, independencia judicial y seguridad patrimonial.

En segundo lugar, el estado de derecho también implica que el control judicial se extiende a las actividades administrativas. A fines del siglo XIX, hubo un animado debate en torno a este tema, que se concretó a medida que se fue desarrollando la administración de la disputa, tendiente a romper la impunidad del Estado por sus propias acciones.

Por último, el tercer momento inició a partir del fin de la Primera Guerra Mundial, aquí el concepto de Estado de Derecho pasó a incluir la legitimación democrática del poder del Estado, mismo que debe estar sometido a la norma jurídica.

En el Estado recae la responsabilidad de reparar cualquier daño y perjuicio que haya sido ocasionado por las acciones u omisiones de sus funcionarios, ya que el principio fundamental establece que “el daño causado por la acción u omisión debe ser reparado de buena fe”, considerando además que la cadena pública ante la particular conforma a la Constitución de la República gozan de igualdad, excluyendo así las circunstancias o situaciones de forma expresa por la ley.

La doctrina establece que el Estado debe reparar el daño lícito causado a sus ciudadanos, que es el mismo daño establecido en distintas legislaciones, dentro de las cuales el Estado también puede asumir de manera independiente la responsabilidad internacional por hechos ilícitos y crímenes internacionales y de lesa humanidad. Responsabilidad personal respectiva de los infractores. Cuando se trata de reparaciones, el estado es mucho más generoso que con los individuos en el ámbito civil donde se puede determinar que el estado ha violado o logrado un propósito constitucional aparente con graves consecuencias para el poder ejecutivo que pueden ser:

- Daño especial.
- Riesgo excepcional.
- Fallas en un servicio.
- Expropiación de inmuebles (casos de guerra).
- Privación injusta de la libertad.

La globalización ha provocado cambios dramáticos en las estructuras legales e institucionales de los diferentes países, con una tendencia creciente al proteccionismo y

al fortalecimiento del ser humano como un ente inexpugnable que lo protege, traducéndose muchas veces en abusos de derechos y recursos, la presunción indebida da lugar a la aceptación del resarcimiento de daños morales, valoración del daño personal e incluso protección de los derechos a la personalidad.

Como se puede observar la responsabilidad del Estado ha ido tomando importancia con el pasar del tiempo, pues el concepto de este va ligado a la forma de Estado que se organiza en una sociedad determinada. Por ejemplo, al hablar de un anarquismo total, en otras palabras, aquella posición ideológica que no concibe la organización social a través de un modelo de Estado, no da paso a la posibilidad de que un ente que no existe sea sujeto de responsabilidades. Al contrario tenemos al totalitarismo mismo que contempla al Estado como un ente soberano y exclusivo regulador de todas las actividades de los ciudadanos que tiene como fin formar una sociedad ejemplar, los individuos que forman parte de esta organización política no gozan de libertades individuales, pues el Estado ejerce el poder sin límites y es muy intervencionista, es así que cualquier acto o actividad desplegado del ejercicio del poder del Estado así sea arbitrario será justificado en el fin o propósito que el Estado tenga, es decir la responsabilidad del Estado es nula.

En el Ecuador se reconoce la responsabilidad del Estado y la obligación del mismo a reparar los daños producidos por sus agentes con forme a las normas del Código Civil en la Sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia el 22 de octubre de 1896, cabe recalcar que al día de hoy el régimen legal aplicado es el Derecho Administrativo a través de la jurisdicción del Contencioso Administrativo, exceptuando los asuntos de derecho privado.

Dentro del marco de la responsabilidad del estado tenemos que la responsabilidad puede ser directa, indirecta, por la ejecución de trabajos públicos, por falla en el servicio, por acto administrativo, por daño antijurídico, por el hecho del constituyente, por daño especial, por expropiación en caso de guerra, a causa de la administración de justicia y por privación injusta de libertad.

1. La responsabilidad directa se cobija bajo la teoría en que el Estado es una persona jurídica siendo así sujeto de obligaciones, por lo tanto, independientemente de que órgano o autoridad originó el acto dañino este debe responder de forma directa por el mismo, puesto que ambos conforman un todo.

2. La responsabilidad indirecta, al Estado le corresponde responder por las actuaciones desplegadas por parte de sus agentes, pero sustentada bajo los preceptos de culpa in eligiendo e in vigilando, pues el Estado debe responder por los daños causados por sus representantes ya que el Estado debe elegir adecuadamente a sus agentes y vigilar las actividades que realizan los mismos.

3. La responsabilidad por la ejecución de trabajos públicos, se origina cuando en ejercicio de obras públicas se ha producido un deterioro a una propiedad de una persona ya sea natural o jurídica, es una responsabilidad objetiva ya que no mira el grado de culpa o dolo del daño, sino que simplemente el Estado es el encargado de pagar por la comisión de estos hechos.

4. Responsabilidad por falla en el servicio, se presenta cuando ha existido una falla en la prestación de un servicio público, es subjetiva puesto que se presenta por culpa de la administración al no prestar un servicio, prestarlo deficientemente o de forma retardada.

5. Responsabilidad por acto administrativo, surge como consecuencia de la emisión de un acto administrativo que causa perjuicios a un tercero, se puede exigir una indemnización al Estado por nulidad y restablecimiento del derecho e interponer la acción de reparación directa.

6. Responsabilidad por daño antijurídico, hace referencia a que el Estado debe responder por los daños antijurídicos causado a cualquier persona, se entiende como daño antijurídico cuando quien lo sufre no está en el deber legal de soportarlo, puede ser generado por una causa lícita o ilícita.

7. Responsabilidad por el hecho constituyente, se da cuando con la expedición de una ley se causa agravio a una persona o grupo de personas, siempre y cuando se cumplan con tres condiciones, la primera es que la ley haya sido emitida teniendo presentes los intereses de un grupo de personas determinadas mapas no el interés general, segundo en el caso de que el legislador rechace la ley no podrá solicitarse una indemnización por su emisión y tercero que la actividad perjudicada sea afectada o ilícita.

8. Responsabilidad por daño especial, es objetiva, se configura cuando un acto lícito de la administración se traslada una carga a una persona terminada que, aunque tiene la obligación de soportarla, esta carga es mucho mayor a la que llevan los demás ciudadanos por una misma causa, produciendo así un daño especial.

9. Responsabilidad por expropiación en caso de guerra, se da cuando el Estado en desarrollo de una guerra decreta la expropiación de un bien inmueble para uso y servicio de la misma dentro de la guerra.

10. Responsabilidad causa de la administración de justicia, nace cuando en virtud de un proceso judicial el juez comete un error grave que ha sido plenamente demostrado, o a su vez actúa dolosamente, comete fraude o abuso de poder producto de esto causa daños a una de las partes o a un tercero.

11. Responsabilidad por privación injusta de la libertad, ocurre cuando se detiene a una persona de forma arbitraria, violando de forma abrupta el orden jurídico,

considerándola como una privación injusta de la que el Estado deberá responder.

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) se establece que *“las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado”*.

Desde la perspectiva constitucional, el conocimiento de la verdad es una parte esencial de la reparación integral, pues según los estándares internacionales se destaca que *“el derecho a la verdad comprende una doble dimensión, en primer lugar, se reconoce el derecho de las víctimas y de sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones de derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en estos actos. Implica que el derecho a la verdad da la obligación a los Estados de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar a las personas responsables, añadiendo que, dependiendo de las circunstancias del caso se debe garantizar el acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentran en instalaciones y archivos estatales”*. (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos-Asociación de Familiares de personas desaparecidas en Ecuador, 2015)

Siguiendo con la misma línea la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 2009), en su estudio acerca del derecho a la verdad, señala que *“el derecho a la verdad está estrechamente relacionado con el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, y con su obligación de realizar investigaciones eficaces de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y de las infracciones graves del derecho humanitario, así como de garantizar recursos efectivos de reparación”*.

Por lo tanto, el derecho a la verdad incluye el cumplimiento por parte del Estado de las siguientes obligaciones:

- 1) Garantizar el acceso a la justicia mediante recursos efectivos y sin retardo; 2) el deber de realizar una investigación eficaz; y, 3) el deber de informar y posibilitar el acceso a la información a las víctimas, sus familiares y a la sociedad. Por cuanto estas dimensiones se ajustan a parámetros de otros derechos estrechamente relacionados con el derecho a la verdad, estas serán analizadas individualmente a lo largo del presente informe para evidenciar el incumplimiento –y consecuente violación– al derecho a la verdad por parte del Estado (Fundación Regional de Asesoría en Derechos

Humanos-Asociación de Familiares de personas desaparecidas en Ecuador, 2015).

Para la Defensoría del Pueblo, uno de los principales obstáculos para investigar y juzgar estos casos es la injerencia del Estado a través de sus agentes, las dilaciones injustificadas, la realización de diligencias que no conducen a la conclusión de las investigaciones y las dilaciones en general. Otro elemento es la declaración de reserva judicial del procedimiento, que si bien técnicamente no impide que las partes y quienes las patrocinan obtengan información sobre el procedimiento, restringe el flujo de información.

Con respecto a la reparación de las víctimas de la desaparición forzada, dentro de la tipificación de este delito se señala que incluirán *“sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución indemnizadora, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Dentro del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) señala en su art. 585, numeral 3, señala en relación a las personas desaparecidas, que *“no se podrá concluir la investigación hasta que la persona aparezca o se cuente con los elementos necesarios para formular una imputación por el delito correspondiente, fecha desde la cual empezarán los plazos de prescripción”*.

Cabe mencionar también que en mayo del 2007 se creó mediante decreto presidencial la Comisión de la Verdad, que tuvo como objetivo principal investigar y documentar presuntas violaciones graves de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad que pudieran haber ocurrido en el Ecuador entre los años 1984 y 2008. Una vez finalizada la investigación en junio del 2010, la comisión entrega su informe final de título “Sin verdad no hay Justicia”, en donde se señalan un total de 118 casos, de los cuales únicamente 17 correspondían a casos de desaparición forzada de personas.

Con el fin de responder a la recomendaciones realizadas por la Comisión de la Verdad, el Estado Ecuatoriano en el 2013 expide una denominada “Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008”, La Ley de Víctimas, con el fin de buscar esclarecer la verdad, se investigue, juzgue y sanciona a las personas responsables del cometimiento de estas graves violaciones de derechos humanos, y la reparación integral a las víctimas. Es así que, dentro de esta ley, el Estado ecuatoriano reconoce su responsabilidad objetiva sobre todas las violaciones de derechos que fueron documentadas por la Comisión de la Verdad, comprometiéndose así a reparar de manera integral a las personas que sufrieron de estas violaciones de derechos humanos (Ecuador. Asamblea Nacional, 2013).

Se señala además la creación del “Programa de reparación por vía administrativa” mismo que estará a cargo de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, con el fin de implementar las medidas de reparación establecidas en dicha Ley, por ende el 4 de abril de 2014 mediante Resolución Defensorial, se crea la Dirección Nacional de Reparación de Víctimas y Protección contra la Impunidad, así como se dispuso su incorporación en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo como parte de la Dirección Tutelar.

El 13 de noviembre de 2014 se emite la Resolución Defensorial 198, en la que se especifican las directrices para regular el procedimiento del Programa de Reparación por vía administrativa para las víctimas, con el fin de regular el proceso de reparación inmaterial.

En noviembre de 2014 se inició con un proceso de difusión y socialización del contenido del programa, su alcance y beneficios. A partir de febrero de 2015 inicia la atención individual de los casos, a través de un mecanismo de “atención integral” encargado de dar respuesta a los requerimientos específicos de cada víctima. La atención a las víctimas se la realiza en su lugar de residencia por parte del equipo de la Dirección Nacional de Reparación a Víctimas y Protección contra la impunidad, en conjunto con las delegaciones provinciales y coordinaciones zonales de la Defensoría del Pueblo, agregando que coordina también junto con diferente entidades del Estado la realización de medidas de reparación que han sido establecidas por la Comisión de la Verdad en su informe y por parte de las víctimas en cada proceso ya sea individual o colectivo.

Dentro de este marco, con respecto a las medidas de reparación en materia de satisfacción, se ha logrado una coordinación en conjunto con los gobiernos autónomos descentralizados el desarrollo de medidas de memoria en diferentes localidades del país: Loja, Pichincha, El Oro, Sucumbíos, Azuay, Esmeraldas y Guayas. Todo esto con el objetivo de recuperar ciertos sitios simbólicos en las localidades donde ocurrieron serias afectaciones a los derechos humanos.

Con respecto a las medidas de rehabilitación en salud física y psicosocial, se ha diseñado un sistema de atención integral, que comprende la implementación de un proceso efectivo que garantice atención preferencial para las víctimas y sus familiares.

Se ha determinado también como medida, que en las nuevas instituciones educativas se otorguen el nombre de niñas, niños y adolescentes que han sido ejecutados extrajudicialmente o desaparecidos forzosamente.

En cuanto a las medias de reparación en materia laboral, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Trabajo han establecido procedimientos para la inclusión laboral de las víctimas que deseen solicitar esta medida de reparación. Añadiendo que el Servicio Ecuatoriano de Capacitación

Profesional, SECAP, tiene un convenio con la Defensoría del Pueblo de otorgar dos becas para víctimas ya sean directas o indirectas, en cada curso de capacitación que sea creado en las provincias del país. Finalmente se ha realizado también la gestión y seguimiento de procesos para la aplicación de medidas de reparación.

Hasta diciembre de 2015 se atendieron alrededor de 329 personas de forma personal e individualizada dentro del programa de reparación a víctimas, dentro de las provincias de Loja, Pichincha, Azuay, Guayas, el Oro, Esmeraldas y Sucumbíos; además de receptor solicitudes en las provincias de Carchi, Imbabura, Chimborazo, Zamora Chinchipe y Manabí.

Se firmaron además 64 acuerdos reparatorios, mismos que se remitieron al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para que se continúe con la segunda fase de reparación que es la indemnización. En cuanto al proceso psicológico, a diciembre de 2015 se cuenta con 201 procesos de valoración: 37 personas fueron derivadas para atención dentro del Ministerio de Salud Pública y 17 fueron atendidas por el personal psicológico de la Dirección Nacional de Reparación. Es importante señalar que 54 personas no solicitaron psicoterapia.

Finalmente, cabe señalar que con el fin de conocer más sobre la situación general de las personas desaparecidas en el Ecuador, la Defensoría del Pueblo del Ecuador publicó en 2015 un informe temático sobre la materia, titulado: "Análisis de respuestas nacionales, estadísticas, acceso a la justicia y la sociedad - el contexto cultural de la edición 2013-2014", que tiene como objetivo determinar la situación general de las personas desaparecidas en el Ecuador según tres ejes básicos: la legislación, la institucionalidad y la realidad reflejada en los análisis de casos de una típica persona desaparecida.

Según tratados internacionales sostienen que las autoridades son las encargadas de impulsar las medidas de prevención que garanticen la no repetición de las violaciones de derechos, en este caso desapariciones forzadas. Es así que, se ha presentado una medida efectiva en contra de este delito el cual es el fortalecimiento y la fiscalización del sistema de registro de personas detenidas, mismo que tiene el fin de dar a conocer el paradero de todas estas personas desde el momento en el que fueron privadas de su libertad, y además facilita dar el seguimiento correspondiente a su ubicación a través de una cadena de custodia. Esta medida ayuda a que la persona que ha sido privada de libertad no desaparezca sin dejar rastro.

Pues, toda investigación sobre el delito de desaparición forzada de personas debe ser efectuada con la debida diligencia, de manera pronta, exhaustiva, imparcial e independiente; con el fin de identificar a los responsables e imponer las sanciones respectivas, asegurando una adecuada reparación a la víctima y combatir la impunidad.

Otra medida preventiva que es necesario promover es la formación y sensibilización de los cuerpos de seguridad y fuerzas del orden, ya que pueden tener conocimiento de las desapariciones forzadas o pueden contribuir a ellas por la naturaleza de sus funciones. La capacitación debe permitir a las autoridades identificar qué constituye una desaparición forzada, abstenerse en todo momento de tal conducta y respetar los derechos humanos, así como la posibilidad de violar una orden constitutiva de delito, además de conocer cuáles son sus obligaciones como garantía.

Además, otra medida preventiva que se propone es un diagnóstico para determinar el contexto en el que se produce la desaparición forzada y, a partir del reconocimiento de determinados factores y patrones de comportamiento, generar mecanismos atencionales que ayuden a evitar situaciones de peligro, cabe recalcar que las investigaciones deben darse bajo la premisa de que la persona se encuentra viva, agotando todas las líneas de investigación de forma exhaustiva, pronta, independiente, e imparcial como se lo mencionó anteriormente.

En Ecuador con respecto a las medidas para prevenir las desapariciones forzadas de personas la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009) estipula la acción de hábeas corpus el cual tiene el fin de "**proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona**"; misma acción que entre otras que se encuentran en la ley son una acción para proteger a las personas víctimas de desaparición forzada.

Por otro lado, es importante tener en cuenta el aporte de la Defensoría del Pueblo el cual tiene como objetivo principal es promover y tutelar los derechos y dentro de sus atribuciones está "**ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas**". (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En este marco, la Defensoría del Pueblo, como Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (MNPT) en Ecuador, ha apoyado la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes desde su creación y ayudó a demostrar las condiciones en que viven las personas privadas de libertad, mejorando así su protección, se ha convertido, además, en un ejemplo de diálogo y cooperación con los diferentes actores responsables de los lugares de privación de libertad, ya que constituye un sistema internacional integral.

La Fiscalía General del Estado conforme a lo que manifiesta la Constitución, es la instancia encargada de establecer todos los mecanismos necesarios para la localización de las víctimas de desaparición forzada y para

efectivizar la restitución de los restos a sus familiares. Por lo cual el Consejo de la Judicatura mediante resolución, expidió el Protocolo de Actuación para la Búsqueda, mismo que establece los procesos que la Policía Nacional deberá observar como primera instancia de reacción para *“la atención inmediata de búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas, pérdidas o extraviadas en el país, a fin de proteger su vida, integridad y libertad personal”*. (Ecuador. Consejo de la Judicatura, 2013)

Así mismo, en su artículo 9 prevé que la “Policía Nacional a través de sus unidades especiales, como primera instancia de reacción, al momento de tener conocimiento de la desaparición, pérdida o extravío de alguna persona procederá, sin dilación alguna, a recabar del denunciante los datos necesarios que permitan iniciar su búsqueda y localización”. Con respecto a los casos de desaparición de niñas, niños y adolescentes en el artículo 3 se inserta el concepto de persona perdida para lo cual se toma la definición del Código de la Niñez y Adolescencia en el cual *“se considera pérdida de niñas, niños y adolescentes, a su ausencia voluntaria o involuntaria del hogar, establecimiento educativo u otro lugar en el que se supone deben permanecer sin el conocimiento de sus progenitores o responsables de su cuidado”* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2003). Así mismo en materia de cooperación con otros Estados para la búsqueda o identificación de hijas e hijos de padres desaparecidos, en 1992 el Ecuador se adhirió al Convenio de la Haya respecto a los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

## CONCLUSIONES

El Estado tiene una responsabilidad y esta es el ser parte de las desapariciones forzadas, puesto que aquellas desapariciones cuya responsabilidad es atribuida a los agentes estatales, considerando así violaciones a los derechos humanos, además es responsabilidad del Estado el prevenir este tipo de delitos, pues en Ecuador no se ha encontrado una solución certera siendo así que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido la encargada de obligar al Estado a pagar indemnizaciones a la víctimas.

Al implementar el Protocolo de Actuación para la búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas, pérdidas o extraviadas en su artículo 3 el cual expresa “Toda persona que se encuentre en paradero desconocido para sus familiares”, dando así un paso a que toda desaparición involuntaria debe ser investigada, aun así no exista sospecha de la vinculación de la desaparición con algún delito, implementando también el establecimiento de particulares para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes conforma a la normativa del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Los instrumentos de protección de derechos humanos contienen normas que crean obligaciones para hacer un

frente a las desapariciones forzadas, algunas de estas normas se centran en asegurar que los criminales se presenten ante la justicia considerándose como una dimensión penal, por otro lado, los instrumentos de derechos humanos contienen normas que son pertinentes a la responsabilidad Estatal que se encuentran ligados estrechamente con la violación de derechos humanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2014). Informe de Labores 2014. Recuperado de <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/513>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 03-2003. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DI-GO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento 52. [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ecu\\_org2.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2013). Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad Ocurren en el Ecuador. Registro Oficial Suplemento 143. [https://www.dpe.gob.ec/lotaip/pdfjullo/JURIDICO/a2/LO\\_VICTIMAS.pdf](https://www.dpe.gob.ec/lotaip/pdfjullo/JURIDICO/a2/LO_VICTIMAS.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. <https://es.slideshare.net/GaboBba/codigo-orgnico-integral-penal-231911430>
- Ecuador. Consejo de la Judicatura. (2012). Resolución 169-2012. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2012/169-2012.PDF>
- Ecuador. Consejo de la Judicatura. (2013). Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas, Perdidas o Extraviadas. Registro Oficial 875. <https://www.policia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/PROTOCOLO-ACTUACION-BUSQUEDA-INVESTIGACION-DE-PERSONAS-DESAPARECIDAS.pdf>
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos-Asociación de Familiares de personas desaparecidas en Ecuador. (2015). Informe sobre la situación de personas desaparecidas de forma involuntaria y sus familias en Ecuador. INREDH-ASFADEC.

Gómez López, J. O. (1988). *Crímenes de Lesa Humanidad*. Bogotá D.C, Colombia: Gustavo Ibáñez.

Organización de las Naciones Unidas. (2009). El derecho a la verdad. ONU. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7967.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. OEA. <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-60.html>

27

**ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS**  
**DE LA EN LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LOS**  
**PROCESOS DE ENFERMEDADES PULPARES**

# ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS

## EN LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LOS PROCESOS DE ENFERMEDADES PULPARES

### ADMINISTRATIVE STRATEGIES IN THE OPTIMIZATION OF RESOURCES IN THE PROCESSES OF PULPAROUS DISEASES

Rafael Bernardo Piedra Andrade<sup>1</sup>

E-mail: [rpiedraa@ucacue.edu.ec](mailto:rpiedraa@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0247-4950>

Edwin Joselito Vasquez Erazo<sup>1</sup>

E-mail: [evasqueze@ucacue.edu.ec](mailto:evasqueze@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9817-6773>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Piedra Andrade, R. B., & Vasquez Erazo, E. J. (2022). Estrategias administrativas en la optimización de recursos en los procesos de enfermedades pulpares. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 239-245.

#### RESUMEN

La administración de los recursos dentro de la clínica odontológica de la Universidad Católica de Cuenca, ha demostrado tener un impacto positivo para la formación y producción de los estudiantes tomando en cuenta una muestra como los tratamientos realizados en octavo ciclo, en este sentido se plantea como objetivo, establecer estrategias administrativas que contribuyan con la optimización de los recursos y la eficiencia de resultados en los procesos que se realizan en la Clínica Odontológica de Prácticas Preprofesionales. Se sigue una investigación de tipo cuantitativa con un enfoque retrospectivo de los tratamientos que se realizan dentro de la clínica, para la validación de datos se tomó en cuenta un enfoque longitudinal donde se analizaran las fichas donde se realizaron dichos tratamientos tomando como muestra el número de pacientes y comparar la incidencia de pacientes que acuden con algún diagnóstico enfocado a el área de endodoncia, dentro de los resultados, se encontró que existe una demanda de 75% mayor, para otras áreas del área odontológica, en comparación al área de endodoncia que solo fue del 25%, esto permitirá la provisión y optimización de recursos planificados.

#### Palabras clave:

Estrategias administrativas, prácticas odontológicas, optimización de recursos.

#### ABSTRACT

The administration of resources within the dental clinic of the Catholic University of Cuenca, has shown to have a positive impact for the training and production of students, taking into account a sample such as the treatments carried out in the eighth cycle, in this sense it is proposed as an objective, establish administrative strategies that contribute to the optimization of resources and the efficiency of results in the processes that are carried out in the Dental Clinic of Pre-professional Practices. A quantitative investigation is followed with a retrospective approach of the treatments that are carried out within the clinic, for the validation of data a longitudinal approach was taken into account where the files where said treatments were carried out were analyzed, taking as a sample the number of patients and compare the incidence of patients who come with a diagnosis focused on the area of endodontics, within the results, it was found that there is a demand of 75% greater, for other areas of the dental area, compared to the area of endodontics that only was 25%, this will allow the provision and optimization of planned resources.

#### Keywords:

Administrative strategies, dental practices, optimization of resources.



## INTRODUCCIÓN

La administración de los recursos dentro de la clínica odontológica de la universidad católica de Cuenca ha demostrado tener un impacto positivo para la formación de los estudiantes de la unidad académica sin embargo, estos recursos son limitados y debido a la poca experiencia de los estudiantes, siendo estos uno de los recursos mal empleados pueden generar un déficit que desencadenara la falta de recursos y por ende descenso en la calidad de servicio tanto para los estudiantes y pacientes, para ello el análisis de las patologías más comunes que llegan en busca de atención odontológica, esto con la finalidad de poder administrar de mejor manera los recursos evitando perdidas por algunos factores, mal uso de los insumos odontológicos, para ello realizo este estudio con las respectivas consideraciones sobre como poder maximizar los recursos que se brinda.

Entre las consideraciones más importantes encontramos las estrategias administrativas, estas tienen la finalidad de darnos una perspectiva diferente de posibles puntos de vista que estamos pasando por alto, no busca brindar un pronóstico de ventas a futuro o medir el crecimiento de la empresa, esta nos permite está más se enfoca en poder tener una noción clara sobre nuestro negocio para ello se responden a preguntas como “¿Tenemos el negocio adecuado? ¿Cuáles son nuestros objetivos básicos? ¿Cuándo serán obsoletos nuestros productos actuales? ¿Están aumentando o disminuyendo nuestros mercados?” este tipo de preguntas nos permite proyectarnos al futuro y saber si la empresa se mantendrá en el futuro o deberíamos replantearnos.

El paso inicial para realizar una buena planificación se puede tomar como referencia un esquema donde se puede tener como eje principal la división del trabajo y que esta tenga fines que satisfagan las necesidades de la empresa (Figura 1).



Figura 1. Pasos para la planificación.

En el desarrollo donde se establece como se realizará el plan se deben de responder preguntas como las siguientes ¿Quién realiza las distintas actividades? ¿Cuándo? ¿En qué momento? Esto la finalidad de determinar la persona encargada para el desarrollo de cada actividad, al dividir el trabajo entre varios individuos aumentamos la eficacia con la que realicen la actividad, debido a la división de trabajo evitando que este por un acumulo de trabajo realice la actividad de manera ineficiente, por ultimo pero no menos importante el solicitar información sobre los resultados de cómo se finalizó la actividad nos permitirán valorar el desempeño tanto de la persona y verificar si este tipo de acciones o medidas favorecen a la institución o no.

Otro factor importante es una buena dirección si se realiza un correcto repartimiento de la actividades que se realizaran dentro de la empresa podemos concluir que una dirección adecuada permite potenciar aún más las actividades previamente realizadas para ello nos basamos en un plan de integración donde el eje principal será el desarrollo humano e integración de valores basados en un principio de ética, considerando esto como punto de partida debemos de tener una noción clara sobre el liderazgo, motivación, la comunicación y así brindar una correcta ejecución y supervisión y en base a esto tener una toma de decisiones más sólida y concisa.

La optimización de recursos juega un papel importante dentro del esquema administrativo, en el área de la salud cuenta con insumos los cuales tienen una fecha de caducidad, algunos suelen ser más empleados que otros por lo que cual los que son usados en menor medida son más susceptibles a representar una pérdida económica, el personal este debe de trabajar de manera eficiente mas no de manera fuerte, recursos desechables indispensables para los estudiantes como las batas, gorros se pueden remplazar por otros de un material antifluído, servilletas que comúnmente se usan para los pacientes suelen ser empleadas para secar el instrumental, generando perdidas mayor a la esperadas la solución es simple, solicitar a los estudiantes contar con un kit de limpieza de instrumental que favorezca a preservar los insumos y es amigable con la naturaleza.

Las estrategias administrativas permite tener un enfoque en la dirección hacia donde se busca llegar con nuestro emprendimiento con que medios y como realizarlo, Chandler (2000), precisa que *“estrategia es determinar los objetivos y las metas fundamentales a largo plazo, adoptar políticas correspondientes y asegurar los recursos necesarios para llegar a esas metas”*; un concepto más claro en mente podemos diferir sobre que enfoque vamos a tomar al momento de planificar una buena estrategia.

Tener un conocimiento basto sobre finanzas facilita determinar sobre las áreas de mayor relevancia las que van a manejar el presupuesto y como se van a invertir

los recursos entre ellas. Se puede mencionar al director financiero, la innovación en nuestros servicios, la competitividad en relación al mercado en el que se está proyectando, importante siempre tener en cuenta que no todo va a ser ganancia siempre va existir un riesgo financiero de que este pueda o no funcionar, pero para ello la correcta planificación nos favorecerá (Rodríguez Valencia, 2000; Steiner, 2002).

El estado financiero es de vital importancia ya que esta proporcionara información de cómo se encuentra la empresa, si esta está en aumento o en disminución, permitiendo la valoración de la empresa en cualquier momento y detectar cualquier problema que esté afectando al rendimiento de la misma.

En el área de la salud su enfoque principal es mejorar la salud de la población en general mediante la prevención, intervención y cirugía, esto con la finalidad de brindar un estilo de vida digno y de calidad, la OMS lo define como el conjunto de organizaciones, instituciones y recursos cuyo objetivo principal es mejorar la salud de todos los hogares, lugares de trabajo, lugares públicos y las comunidades, así como en el medio ambiente físico y psicosocial (Ramírez Sánchez, et al., 1998; Crespo Mafrán, et al., 2009; Jiménez Alés & Navarro Quesada, 2012; y Guerra, 2013).

En la unidad academia de salud y bienestar de la universidad católica de Cuenca, cuenta con una nueva infraestructura que ha permitido dar paso a una mejor formación de los estudiantes los cuales realizan sus requisitos en la misma, dependiendo del ciclo se asignan un cierto número de requisitos que se deben cumplir en el transcurso del año, previo al inicio de sus prácticas preprofesionales se realizan laboratorios guiados por el docente encargado del área, este se encarga de despejar todas las inquietudes de los estudiantes previo al ingreso a la clínica con los pacientes, dentro de la clínica odontológica se cuenta con la supervisión de especialistas de las diferentes áreas que se encuentran supervisando el trabajo de cada uno de los estudiantes.

Cabe mencionar que los practicantes del área de Endodoncia necesitan involucrarse en la prevención y tratamiento de los distintos tipos de enfermedades pulpares, así como de su origen y fisisiopatología para poder abordar los procedimientos relacionados con las mismas, de esta manera generando las habilidades y destrezas necesarias para su formación.

Como todos los tejidos conectivos del cuerpo, la pulpa responde a las distintas agresiones o estímulos a través de la inflamación, que viene a ser el primer estadio de la enfermedad pulpar. A medida que pasa el tiempo y los estímulos no han sido eliminados esta respuesta inflamatoria se vuelve de mayor magnitud, la misma que tiene que pasar un tiempo considerable dependiendo de

su etiología para que sea necesaria una intervención dependiendo del diagnóstico a tratar.

El objetivo del artículo es establecer estrategias administrativas que contribuyan con la optimización de los recursos y la eficiencia de resultados en los procesos que se realizan en la Clínica Odontológica de Prácticas Preprofesionales en la clínica de octavo ciclo de la UCACUE, 2021.

## METODOLOGÍA

En la unidad académica de salud y bienestar de la Universidad Católica de Cuenca a partir de la nueva construcción de la clínica de especialidades odontológicas, ha dado paso a una mejor etapa para la formación de los estudiantes a raíz de esto se ha planteado la meta de analizar respecto a la cátedra de endodoncia los tratamientos realizados en el lapso de un ciclo completo en los octavos ciclos en el año electivo 2021-2022.

Para ello se plantea una investigación del tipo cuantitativa con un enfoque retrospectivo de los tratamientos que se realizan dentro de la clínica, para la validación de datos se tomó en cuenta un enfoque longitudinal donde se analizaran las fichas donde se realizaron dichos tratamientos tomando como muestra el número de pacientes y comparar la incidencia de pacientes que acuden con algún diagnóstico enfocado a el área de endodoncia.

Esta investigación tendrá una orientación en el estudio analítico donde se podrá verificar los tratamientos endodónticos realizados dentro de un periodo de tiempo determinado, permitiendo así dar a conocer la cantidad de pacientes que acuden en busca de asistencia odontológica, con la finalidad de poder cuantificar el número de pacientes que pueden llegar a ser atendidos en un periodo académico para poder generar nuevas estrategias que permitan superar el número de tratamientos realizados en próximos periodos académicos.

El área de estudio estará enfocada en el campus situado en Cuenca – Ecuador (Clínica del niño y paladar fisurado) facultad de odontología. En relación a la cantidad en aumento de pacientes que han llegado a la clínica es una señal de la mejoría del tratamiento de que se ofrece, las variables que se tomaran en cuenta en este estudio son el número de pacientes que llegan a la clínica independientemente del área a la que son remitidos, el número de estudiantes que se encuentran en formación para poder realizar dicho tratamiento, se excluirán del análisis otros campos que no estén relacionados con la cátedra de endodoncia, la edad del paciente, sexo, estatus económico, profesión.

Para definir de manera cuantitativa las variables se empleará una escala ordinal donde se buscará clasificar los tratamientos realizados dentro del periodo académico 2021 – 2022 en relación a años anteriores donde se

evidenciará la repercusión del área de endodoncia en emergencias en el campo de la odontología.

El muestreo tendrá una orientación estratificada ya que solo se tomará en cuenta los casos que se presenten en los octavos ciclos de la carrera de odontología, esto debido a la cantidad de requisitos que necesitan los estudiantes para la aprobación de su ciclo académico y prácticas preprofesionales.

Los instrumentos tomados para la recolección de información serán las fichas odontológicas y las de seguimiento de caso donde se pueden analizar, para tener una certeza sobre la fiabilidad de las fichas a analizar, estas son meticulosamente guiadas por los docentes de la institución los cuales orientan a los estudiantes en su proceso de planificación y tratamiento que se le brindará al paciente, estas fichas son revisadas individualmente por cada docente el cual valora la situación del caso y conforme a esto se realiza en conjunto la planificación con el estudiante sobre los protocolos a seguir para el éxito del mismo.

La cantidad de fichas entregadas son digitalizadas mediante el sistema de cobranzas de la institución el cual da un valor numérico a cada ficha la cual cuenta con el número de cedula del estudiante identificando cada caso y evitando posibles fraudes que entorpezcan los resultados de este análisis.

La estrategia empleada para el análisis de datos se planteó de la siguiente manera: en los años 2019 - 2020 los estudiantes de octavos ciclos realizaron una cantidad de tratamientos endodóntico correspondientes a T1 en un lapso de tiempo A mientras que en los años 2020-2021 se presentaron una cantidad de casos totales correspondientes a un valor T0 en relación al lapso de tiempo B se compararan la tasa de incidencia de casos en los que se requieran tratamientos de carácter endodóntico dando como resultado T1 (tasa de incidencia)  $T11 = A/T1$  y  $T12 = B/T0$ .

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De los 49 estudiantes que realizaron sus requisitos en el año electivo 2020-2021 se realizaron un total de 201 tratamientos de enfermedades pulpares en la clínica de la UCACUE, de los cuales 52 casos fueron realizados por el área de endodoncia, lo que corresponde a 13 casos de necropulpectomía, 31 de biopulpectomía y 7 retratamientos.

Se recabaron los siguientes resultados, en la Universidad Católica de Cuenca del total de pacientes atendidos respecto al área de endodoncia se puede evidenciar una mayor prevalencia de biopulpectomía realizadas a comparación de los retratamientos que presento con menor frecuencia en relación a las biopulpectomía y necropulpectomía, con relación a la frecuencia que los pacientes acuden a las clínicas en busca de atención dirigida al

área de endodoncia se encontró que existe una demanda mayor para otras áreas del área odontológica siendo esta un total del 75% en comparación al área de endodoncia que solo fue del 25%, brindando una perspectiva mayor sobre los materiales que deberían ser priorizados para que no exista desabastecimiento y mantener un margen donde no existan pérdidas debido al desuso de los materiales empleados en las diversas áreas, manteniendo un buen margen de utilidades y maximizando la inversión de la universidad.

Los instrumentos y materiales usados en el área de endodoncia debido a su elevado costo si este no se administra de manera correcta evitando que este se llegue a perder puede presentar como una medida favorable para mantener un buen equilibrio económico dentro de la clínica ya que así se podrá determinar el área de mayor incidencia, así favoreciendo a la compra del material de mayor uso evitando gastos innecesarios.

Además, la oferta y demanda dentro de la universidad presentara una mejoría debido a que se mejorará el tiempo en que se realice determinado tratamiento debido a que no existirá un déficit de material independientemente del área al que estemos enfocados.

En el ámbito laboral se podrá evidenciar una mejoría en cuanto al trato de los asistentes de las clínicas hacia los estudiantes, ya que mejorando el aspecto de mantener una buena cantidad de recursos no existirán problemas internos debido al uso prolongado de un solo estudiante con la materia o instrumento entro del turno de clínicas.

Al proyectar de la manera correcta los recursos brindados a la clínica se evitan posibles requerimientos de un mayor presupuesto para desarrollar las mismas actividades, incluso se podría llegar a presentar una mejoría que favorezca al desarrollo de la clínica.

Discusión: Durante la elaboración del trabajo se expandieron una serie de puntos a tomar en consideración para evitar pérdidas económicas dentro de las operaciones que se llevan a cabo internamente dentro de la clínica odontológica, entre los puntos clave dentro del análisis que llevamos a cabo se pueden plasmar de una manera más concisa mediante las figuras 2 y 3.

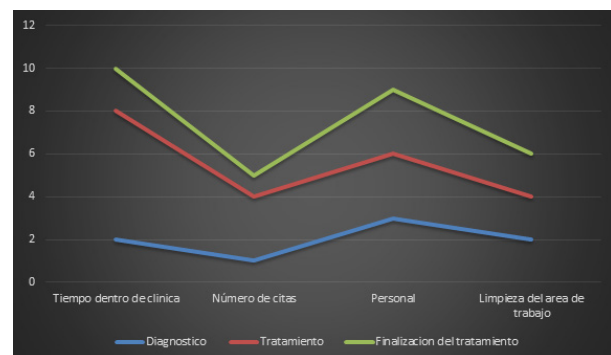


Figura 2. Cantidad de recursos invertidos.

Figura 3. Tiempos operatorios.

Vuori (1993), considera que el servicio de salud pública debe de contar con una serie de parámetros que garantice los estándares de calidad haciendo énfasis en que los servicios y atención que se le brinda al paciente depende netamente de la formación del profesional.

Sin embargo, Bigné Alcañiz et al. (1996), comentan sobre la importancia de una buena administración para que esta funcione de la manera más óptima los recursos que son mal empleados llegan a generar pérdidas a largo o corto plazo generando un desequilibrio por ende un mal servicio, en nuestro estudio llegamos a plantear una serie de consideraciones que favorecen y maximizan los recursos demostrando que con un buen esquema de trabajo aparte de brindar un mejor servicio este puede generar mayores ganancias.

Por ello la importancia de una buena formación de los estudiantes previa a las practicas, el tiempo empleado dentro de la clínica es mucho mayor en el área de endodoncia a comparación de otras áreas esto por el hecho de que al ser una especialidad más compleja la falta de conocimientos hace que sea menos eficiente el tiempo invertido en clínicas, Llorens (1996), analiza la satisfacción de los pacientes con su tratamiento tomando en cuenta la relación de tiempo en que se tardan en realizar los tratamientos en la clínica y toma en cuenta un factor importante que es la comodidad del paciente, no siempre un buen trabajo realizado significa el éxito total en el paciente, el malestar o la incomodidad que genera el estar mucho tiempo en una sola posición sin descansar genera un malestar al paciente, en la actualidad podemos reducir la incomodidad de los pacientes mediante distractores como es el caso de televisiones, música o en el caso más común anestésico, dependiendo del método por el cual optemos esto tiene una eficacia diferente en cada paciente además de tener una efectividad mayor o menor, su costo aumenta dependiendo del empleado.

Hernández & Palafox de Anda (2012), plantean algunos procesos a tomar en cuenta al momento de administrar una clínica odontológica una serie de parámetros que resultaron interesantes al momento de plantear de dividir las actividades que se van a realizar dentro de la clínica determinado un cierto tipo de jerarquías que permitirán no solo controlar el funcionamiento de cada uno de los órganos si no también maticen el esfuerzo en conjunto de la empresa donde la formulación de tareas y su respectiva asignación permite tener un mayor alcance dentro de todas las áreas a tener en cuenta para evitar la pérdida de recursos dentro de la clínica, siempre teniendo en cuenta hacia dónde dirigirse y cuáles son los resultados esperados, con esto en mente se evalúa si los métodos de administración nos están rindiendo un buen resultado.

La optimización de recursos es otro punto fuerte al momento de querer reducir gastos, ciertos recursos son más

empleados que otros si no se tiene una correcta percepción sobre que recurso tiene mayor relevancia o es el mayormente empleado puede llegar a generar problemas dentro del funcionamiento por ende un contratiempo al momento de trabajar en el paciente desencadenando una pérdida de tiempo por el cual se está pagando y perdiendo recursos en vano.

## CONCLUSIONES

Dentro de las distintas actividades clínicas que se realizan en las prácticas pre profesionales de la universidad Católica de Cuenca está la del área de Endodoncia, la misma que es una de las más concurridas de las actividades clínicas ya que tiene una gran relevancia en emergencias odontológicas.

Tomando en cuenta la cantidad referencial de pacientes atendidos en ciertos períodos, se ha visto pertinente el estudio de la incidencia de pacientes atendidos en esta área para tener una relación a futuro de la cantidad de pacientes atendidos con la cantidad de ingresos que puede recibir la clínica de la universidad brindando este tipo de atención, para a un futuro tener proyecciones más exactas y reales de los ingresos y manejar de una manera más eficaz el funcionamiento de las mismas. Así como también el hecho de poder relacionar las actividades clínicas con la gestión administrativa para poder optimizar los recursos relacionados entre personal, tiempo, procedimientos realizados vinculados en este tema.

De esta manera poder aplicar los conocimientos de la parte de atención en salud, cuento la del correcto funcionamiento y manejo de los activos que se pueden generar con la atención en las mismas. <sup>1</sup>

Para provechar los recursos que se brinda dentro de la clínica odontológica se debe de tener en cuenta un buen esquema de trabajo con ello se refiere a un personal que pueda desenvolverse de acuerdo a la necesidad del sitio de trabajo, para ello una correcta capacitación es indispensable, recordemos que tener conocimientos sobre el área en la que se va a trabajar facilitara el trabajo en equipo aumentando la eficacia laboral, es por este motivo que se debe de contratar personal que este se encuentre correctamente informado sobre su labor a desempeñar dentro del cuerpo de trabajo.

Las asistentes dentales juegan un papel fundamental al momento de trabajar en la clínica odontológica, en cuanto al suministro de insumos odontológicos, conocer la finalidad de cada uno de ellos y las dosificaciones adecuadas puede llevar a evitar tener gastos excesivos debido a un mal uso de los recursos, la capacitación de cada uno de los integrantes se debe realizar previamente al inicio de las practicas preprofesionales de los estudiantes, he aquí otro punto importante los conocimientos del estudiante, un estudiante que se encuentra totalmente preparado con los conocimientos necesarios para realizar el tratamiento

anteriormente ya planificado puede maximizar su tiempo de trabajo evitando que este tarde un tiempo mayor al promedio en realizar una actividad que para una persona totalmente inexperta puede llegar a realizar, esto desencadena una serie de beneficios para la institución formadora de profesionales en el área de odontología.

La institución universitaria debería tener una idea clara de cómo se realizara la administración y el control mediante un correcto planteamiento de objetivos en una fase inicial, una buena base de recolección de datos que se fácil de analizar para maximizar la productividad y minimizar gastos innecesarios para ello se toma en cuenta puntos importantes como la 1) Inversión inicial 2) Cantidad de pacientes atendidos y utilidades 3) Operaciones no manufactureras (Limpieza, servicios eléctricos) 4) Índices y selección de datos donde se analiza las compensaciones en relación al área odontológica de mayor incidencia y en qué periodo se realizaron más tratamientos endodónticos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bigné Alcañiz, E., Moliner Tena, M., & Sánchez García, J. (1996). Calidad y satisfacción en los servicios Hospitalarios esenciales y periféricos. Área de Comercialización e Investigación de Mercados. Dpto. de Admón. de Empresas y Marketing. Universitat Jaume 1.
- Crespo Mafrán, M. I., Riesgo Cosme, Y. C., Laffita Lobaina, Y., Torres Márquez, P. A., & Márquez Filiú, M. (2009). Promoción de salud bucodental en educandos de la enseñanza primaria: Motivaciones, estrategias y prioridades odontopediátricas. *MEDISAN*, 13(4)
- Guerra, T. E. (2013). Estrategias gerenciales administrativas para Centros Médicos Privados. *Revista de Ciencias Sociales*, 19(4), 650 – 662.
- Hernández y Rodríguez, S., & Palafox de Anda, G. (2012). Administración, Teoría, proceso, áreas funcionales y estrategias para la competitividad. Mc Graw Hill.
- Jiménez Alés, R., & Navarro Quesada, F. J. (2012). Aprendiendo a gestionar mejor la consulta. En, AEPap (ed). *Curso de Actualización Pediatría 2012*. (pp. 293-300). Exlibris Ediciones.
- Llorens, F. J. (1996). Una evaluación de la relación entre calidad de servicio, satisfacción y actitudes del cliente, *ESIC Market*, 93, 121-132.
- Ramírez Sánchez, T., Nájera Aguilar, P., & Nigenda López, G. (1998). Percepción de la calidad de la atención de los servicios de salud en México Perspectiva de los usuarios. Ministerio de Salud Pública de México.
- Rodríguez Valencia, J. (2000). Administración con Enfoque Estratégico. Trillas C.V.
- Steiner George, A. (2002). Planeación estratégica; lo que todo director debe saber. Continental.

Vuori, H. (1993). Garantía de calidad en Europa. *Salud Pública de México*, 35(3), 291-297.

28

**BACKGROUND**

**OF THE PREPARATION FOR THE PEDAGOGICAL  
PROFESSIONAL ORIENTATION IN THE PHYSICS EDUCATION  
MAJOR**

# BACKGROUND

## OF THE PREPARATION FOR THE PEDAGOGICAL PROFESSIONAL ORIENTATION IN THE PHYSICS EDUCATION MAJOR

### ANTECEDENTES DE LA PREPARACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL PEDAGÓGICA EN LA CARRERA DE FÍSICA

Dayamí Pérez-Martínez<sup>1</sup>

E-mail: [dayami@uho.edu.cu](mailto:dayami@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2270-5434>

Ada Iris Infante-Ricardo<sup>1</sup>

E-mail: [ainfanter@uho.edu.cu](mailto:ainfanter@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1358-3888>

Duanis Vázquez-López<sup>1</sup>

E-mail: [duanis@uho.edu.cu](mailto:duanis@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5583-7180>

Maritza Librada Cáceres-Mesa<sup>2</sup>

E-mail: [maritza\\_caceres3337@uaeh.edu.mx](mailto:maritza_caceres3337@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6220-0743>

<sup>1</sup> Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya" Cuba.

<sup>2</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

#### Suggested citation (APA, 7th edition)

Pérez-Martínez, D., Infante-Ricardo, A. I., Vázquez-López, D., & Cáceres-Mesa, M. L. (2021). Background of the preparation for the pedagogical professional orientation in the Physics Education major. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 246-253.

#### ABSTRACT

In the article, a logical-historical study of the preparation for professional orientation was carried out during the initial training of students who will become Physics teachers for Secondary Education, which revealed the stages that constitute milestones in the study plans of the major. Empirical methods were used to carry out the study: interviews, surveys, review of study plans and other official documents related to the major and theoretical methods as: analysis-synthesis and induction-deduction were also used. The historical-logical method was used to reveal the transformations in the actions of preparation for professional orientation within the formative process of the major and to delimit the regularities and tendencies of its development.

#### Keywords:

Vocational guidance, initial training, education, physics.

#### RESUMEN

En el artículo se realizó un estudio histórico lógico de la preparación para la orientación profesional durante la formación inicial de los estudiantes que se preparan para profesores de Física para la Educación Media, que reveló las etapas que constituyen hitos en los planes de estudios de dicha carrera. Para realizar el estudio se utilizaron los métodos empíricos: entrevistas, encuestas, revisión de planes de estudios y otros documentos oficiales relacionados con la carrera. Del nivel teórico se utilizaron el análisis-síntesis e inducción-deducción. El método histórico-lógico se empleó para revelar las transformaciones en las acciones de preparación para la orientación profesional dentro del proceso formativo de la carrera y delimitar las regularidades y tendencias de su desarrollo.

#### Palabras clave:

Orientación profesional, formación inicial, educación, física.

## INTRODUCTION

Since the origin of universities in the twelfth century, their roles, functions and characteristics have changed in a continuous adaptation to the different circumstances of society. Its mission requires appropriating the constant movement that occurs in science, technique and technology and even more of the individual and collective needs.

For this, in Cuba universities are organized from a set of majors of various specialties, which are governed by a curriculum. One of its main documents is the Model or Profile of the Professional, which explicitly or implicitly expresses to where the processes of training and development of professionals or higher technicians are directed.

In particular, the training and development of professionals in pedagogical majors who deal with the teaching of Physics, is of vital importance for the improvement of the country, since they are the ones who are responsible, together with other teachers, of promoting scientific education in students, so that they should express in their values and attitudes the interest and motivation for being participants in the scientific and economic growth of the country. Therefore, it is necessary to achieve a more efficient and committed training process so that students, from the completion of their university curriculum, do positive influence in the process of professional orientation towards their students in high school.

In studies carried out in the province of Holguín, as part of investigations of the sectoral project "Impact of job training in the training of education professionals", the deficit of teachers of Physics at the secondary level was verified, while it is counterproductive that the admission to higher education in the pedagogical major directed towards Physics do not cover the plan of assigned capacities. For example, the major did not open in the 2016-2017 academic year due to lack of enrollment and currently, it is tiny and does not meet the requirements of the territory; some of the students even come from nearby provinces. This fact shows the need to deepen the preparation of students, who are involved in the Bachelor of Education major, on Physics so that they are able to contribute to reversing this situation.

In Cuba, one of the fundamental functions that teachers must perform is that related to educational guidance. The investigations of Alonso & Torres (2019); Alonso et al. (2019); and Peña et al. (2019), shows that, In general, the preparation of teachers to assume such a role is insufficient. One of the factors that influences is the insufficiencies that students drag from the initial formation in pedagogical major.

On the other hand, studies carried out on the preparation for professional orientation of secondary school teachers (Hermida et al., 2015; García & Despaigne, 2016; Cervantes, 2019) show the need for an approach to this aspect, from the initial formation of the major.

In normative and methodological documents, the preparation for professional orientation towards the major of Physics teachers is indicated, but in a fragmented way in the components of the curriculum. In the E study plan of the Bachelor in the major Physics Education refers that educational guidance is one of the tasks for which future teachers must be trained. It is related to applying vocational orientation strategies towards majors where physics plays an essential role, in particular towards their major, according to social needs, interests and possibilities of the students with whom they works.

The study carried out on the training process in the Bachelor of Physics Education major, allowed us to verify the following limitations:

- Students are not given some necessary tools that favor preparation for professional orientation towards their major.
- The preparation actions during the major are carried out in an unsystematic manner, which is why it constitutes one of the factors that contribute to the insufficiencies in the performance of the students during the work practice and once graduated.
- There are insufficient ways and forms to follow, in order to achieve, since initial formation, the preparation for professional guidance, in their future job.
- The scientific arguments of the preparation for the professional guidance as content of the initial formation are insufficient, due to its strategic importance of the formation, in the professionals, motives and interests towards the major in their scope. Taking into account the aforementioned, the objective of this study was to reveal the main historical trends of the preparation that students receive during the initial formation in the Physics teacher major, in Holguín, Cuba, to carry out the professional orientation towards their major, in the mid-level of education.

The importance of the study, is that it allows determining the positive aspects in the course of professional training during the transit through the different study plans, and what remains to be achieved, for adequate professional orientation in future, when they be working at schools of mid-level Education.

## DEVELOPMENT

A research, that combines the quantitative and qualitative paradigms, was developed, as part of studies that respond to the doctoral training program in Pedagogy, of the University of Holguín, Cuba, taking into account the analysis and arguments given in the main theoretical foundations, which supports the investigation on.

To carry out this work, methods of the theoretical level are used, in particular the analytical-synthetic, inductive-deductive and historical-logical methods, in addition, direct observation of the development of the teaching-learning



process; interviews and surveys to officers, students and professors of the major are done. Study plans; A, B, C, modified C, D and normative documents of study plan E, are taken as a sample.

To obtain relevant information about the particularities of the study plans, the following primary sources of information are explored: the testimonies of professors and officers with vast professional experience in the major, resolutions and normative documents, including the models of the professional. As secondary sources, Mendoza's doctoral thesis (2001), and Gómez's master's thesis (2002), among other materials and articles, are analyzed.

In order to carry out the trend study, the following indicators were taken into account:

- The curricular conception in the initial formation of the students of the pedagogical major of Physics teacher.
- The use of ways and means that can contribute to the preparation for the pedagogical professional orientation.
- Research works, on the preparation for professional pedagogical guidance, from initial training.

The trend analysis, carried out through the established indicators, made it possible to specify three fundamental stages in the preparation for professional orientation, from initial training. A first stage (1977-2009) when the training of the students to become teachers of Physics, begins and is perfected; a second stage (2010-2016) when the Labor and Investigative Training discipline is established and the professional problems for the major are considered; and a third stage (2017-2022) when professional pedagogical guidance begins to materialize from the model of the professional.

I Stage (1977-2009). Start an improvement of the training of the graduated of teachers of Physics

During this stage study plans A, B and C take place. The major takes various names in relation to the specialty: teacher of: Physics and Astronomy, Physics and Electronics and Exact Sciences. The curricular conception of initial training reflects an emphasis on mastering the knowledge and skills of physical and mathematical disciplines, student scientific work is introduced for the first time as a fundamental part of the training process of the future teacher and the principle of the link study - work is applied.

In the modifications of plan C, the subject "Educational Guidance" appears, which is worked in a very general way with a total of 20 class hours, no training content was conceived to contribute to the preparation of students for the deployment of this guidance function in the job training process in the spheres of action once they graduate.

The teaching practice is organized in different modalities and progressively gains space in the permanence of the students in the school of training, since the first semester

in two academic years, to cover all the academic years in the last year of the major.

This component, structured in the form of a system, allows the progressive involvement of students in the development of specific activities of their profession, with the systematic application of the knowledge, acquired in the academic component. In addition, his practice helps him to detect problems whose solution is part of the investigative component.

At the end of this stage, the academic, labor and research components are included, with the labor component being the central axis of the preparation. However, no resolution, rule or regulation aimed to prepare students for orientation towards the major is recorded.

The culmination of studies is carried out by different variants such as: diploma work, state exams and professional exercise, where the student has to show, a court the scientific-technical and methodological domain of his profession. Throughout this stage no reference, to the extensive component, is made.

Traditional teaching methods are used, the ways and means that are used, prevent teachers from understanding the need to contribute to the link of their subject with professional orientation. During this stage, the preparation of the teacher has been studied by a considerable group of researchers from different angles, standing out among these: Abreu & García (2004); and Etkina (2005); Buller (2012); Boysen et al. (2014); and Boysen (2015ab), among others.

From a general perspective, Del Pino (1998), when addressing the incidence of teacher preparation for adequate professional orientation, bases that the pedagogical profession is eminently interdisciplinary, which is directly associated with the need for the interdisciplinary nature of teacher preparation. Recarey (2004), proposes a didactic model that promotes the preparation, of the comprehensive general teacher of basic secondary school in initial formation, in educational orientation contents, linked to the performance of the orientation function and López (2004), designs a methodology, based on a pedagogical model, to the evaluation of the labor-research component in the initial training of teachers, which can be used in all pedagogical majors.

Specifically, for the Physics teacher major, Gómez (2002), proposes an alternative to solve the insufficiencies of basic preparation, in relation to the physical contents, presented by the students who enter the specialty of Physics and Electronics teacher. For her part, Etkina (2005), proposes a preparation program for the Physics teacher based on teaching with the same methods that students should later use, knowledge of pedagogy, technologies and the recreation of environments that they will later face.

II Stage (2010-2016). Introduction of the Investigative Labor Training discipline and professional problems of the major.

At this stage, the major is called a Bachelor of Mathematics-Physics Education, with a curriculum that is characterized by receiving a dense program of Physics and Mathematics, which complicates the completion of the major for students. The labor linked with the investigative activity is strengthened, based on the discipline Labor and investigative training and the movement of assistant student. The culmination of studies is carried out with diploma work or a state exam, depending on the academic results of the student.

The labor practice is planned during the five years of the degree in the following way: during the first two years as systematic (carried out one day a week), in the third and fourth years, concentrated (carried out two weeks in a row in the second period) and in the fifth year responsible (carried out throughout an academic year period, with the direction of the educational process of a group) directed through the integrative discipline, Investigative Labor Training.

The extensions component and a document that contains a system of actions that coherently integrate the general aspects of the profession into the curriculum, which require the participation of all disciplines, complement the comprehensive training of professionals and contribute to: motivation for the profession, knowledge, the development of qualities, professional problems solutions, modes of action and fields of action of the professional.

Traditional teaching methods are maintained, the way used to prepare students is the class and the means used depend on the skills and experience of the teachers.

During this stage, investigators develop research works on the professional orientation: Suárez et al. (2015); and Rodríguez (2016), among others. Pujols et al. (2014), addresses the need for teacher preparation in professional orientation towards pedagogical majors and the insufficient preparation of teachers and non-teaching staff to do a good job in this regard. For his part, Suárez (2015), makes an approach to the content of professional preparation for the direction of the teaching-learning process. While Rodríguez (2016), investigates the professional pedagogical orientation towards the degree in Mathematics-Physical education in the pre-university and proposes, as an ideal way, to achieve the training and development of the professional skills of students in initial training, through research job-practice, which is a way of applying the principle of link study-work, one of the guiding principles of Cuban pedagogy.

III Stage (2017-2022). Concretion of the pedagogical professional orientation from the model of formation.

The major is called "Bachelor of Education. Physics". In particular, the new study plan E responds to the need of preparing Physics teachers separately from those of Mathematics, fundamentally due to major selection problems and the fact that the integrated training of teachers of these subjects together, requires an excessively dense plan, due to the amount of content that were considered essential in the professional training.

In the programs of the disciplines that pay tribute to the pedagogical professional orientation, with emphasis on the first years, such as Psychology, Pedagogy, General Didactics and General Physics, the work with the professional orientation does not explicitly appear, for which a methodological work is necessary, specifically in the subjects of the curriculum of the pedagogical group, to guarantee an adequate professional orientation.

As part of the Investigative Labor-Training discipline, there is a subject called Labor Practice, which is designed with a progressive increase in the complexity of the tasks that each student must execute, according with the type of practice that corresponds to them (systematic, concentrated or responsible). In such a way that, when the subject is finished, the student is in a position to assume, responsibly the teaching-learning process, with the students of Secondary Education, without the need for special supervision. So, the work in the educational center is the area in which the student contrasts, the theoretical preparation that he reaches and the practice that he carries out. The optional subjects "Vocational Training" and "Professional Orientation" are incorporated into the curriculum. The culmination of studies is done with a state exam or diploma work. The extension component is promoted with fixed and organized activities with the participation of students and teachers.

Traditional teaching methods are used, the most used form is the class, although actions are carried out to involve the students of the major as protagonists in "the day of the open doors" and in the recruitment of pre-university students to the pedagogical majors. Written means such as brochures, methodological guides and programs that support teachers to conduct preparation for professional orientation continue to be limited.

During this stage, the preparation was approached by researchers from different angles, standing out among them: Barrera et al. (2018); Guzmán et al. (2021).

Ruiz (2016), argues, as an important element of the training process, the methodological work of the team of discipline, in its preparation, the close relationship established with the tutors in the work of pedagogical advice, that they develop in the teaching units, as a place where the future teachers are linked with secondary students for the development of work practice, as well as the understanding of the scope of concepts such as: Integrating Main Discipline, integrating objectives, cognitive nodes,

integration, professional problem, integrated knowledge, interdisciplinary, which must be systematically treated by the work developed at the aforementioned levels.

Barrera et al. (2018), elaborate a pedagogical professional orientation strategy with a group approach, which contributes to the development of pedagogical professional interests in students from the first to the third year of the major of Mathematics-Physics teacher.

Martínez de Osaba et al. (2020), carry out a diagnostic study of professionalism in the Bachelor of Physics Education major, of the University of Pinar del Río "Hermanos Saíz Montes de Oca", which reveals that compliance with the established entry plans are not achieved and the enrolled students show low levels of motivation and identification with the specialty. They propose a model that aims to counteract the main educational needs that in the investigated context are found in the cognitive-affective, persuasive-guidance, investigative-technological and managerial-evaluative orders. For their part, Guzmán et al. (2021), propose a system of activities to increase the level of professional preparation and therefore strengthen vocational formation towards pedagogical majors.

The curricular conception in the initial formation of the students of the pedagogical major of Physics begins marked by the excessive academicism of the syllabuses, which hinders the specific formation of the teaching staff towards the guiding function.

As it goes through study plan C and then C modified, it includes the academic work and research components, with the work component being the central axis of its preparation and professional orientation is established as a priority, to improve the graduate's performance. The subjects that are introduced make it possible to address content that can prepare students for this purpose,

In the pedagogical field, Álvarez de Zayas (1999), expresses the importance of preparation: "to satisfy the need for preparation of the citizens of a society, it is necessary to train them... training is the process and the result whose function is to prepare the man in all aspects of the personality.... an individual is prepared when he can face the problems that arise in his job and solve them". (p.57)

For Abreu &García (2004), the process of training students for the sake of their comprehensive development goes through three levels: preparation, consolidation and projection. Preparation is a process in which the subject incorporates knowledge, values, ideals, convictions, attitudes and ways of acting. At this level the purpose of development is already contained. In the consolidation, based on what was acquired in the preparation, the necessary solidity is reached to favorably modify the student's mode of action. The last level represents development, in which all the qualities of the student's personality fully emerge during the performance in the various contexts.

Although the guiding function in the professional role of the teacher was institutionalized, in the design of the study plan E, training content was not conceived, to contribute to the preparation of students for the deployment of this function in the process of job training in the spheres of action after graduation.

In the second stage, which is described for the first time, a document appears that contains a system of actions that coherently integrate the general aspects of the profession into the curriculum, which require the participation of all disciplines, complementing the comprehensive training of professionals and they contribute to the motivation for the profession, the knowledge, the development of qualities and professional skills in the different modes and fields of action of the professional.

For the first time in the educational-teaching process, the extensions component appears.

Even when trying to perfect the study plan E, which appears in the last stage analyzed and is currently in force, it appears in the professional model, professional guidance within one of its functions, as a professional problem, and a program is elaborated for an optional subject of vocational formation and professional orientation, emphasizing professional orientation as a transition stage of this process and not as training content.

From the historical study, of the curricular conception, for the preparation for professional orientation, since the initial formation of the students of the pedagogical major of Physics, the following trend of the behavior is found:

ØFrom an insufficient recognition of professional orientation in the curricular design as a formative content of the major, up to its identification as a professional problem to be solved; without even achieving its methodological concretion from the pedagogical and disciplinary teams.

The ways and means that can contribute to the preparation for professional orientation used in the different stages prevent teachers from understanding the need to contribute to the link of their subjects with professional orientation, they continue to work with traditional teaching methods, and there is few means of support for teachers that facilitate its materialization in practice.

From the historical study of the ways and means that can contribute to the preparation for professional orientation, it was possible to reveal the following trend of behavior:

ØAn insufficient implementation of ways and means for the introduction of the contents of professional orientation, towards an integration in the actions of the academic, labor, research and extension components, which respond to the achievement of adequate preparation of future teachers for fulfill this role in their work setting.

In addition, a study of the epistemological assumptions that support the preparation for the pedagogical professional

orientation, from the initial training in the major that trains Physics teachers was carried out. The research carried out, in Cuba, on the process of preparing teachers and students for pedagogical professional orientation reveals the following characteristics: It is recognized that secondary school teachers are not prepared to carry out this task, which must be addressed from the initial state of the major, there is extensive information on major guidance as a transition stage through the university, in the review of master's and doctoral theses of higher education, it does not show evidence of the approach to preparing for major guidance towards majors that form Physics teachers. On the other hand, in the revision of the normative and methodological documents, some of their contents appear in a fragmented way in the components of the curriculum, In the Investigative-Labor Training Discipline in the Teaching of Physics, the process is directed more accurately by addressing actions and activities that students must carry out as part of their training as counselors. The leading role is given to the Didactics of Physics, where the mode of professional action is systematized and developed; and is specified from the educational projects of each academic year.

Deepening the study reveals the following regularity:

∅ The investigations that address the preparation for professional pedagogical guidance, in some of its aspects, can be taken into account to prepare students for Physics majors, but they do not argue how to integrate training actions and take advantage of the potential of the pedagogical process itself of said major to develop professional guidance as formative content.

## CONCLUSIONS

Two trends and a regularity were determined in the historical evolution of the preparation for the professional orientation of the students of the pedagogical major of Physics, which facilitate a better identification of the achievements and challenges to be faced in this process. The trends correspond to the recognition of professional orientation in the curricular design as a formative content of the major, and the ways and means that are used. The regularity is specified in the insufficient theoretical approach in scientific research related to the subject.

The analysis carried out reveals the following characteristics:

∅ Irregularities in the subjects of the study plans to contribute to the preparation for professional orientation.

∅ Unsystematic intentionality in the training model about preparation for professional guidance;

Incoherent treatment of the preparation for professional guidance as training content in initial training, which guarantees the good comprehensive performance of the graduate in his work scenario.

∅ Limitations in the ways, actions and means that are used in the preparation for pedagogical professional guidance as training content.

Among the main challenges to be overcome in this process, it was considered to develop new theoretical-methodological constructs that facilitate the work of teachers, such as: strategies, methodologies or action systems based on preparation for professional orientation.

## REFERENCES

- Abreu, R.R., & García, L.M. (2004). Objetivos formativos e intencionalidad política en el proceso pedagógico. In, F. Addine (Comp.), *Didáctica: teoría y práctica*. Pueblo y Educación.
- Alonso, D., & Torres, E. (2019). La función de guía. Su importancia en la preparación de los jefes de ciclo. *Hallazgos* 21, 4(3), 262-273.
- Alonso, D., Hechaverría, M., & Torres, E. (2019). La función rectora en la preparación del jefe de ciclo para el perfeccionamiento de su trabajo. *Opuntia Brava*, 11(3), 238-246.
- Álvarez de Zayas, C.M. (1999). *Cosas didácticas. La escuela en la vida*. Pueblo y Educación.
- Barrera, I., Reyes, A.C., Cueto, R.C. (2018). Estrategia de orientación pedagógica profesional con enfoque grupal para el desarrollo de intereses pedagógicos profesionales. *Mendive*, 16(4), 517-548.
- Boysen, G. A. (2015a). Preventing the overinterpretation of small mean differences in student evaluations of teaching: An evaluation of warning effectiveness. *Scholarship of Teaching and Learning in Psychology*, 1(4), 269–282.
- Boysen, G. A. (2015b). Significant interpretation of small mean differences in student evaluations of teaching despite explicit warning to avoid overinterpretation. *Scholarship of Teaching and Learning in Psychology*, 1(2), 150–162.
- Boysen, G. A., Kelly, T. J., Raesly, H. N., & Casner, R. W. (2014). The (mis)interpretation of teaching evaluations by college faculty and administrators. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 39(6), 641–656.
- Buller, J. L. (2012). *Best practices in faculty evaluation: A practical guide for academic leaders*. Jossey-Bass.
- Cervantes, N. (2019). *La orientación profesional en el pre-universitario hacia las carreras de ciencias técnicas*. (Doctoral Thesis). Universidad de Holguín.
- Del Pino, J. L. (1998). *La orientación profesional al inicio de la formación pedagógica superior: una perspectiva desde el enfoque problematizador*. (Doctoral Thesis). Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona.

- López, F. (2004). La evaluación del componente laboral-investigativo en la formación inicial de los profesionales de la educación. (Doctoral Thesis). Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero.
- Martínez de Osaba, C.R., Paula, C.A., Hernández-Cruz, R.A. (2020). El profesionalismo en la orientación profesional hacia la licenciatura en Educación. La física en la educación preuniversitaria. *Mendive*, 18(3), 541-558.
- Mendoza, LL (2001). Modelo para la dinámica de la motivación en el Proceso de Enseñanza Educativa. (Doctoral Thesis). Instituto Superior Pedagógico Frank País.
- Peña, Y., Castro, G., & Rodríguez, D.B. (julio de 2019). La función de guía. Un reto de la universidad cubana actual. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*. <https://www.eumed.net/rev/atlante/2019/07/universidad-orientadora-funcion.html/hdl.handle.net/20.500.11763/atlante1907universidad-orientadora-funcion>
- Pujols, I.D., Carreras, O., & Miranda, J.F. (2014). La preparación del docente en la orientación profesional hacia las carreras pedagógicas. *Revista Pedagogía y Sociedad*, 17(40), 1-10.
- Recarey, S. (2004). La preparación del maestro general integral de secundaria básica en formación inicial para el desempeño de la función orientadora. (Doctoral Thesis). Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona.
- Rodríguez, O. R. (2016). La tutoría de la práctica del trabajo investigativo en la unidad didáctica para la formación de profesionales de la educación secundaria. (Doctoral Thesis). Universidad de Las Tunas.
- Ruiz, D. (2016). La formación laboral investigativa (FLI) en el desarrollo de competencias profesionales en la carrera de Educación Laboral Informática (ELI). *Revista Maestro y Sociedad*, 13(4), 685-697.
- Suárez, A.R., González, S., Proenza, Y.C., & Cáceres, M.T. (2015). Aproximación a los contenidos de la preparación profesional para la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje. *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 6(1), 205-218.

29

**MODELO DIDÁCTICO**

**DE DESARROLLO DE LA HABILIDAD CONTEXTUALIZACIÓN  
ESPACIO-TEMPORAL EN LA HISTORIA DE CUBA**

# MODELO DIDÁCTICO

DE DESARROLLO DE LA HABILIDAD CONTEXTUALIZACIÓN ESPACIO-TEMPORAL EN LA HISTORIA DE CUBA

## DIDACTIC MODEL OF DEVELOPMENT OF THE SPACE - TEMPORAL CONTEXTUALIZATION SKILL IN THE HISTORY OF CUBA

Dimelsa Rivas Dusut<sup>1</sup>

E-mail: [dimelsar@uho.edu.cu](mailto:dimelsar@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2566-0251>

Gabriel Eduardo Oliver Castillo<sup>1</sup>

E-mail: [oliver@uho.edu.cu](mailto:oliver@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9583-1880>

Francisco Luis López Medina<sup>1</sup>

E-mail: [flopez@uho.edu.cu](mailto:flopez@uho.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6897-2004>

<sup>1</sup> Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya." Cuba.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rivas Dusut, D., Oliver Castillo, G., & López Medina, F. L. (2022). Modelo didáctico de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal en la Historia de Cuba. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 254-264.

### RESUMEN

Este artículo aborda aspectos sobre el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Historia de Cuba. El objetivo que persigue es la elaboración de un modelo didáctico para el desarrollo de esta habilidad en los estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación Especial, que contribuya a su formación profesional. La novedad científica de estos resultados investigativos se expresa en concebir la contextualización espacio-temporal como una habilidad dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de la Historia de Cuba, que se convierte en un componente básico del contenido histórico que permite establecer un núcleo gnoseológico y metodológico, que al ser estructurado desde la relación integral del tiempo y el espacio histórico, favorece en los estudiantes la integración de saberes y desarrollar un conjunto de relaciones temporales, espaciales y causales que se establecen en interrelación dialéctica.

### Palabras clave:

Modelo didáctico, habilidades, contextualización espacio-temporal, Historia de Cuba.

### ABSTRACT

This article deals with aspects of the development of the space - temporal contextualization skill in the teaching learning process of the History of Cuba. The objective that it pursues is the elaboration of a didactic model for the development of this skill in the students of the Bachelor's Degree in Special Education, that contributes to their professional training. The scientific novelty of these research results is expressed in conceiving the space - temporal contextualization as a skill within the teaching learning process of the history of Cuba, that becomes a basic component of the historical content that allows to establish a gnoseological and methodological core, being structured from the integral relationship of time and historical space, favors in students the integration of knowledge and the development of a set of temporal, spatial and causal relationships that are established in dialectical interrelation.

### Keywords:

Didactic model, skills, space-temporal contextualization, History of Cuba.

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene el propósito de brindar un modelo didáctico para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Historia de Cuba. El objetivo que persigue es elevar la calidad del aprendizaje de los contenidos históricos del futuro profesional de la Educación Especial. La importancia del mismo radica en contribuir al modo de actuación profesional, que permita a los estudiantes comprender y actuar consecuentemente con las transformaciones que se producen en los diferentes escenarios donde deberá actuar, que demandan un adecuado discernimiento y la toma de decisiones acertadas; lo que impacta, de manera positiva, a largo plazo en la realización social y laboral de los futuros profesionales.

El modelo que se presenta tiene naturaleza didáctica porque constituye una representación abstracta y simplificada que permite explicar la habilidad contextualización espacio-temporal desde una plataforma de categorías didácticas, con las cuales es posible revelar la esencialidad teórica aportada por el enfoque profesional que dinamiza el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Historia de Cuba. El modelo tiene como objetivo revelar las relaciones entre los conocimientos históricos contextualizados, la habilidad contextualización espacio-temporal, el método para la contextualización espacio-temporal como dinamizador en el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal, así como las relaciones entre el escenario formativo, el escenario sociolaboral y los niveles de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

La concreción del modelo didáctico de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal presupone la interrelación de determinados componentes que están vinculados entre sí y en los cuales se producen relaciones dialécticas de dependencia y condicionamiento mutuo. El modelo se encuentra conformado por dos subsistemas que se nombran: subsistema teórico-metodológico y subsistema de contextualización. De las relaciones entre los componentes del modelo se revela la singularidad que adquieren estas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Historia de Cuba. En él se concretan los nexos entre los componentes que lo distinguen en función del desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La búsqueda científica exigió la utilización de diversos métodos que cumplen una función gnoseológica al favorecer el acercamiento al objeto que se investiga y realizar inferencias y valoraciones teóricas sobre su esencia. En virtud de ello, fueron priorizados: histórico-lógico para estudiar la génesis del problema en relación al proceso de enseñanza aprendizaje de la Historia de Cuba, permitió el estudio de la habilidad contextualización

espacio-temporal. El método de análisis- síntesis permitió indagar en los aspectos esenciales sobre los cuales se debe actuar para mejorar el aprendizaje de la Historia de Cuba, de forma específica el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal. Los métodos anteriormente citados permitieron procesar la información y arribar a conclusiones al respecto. Los métodos empíricos cumplen la función de explicar las características del objeto vinculados directamente para constatar el estado inicial de la problemática tratada y diseñar el modelo didáctico. En este sentido destacan: la entrevista, la encuesta, la prueba pedagógica, la observación participante y la revisión de documentos.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El modelo didáctico surge a partir de la categoría contenido fundamentada por Addine (2006), la que se estructura en los siguientes componentes: sistema de conocimientos, sistema de habilidades, sistema de experiencia de la actividad creadora y sistema de normas de relación con el mundo donde se localizan los valores. Cuando se hace referencia a los contenidos históricos hay que tener presente tres ideas básicas para la selección de estos, que son resumidas por Del Toro (2018), las cuales fueron asumidas y adaptadas a la presente investigación:

- Los contenidos históricos, deben representar toda la variedad de la actividad del hombre a partir de revelar los protagonistas colectivos e individuales que, desde su obra, forjaron la historia pasada, fraguan la historia presente y proyectan el futuro.
- Los contenidos históricos que se seleccionan, deben interrelacionar los hechos, procesos y fenómenos de naturaleza económica, política, social, cultural e ideológica, así como, establecer los nexos necesarios entre ellos.
- Los contenidos deben reflejar las características de la época, así como, los problemas personales, familiares, comunitarios, regionales, nacionales y universales, reflejo de un importante acto cultural.
- Los contenidos deben trascender los marcos escolares, al convertirse en un facilitador práctico, que prepara al joven para solucionar los problemas que imponen la vida adulta y las nuevas responsabilidades sociales.

El primer subsistema del modelo didáctico se nombra teórico-metodológico y se relaciona directamente con la categoría contenido. Está compuesto por tres componentes: conocimientos históricos contextualizados, habilidad contextualización espacio-temporal y el método para la contextualización espacial-temporal. Este subsistema constituye el rector dentro del modelo didáctico porque se estructura como sustento gnoseológico y metodológico.

El primer componente: Conocimientos históricos contextualizados revelan su importancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Historia de Cuba, a



partir de que la interacción de los estudiantes con estos conocimientos históricos contextualizados, les permite su participación activa en el proceso como base para su aprendizaje, tanto por su implicación personal directa, como por las vivencias que le servirán después para arribar a conclusiones, guiado por el profesor. Además, contribuyen al logro de los objetivos de la disciplina Historia de Cuba, entre otras razones porque propicia la inserción de los estudiantes en el proceso motivándolos por el estudio de la materia y que aplique la ciencia histórica a la solución de problemas de su vida personal, de la sociedad y de su profesión. De esta forma los estudiantes tienen una participación activa y directa en la búsqueda y procesamiento de la información, desarrollan la habilidad contextualización espacio-temporal, determinante en su formación como futuros profesionales.

Concientizar la función y comprensión de los valores históricamente establecidos de la cultura espiritual y la función que juegan los factores subjetivos en aquellos grupos, clases y personalidades históricas en la interpretación de los hechos, procesos y fenómenos históricos, constituye una herramienta para determinar los rasgos de una etapa concreta y comprender que esos valores son ideales que no se reducen a los estados volitivos o psíquicos de un individuo, porque se establecen como ley en la sociedad donde se forma el propio individuo.

De ahí que los estudiantes deberán aplicar conocimientos históricos, al existir inexorablemente hechos, procesos o fenómenos relacionados con su práctica profesional. De esta forma llegarán a sentir que los conocimientos históricos que reciben son algo objetivo, cotidiano, directamente relacionado con sus vidas y por lo tanto tienen para ellos un significado y sentido personal y social.

En el perfeccionamiento de los conocimientos de la disciplina Historia de Cuba para la formación profesional se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Establecer nexos imprescindibles entre los hechos, procesos y fenómenos históricos. Estos solo pueden ser descubiertos por medio de un análisis de los hechos y un análisis de los conceptos en una sola operación mental. La dicotomía inducción-deducción desaparece y alcanza un nivel de resolución mayor en el análisis que conduce a la síntesis (nuevo concepto o este enriquecido).
- Comprender la Historia como una unidad que se manifiesta en su forma particular y especial (Cuba) por medio de la revelación de los rasgos de cada una de las etapas que permite develar la manifestación del proceso histórico universal.
- Establecer la unidad entre el método de la ciencia histórica, los métodos didácticos y la lógica dialéctica como método del marxismo.
- Ofrecer las bases necesarias para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

- Permitir a los estudiantes acercarse a los procedimientos necesarios para desarrollar la habilidad contextualización espacio-temporal.
- Ofrecer a los estudiantes recursos cognoscitivos para la solución de problemas profesionales y de la vida cotidiana.

Los requerimientos anteriores, la consulta con profesores de experiencia, la revisión de informes de validación de la disciplina, la consulta con profesionales, la experiencia práctica de la autora, entre otros aspectos, permitieron enriquecer los conocimientos de la Historia de Cuba que guardan estrecha relación con la profesión del licenciado en Educación Especial. En el sistema de conocimientos se incluyeron aspectos tales como:

- Hitos en la conformación de la espiritualidad de la nación cubana, con énfasis en el legado humanista e inclusivo.
- El ideario martiano como escalón superior en la cultura cubana. Vigencia del pensamiento en la Educación Especial.
- La actitud e intenciones de los círculos de poder de los Estados Unidos para intentar destruir la Revolución; su impacto en las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidades.
- El proyecto social cubano, la necesidad de afianzamiento de la unidad y el papel de las organizaciones políticas y de masas en la atención a personas con discapacidades.
- La obra creadora de la Revolución cubana. Principales logros en la Educación Especial.
- Cuba en el mundo contemporáneo. Desafíos de la nación cubana en los momentos actuales para desarrollar la Educación Especial.
- El periodo especial y las consecuencias para Cuba. El significado de la situación económico - social para la atención a las personas con discapacidades.

El desarrollo de habilidades constituye un aspecto de primordial importancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Historia de Cuba en la carrera Licenciatura en Educación Especial, que permite a los estudiantes la adquisición de los conocimientos, que son estériles si el estudiante no cuenta con las habilidades para conducirlos en escenarios variados y novedosos.

En la teoría de Horruitiner (2006), sobre el Modelo de Formación en la Universidad Cubana actual, se encontró valioso sustento teórico, al referirse a que las habilidades han de convertirse en herramientas, métodos de trabajo, del dominio del estudiante para poder enfrentar y resolver los diferentes problemas que se le presentan durante su formación, por tanto los conocimientos así como las habilidades forman parte del contenido de la profesión y ambos deben estar presentes en los programas de estudio.

Resulta significativa la investigación de Rojas (2018), sobre el desarrollo de la habilidad ubicación temporal con

enfoque profesional en la formación del maestro primario, quienes son del criterio que para transmitir mejor el desarrollo histórico es necesario partir de una concepción desarrolladora de la enseñanza y aprendizaje de la Historia y sus habilidades intelectuales, especialmente la ubicación temporal.

El segundo componente: Habilidad contextualización espacio-temporal tiene su origen en el sistema de conocimientos y se caracteriza por su estrecha relación con los demás componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje. El análisis de los documentos normativos y metodológicos de la disciplina Historia de Cuba, los criterios de profesores y directivos, el estudio y análisis de investigaciones realizadas, han permitido determinar la estructura interna de la habilidad contextualización espacio-temporal. La operacionalización de esta habilidad permite identificar las operaciones que debe seguir el estudiante para el desarrollo de la misma, lo cual constituye un aporte importante en este componente. A continuación, se presenta la habilidad contextualización espacio-temporal con su operacionalización:

- Ubicar en tiempo y espacio histórico el hecho proceso o fenómeno.
- Identificar los elementos temporales y espaciales que dan vida al hecho, proceso o fenómeno histórico.
- Caracterizar el contexto epocal y geográfico donde ocurre el hecho, proceso o fenómenos históricos.
- Observar contrastes en diferentes hechos, procesos y fenómenos históricos.
- Identificar vínculos espacio-temporales que se establecen entre hechos, procesos y fenómenos históricos.
- Establecer relaciones espacio-temporales de hechos, procesos y fenómenos históricos.
- Modelar las representaciones espacio-temporales de hechos, procesos y fenómenos históricos.
- Elaborar generalizaciones sobre hechos, procesos y fenómenos históricos.

El proceso de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal exige de los estudiantes esfuerzo, dedicación, responsabilidad ante las tareas, honestidad científica, entre otros valores que son fundamentales consolidar en los futuros profesionales. Se tuvo en cuenta en la presente investigación la propuesta que realiza la investigadora González (2021), sobre el tratamiento de los nodos conceptuales de las disciplinas de ciencias históricas, en la cual se determinan cuatro nodos conceptuales para el tratamiento a los contenidos, encontrándose entre ellos la temporalidad histórica y la causalidad histórica múltiple.

Por otra parte, resultó de interés el tratamiento didáctico de los componentes que integran la espacialidad. En este sentido Jevey (2016), es del criterio que esto facilita el

acercamiento del escolar con la cultura y el conocimiento histórico, a la par que incursiona en el campo multidisciplinario, partiendo, en este caso, de herramientas básicas de la Geografía, al ser utilizadas dentro del campo de la enseñanza de Historia.

El método es uno de los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje que representa la sucesión de acciones del profesor y el estudiante para alcanzar los objetivos propuestos. Etimológicamente el término proviene del griego *méthodos*, que significa camino, vía, medio para llegar a un fin.

En la literatura pedagógica Foluquié (1976), define el método como conjunto de los medios puestos en práctica racionalmente para la obtención de un resultado determinado. Para Merani (1983), es sinónimo de procedimiento y camino por el cual es posible alcanzar un resultado. En el caso de Klingberg (1986), plantea que el método *“es la principal vía que toman maestros y alumnos para lograr los objetivos fijados en el plan de enseñanza, para impartir o asimilar el contenido”*. (p.275)

De forma general estos investigadores coinciden en plantear que todo método presupone la presencia: de objetivos, un sistema de acciones, la utilización de medios, la existencia de un objeto y pretende alcanzar un resultado. Los métodos de enseñanza propician la asimilación consciente del sistema de conocimientos, estimulan la búsqueda de información en las variadas fuentes del conocimiento y favorecen la independencia cognoscitiva de los estudiantes. Por esta razón los métodos de enseñanza ocupan un lugar central en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El componente: Método para la contextualización espacio-temporal surge como vía para lograr el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal en la disciplina Historia de Cuba por la importancia que esto tiene en la formación de los profesionales, por lo que la propuesta de un método que favorezca esta aspiración es de condición necesaria a tal fin. En la determinación del método para la contextualización espacio-temporal para la enseñanza de la Historia de Cuba en la carrera Licenciatura en Educación Especial se utilizaron los siguientes procedimientos epistemológicos

- Revisión de las definiciones de método científico, investigativo, de enseñanza-aprendizaje, histórico, de trabajo con fuentes del conocimiento.
- Revisión de las definiciones de contextualización, espacio y tiempo históricos.
- Determinación de los rasgos necesarios y suficientes en la definición que se necesita.
- Elaboración de una definición de método para la contextualización espacio-temporal.
- Propuesta de procedimientos para la concreción del método en la práctica.

- Consulta con profesionales para valorar la pertinencia de la definición elaborada y los procedimientos.

A partir de la lógica seguida se define el método para la contextualización espacio temporal como: Conjunto de procedimientos utilizados en la enseñanza de la Historia de Cuba para los estudiantes de la Educación Especial, que contribuye a desarrollar la habilidad contextualización espacio-temporal y que concrete el vínculo interdisciplinario para el logro de una sólida aprehensión de los contenidos históricos que deben dominar los futuros profesionales.

El método, que se denomina en esta investigación método para la contextualización espacio-temporal con sus procedimientos y acciones para su concreción enriquece y desarrolla, desde la teoría, los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje y favorecen el alcance de la relación objetivo- contenido-método. La puesta en práctica del método tiene que concretarse en un sistema de acciones y operaciones que posibiliten el logro del objetivo propuesto. Los procedimientos que permiten concretar el método y tienen como objetivo guiar el accionar metodológico hacia la contextualización espacio-temporal en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Historia de Cuba, se plantean y explican a continuación:

Procedimiento 1. Determinación de las relaciones de simultaneidad que inciden en hechos, procesos y fenómenos históricos.

Este procedimiento implica llevar a cabo un proceso de acercamiento a los hechos, procesos y fenómenos históricos, que conlleva a que el estudiante llegue a entender que los hechos, procesos o fenómenos se suceden unos tras otros y pueden ser simultáneos o no. También llega a comprender que el tiempo es continuo y que está en perpetuo cambio, así como que cada hecho histórico tiene su propia duración y su ritmo.

Acciones para su concreción:

- Delimitar inicio y fin de diferentes hechos, procesos y fenómenos históricos.
- Determinar situación geográfica y lugar de diferentes hechos, procesos y fenómenos históricos.
- Ubicar en una cronología de forma correcta hechos, procesos o fenómenos históricos.
- Distinguir entre tiempo cronológico, tiempo histórico y tiempo social.
- Dominar los términos de milenios, siglos, décadas, lustros, años, etc.
- Ordenar cronológicamente para determinar cuál ocurrió primero y cuál después.
- Establecer cadenas de sucesión de hechos históricos que revelen el transcurrir de la historia desde el pasado hasta el presente y con proyección de futuro.

- Determinar en qué tiempo transcurren los procesos y fenómenos históricos de mediano y largo alcance.

Procedimiento 2. De análisis integral de las relaciones espaciales y temporales.

Este procedimiento implica que el estudiante domine las etapas de la Historia de Cuba: Comunidad Primitiva, Colonia, Neocolonia y Revolución en el poder. En el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Historia de Cuba resulta de mucha importancia la cronología, esta sitúa los hechos históricos en el marco temporal concreto y preciso. Esto le permite al estudiante saber con precisión el comienzo y terminación de los hechos, procesos o fenómenos históricos.

Acciones para su concreción:

- Confeccionar líneas de tiempo.
- Localizar espacialmente e identificar espacios históricos-culturales.
- Interpretar planos y mapas históricos referidos a temas múltiples.
- Identificar con precisión y exactitud elementos de la cultura material y espiritual del pasado.
- Caracterizar los diferentes objetos, fenómenos y procesos geográficos que ocurren en la naturaleza y la sociedad.
- Trabajar con medios de enseñanza como la gráfica del tiempo y las tablas cronológicas.
- Trabajar con variadas fuentes del conocimiento histórico.

Procedimiento 3. De orientación en el proceso de aprendizaje de los estudiantes para la contextualización espacio-temporal.

Este procedimiento implica la toma de decisiones acerca del aprendizaje de los estudiantes una vez han desarrollado las acciones explicitadas en los procedimientos anteriores. Este, en definitiva, es el fin de toda evaluación. El procedimiento conlleva a la realización de procesos de autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

Acciones para su concreción:

- Orientar al estudiante respecto a las actividades que va a realizar, el producto de lo que va a obtener, cómo va a proceder, qué acciones debe ejecutar y su orden.
- Llevar a cabo el seguimiento y control sistemáticos de las actividades realizadas.
- Llevar a cabo la evaluación, coevaluación y la heteroevaluación de los estudiantes sobre la habilidad contextualización espacio-temporal adquirida.
- Adoptar las decisiones relativas al aprendizaje de los estudiantes, en relación a la contextualización espacio-temporal.

Los procedimientos propuestos anteriormente referidos, permiten preparar a los profesores para utilizar

eficientemente los conocimientos históricos desde el proceso de enseñanza-aprendizaje en función del desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal de los estudiantes. Constituyen la expresión concreta de la relación objetivo-contenido-método.

De esta forma los estudiantes podrán considerar los nexos espaciales y temporales en lo nacional, lo regional y lo local, contribuyendo a la objetividad y profundidad del análisis, la interpretación y valoración de los hechos, procesos y fenómenos asociados al decurso de la Historia de Cuba. Su adecuada utilización, posibilita a los estudiantes contextualizar espacial y temporalmente hechos, procesos y fenómenos históricos, mediante una lógica dialéctica que les permite asimilar conscientemente los contenidos históricos.

El subsistema tiene la función de guiar a los profesores en el empleo de conocimientos, habilidades y el método para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Historia de Cuba. Entre los componentes conocimientos históricos contextualizados y la habilidad contextualización espacio-temporal se establecen relaciones de coordinación. El componente método para la contextualización espacio-temporal guarda relación de subordinación respecto a los dos componentes anteriormente mencionados. De la sinergia de estos componentes emana una nueva cualidad: núcleo gnoseológico-metodológico.

Este nuevo núcleo gnoseológico-metodológico permite determinar un conjunto de relaciones temporales, espaciales y causales que se establecen en interrelación dialéctica con un sistema de elementos de carácter geográfico, económico, político, social, cultural, religioso e ideológico que interactúan, que se transforman y permiten representaciones correctas del momento, lugar y circunstancias en que ocurrieron los hechos, procesos y fenómenos para un conocimiento total necesario para la interpretación de la realidad actual y como marco general para la comprensión del tiempo y el espacio históricos.

El subsistema de contextualización: tiene una relación de subordinación respecto al anterior. Está integrado por los componentes: escenario formativo, escenario sociolaboral y niveles de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

Este subsistema tiene como función comprobar los niveles de desarrollo alcanzados por los estudiantes a partir de los saberes aprehendidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Historia de Cuba, que se expresan en la existencia de un pensamiento crítico-reflexivo, base para el desarrollo de la capacidad de discernimiento y el establecimiento de relaciones y generalizaciones.

El componente escenario formativo, tiene un papel importante en el desarrollo de la habilidad contextualización

espacio-temporal en los estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación Especial, porque aunque ya el estudiante de esta carrera posee nociones espacio-temporales como producto de la interacción con la familia y la comunidad, así como de los niveles educativos precedentes, es en este escenario donde puede llegar a desarrollar esta habilidad que le permitirá analizar las vivencias, la toma de experiencias acerca de situaciones protagonizadas por otros sujetos y los propios estudiantes, así como adoptar posiciones activas ante la vida: establecimiento de sus criterios y valoraciones, toma de decisiones y la participación ciudadana social en general.

Desde El Plan de Estudio se prioriza la integración de los contenidos históricos, dirigido al fortalecimiento de los valores profesionales y a los modos de actuación. El perfeccionamiento del proceso de formación de los profesionales, se declara en el documento base para el diseño de los planes de estudio E, en el que se precisa el concepto de formación integral de la manera siguiente:

*“La formación integral de los estudiantes universitarios debe dar como resultado graduados con un sólido desarrollo político desde los fundamentos de la Ideología de la Revolución cubana; dotados de una amplia cultura científica, ética, jurídica, humanista, económica y medio ambiental; comprometidos y preparados para defender la Patria socialista y las causas justas de la humanidad con argumentos propios, y competentes para el desempeño profesional y el ejercicio de una ciudadanía virtuosa. Estos elementos concatenados entre sí, constituyen un sistema complejo cuyo principal resultado es su capacidad de contribuir, de forma creadora, a encontrar solución a los problemas de la práctica.”* (Cuba. Ministerio de educación Superior, 2016)

En el escenario formativo se integran los conocimientos en función de la solución de problemas profesionales y los estudiantes manifiestan un comportamiento y un actuar en correspondencia con las exigencias del Modelo del Profesional. Es importante destacar la importancia de la institución en el proceso de formación del estudiante, teniendo en cuenta que en ella se explicita hacia dónde va encaminada su actuación profesional. En este escenario se dan tratamiento al sistema de conocimientos históricos que se integran y ponen en práctica en la solución de los problemas profesionales. De esta forma los estudiantes podrán asimilar de manera consciente los conocimientos, habilidades y procedimientos, así como desarrollar las actitudes necesarias para comprender la realidad del mundo en que viven, tanto en los aspectos físicos, como en los sociales y culturales, las experiencias colectivas pasadas y presentes, el espacio y el tiempo en que se desarrolla la vida en sociedad; para que asuman una identidad histórica y cultural propia, desde el ámbito de la experiencia personal hasta el global.

En este orden de ideas Lastres & Castro (2017), son del criterio que el proceso de enseñanza-aprendizaje de la

Historia de Cuba supone armonizar los nexos y relaciones entre sus componentes: estudiantes, grupo, profesor, objetivo, contenido, métodos, medios de enseñanza, formas de organización y evaluación.

Este componente debe potenciar la preparación del profesional en formación para adquirir una cultura y recursos teóricos y metodológicos que le permitan discernir, observar contrastes, encontrar vínculos, establecer relaciones y construir generalizaciones todo lo cual debe demostrar en su práctica profesional.

El componente escenario social laboral va dirigido a los modos de actuación que explica que el profesional al desarrollar la habilidad contextualización espacio-temporal, aplica de modo consciente los conocimientos, métodos y procedimientos que se manifiestan en el escenario social laboral y que al ser evaluados expresan cambios en sus actuaciones.

La habilidad contextualización espacio-temporal desarrolla en los estudiantes recursos y capacidades intelectuales que les permiten no solo el análisis de los fenómenos históricos, sino de los fenómenos sociales y su potencialidad para desarrollar el razonamiento lógico, crecer en científicidad y explicación coherente, los prepara para ejercer la crítica, condición para comprender la sociedad cubana e involucrar a los futuros profesionales en la proyección social, lo cual implica voluntad innovadora, cambiante y transformadora. Por este motivo el desarrollo de esta habilidad resulta esencial para la formación de los futuros profesionales de la Educación Especial.

En consecuencia, se persigue en el profesional transformaciones en su actuación y comportamiento desde el momento en que logre:

- Diagnosticar en situaciones de enseñanza-aprendizaje para la toma de decisiones: definir problemas, enumerar factores de decisión, recolectar información, identificar la mejor alternativa, desarrollar estrategias, planes, programas, evaluar la decisión y su proceso.
- Integrar la información para buscar y probar vías de desarrollo, anticiparse y adaptarse a los cambios.
- Diseñar e instrumentar actividades adecuadas a las características familiares, sociales y culturales.
- Controlar el desarrollo y evolución de las situaciones en los escenarios de actuación.
- Relacionarse con los demás, consigo mismo, con los diferentes escenarios y desempeñarse como ser social.
- Participar del trabajo en equipo, de la dinámica de su grupo en un clima de respeto y de confianza.
- Formular adecuadamente instrucciones orientadas hacia objetivos personales, colectivos y organizacionales.

- Intercambiar ideas, enviar, recibir, elaborar y emitir información, opiniones y actitudes, con el fin de construir nuevos conocimientos.
- Utilizar eficientemente técnicas de estudio como: tomar apuntes, hacer resúmenes, desarrollar informes, realizar lectura rápida y eficiente.
- Usar diversos recursos espacio-temporales como mediadores instrumentales de la actividad que realiza.
- Gestionar la información a través del trabajo con diversas fuentes del conocimiento.
- Discernir, en el trabajo con diversas fuentes del conocimiento, acerca de las posiciones afines a sus concepciones teórico-metodológicas.
- Reflexionar acerca de la solución a determinadas situaciones con creatividad y espíritu crítico.

El componente: Niveles de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal, deviene en elementos didácticos que expresan la dimensión del desarrollo que alcanzan los estudiantes, los recursos para la apropiación del contenido necesario para comprender el lugar de la disciplina Historia de Cuba en la explicación de los hechos, procesos y fenómenos vinculados, que permita la reestructuración e integración de los contenidos históricos, desde las particularidades teóricas del desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

La construcción de estos niveles es resultado de las aproximaciones sucesivas obtenidas mediante la interpretación del comportamiento de los indicadores, a partir de los cambios cuantitativos y cualitativos que los caracterizan establecidos mediante la profundización del objeto.

Los indicadores fundamentales que se proponen son:

1. Identificación de contenidos de Historia de Cuba que tienen vínculo con su futura actividad profesional.
2. Nivel de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal. Métodos y procedimientos que propone y utiliza.
3. Posibilidad de transferir conocimientos, habilidades y hábitos a situaciones nuevas.
4. Posibilidades que muestra para realizar generalizaciones a modo de conclusiones sobre los aspectos de mayor vínculo con la profesión.
5. Diversidad, pertinencia y actualidad de fuentes bibliográficas y no bibliográficas consultadas para la contextualización espacio-temporal.
6. Niveles de ayuda que necesitan para desarrollar la habilidad contextualización espacio-temporal.
7. Criterios emitidos acerca de la habilidad contextualización espacio-temporal.
8. Eficacia en discernir, observar contrastes, encontrar vínculos, establecer relaciones y construir generalizaciones.
8. Proyección en la solución de los problemas en el escenario formativo y socioprofesional, a

partir del desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

En correspondencia con lo planteado se abordan, en orden ascendente, tres niveles de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal: de apropiación de elementos básicos (nivel I), de reconocimiento de relaciones básicas (nivel II) y de reestructuración e integración de los contenidos históricos (nivel III).

Apropiación de elementos básicos para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal (nivel I): El estudiante identifica elementos del conocimiento mínimos necesarios de Historia de Cuba; muestra interés por el estudio de los aspectos de la disciplina que tienen relación con la profesión, aunque no siempre reconoce la importancia de su estudio como futuro profesional; muestra un bajo nivel de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal, determinado fundamentalmente por limitaciones en el desarrollo de actividades de contextualización en niveles precedentes.

Del mismo modo necesita la ayuda del profesor o algunos de sus compañeros para la selección y utilización de métodos y procedimientos que requiere para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal, así como para transferir los conocimientos adquiridos e integrarlos a situaciones nuevas; utiliza la bibliografía orientada por el profesor, aunque en ocasiones no logra realizar generalizaciones que permitan determinar lo esencial del material consultado; expone sus puntos de vistas con argumentos que en algunas oportunidades no puede sostener ante preguntas del profesor o de sus compañeros y muestra respeto hacia los criterios de los demás.

Expone sus resultados con coherencia, a partir de las recomendaciones dadas por el profesor y algunos de sus compañeros; muestra un lenguaje limitado lo que dificulta la comprensión de su exposición y no se muestra lo suficientemente motivado. En el primer nivel el estudiante debe utilizar las operaciones de carácter instrumental básicas, por lo que reproduce, identifica, ubica y caracteriza.

Reconocimiento de relaciones básicas para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal (nivel II): El estudiante identifica elementos del conocimiento necesarios de Historia de Cuba y en ocasiones descubre contenidos generalizadores; muestra interés por el estudio de los aspectos de la disciplina y reconoce la importancia de su estudio como futuro profesional: hace preguntas vinculadas con la aplicación de contenidos, realiza búsquedas en diferentes fuentes y en ocasiones problematiza la realidad, lo que lo pone en condiciones de comprender la profesionalización del contenido histórico; muestra un nivel adecuado de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal, aunque en ocasiones muestre limitaciones por la poca frecuencia en el desarrollo de actividades de contextualización en niveles educativos precedentes.

De la misma forma demuestra una correcta selección y utilización de métodos y procedimientos, generalmente relacionados directamente con los utilizados en modelos ofrecidos en clases o explicados por el profesor y manifiesta la posibilidad de transferir los conocimientos adquiridos e integrados a situaciones nuevas, casi siempre con ayuda para poder identificar las relaciones interdisciplinarias que exige el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

Utiliza una bibliografía diversa, pertinente y actual, aunque en ocasiones no logra realizar generalizaciones que permitan determinar lo esencial del material que consulta; defiende sus puntos de vistas con argumentos, y muestra respeto hacia los criterios de los demás; expone sus resultados con coherencia, lenguaje adecuado y fluidez; se muestra interesado y demuestra responsabilidad en las acciones para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

En el segundo nivel debe establecer relaciones conceptuales además de observar, identificar, describir e interpretar conceptos, aplicarlos y reflexionar sobre sus relaciones internas.

Reestructuración e integración de los contenidos históricos (nivel III): Identifica los conocimientos que necesita para el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal y las disciplinas que los aportan; muestra total independencia para realizar la contextualización espacio-temporal, y pudiera requerir algún nivel de ayuda en la interpretación del contenido reflejado en alguna literatura de elevado nivel de especialización.

De igual manera demuestra una correcta selección y utilización de métodos y procedimientos, generalmente no relacionados directamente con los utilizados en modelos ofrecidos en clases o explicados por el profesor; señala la posibilidad de transferir los conocimientos adquiridos e integrados a situaciones nuevas, lo cual refleja un elevado desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal y utiliza una bibliografía diversa, pertinente y actual e incluye información de fuentes no bibliográficas tales como películas, videos, entrevistas a profesionales y especialistas, experiencia personal, entre otros.

También defiende sus puntos de vista con suficientes argumentos, y muestra respeto hacia los criterios de los demás, expone sus resultados con coherencia, lenguaje adecuado y fluidez; se muestra interesado en el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal. Explica los resultados a la luz de los fundamentos teóricos y los resultados obtenidos, formula conclusiones.

En el tercer nivel se le presentan situaciones problemáticas, y es capaz de ofrecer propuestas de soluciones, lo que demuestra un nivel de producción más elevado. Entre los niveles, por su contenido, se establece una jerarquía, de la cual se derivan relaciones de subordinación, por consiguiente, cada nivel contiene al anterior y lo supera.

Poseen una función orientadora respecto al subsiguiente, y al mismo tiempo, de retroalimentación con el resto. En el estudiante los elementos de cada nivel no necesariamente se manifiestan en su totalidad. El tránsito hacia un nivel superior está dado por la complejidad y profundidad en que se producen los elementos caracterizadores.

Entre el componente escenario formativo y el componente escenario sociolaboral se establecen relaciones de coordinación. El componente niveles de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal guarda relación de subordinación respecto a los dos componentes anteriormente mencionados. De la sinergia de estos componentes emana una nueva cualidad: discernimiento crítico.

El discernimiento crítico es la cualidad que asegura el mejoramiento gradual de la preparación contextualizada de los estudiantes para contribuir desde la Historia de Cuba a la identificación y solución de problemas profesionales en sus escenarios de actuación, expresado en el crecimiento sostenido de los logros que evidencian los estudiantes y la calidad del proceso formativo, que conducen a diferentes niveles de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal.

Estos criterios se conforman a partir de las soluciones que brindan los estudiantes a los problemas profesionales en un proceso de aproximación a los criterios establecidos, que permiten inducir la calidad de la actuación socio-profesional en correspondencia con las características de las actividades de contextualización espacio-temporal manifestadas en los diferentes escenarios.

En sentido general, en el modelo didáctico se establecen relaciones funcionales de subordinación, coordinación, complementación y retroalimentación entre los componentes que estructuran los subsistemas. La primera relación contribuye a direccionar el proceso, y la segunda revela un carácter dinámico en constante transformación y movimiento de los componentes de cada subsistema, a partir de la interpretación teórica de las particularidades del desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal y su concreción didáctica, todo lo cual contribuye a la determinación de nuevos rasgos del objeto.

La elaboración del modelo tiene en cuenta que sus subsistemas, al complementarse e integrarse en la práctica, evidencian relaciones de dependencia y condicionamiento mutuo entre ellos. Su implementación aporta regularidades esenciales que favorecen la retroalimentación constante, como vía para mantener el equilibrio dinámico en el entorno.

En su estructura sigue criterios de totalidad, cuyos elementos integrantes poseen propiedades determinadas y cumplen funciones específicas, se constituyen en una unidad dialéctica encaminada al desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal de los estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación Especial. La

relación interna de los componentes de cada subsistema y entre ellos como totalidad del proceso, manifiesta como cualidad trascendente la contextualización espacio-temporal de hechos, procesos y fenómenos históricos, que ressignifica el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Historia de Cuba.

Esta relación permite contribuir a que se solucione la contradicción entre las exigencias actuales de impartir el contenido Histórico de manera contextualizada que responda al perfil de cada carrera y el limitado tratamiento de fundamentos teórico-metodológicos desde la didáctica de la Historia, que contribuyan a abordar de manera contextualizada la relación espacio-temporal en función del aprendizaje de los hechos, procesos y fenómenos históricos.

La dinámica de las relaciones entre los componentes que intervienen en el proceso de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal, conduce a la integración de contenidos de la disciplina, lo que facilita la dirección de un proceso de enseñanza-aprendizaje que permita a los estudiantes favorecer la comprensión de los hechos, procesos y fenómenos históricos.

## CONCLUSIONES

En el contexto de las transformaciones exigidas en la Educación Superior para lograr el desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal de los estudiantes de la carrera licenciatura en Educación Especial, de forma tal que los prepare para discernir, observar contrastes, encontrar vínculos, establecer relaciones y elaborar generalizaciones en los diferentes escenarios donde desarrollará su práctica profesional, representan un recurso didáctico importante, en el establecimiento de relaciones interdisciplinarias, como condición para un proceso de enseñanza-aprendizaje que potencie el desarrollo.

El modelo didáctico de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal está estructurado en subsistemas que se conforman mediante la integración de los diferentes componentes que participan en dicho proceso. Los subsistemas se determinaron a partir de la conceptualización y reconceptualización de los elementos que lo estructuran y la delimitación de las relaciones existentes entre ellos.

La caracterización de tres niveles de desarrollo de la habilidad contextualización espacio-temporal, la propuesta conocimientos históricos contextualizados para el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Historia de Cuba para la carrera Licenciatura en Educación Especial, la operacionalización de la habilidad contextualización espacio-temporal y la fundamentación del método para la contextualización espacio-temporal con sus procedimientos, constituyen aspectos fundamentales en los cuales esta investigación enriquece la Didáctica de la Educación Superior.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Addine Fernández, F. (2006). El modo de actuación profesional pedagógico: apuntes para una sistematización. De la teoría a la práctica. Pueblo y Educación.
- Cuba. Ministerio de Educación Superior. (2016). Documento base planes E. MES.
- Del Toro Córdova, L. M. (2018). Propuesta curricular de Historia de Cuba para la carrera de Licenciatura en Educación Mecanización. (Tesis Doctoral). Universidad de Holguín.
- Foluquié, P. (1976). Diccionario de Pedagogía. Oikes-tau, S.a. Ediciones-Vilassar de Mar.
- González Arias, Y. (2021). Concepción Teórico metodológica para el tratamiento de los nodos conceptuales de las disciplinas de ciencias históricas, en la formación del profesional pedagógico de Marxismo-Leninismo e Historia. (Tesis Doctoral). Universidad de Holguín.
- Horrutiner Silva, P. (2006) La Universidad Cubana: el modelo de formación. Félix Varela.
- Jevey Vázquez, Á. F. (2016). La Historia y su didáctica en la Educación Primaria. Academia Universitaria "Edacum".
- Klingberg, L. (1985). Introducción a la Didáctica General. Pueblo y Educación.
- Lastres Rodríguez, E., & Castro Vinajera, J. L. (2017). Las relaciones espacio-temporales en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la asignatura Historia de Cuba. Roca, 13(3), 22-33.
- Rojas, C. A.(2018). Estrategia didáctica para el desarrollo de la habilidad ubicación temporal con enfoque profesional desde las clases de Historia de Cuba en la formación del maestro primario. (Tesis de Maestría). Universidad de Pinar del Río.



30

**EL RELATO DIGITAL**

**COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA EN LA ENSEÑANZA DEL  
INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

# EL RELATO DIGITAL

## COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

### THE DIGITAL STORY AS A DIDACTIC STRATEGY IN THE TEACHING OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE IN HIGHER EDUCATION

Teresa Cuevas Martínez<sup>1</sup>

E-mail: [244491@uaeh.edu.mx](mailto:244491@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9853-0469>

Jorge Armando Manzano Martínez<sup>1</sup>

E-mail: [jmanzano@uaeh.edu.mx](mailto:jmanzano@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0912-0239>

Erika González Farfán<sup>1</sup>

E-mail: [gfarfan@uaeh.edu.mx](mailto:gfarfan@uaeh.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/000rika0-0002-8356-7015>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cuevas Martínez, T., Manzano Martínez, J. A., & González Farfán, E. (2022). El relato digital como estrategia didáctica en la enseñanza del inglés como lengua extranjera en Educación Superior. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 265-270.

#### RESUMEN

La era de la globalización y de la sociedad red exigen ciudadanos cada vez más competentes en el uso de tecnologías y en el desarrollo de habilidades comunicativas. La Educación Superior no queda exenta de estas exigencias al constituir un paso importante hacia la profesionalización. Entre los desafíos comunicativos está el aprendizaje del inglés como segundo idioma, que sigue representando un reto en América Latina y en México. En los últimos años, se han propuesto y estudiado los usos pedagógicos del relato digital en educación formal, y se ha demostrado que su aplicación como metodología educativa repercute de manera positiva en el desarrollo de competencias lingüísticas, científicas, comunicacionales y tecnológicas. Por ello, el presente trabajo tiene como objetivo realizar una revisión de literatura reciente (2017-2021), que considere los usos y alcances educativos del relato digital (RD) o Digital Storytelling (DST) en contextos iberoamericanos, a partir de dos categorías de análisis del RD: como estrategia didáctica en educación superior y en el aprendizaje y enseñanza del inglés como lengua extranjera. Dicha revisión servirá de base para diseñar una propuesta para el uso del RD como estrategia didáctica en la enseñanza del inglés como lengua extranjera en alumnos de la licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH).

#### Palabras clave:

Relato digital, enseñanza y aprendizaje de inglés, narrativa digital, educación superior, aprendizaje significativo.

#### ABSTRACT

The era of globalization and the network society require citizens who are increasingly competent in the use of technology and in the development of communication skills. Higher Education is not exempt from these demands as it constitutes an important step towards professionalization. Among the communication challenges is learning English as a second language, which continues to represent a challenge in Latin America and in Mexico. In recent years, the pedagogical uses of digital storytelling in formal education have been proposed and studied, and it has been shown that its application as an educational methodology has a positive impact on the development of linguistic, scientific, communicational and technological skills. For this reason, the present work aims to carry out a review of recent literature (2017-2021), which considers the uses and educational scope of digital storytelling (DR) or Digital Storytelling (DST) in Ibero-American contexts, based on two categories of RD analysis: as a didactic strategy in higher education and in the learning and teaching of English as a foreign language. This review will serve as the basis for designing a proposal for the use of RD as a didactic strategy in the teaching of English as a foreign language in students of the Bachelor of Science in Education at the Autonomous University of the State of Hidalgo (UAEH).

#### Keywords:

Digital story, English teaching and learning, digital storytelling, higher education, significant learning.

## INTRODUCCIÓN

Hoy en día, debido a los procesos de expansión y globalización, resulta prácticamente imposible separar la educación de la tecnología, que se mueve a un ritmo acelerado, muchas veces difícil de seguir por docentes y alumnos, es por esto que también se vuelve cada vez más importante, urgente y necesario el contar con métodos de enseñanza y aprendizaje innovadores. El docente de hoy debe preocuparse por estar al tanto de estos cambios para poder incorporarlos a su práctica y lograr los objetivos de aprendizaje planteados en su materia. Aunado a los desafíos tecnológicos, es importante no perder de vista la serie de competencias que la sociedad globalizada exige a los estudiantes modernos, entre las que se encuentra la de aprender un segundo idioma. Y más específicamente, la importancia de hablar el idioma que se ha convertido en la lengua franca por excelencia: el idioma inglés.

Chávez-Zambano, et al. (2017), enfatizan en el proceso de expansión que ha tenido el idioma inglés gracias al fenómeno de la globalización. Por lo que se vuelve cada vez más importante su aprendizaje para estudiantes universitarios, quienes se ven en la necesidad de aprenderlo por diversos motivos: gran parte de la bibliografía que deben consultar está en este idioma, así como la información disponible en internet y, por otro lado las oportunidades laborales que tendrá el profesional que domine el idioma serán mayores que las de aquel que no lo domine.

Acerca de los beneficios que conlleva el uso del Relato Digital (que a lo largo del documento se identificará con las iniciales RD) como estrategia de aprendizaje, Hermann-Acosta y Pérez-García (2019), destacan su impacto en el desarrollo de 4 competencias principales: lingüística, científica, comunicacional y tecnológica. Y enfatizan en que el uso educativo del RD se basa en un modelo de educación social, lo que permite a los alumnos reflexionar sobre su identidad personal, y favorece el desarrollo de inteligencias emocionales, intra e interpersonales. El uso educativo de relatos digitales y narrativas transmedia favorece la motivación de docentes y alumnos desde una alfabetización digital, fomentando la creatividad y la participación activa y experiencial.

El presente trabajo nace a partir de la necesidad de innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en la licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al tener el antecedente de resultados no satisfactorios en los exámenes que presentan los alumnos como requisito de titulación, y tiene el objetivo de ofrecer un panorama general de los usos y alcances educativos del RD en el contexto iberoamericano reciente. Se pretende que la literatura revisada sienta las bases para el diseño de una propuesta para el uso del RD como estrategia didáctica en la enseñanza del inglés como lengua

extranjera en alumnos de la licenciatura en Ciencias de la Educación de la UAEH.

## DESARROLLO

Si bien las definiciones propuestas de RD presentan diferencias de acuerdo a los investigadores y al momento en el que se presenta la investigación, también se aprecian similitudes importantes en las ideas principales. Se retoman algunas de las definiciones que se consideran importantes para definir el concepto de RD. La definición del Digital Storytelling Association (2002, en Xu et al., 2011), describe a la narración digital como una expresión moderna de antiguas formas de narración en la que las personas entregan sus conocimientos, valores y sabiduría a través de historias, que pueden ser apreciadas gracias a las tecnologías emergentes, por lo que una característica determinante de la narración digital en educación es que es una forma de compartir información con el apoyo de recursos multimedia.

Por su parte, Roig-Vila & Rosales-Statkus (2016), destacan que la forma más distinguida de RD es aquella presentada por el Centro para los Relatos Digitales (CDS: Center for Digital Storytelling), de Berkeley, California, que propone al RD como un vídeo corto, de dos a tres minutos de duración, con narración personal, que combina imágenes, fragmentos de vídeos y una pista de audio que incluye voz y, en algunas ocasiones, música.

Para Maddalena y Sevilla Pavón (2014), el RD representa una herramienta pedagógica útil que por lo general consiste en la creación de un vídeo breve, de unos 4 minutos de duración, en el que tiene más peso el contenido narrativo que la tecnología empleada. Usando el formato audiovisual, se pueden compartir aspectos de la historia de vida de las personas o de cualquier otro tema que resulte de interés, y el mensaje puede ser reforzado mediante el uso de algunos recursos audiovisuales y/o textuales, como el uso de la voz en off, de imágenes, animaciones o video, etc.

Para entender el concepto de RD, es importante entender que todo relato conlleva una narrativa, por lo que muchas de las investigaciones sobre RD y DST comprenden también el concepto de Narrativa Transmedia (NT). Al respecto, Ambrosino (2017), considera que *“cuando hablamos de narrativas transmedia hacemos referencia a aquellos relatos que se desarrollan a través de múltiples plataformas mediáticas: e-learning, campus virtuales, redes sociales, recursos educativos abiertos y también, porque no, los contextos de presencialidad. Estas narrativas afectan la experiencia pedagógica”*. (p.17)

Y hace mención a aportaciones de autores como Bruner, quien retoma a la narración como una de las maneras primordiales para darle forma al mundo y Pierre Levy, quien incorpora el concepto de innovación simbólica, que plantea el uso de un metalenguaje construido a través de las tecnologías digitales. En este sentido, Ambrosino (2017),

entiende al hacer narrativo como una importante práctica de interpretación y producción de sentido que debería ocupar un lugar importante en los procesos didácticos. El ensayo concluye estableciendo una relación entre el concepto de narrativas transmedia y el de convergencia mediática, conceptos imprescindibles que se enmarcan en las transformaciones culturales que ocurren en un escenario digital, y que inevitablemente trastocan las prácticas de enseñanza en educación superior que tienen lugar en ambientes virtuales.

En el estudio “Narrativas transmedia con jóvenes universitarios. Una etnografía digital en la sociedad hiperconectada” (Gutiérrez Pequeño et al., 2017), se llevó a cabo un análisis en el diseño, creación y difusión del contenido transmedia en jóvenes universitarios, pertenecientes al Grado de Educación Social en la Universidad de Valladolid (Castilla y León-España), en el marco de dos asignaturas: TIC’s Aplicadas a la Educación (primer curso) y Medios de Comunicación Social (cuarto curso), en la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid y la Facultad de Educación de Palencia, respectivamente, combinando la investigación narrativa con la etnografía digital.

El estudio concluyó que las NT se enmarcan dentro de los procesos de innovación educativa en instituciones de Educación Superior, y que su aplicación en el aula es posible gracias al uso de tecnologías en las que se desarrollan nuevas formas de interacción social, formas que juegan un papel cada vez más importante en las instituciones de educación formal, y en los jóvenes universitarios que forman parte de una sociedad hiperconectada, en la que los estudiantes abandonan posiciones pasivas y receptoras para tomar roles como creadores de historias, analistas, colaboradores, etc., lo que les permite ir redefiniendo su rol activo dentro de la cultura mediática, volviendo así a las NT importantes herramientas de empoderamiento social y ciudadano.

El artículo “La narrativa transmedia como apoyo pedagógico para la formación disciplinar de los estudiantes en la educación superior” (Ribero Salazar, et al., 2019) es resultado de un proyecto de investigación, realizado en la ciudad de Bogotá, dentro del entorno de la Educación Superior, en el que se aplicaron y desarrollaron estrategias transmedia para exponer su utilidad en el entorno educativo y como parte del quehacer pedagógico de los docentes, respaldado por un análisis teórico desde el campo de la educomunicación, concepto que vincula la comunicación con la educación, reconociendo la importancia de la comunicación como una herramienta necesaria dentro del trabajo educativo en las instituciones de educación superior, donde se producen las narrativas transmedia.

El artículo sugiere una necesidad de cambio sustancial en la dinámica del aula de clase en la educación universitaria, y propone que este cambio incorpore innovaciones

a las tradicionales cátedras jerarquizadas que servían como mero espacio de transmisión de información hacia una generación de espacios de interacción en el aula de clase, que permita a los estudiantes generar contenidos aplicados a los medios de comunicación (Ribero Salazar et al., 2019).

Para indagar en el impacto que puede tener el storytelling como metodología para dinamizar los procesos de aprendizaje en la educación superior, Benavides Bailón & Mendoza Lino (2020) realizaron un trabajo empírico en estudiantes de psicología de la Universidad Técnica de Manabí, Ecuador en el que se examinaron los conceptos principales del storytelling, sus funciones, su aplicación metodológica y su tipología. Dicho estudio consideró una muestra de 120 alumnos del último semestre de la carrera de psicología de la Universidad Técnica de Manabí, a quienes se les realizó una breve encuesta con el propósito de *“conocer su interés por la narración de historias en su proceso de enseñanza y aprendizaje”*. (p.151)

Como sustento teórico-metodológico, se tomaron en cuenta diversos aportes que se han hecho al respecto en artículos, ensayos, libros y tesis acerca del uso del storytelling como metodología educativa, concluyendo que el arte de contar historias es una forma de aprendizaje de carácter milenario que sigue teniendo una gran vigencia y además, puede adaptarse a los contextos actuales con el uso de las tecnologías, sin embargo la esencia sigue siendo la misma: la de narrar historias para fomentar el aprendizaje. Por su parte, el abordaje empírico del estudio evidenció la importancia que ha tenido la metodología del storytelling en la formación académica de los alumnos encuestados, destacando su importancia y su vigencia en los alumnos universitarios, “ya sea para motivarlos, captar su interés en las clases o para dinamizar e innovar el proceso de enseñanza y aprendizaje”. (p.157).

La investigación “La narración digital como recurso para el desarrollo del habla inglés” se llevó a cabo en estudiantes del primer año de educación básica unificada de la ciudad de Ambato, Ecuador, Piray-Lema (2019), y en ella se demostró la influencia que tiene la narrativa digital como recurso motivador en el desarrollo de la expresión oral del idioma inglés en los estudiantes. Dicha investigación se centró bajo un enfoque cuali-cuantitativo, con un grupo control y uno experimental, y una muestra de 40 estudiantes, quienes presentaron un test y un postest *“al grupo experimental se enseñó utilizando la técnica de narración digital, mientras que el grupo de control se enseñó utilizando una técnica convencional para enseñar y aprender a hablar el idioma inglés”*. (p.25)

Los resultados permitieron detectar debilidades y fortalezas en el desarrollo del habla inglesa de los estudiantes de ambos grupos y, después de analizar la evidencia estadística, se determinó que el uso de la narración digital mejoró las habilidades de habla inglesa de los

estudiantes del grupo experimental de manera significativa en comparación con los estudiantes del grupo control. Los resultados demostraron los efectos positivos del uso de la narrativa digital en las competencias de habilidad oral, pensamiento crítico y creatividad de los estudiantes del grupo experimental, aceptando la hipótesis alternativa: la narrativa digital si mejora las habilidades de habla inglesa en la muestra analizada.

En el artículo “Las narrativas transmedia en el aprendizaje de lenguas extranjeras”, publicado por Andrade-Velásquez & Fonseca-Mora (2021), se realiza una revisión de estudios de la aplicación de Transmedia Storytelling o Narrativas Transmedia para puntualizar en los beneficios del resultado de su aplicación y los principales logros alcanzados por los estudiantes en el aprendizaje de lenguas extranjeras. Este artículo retoma el papel que tienen el alumno y el docente en el contexto actual, inmerso en el uso de redes sociales y plataformas, que motivan al alumnado a pasar de ser consumidores pasivos de contenidos a productores activos de contenidos o prosumidores (consumidores y productores).

Esta evolución de consumidor a prosumidor tiene el potencial de aportar múltiples beneficios al proceso de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera ya que permite al alumnado interactuar a través de múltiples medios y entornos digitales y multimedia, donde se pueden generar contextos de aprendizaje cercanos a su vida diaria. Andrade-Velásquez et al. (2021), hacen hincapié en el potencial de las NT para promover la multialfabetización de medios digitales, que implica el aprendizaje y comprensión de diferentes medios y tipos de lenguaje, impulsando la creatividad en el aprendizaje de lenguas.

En la tesis titulada “Storytelling como estrategia didáctica para el mejoramiento de la producción oral del inglés” por Ruiz & Soto (2021), se llevó a cabo un proyecto de investigación donde se desarrolló la storytelling como estrategia didáctica para el mejoramiento de la producción oral del inglés. Dicho proyecto se estructuró bajo un enfoque mixto y tuvo una participación de 30 estudiantes de séptimo grado de educación básica y cuatro docentes de inglés de la Institución Educativa Clemente Manuel Zabala de la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

De los resultados obtenidos, se concluyó que es importante que tanto docentes como alumnos cuenten con ambientes de aprendizaje adecuados donde se apliquen estrategias como la storytelling, puesto que su aplicación demostró una mejora en las competencias comunicativas en inglés de los alumnos. Esta mejora se evidenció en los resultados obtenidos de la aplicación de la estrategia didáctica *“dado que al inicio de ésta, el 70% de los estudiantes estaban en nivel bajo y al terminarla, el 77% de los estudiantes pasó a nivel superior”* (p.6) destacando además la importancia de la implementación y adquisición de competencias TIC para el desarrollo de la producción oral de inglés de los estudiantes.

Chávez-Suárez, et al. (2020), llevaron a cabo una investigación descriptiva, no experimental de cohorte transversal en 5 instituciones educativas de educación básica superior en las ciudades de Biblian y Azogues, Ecuador. La muestra se conformó por 25 docentes de inglés y 170 estudiantes y de los resultados se pudo concluir que la aplicación del storytelling como recurso digital en la asignatura de inglés como lengua extranjera generó resultados favorables hacia el interés en los estudiantes y en los docentes no sólo por fortalecer el idioma inglés, sino también por usar y aplicar los recursos digitales para transformar los procesos tradicionales de enseñanza y aprendizaje del idioma. Por lo que, se propone integrar diversos recursos digitales que motiven al estudiante a aprender a expresarse sin miedo, fortaleciendo su entonación lingüística mediante la práctica interactiva.

## CONCLUSIONES

Tomando en cuenta las definiciones que se retomaron del RD, se propone al mismo como un producto narrativo, audiovisual y comunicativo, en el que el autor cuenta una historia, que puede ser personal o grupal, y cuya temática y estilo dependerán del mensaje que se desee transmitir y del área del conocimiento en el que se desarrolle dicho producto. En otras palabras, el RD es un video breve, de 4-5 minutos de duración, creado con la ayuda de tecnología multimedia, en el que se presenta un relato que debe construirse siguiendo un proceso y una serie de lineamientos y de elementos que ayuden a enriquecerlo, tales como el punto de vista, el tema, el contenido emocional, la voz, la banda sonora, la economía y el ritmo.

Para la categoría “El RD en la Educación Superior” se reseñaron tres artículos y un ensayo, procedentes de España, Colombia, Ecuador y Argentina respectivamente, en los que se repite con frecuencia el concepto de narrativas transmedia, entendidas como relatos que se desarrollan a través de múltiples plataformas, destacando su potencial pedagógico, versátil e innovador para introducir diversos temas sociales en las aulas universitarias, tales como la ciudadanía o el pro común, así como su capacidad de motivar a los estudiantes al apelar a sus emociones a través de historias, e incluso su potencial para mejorar las relaciones docente-estudiante, al dinamizar el proceso educativo y mantener el interés de los alumnos.

La categoría “El RD en el aprendizaje y enseñanza del inglés como lengua extranjera” reúne 3 artículos de Ecuador y una tesis de Colombia que subrayan las ventajas que tiene el uso de la narrativa digital, la narrativa transmedia y el storytelling en los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en diversos contextos. Es importante señalar que las investigaciones referidas en esta categoría fueron aplicadas en niveles de educación básica en su mayoría, puesto que es una etapa importante en la formación del aprendizaje de idiomas, sin embargo sus aportaciones teóricas y metodológicas son

relevantes para cualquier nivel educativo. Los estudios revisados dan cuenta del impacto positivo que tiene el uso del relato digital y las narrativas transmedia en los procesos de aprendizaje del idioma inglés en diversos contextos, evidenciando así que el incorporar estrategias como el RD produce una mejora en las competencias comunicativas y habilidades lingüísticas: auditivas, orales y escritas del idioma inglés, así como en las habilidades mediáticas y tecnológicas de los estudiantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ambrosino, M. A. (2017). Docencia y narrativas transmedia en la educación superior. *Trayectorias Universitarias*, 3(4), 12-19.
- Andrade-Velásquez, M., & Fonseca-Mora, M. (2021). Las narrativas transmedia en el aprendizaje de lenguas extranjeras. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 12(2), 159-175.
- Chávez-Suárez, M. E., García-Herrera, D. G., Castro-Salazar, A. Z., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Storytelling como estrategia para fortalecer el idioma Inglés. *Episteme Koinonia*, 3(1), 310-332.
- Chávez-Zambano, M. X., Saltos-Vivas, M. A., & Saltos-Dueñas, C. M. (2017). La importancia del aprendizaje y conocimiento del idioma inglés en la enseñanza superior. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 759-771.
- Gutiérrez Pequeño, J. M., Fernández Rodríguez, E., & De la Iglesia Atienza, L. (2017). Narrativas transmedia con jóvenes universitarios. Una etnografía digital en la sociedad hiperconectada». *Anàlisi. Quaderns de Comunicació i Cultura*, 57, 81-95.
- Hermann-Acosta, A., & Pérez-Garcias, A. (2019). Narrativas digitales, relatos digitales y narrativas transmedia. Revisión sistemática de literatura en educación en el contexto iberoamericano. *Revista espacios*, 40(41).
- Maddalena, T. L., & Sevilla Pavón, A. (2014). El relato digital como propuesta pedagógica en la formación continua de profesores. *Revista Iberoamericana de Educación*, 65, 149-160.
- Piray Lema, E. (2019). La narración digital como recurso para el desarrollo del habla inglés. *Veritas & Research*, 1(1), 22-28.
- Ribero Salazar, F., Pérez Barrera, H., & Rodríguez Ruíz, M. (2019). La narrativa transmedia como apoyo pedagógico para la formación disciplinar de los estudiantes en la educación superior. *Correspondencias & Análisis*, (10).
- Roig-Vila, R., & Rosales-Statkus, S. (2016). El Relato Digital. Análisis de sus elementos y tipología. *RiiTE Revista Interuniversitaria de Investigación en Tecnología Educativa*. <https://doi.org/10.6018/riite/2016/257951>

Ruiz Hernández, M., & Soto García, T. I. (2021). Storytelling como estrategia didáctica para el mejoramiento de la producción oral del inglés. (Tesis de maestría). Corporación Universidad de la Costa.

Xu, Y., Park, H., & Baek, Y. (2011). A New Approach Toward Digital Storytelling: An Activity Focused on Writing Self-efficacy in a Virtual Learning Environment. *Educational Technology & Society*, 14 (4), 181-191.

31

**HABILIDADES GERENCIALES**  
**Y DESEMPEÑO LABORAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS**

# HABILIDADES GERENCIALES Y DESEMPEÑO LABORAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS

## MANAGEMENT SKILLS AND JOB PERFORMANCE OF UNIVERSITY PROFESSORS

Deisy Carolina Castillo Castillo<sup>1</sup>

E-mail: dccastilloc01@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9274-1724>

Yonimiler Castillo Ortega<sup>1</sup>

E-mail: ycastilloo@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7710-5199>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Castillo Castillo, D. C., & Castillo Ortega, Y. (2022). Habilidades gerenciales y desempeño laboral de docentes universitarios. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 271-284.

### RESUMEN

En la presente investigación se hace un análisis de las habilidades gerenciales y su relación con el desempeño laboral de los docentes de la Universidad Católica de Cuenca (UCACUE). Para esto se utilizó una metodología con enfoque cuantitativo no experimental transversal con un alcance correlacional. La muestra estuvo constituida por 374 estudiantes a los cuales se les aplicó una encuesta y 10 directores de carrera que fueron entrevistados. Los resultados indican que las habilidades gerenciales de los docentes de la UCACUE (74,87%) son buenas; además el 88,5% considera que el desempeño laboral es adecuado según la escala utilizada. También se comprobó, mediante el coeficiente de correlación de Spearman y el Modelo de Regresión Multinomial, que hay una relación causal entre las habilidades gerenciales y el desempeño laboral de los profesores de la UCACUE, es decir, mientras continuamente se mejoren las habilidades gerenciales, el desempeño laboral será más adecuado.

### Palabras clave:

Habilidades gerenciales, desempeño laboral, Educación Superior.

### ABSTRACT

In this research, an analysis is made of managerial skills and their relationship with the job performance of teachers at the Catholic University of Cuenca (UCACUE). For this, a methodology with a cross-sectional non-experimental quantitative approach with a correlational scope was used. The sample consisted of 374 students to whom a survey was applied and 10 career directors who were interviewed. The results indicate that the management skills of the UCACUE teachers (74.87%) are good; In addition, 88.5% consider that job performance is adequate according to the scale used. It was also verified, through Spearman's correlation coefficient and the Multinomial Regression Model, that there is a causal relationship between management skills and job performance of UCACUE professors, that is, while management skills are continuously improved, job performance will be more adequate.

### Keywords:

Management skills, job performance, Higher education.



## INTRODUCCIÓN

La calidad de la educación superior en todo el mundo constituye una piedra angular en la formación de los profesionales de hoy en día, y depende en gran medida de la eficiencia de los docentes que prestan sus servicios en las universidades públicas y privadas. Las organizaciones en general y en el caso que nos ocupa, las universidades ecuatorianas, tienen siempre la necesidad de poder conocer el verdadero aporte de su personal a la consecución de los objetivos institucionales, para lo cual la Asamblea Ecuatoriana en el año 2010, promulgó la Ley Orgánica de Educación Superior en la que, entre otros temas, crea la obligatoriedad de realizar la evaluación de desempeño al personal docente de las entidades de educación superior, sean estas públicas o privadas. Esta herramienta administrativa por imperativo legal debe ser aplicada en cada ciclo de estudio con la participación activa de los estudiantes, pares académicos y autoridades, con estándares y normas que han sido desarrolladas en los cuerpos legales expedidos para el efecto (Trelles-Vicuña & Galindo-Mora, 2020).

Toda persona que tiene la responsabilidad de guiar y conducir a los demás, y aspira a formar con ellos un equipo, tiene que disponer de ciertas y determinadas capacidades y cualidades como líder. Estas capacidades son las que le van a permitir ser eficaz en su acción de liderazgo. En este contexto (Giron, 2018), enumera las principales características que debe tener un líder, entre ellas está: la visión, proponer desafíos, planificar, administrar recursos, comunicar, despertar y motivar, desarrollar a las personas y administrar conflictos.

En el contexto de esta investigación, cuando se habla de habilidades gerenciales del docente y su desempeño laboral, es necesario delimitar al área de influencia, que no es más que sus competencias dentro de las aulas de clases, ya que el docente es el líder en ese espacio de aprendizaje. Y una institución educativa independientemente de la conceptualización de su función o nombre, también es una organización, ya que confluyen diferentes tipos de trabajadores cuyas acciones están encaminadas a alcanzar un objetivo institucional para el logro del éxito de la organización.

Las habilidades gerenciales, comprenden el conjunto de competencias y conocimientos que posee una persona para desarrollar las actividades de administración y liderazgo cuando se desempeña como gerente dentro de una organización (Whetten & Cameron, 2011).

Sobre este particular Valles-Montero et al. (2020), indican según su perspectiva cuales son las habilidades gerenciales que debe tener un docente, las mismas se mencionan a continuación:

- **Habilidades cognitivas (H.C):** permiten al docente una mayor posibilidad de ser creativo y elevar la calidad de la educación.

- **Pensamiento estratégico (P.E.):** es la brújula que permite orientar a los docentes hacia donde quieren dirigir la organización, a través de una gestión organizada y de calidad.
- **Pensamiento analítico (P.A.):** los planes de los docentes deben estar orientados a nuevas formas de generar conocimiento o despertar en los estudiantes sus actitudes.
- **Pensamiento creativo (P.C.):** el trabajo colaborativo permite el desarrollo de pensamientos estratégicos, constructos y percepciones para ser aplicados en su labor diaria en la educación.
- **Pensamiento inteligente (P.I.):** se constituye en una habilidad gerencial para aprovechar al máximo los conocimientos contextuales para la planeación y mejorar los procesos de aprendizaje.
- **Habilidades organizativas (H.O.):** es la capacidad de la dirección de orientar a sus equipos a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, explotando las habilidades de los individuos que lo conforman.
- **Dirección de equipos de trabajo (D.E.T.):** se refiere a la capacidad para construir y mejorar el trabajo en una institución, es así como trabajar con otros y vincular con los demás.
- **Organización de ambientes de aprendizaje (O.A.A.):** es aquella habilidad gerencial que favorece la construcción de espacios ricos en conocimiento, donde se pueda transferir lo aprendido a nuevos contextos.
- **Capacidad de planificación (C.P.):** es vista como una habilidad gerencial la cual debe estar orientada a alcanzar metas y objetivos, empleando como recurso fundamental para ello a los estudiantes y directivos.
- **Gestión de proyectos (G.P.):** en todo proyecto en educación pretende mejorar la calidad del proceso educativo y, para ello, genera una serie de acciones y estrategias pensadas y reflexionadas para intervenir la realidad en la cual están inmersas las personas que proponen el proyecto (Valles-Montero et al., 2020).

Pero como toda característica o habilidad personal, requiere ciertas competencias, las habilidades gerenciales no escapan a ello, por esta razón Salazar et al. (2018), plantean las siguientes competencias gerenciales, basado en los siguiente autores:

- **Liderazgo.** Según Marchant (2005), como se citó en Salazar et al. (2018) es la *“habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada. Inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. Establecer objetivos, darles adecuado seguimiento y retroalimentación, integrando las opiniones de los otros”*. (p. 263)
- **Comunicación Eficaz.** Según Marchant (2005), como se citó en Salazar et al. (2018), es la *“capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e*

*ideas en forma efectiva. Capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Capacidad de dar reconocimiento verbal, expresando emociones positivas, lo que fortalece la motivación de las personas y el equipo de trabajo".* (p. 264)

- **Dirección de Personas.** Según González (2006), como se citó en Salazar et al. (2018), lo considera como la *"capacidad de comunicar a los demás lo que es necesario hacer, y lograr que cumplan los deseos de uno, teniendo en mente el bien de la organización a largo plazo"*. (p. 264)
- **Gestión del Cambio y Desarrollo de la Organización.** Según Marchant (2005), como se citó en Salazar et al. (2018), es la *"habilidad para manejar el cambio para asegurar la competitividad y efectividad a un largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos, manejarlos efectivamente en búsqueda de soluciones, para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización"*. (p. 264)
- **Trabajo en equipo.** Para González (2006), como se citó en Salazar et al. (2018), es la *"capacidad de trabajar y hacer que los demás trabajen, colaborando unos con otros. Es el conjunto de dotes de proceso de grupos, necesario para lograr que diversos grupos de personas trabajen juntos para alcanzar eficazmente un objetivo común"*. (p. 264)

Sin embargo, no se puede hablar de habilidades gerenciales si estas no generan un valor agregado, aguas abajo en la organización, es decir en la fuerza de trabajo, que es el engranaje que mueve productivamente a la organización y como ésta se traduce en el desempeño laboral. A continuación, se profundiza en este último término que se constituye en variable de estudio de este trabajo de investigación.

El Desempeño laboral, es el comportamiento del trabajador, enfocado en el cumplimiento de los objetivos de la organización, obteniendo resultados de manera eficiente y eficaz. En este sentido Aldana et al. (2019), manifiestan que, el docente universitario debe desarrollar competencias en docencia, investigación y extensión, además de las gerenciales que le permitan dirigir la organización con un basamento en competencias, esto permitirá estructurar el trabajo organizado de la institución con el fin de generar sinergia entre los miembros de la organización en aras de trabajar hacia metas comunes.

Es importante destacar que el desempeño laboral del docente según Parra (2011), se ha subdividido en funciones técnico – docentes y técnico – administrativas. Esto implica, las labores que cotidianamente tiene que cumplir el docente en el aula de clases con sus alumnos para el logro del desarrollo integral de éstos; asimismo, implica todo el trabajo previo que el docente debe desarrollar para evitar el pragmatismo, el inmediatez y la improvisación durante su misión dentro del aula. Todo educador debe tener claro que el sujeto del proceso educativo y la razón de ser del sistema es el alumno, es así que, no hay

que olvidar que una institución educativa es un tipo especial de organización en la cual se da una interacción permanente de personas: alumnos, profesores, directivos y sociedad civil. Por lo tanto, al no existir en las instituciones una buena comunicación y un liderazgo comprometido con la transformación, asumido además por los directivos, se estaría apostando al fracaso de las instituciones educativas.

Sin embargo, no nos podemos quedar solo con el simple concepto de desempeño laboral y sus funciones, ya que esta terminología comprende unas dimensiones más amplias como las que describe Paz (2020), a continuación:

- **Productividad laboral.** Se mide a través de la relación entre la producción obtenida o vendida y la cantidad de trabajo incorporado en el proceso productivo en un período determinado.
- **Eficacia.** Está relacionada con el logro de los objetivos/resueltos propuestos, es decir con la realización de actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.
- **Eficiencia laboral.** Es la relación con los recursos o cumplimiento de actividades, como la relación entre la cantidad de recursos utilizados y la cantidad de recursos estimados o programados y el grado en el que se aprovechan los recursos utilizados transformándose en productos (Paz, 2020).

Poco (2019), ahonda un poco más en las dimensiones del desempeño laboral, que previamente menciona de una manera muy ligera Paz (2020); y que Poco (2019), las describe más a fondo, como:

- **Responsabilidad.** Es la cualidad que tienen las personas para actuar correctamente, asumiendo las consecuencias de sus acciones de forma libre y consciente. Los principales indicadores que miden responsabilidad son: puntualidad, asistencia del docente, ingreso puntual de notas de evaluación continua, ingreso puntual de notas de exámenes y entrega física de exámenes corregidos al alumno.
- **Metodología de enseñanza.** Se puede definir la metodología de enseñanza, como el saber hacer, es decir, el conjunto de conocimientos, habilidades blandas y duras que debe tener el encargado de llevar a cabo la metodología para planificar las estrategias idóneas que deberá llevar a cabo para obtener su objetivo deseado, llevar a los alumnos eficazmente a pensar.
- **Dominio del curso.** El dominio del curso es el control que se tiene sobre una materia o mejor dicho sobre lo que se va a enseñar a los estudiantes.
- **Opinión de los estudiantes.** Según Vivanco (1992), como se citó por Poco Rodríguez (2019), la opinión de los estudiantes, son juicios de valor que se ven influenciados por sus creencias, valores, criterio personal, etc. lo cual los vuelve subjetivos, estas opiniones no son ni la verdad absoluta, ni tampoco es que carezcan de argumentos.

» **Calidad y entrega puntual del examen final a la coordinación.** Primero al hablar de calidad de los exámenes se hace referencia a la calidad de las preguntas planteadas en los exámenes por uno o un grupo de docentes, y que estos exámenes sean entregados en las fechas establecidas, sin retraso alguno.

Por todo lo antes expuesto es que se genera la interrogante de esta investigación, al plantearse la existencia o no de una relación entre las habilidades gerenciales y el desempeño laboral en los docentes de la Universidad Católica de Cuenca.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo ya que se recurrirá a procedimientos estadísticos, que permitirá describir las características de las variables, sus dimensiones y generalizar los resultados. El alcance de la investigación es correlacional, ya que se llega a encontrar las relaciones entre las variables de análisis. Para la obtención de la información primaria se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento un cuestionario a estudiantes, así como entrevistas a directores de carreras. Para las encuestas a los estudiantes se aplicó una muestra probabilística de 374 estudiantes y una muestra intencional a 10 directores de carrera.

Para el cálculo de correlación de variables, se utilizó procedimientos de estadística inferencial por el método de correlación de Spearman de dos variables (habilidades gerenciales y desempeño laboral), para lo cual se utilizó el software SPSS. Se analizó si existe una correlación positiva entre la influencia de las habilidades gerenciales del docente y su desempeño laboral. A su vez para reforzamiento del estudio se realizarán los cálculos para los baremos de escalas de habilidades gerenciales y desempeño laboral.

Para el análisis correlacional, las variables se operacionalizaron según se muestra en las tablas 1 y 2. En las mismas se observan las dimensiones planteadas de las habilidades gerenciales y el desempeño laboral basadas en las teorías ya descritas en el presente trabajo de investigación. Las tablas muestran los principales indicadores

estudiados, concatenados con las escalas de medición de las encuestas y los rangos clasificatorios finales, en base a los estudios de Whetten & Cameron (2011); Poco (2019); y Paz (2020).

Para asegurarse de que el instrumento tiene una alta confiabilidad, en cuanto a su metodología y aplicación, se realizó un estudio de Alfa de Cronbach, utilizando la fórmula 1.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right] \quad (F1)$$

Fuente: González & Pazmiño (2015).

Donde:

$\alpha$  = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems

$V_i$  = Varianza de cada ítem

$V_t$  = Varianza del total

Como lo indica Oviedo & Campo-Arias (2005), el valor mínimo aceptable para el coeficiente alfa de Cronbach es 0,70; por debajo de ese valor la consistencia interna de la escala utilizada es baja. Por su parte, el valor máximo esperado es 0,90; por encima de este valor se considera que hay redundancia o duplicación. Usualmente, se prefieren valores de alfa entre 0,80 y 0,90. Sin embargo, cuando no se cuenta con un mejor instrumento se pueden aceptar valores inferiores de alfa de Cronbach, teniendo siempre presente esa limitación. Para el presente trabajo el resultado del Alfa de Cronbach se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Estadístico de fiabilidad.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,895	15

El resultado es 0.895 (0.7 – 0.9), cercano a 0,9 lo que indica que el instrumento es confiable, ya que hay consistencia interna o interrelación entre las preguntas.

Tabla 2. Matriz operacional de variables habilidades gerenciales.

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición	Rangos
Habilidades personales	Autoconocimiento Manejo de stress Solución de problemas	8,9,11,13,15	Ordinal	Bueno Regular Deficiente
Habilidades interpersonales	Motivación Comunicación Liderazgo Resolución de conflictos	1,3,5,10,12,16	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Habilidades grupales	Cambio positivo Facultad de delegar Trabajo en equipo	2,4,6,7,14		

La Tabla 2 indica las dimensiones, indicadores, ítems, escalas de medición y rangos que se utilizaron para medir la variable habilidades gerenciales.

A continuación, se operacionalizó la variable desempeño laboral como se muestra en las tablas 3.

Tabla 3. Matriz Operacional de la Variable Desempeño Laboral.

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición	Rangos
Eficacia	Logro de objetivos Empoderamiento Compromiso con trabajo	3,5,6,7,11,12,13,14,15	Ordinal  Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Adecuado (3) En proceso (2) No adecuado (1)
Eficiencia	Productividad Competitividad Liderazgo de equipo	1,4,8,9,10		
Ambiente laboral	Trabajo en equipo Condiciones laborales Liderazgo organizacional	2,16		

Tabla 4. Baremo de la Escala para medir las Habilidades Gerenciales.

Rango	Habilidades gerenciales	Habilidades personales	Habilidades interpersonales	Habilidades grupales
Malo	16 – 40	5 – 12	6 - 14	5 – 12
Regular	41 – 58	13 – 19	15 - 22	13 – 19
Bueno	59 – 80	20 – 25	23 - 30	20 – 25

Tabla 5. Baremo de la Escala para medir el Desempeño Laboral.

Rango	Desempeño laboral	Eficacia	Eficiencia	Ambiente laboral
No adecuado	16 – 41	9 – 24	5 - 13	2 - 5
En proceso	42 – 59	25 – 33	14 - 19	6 - 8
Adecuado	60 – 80	34 - 45	20 - 25	9 - 10

En la tabla 4 y 5 se pueden observar las escalas porcentuales, donde se miden las dimensiones de cada variable, que dan como resultado la clasificación de cada una de ellas, es decir, dentro de que rango están.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se analizan los resultados de las mediciones realizadas en cuanto a las habilidades gerenciales, así como su nivel, en base a los baremos ya descritos. También se muestran los resultados en cuanto al desempeño laboral basados en el cuestionario y en las entrevistas realizadas.

Tabla 6. Escala de medición Habilidades Gerenciales.

Categoría	F	%
Malo	23	6,15
Regular	34	9,09
Bueno	317	84,76
<b>Total</b>	<b>374</b>	<b>100</b>

El 74,87% de los encuestados consideran que las habilidades gerenciales de los profesores de la UCACUE son buenas, mientras que el 18,72% considera que es regular y el 6,42% malas.

Tabla 7. Nivel de Habilidades Gerenciales UCACUE.

Rango	Habilidades personales %	Habilidades interpersonales %	Habilidades grupales %
Malo	6,15	5,88	6,42
Regular	15,51	12,57	18,72
Bueno	78,34	81,55	74,87

En cuanto al nivel de habilidades gerenciales de los profesores de la UCACUE, el 78,34% de los encuestados consideran que las habilidades personales son buenas, el 15,51% regular y el 6,15% malas. El 81,55% considera que las habilidades interpersonales son buenas, el 12,57% regular y el 5,88% malas y finalmente en cuanto a habilidades grupales el 74,87% de los encuestados considera que son buenas, el 18,72% regulares y el 6,42% malas.

Tabla 8. Escala de medición Desempeño Laboral.

Categoría	F	%
No Adecuado	16	4,28
En Proceso	27	7,22
Adecuado	331	88,50
<b>Total</b>	<b>374</b>	<b>100,00</b>

La tabla 8 muestra la categoría de medición del desempeño laboral, en base a los baremos ya descritos

Tabla 10. Resultados encuestas Habilidades Gerenciales.

Habilidades Gerenciales					
Preguntas	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- Tiene usted una buena comunicación con sus estudiantes	43,85%	38,24%	8,82%	2,67%	6,42%
9.- Realiza procesos de autoevaluación de como usted lleva a cabo el proceso de aprendizaje y enseñanza a sus estudiantes	42,51%	41,98%	8,82%	1,60%	5,08%
10.- Promueve el desarrollo profesional y personal de sus estudiantes	41,98%	44,39%	7,49%	0,80%	5,35%
11.- Cree usted que tomas las decisiones más correctas y justas para la resolución de problemas dentro del ámbito de su asignatura	40,37%	43,85%	9,89%	1,07%	4,81%
12.- Genera procesos de negociaciones y acuerdos ante la presencia de conflictos que se puedan presentar dentro de su aula de clase	36,90%	45,72%	9,89%	1,87%	5,61%
13.- Cree usted que utiliza el tiempo de manera eficiente dentro del aula de clase para llevar a cabo todas las actividades propuestas	40,64%	45,45%	8,29%	1,07%	4,55%
14.- Identifica usted dentro de su aula de clase a posibles líderes y aprovecha ese liderazgo para el máximo desarrollo de su potencialidad	36,36%	43,85%	12,57%	1,87%	5,35%
Promedios	40,37%	43,35%	9,40%	1,57%	5,31%

anteriormente. Es decir, como se indica en la categoría adecuado, en proceso o no adecuado.

El 88,50% de los estudiantes consideran que el desempeño laboral de los profesores de la UCACUE es el adecuado, mientras que el 4,28% piensa que no es adecuado.

Tabla 9. Nivel de Desempeño Laboral Profesores UCACUE.

Rango	Eficacia	Eficiencia	Ambiente laboral
No adecuado	4,28	4,81	4,55
En proceso	7,75	13,10	39,84
Adecuado	87,97	82,09	55,61

En cuanto a los niveles de desempeño laboral, el 87,97% de los encuestados que el nivel de eficacia de los profesores de la UCACUE es adecuado, mientras que el 4,28% piensa lo contrario. El 82,09% piensa que el nivel de eficiencia es adecuado, mientras que el 4,81% piensa que no lo es y por último el 55,61% piensa que el ambiente laboral es adecuado, mientras que el 4,55% no lo es, destacando el 39,84% que considera está en proceso.

Para el análisis de las habilidades gerenciales, se escogieron las preguntas más representativas en base a las descritas por Paz (2020). Estos resultados se pueden observar en la tabla 10.

Los resultados en cuanto a la relación comunicacional del docente con los estudiantes, muestra que, a nivel global, existe comunicación y esta es buena en un 82,09%, los estudiantes que no tienen una opinión en general abarcan un 8,82% y por último los estudiantes que consideran que no existe una buena relación comunicacional con el profesor están agrupados en un 9,09%.

El 84,49% de los estudiantes consideran que el docente es auto reflexivo en cuanto al proceso de su metodología de enseñanza y aprendizaje, el 8,82% no tiene una opinión relevante al respecto y el 6,68% opina lo contrario.

El 86,37% de los estudiantes consideran que el profesor estimula y promueve su desarrollo integral (profesional y personal), el 7,49% no tiene una opinión relevante al respecto, mientras que 6,15% tiene una opinión desfavorable al respecto.

El 84,22% de los estudiantes opinan que el docente tiene la capacidad de resolver los conflictos que se puedan presentar en su asignatura, un 9,89% no tiene una opinión relevante al respecto, y el 5,88% tiene una opinión contraria, sobre esta interrogante.

El 84,22% de los estudiantes consideran que el docente tiene la capacidad de mediador y negociador ante conflictos que se generen dentro de su aula de clase, un 9,89% no tiene una opinión relevante al respecto, mientras que un 5,88% tiene una opinión contraria.

El 86,09% de los estudiantes consideran que el docente hace un uso adecuado del tiempo para llevar a cabo las actividades de su asignatura propuesta, mientras que un 8,29% no tiene una opinión clara al respecto, y el 5,62% tiene una opinión desfavorable.

El 80,21% de los estudiantes consideran que el docente identifica líderes de clase y potencia sus habilidades dentro del aula de clase, el 12,57% no tiene una opinión clara al respecto, mientras que el 7,22% opina lo opuesto.

En lo que tiene que ver con las habilidades gerenciales, los resultados aquí obtenidos indican que en promedio el 83,72% de los estudiantes encuestados, reconocen que su profesor posee y pone en práctica habilidades gerenciales dentro de su aula de clase, y que cumple con todas las características de líder que son necesarias y que debe emplear un líder en lo que tiene que ver a comunicación, capacidad de trabajo en equipo, integración, motivación, mediador y resolutor de conflictos entre otras cualidades y características.

En relación al desempeño laboral se priorizaron para el análisis, las preguntas del cuestionario más representativas en cuanto a los elementos de descritos por Poco (2019).

Tabla 11. Resultados encuesta Desempeño Laboral.

Desempeño Laboral					
Preguntas	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- ¿Llega puntual a su hora de clase?	49,73%	36,90%	7,75%	2,14%	3,48%
2.- ¿Promueve un ambiente de respeto y confianza en el aula de clase?	50,53%	38,24%	6,15%	1,07%	4,01%
4.- ¿Demuestra dominio de su asignatura?	50,53%	38,24%	5,88%	0,53%	4,81%
6.- ¿Aplica métodos de enseñanza que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje?	45,19%	43,85%	6,68%	0,53%	3,74%
7.- ¿Demuestra responsabilidad en cuanto a los lineamientos que exige la universidad para con su asignatura?	47,06%	43,32%	5,08%	0,80%	3,74%

10.- ¿Establece estrategias de enseñanza – aprendizaje necesarias para lograr el aprendizaje deseado?	45,99%	43,58%	5,61%	1,34%	3,48%
13.- ¿Cuándo realiza evaluaciones escritas, comunica la nota a tiempo?	43,58%	42,51%	7,75%	1,87%	4,28%
15.- ¿Promueve la investigación formativa de los estudiantes?	45,45%	43,32%	6,95%	0,80%	3,48%
Promedios	47,26%	41,24%	6,48%	1,14%	3,88%

El 86,93% de los estudiantes consideran que el profesor es responsable en la llegada puntual en el horario de clases, el 7,75% no tiene una opinión clara al respecto, mientras que el 5,62% tiene una opinión desfavorable.

El 88,77% de los encuestados consideran que su profesor es un promotor de confianza y responsabilidad dentro del aula de clase, el 6,15% no tiene una opinión relevante al respecto, mientras que el 5,08% no tiene una opinión favorable ante esta interrogante.

El 88,77% de los estudiantes consideran que el profesor tiene dominio de su asignatura o materia, el 5,88% tiene ambigüedades en cuanto a sus respuestas, mientras que el 5,34% tiene una opinión contraria al respecto.

El 89,04% de los estudiantes tienen una opinión favorable acerca de la aplicación de métodos de enseñanza que generan resultados en el aprendizaje llevados a cabo por el profesor, en tanto que el 6,68% no tiene una opinión relevante al respecto, mientras que el 4,27% opina que el profesor no aplica tales métodos de enseñanza.

El 90,38% de los encuestados consideran que el profesor es responsable en cuanto a los lineamientos que exige su universidad para con su asignatura, el 5,08% no tiene una opinión concordante al respecto, mientras que el 4,54% opina que no existe tal responsabilidad.

El 88,67% de los encuestados, consideran que el profesor si establece estrategias de enseñanza – aprendizaje necesarias para logra el conocimiento deseado, mientras que el 5,61% no tiene una opinión relevante al respecto y el 4,82% tiene una opinión desfavorable, ante esta interrogante.

El 86,09% de los encuestados consideran que el profesor es responsable a la hora de la entrega de notas por las evaluaciones realizadas en su asignatura, el 7,75% no tiene una opinión concordante al respecto, mientras que el 6,85% tiene una opinión desfavorable.

El 88,77% de los encuestados tienen una opinión favorable respecto en cuanto a las actividades formativas que realiza el profesor para su formación como profesional en el área investigativa, el 6,95% no tiene una opinión definitiva al respecto, mientras que 4,28% no tiene una opinión favorable al respecto.

Los resultados obtenidos en cuanto al desempeño laboral del profesor, indican en promedio en un 88,5%, que los estudiantes reconocen tal desempeño, y están en concordancia con los elementos descritos en cuanto a las características o cualidades que debe poseer un buen docente como es responsabilidad, dominio de curso, metodología de aprendizaje, entre otros aspectos no menos importantes.

### Prueba de correlación

En este apartado se procede a realizar el cálculo de correlación de las variables, en base a las respuestas obtenidas por los estudiantes de la encuesta tipo Likert, para ello se establecen las variables que se van a estudiar, y luego se genera una prueba de hipótesis, en donde se utiliza una prueba de estadística Rho de Spearman, para variables cuantitativas.

**Ho:** No existe relación significativa entre las habilidades gerenciales y desempeño laboral en los profesores de la UCACUE.

**Ha:** Existe relación significativa entre las habilidades gerenciales y desempeño laboral en los profesores de la UCACUE.

**Regla de decisión:** Si  $p \geq \alpha$ , se acepta  $H_0$ ; Si  $p < \alpha$ , se rechaza  $H_1$

**Prueba de estadística:** Rho de Spearman

Tabla 12. Relación entre las Habilidades Gerenciales y el Desempeño Laboral de los Profesores de la UCACUE.

Correlaciones				
			Habilidades gerenciales	Desempeño laboral
Rho de Spearman	Habilidades gerenciales	Coeficiente de correlación	1,000	,838**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	374	374
	Desempeño laboral	Coeficiente de correlación	,838**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	374	374

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 12 se comprueba que el valor de  $p = 0.000$  es menor que el nivel de confianza de 0.01, lo que quiere decir que se rechaza la hipótesis nula, existe una relación significativa entre las habilidades gerenciales y el desempeño laboral de los profesores de la UCACUE, siendo esta relación positiva alta, es decir, directa y fuerte ( $Rho = 0.838$ ). Esto en base a la clasificación presentada por Batista & Gil (2009), en su trabajo de investigación, quienes indican que mientras más se mejoren las habilidades gerenciales mayor será el desempeño laboral de los profesores.

Una vez que se ha mostrado la relación que hay entre las variables, se procede a correr un modelo de regresión logística multinomial. Este modelo como lo indica Brage Escalona (2020), es una generalización del modelo de regresión logística en el que la variable dependiente  $Y$ , tiene tres o más categorías y se asume que esta variable tiene una distribución multinomial. Para el cálculo se utiliza la fórmula 2:

$$\log \left( \frac{\pi_j}{\pi_J} \right) = \alpha_j + \sum_{k=1}^K \beta_{jk} X_{jk}, \quad j = 1, \dots, J - 1$$

Fuente: Brage Escalona (2020).

Para el cálculo se han definidos las variables independientes ( $X$ ) en base al instrumento de habilidades gerenciales, para buscar su relación con la variable ( $Y$ ) desempeño laboral.

Donde:

**X**= Habilidades Gerenciales

**Y** = Desempeño Laboral

La variable  $Y$  se ha calculado promediando los valores totales de las respuestas de los encuestados y la variable  $X$  se obtiene de los resultados de la encuesta sobre habilidades gerenciales.

A partir de ello se obtiene las siguientes iteraciones, que corresponden a un modelo de logit ordinal:

Iteration 0: log likelihood = -388.79975

Iteration 1: log likelihood = -227.40135

Iteration 2: log likelihood = - 186.8756

Iteration 3: log likelihood = - 176.68532

Iteration 4: log likelihood = -176.36017

Iteration 5: log likelihood = -176.35876

Iteration 6: log likelihood = -176.35876

De acuerdo a los resultados de las iteraciones, se observa el logaritmo de la máxima verosimilitud, que no es más que el aporte de cada variable, a la variable dependiente, cuando sus valores son menores a 0,05 ( $p < 0,05$ ), esto quiere decir que las preguntas del instrumento de habilidades gerenciales aportan al desempeño laboral. En este contexto como indica el modelo, para mejorar los aportes de las variables independientes al desempeño laboral se puede disminuir, modificar o fusionar las preguntas del instrumento de habilidades gerenciales.



Tabla 13. Resumen del modelo.

Ordered logistic regression	Number of obs = 374 LR Chi2 (1) = 424.88 Prob > chi2 = 0.0000
Logit likelihood = -176.35876	Pseudo R2 = 0.5464

Tabla 15. Estimaciones de los parámetros del modelo de regresión logit multinomial.

Y	Coef.	Std. Err.	Z	P>[z]	[95% Conf. Interval]	
X	4.070143	.3111165	13.08	0.000	3.460366	4.67992
/cut1	6.590641	.8566106			4.911715	8.269567
/cut2	7.421935	.8518765			5.752288	9.091582
/cut3	12.21889	1.092319			10.07799	14.3598
/cut4	17.62418	1.320754			15.03555	20.21281
/cut5	17.65204	1.322152			15.06067	20.24341

De acuerdo a los resultados de las tablas 14 y 15, se observa que existe una alta probabilidad de que las habilidades gerenciales influyen en el desempeño laboral. De acuerdo al coeficiente de determinación ( $R^2 = 0.5464$ ), el 54,64% del desempeño laboral es explicado por las habilidades gerenciales. En este contexto como indica el modelo, el resultado es significativo y muestra que mientras más habilidades gerenciales tiene el docente mayor es la probabilidad de tener un mejor desempeño laboral.

En la tabla 16 se observan los resultados de las entrevistas realizadas a los coordinadores de carrera, en base a las variables ya descritas y que fueron analizadas desde otra perspectiva en formato encuesta a los estudiantes, palpando de esta manera opiniones más abiertas que ponen en un contexto general la hipótesis de la investigación.

Tabla 16. Resumen Entrevistas Directores de Carrera.

Variable	Descripción
<b>Desempeño docente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe compromiso con actividades académicas</li> <li>Hay debilidades de comunicaciones docente – estudiante, impuntualidad y respeto</li> <li>Impuntualidad en la entrega de notas</li> <li>Corto tiempo de impartición de clases</li> <li>Poca claridad de entendimiento por parte de estudiantes</li> <li>Desempeño docente destacado en base a las evaluaciones de desempeño de la universidad.</li> </ul>
<b>Estrategias de mejoras de debilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Redistribución de funciones y responsabilidades.</li> <li>No existe deficiencias, pero si es importante que los docentes estén en constante capacitación, tengan experiencia laboral e investigación.</li> <li>Capacitación docente</li> <li>Aplicación de nuevas tecnologías</li> <li>Gestión de la participación e implicación en proyectos comunes</li> <li>Gestión del conocimiento existente</li> <li>Fortalecer la planificación para mejorar el conocimiento de los procesos administrativos.</li> </ul>
<b>Evaluación de desempeño</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No son 100% objetivas a pesar de contribuir al proceso de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>Ayudan identificar debilidades en cátedras y procesos de enseñanza.</li> <li>No existen indicadores claros que promuevan una gestión docente eficiente.</li> <li>Buscar estrategias de motivación al docente que incentive su proceso de capacitación.</li> </ul>

- Disponibilidad de recursos**
  - Existencia de políticas y herramientas para su utilización
  - Falta de apoyo económico para el desarrollo de actividades docentes, como visitas técnicas.
  - Adecuación de infraestructura física (aulas y laboratorios)
- Habilidades gerenciales**
  - Existen más que todo por experiencia laboral.
  - Hay que mejorar habilidades de planificación, comunicación y solución de problemas.
- Investigación docente**
  - Existe investigación en materias que generan un valor agregado a la carrera.
  - Existe proposición para mejorar continuamente las carreras.
  - Inexistencia de análisis de contenido de las asignaturas para dar un enfoque más pragmático.
  - Inexistencia de investigación formativa.
- Opinión estudiantil sobre desempeño laboral**
  - Existen docentes buenos, malos y otros que contribuyen al proceso de formación.
  - Un estudiante evalúa desde diferentes ámbitos y el desempeño destacado obtenido durante la evaluación docente demuestra que están llegando a los estudiantes y cumpliendo sus expectativas.
  - Una de las fortalezas de la carrera de administración es contar con aproximadamente el 90% de los docentes en proceso de formación doctoral y también titulados de PhD, lo que ha permitido que los conocimientos adquiridos puedan ser transmitidos a los estudiantes cuya percepción sobre la calidad de nuestros docentes ha mejorado notablemente.
  - El ambiente general, la relación docente alumno es saludable y eso se evidencia en los resultados de la evaluación docente, los cuales han sido bastante alentadores
- Rendimiento estudiantil**
  - El docente siempre se está formando, capacitando y con ello llegar al estudiante.
  - No obstante, existen materias como por ejemplo metodología de investigación en donde no se evidencian resultados favorables en el aprendizaje de los estudiantes
- Capacitación docente**
  - No existe la capacitación a modo del departamento ya que dependen de la capacitación institucional y esta se ajusta a las necesidades de los docentes y estudiantes.

Los resultados a manera general indican las entrevistas a los directores de carrera. Según los cuales se reconoce el esfuerzo de los docentes para llevar adelante su proceso de enseñanza-aprendizaje; con los recursos a la mano disponibles y con el conocimiento inherente al dominio de su asignatura, independientemente de su nivel de capacitación, ya que también se percibe y destaca el respeto a la institucionalidad de la universidad, al no tomar decisiones o acciones que atenten contra ella.

Los resultados de las encuestas cuando se comparan entre las opiniones de los estudiantes con los coordinadores de carrera, en algunos aspectos pueden ser contrarios y es lógico que esto suceda, ya que el estudiante puede no tener una visión tan amplia como los directores de carrera en cuanto al alcance de las funciones de los docentes. En primera instancia en lo que tiene que ver con la responsabilidad y puntualidad del profesor en cuanto a entrega de notas a actividades o evaluaciones realizadas por el docente a los estudiantes. En segundo término, en cuanto a la comunicación o interrelación efectiva entre el docente y el estudiante, ya que los primeros indican que, si existe, pero los directores de carrera destacan incompreensión entre ambos. Esto indica un proceso de revisión interna para establecer cuales canales de comunicación no están claros y corregirlos en base a las dimensiones del desempeño laboral que nos expone Poco (2019), en cuanto a la responsabilidad y Salazar et al. (2018), en cuanto a lo que tiene que ver con la comunicación.

Ambos actores identifican que la universidad realiza evaluaciones de desempeño a su personal, sin embargo, el estudiante tal vez no es capaz de ver más allá del proceso administrativo que si destaca el director la deficiencia que estos métodos tienen, a pesar de que el estudiante indica que, si existe una investigación formativa, los directores de carrera piensan que se debe ahondar un poco más en esa formación y adaptarla realmente a la carrera para evaluar su verdadero impacto. La evaluación de parte de los estudiantes a nivel general es buena con respecto al docente, sin embargo, esto es subjetivo, ya que hay docentes buenos y malos, pero en este caso el estudiante valora si de

verdad está aprendiendo y cuál es la formación que el docente tiene. Estos resultados son consecuentes con lo que indica Poco (2019), en cuanto a que la opinión de los estudiantes suele ser muy subjetiva y anclada en sus creencias y valores.

Ambos están de acuerdo que la metodología de enseñanza y aprendizaje que imparte el docente está acorde a los resultados académicos, ya que destacan que hay una capacitación y formación continua más que todo en las asignaturas prácticas, no así en aquellas más teóricas. En cuanto al tema de capacitación, no es promovida por los directores de carrera ya que están sujetas a las capacitaciones de la universidad como tal, y que se ajustan tanto al docente como al estudiante, esta opinión también es compartida por los estudiantes. Aquí se destacan una habilidad importante que menciona Poco (2019), como el dominio de curso que se ve reflejado en los resultados académicos de los estudiantes, al haber una metodología de enseñanza clara, que produce resultados. Estos resultados también son similares al estudio realizado por (Zamalloa, 2020), en cuanto a las escalas de mediciones de desempeño laboral y habilidades gerenciales, con resultados dentro de la clasificación “adecuado” y “buena” y en la relación positiva que existe entre las variables de su estudio, que son similares al presente trabajo.

Otro trabajo de investigación como el de Reyes (2018), tuvo resultados similares al presente trabajo, en cuanto a la existencia de una relación significativa entre las habilidades gerenciales y el desempeño laboral, con un Rho de spearman de 0,777 en comparación con el Rho de spearman de la presente investigación que es de 0,838.

Las investigaciones acerca de las condiciones laborales, el desempeño laboral, los sentimientos de pertenencia, y entre otras variables como las habilidades gerenciales no son nuevas como lo indica Vilema (2018), ya en el año 1945 Elton Mayo, ya hablaba e investigaba sobre estos temas y concluía en pocas palabras que el desempeño laboral está asociado a la conducta, los sentimientos, comportamientos y que esto incidía en la productividad laboral individual, al afectar a los grupos de trabajo.

Las habilidades gerenciales tienen una estrecha relación con el desempeño laboral, ya que en este contexto el docente tiene que tener la capacidad de generar motivación, resultados palpables y comprobables, tener una buena comunicación con sus estudiantes, para que este último perciba de manera positiva el aporte profesional que el profesor le está proporcionando, en todos sus niveles de formación. Si, esta relación o binomio profesor – estudiante no funciona como un engranaje perfectamente coordinado, los resultados serán palpables, baja asistencia a clases, quejas antes los directores de carrera, malos resultados en cuanto a notas y calificaciones, por nombrar algunas y que se traducirá para el estudiante en un mal desempeño laboral por parte del profesor, y se entra de nuevo en el término de la visión subjetiva que plantea

Poco (2019), en cuanto a la opinión del estudiante sobre su profesor.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones derivadas de las encuestas a los estudiantes y las entrevistas a los directores de carrera indican que los docentes de la UCACUE poseen tanto habilidades gerenciales (83,72%) como un buen desempeño laboral (88,5%), ya que es importante contar con los estándares más altos de cumplimiento, teniendo en cuenta que esto va a incidir positivamente en la formación del estudiante. En este particular las entrevistas han sido muy importantes ya que los directores de carrera son los que conocen realmente las cualidades de los profesores, por ello la importancia de su opinión, de igual manera la opinión de los estudiantes no puede ser desestimada, ya que ellos día a día tienen la capacidad de evaluar constantemente la calidad de enseñanza que se les brinda. Por último, se evidencia un respeto del profesorado a la institucionalidad de la universidad en cuanto al seguimiento de sus lineamientos y la adaptabilidad a los recursos disponibles, para llevar adelante su asignatura.

Estos resultados son consecuentes con el estudio correlacional aplicado al presente trabajo de investigación, ya que existe una correlación directa y alta entre las habilidades gerenciales y el desempeño laboral, así como el resultado de los baremos y escalas de medición de ambas variables que dieron como resultado la clasificación “bueno” para las habilidades gerenciales y “adecuado” para el desempeño laboral. Esto indica, que los profesores tienen las capacidades, habilidades y conocimientos que son necesarios para llevar a cabo actividades de liderazgo, coordinación, dominio de clase y metodología de enseñanza-aprendizaje a los estudiantes como un buen profesional y con un desempeño laboral íntegro.

A nivel de conclusión general independientemente de que algunas variables independientes planteadas en el modelo de regresión multinomial, puedan indicar que no aportan al desempeño laboral, si existe una relación causal entre ambas variables.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldana, J., Salón, M., & Guzmán, N. (2019). Liderazgo sistémico en las competencias gerenciales docentes universitarias. *Cienciamatria*, 5(8), 50–74.
- Batista, J., & Gil, M. C. B. (2009). Inteligencia emocional y liderazgo femenino en cargos de dirección en organismos públicos. *REDHECS*, 7(4), 45–65.
- Giron Mendoza, L. S. (2018). *Habilidades directivas y desempeño laboral de docentes de la Universidad San Pedro-Filial Huacho, 2017*. (Tesis de licenciatura). Universidad San Pedro.

- González Alonso, J., & Pazmiño Santacruz, M. (2015). Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos posibles escalas tipo Likert. *Revista Publicando*, 2(1), 62–67.
- Oviedo, C., & Campo-Arias, A. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(4), 572–580.
- Parra Rivas, R. (2011). Liderazgo transformacional del director y desempeño laboral de los docentes. *Revista Científica Digital Del Centro de Investigación y Estudios Gerenciales*, 2(2), 54–72.
- Paz Flores, T. M. (2020). Gestión educativa y la mejora del desempeño laboral de los docentes. *Ciencia y Educación-Revista Científica*, 1(4), 15–26.
- Poco Rodriguez, J. R. (2019). *Competencias directivas de los coordinadores académicos y su relación con el desempeño laboral de los docentes de una institución de educación superior universitaria, Arequipa, 2019*. (Tesis de bachiller). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Reyes Agurto, C. J. (2018). *Habilidades Gerenciales y Desempeño Laboral en la Gerencia de Apoyo al Diagnóstico de un Hospital Nacional de ESSALUD-Callao, 2018*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo.
- Salazar, R., Bejarano, B., & Nuñez, Y. (2018). Las competencias gerenciales y el desempeño laboral: un estudio descriptivo de corte transeccional aplicado a las autoridades de las Instituciones Estatales de Educación Superior del Cantón Ambato. *Revista Publicando*, 5(14), 259–274.
- Trelles-Vicuña, D., & Galindo-Mora, J. (2020). *Revisión teórica de los factores que inciden en el desempeño eficiente de los docentes en las universidades privadas de la provincia del Azuay-Ecuador*. [http://www.web.fapcpya.uanl.mx/Vinculategica/Vinculategica6\\_2/63\\_Trelles\\_Galindo.pdf](http://www.web.fapcpya.uanl.mx/Vinculategica/Vinculategica6_2/63_Trelles_Galindo.pdf)
- Valles-Montero, K. D. C., Del-Valle-Giraldoth, D., Valles-de-Rojas, M. E., & Torres-de-Nava, L. M. (2020). Habilidades gerenciales aplicadas por docentes de aulas para el fortalecimiento de la enseñanza-aprendizaje en el nivel de secundaria de la unidad Educativa Ernesto Flores Fuenmayor del municipio Miranda, estado Zulia. *Panorama*, 14(27), 146–161. <https://doi.org/10.15765/pnrm.v14i27.1527>
- Vilema Escudero, M. D. C. (2018). *Correlación de los factores del clima laboral con el desempeño de los trabajadores. Caso de estudio: Codiempaques del Ecuador*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Whetten, D., & Cameron, K. (2011). *Desarrollo de habilidades directivas*. Pearson Educación.
- Zamalloa Calvo, T. (2020). *Habilidades gerenciales y desempeño laboral del personal administrativo de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte-2018*. (tesis de maestría). Universidad Andina Del Cusco.

32

**MODELO DE NEGOCIO**

**PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN  
LÍNEA**

# MODELO DE NEGOCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA **BUSINESS MODEL FOR ONLINE CONSTRUCTION SERVICES MANAGEMENT**

Blanca Lucía Avila Correa<sup>1</sup>

E-mail: [blavilac@ucacue.edu.ec](mailto:blavilac@ucacue.edu.ec).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9273-468X>

Edwin Joselito Vázquez Erazo<sup>1</sup>

E-mail: [evasqueze@ucacue.edu.ec](mailto:evasqueze@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9817-6773>

<sup>1</sup> Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

## Cita sugerida (APA, séptima edición)

Avila Correa, B. L., & Vázquez Erazo, E. J. (2022). Modelo de Negocio para la Gestión de Servicios de Construcción en Línea. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 285-297.

## RESUMEN

La construcción es uno de los sectores productivos de alto impacto en la economía ecuatoriana debido a que incide en la generación de empleo y en actividades comerciales de servicios y productos subsidiarios. Es altamente sensible con agentes internos y externos que impactan en la demanda de la prestación de sus servicios. Sus características inciden en la informalidad con la que se contratan los servicios, lo que genera incertidumbre y desconfianza en sus usuarios. El presente estudio se basó en el enfoque de investigación cuantitativa para determinar los niveles de aceptación, la factibilidad técnica y financiera de un modelo de negocios para la cabecera cantonal de Azogues, que pretende regular la prestación de servicio menores y garantice el cumplimiento de términos y acuerdos. Los niveles de aceptación se determinaron a través de encuestas dirigidas a una posible demanda. Se propuso un modelo de arquitectura empresarial de la infraestructura tecnológica y se realizó el análisis financiero que confluyó en el establecimiento de indicadores de rentabilidad y el umbral de rentabilidad que avalan su implementación. Los resultados, dan cuenta de un mercado que demanda la digitalización de la prestación de servicios mediante un modelo de negocio visiblemente rentable.

## Palabras clave:

Factibilidad, modelo de negocio, servicios de construcción, en línea.

## ABSTRACT

The construction is one of the productive sectors with a high impact on the Ecuadorian economy because it affects the generation of employment and commercial activities of services and subsidiary products. It is highly sensitive to internal and external agents that impact the demand for the provision of its services. Its characteristics affect the informality with which services are contracted, which generates uncertainty and distrust in its users. The present study was based on the quantitative research approach to determine the levels of acceptance, the technical and financial feasibility of a business model for the cantonal capital of Azogues, which aims to regulate the provision of minor services and guarantee compliance with terms and conditions. agreements. Acceptance levels were determined through surveys targeting potential demand. A business architecture model of the technological infrastructure was proposed and the financial analysis was carried out that converged in the establishment of profitability indicators and the profitability threshold that guarantee its implementation. The results show a market that demands the digitization of service provision through a visibly profitable business model.

## Keywords:

Feasibility, business model, construction services, online.

## INTRODUCCIÓN

El sector de la construcción es uno de los más importantes en el Ecuador, y se debe principalmente en su alto impacto en la economía del país, pues en 2019 representó el 8,17% del total del PIB del Ecuador, generó el 6,1% de los empleos y atrajo \$ 69 millones en Inversión Extranjera Directa (Revista Gestión Digital, 2020).

La industria de la construcción incide directamente en el empleo en el Ecuador; ello se debe a la gran cantidad de empleos y actividades, bienes y servicios intermedios, que requiere este sector. Cifras oficiales (Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019), muestran que la construcción estuvo entre los seis sectores generadores de empleo para los ecuatorianos; en 2019 el 6,1% de los empleados trabajaron en construcción; sin embargo, las cifras muestran también que su demanda se ha reducido cayendo del 7,4% en 2014 al 6,1% en 2019. Situación que se vio agravada por la emergencia sanitaria por COVID-19 (Revista Gestión Digital, 2020).

Otras fuentes indican que, a pesar de la crisis del sector, la construcción de viviendas se mantiene estable (El Comercio, 2021). A ello se suma la intención de algunos municipios por reactivar este importante sector con la simplificación de trámites, eliminación de tasas y contribuciones, además de la promoción de proyectos inmobiliarios privados.

En efecto, según cifras del Banco Central de Ecuador, existe una recuperación de este sector y se prevé que en 2022 logre una recuperación de 2,9% aunque ello depende de la inyección de capital (Primicias, 2022).

Particularmente en la provincia del Cañar, antes de la pandemia COVID-19, el sector de la construcción representaba al 14,27% del sector productivo. Los sectores de Javier Loyola, Borrero, Av. 16 de Abril, Andrés F. Córdova que se encuentra al sur de la cantón Azogues, ciudad capital, son las nuevas zonas de expansión arquitectónica (El Comercio, 2018). Según el Censo de población y vivienda de 2010, existían 8.463 viviendas urbanas entre propias y arrendadas. A pesar de no existen cifras actuales sobre un inventario de viviendas de la ciudad, se tomará como referencia esta cifra para determinar la demanda potencial insatisfecha de este estudio.

Debido a que el sector de la construcción es altamente sensible con las fluctuaciones económicas y el desempeño. Al mismo tiempo es un sector que genera incertidumbre en los usuarios del servicio, quienes deben acudir a los prestadores del servicio en búsqueda de que, quien se encargue, cumpla el trabajo de forma oportuna,

cuenta con la capacidad, probidad y honestidad; y por el precio justo.

Gracias a las plataformas digitales y tras la crisis sanitaria, actualmente se puede percibir en el Ecuador un ambiente de transformación, muchas empresas han decidido optar por la digitalización de sus modelos de negocio. En este contexto, el presente trabajo, pretende determinar la factibilidad de mercado, técnica y financiera de un modelo de negocios que permita la virtualización de los servicios de construcción a través de una plataforma digital debidamente regularizada y con el cumplimiento de las buenas prácticas internacionales.

Un modelo de negocios es un anteproyecto que define la estrategia que permite a las empresas desarrollar y explotar ventaja competitiva y la generación de valor. Describe entre otros, la actividad de la empresa, los recursos y medios necesarios para su operación, sus principios de funcionamiento (M'Barki, 2017).

Aspectos relacionados con el propósito, proceso de negocio, mercado objetivo, las ofertas, estrategias, infraestructura, estructuras organizacionales, formas de comercio, procesos operacionales y las políticas, la construcción y el mantenimiento de relaciones con los clientes, los aspectos relacionados con la infraestructura de producción de productos o servicios, la estructura de ingresos, flujo de caja y costos de la organización forman parte de la estructura de un modelo de negocio (Wienclaw, 2021).

Los modelos de negocio pueden representarse de forma textual o gráfica y contienen esencialmente los aspectos relacionados con la ubicación y el espacio en que se producirán y comercializarán los bienes y servicios y el personal necesario para la operación y el logro de los objetivos.

Con el surgimiento del comercio electrónico, los modelos de negocio dieron un giro importante, debido a la tecnología debido a que la comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales requieren el mínimo de capital humano y reducen los costos asociados a la ubicación física.

O **e-commerce** es el un “concepto emergente que describe el proceso de compra y venta o intercambio de productos, servicios e información a través de redes informáticas, incluido Internet”. A través del ciclo de vida de las transacciones de comercio electrónico se involucran una amplia gama de tecnologías que van desde la **world wide web**, los servicios de correo electrónico, carro de compras, facturación, las plataformas de pago, entre otras (Mourya & Gupta, 2014). El ciclo de vida de las transacciones **e-commerce** se muestran en la Figura 1.



Figura 1. Ciclo de transacción del Comercio Electrónico.

Fuente: Mourya & Gupta (2014).

En efecto, las tecnologías de la información han sustituido los componentes tangibles de los negocios tales como la ubicación física y parte del capital humano, incrementando además la eficiencia y los niveles de accesibilidad y disponibilidad. En las últimas décadas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) transformaron la dinámica de la gestión empresarial, fundamentada en los procesos de digitalización que van desde el apoyo a las actividades y procesos de negocio y la intangibilización de la actividad económica hasta la toma de decisiones informadas.

Los nuevos modelos de negocio originados por el desarrollo del comercio electrónico, mejoran el desempeño, aumentan la rentabilidad, incrementan la participación del mercado, mejoran las relaciones y el servicio al cliente e incrementan la velocidad en la entrega (Mourya & Gupta, 2014).

De otra parte, las compras en línea permiten a los consumidores catálogos en línea, acceso 24/7, más opciones, comparar precios, procesos de entrega más rápidos y mejorados, información rápida, sugerencias automáticas, procesos de renovación automáticos (Mourya & Gupta, 2014).

Estos beneficios implican desafíos que permitan articular los componentes de la arquitectura de las plataformas digitales (Figura 2), los aspectos legales y los exigibles técnicos como interfaz amigable de alto impacto, carga rápida de la página, fácil navegación, plataforma interactiva, altos niveles de convergencia, altos niveles de seguridad, entre otros.

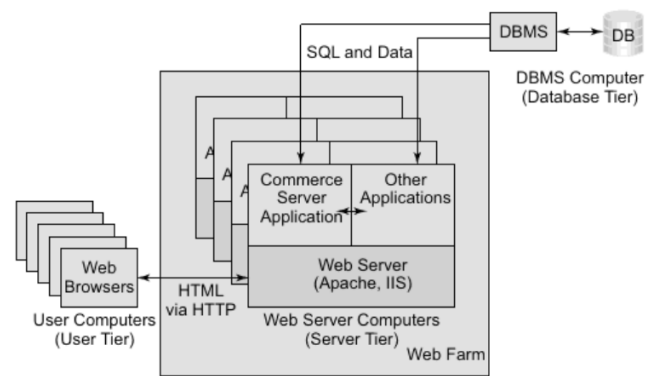


Figura 2. Arquitectura e-commerce 3-TIER.

Fuente: Mourya & Gupta (2014).

Las plataformas de comercio electrónico o tiendas virtuales, se construyen sobre infraestructura tecnológica como; una incontable cantidad de computadoras, redes de computadoras, software de comunicación. El *framework* se levanta sobre dos pilares: políticas públicas asuntos legales y de privacidad y las normas técnicas para documentos electrónicos, multimedia y protocolos de red entre los que se fundamentan todas las aplicaciones de comercio electrónico (Figura 3).

POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGALES Y PROBLEMAS DE PRIVACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de la cadena de suministro</li> <li>- Video en demanda</li> <li>- Banca remota</li> <li>- Compras y adquisiciones / acuerdos de servicios tercerizados</li> <li>- Marketing y publicidad en línea</li> <li>- Compras desde casa</li> </ul>	ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, MULTIMEDIA Y PROTOCOLOS DE RED
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura de servicios de negocio comunes (seguridad / autenticación, pago electrónico, directorios/catálogos).</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura de distribución de mensajes e información.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenido multimedia e infraestructura de publicación en red</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura de la transmisión de información (telecomunicaciones, wireless, internet,...)</li> </ul>	

Figura 3. Marco de trabajo del comercio electrónico.

Fuente: Mourya & Gupta (2014).

Esencialmente un modelo de negocio se concibe el punto de equilibrio entre crear valor para satisfacer necesidades de los consumidores y la forma cómo la empresa obtendrá beneficios satisfaciendo esas necesidades; sin embargo, la creación de valor implica diseñar un modelo de negocio innovador (Chistensen, 2018).

El éxito de muchos negocios, es haber modelado formas de negocios que dominen los cambios disruptivos mediante innovaciones simples, prácticas y accesibles. Estos modelos de negocio deben desterrar algunos paradigmas tradicionales incorrectos, tales como; escuchar siempre a sus mejores clientes, segmentar



incorrectamente a sus clientes, de modo que impida la visualización de oportunidades reales, no considerar los costos fijos para las inversiones futuras, percepciones erróneas sobre las competencias centrales del negocio. En su lugar Chistensen (2018), propone cumplir tres principios básicos de la disrupción exitosa, que corresponden a: 1) Considerar la saturación para crear condiciones de disrupción, 2) la disrupción proviene de romper reglas y 3) la innovación del modelo de negocio menudo impulsa la disrupción.

Existen diferentes técnicas para generar un modelo de negocio; sin embargo, posicionarlo en un panorama altamente competitivo requiere de una guía práctica que permitan diseñar y reinventar modelos de negocio (Orterwalder & Pigneur, 2010).

Orterwalder & Pigneur (2010), proponen un “concepto simple, relevante y fácilmente comprensible que, al mismo tiempo, no simplifique en exceso el complejo funcionamiento de una empresa”. La propuesta es describir un modelo de negocio dividiéndolos en nueve módulos que forman parte de la lógica empresarial resumida en clientes, oferta, infraestructura y viabilidad económica con el objeto. Estos módulos corresponden a:

- **Segmento de mercado**, referido a las características comunes y comportamientos del grupo de personas o entidades a quienes se pretende solventar necesidades o crear oportunidades. Pudiendo ser: mercado de masas, nicho de mercado, mercado segmentado, mercado diversificado y los mercados multilaterales.
- **Propuesta de valor**, Aspecto clave del modelo de negocio que define los productos / servicios que crean valor al segmento de mercado antes definido. Debe ser disruptiva; es decir, que supere las necesidades y expectativas de los clientes. Puede enfocarse a satisfacer necesidades desconocidas, orientarse a mejorar el rendimiento de un producto o servicio, ayudar a realizar determinados trabajos, mejorar la calidad del diseño, mejorar el precio, reducir costos, reducir riesgos, mejorar la accesibilidad u orientarse a proporcionar comodidad o funcionalidad.
- **Canales**, pretende dar conocer la propuesta de valor a los consumidores. Los canales de comunicación o distribución y venta son la forma en la que la empresa establece contacto con el cliente. Dan a conocer los productos/servicios, apoyarlos a evaluar la propuesta de valor, permitir compra de productos/servicios específicos, proporcionar la propuesta de valor u ofrecerles servicios post-venta. Se pueden definir canales directos (tiendas físicas o virtuales) o indirectos (mayoristas, tiendas de socios)
- **Relaciones con clientes**, corresponden a los diferentes tipos de relaciones con determinados segmentos de mercado. Puede ser personal o automatizada. Pueden establecerse para captar mercado, fidelizar clientes o estimular ventas. Son importantes porque determinan

la experiencia del cliente con el negocio. Por ejemplo: asistencia personal exclusiva o no, autoservicio, servicios automáticos, comunidades, creación colectiva de valor.

- **Fuentes de Ingresos**, hace referencia a los flujos de caja que genera la propuesta de valor a los segmentos de mercado; es decir, los beneficios económicos que pueden derivarse los pagos puntuales o recurrentes debidos a las ventas de activos o servicios, cuotas por uso de servicios, cuotas por suscripciones, por préstamos, alquileres / arrendamiento, tercerización de servicios o publicidad.
- **Recursos Clave**, necesarios para que el modelo de negocio funcione. Pueden ser físicos, económicos, intelectuales o humanos. Pueden ser adquiridos o alquilados por la empresa.
- **Actividades clave**, implican todas las acciones relevantes que deben ser realizadas por para que el modelo de negocio funcione. Dependiendo del giro de negocio pueden estar relacionadas con el diseño, fabricación y entrega de un producto, orientarse a buscar soluciones nuevas a los problemas o las actividades relacionadas con las plataformas virtuales para prestar servicios entre otros.
- **Asociaciones clave**, se refiere a definir los proveedores y socios que favorecen el funcionamiento el negocio. Pueden ser: alianzas estratégicas, cooperación, empresas vinculadas o relaciones cliente-proveedor. Se pueden establecer para asignación de recursos y actividades (economía de escala), para reducir riesgos o incertidumbre en un entorno competitivo, o para comprar de recursos o actividades específicos.
- **Estructura de costos**, aquellos que están asociados a poner en marcha el modelo de negocio. Deben minimizarse en lo posible y pueden ser fijos, variables, por economía de escala o economías de campo (ventajas por ampliación de su ámbito)

Todo proyecto de inversión requiere de un estudio de factibilidad que permita decidir la conveniencia o no de su implementación. A pesar de la naturaleza de cada proyecto, la metodología para evaluar su factibilidad suele adaptarse (Baca Urbina, 2001).

Para Baca Urbina (2001), luego de la formulación de un proyecto en el que se definen los objetivos, se deberá realizar un análisis de factibilidad del mercado, técnico-operativo, económico – financiero y socio-económico. El resultado de este estudio, permitirá dilucidar la necesidad de retroalimentar los objetivos o decidir sobre su implementación.

De forma más específica, Baca Urbina (2001), menciona que la evaluación de un proyecto requiere definir los antecedentes que contextualice las condiciones económicas y sociales por las que se pretende emprenderlo, quienes serán los beneficiarios, qué problema se resolverá y su propósito. La factibilidad del proyecto se define:

- Determinando la demanda potencial insatisfecha para asegurar la introducción el producto o servicio.
- Demostrando que tecnológicamente es posible producirlo o entregarlo.
- Demostrando que es económicamente rentable.

El primer paso del estudio de factibilidad es determinar y cuantificar la demanda y la oferta, el análisis de precios y el estudio de comercialización. Para cuantificar la oferta y la demanda se puede combinar información de fuentes secundarias y primarias. El objetivo de este estudio es verificar la acogida que tendrá el servicio o producto en un segmento de mercado y establecer una política adecuada de precios y la mejor forma de comercialización (Baca Urbina, 2001).

Un estudio de mercado puede: verificar la real existencia de una demanda insatisfecha del mercado, determinar la cantidad de bienes o servicios que se deben producir y a determinados precios, conocer los canales de comunicación y entrega de productos o servicios y proporcionar una guía sobre los riesgos de invertir en un producto o servicio que podría no ser aceptado (Baca Urbina, 2001).

Baca Urbina (2001), también menciona que la investigación de mercado debe: recopilar información de forma sistemática, usar métodos de recopilación objetivo, recolectar información útil y asegurar que el estudio sirva de base para tomar decisiones.

Según Malhotra (2008), la realización del estudio de mercado se resume en (Figura 4):



Figura 4. Proceso de Estudio de mercado.

Fuente: Malhotra (2008).

- La fase de *Planteamiento del problema* se define el propósito del estudio y se identifica los componentes específicos para definir la oportunidad.
- La fase de *Desarrollo del enfoque* consiste en determinar los componentes investivos tales como; las preguntas de investigación, la hipótesis, además de la identificación de la información que se va a analizar.
- En la fase de *Formulación del diseño de estudio* se diseña la investigación, exponiendo el detalle de los procedimientos necesarios para obtener la información y se pone a prueba la hipótesis.
- La fase de *Recopilación de Información* consiste en la realización del trabajo de campo ya sea a través de entrevistas, encuestas u otro.
- En la fase *Preparación de datos* se revisan, codifican, transcriben y verifican los datos. El análisis que se realiza permite obtener información relacionada con los componentes del problema de investigación.
- Finalmente el trabajo se documenta en un *Informe* escrito las preguntas de investigación, el enfoque el diseño y los procedimientos utilizados en la recopilación y análisis de datos. En éste debe incluirse los principales hallazgos presentados de forma comprensible para facilitar el proceso de toma de decisiones

La formulación del presente estudio requiere identificar el tipo de diseño de investigación, definir la metodología de trabajo y las herramientas a usar, identificar las variables de estudio y la forma en la que se van a medir; analizar información existente sobre la situación (fuentes secundarias), diseñar los instrumentos de observación (cuestionarios o encuestas) e identificar el tamaño de la población y muestra.

### Factibilidad Técnica

Consiste en verificar la posibilidad técnica de la fabricación de un producto o entrega de un servicio, además de determinar la capacidad técnica y operativa, la ubicación física, los equipos (Baca Urbina, 2001), infraestructura tecnológica y de software y otros elementos inherentes al tipo de proyecto.

En el ámbito tecnológico la factibilidad técnica se deriva en la propuesta de un modelo arquitectónico de los componentes de tecnología necesarios para garantizar una gestión articulada de las aplicaciones, datos e infraestructura con los procesos, organización y estrategias del negocio; es decir definir la Arquitectura Empresarial propuesta.

La arquitectura empresarial para el modelo de negocio conduce una posterior definición de características, funcionalidad, cumplimiento de requerimientos, restricciones, alojamiento, gestión de aplicaciones, datos, seguridad de información entre otros

## Factibilidad Económica

Para los proyectos de inversión es indispensable evaluar definir los indicadores de evaluación; proceso que consiste en estimar los valores presentes y futuros; así como definir los posibles riesgos e incertidumbres que se podrían presentarse en el proyecto.

El estudio de evaluación económica es el consecuente de un proceso de análisis sobre la existencia o no de contratos, la existencia de un mercado potencial atractivo, la ubicación óptima, el tamaño o capacidad, las restricciones del medio entre otras (Baca Urbina, 2001).

Esencialmente, analizar el Costo del Capital de Trabajo, encontrar el Punto de Equilibrio, definir la relación Costo/Beneficio y determinar los índices de Valor Actual Neto y la Tasa Interna de Rentabilidad permitirán tener un escenario que lleve a establecer estrategias y tomar decisiones respecto de la implementación del modelo.

Frecuentemente confundidos, los conceptos industria de la construcción y sector de la construcción, tienen diferentes significados. La industria de la construcción es muy amplia en la que intervienen quienes producen las obras (empresas constructoras) y quienes colaboran con ellas (contratistas especializados).

La industria de la construcción la conforman el conjunto de empresas dedicadas a esta actividad y las que se derivan de ella, pudiendo ser: construcciones habitacionales o no habitacionales, construcción industrial y obras civiles (Solminihac & Thenoux, 1997).

En sentido más amplio, el sector de la construcción comprende toda persona natural o jurídica que realice actividades de construcción y cuyo objeto construir o colaborar en la construcción de cualquier obra en la que se realicen actividades del sector de la construcción (Solminihac & Thenoux, 1997). El sector de la construcción lo componen; de la industria constructora a la que se suman la fuerza laboral, proveedores, instituciones financieras, clientes, empresas de fiscalización, empresas de diseño (transforman las concepciones e ideas) y distribuidores.

Varios grupos de propietarios, diseñadores, constructores y trabajadores de la construcción, integran el sector de la construcción en el desarrollo de un proyecto y cada uno de ellos juega un rol preponderante (Solminihac & Thenoux, 1997). Los Arquitectos e Ingenieros civiles, constructores se encargan correspondientemente del diseño y ejecución de obras.

Los procesos de construcción de obras, involucran actividades relacionadas con el diseño y la planificación y de construcción. Para definir el diseño y planificación se deben considerar los condicionantes climáticos y tecnológicos y la especificación del tipo de materiales y otros elementos de construcción (Nieto, 2010).

Entre tanto, el proceso de construcción puede circunscribirse en las actividades previas, el movimiento de tierras, mampostería, cimentación, construcción de pisos y paredes, hormigón, encofrados, estructuras, entrepisos, cubiertas, cielo raso, revestimientos, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, carpintería, acabados, entre otras (Nieto, 2010). Cada una de ellas está ligada a profesionales y trabajadores de la construcción especializados, que prestan servicios de diseño y construcción.

La gran lista de servicios de construcción derivada de la actividad profesional exige una rigurosa preparación científica, tecnológica y administrativa, así como la formación para afrontar los continuos desafíos que esta dinámica actividad exige (Solminihac & Thenoux, 1997). Adicionalmente, y no menos importante es el cumplimiento del conjunto de los principios y reglas éticas que deben inspirar y guiar la conducta profesional tanto de arquitectos como ingenieros y que rezan en los códigos deontológicos correspondientes.

Por la complejidad y magnitud de los proyectos de construcción, el profesional de la construcción debe manejar situaciones de incertidumbre, limitaciones en los recursos y velocidad en la toma de decisiones (Solminihac & Thenoux, 1997).

Por su parte, los servicios derivados de la fuerza de trabajo exigen probidad y capacidad, la formación y habilidad deben garantizar la calidad del servicio. Asimismo, la ética y la responsabilidad les dará ventaja frente a otros oferentes de servicio similares. En este sentido, la ética de la fuerza de trabajo es un elemento clave para generar confianza y simpatía ganar imagen personal ante quienes demandan el servicio (Argenis, 2013).

Los servicios de construcción además deben cumplir las especificaciones técnicas asociadas a los proyectos particulares, cuyo cumplimiento debe fiscalizado. Todos los procesos de construcción deben cumplir con leyes y regulaciones locales, así como los permisos correspondientes.

Este escenario, nos lleva a considerar que la complejidad y variedad de los servicios de construcción deben gestionarse, articulando además de lo antes mencionado, los componentes taxonómicos de cada servicio. Para efectos de la presente propuesta, se han considerado los servicios más habituales: Planos y planificación arquitectónica, y los servicios relacionados con el diseño de interiores.

Servicios de Planos y planificación arquitectónica, Servicios de construcción como Replanteo y Nivelación, Acarreo, desalojo y transporte de material, Rellenos Albañilería, Carpintería, Canales y bajantes de aguas lluvias, gasfitería, Instalaciones (Hidrosanitarias y Eléctricas), Metalmecánica, Pintura, Cielo raso, Cubiertas, Encofrados, Enlucidos, Revestimientos, Estructuras,

Excavación, Hormigón en estructuras, Hormigones y morteros, Impermeabilización y Diseño de interiores.

En el contexto del problema, se levantó información respecto a cuáles de estos servicios son los más usuales. Los prestadores de servicio del cantón Azogues coincidieron en que los servicios más frecuentes incluyen: mampostería (ladrillo, bloque, piedra), pisos (cerámica, porcelanato, piso flotante y madera), enlucidos y revestimientos, gasfitería (puntos de agua fría, agua caliente, punto e instalación de sanitario, instalación de grifería y reparación de tubería), cielo raso (*Gypsum*, Estuco), instalaciones eléctricas (punto de iluminación y fuerza), empastado, pintura, carpintería (muebles de cocina, closets, muebles de baño y puertas) y las relacionadas con la metalmecánica (ventanas, cubiertas, puertas).

## METODOLOGÍA

El estudio investigativo del proyecto, parte del método científico con enfoque de investigación cuantitativa para la determinación de los niveles de aceptación y la factibilidad de la propuesta en el mercado local del cantón Azogues y sus parroquias urbanas, mediante un proceso de investigación descriptiva puesto que fue necesario realizar una caracterización de la población de estudio y transversal porque la indagación y recopilación de la información se realizó en un solo momento. Este diseño permitió hacer inicialmente la definición de las características esenciales del segmento de mercado objetivo el cual se encargó de proporcionar información sobre el grado de aceptación del modelo propuesto previo al lanzamiento del mercado.

Para determinar los aspectos demográficos, sociales y económicos del mercado objetivo se usaron fuentes de información secundarias asentadas en las bases de datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC). Esta información tanto cualitativa como cuantitativa contribuyeron a determinar aspectos como la edad, nivel de ingresos, acceso a internet entre otros, que caracterizaron al mercado. Se aplicó también el método científico inductivo – deductivo; entretanto para el levantamiento

de información en fuentes secundarias en función de la investigación formativa.

Adicionalmente, para determinar la factibilidad del mercado y los niveles de aceptación a la propuesta se realizó el estudio de mercado de la población del cantón Azogues. Según el censo de población y vivienda realizado en el año 2010, el cantón Azogues tenía un total de 33.848 habitantes, con una proyección de aproximadamente 40.000 habitantes para el 2021 (Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2022). La población económicamente activa (PEA) corresponde al 50,8%; lo que significa una población de estudio de 17.195. Aplicando el muestreo probabilístico aleatorio simple se determinó una muestra de 380 individuos.

## DESARROLLO

Los componentes del modelo de negocio para la gestión de servicios de construcción en línea propuestos, se basan en la metodología CANVAS previamente explicada. Esencialmente el modelo se enfoca a mejorar la forma tradicional de prestación de este servicio agregándole características de disponibilidad, accesibilidad, calidad y precios justos entre otros. La propuesta además se enfoca en un segmento de mercado de la población económicamente activa de Azogues y zonas aledañas que contrata servicios de construcción y que de acuerdo al estudio de mercado cuyos resultados fueron analizados en el apartado anterior. no están totalmente satisfechos con los servicios de construcción que han recibido.

Los ingresos por la venta de servicios se define por cuota de uso del servicio, que en este caso se traslada al prestador de servicios; en tanto que los costos corresponden principalmente al de las plataformas de software e infraestructura tecnológica indispensable para la operación del servicio; las cuales al mismo tiempo corresponden al canal de prestación del servicio. Todos los componentes del modelo de negocio propuesto se indican en la Figura 5.



Figura 5. Modelo de negocio para la gestión de servicios de construcción en línea.

### Estudio de Factibilidad

Siguiendo los lineamientos planteados por Baca Urbina (2001), se determinó la factibilidad del mercado para entender la percepción del mercado sobre la importancia de cambiar la forma de prestar servicios de construcción; la factibilidad técnica para garantizar la operación del modelo una vez sea implementado y la factibilidad financiera y la rentabilidad de la propuesta que permita tomar decisiones. Los elementos del estudio de factibilidad de la propuesta se indican en la Figura 6.

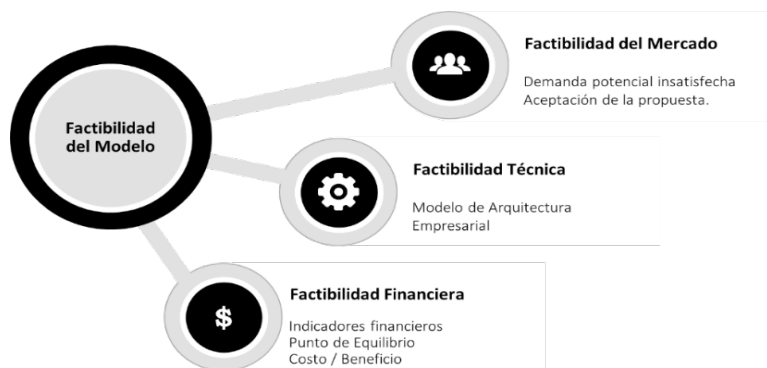


Figura 6. Componentes del estudio de factibilidad de la propuesta.

### Factibilidad del Mercado

Partiendo de la proyección de la poblacional, se establece la demanda potencial insatisfecha en función aquellos individuos en capacidad de contratar, que han contratado servicios de construcción (PEA) pero que muestran un grado de inconformidad con los servicios recibidos (Tabla 2).

Tabla 2. Demanda Potencial insatisfecha.

<b>Proyección Población Azogues para 2020:</b>	40.000	
<b>PEA Azogues:</b>	50,80%	20.320
<b>Casado/Divorciado/Unido/separado:</b>	63,89%	12.983

<b>Contrata servicios de construcción:</b>	43,43%	5.639
<b>Demanda potencial insatisfecha:</b>	69,77%	3.935
<b>Proyección Población Azogues para 2020:</b> 40.000		
<b>PEA Azogues:</b>	50,80%	20.320
<b>Casado/Divorciado/Unido/separado:</b>	63,89%	12.983
<b>Contrata servicios de construcción:</b>	43,43%	5.639
<b>Demanda potencial insatisfecha:</b>	69,77%	3.935

Los resultados indican que cerca del 50% de la PEA contrata servicios de construcción, la mayoría (84,32%) lo hace ocasionalmente o casi nunca; sin embargo, el 54,46% no están totalmente satisfechos con los servicios recibidos y el 13,86% califican los servicios como regular o malo. Los factores más demandados al contratar estos servicios son principalmente la entrega oportuna, la calidad del material, el precio del servicio y el cumplimiento del trabajo (Figura 7).

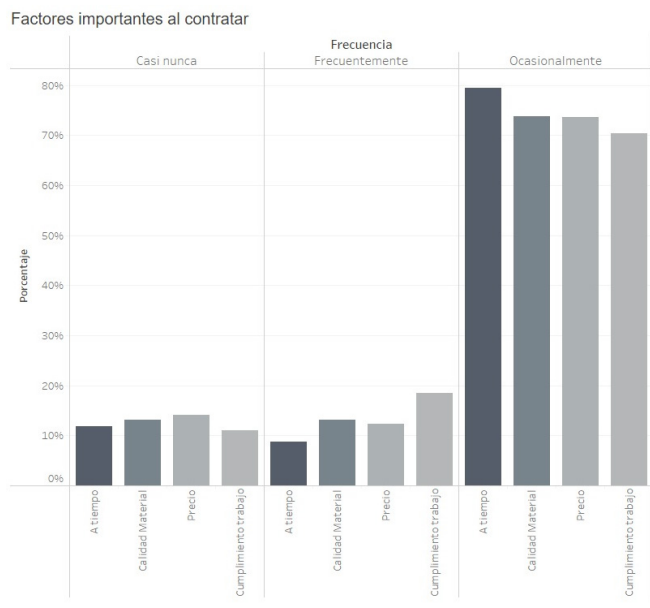


Figura 7. Factores más demandados en la contratación.

Quienes más contratan servicios son aquellos que cuentan con vivienda propia o hipotecada y los servicios por ellos más demandados corresponden a los servicios de metalmecánica, cielo raso, gasfitería, albañilería, pintura, carpintería, instalaciones eléctricas y empaste (Figura 8).

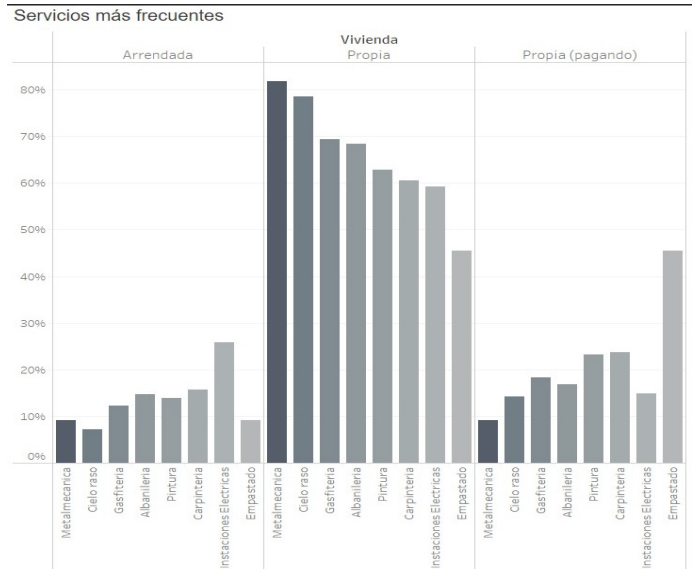


Figura 8. Servicios más demandados.

Ante la disposición de usar una plataforma digital para la contratación de servicios de construcción en línea; la mayoría considera necesario contratar los servicios a cualquier día y hora; además consideran importante contar con un catálogo de servicios que detalle el presupuesto del servicio con la opción de personalizar el servicio en el que se pueda elegir colores, tipos de material, estándares de calidad entre otros (Figura 9).

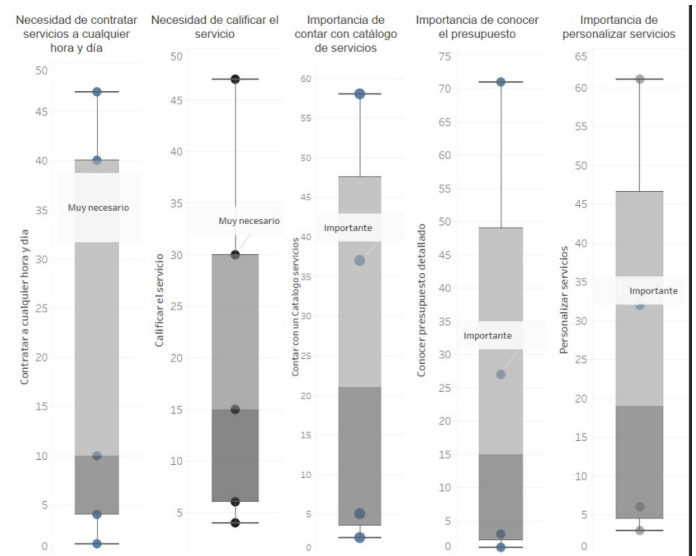


Figura 9. Necesidad e importancia de los beneficios de una plataforma digital para la gestión de servicios de construcción.

### Factibilidad Técnica

Con el objeto de articular las estrategias, procesos de negocio y todos los elementos de tecnología requeridos para a propuesta, la metodología de Arquitectura Empresarial (AE) proporciona un panorama completo que combina las

estrategias del negocio con los dominios de tecnología, de forma que se garantice que la dinámica del mercado se considere en las soluciones tecnológicas.

En este contexto, Avila (2017), propone un modelo de AE estratificado que garantice la alineación de los dominios de AE de una organización. En este modelo permie comprender la forma en la que se puede llegar a sistematizar la operación de las estrategias, el personal, los procesos y con las arquitecturas tecnológicas y los componentes de gestión de TI de modo que se garantice la viabilidad técnica y el retorno de la inversión de las soluciones tecnológicas que se proponen. La adaptación de este modelo para la propuesta se indica en la Figura 10.

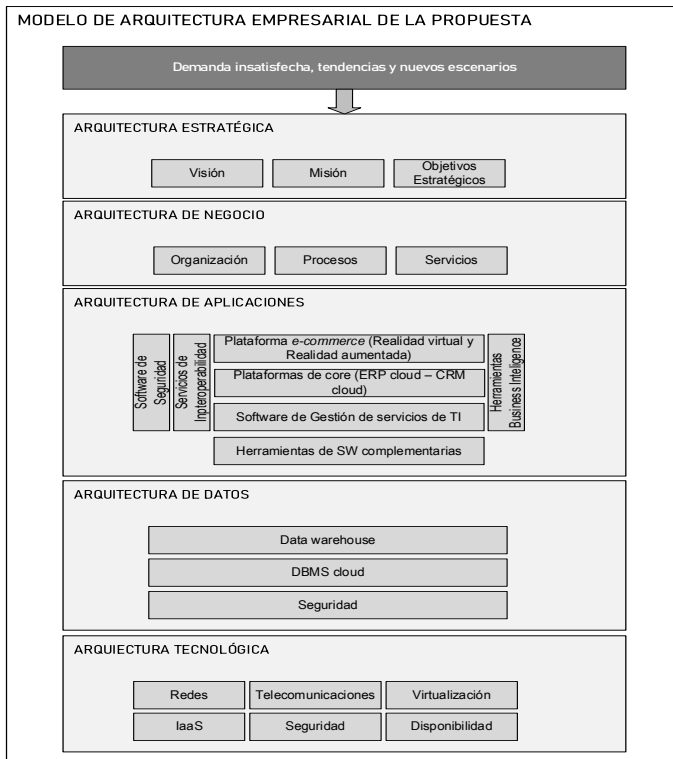


Figura 10. Modelo de Arquitectura Empresarial de la propuesta.

Fuente: Ávila (2017).

### Factibilidad Financiera

Para el análisis de factibilidad financiera se hizo uso de herramientas de gestión que determine el rendimiento que tendrá la inversión del proyecto. Contar con la suficiente información financiera que permita decidir por la propuesta siempre y cuando garantice que los costos serán recuperados y genere ganancias. Una vez definida la demanda potencial insatisfecha, se determinó el tamaño óptimo del proyecto, considerando un escenario desfavorable (Tabla 3).

Tabla 3. Tamaño del proyecto.

Determinación del tamaño óptimo del proyecto									
Año	Escenario optimista			Escenario medio			Escenario conservador o pesimista		
	Demanda potencial insatisfecha	Incremento anual	Plan de producción	Demanda potencial insatisfecha	Incremento anual	Plan de producción	Demanda potencial insatisfecha	Incremento anual	servicios prestados
1	3935		3935	3935		2361	3935		1.968
2	4132	5,01%	4132	4132	5,01%	2479	4132	5,01%	2.066
3	4338	4,99%	4338	4338	4,99%	2603	4338	4,99%	2.169
4	4555	5,00%	4555	4555	5,00%	2733	4555	5,00%	2.278
5	4783	5,01%	4783	4783	5,01%	2870	4783	5,01%	2.392
			21.743			13.046			10.872
					0,6			0,5	

Los costos del proyecto se determinaron fundamentalmente en relación a los componentes tecnológicos propuestos en la Arquitectura Empresarial (Figura 10). El coste de los componentes e intangibles (software) se definieron en base al costo total de propiedad en el que se incluyen valores de inversión inicial (licencias) a la que se agregaron valores de soporte y mantenimiento. Adicionalmente, respecto a las plataformas de almacenamiento y alojamiento de aplicaciones e infraestructura, se considera apropiado contratar servicios con proveedores externos y se ha hecho una estimación de su demanda.

Otro componente significativo en la evaluación se relaciona con los gastos administrativos como sueldos de una organización funcional mínima viable. Adicionalmente se dedujeron costos complementarios relacionados con depreciaciones, amortizaciones, gastos financieros, pago de patentes y licencias entre otros, además de inversiones fijas (muebles y encerados, equipos de computación y red).

De otra parte, se definió la estructura de ingresos que fundamentalmente se deriva de la venta de los servicios. El precio por servicio se estableció con un margen de utilidad promedio del sector de la construcción de la región. Los ingresos se determinaron en función del flujo de prestación de servicios. Como resultado de este análisis se obtuvo el flujo de caja que se indica en la Tabla 4.

Tabla 4. Flujo de caja del proyecto.

FLUJO DE CAJA							
	0	1	2	3	4	5	6
<b>Inversión inicial</b>	\$ -72.218,19						\$ 21.357,94
<b>Balance de Producción</b>		\$ 17.383,96	\$ 20.268,40	\$ 23.284,62	\$ 26.461,90	\$ 29.800,24	
<b>Flujo Neto de Caja</b>	\$ -72.218,19	\$ 17.383,96	\$ 20.268,40	\$ 23.284,62	\$ 26.461,90	\$ 29.800,24	\$ 21.357,94

La tabla 2 muestra el resultado de los indicadores financieros que dan cuenta de la viabilidad – VAN (Valor Actual Neto) y rentabilidad TIR (Tasa Interna de Retorno) del proyecto. Esto significa que; traídos a valor presente los flujos futuros, el excedente a favor del inversionista es de 9.761,05 dólares US, con una tasa interna de retorno del 21%, la misma que sobre la tasa de descuento del proyecto calculada en el 12% resulta atractiva. Es decir, el proyecto es viable y rentable.

Tabla 5. Indicadores financieros del proyecto.

<b>VAN</b>	<b>\$9.761,05</b>
<b>TIR</b>	<b>21%</b>

El umbral de rentabilidad en el análisis financiero (Punto de equilibrio) entre ingresos totales y los costos totales de proyecto (Figura 11) se consigue con cantidad mínima de servicios prestados; sin embargo, será necesario 13.320 servicios anuales para garantizar la rentabilidad del proyecto.

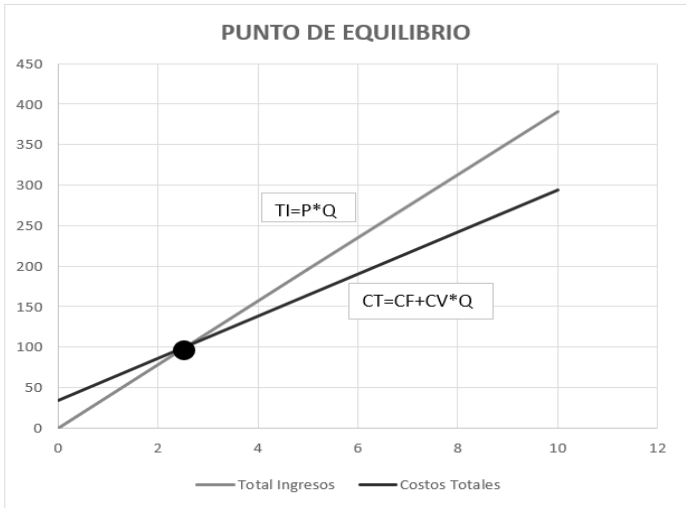


Figura 11. Punto de equilibrio.



## CONCLUSIONES

Respecto a la factibilidad de mercado, el estudio muestra que más del 50% de encuestados no contratan servicios de construcción y quienes lo hacen, son personas entre 30 a 59 años de edad, quienes ocasionalmente o casi nunca contratan estos servicios; además, menos del 30% está conforme o satisfecho con los servicios recibidos. Estos resultados aportan a definir la capacidad de prestación de servicios más usuales (Figura 8) con mayor precisión.

En el estudio de mercado, quienes contratan servicios de construcción apuestan por la calidad de los materiales y calidad y cumplimiento del servicio, y precios justos, factores que son parte de la propuesta de valor del negocio. Esto implica que la propuesta de valor se alinea con lo que busca el mercado potencial.

El modelo de arquitectura empresarial propuesto para definir la factibilidad técnica asegura una alineación de las soluciones tecnológicas (aplicaciones, datos e infraestructura) con los objetivos estratégicos, anclados en la demanda del mercado; la organización y los procesos de negocio.

El punto de equilibrio fijado en 13.320 servicios da cuenta de la necesidad de una planificación de la capacidad que cubra la demanda garantizando la propuesta de valor; lo que implica gestionar asociaciones con prestadores de servicios suficientes.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

Argenis, C. (2013). La ética en la construcción, un valor esencial estratégico. <https://es.slideshare.net/carlosargenismendoza/la-tica-19086787>

Ávila Correa, B. L. (2017). Formulación de visionamiento estratégico de arquitectura empresarial aplicado a entidades de educación superior: un caso de aplicación. (Tesis de maestría). Universidad de Las Américas.

Baca Urbina, G. (2001). *Evaluación de Proyectos*. McGraw Hill.

Chistensen, C. (2018). *Reinventar tu modelo de negocio*. CONECTA.

Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)*. INEC. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Diciembre/201912\\_Mercado\\_Laboral.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Diciembre/201912_Mercado_Laboral.pdf)

Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Ecuador en cifras*. Proyecciones Poblacionales. INEC. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

El Comercio. (2018). Radiografía Económica de la Provincia del Cañar. *El Comercio y la construcción se consolidan en la provincia*. <https://www.elcomercio.com/pages/comercio-construccion-consolidan-provincia.html>

El Comercio. (2021). La construcción se reactiva con incentivos y exoneraciones tributarias. *Actualidad*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/construccion-reactiva-incentivos-exoneraciones-tributarias.html>

El Comercio. (2021). Proyectos residenciales sostienen al sector construcción en la crisis. *Actualidad*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/vivien-das-residenciales-construccion-economia-ecuador.html>

M'Barki, M. (2017). *AMAZON el gigante del comercio electrónico*. Kindle. Obtenido de 50Minutos. Amazon: El Gigante Del Comercio Electrónico, Lemaitre Publishing, 2017. ProQuest Ebook Central. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/ucacue/detail.action?docID=5152120>

Nieto, N. (2010). *Construcción de Edificios*. Nobuko.

Orterwalder, A., & Pigneur, Y. (2010). *Generación de modelos de negocio. Un manual para visionarios, revolucionario y retadores*. Deusto.

Primicias. (12 de 14 de 2022). Inversión privada sube, pero no basta para levantar a la construcción. *Economía*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/construccion-ecuador-contraccion-crecimiento-ecuador/>

Revista Gestión Digital. (2020). La construcción, un pilar de la economía debilitado por la pandemia. <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/la-construccion-un-pilar-de-la-economia-debilitado-por-la-pandemia>

Solminiach, H., & Thenoux, G. (1997). *Procesos y Técnicas de Construcción*. Ediciones Universidad Católica de Chile.

Wienclaw, R. (2021). B2B Business Models. *Salem Press Encyclopedia*. <https://eds-s-ebshost-com.vpn.ucacue.edu.ec/eds>

33

**LA TUTORÍA ACADÉMICA**  
**EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-  
APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

# LA TUTORÍA ACADÉMICA

EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

## ACADEMIC TUTORING IN THE DEVELOPMENT OF THE TEACHING-LEARNING PROCESS IN HIGHER EDUCATION

Adalia Lisett Rojas Valladares<sup>1</sup>

E-mail: [lisyrojas59@gmail.com](mailto:lisyrojas59@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7070-1898>

Ignacio García Álvarez<sup>1</sup>

E-mail: [anettdaniel7@yahoo.com](mailto:anettdaniel7@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9037-1205>

Yaquelin Alfonso Moreira<sup>2</sup>

E-mail: [yalfonso@umet.edu.ec](mailto:yalfonso@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6981-1966>

Yideira Domínguez Urdanivia<sup>3</sup>

E-mail: [yduarnanivia@ucf.edu.cu](mailto:yduarnanivia@ucf.edu.cu)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4088-6750>

<sup>1</sup> Universidad Metropolitana. Ecuador.

<sup>2</sup> Convenio Universidad Metropolitana – Universidad de Cienfuegos Carlos Rafael Rodríguez. Cuba.

<sup>3</sup> Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez”. Cuba.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rojas Valladares, A. L., García Álvarez, I., Alfonso Moreira, Y., & Domínguez Urdanivia, Y. (2022). La tutoría académica en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 298-306.

### RESUMEN

En el ámbito de la Educación Superior en los momentos actuales, se perciben cambios en los entornos de aprendizaje, de manera particular el virtual. Por lo que el profesorado universitario ha tenido que redefinir su labor docente, y por consiguiente la naturaleza en que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta consideración implica una transformación del modo de actuación del docente, desde el punto de vista didáctico y metodológico en la concepción de estrategias, para generar aprendizajes significativos que propicien el desarrollo de la independencia cognoscitiva en los estudiantes. Desde esta perspectiva la tutoría académica deviene en una herramienta que permite acompañar y guiar a los estudiantes para la construcción del aprendizaje en el contexto de su formación, una atención más personalizada desde una relación de ayuda y acompañamiento para dar seguimiento y evaluar el aprendizaje, a partir de la participación activa de este en el desarrollo metacognitivo y por consiguiente para la construcción del conocimiento. En el presente estudio se aborda la significación de la tutoría académica, como recurso para acompañar a los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje en la universidad, que les permita reflexionar sobre sus procesos cognitivos y sobre el autoconocimiento procedimental para el aprendizaje en los entornos en que se desarrolla.

### Palabras clave:

Tutoría académica, enseñanza aprendizaje, educación superior.

### ABSTRACT

In the field of Higher Education at the present time, changes are perceived in learning environments, particularly the virtual one. Therefore, university teachers have had to redefine their teaching work, and therefore the nature in which the teaching-learning process takes place. This consideration implies a transformation of the teacher's mode of action, from the didactic and methodological point of view in the conception of strategies, to generate significant learning that fosters the development of cognitive independence in students. From this perspective, academic tutoring becomes a tool that allows accompanying and guiding students to build their learning in the context of their training, a more personalized attention, from a relationship of help and accompaniment, to monitor and evaluate the learning from the active participation of this in the meta-cognitive development for the construction of knowledge. In the present study, the significance of academic tutoring is addressed, as a resource to accompany students in the teaching-learning process at the university, which allows them to reflect on their cognitive processes and on procedural self-knowledge for the learning process in students. environments in which it develops.

### Keywords:

Academic tutoring, teaching learning, higher education.

## INTRODUCCIÓN

En el proceso de enseñanza aprendizaje en la Educación Superior, el profesorado ha tenido que redefinir su labor docente, y por consiguiente la naturaleza en que se desarrolla este proceso, lo cual implica una transformación de su modo de actuación, dejando su rol como un trasmisor de conocimientos de manera unilateral donde el estudiante se desempeña de manera pasiva, hacia un profesor que actúa como facilitador, como guía, en una comunicación dialogada, para que el alumno pueda actuar con independencia en el proceso de aprendizaje.

Es importante considerar la forma en que se organiza el proceso de aprendizaje, donde el trabajo autónomo posee ciertas exigencias, en tanto el estudiante debe tener un alto nivel de toma de conciencia referente a la adquisición del conocimiento, que implica el desarrollo de habilidades metacognitivas sobre los procesos cognitivos y su regulación, en el que subyacen los conocimientos significativos que posee y los nuevos para ir construyendo nuevos saberes. De esta manera la adecuada dirección del trabajo autónomo es una exigencia para favorecer estos procesos.

En este ámbito refiere Senra et al. (2021), que la metacognición apunta a dos componentes básicos relacionados con el saber acerca del proceso cognitivo y su regulación, y alude que *“el primer componente se refiere a la capacidad de reflexionar sobre nuestros propios procesos cognitivos, e incluye el conocimiento sobre cuándo, cómo y por qué realizar diversas actividades cognitivas”* (p. 197)

Es por ello que la metacognición ha sido abordada a partir del conocimiento que posee el alumno de su funcionamiento cognitivo y de los demás; que le permite adquirir conocimientos y rendir cuentas de sí mismo o a otras personas. Por consiguiente está asociada a los componentes; por una parte el conocimiento declarativo (saber qué), que hace alusión a lo que sabe sobre la tarea docente y las exigencias de la misma, sobre el autoconocimiento como aprendiz y los factores que inciden en este proceso; por otra parte el conocimiento procedimental (saber cómo), es importante considerar el componente sobre la regulación de los procesos cognitivos lo cual permite desarrollar una serie de acciones para lograr los propósitos, saber cómo aprende desde determinadas habilidades y destrezas que propician el desarrollo de la independencia cognoscitiva.

Por lo tanto la tutoría académica, en los últimos años ha constituido uno de los temas de mayor interés y relevancia en la educación superior, en que el profesorado universitario ha tenido que redefinir su labor docente teniendo en cuenta su gestión tutorial y una atención más personalizada a los estudiantes, para guiar, dar seguimiento y evaluar el aprendizaje desde la participación activa de este en la construcción del conocimiento. En este contexto el

estudiante personaliza su proceso de aprendizaje y la aplicación en diferentes situaciones, a partir del desarrollo de las habilidades para la indagación, el descubrimiento desde situaciones problemáticas y reflexiona en torno a su ámbito profesional teniendo en cuenta las estrategias adquiridas. En el presente estudio se aborda la significación de la tutoría académica, como recurso para acompañar a los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje en la universidad, que les permita reflexionar sobre sus procesos cognitivos y el autoconocimiento procedimental para el proceso de aprendizaje.

## DESARROLLO

En la Educación Superior el proceso de enseñanza aprendizaje alcanza una significación extraordinaria en tanto permite la formación de profesionales de calidad. Esta consideración implica una transformación desde el punto de vista didáctico y metodológico en la concepción de estrategias para generar aprendizajes significativos, que propicien el desarrollo de la independencia cognoscitiva en los estudiantes. En esta perspectiva la tutoría deviene en un espacio que forma parte de la función docente, lo que sitúa la actividad orientadora en un elemento ineludible de la actuación diaria del profesorado. En concordancia con esto Álvarez & González (2005), refieren que en el proceso de tutoría académica el docente desde su rol debe ser de *“acompañante, guía del aprendizaje, creador de espacios de aprendizaje, potenciando el aprender a aprender, la motivación y el apoyo para que los estudiantes alcancen los objetivos y las competencias establecidas”* (p. 3)

Para abordar algunas consideraciones en torno a la tutoría académica es necesario tener en cuenta cómo se considera este proceso en el ámbito docente. En este sentido refiere Badillo (2007), que la tutoría es una modalidad de la actividad docente, en tanto se establece la relación entre la función tutorial y esta, para ello alude este autor que es importante tener en cuenta la relación de complementación entre asesoría, la tutoría y la docencia.

Esta relación armónica que se despliega en el proceso de enseñanza aprendizaje, el docente tutor atenderá a los estudiantes de manera personalizada y/o especializada a partir de sus potencialidades y necesidades, según se tornen las circunstancias de aprendizaje que requieren acciones conjuntas para la atención.

En la relación que se puede establecer entre la actividad tutorial y la actividad docente se percibe en tres aspectos fundamentales: la asesoría que implica las consultas que se realizan sobre los contenidos de los cursos, para la dirección de tesis y para el servicio social; la tutoría con una atención personalizada y que permite canalizar los servicios de orientación vocacional, psicológica y médica; y la docencia que se centra en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Álvarez (2008), en su concepción en torno a la tutoría refiere que se manifiestan tres modalidades en su relación con la orientación en el contexto universitario: tutoría de docencia o de asignatura; tutoría y orientación académico-profesional; tutoría de asesoramiento personal. Estas en última instancia son las que constituyen la base para poder realizar el diseño de intervención en los diferentes niveles, asimismo determinan el rol del tutor.

Por su parte otros autores como Romo (2011), considera que los roles del tutor se manifiestan a partir de estos elementos: como trasmisor, donde el profesor asume su autoridad como poseedor del conocimiento y el estudiante como receptor pasivo; como facilitador, en donde el estudiante actúa con absoluta independencia en el proceso de aprendizaje; y como orientador, en el que el profesor asume una función de guía del aprendizaje del estudiante. En la primera el alumno asume un rol pasivo, en tanto no se implica en el proceso y la posibilidad del enfoque personalógico que requiere la tutoría.

En esta perspectiva Martínez (2012), refiere criterios sobre los tres roles del tutor: tutor académico con funciones dirigidas al desarrollo académico del alumno, relacionado con el proceso de aprendizaje; tutor de la carrera con funciones orientadas a ayudar al alumno a elegir sus itinerarios académicos y profesionales; tutor de asesoramiento personal con funciones centradas en la atención al bienestar y desarrollo personal del alumno.

Por su parte según refiere Tejeda la tutoría académica en la educación superior, es considerada *“una herramienta para la construcción guiada del aprendizaje de los estudiantes así como para lograr desarrollar su autonomía y contribuir al desarrollo integral de las personas, potenciando los aspectos negativos o puntos débiles en aspectos positivos para la mejora continua”*. (Tejeda, 2016, p. 887)

De esta manera la concepción de la tutoría académica se convierte en un acompañamiento del docente al estudiante, que a partir de un diagnóstico psicopedagógico se determinan las potencialidades y las necesidades sentidas, desde el punto de vista académico que permite la construcción del plan de acción tutorial con un enfoque personalizado de manera grupal e individual.

Este constituye un espacio para poder enriquecer el diagnóstico a partir de las competencias y estrategias de aprendizaje que más se evidencian en el proceso formativo de los alumnos, y que favorece también la tutoría entre iguales. De igual manera permite considerar un espacio de reflexión en la toma de decisiones a nivel grupal e individual, que facilita la formación y la socialización entre los miembros del grupo teniendo en cuenta el trabajo de equipo.

Este tema también ha sido abordado por Fernández & Barbagallo (2017), que hacen referencia a la tutoría académica, como el espacio de intervención docente de

manera intencional y que se centra en el conocimiento del campo pedagógico y se conforma como elemento de la construcción metodológica. Estos autores aluden a las características del contexto pedagógico en la educación superior, donde ha existido una tendencia a la clase magistral por parte del docente sin tener en cuenta una relación entre teoría y práctica, otorgando una revalorización a la teoría y dejando a la práctica a un segundo plano como espacio de aplicación o transferencia. Sin embargo, en la práctica educativa contemporánea la tutoría académica, posee como referente una relación bilateral entre la teoría y la práctica por la importancia que posee en el ámbito formativo.

En esta perspectiva, el profesorado debe asumir el reto de contribuir al desarrollo de habilidades en los estudiantes en el proceso de tutoría, en tanto facilita las condiciones para estimular su aprendizaje autónomo. Es así que el docente debe realizar un trabajo de acompañamiento según los contenidos de las asignaturas y el contexto en que se desenvuelve el proceso formativo, aspecto que refieren Fernández & Barbagallo (2017), en torno a este tema *“se aborda cada una de las temáticas trabajadas en clase con sus respectivas bibliografías, desde diversas estrategias, a través del diálogo y resignificando los contenidos”*. (p. 1318)

La concepción es propiciar el desarrollo metacognitivo de los estudiantes, enseñarles a encontrar sus propias estrategias para aprender, a través de diferentes técnicas de estudio, que aprenda a aprender a partir de sus potencialidades y necesidades, a fortalecer sus capacidades, teniendo en cuenta un enfoque de educación inclusiva y de atención a la diversidad y no centrar el proceso en las falencias que poseen los estudiantes. Por esta razón la tutoría tiene como propósito fomentar en el grupo vínculos de diálogo, reflexión y acción, con el fin de fortalecer la interrelación con los alumnos respecto al desempeño académico. Obaya & Vargas (2014), refieren que *“promueve el desarrollo de habilidades que permiten a los alumnos revisar y comprender sus procesos metacognitivos en el aprendizaje de los diversos contenidos curriculares, reconocer en dónde tienen dificultades, qué tipo de contenidos se les facilitan y cómo pueden mejorar, asumir y dirigir su propio aprendizaje a lo largo de su vida”*. (p. 479)

Es conveniente precisar que la tutoría permite el seguimiento al proceso académico de los estudiantes, que le precede el desarrollo de estrategias para el aprendizaje y poder comprender la naturaleza de los contenidos planteados en el microcurrículo y las falencias en la apropiación del conocimiento, para mejorar su rendimiento académico y propiciar el acompañamiento personalizado, según la diversidad de características e intereses.

En efecto Benites (2020), hace alusión que *“la tutoría es una actividad que se desarrolla ampliamente en las universidades porque contribuye al logro de la calidad educativa”* (p. 316). En este ámbito refiere que es importante

potenciar, a partir de estrategias individuales y grupales en el estudiante, la necesidad de aprender y así pueda construir aprendizajes significativos propios, orientados a la resolución de problemas desde el punto de vista pedagógico, psicológico y social que pueden afectar su rendimiento académico. Este asociado al indicador que se obtiene en los estudiantes, a partir del esfuerzo, la dedicación, el desempeño y el aprovechamiento de un producto de aprendizaje en un espacio en el ámbito educativo.

Por consiguiente, el proceso de tutoría académica implica contribuir a mejorar la calidad del proceso educativo, teniendo en cuenta la atención personalizada para lograr resultados positivos en el proceso del desempeño académico de los estudiantes, creando las condiciones para una mejora del aprendizaje, a partir de la reflexión individual y colectiva. Por otra parte, estos elementos pueden contribuir a disminuir los índices de abandono, así como el fracaso académico.

Ahora bien, un aspecto a considerar en el proceso de tutoría académica es la concepción del plan de acción tutorial (PAT), el cual implica la acción tutorial, como proceso que facilita la integración personal relacionada con el aprendizaje desde la gestión del docente. Resulta pertinente considerar las modalidades de la acción tutorial: individual y grupal. Con relación a la tutoría individualizada refiere López & Guerrero (2008), que como acción educativa, se desarrolla de manera personal mediante un acompañamiento personalizado.

Para ello es importante a partir del diagnóstico individualizado, detectar las potencialidades y necesidades, estableciendo una relación de ayuda para que realice determinadas tareas de aprendizaje a partir de su realidad personal y relación con sus coetáneos, desde el nivel de integración al grupo, analizar su rendimiento académico e implicarlo en la toma de decisiones a partir de los hábitos y técnicas de estudio.

De igual manera la acción tutorial grupal se desarrolla entre el profesor-tutor y el grupo de aprendizaje (grupo clase), que permite abordar situaciones, problemas y dificultades de índole similar entre todos los miembros del grupo, como señala López Guerrero (2008), que se refiere a temas que son comunes que inciden y afectan al grupo por igual. Este proceso permite en primera instancia conocer el grupo a partir del diagnóstico y enfocar el proceso de enseñanza aprendizaje desde las características individuales y el grupo en su totalidad, con un enfoque de la diversidad, donde cada uno puede compartir sus experiencias vividas en el aprendizaje como elemento socializador y que todos aprenden.

Cuando se trabaja esta perspectiva desde el punto de vista pedagógico y didáctico, se favorece la convivencia, cooperación y la tolerancia, entre todos los miembros del grupo, se propicia el desarrollo de las capacidades para

establecer relaciones de forma empática desde una comunicación asertiva, lo cual facilita el perfeccionamiento de la inteligencia social. De igual manera el intercambio de ideas sobre determinados temas, el trabajo en equipo, las reflexiones individuales y del grupo en torno a la apropiación e interiorización del conocimiento, contribuye al desarrollo de la independencia cognoscitiva.

Otra modalidad que resulta significativa en el proceso de tutoría académica es la acción tutorial entre iguales. Esta en un proceso de aprendizaje entre iguales y deviene en métodos de cooperación y relación de ayuda entre los estudiantes, donde ocupan un rol protagónico en el proceso de enseñanza aprendizaje, en el que un estudiante asume el rol de tutelando y establece esa relación de ayuda al otro, los cuales poseen objetivos comunes, actividad que se desarrolla y se logra en el contexto de la planificación previa del docente, quien direcciona este proceso.

Esta concepción la abordan Duran et al., como una forma de aprendizaje, que se desarrolla entre los estudiantes, que puede ser en parejas en que uno de ellos asume el rol de tutor a partir de la ayuda desde el punto de vista pedagógico y el otro desde esta relación aprende de manera sistemática. En este sentido señalan que *“estas tutorías están centradas fundamentalmente en la construcción de grupos de estudio de estudiantes en situaciones similares vinculados con docentes que los orientan y les facilitan materiales de estudio”*. (Duran et al., p. 38)

Teniendo en cuenta los estudios realizados por Cabezas (2008), la tutoría se concibe como una forma organizativa docente a través de la cual se realiza *“sistemáticamente una acción de acompañamiento académico, investigativo, laboral y personal, en la que interviene el tutor en un proceso de atención y orientación personalizada a su tutorado potenciando las dimensiones instructiva, educativa y desarrolladora de su currículum formativo”*. (p. 58)

Por su parte según el Consejo de Educación Superior (2022), con relación a la organización del aprendizaje en contacto con el docente refiere que *“el aprendizaje en contacto con el docente comprende el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención o supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, tutorías, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional”*.

Si bien es cierto que no se manifiesta de manera explícita la concepción de la relación docencia y tutoría académica, es importante considerar que esta forma parte del aprendizaje en contacto con el docente en los diferentes tipos en que se concibe la tutoría académica, que se materializa en las asignaturas, en las prácticas laborales, en la titulación y como forma de organizar el proceso de enseñanza aprendizaje; según el contenido que la tipifica.

La tutoría para el trabajo de una asignatura posee como propósito facilitar el proceso de aprendizaje de manera que se oriente a los estudiantes acerca de los objetivos, contenidos, métodos y la evaluación del aprendizaje, a partir de la selección adecuada de la bibliografía. Para este tipo de tutoría el docente debe concebir desde el punto de vista metodológico la proyección de la asignatura, que facilite los diferentes niveles de organización del aprendizaje en los estudiantes, en base a procesos activos; grupos participativos de aprendizaje; que permita lograr una concepción desarrolladora del contenido a través de la problematización de éste en cada una de las clases.

De la misma forma la tutoría de las prácticas permite establecer una relación de ayuda para que el estudiante en su estancia en las instituciones desarrolle las habilidades a partir de los contenidos y las herramientas procedimentales, que le permitan desarrollar destrezas para su ejercicio profesional.

Si bien el proceso de tutoría académica resulta una práctica muy antigua, en la actualidad se perciben nuevas alternativas a partir del rol del docente en el ámbito educativo, donde se enfrenta al entorno de aprendizajes virtual, de manera que estos hasta cierto punto, modifican la naturaleza en que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En este contexto la concepción de la tutoría académica se utiliza en el proceso de enseñanza aprendizaje en la educación superior y posee formas peculiares en dependencia de las modalidades en que se gestiona el proceso formativo, es así que asociada a la misma se abordan otros constructos que apuntan hacia la naturaleza del rol del docente y del estudiante. De manera particular se abordan roles como profesor autor y profesor tutor según su nivel de gestión en la dirección del proceso de aprendizaje en entornos presenciales y virtuales.

Refiere Murrieta (2016), que *“los entornos virtuales para el aprendizaje en educación superior se establecen como un nuevo paradigma de acceso al conocimiento. Este modelo pedagógico configura encuentros dialógicos entre docentes y alumnos por medio aulas virtuales que han creado nuevas formas de aprender”*. (p. 1262)

En tal sentido Franco (2017), considera que en el uso de las TIC, resulta necesario tener en cuenta determinadas exigencias que deben poseer los docentes según sus funciones, en los nuevos escenarios pedagógicos donde se perciben ambientes de aprendizaje innovadores mediados por las nuevas tecnologías. Del mismo modo plantea que en este escenario es necesario considerar los roles del docente *“diferente al que se tiene en la modalidad presencial, la modalidad virtual que requiere de un tutor o facilitador de los aprendizajes que permita favorecer el autoaprendizaje y el trabajo en grupo, ofrecer nuevas formas de tutoría y orientación al estudiante”*. (p. 273)

En esta perspectiva, apunta este autor, que en el entorno tecnológico deben desempeñar tareas que se expresan en facilitador del aprendizaje, consultores de información, trabajar en el diseño de situaciones mediadas de aprendizaje, moderadores en el entorno virtual para desde la función orientadora realizar evaluaciones. En este sentido el autor académico deja de ser un sujeto transmisor de contenidos y pasa a ser un orientador a partir de la interacción individual y social que establece como mediador de los ambientes para orientar al estudiante.

De igual manera resulta necesario tener en cuenta otras consideraciones en torno a las características del rol del docente. El tutor pedagógico, se caracteriza por poseer determinadas habilidades que propicien un ambiente de aprendizaje armónico colaborativo y motivante a partir de la moderación de acciones que lleven al acompañamiento a los estudiantes, para enriquecer el conocimiento (Núñez, 2021). Por su parte el rol que desempeña el docente como autor académico responde a su responsabilidad para implantar estrategias de aprendizaje, seguimiento y evaluación en las diferentes asignaturas que tiene a su cargo, donde *“en esta modalidad debe presentar una comunicación in-situ por medio de la tutoría en ambientes de aprendizaje virtuales, estableciendo una comunicación que facilite el crecimiento del conocimiento científico y académico, preparando al estudiante para el dominio del currículum que le permita alcanzar su perfil de egreso”*. (Núñez, 2021, p. 68)

En este mismo ámbito alude Pereira (2021), que *“los sistemas educativos, especialmente las universidades, se encuentran en un período de transición desde viejos paradigmas hacia complejos escenarios, alterando su habitual arquitectura de funcionamiento”*. (p. 22)

Por lo tanto, el proceso de enseñanza aprendizaje en la presente sociedad del conocimiento, muestra un modelo que se caracteriza por entornos virtuales, lo que implica nuevos retos para el profesorado, en tanto requiere de destrezas para asumir una nueva cultura del aprendizaje. De esta manera en el acompañamiento académico al estudiante en su rol como tutor en el ámbito virtual, debe facilitar el aprendizaje desde una perspectiva de atención a la diversidad a partir de las potencialidades y necesidades de los estudiantes. El autor académico y el tutor pedagógico, entre sus roles se encuentran la coordinación de acciones dirigidas al proceso de enseñanza y aprendizaje, ser facilitador a través del diseño de situaciones problematizadoras en torno al ámbito profesional y garantizando que el proceso tenga un enfoque integral y holístico, incentivando la participación de los estudiantes.

Estas consideraciones exigen a las universidades modificar las formas para generar los conocimientos, el modo de acceso al mismo y el principal reto está en incorporar nuevas perspectivas, que poseen como base la utilización de los entornos virtuales para el proceso de enseñanza aprendizaje. Entonces el profesorado asume una

acción pedagógica desde paradigmas que emergen hacia nuevos vínculos en la relación docente alumno, en que conjugan momentos presenciales y no presenciales que resaltan el papel del estudiante en la gestión del aprendizaje. En este contexto la tutoría académica adquiere, como forma en que se organiza la docencia, un papel relevante en el proceso formativo.

## MATERIALES Y MÉTODOS

Se realiza un estudio de tipo observacional analítico, en el escenario la Carrera Educación Inicial, en la Universidad Metropolitana del Ecuador, se analiza la importancia que posee la tutoría de acompañamiento y de manera particular la relación docencia y tutoría académica, desde la concepción metodológica de las asignaturas que se conciben en el diseño curricular. Se consideró la investigación documental, como técnica de investigación cualitativa que permite la recopilación y selección de información a partir de los informes de tutoría del año 2020, lo cual permitió encontrar las principales regularidades en el proceso. En este ámbito se puede constatar que la concepción del componente académico en la organización de la tutoría no alcanza los niveles deseados teniendo en cuenta el enfoque holístico como proceso, aspecto que se corrobora en entrevista grupal a los estudiantes donde el 89% refieren que se sienten satisfechas en el acompañamiento a la dimensión profesional y personal social, sin embargo no se considera de la misma manera en el ámbito académico.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En las experiencias de la Carrera de Educación Inicial en la Universidad Metropolitana del Ecuador, si bien es cierto que durante más de 5 años se ha establecido una estrategia para la concepción de la tutoría en la carrera, esta se ha centrado más en los aspectos de atención personal social y profesional. Sin embargo, la concepción del componente académico había quedado a la saga a partir de la complejidad de este. En este sentido en últimos dos años a la luz del proceso educativo desde los entornos virtuales y sus exigencias, ha permitido promover un cambio en los modos de actuación de los docentes en cuanto al acompañamiento a los estudiantes en el ámbito académico.

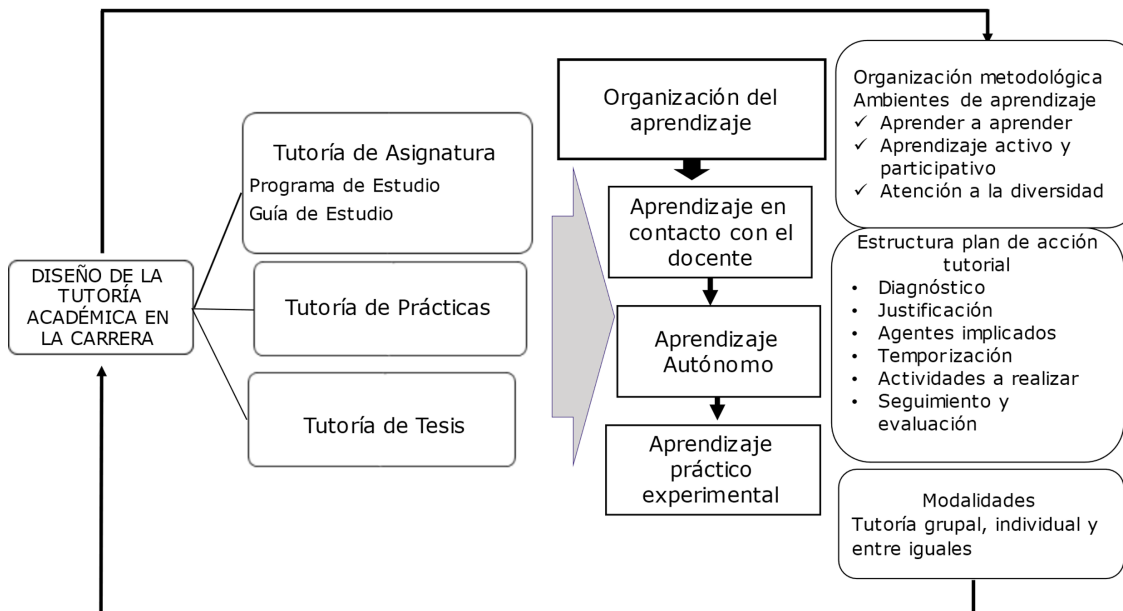


Figura 1. Concepción de la tutoría académica en la carrera.

En este ámbito (Figura 1) se considera que la tutoría académica como espacio, permite la interacción del docente con los estudiantes en un proceso de acompañamiento, que

favorece el aprendizaje, en tanto:

- Se apropia de técnicas para el estudio que contribuyen al desarrollo metacognitivo, creando estrategias de aprendizaje.
- Mejora el proceso de aprendizaje y por consiguiente su rendimiento académico.
- Se desarrolla en un ambiente de trabajo de solidaridad y justicia, a partir del espacio que se crea según las necesidades sentidas, intereses, aspiraciones y tiempos específicos de cada estudiante.



- El vínculo que se establece entre el docente tutor y el estudiante tutorado permite comprender su naturaleza para aprender a aprender y construir su conocimiento, que favorece el proceso de acompañamiento guiado.
- Prevalece la atención a la diversidad desde un enfoque de la educación inclusiva.

La concepción metodológica de la asignatura que se expresa en el programa de estudio y la guía de estudio poseen como premisa las experiencias y vivencias adquiridas por parte de los docentes, igualmente de los estudiantes para construir nuevos conocimientos y aprendizajes relacionados con el proceso educativo, en una relación teórico-práctica de manera que posibilite la aplicación de los contenidos en el contexto de su actuación profesional.

Se trabaja en base a procesos de aprendizaje activo y participativo; debates y conferencias; talleres pedagógicos y grupos participativos de aprendizaje; clases prácticas, elaboración conjunta y evaluativos con trabajo individual; elaboración de cuadros sinópticos, mapas conceptuales ensayos e informes, trabajos de investigación y bibliográficos. Según el Modelo Educativo y Pedagógico, las asignaturas se organizan teniendo en cuenta el estudiante y el desarrollo de su aprendizaje, como centro del proceso, con un enfoque inclusivo, en correspondencia con las potencialidades y necesidades, sustentado en el diagnóstico psicopedagógico.

Esta perspectiva permite asegurar que todos los estudiantes, tengan las oportunidades y los recursos necesarios para poder insertarse en el ámbito universitario, ajustado a las normativas externas e internas, para estructurar un proceso en que el aprendizaje asistido por el profesor se despliega en la clase como forma que permite la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades, orientadas hacia el desarrollo de los intereses cognoscitivos y profesionales en los estudiantes. Se desarrolla a partir de las diferentes actividades de carácter académico tales como: conferencias, seminarios, talleres y la tutoría que se realiza de manera grupal, individual y entre iguales.

En este ámbito se crean las condiciones para el desarrollo del trabajo autónomo que según se establece en el Artículo 24 del Reglamento del Régimen Académico, se concibe como *“el conjunto de actividades de aprendizaje individuales o grupales desarrolladas de forma independiente por el estudiante sin contacto con el personal académico o el personal de apoyo académico”* (Ecuador. Consejo de Educación Superior, 2022)

Lo más importante del trabajo autónomo, lo constituye las acciones por parte del docente para promover el aprendizaje de sus alumnos, que permita desarrollar un pensamiento reflexivo, crítico, para su aplicación desde el punto de vista cognoscitivo, proporcionando estrategias para aprender por sí mismo. En este se propicia que el estudiante se implique en el proceso de su aprendizaje,

estableciendo sus objetivos, procedimientos, recursos, evaluación y momentos de aprendizaje, según las necesidades del proceso formativo a partir de experiencias y conocimientos previos que revitaliza y otorga una significación desde el enfoque profesional que se trabaja el contenido.

Para el desarrollo de esta actividad se generan estrategias por parte del docente como:

- Tutoría entre iguales a partir de métodos de cooperación y relación de ayuda entre los estudiantes.
- Enseñarlos a aprender a aprender, el propósito es que los estudiantes desarrollen la capacidad de aprender de manera autónoma, con el uso de técnicas de estudio y estrategias de aprendizaje y puedan aprender por sí mismos.
- Aprendizaje cooperativo desde el trabajo en grupos.
- Estudio y discusión de casos de la práctica educativa.
- Discusión e invitación al debate para contrastar la teoría con la práctica educativa.
- Autoevaluación y evaluación de pares.

La práctica experimentación de aprendizaje se organiza, utilizando la simulación de situaciones pedagógicas de la práctica educativa, donde el docente actúa como facilitador en el proceso de tutoría.

En todo el proceso se utilizan las condiciones en torno a la tutoría académica y la concepción de la gestión tutorial del docente en función de:

- Favorecer el desarrollo de hábitos de estudio, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Lograr que los alumnos aprendan a pensar desde una enseñanza problematizadora para aprender a aprender.
- Potenciar el trabajo en equipo, el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio, donde se implique desde su esfuerzo personal, a partir de la reflexión sus propios errores con un espíritu autocrítico sobre su trabajo, aprendiendo de ellos para corregir y poder valorar los avances y progresos.

## CONCLUSIONES

Desde el punto de vista metodológico la gestión tutorial en la formación del profesional debe tener en cuenta determinadas exigencias, que forman parte del rol que asume el docente ante el reto de la nueva sociedad del conocimiento, a partir de un modelo de aprendizaje en entornos virtuales.

A partir de las consideraciones analizadas, la tutoría en la universidad tiene como propósito, una mejora en los procesos de formación de los estudiantes, desde el ingreso hasta su integración al mundo del trabajo, lo cual exige de la preparación sistemática del docente.

En la concepción metodológica de las asignaturas que se estructuran en el microcurrículo de la carrera, la tutoría

académica se convierte en una función de los docentes, con el propósito de acompañar a los estudiantes en su desarrollo académico, y se despliega de manera grupal, individual y con los estudiantes como tutoría entre iguales. Esta perspectiva permite asegurar que todos los estudiantes, tengan las oportunidades y los recursos necesarios para reflexionar sobre su proceso cognitivo, el autoconocimiento para el proceso de aprendizaje, asimismo como el conocimiento procedimental para alcanzar los objetivos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, M. (2008). La tutoría académica en el Espacio Europeo de la Educación Superior. *Revista Interuniversitaria de Formación de Profesorado*, 22(1), 71-88.
- Álvarez, P., & González, M. (2005). La tutoría académica en la enseñanza superior: una estrategia docente ante el nuevo reto de la convergencia europea. *Revista Interuniversitaria de Formación de Profesorado*, 8(4), 1-5.
- Badillo, J. (2007). La tutoría como estrategia viable de mejoramiento de la calidad de la educación superior. Reflexiones en torno al curso CPU-e R. *Revista de Investigación Educativa*, (5), 1-22.
- Cabezas, B. (2008). Estrategia pedagógica para el perfeccionamiento del proceso de tutoría en la formación del especialista en anestesiología y reanimación. (Tesis doctoral). Universidad de Cienfuegos.
- Duran, D., Flores, M., Mosca, A., & Santiviago, C. (2014). Tutoría entre iguales, del concepto a la práctica en las diferentes etapas educativas. *InterCambios*, 2(1), 31-39.
- Ecuador. Consejo de Educación Superior. (2022). *Reglamento del Régimen Académico*. Quito: CES. [http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=251023](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=251023)
- Fernández, M., & Barbagallo, L. (2017). Tutoría académica: Otra forma de enseñanza. *Cadernos de Pesquisa*, 47(166), 1314-1324.
- Franco, Y. (2017). Rol del Tutor en el Contexto del Aprendizaje Virtual. *Revista Científica*, 2(6), 270-285.
- López, M., & Guerrero, D. (2008). Aspectos organizativos de la acción tutorial en la Educación Infantil y Primaria. En, T. Sola, & M. López, *Bases teóricas para humanizar la educación a través de la Orientación y la Acción Tutorial*. (pp. 107-149). Universitas.
- Martínez, A. (2012). *El Efecto de Innovar Mejores Prácticas en un Programa de Tutorías*. Académica Española.
- Murrieta, R. (2016). Entornos virtuales para el aprendizaje en Educación Superior: una experiencia con el uso del Moodle. *Investigación Cualitativa en Educación*, (1), 12-24.
- Núñez, A. F. (2021). Tutoría académica en la educación superior: el rol del autor académico, tutor pedagógico y del estudiante en la modalidad a distancia. *Retos de la Ciencia*, 5(e), 64-75.
- Obaya, A., & Vargas, Y. M. (2014). La tutoría en la educación superior. *Educación química*, 25(4), 478-487.
- Pereira, J. (2021). Entornos Personales de Aprendizaje en la Educación Superior: Una alternativa para Construir Espacios de Innovación. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes*, 10(1), 12-24.
- Romo, A. (2011). *La tutoría. Una estrategia innovadora en el marco de los programas de atención a estudiantes*. ANUIES.
- Senra, N., López, M. M., & Bravo, G. (2021). La estimulación metacognitiva: un recurso para la educación inclusiva. Reflexiones y requisitos para la práctica. *Revista Varela*, 21(60), 194-202.
- Tejeda, M. (2016). La tutoría académica en el proceso de formación docente. *Opción*, 32(13), 879-899.

34

**EL ACOSO LABORAL**  
**COMO CAUSAL DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN**  
**LABORAL EN EL ECUADOR**

# EL ACOSO LABORAL

## COMO CAUSAL DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL EN EL ECUADOR

### WORKPLACE HARASSMENT AS A CAUSE FOR THE TERMINATION OF THE EMPLOYMENT RELATIONSHIP IN ECUADOR

Yajaira Vanessa Arce Torres<sup>1</sup>

E-mail: [yarce@indoamerica.edu.ec](mailto:yarce@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2967-2121>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Arce Torres, Y. V. (2022). El acoso laboral como causal de la terminación de la relación laboral en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 307-317.

#### RESUMEN

La legislación ecuatoriana, a partir del año 2017 reconoce por primera vez la figura jurídica del acoso laboral, a través de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral. Aunque ya existían normas que prohíben los malos tratos y garantizan el derecho a un ambiente de trabajo sano, la relevancia de esta figura radica en que, actualmente, es considerado un riesgo psicosocial eminente; y, ya existe el marco normativo general que regula el ámbito privado y público para prevenir y atender estos actos que atentan contra la integridad y salud de los trabajadores. El objetivo de la presente investigación, es analizar el acoso laboral como causal de la terminación de la relación laboral, el procedimiento de denuncia ante la Inspectoría del Trabajo y sus efectos jurídicos. Esta investigación cualitativa utiliza el método inductivo – deductivo y permitirá enfocar desde la realidad, la aplicación de la normativa nacional y sus efectos respecto de la relación laboral.

#### Palabras clave:

Acoso laboral, trabajador, riesgo psicosocial, relación laboral.

#### ABSTRACT

Ecuadorian legislation, as of 2017, recognizes for the first time the legal figure of workplace harassment, through the Organic Law Reforming the Organic Law of Public Service and the Labor Code to prevent Workplace Harassment. Although there were already regulations that prohibit ill-treatment and guarantee the right to a healthy work environment, the relevance of this figure lies in the fact that it is currently considered an eminent psychosocial risk; and, there is already a general regulatory framework that regulates the private and public spheres to prevent and deal with these acts that threaten the integrity and health of workers. The objective of this research is to analyze workplace harassment as a cause for the termination of the employment relationship, the complaint procedure before the Labor Inspectorate and its legal effects. This qualitative research uses the inductive - deductive method and will allow to focus from reality, the application of national regulations and their effects regarding the employment relationship.

#### Keywords:

Workplace harassment, law, psychosocial risk, employment relationship.

## INTRODUCCIÓN

Históricamente, la preocupación estatal por las condiciones en las que los trabajadores desarrollan sus actividades, se ha concentrado en los riesgos físicos que pueden provocar daño de esta naturaleza; sin embargo, las nuevas dinámicas y condiciones de trabajo han generado especial atención sobre los riesgos psicosociales. Estos riesgos fueron definidos en 1984 por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud (1984), como *“aquellas condiciones presentes en una situación de trabajo, relacionadas con la organización, contenido y realización del trabajo susceptibles de afectar tanto al bienestar y la salud (física, psíquica o social) de los trabajadores como al desarrollo del trabajo”*.

Precisamente, uno de los riesgos psicosociales emergentes es el acoso laboral debido a que las diversas condiciones y comportamientos que se presentan en estos casos afectan la salud de los trabajadores y sus efectos respecto a la integridad, trascienden a lo psicológico, emocional y en ocasiones puede provocar daño físico, fisiológico y auto infringido. Desde el enfoque jurídico el acoso laboral afecta fundamentalmente el derecho a la salud, la integridad personal y al trabajo.

En Ecuador el derecho al trabajo está interrelacionado con otros y se sustenta en varios principios, uno de ellos es aquel que establece que *“toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Este principio se ve fracturado con el acoso laboral o mobbing, por lo que es pertinente analizar esta figura como una de las causales que provocan la terminación de la relación laboral.

Pese a que el derecho a la salud tiene un alcance holístico, los estados se esforzaron permanentemente para regular lo referente a la salud física de los trabajadores sin que desarrollen con el mismo interés el bienestar mental y social. Una prueba de aquello es que, pese a que la Constitución de la República del Ecuador cuenta con todo el andamiaje jurídico para su desarrollo legal, apenas en el 2017 se integra la figura del acoso laboral.

La Asamblea Nacional en cumplimiento de sus atribuciones aprobó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral, publicada en el Registro Oficial N° 116 de fecha el jueves 9 de noviembre de 2017. Con esta reforma, el Ecuador aborda esta figura desde el campo normativo, incorporándola en el Código del Trabajo, que regula la materia laboral del sector privado.

Posteriormente, Ecuador ratifica el Convenio sobre la violencia y el acoso (Organización Internacional del Trabajo, 2019) que entrará en vigor el 19 de mayo de 2022, un año después de su ratificación, lo que lo convierte en una fuente para el Estado ecuatoriano para la implementación

de políticas públicas de prevención, proteger y aplicar la norma legal sobre acoso laboral.

Además, la Autoridad del ramo a través del Acuerdo Ministerial MDT-2020-244 de fecha 25 de noviembre de 2020 emite el “Protocolo de prevención y atención de casos de Discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia Contra la mujer en los espacios de trabajo”, expedido por la Autoridad del ramo a través del Acuerdo Ministerial MDT-2020-244 de fecha 25 de noviembre de 2020 (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2021).

En este sentido, la presente investigación tiene por objeto, analizar el acoso laboral como causal de terminación de la relación laboral, en el marco del régimen jurídico vigente.

## DESARROLLO

Hablar de Acoso Laboral, es referirse a un fenómeno que ha venido desarrollándose desde que el ser humano tiene una conciencia y empieza a relacionarse con otras personas, mucho más cuando ya se habla propiamente de la existencia del Derecho Laboral, evidenciando su existencia en muchas civilizaciones y culturas; en la actualidad, el denominado mobbing, ha tomado mayor fuerza, debido a las diferencias de géneros, conocimientos, al alto índice de competitividad en el campo privado y público, que ya no se da solo entre empleador y trabajador; sino que ha incrementado el índice entre compañeros, posicionando al empleador como el obligado principal de mantener un ambiente sano y adecuado para sus trabajadores.

El estudioso Heinz Leymann, fue una de las primeras personas que analizó el fenómeno del hostigamiento en el lugar de trabajo, y en su trabajo denominado *“The Content and Development of Mobbing at work”*, emite su definición: *“El terror psicológico o mobbing en la vida laboral implica una comunicación hostil e inmoral, que es dirigida de manera sistemática por uno o unos cuantos individuos principalmente hacia un individuo que, debido al mobbing, es empujado a una situación de desamparo e indefensión, siendo retenido allí mediante continuas actividades de acoso psicológico. Estas acciones ocurren con mucha frecuencia (definición estadística: al menos una vez a la semana) y durante un largo periodo (definición estadística: al menos seis meses de duración)”* (Leymann, 1996)

*“El Acoso Laboral es una notoria violencia contra el trabajador. Sin embargo, no se trata de una violencia física total, sino psicológica injustificada, revelada a través de actos hostiles dentro del trabajo, e incluso fuera de él, la cual se produce de una forma sistemática, metódica e incluso recurrente, con accidentes fortuitos. Y que en situaciones más graves, llegando hasta el posible suicidio de la víctima, cuando el acoso laboral, o funcional, es extremo”* (Pérez, 2019)

Resulta fundamental mencionar la existencia de varios instrumentos internacionales, que hablan específicamente

de la protección de derechos de toda persona que vive en un mundo laboral, estas son: Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965 – vigencia 4 de enero de 1969), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966 – vigencia 23 de marzo 1976), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966 – vigencia 3 de enero de 1976), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979- vigencia 3 de septiembre de 1981); Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990); y, por último la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).

A las mencionadas fuentes de derecho internacional, es menester sumar el C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso (2019), conferencia que fue convocada en Ginebra el 10 de junio de 2019 y adoptado el día 21 del mismo mes y año, en su artículo 1 destaca: *“a) expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género; y, b) la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual”*. (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

Nótese que, a diferencia de las definiciones arriba estudiadas, la O.I.T., actualmente considera que los actos de violencia en el lugar de trabajo ya no necesitan ser de manera repetitiva, sino que un solo acto de daño y perjuicio es suficiente para considerarse violencia; sin embargo, estudios determinan que para encontrar repercusiones en la vida diaria de una persona dichos actos deben ser repetitivos de por lo menos 6 meses, claro está viéndolo desde el lado de la psicología; pero si no se analiza ya desde un ámbito objetivo y lógico, la mera intención de causar daño a una persona ya es ir en contra de los derechos que éste por su naturaleza tiene.

En el caso del Ecuador, suscribió el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), de fecha 19 mayo 2021, entrando en vigor el 19 mayo 2022, convirtiéndolo en el sexto país a nivel mundial y tercero en Latinoamérica en ratificarlo, dando una gran pauta para este país establecer normativas políticas públicas en contra de actos de violencia y acoso laboral.

A partir del 30 de octubre de 2017, a través de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral, publicada en el Registro Oficial N° 116 (Ecuador.

Asamblea Nacional, 2017), se adapta la figura jurídica de acoso laboral en la legislación ecuatoriana, ya que si bien es cierto el Código del Trabajo en su artículo 42, numeral 13 indica: *“Son obligaciones del empleador: Tratar a los trabajadores con la debida consideración, no infiriéndoles maltratos de palabra o de obra”* (Ecuador. Congreso Nacional, 2005), al igual que varios preceptos jurídicos establecidos en la Constitución, como los artículos 3, 66, 11.2, 230, 326.5, 329, 331; los cuales se refieren a los principios del derecho del trabajo, el derecho a un ambiente sano, a la prohibición de todo tipo de discriminación; pero solo a partir de la reforma del 2017, se establece la terminología acoso laboral, en el ámbito público y privado.

A partir de estas reformas, se implementa la definición de acoso laboral en el artículo no numerado después del artículo 46 del Código del Trabajo: *“Debe entenderse por acoso laboral todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral. El acoso podrá considerarse como una actuación discriminatoria cuando sea motivado por una de las razones enumeradas en el artículo 11.2 de la Constitución de la República, incluyendo la filiación sindical y gremial”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017)

Analizando el contenido de esta definición, destaca la figura de reiteración en actos que, atenten contra la dignidad de la persona; y, que además los mismos sean potencialmente lesivos; dando a entender que, al no existir una repetición de actos que sean dañinos para una persona, no se estaría configurando un acoso; es decir no se ha considerado que el solo hecho de atentar contra la persona se convierte ya en un fenómeno lesivo, sin la necesidad de reflejar afectaciones tanto en lo físico y peor aún en lo psicológico; es precisamente esta particularidad que la Organización Internacional del Trabajo con el Convenio 190, considera violencia en el trabajo, la práctica de comportamientos inaceptables por una sola vez o de manera repetida y que no necesariamente causan daños, sino que pueden causarlo, observación que las autoridades del ramo deben tomar en cuenta.

Con las últimas reformas de la norma laboral, el empleador se convierte en un garantista de los derechos de los trabajadores, teniendo como obligación: *“Implementar programas de capacitación y políticas orientadas a identificar las distintas modalidades del acoso laboral, para prevenir el cometimiento de toda forma de discriminación, hostigamiento, intimidación y perturbación que se pudiera generar en la relación laboral”* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017); de ahí la importancia del empleador en actuar al tener conocimiento de actos de violencia dentro

de la empresa, utilizando los medios que sean necesario para ponerle un alto y buscar correctivos.

A esto, se suma que mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-001 de fecha 03 de enero de 2020, se reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0135 que contiene el Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de empleadores; y, modifica el tipo y la forma de reportes en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro del Sistema Único del Trabajo (SUT); además de establecer que las empresas que cuenten con 1 a 10 trabajadores deben únicamente reportar en la plataforma del Ministerio el plan de prevención de riesgos laborales, conforme el formato proporcionado por la autoridad, que mediante Comunicado Oficial estas empresas deberán actualizarlos a partir del 25 de enero del mismo año, incluyendo las actividades del Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 244, suscrito por el Abg. Andrés Isch Pérez de fecha 25 de noviembre de 2020, siendo el denominado Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, Acoso Laboral y/o toda forma de violencia contra la Mujer en los espacios de trabajo (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2021).

Acuerdo formulado, a fin de que tanto las instituciones públicas descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República y trabajadores sujetos al Código del Trabajo, adapten su normativa interna a los preceptos establecidos en el mismo; y, sean responsables de observar, salvaguardar y promover, el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los funcionarios y trabajadores. Dejando en claro también la responsabilidad de mantener relaciones de respeto y equidad entre compañeros y ante y con superiores y/o empleadores. A su vez la obligación de denunciar cualquier exceso que sean víctimas en la relación laboral, por lo que es importante analizar el procedimiento a seguir para una denuncia en caso de acoso laboral (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2021).

De acuerdo, a lo establecido en el mencionado Protocolo, como primer paso el/la trabajador/ra, que se sienta afectado, o el/la trabajador/ra que sea testigo de dichos actos, podrá ingresar una denuncia, a través de los medios que se han puesto a disposición, siendo estos:

1. - Sistema Único de Trabajo – SUT al que se podrá acceder mediante la página web del Ministerio del Trabajo,
2. – De manera presencial, en ventanillas de atención ciudadana de las dependencias del Ministerio del Trabajo

Para efectos de la denuncia, ésta debe cumplir con ciertos requisitos, entre estos: Autoridad ante quien se la propone (Inspector del Trabajo), datos completos del denunciante, datos completos del empleador, número del Registro Único de Contribuyente (RUC), datos completos de la persona contra quien se pone la denuncia, narración de los hechos, medios de prueba sobre el hecho denunciado, y por supuesto dirección electrónica para notificaciones.

“Puesta en conocimiento de la Autoridad administrativa, ésta verificará si la denuncia cumple con los requisitos de ley, al ser así deberá calificarla dentro del término de 3 días, en caso de no cumplir con lo requerido se dispondrá al denunciante en el término de 2 días completarla, caso contrario ordenará su archivo en el término máximo de 3 días. Calificada la denuncia, con el contenido de la misma y el auto respectivo, el Inspector del Trabajo procederá con la notificación al presunto agresor, para que éste en el término de 3 días conteste la misma y presente pruebas de descargo, en caso de que el presunto agresor sea diferente al empleador se cumplirá con el mismo procedimiento. Fenecido el término de contestación la autoridad convocará a audiencia la cual se llevará a cabo al quinto día hábil contados desde la notificación **(Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2021).**

Previo a proseguir con la tramitación de la audiencia ésta se iniciará con una fase de conciliación entre las partes, de darse un acuerdo se elaborará un acta y por consiguiente se dispondrá el archivo del caso; pero, de no darse un acuerdo, se continuará con la reproducción de pruebas y presentación de alegatos por la parte actora, el Inspector tomará en cuenta cualquier medio de prueba previsto en la ley, no será permitido como único medio de prueba el testimonio de la presunta víctima. Al determinarse la existencia de la agresión, se sancionará al agresor de conformidad con lo establecido en el Reglamento interno, sin perjuicio de la terminación de la relación laboral, de acuerdo con el procedimiento de visto bueno (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2021).

El Protocolo se refiere también que, a fin de descargar responsabilidad omisión, el empleador que no sea parte de las agresiones, deberá probar que no ha sido parte de los actos, además de demostrar que ha implementado el programa de prevención de riesgos psicosociales, así como el protocolo, en caso de no haberlo efectuado, el Inspector pondrá en conocimiento de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, quien elaborará el informe de sanción para la empresa, el cual será emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público.

*“Si al determinarse, que el empleador es el agresor, el Inspector remitirá un informe de sanción al Director Regional del Trabajo y Servicio Público, quien, en el término de 10 días contados desde la recepción del informe, emitirá la resolución administrativa de sanción conforme el artículo 7 del Mandato Constituyente Número 8, esto es imponer multas de un mínimo de tres y un máximo de veinte sueldos o salarios unificados del trabajador en general”.* (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2021)

Cabe recalcar, que en las disposiciones generales del Protocolo, la autoridad hace referencia que a falta de disposiciones en el mismo, se debe tomar en cuenta las ya emitidas a través de la Constitución, instrumentos internacionales y normativa interna que regula el ámbito laboral

tanto en lo público como en lo privado, además de establecer que el Ministerio del ramo a través de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos con el apoyo de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, organizará talleres de sensibilización y socialización sobre el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y sobre el contenido del Protocolo, tomando en cuenta las personas en condición de vulnerabilidad social, para tal efecto dicho programa de prevención debe ser registrado, implementado y reportado cada año al Ministerio, siendo las autoridades respectivas las que determinen formatos o lineamientos.

Para entender una de las Instituciones del Derecho Laboral; es necesario definir sus componentes, para ello el Código del Trabajo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017) en su artículo 9, nos da un concepto de trabajador *“la persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero”*. En consecuencia, de este concepto, el trabajador es todo hombre o mujer que por su mera voluntad decide ofrecer en el mercado del trabajo su fuerza laboral considerándola como la materia prima de la relación laboral.

En cuanto al concepto de empleador, la misma norma legal citada en su artículo 10 indica: *“La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador”*; de este concepto se suma que el empleador es aquel sujeto que se ve en la obligación de reconocer económicamente a otro sujeto por el hecho de hacer o producir para él bienes o servicios, cuyos frutos le pertenecen; sin embargo, para ser configurado empleador debe existir una condición de titularidad puesto que en el ámbito de la relación jurídica laboral no es suficiente ser acreedor de una prestación de servicios.

De ahí que, la relación laboral es el vínculo jurídico entre el factor trabajador y el factor empleador, que para efectos de derechos y obligaciones establecen acuerdos a través del denominado contrato de trabajo, mismo que de conformidad con la ley del ramo este puede ser expreso o tácito, para definirlo el artículo 8 ibídem, manifiesta que el contrato individual de trabajo es *“el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017)

En referencia a la contratación en el ámbito laboral Irureta (2014), afirma que *“la asunción del contrato como un acto jurídico de carácter bilateral, deja en evidencia que la celebración de éste hace nacer un vínculo de clara función constitutiva y normativa de las obligaciones”*. (p. 256)

De esta manera, la normativa y la concepción en general, han optado por describir los elementos que configuran el contrato de trabajo que lo distinguen de los demás contratos, y que en su propia conexión crean la relación laboral, al respecto Arévalo (2021), indica: *“para efectos del derecho del trabajo, estableceremos como elementos del contrato de trabajo los siguientes: elementos generales, elementos esenciales y complementarios”* (p. 31). Entre los generales tenemos:

a) el consentimiento, que para Toyama (2005), *“el contrato de trabajo supone la existencia de un acuerdo de voluntades por la cual Una de las partes se compromete a prestar sus servicios personales”*. (p. 93)

b) el objeto, según Cairós (2001), *“el trabajador se compromete a prestar el trabajo en las condiciones pactadas y el empleador se compromete a abonar el salario”*. (p. 28).

c) la forma, que no es más que el medio por el cual las partes expresan, determina y concretan su voluntad de ser parte de una relación laboral, que para lo cual el artículo 11 de la norma laboral ecuatoriana, indica que una de las clasificaciones del contrato de trabajo es que el mismo puede ser expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal.

La prestación personal del servicio, es un elemento esencial en el contrato de trabajo, ya que las actividades pactadas entre las partes de una relación laboral, el trabajador se compromete a prestar sus servicios legales por sí mismo, sin cabida a la posibilidad de que dichas actividades a él designadas sean desarrolladas por un tercero, por lo que la propia Constitución en el artículo 327 habla de la relación laboral bilateral y directa, prohibiendo todo tipo de precarización e intermediación y tercerización laboral.

Entre otros de los elementos esenciales, tenemos la remuneración, que para la legislación constitucional en su artículo 328 refiere que *“la remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable”*. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La Subordinación, se convierte en el elemento fundamental de una relación laboral, por lo que Pacheco (2012), la define como *“el elemento característico de la relación laboral. Se deduce de diversos elementos, entre los que destacan: el poder de dirección, incluyendo el ius variandi, el poder disciplinario y el horario de trabajo”* (p. 34); mientras que para Suárez (2017), *“la subordinación refleja una dependencia, una inferioridad de una persona sobre la otra, una forma de presentar en el ámbito privado la concepción de súbdito, que instrumentaliza a los trabajadores”*. (p. 16) Entendiéndose entonces la subordinación o dependencia laboral como el ingrediente esencial en el contrato que lo diferencia de los otros, expresando



el factor desigualdad que concede al empleador el poder de disciplina ante el trabajador, sin el cual no podría ejercer el poder de dirección que debe ser limitado y razonable; y, que además a través de éste se generan los elementos complementarios del contrato de trabajo, que contribuyen a calificar una relación como laboral, donde el empleador determinará, el horario a cumplir, el lugar y las actividades que efectuará el trabajador y la duración de la relación.

Para efectos de dar por terminada la relación laboral, el Código del Trabajo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017) en su artículo 169 establece las causas para la terminación del contrato individual:

1. Por las causas legalmente previstas en el contrato;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato;
4. Por muerte o incapacidad del empleador o extinción de la persona jurídica contratante, si no hubiere representante legal o sucesor que continúe la empresa o negocio;
5. Por muerte del trabajador o incapacidad permanente y total para el trabajo;
6. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como incendio, terremoto, tempestad, explosión, plagas del campo, guerra y, en general, cualquier otro acontecimiento extraordinario que los contratantes no pudieron prever o que previsto, no lo pudieron evitar;
7. Por voluntad del empleador en los casos del artículo 172 de este Código;
8. Por voluntad del trabajador según el artículo 173 de este Código; y,
9. Por desahucio presentado por el trabajador.

Nótese, que la palabra renuncia, no consta como una causal de terminación, sino que se la ha supeditado y adaptado al acuerdo de las partes, puesto que conforme lo establece la misma norma, la relación laboral se configura por voluntad de las partes, ésta podría terminar por la misma voluntad; sin embargo, esta terminología se ha convertido y se la entiende como una decisión unilateral de dar por terminado el contrato por parte del trabajador, o que a su vez se ha convertido en un petitorio, en el que el trabajador pide salir cuya aceptación por el empleador genera un acuerdo de las partes.

Se evidencia que en los artículos 172 y 173 de la norma laboral, se ha establecido las causas por las que el empleador y el trabajador pueden dar por terminado el contrato respectivamente.

En el caso del empleador éste podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017), señala entre otras:

8. Por el cometimiento de acoso laboral, ya sea de manera individual o coordinada con otros individuos, hacia un compañero o compañera de trabajo, hacia el empleador o empleadora o hacia un subordinado o subordinada en la empresa.

El trabajador, también tiene la potestad de dar por terminada la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo establecido en el artículo 173, *Ibídem*, e indica entre otras: 4. En casos de sufrir acoso laboral, cometido o permitido por acción u omisión por el empleador o empleadora o sus representantes legales.

Es evidente que, a partir del año 2017, con la reforma a la normativa laboral, ya se habla de la figura jurídica del acoso laboral, como causal para la terminación de la relación laboral, sea que los actos los practique del empleador al trabajador o viceversa y hasta de forma horizontal; para cuyo efecto el trámite administrativo a seguir en el Ministerio del Trabajo se lo conoce como visto bueno, siendo la autoridad competente para conocerlo y resolverlo. El Inspector del Trabajo, resultando importante realizar una pequeña reseña histórica.

La autoridad administrativa con competencia provincial, creada a través de la “Ley del Contrato Individual de Trabajo y la Ley de Procedimiento para las acciones provenientes del Trabajo”, el 29 de julio de 1926, donde además se instauró el trámite de visto bueno desde el 06 de octubre de 1928, y la única causal era el abandono del puesto por el trabajador; Ley que en año 1938 fue sustituida por el hoy conocido Código del Trabajo; donde inclusive el presidente de aquella época consideró a la figura del visto bueno no efectiva, emitiendo el Decreto Ejecutivo 177, disponiendo que en denominado código las resoluciones por cese y despido sean de carácter de sentencia cuya apelación podría ser presentada ante el Director General y una vez resuelta ésta sería irrevocable; sin embargo a posterior se le otorgó únicamente el carácter de administrativo, cuya sustanciación no contempla un procedimiento propio.

Sin embargo, a esto, todo procedimiento ante autoridad competente tiene la obligación de garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica, por lo que la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en su artículo 71 indica: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso*”; de igual forma en su artículo 82 señala “*el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”.

En este aspecto Rodríguez et al. (2020), señalan que “*la seguridad jurídica consiste en garantizar la aplicación objetiva de la ley, para que los ciudadanos tengan certeza en cada momento, en cada etapa, de los derechos que les asisten, así como de sus obligaciones, y al mismo tiempo*

*esta figura determina y limita los derechos y atribuciones que les corresponde a los poderes públicos”.*

En la actualidad, el procedimiento de visto bueno ha sido establecido en el artículo 183 de la norma adjetiva laboral, haciendo mención a las causas de los artículos 173 y 172, que deben ser calificadas por el Inspector del Trabajo, quien concederá o negará el visto bueno, cuya prescripción de acuerdo con el literal b) del artículo 636 será en plazo de un mes, cuya resolución no quita el derecho de acudir ante el Juez del Trabajo, pues, sólo tendrá valor de informe que se lo apreciará con criterio judicial, en relación con las pruebas rendidas en el juicio (Ecuador. Ecuador. Congreso Nacional, 2005).

Similar disposición se encuentra en el numeral 5 del artículo 545 como atribuciones del Inspector el conceder o negar vistos buenos. Para su tramitación el artículo 621, establece que una vez conocida la petición de visto bueno, el Inspector debe notificar al interesado dentro de veinte y cuatro horas, concediéndole dos días para responder, con la contestación o en rebeldía procederá a investigar el fundamento de la solicitud y dictará su resolución dentro del tercer día, otorgando o negando el visto bueno. En su decisión deberá constar los datos y motivos en que se funde.

Sumando que, únicamente por este medio aparece la figura jurídica de suspensión de la relación laboral, si el empleador en la petición de visto bueno así lo solicitare, siempre y cuando se consigne el valor de la remuneración de un mes del trabajador, misma que en caso de ser negada la petición deberá ser entregada al trabajador como si hubiese laborado normalmente.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 123, de 16 de julio de 2021, artículo 3, el Presidente de la República dispone al ente rector *“aplicación de los principios de economía procesal y de celeridad para el despacho de los procesos administrativos que, de acuerdo con la ley, se llevan a cabo en dicha entidad, tales como... trámite de visto bueno”*, por lo que mediante Acuerdo Ministerial número MDT-2021-219 se expide la “Normativa técnica que regula el procedimiento de visto bueno”, publicado en el Registro Oficial 526 de fecha 30 de agosto de 2021, y establece que *“el Inspector de Trabajo es la autoridad competente para conocer el visto bueno, la comparecencia de las partes deberá ser personalmente o a través de sus mandatarios, la solicitud de visto bueno deberá contener: 1) designación de la autoridad, 2) datos completos del peticionario o procurador (haciendo constar datos del representado), casillero judicial, 3) número de RUC, 4) nombres completos dirección donde se deberá notificar al accionado, 5) narración de los hechos pormenorizados que servirán de fundamento, 6) fundamentos de derecho, 7) el anuncio de medios de prueba, 8) pretensión clara y precisa, 9) solicitud de suspensión de la relación laboral – ésta también puede ser pedida posteriormente; y, 10) firmas. A esta información se debe acompañar los documentos*

*habilitantes necesarios, dependiendo de la calidad con la que comparece el accionante”* (Lasso, 2021)

Una vez realizado el sorteo respectivo, el Inspector del Trabajo que conozca de la petición; y, previo a la calificación del trámite éste deberá examinar si la misma cumple con los requisitos de ley, de no cumplirlos dispondrá completarlos en el término de 3 días, de no dar cumplimiento se dispondrá el archivo y devolución de la documentación; en caso de completarla dispondrá la notificación en 24 horas, la notificación será una sola en el lugar donde se encuentre el accionado o en su domicilio, de no encontrarse el accionado se la entregará a dependientes, empleados o familiares, y si no se encontrase persona alguna a quién entregarle la boleta de notificación, esta se fijará en la puerta del lugar del domicilio del accionado.

Con la notificación, el accionado tendrá el término de dos días para contestar, cuya contestación deberá cumplir los mismos requisitos establecidos para la solicitud de visto bueno, con la contestación, o en rebeldía, el inspector de trabajo procederá a investigar el fundamento de la solicitud, fenecido el término para contestar el Inspector en el término máximo de 3 días señalará día y hora para la diligencia de investigación, desarrollándose ésta en las oficinas de la autoridad, en caso de ameritar las circunstancias, la diligencia se podrá realizar en el lugar de los hechos.

La diligencia contará con dos fases, la de saneamiento, exposición de excepciones previas, fijación de los puntos en debate y conciliación. La segunda de prueba y alegatos, de igual forma solo en casos excepcionales y si así lo considere el Inspector podrá suspender la diligencia hasta por el término de tres días, a fin de ordenar de oficio y dejando constancia de su decisión, la práctica de prueba que ayude esclarecer los hechos, a diferencia de la autoridad judicial, el Inspector no tiene la facultad de oficiar a entidades públicas o privadas con la finalidad de remitir pruebas. Para constancia de todo lo actuado se dejará sentada la respectiva acta, debiendo ser suscrita por las partes y la autoridad, o a su vez podrá con los equipos del ente rector realizar una grabación. Dentro del tercer día de la diligencia el inspector emitirá su resolución, disponiendo la entrega al trabajador o devolución al empleador del valor por concepto del pedido de suspensión de la relación laboral.

En este punto, se torna fundamental hablar de la conciliación en procesos iniciados para dar por terminada la relación laboral, al respecto, Tomaya (2005), resalta que *“la conciliación no representa un mecanismo que conducirá, necesariamente, a la solución del conflicto laboral en la medida que el conciliador acerca a las partes, pero no emite una resolución que resuelve el conflicto”*. (p. 44)

Si bien es cierto, la misma Constitución habla de métodos alternativos de solución de conflictos en el artículo 190, recalca que éstos pueden ser aplicados en materias

en las que por su naturaleza se pueda transigir, lo que claramente no resulta viable ni aplicable en los casos de acoso laboral cuyo bien jurídico protegido es la integridad de la víctima; sin embargo a esto, se ha hablado en el procedimiento de denuncia y en el visto bueno, la fase de conciliación, que en el primer caso llega hasta el archivo; observándose la inseguridad y desprotección a la víctima, puesto que no se da por terminada la relación laboral, sino al contrario la víctima se ve obligado a regresar al mismo ambiente de trabajo que pudo ya haber dejado secuelas en su salud emocional y física.

En cuanto, a medidas de protección para el trabajador víctima de acoso laboral se habla, éstas no han sido contempladas en la legislación ecuatoriana, ni en el mismo “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la Mujer en los espacios de trabajo”, cuyo fin es la conciliación y por consecución el archivo; o, la resolución de sanción pecuniaria para el victimario o empleador involucrado.

En este sentido, la aplicación de la prueba en el ámbito administrativo de la inspectoría del trabajo, se ha visto afectada por la discrecionalidad de la autoridad, que al no contar con un procedimiento específico en el campo de la prueba, aplica el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) como norma supletoria, inobservando la seguridad jurídica y la tutela efectiva, puesto que dicho cuerpo legal fue creado para la tramitación de procedimientos judiciales que no pueden ser conocidos por la autoridad administrativa. Dicha normativa reconoce las pruebas: pericial, documentos digitales, inspección judicial entre otras, por lo que el inspector se ve limitado a la aplicación de la prueba testimonial, lo que contrapone a lo establecido en el literal f) del artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 244, donde indica “No se permitirá como único medio de prueba el testimonio de la presunta víctima”.

En cuanto a la carga de la prueba, **“es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación”** (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015), por lo que resulta vital reconocer que la prueba tiene tres sentidos, el primero como la prueba misma cuyo fin es aportar elementos que demuestren sus alegaciones, segundo la tarea de probar y tercero el convencimiento generado en el administrador o juzgador, para ello el trabajador puede valerse de varios métodos de prueba que van muy de la mano con su propia declaración, como lo son, testigos, documentos públicos o privados que entre ellos podemos encontrar los informes médicos de los profesionales en psicología, comunicados del mismo victimario, Actas de reuniones del comité paritario, informe del departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, reposos médicos, entre otros.

En muchos de los casos, puede resultar subjetivo el lograr probar como tal, un acoso laboral; sin embargo, es así cuando la carga de la prueba y su acción podría revertirse al empleador, debido que el artículo 173 numeral 4, hace referencia a la acción u omisión del empleador, cuando existan indicios de acoso laboral, **“si el empleador no es parte en las agresiones, deberá probar que no conoció los hechos y que ha implementado y ejecutado el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y el Protocolo”** (Ecuador. Ministerio de Trabajo, 2021).

Es decir, si el empleador conoció de la existencia de actos violentos en contra de un trabajador, será éste quien demuestre las acciones que tomó para eliminarlos. Los alcances de los efectos jurídicos derivados del acoso laboral, pueden radicar principalmente en el reglamento interno de trabajo debidamente aprobado por la Dirección Regional del Ministerio del Trabajo, documento que contempla las disposiciones necesarias para la regulación justa de los intereses de empleadores y trabajadores; así como las sanciones aplicables, mismas que de conformidad con la norma no podrán exceder del 10% de la remuneración mensual. En el denominado Protocolo, emitido por el ente regulador laboral, ha establecido la aplicación de sanción para los agresores horizontales; es decir, personal del mismo nivel del acosado, en casos demostrados de acoso o de violencia en el lugar de trabajo, de conformidad con el reglamento interno; pudiendo llegar incluso a la terminación de la relación laboral.

De igual manera en los casos en los que el acoso sea vertical ascendente generado por subordinados a una persona con posición jerárquico superior que, aunque resulte poco frecuente este si pudiera presentarse, a diferencia del acoso vertical descendente que es el más común conocido, ya que lo genera una persona con un rango superior del que posee la víctima; en tal sentido, la norma es clara cuando a sanciones se refiere.

Si por medio del trámite de visto bueno, el Inspector del trabajo resuelve a favor del trabajador que solicitó la terminación de la relación laboral, conforme el artículo 173, numeral 4 del Código del Trabajo, la indemnización será la establecida en el segundo inciso del artículo 195.3, esto es recibirá la indemnización equivalente al valor de un año de la remuneración que venía percibiendo, no obstante la resolución de visto bueno puede ser impugnada por quien se sienta afectado, de conformidad con el artículo 183, a fin de ser analizadas con criterio judicial las pruebas incorporadas, lo que al tenor del artículo 163 numeral 1 del COGEP, éste resulta válido, útil y de acuerdo al artículo 161 conducente para los hechos de acoso laboral que se pretenden justificar, por lo que atendiendo el principio de verdad material, queda a la sana crítica del juzgador emitir decisión, en base a la ejecución de las pruebas y elementos que configuran el acoso laboral, por las partes y por el inspector del trabajo, debido a que por

su naturaleza los conflictos laborales deben ser resueltos en el ámbito administrativo.

## CONCLUSIONES

Con la definición dada por el legislador ecuatoriano en el año 2017, debe entenderse por acoso laboral todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral. El acoso podrá considerarse como una actuación discriminatoria cuando sea motivado por una de las razones enumeradas en el artículo 11.2 de la Constitución de la República, incluyendo la filiación sindical y gremial; resalta como característica la frecuencia de dichos actos, que en el análisis de investigadores y especialistas esta se torna totalmente válida a fin de poder evidenciar las secuelas; sin embargo la Organización Internacional del Trabajo, a través del Convenio Internacional 192 ratificado por el Ecuador, ya habla de una sola acción para considerarse violencia en el lugar de trabajo.

A medida que las autoridades comprenden la relevancia de la problemática, adoptan la normativa y procedimientos para la protección de los derechos fundamentales y para atender las necesidades de las víctimas, tanto en el sector público como en el privado.

Se habla entonces, de la obligación de los empleadores de implementar programas de capacitación y políticas internas encaminadas a reconocer y mitigar cualquier tipo de forma de discriminación y violencia en el lugar de trabajo; así como también la pequeña industria tiene la obligación de implementar programas de salud ocupacional. De esta forma se evidencia que el empleador se ha convertido en el segundo ente garantista y protector de los derechos del trabajador, en cuanto a materia de acoso se refiere, debido a la importancia de sus actuaciones u omisiones frente a esta figura en sus dependencias, inclusive siendo responsable en caso de incumplir de estas obligaciones.

La denuncia o solicitud de visto bueno por causales de acoso laboral, cuentan con su propio procedimiento respectivamente, donde sin lugar a duda se observa la accesibilidad a los mismos. Sin embargo, se evidencia la falta de medidas de protección a la víctima durante todo el procedimiento y, además, se observa la re victimización en la fase conciliatoria ya que al establecer diálogo con su agresor la víctima se ve expuesta a nuevas agresiones o a profundizar el daño emocional. Además, es necesario considerar que, generalmente, existe una clara relación de poder, que impide a la víctima conciliar en igualdad de condiciones. Como consecuencia de lo expuesto, en

caso de obtener un acuerdo o conciliación el trámite es archivado, dejando el acoso en la impunidad.

La causal de acoso laboral para dar por terminada la relación de trabajo, está sujeta a la solicitud de visto bueno y a la aprobación del Inspector del Trabajo, que a través de las pruebas que proporcionen las partes, podrá negar o conceder esta solicitud. Sin embargo, si de pruebas se habla, el acoso laboral se desarrolla en condiciones de clandestinidad y ocultamiento; además, en el campo administrativo no existe un procedimiento claro para la valoración de la prueba en estos casos, lo que inclina a la autoridad a utilizar normas supletorias que no han sido creadas para el efecto o doctrina restrictiva en materia de derechos. Aunque en este caso la carga de la prueba es reversible, continúa sin una tutela efectiva en contra de la reincidencia del acosador y no otorgan medidas garantistas frente a una reinserción óptima para la víctima.

Finalmente, la normativa existente frente al acoso laboral en Ecuador constituye un gran avance en la protección de derechos fundamentales, no obstante, el campo de la praxis requiere de una regulación que haga alusión directa a los efectos y consecuencias jurídicas de esta figura. Por lo tanto, es necesario establecer las sanciones específicas para sus responsables, puesto que la sanción se ha supeditado a la aplicación del reglamento interno del propio empleador; a la solución en la fase de conciliación; a la solicitud de visto bueno; y, a la sana crítica de la autoridad que continúa aplicando procedimientos que ya existían mucho antes sin un enfoque de derechos que responda al tratamiento de esta figura.

En este sentido, es fundamental considerar el estudio del derecho comparado, a fin de incorporar al ordenamiento ecuatoriano lo que para otros países ha resultado eficiente y eficaz para garantizar los derechos de los trabajadores.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo Vela, J. (2021). El contrato de trabajo en la legislación peruana vigente. *Revista De Derecho Procesal Del Trabajo*, 3(3), 13-55.
- Cairós Barreto. D. (2001). Contrato de mediación laboral y contrato de agencia mercantil: un estudio sobre el objeto del contrato de trabajo. (Tesis Doctoral). Universidad de La Laguna.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2015). Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento 506. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-Gen-ral-de-Procesos.pdf>

- Ecuador. Asamblea Nacional. (2017). Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral.. Suplemento del Registro Oficial No. 116. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2010/1/33.%20Ley%20Org%C3%A1nica%20Reformatoria%20para%20prevenir%20el%20Acoso%20Laboral.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código del Trabajo Ecuador. Registro Oficial Suplemento 167. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Trabajo. (2021). Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/Protocolo-de-Prevenci%C3%B3n-casos-de-violencia.pdf>
- Irureta, P. (2014). La noción jurídica de empleador ante el derecho del trabajo. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 42.
- Lasso, G. (2021). Decreto ejecutivo 123 de 2021. Presidencia de la República del Ecuador. [https://www.fielweb.com/App\\_Themes/InformacionInteres/Decreto\\_Ejecutivo\\_No\\_123\\_20210616191047.pdf](https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No_123_20210616191047.pdf)
- Leymann, H. (1996). The content and development of mobbing at work. *European Journal of Work and Organizational Psychology*, 5(2), 165-184.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Convenio sobre la violencia y el acoso Nro. 190. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C190](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190)
- Pacheco, L. (2012). Los elementos esenciales del contrato de trabajo. *Revista de Derecho*, 13, 29-54.
- Pérez Meza, D. (2019). *El Acoso Laboral o Mobbing Laboral*. *Revista Estado de Derecho*, 1(2), 4- 24.
- Rodríguez-Sarmiento, I. T., Erazo-Álvarez, J. C., Borja-Pozo, C. A., & Narváez-Zurita, C. I. (2020). Procedimiento administrativo de visto bueno: Enfoque Constitucional a la seguridad jurídica y al debido proceso. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 5(1).
- Suárez, W. (2017). De la subordinación a la cooperación laboral: una alternativa desde el igualitarismo constitucional. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 9(17), 12-32.
- Toyama Miyagusuku, J. (2005). Instituciones del Derecho Laboral. *Gaceta Jurídica*.

# NORMAS PARA AUTORES

Los autores interesados en publicar en la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas podrán enviar sus contribuciones a partir de la siguiente dirección electrónica: [revista@umet.edu.ec](mailto:revista@umet.edu.ec)

En nuestra revista solo se aceptarán trabajos no publicados y que no estén comprometidos con otras publicaciones seriadas. El idioma de publicación será el español; se aceptarán artículos en inglés y portugués si uno de los autores procede de un país en el que se habla esa lengua, o si han sido traducidos por un traductor profesional.

Los tipos de contribuciones que aceptará son: Artículos científicos resultados de investigaciones sociales, ensayos especializados con enfoque reflexivo y crítico, reseñas y revisiones bibliográficas.

Las contribuciones podrán escribirse en Microsoft Office Word (".doc" o ".docx"), empleando letra Verdana, 10 puntos, interlineado sencillo. La hoja tendrá las dimensiones 21,59 cm x 27,94 cm (formato carta). Los márgenes superior e inferior serán a 2,5 cm y se dejará 2 cm para el derecho e izquierdo.

## Estructura de los manuscritos

Las contribuciones enviadas a la redacción de la revista tendrán la siguiente estructura:

- Extensión entre 12 y 15 páginas.
- Título en español e inglés (15 palabras como máximo).
- Nombre (completo) y apellidos de cada uno de los autores.
- Institución, correo electrónico e identificador ORCID (Los autores que carezcan de este indicador personal deben registrarse en <https://orcid.org/register>)
- Resumen en español y en inglés (no excederá las 200 palabras) y palabras clave (de tres a diez en español e inglés).
- Introducción, en la que se excluya el diseño metodológico de la investigación; Materiales y métodos; Resultados y discusión, para artículos de investigación, el resto de las contribuciones tendrá en vez de estos dos apartados un Desarrollo; Conclusiones, nunca enumeradas; y Referencias bibliográficas. En caso de tener Anexos se incluirán al final del documento.

## Otros aspectos formales

- Las páginas se enumerarán en la esquina inferior derecha.
- Las tablas serán enumeradas según su orden de aparición y su título se colocará en la parte superior.
- Las figuras no excederán los 100 Kb, ni tendrán un ancho superior a los 10 cm. Serán entregadas en carpeta aparte en formato de imagen: .jpg o .png. En el texto deberán ser enumeradas, según su orden y su nombre se colocará en la parte inferior.
- Las abreviaturas acompañarán al texto que la definen la primera vez, entre paréntesis y no se conjugarán en plural.
- Las notas se localizarán al pie de página y estarán enumeradas con números arábigos. Tendrán una extensión de hasta 60 palabras.
- Los anexos respaldarán ideas planteadas en el trabajo y serán mencionados en el texto de la manera: ver anexo 1 ó (anexo 1).

## Citas y Referencias bibliográficas

Las citas y referencias bibliográficas se ajustarán al estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA), 7<sup>ma</sup> edición de 2019. La veracidad de las citas y referencias bibliográficas será responsabilidad del autor o autores del artículo. Se deben utilizar como mínimo 10 fuentes y que sean de los últimos cinco años, con excepción de los clásicos de esa área del conocimiento. En el caso de fuentes que sean artículos científicos se deben utilizar, preferentemente, aquellas que provengan de revistas científicas indexadas.

En el texto las citas se señalarán de la forma: Apellido (año, p. Número de página), si la oración incluye el (los) apellido (s) del (de los) autor (es). Si no se incluyen estos datos se utilizará la variante: (Apellido, año, p. Número de página). Se mencionarán al final del artículo solo las citadas en el texto, ordenadas alfabéticamente con sangría francesa.

De manera seguida se explica para cada tipo de fuente la forma en que debe ser referenciada.

## Libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título*. Editorial.

### Ejemplo:

Cruz Ramírez, M. (2009). *El método Delphi en las investigaciones educativas*. Academia.

### Partes de libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título del capítulo o la entrada*. En, A. A. Apellidos, *Título del libro*. (pp-pp). Editorial.

### Ejemplo:

Picó, F. (2004). Arecibo, sol y sereno. En, F. Feliú Matilla, *200 años de literatura y periodismo: 1803-2003*. (pp. 129-134). Ediciones Huracán.

### Artículo de revista

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). *Título del artículo*. *Título de la publicación, volumen(número)*, xx-xx.

### Ejemplo:

López, L. B. (2006). La búsqueda bibliográfica: componente clave del proceso de investigación. *DIAETA*, 24 (115), 31-37.

### Tesis

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la tesis*. (Trabajo de diploma o Tesis de maestría o doctorado). Nombre de la institución.

### Ejemplo:

Van Hiele, P. M. (1957). *El problema de la comprensión: En conexión con la comprensión de los escolares en el aprendizaje de la geometría*. (Tesis Doctoral). Universidad Real de Utrecht.

### Ponencia

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Año). *Título de la ponencia*. (Tipo de contribución). *Nombre del evento*. Ciudad, país.

### Ejemplo:

Rozemblum, C., Unzurrunzaga, C., Pucacco, C., & Banzato, G. (2012). Parámetros de evaluación para la inclusión e indización de revistas científicas en bases de datos locales e internacionales. Análisis sobre su aporte a la calidad de las publicaciones de Humanidades y Ciencias Sociales. (Ponencia) *VII Jornadas de Sociología de la UNLP*. La Plata, Argentina.

### Fuentes electrónicas

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la fuente*. URL (Sin punto final)

### Ejemplo:

Bruguera i Payà, E. (2012). *Proceso de búsqueda y localización de información por Internet*. [http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/17829/1/UW07\\_00071\\_02418.pdf](http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/17829/1/UW07_00071_02418.pdf)

### Autor institucional

Nombre del país. Nombre de la Institución. (Año). *Título de la fuente*. Editorial o abreviaturas de la institución.

### Ejemplo:

República del Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Senplades.

### Manuscrito sin publicar

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). *Título de la fuente*. (Estado del manuscrito). Institución.

### Ejemplo:

León González, J. L., López Bastida, E. J., & Mora Quintana, E. C. (2017). *Impacto y visibilidad de las revistas científicas de la Universidad de Cienfuegos*. (Manuscrito sin publicar). Universidad de Cienfuegos.

### Nota:

El Consejo Editorial se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios que considere pertinentes para mejorar la calidad de todos los artículos.

### Aviso de derechos de autor/a

La Universidad Metropolitana de Ecuador, publica el contenido de la *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas* bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).

© Podrá reproducirse, de forma parcial o total, el contenido de esta publicación, siempre que se haga de forma literal y se mencione la fuente.



**UMET**  
UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA

